

UNIVERSIDAD DE GRANADA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS



TESIS DOCTORAL

**FAMILIAS EN MOVIMIENTO. LOS JUDEOCONVERSOS CORDOBESES Y
SU PROYECCIÓN EN EL REINO DE GRANADA (ss. XV-XVII)**

AUTOR: Francisco I. Quevedo Sánchez

DIRECTORES: Drs. D. Rafael G. Peinado Santaella y D. Enrique Soria Mesa

Programa Oficial de Doctorado en Historia. Historia Medieval (D03.56.1.4.Grupo único)

Granada, 2015

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales
Autor: Francisco Indalecio Quevedo Sánchez
ISBN: 978-84-9125-872-8
URI: <http://hdl.handle.net/10481/43675>

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CONSIDERACIONES PREVIAS.....	7
AGRADECIMIENTOS.....	11
ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	14
FUENTES Y METODOLOGÍA.....	55
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	61

PRIMERA PARTE

ENTRE LA CONDENA Y LA ASIMILACIÓN: PERSECUCIONES, INQUISICIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

INTRODUCCIÓN. DE JUDÍOS A CONVERSOS.....	64
• Los siglos de la convivencia pacífica.....	65
• Hacia el gran asalto de 1391. El principio del fin.....	71
• El siglo de los conversos. Entre la asimilación y la persecución.....	75
• Los conversos en tiempos de los Reyes Católicos.....	88
• La expulsión de 1492.....	96
LA INQUISICIÓN Y LOS CONVERSOS CORDOBESES.....	102
1. Nacimiento y estructura del Santo Oficio español.....	102
• Organización central.....	102
• Organización local.....	106
• Hacienda Inquisitorial.....	111

2. El tribunal de Córdoba (ss. XV-XVI): primeros datos sobre la comunidad conversa cordobesa desde la óptica inquisitorial.....	113
• Fundación y configuración definitiva.....	114
• Un tribunal para los judaizantes. Los años duros (1482-1520).....	117
• La particular actuación de Diego Rodríguez Lucero.....	128
• Córdoba tras la actuación de Lucero. El comienzo de una cierta moderación de la dureza inquisitorial.....	145
3. Más allá de los judaizantes. La “desaparición” del judaísmo en la actividad inquisitorial. (1516-1558).....	150
4. La asimilación, el criptojudasmo portugués y la <i>rejudeización</i> de los conversos castellanos (1558-1600).....	155
 ENTRE LA ASIMILACIÓN Y LA CONDENA SOCIAL. LOS CONVERSOS CORDOBESES ENTRE DOS “ÉPOCAS”.....	
1. La reinserción de los conversos: conmutaciones y habilitaciones (1495-1512).....	179
2. Los conversos cordobeses, reconstrucción de una minoría. Los habilitados de 1497.....	194
• UBICACIÓN.....	196
• SEXO.....	198
• TIPOS DE HABILITACIÓN.....	205
• ASPECTOS ECONÓMICOS.....	208
• OFICIOS.....	213
• ONOMÁSTICA.....	227
 MÁS ALLÁ DE LA HABILITACIÓN. Trayectoria de algunos linajes de conversos a lo largo del siglo XVI.....	
1. La descendencia del primer quemado por la Inquisición: el tesorero don Pedro Fernández de Alcaudete.....	237
2. Los Cerfati de Bujalance. La integración de una extensa parentela de “judaizantes”.....	241
3. Del trapero quemado Juan Frangil al clérigo Francisco de Navarrete. La asimilación de un extenso linaje.....	255

4. Lorenzo Núñez. Una muestra de la progresión de un linaje converso.....267
5. Algunas noticias sobre los *Levís* cordobeses y su estrecha relación familiar con otros linajes conversos: *Maquedano, Santa Cruz y Contador*.....275

SEGUNDA PARTE

LA OCULTACIÓN DE SUS ORIGENES Y EL ASCENSO DE LOS CONVERSOS CORDOBESES. DE PENITENCIADOS A ÉLITE SOCIAL.

ESTRATEGIAS DE OCULTACIÓN Y ASCENSO SOCIAL.....	286
1. Movilidad Geográfica.....	288
2. Cambio de apellido.....	334
3. Poder económico.....	343
4. Acceso al poder político.....	367
5. Estrategias matrimoniales.....	404
6. Parecer noble.....	434
7. Una invención necesaria.....	458

TERCERA PARTE

FAMILIAS EN ASCENSO

LOS OSCUROS ORIGENES DEL LINAJE CÓRDOBA-RONQUILLO.....	494
1. Ilustres ascendentes.....	496
2. Los auténticos orígenes familiares.....	501
3. La endogamia como forma de consolidación y ascenso social.....	508
4. Rebasando los límites de la estructura social.....	516
5. Granada, una tierra de promisión: Luis Fernández de Córdoba.....	518
6. Epílogo: Un linaje de la élite granadina.....	523

JUAN RECIO ARAGONÉS. UNA HISTORIA DE ÉXITO SOCIAL A PESAR DE LA LIMPIEZA DE SANGRE.....	531
1. Un converso entre la élite lucentina.....	535
2. Ascendientes directos del regidor Juan Recio Aragonés.....	543
3. Una falsedad probada documentalmente.....	547
FRANCISCO DE TORREBLANCA VILLALPANDO. UN CONVERSO ENTRE LA ÉLITE INTELECTUAL.....	556
1. El poder de la familia.....	556
2. Un converso entre la élite intelectual.....	563
UNA EXTENSA PARENTELA ENTRE CÓRDOBA Y GRANADA. JUDÍOS, CONVERSOS... Y NOBLES.....	572
1. Francisco Sánchez de Ávila. Un jurado converso en la Córdoba del siglo XVI.....	573
2. La unión de dos grandes linajes conversos. Herreras y Sánchez de Ávila.....	582
3. De nuevo una invención necesaria.....	586

CONCLUSIONES

ALGO MÁS QUE UNA MINORÍA MARGINADA.....	604
---	-----

APÉNDICES

DOCUMENTOS.....	608
BIBLIOGRAFÍA.....	621

INTRODUCCIÓN

CONSIDERACIONES PREVIAS

Un simple y apresurado vistazo a la enorme producción historiográfica sobre los judeoconvertos españoles en los últimos siglos bajomedievales y primeros de la modernidad podría dar la impresión de que casi todo se ha dicho sobre este tema. Sin embargo, nada más lejos de la realidad. Una atenta lectura de esta ingente producción revela que casi todos los estudios se han realizado desde la perspectiva de la herejía. Lo analizado, en realidad, no es tanto lo judeoconverso como lo judaizante, términos bien diversos que sin embargo parecen confundirse demasiadas veces. Este sesgo herético ha provocado que casi no haya análisis en profundidad sobre los confesos en sí mismos, y menos aún dedicados a aspectos referentes a su vida cotidiana. Se ha investigado lo excepcional y lo llamativo, dejándose de lado lo habitual, la realidad más frecuente.

Así, hasta hace pocos años hablar de judeoconvertos era hablar de Inquisición, usura, cadalso, hoguera, auto de fe, sambenito, persecución... Casi todos los trabajos que todavía hoy son referencia sobre esta temática estudian a los judeoconvertos desde la óptica inquisitorial, y se basan en las fuentes que generó tan controvertida institución. Es lógico, quedarse en la superficie, no ahondar en un mundo tan complejo, facilita enormemente el trabajo. No obstante, historiadores como Américo Castro, Domínguez Ortiz o Caro Baroja sentaron las bases de lo que años más tarde otros fueron desarrollando. Investigadores como Soria Mesa, Huerga Criado o Jaime Contreras, entre otros, han ido más allá del *matadero* y han estudiado al grupo converso no como una minoría marginada, perseguida, aniquilada, sino como un actor principal de la España de la Época Moderna.

Conscientes de esta laguna, en esta investigación hemos querido seguir la estela de los historiadores citados. Esto es estudiar a los conversos en sí mismos, conocer qué fue de ellos más allá de la conversión, la reconciliación o la cárcel...en definitiva cómo fue su integración en la sociedad cristianovieja, si la lograron, si ascendieron socialmente, si mantuvieron la memoria de su progenie. Para ello, nuestra Tesis Doctoral ha tenido por objeto el estudio de una extensa comunidad judeoconversa, la cordobesa, analizada en la larga duración y de forma dinámica, en relación con el vecino Reino de Granada a donde algunos de sus miembros se trasladaron aprovechando la coyuntura favorable generada por el fin de la guerra contra el musulmán.

Estamos ante una tesis de historia social que se ocupa del análisis concreto de una mal llamada *minoría marginada*. Sin embargo, la capacidad de integración y ascenso social de los conversos hace que su investigación rebase los objetivos marcados, y se termine haciendo un estudio económico, institucional, religioso, etc. Por ello en muchas ocasiones nos hemos visto obligados a dejar en el tintero un análisis más profundo de diversas cuestiones, como por ejemplo su implicación en los gobiernos concejiles, en la iglesia o en la expansión económica de la Córdoba del Quinientos.

Córdoba, y en concreto su capital, ha sido el marco geográfico principal de este trabajo. No sólo porque mis investigaciones se iniciaran en Córdoba, sino, sobre todo, porque fue uno de los principales “nidos” de conversos en el siglo XV, y algo quedó de aquello en las siguientes centurias. Pero también Granada ha despertado nuestro interés, para conocer un fenómeno escasamente estudiado por la historiografía: la migración de judeoconversos cordobeses y de otros lugares de Castilla hacia Granada, tierra de oportunidades, donde quizá lograron llevar a cabo los procesos ascensionales más vertiginosos.

Estamos, además, ante una comunidad que apenas ha sido estudiada por la historiografía. La minoría cordobesa era campo abonado para cualquier historiador que quisiera acercarse a su investigación, con todas las ventajas y complicaciones que esto acarrea. Escasos son los trabajos sobre los conversos cordobeses, a excepción de algunos como los de Ladero Quesada, Cabrera Muñoz, Cabrera Sánchez, Soria Mesa o Cuadro García. Y si el grupo converso cordobés apenas había sido tratado por la historiografía, menos aún la emigración de familias conversas cordobesas hacia el reino de Granada en busca de nuevas oportunidades. Así, hemos contado con la ventaja de ser prácticamente pioneros en el estudio del grupo cordobés y su traslación al reino de Granada, algo de lo que no todas las investigaciones pueden presumir.

Respecto al marco temporal, resulta del todo lógico que una investigación sobre los cristianos nuevos de judío abarque al menos los siglos XV y XVI. En nuestro caso también nos adentramos en ocasiones en el siglo XVII, e incluso el XVIII, para ver la conclusión o las últimas fases de procesos ascensionales, aunque podemos decir que el núcleo central de esta investigación va, *grosso modo*, desde 1450 hasta 1600. Sin embargo, el título de la tesis refleja siglos XV al XVII, porque son estas tres centurias las esenciales para el estudio de la minoría. El siglo XV fue el siglo donde irrumpió con

enorme fuerza el denominado *problema converso*, siguiendo las palabras del profesor Benito Ruano. Fue el siglo converso por excelencia, aquél donde más alto llegaron, pero también en el que sufrieron una mayor persecución popular e institucional, sin olvidar que en 1492 se produjo la expulsión de los judíos, fenómeno que lógicamente trajo consecuencias a los neocristianos. También fue a fines del Cuatrocientos cuando comenzaron a recuperarse, como veremos, lo que les permitió sentar las bases de lo que ocurriría en la siguiente centuria, cuando, conseguida la supervivencia física, lograron integrarse en la mayoría cristiana e, incluso, ascender socialmente. Y lo lograron a pesar de un sentir anticonverso generalizado y, sobre todo, de la discriminación institucional derivada del establecimiento de los estatutos de limpieza de sangre. Por último, nos hemos adentrado en el siglo XVII en tanto es en esa centuria cuando los procesos ascensionales culminan, cuando muchos conversos acceden a los más altos honores tan sólo reservados, *a priori*, a unos cuantos privilegiados.

Dicho todo esto, podemos comprender que la elección de dos directores no fue arbitraria, pues nos encontramos ante una investigación propia de Historia Medieval y Moderna e incardinada en dos reinos de enorme importancia. Marco temporal y geográfico son cubiertos a la perfección por los Drs. Peinado Santaella y Soria Mesa, que, como se dirá más adelante, no sólo son especialistas en historia cordobesa y granadina, sino que además han realizado algún trabajo conjunto de enorme interés.

Así, para lograr los objetivos marcados, hemos dividido esta tesis en tres grandes bloques:

1. El primero de ellos es aquél en el que nos hemos acercado al estudio de los conversos de un modo más tradicional, ya que nuestro objetivo era conocer su número y la relación de los conversos con la Inquisición cordobesa. Para este apartado nos servimos principalmente de las fuentes inquisitoriales, imprescindibles como punto de partida para todo estudio del grupo converso, pues sólo en ellas se explicita la progenie del personaje o familia en cuestión, como veremos más detenidamente.

En este bloque, además de un análisis general de la historia de los judíos y los conversos y de ofrecer todo lo que sabemos sobre la persecución llevada a cabo por la Inquisición cordobesa, el apartado fundamental es en el que trabajamos el *legajo 100*, fuente riquísima que nos aporta nombres, oficios, matrimonios, etc. de miles de conversos cordobeses en una fecha clave: 1497.

Analizado dicho documento desde un punto de vista más estadístico y numérico que interpretativo, culminamos este bloque con el estudio de una serie de familias basándonos principalmente en los datos que nos aportan *el legajo 100* y las *genealogías inquisitoriales*. En dichos ejemplos veremos la capacidad de integración e incluso ascenso social de una serie de familias conversas en el reino de Córdoba, superados los años de mayor persecución.

2. En la segunda parte de esta investigación incidiremos en el elemento quizá más novedoso que podemos aportar a la historiografía, y es la capacidad de ascenso social de los judeoconversos. Aunque aparentemente la movilidad social en las sociedades del Antiguo Régimen era inexistente, y menos aún en el caso de los cristianos nuevos, hoy podemos afirmar rotundamente que una serie de mecanismos permitieron a determinados linajes llegar a las más altas cotas de poder, y para ello se sirvieron de una serie de estrategias para la ocultación y el ascenso social. Así, una a una, en este bloque analizamos dichas estrategias, desde la movilidad geográfica hasta el engaño genealógico y la falsedad documental, pasando, cómo no, por el enriquecimiento, acceso al poder político, *usurpación de nombres y apellidos*, etc.

3. En la última parte analizaremos en profundidad la trayectoria de cuatro grandes linajes, muy representativos del conjunto original. Estos estudios de caso ejemplifican a la perfección todo aquello que se ha ido queriendo demostrar a lo largo de toda la investigación. Cada una con sus peculiaridades, la historia de estas familias nos sirve para ilustrar las estrategias seguidas por los conversos para la integración y el ascenso social. Seguiremos la trayectoria de sus miembros a lo largo de varias centurias, prestando especial atención a aquellos personajes de estos linajes que permitieron a sus parientes no sólo escapar de la mácula familiar, sino llegar a ostentar, pasadas varias generaciones, los más altos honores de la Época Moderna. En todos y cada uno de estos casos partiremos de un miembro de la familia penitenciado hasta llegar a un descendiente que allá por el siglo XVII, e incluso el XVIII, ocupa una posición preeminente, algunos incluso títulos nobiliarios, como veremos.

AGRADECIMIENTOS

Tras años de trabajo entre legajos, libros y, sobre todo, delante de la pantalla del ordenador, escribo estas líneas de mi Tesis Doctoral, un aspecto puramente formal, pero imprescindible para el que escribe y, sobre todo, para los que me han ayudado a que esta investigación pueda realizarse.

Nunca fui un estudiante sobresaliente, pero siempre tuve especial interés y facilidad con una materia que no solía gustar a mis compañeros, la historia. Aún así, en el año 2002 me fui de Almería para estudiar una carrera y mi elección, más equivocada imposible, fue matricularme en la licenciatura de Biología en la Universidad de Córdoba. Tras dos años de frustración, decidí hacer eso que todo estudiante debe tener claro cuando comienza sus estudios superiores, escoger lo que realmente le gusta. Por ello en el año 2004 comencé mis estudios en Historia en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

Ahí descubrí una carrera que me entusiasmaba. Sin embargo, mi objetivo, *a priori*, nunca fue la investigación, hasta que conocí en tercero al entonces profesor y ahora, sobre todo, amigo, Enrique Soria Mesa. Que yo me interesara por la investigación, por los documentos, por los archivos, por la genealogía...es consecuencia de haberlo conocido, y no es una exageración, es la más sincera realidad. Desde entonces nos ha unido una estrecha relación de amistad. Gracias a él, principalmente, pude desarrollar mis primeras investigaciones antes de licenciarme y, sobre todo, enfrentarme a la ardua tarea de realizar este trabajo bajo el amparo de una Beca de Formación de Profesorado Universitario y de los Proyectos de Investigación que él ha dirigido. Gracias a su insistencia tuve que superar miedos como el de hablar en público o escribir los resultados de mis investigaciones, algo que, aunque parezca exagerado, para mí era más que una fobia. Mis palabras no hacen ni harán justicia a lo enormemente agradecido que le estoy, pues de no ser por él me habría perdido muchas cosas, no sólo académicas, sino también esenciales para mi vida. Vaya en primer lugar a él mi más sincero agradecimiento.

Por supuesto, he de agradecer al que ha sido director de esta Tesis Doctoral, Rafael G. Peinado Santaella, que me acogiera como me acogió en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Granada, donde quedé adscrito como becario a

partir del año 2010. Siempre ha estado a mi disposición, me ha ayudado en la investigación y además me dio la oportunidad de impartir clases en la Universidad, algo que, por encima de cualquier otra cosa, fue un magnífico aprendizaje.

Cómo no, deseo expresar mi gratitud a mis compañeros del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba, principalmente las tres generaciones de historiadores con las que he coincidido, y con las que he compartido viajes, amistad y, sobre todo, risas. Así, mi agradecimiento para Raúl Molina Recio, Ángel M^a Ruiz Gálvez, Antonio J. Díaz Rodríguez, Santiago Otero Mondéjar, Marcos Cañas Pelayo, Nereida Serrano, Rocío Velasco. Quería hacer mención especial a dos de mis compañeros de Departamento que también lo fueron de promoción, y a los que me une una estrecha amistad, Gonzalo J. Herreros Moya y Antonio Míguez Santa Cruz. A lo largo de estos años entre cursos, viajes, congresos, etc. he conocido a otras personas a las que quisiera expresar mi agradecimiento, sobre todo a Juan Francisco Jiménez Alcázar y a Rafael María Girón Pascual.

Por supuesto, no quiero olvidar a mis amigos, los de toda la vida y los más recientes. Aquí siempre tendrán un lugar privilegiado Juan José Aracil Carrique y Carmen Morales Vega, que son más que amigos, y José Ángel González Belmonte, tristemente fallecido mientras se escribía esta tesis doctoral. Ellos, con su amistad, me han aportado tanto o más en la vida que los libros.

No puedo dejar de mencionar a mis amigos cordobeses, con los que me encontré antes y durante el trascurso de mis estudios. A Julito, Ana, Pedro y a mis compañeros de promoción. Durante aquellos años de carrera tuve la suerte conocer y todavía hoy tener una gran amistad con Jorge, Aurelio, Míguez y, por supuesto, los “históricos” Sandra, Gonzalo, Antonio e Irene.

Lógicamente, no puedo acabar estos agradecimientos sin mostrar lo enormemente agradecido que estoy a mi familia. Primero a mi familia cordobesa, que ha sido un apoyo enorme durante estos años y que me hace pensar la suerte que he tenido al dar con ellos. A Pepe, Lourdes madre, Lourdes hija, Cristina, Nacho, Jose, Antonio, Auxi, Chechu y Álvaro. Y, cómo no, a mis padres Manolo y Ana, por quienes no sólo siento un enorme cariño, sino, sobre todo, una profunda admiración. Han sido capaces de formar una familia especial, con cinco hijos muy diferentes y a la vez muy parecidos. Nos educaron en la libertad, en la diversión... formaron una familia de

“puertas abiertas”, de la que he recibido las mejores enseñanzas que una persona pueda recibir. Gracias a ellos he podido tener muchos tíos, ninguno de sangre, pero todos vitales para mí. No los cito, pues ellos saben quiénes son. Por supuesto, en mi vida han jugado y juegan un papel esencial mis hermanos, de mayor a menor, Manuel, José, Ana y, sobre todo, Nono, quien ha sido algo más que un hermano y con el que siempre he tenido una conexión especial. No puedo olvidar a mis sobrinos, Sara, Lucía, Violeta, Lola y Pablo, ni a mis cuñados Aziz, Ángela y Paula, a los que, por fortuna, siempre me ha unido algo más que el parentesco.

No quiero acabar estas líneas sin citar a la persona más importante de mi vida, y la que más me ha sufrido durante estos años, María. Estudiar historia me ha aportado muchas cosas, pero, sobre todo, la suerte de haberte conocido ¡Muchas gracias por todo!

ESTADO DE LA CUESTIÓN

¿Quiénes fueron los judeoconversos? ¿Qué importancia real tuvieron para la sociedad española de los siglos medievales y modernos? la respuesta a estas preguntas están todavía sin responder completamente, aunque la cuestión judía y conversa podría considerarse, quizá sin exageración, uno de los temas predilectos de la historiografía española y de gran parte de los hispanistas extranjeros. La España de la Época Moderna heredó de los siglos medievales una complejidad social que la dividía en diversos estamentos sociales supuestamente compartimentados, cerrados, y en el escalafón más bajo se encontraban los descendientes de los musulmanes y los judíos, estigmatizados por la religión y cultura de sus antepasados. La historiografía los ha solido englobar dentro del grupo de *minorías y/o marginados*, pero al hablar de marginalidad en el antiguo régimen hacemos alusión a una gran variedad de situaciones sociales, por lo que en muchas ocasiones erramos al aplicar este concepto a los hebreos. Marginales fueron claramente los pobres, los gitanos, los homosexuales o los delincuentes, pero los judíos y los conversos *per se* fueron una minoría, sí, pero marginada sólo coyunturalmente, según las circunstancias.

No obstante, hemos de tener en cuenta que en la Época Medieval la causa principal de marginación fue la religiosa. Por esto los medievalistas han considerado a los judíos el grupo marginal por excelencia. Sin embargo, la mayoría cristiana no discriminó al judío únicamente por su fe, como demuestra la cruel y meticulosa persecución a que fueron sometidos los conversos, que no olvidemos eran cristianos de pleno derecho, aunque hubiera muchos, sobre todo en el siglo XV, que permanecieron fieles a su antigua creencia.

Además, la historiografía ha causado cierta confusión en cuanto a la definición del judío y el converso, cuando representan realidades completamente distintas. Lógicamente, el mundo judío es un mundo mejor acotado, oficialmente reconocido, diferenciado y definido, con sus propias costumbres, cultura, religión, barrios, etc. Sin embargo, los judeoconversos son mucho más difíciles de definir, pues la palabra converso abarca a una enorme variedad de realidades, ya que en el grupo se pueden encontrar herejes y cristianos convencidos desde el punto de vista religioso; pobres y ricos desde el económico; estado llano y nobles desde el social. Fueron los conversos, andando el tiempo, ni más ni menos que reflejo de la época que les tocó vivir y entre la

ocultación, el engaño, la movilidad o simplemente el paso del tiempo, lograron integrarse plenamente en la sociedad española del momento.

No obstante, los estudios históricos se han centrado tradicionalmente en la relación de los hebreos con la Inquisición, en las matanzas populares, la herejía, la limpieza de sangre, por lo que se ha obviado en gran medida el estudio de los conversos en sí mismos, el modo en que se integraron en la sociedad cristiana, cómo muchos lograron ascender socialmente, etc. Se ha estudiado, pues, lo excepcional, lo más llamativo, dejándose de lado la realidad más frecuente.

Lo dicho no quiere decir que la producción bibliográfica sobre los judíos y conversos españoles no resulte de gran ayuda para nuestro trabajo, sino todo lo contrario, pues estamos posiblemente ante el tema estrella de la historiografía española. Contamos con cientos de libros y artículos realizados en las últimas décadas, continuadores del trabajo de historiadores clásicos que ya se habían encargado mucho tiempo antes de cultivar tan atractiva cuestión.

Dicho lo cual, como es obvio, para realizar este apartado acotaremos nuestro estudio en el tiempo y en el espacio, pues un análisis completo de toda la historiografía sobre dicho grupo social es tema suficiente para realizar una tesis doctoral, y no es nuestra intención recogerlo todo, sino lo más reciente y lo que, de forma directa, más influido a nuestro trabajo. Por supuesto, dedicaremos una primera parte a la historiografía de los judíos, tan importante para todo historiador del mundo converso, para posteriormente analizar más profundamente toda la producción que sobre los conversos se ha realizado en los últimos años. Igualmente prestaremos una atención prioritaria a los trabajos que versen de modo general sobre Castilla y, concretamente, sobre Andalucía, Córdoba y Granada, pues es el marco geográfico en el que se mueve esta investigación, aunque no por ello obviaremos trabajos pioneros que tratan siglos anteriores o zonas diferentes.

1. JUDÍOS

La historia de los judíos españoles cuenta con una larga tradición y en los últimos cincuenta años ha habido un aumento considerable de publicaciones. El punto de vista desde el que se estudia al judío hispano es múltiple, desde los que se interesan por la cuestión religiosa, lingüística o cultural, a los que centran su atención en aspectos

económicos, pasando por aquellos que analizan la vida cotidiana o la relación de los hebreos con el poder. Esto se debe a la dificultad añadida que tiene investigar sobre un grupo social tan complejo, con tanta relevancia económica, social o cultural, por lo que a su estudio se han acercado especialistas de distintas materias de la historia, aportando interpretaciones y conclusiones distintas, desiguales, pero que puestas en conjunto nos ofrecen un riquísimo conocimiento. Asimismo, los judíos hispanos han despertado el interés de historiadores de diversas nacionalidades, sobre todo estadounidenses e israelíes, así como medievalistas y modernistas españoles, ya sea como único objeto de análisis o como una parte más de una temática más amplia, como podría ser la sociedad medieval española. Pero sea como fuere, todos los trabajos, todos los puntos de vista aportan un gran conocimiento al neófito en la materia, que hoy puede apoyarse en esta enorme producción.

Las investigaciones sobre la minoría judía cuentan con una larga tradición. Cómo no, hemos de señalar como pionero a José Amador de los Ríos¹, cuya senda fue seguida por investigadores de la talla de Julio Caro Baroja², Yitzak Baer³ o Suárez Fernández⁴, cuyos libros son de obligada consulta y podemos considerarlos clásicos en la materia. Otras obras de conjunto publicadas en los últimos años enriquecen el panorama general sobre los judíos en Época Medieval⁵.

Aunque muchos trabajos ofrecen una visión general, en los últimos años los estudios históricos han puesto su foco de atención en el análisis de aspectos más concretos. Por ejemplo, se ha prestado una atención especial al espacio en el que vivieron los hebreos, pues son innumerables los trabajos sobre sus asentamientos, principales edificios, necrópolis, etc., ya sea desde un punto puramente arquitectónico, artístico o geográfico. El estudio de las sinagogas y sus emplazamientos tuvieron como

¹ J. Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. 3vols. Madrid, 1984.

² J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. 2 vols. Madrid, 2000.

³ Y. Baer, *Historia de los judíos en la España cristiana*, 2 vols., Madrid, 1981.

⁴ L. Suárez Fernández, *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980.

⁵ Por orden cronológico: D. Romano, *De historia judía hispánica*, Barcelona, 1991; H. Beinart, *Los judíos en España*, Madrid, 1992; C. Carrete Parrondo, *El judaísmo español y la inquisición*, Madrid, 1992; B. Leroy, *L'Espagne des Torquemada. Catholiques, juifs et convertís au XV siècle*. Paris, 1995; M^a A. Bel Bravo, *Sefarad: Los judíos de España*, Madrid, 1997; A. Blasco Martínez, "Sefarad, otra vision de España" en J. Valdeón Baroque (coord.), *Las Españas medievales*. Valladolid, 1999, pp.113-139; I. Montes Romero-Camacho, *Los judíos en la Edad Media española*, Madrid, 2001; N. Roth (ed.), *Medieval jewish Civilization. An Encyclopedia*. Nueva York, 2002; J. Pérez, *Los judíos en España*, Madrid, 2005; J. Valdeón Baroque, *Cristianos, judíos y musulmanes*, Barcelona, 2007.

principal inspirador a Cantera Burgos⁶, línea continuada por Lacave Riaño⁷ o Suárez Bilbao⁸. En este sentido una de las obras más recientes y completas es la coordinada por López Álvarez e Izquierdo Benito⁹, que cuenta con la participación de los principales especialistas en la temática. No es de nuestro interés enumerar uno por uno los trabajos que se centran en esta cuestión, por lo que nos remitimos al magnífico artículo sobre el estado de la cuestión de Perea Rodríguez¹⁰. Sólo mencionar, por referirse concretamente a la ciudad de Córdoba, los trabajos de Centella Gómez¹¹ y Castro Castillo¹².

Además del espacio en el que desarrollaron sus vidas, lógicamente la investigación ha mostrado interés por la vida cotidiana de los judíos, organizados en aljamas¹³. En este sentido contamos con los estudios de Cantera Montenegro¹⁴ o Motis Dolader¹⁵ que ofrecieron hace años una visión panorámica, mientras otros autores se centran en aspectos más concretos como sus fiestas y ritos¹⁶, indumentaria¹⁷, alimentación¹⁸ e incluso el ocio¹⁹.

⁶ F. Cantera Burgos, *Sinagogas españolas*, Madrid, 1955.

⁷ J.L. Lacave Riaño, *Juderías y Sinagogas españolas*, Madrid, 1992; “Sinagogas y barrios judíos en España: huellas arquitectónicas” en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos, Sefarditas. Conversos: la expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid, 1995, pp. 221-235; *Guía de la España judía: itinerarios de Sefarad*, Córdoba, 2000.

⁸ F. Suárez Bilbao, *Las ciudades castellanas y sus juderías en el siglo XV*, Madrid, 1995.

⁹ A. M^a. López Álvarez y R. Izquierdo Benito (eds.), *juderías y sinagogas de la Sefarad medieval*, Cuenca, 2002.

¹⁰ O. Perea Rodríguez, “Minorías en la España de los Trastámara (II): judíos y conversos” *eHumanista: Revista de Estudios Ibéricos*, 10 (2008), pp. 353- 468. En las páginas 355 a 358, ofrece un cuadro en el que se recogen todas las obras que han tratado esta cuestión centrándose en determinadas ciudades, provincias y, en el menor de los casos, reinos.

¹¹ R. Centella Gómez, *La judería de Córdoba*, Córdoba, 1992.

¹² M. del Rosario Castro Castillo, “El entorno de la sinagoga y judería de Córdoba”, en M. del Rosario Castro Castillo y A. Villar Movellán (coords.), *El patrimonio hebreo en la España medieval: singladuras del Arca. Actas de las II Jornadas de Historia del Arte Córdoba-Lucena*, Córdoba, 2004, pp.105-132.

¹³ D. Romano Ventura, “Aljama frente a judería, call y sus sinónimos” *Sefarad*, 39 (1979), pp.347-354.

¹⁴ E. Cantera Montenegro, *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*, Madrid, 1998.

¹⁵ M. A., Motis Dolader, “Judíos hispánicos y fortalezas medievales: «ordo» & «locus», realidad y símbolo.” en J. A. Barrio Barrio y J. V. Cabezuelo Pliego (eds.), *La fortaleza medieval: realidad y símbolo*, Madrid, 1998, pp. 119-155.

¹⁶ P. León Tello, “Costumbres, fiestas y ritos de los judíos toledanos a fines del siglo XV”, *Simposio Toledo judaico*, I, Madrid, 1973, pp. 67-90; U. Macías Kapón, “El calendario y ciclo anual de festividades.” en U. Macías Kapón y R. Izquierdo Benito (coords.), *El judaísmo, uno y diverso*, Cuenca, 2005, pp. 87-100.

¹⁷ M. A. Motis Dolader, “Indumentaria de las comunidades judías y conversas en la Edad Media hispánica: estratificación social, segregación e ignominia.” en G. RedondoVeintemillas *et al* (coord.), *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, I, Zaragoza, 2004, pp. 561-594.

¹⁸ S.M. L. de Portnoy, “Una cosmovisión judía en la ingesta de carne.” *Fundación*, 2 (1999-2000), pp. 219-228; E. Cantera Montenegro, “La carne y el pescado en el sistema alimentario judío en la España medieval.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 16 (2003), pp. 13-51 y “El pan y el

Aunque vista desde fuera la comunidad judía podría parecer un grupo homogéneo, algunos trabajos nos muestran aspectos tan interesantes como las tensiones internas que se produjeron en la comunidad²⁰. Pero quizá más interesantes para nuestra investigación resultan aquellos trabajos que analizan la relación que se estableció entre los hebreos y los cristianos a todos los niveles. Los judíos, aun siendo supuestamente una minoría marginada tuvieron en muchos casos una estrecha relación con los estamentos superiores, a menudo más tolerantes o menos influenciados por el adoctrinamiento antijudío. Y esto lo sabemos gracias, por ejemplo, a trabajos que estudian la proximidad que algunos hebreos tuvieron con la administración real, lo que les hizo gozar de privilegios por parte de la corona²¹, o el trato especialmente cercano que algunos establecieron con familias de la aristocracia castellana, aspecto analizado hace años, por ejemplo, por Beceiro Pita²².

No olvidemos que las juderías eran barrios insertos en el contexto de ciudades cristianas, por lo que muchos investigadores se han preocupado en analizar el marco legal según el cual se regían. El judío, como todo pueblo sometido, debía atenerse a una ley rigurosa si quería mantener su idiosincrasia, sobre todo a partir del siglo XIV, cuando su suerte cambió definitivamente. En los últimos años ha habido interesantes aportaciones en este sentido para el reino de Castilla²³.

vino en el judaísmo antiguo y medieval.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 19 (2006), pp. 13-48.

¹⁹ A. Blasco Martínez, “Los judíos de Aragón y los juegos de azar.” *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), pp. 91-118 y “Ocio y trabajo en el mundo hispano judío.” en *El legado de los judíos al Occidente europeo: de los reinos hispánicos a la monarquía española. Cuartos Encuentros Judaicos de Tudela*. Pamplona, 2002, pp. 103-33.

²⁰ S.M. L. de Portnoy, “El mundo íntimo de los sefardíes en las aljamas castellanas, siglos XIV-XV: encuentros y desencuentros intracomunitarios.” *Estudios de Historia de España*, 5 (1996), pp. 67-96 y “Hechos delictivos entre los hispano judíos en vísperas de la expulsión: Castilla, siglo XV.” *Fundación*, 4 (2001-02), pp. 393-410; M. F. García Casar, “Tensiones internas en las aljamas castellanas.” en F. Miranda García (coord.), *Movimientos migratorios y expulsiones en la diáspora occidental: terceros encuentros judaicos de Tudela*, Pamplona, 2000, pp. 69-78.

²¹ Véase el trabajo de J. R. Hinojosa Montalvo, “Privilegios reales a mudéjares y judíos.” *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*. Alicante: Marfil, 2004, pp. 279-307.

²² I. Beceiro Pita, “La vinculación de los judíos a los poderes señoriales castellanos (siglos XII-XV)” en C. Barros (ed.), *Xudeus e Conversos na Historia. II. Sociedade e Inquisição*, g Santiago de Compostela, 1994, pp. 95-109.

²³ J. Castaño González, “Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo XV: la carta real de 1450”, *En la España medieval*, 18 (1995), pp.183-205; M. Orfali, “La ‘ley del reino’ y las aljamas hispanohebreas”, *El legado de los judíos al Occidente europeo: de los reinos hispánicos a la monarquía española. IV Encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 2002, pp. 143-152.; M. Crespo Álvarez, “Legislación referente a los judíos durante el siglo XIV: el gobierno de Juan I de Castilla”, *El Olivo*, 55 (2002), pp. 73-103; F. Ruiz Gómez, “La convivencia en el marco vecinal: el régimen apartado de las juderías castellanas en el siglo XV”, en R. Izquierdo Benito y Y. Moreno Koch (coords.), *Del pasado*

Cómo no el dinero, siempre relacionado con la cultura hebrea, ha despertado el interés de multitud de historiadores. Contamos con pocos estudios generales que analicen la economía hebrea propiamente dicha, pero no faltan los que prestan atención a oficios concretos como, por ejemplo, la medicina²⁴, labor típicamente judía. Aunque sin duda el aspecto que más ha llamado la atención a los historiadores ha sido la actividad financiera de los judíos, sobre todo en su calidad de prestamistas y arrendadores de rentas, oficios que, por otra parte, fueron heredados por los conversos. Estudiado en términos generales para la corona de Aragón por Romano Ventura, resultan de mayor interés para nosotros los trabajos de Ruiz Gómez²⁵ o Crespo Álvarez²⁶ centrados en la corona castellana. Sobre el arrendamiento de rentas reales y cuestiones conexas contamos con las investigaciones del prolífico profesor Ladero Quesada²⁷ continuadas por otros como Nieto Soria para el ámbito toledano²⁸. También algunos autores han centrado su atención en el pago de impuestos por parte de los judíos castellanos²⁹, una cuestión indeterminada legalmente y de especial gravedad, aspecto para el que faltan obras de conjunto.

Y siguiendo en el ámbito de la actividad profesional y económica, hemos de destacar las biografías sobre personajes concretos o linajes dedicados al sector financiero, tan habituales en los estudios históricos. Casos particulares como el de

judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento. XIII Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2005, pp. 247-288.

²⁴ Muchos son los trabajos sobre los hebreos y la medicina, y en este sentido destaca la obra de L. García Ballester que dedica muchas de sus investigaciones a esta temática, como, por ejemplo “Cultura médica escolástica y minoría judía”, *Manuscrits*, 10 (1992), pp. 119-156; Por referirse a nuestro ámbito de estudio, también han sido de especial interés los trabajos de M. Cabrera Sánchez, “Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV”, *Historia, instituciones, documentos*, 23(1996), pp. 99-118 y *La medicina en Córdoba durante el siglo XV*, Córdoba, 2002.

²⁵ F. Ruiz Gómez, “Usura judía y préstamo eclesiástico: contribución al estudio de los orígenes del censo al quitar en Castilla”, *Encuentros en sefarad*, Ciudad Real, 1987, pp. 71-102.

²⁶ M. Crespo Álvarez, “Judíos, préstamos y usuras en la Castilla medieval. De Alfonso X a Enrique III”, *Edad Media. Revista de Historia*, 5 (2002), pp.179-215.

²⁷ M.A. Ladero Quesada, “un empréstito de los judíos de Ávila y Segovia para la guerra de Granada”, *Sefarad*, 35(1975), pp. 151-157 y “los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales”, *Cuadernos de historia*, 6 (1975), pp. 417-439.

²⁸ J. M. Nieto Soria, “los judíos de Toledo en sus relaciones financieras con la monarquía y la Iglesia (1252-1312)”, *Sefarad*, 42, 1 (1982), pp. 79-102.

²⁹ J. Castaño González, “Una fiscalidad sagrada. Los «treinta dineros» y los judíos de Castilla”, *Studi Medievali*, 52 (2001), pp. 165-204; G. Viñuales Ferreiro, “El repartimiento del «servicio y medio servicio» de los judíos de Castilla de 1484,1485, 1490 y 1491”, *Sefarad*, 62.1 (2002), pp. 185-206; M. Sánchez, “Fiscalidad y judíos en la baja edad media. Perspectivas de investigación”, en F. Sabaté y C. Denjean (eds.), *Chrétien et Juifs au Moyen Age: sources pour la recherche d'une relation permanente. Tables Rondes à Carcassonne (23-25 octobre 2003)*, Lleida, 2006, pp. 83-90.

Yusuf Pichón³⁰ o de familias como los Bernuy³¹ han despertado la atención de multitud de historiadores.

¿Convivencia?

Si un aspecto ha despertado el interés de la historiografía ha sido el de la convivencia entre culturas que supuestamente vivió la España medieval. Por más que hoy muchos sitúen a Castilla como ejemplo de persecución al judaísmo, hemos de tener en cuenta que hasta mediados del siglo XIV e, incluso, hasta poco antes de la expulsión, los judíos gozaron en España de una cierta paz. La persecución al judío, las expulsiones, los *pogromos*, tuvieron como principal escenario en la Época Medieval a Europa, y España fue, con todos los matices que se quieran poner, una tierra donde pudieron gozar de una libertad e incluso de un progreso desconocido en el resto del continente. Sin embargo, no hay que caer en el error de considerar la España medieval como un mundo idílico, pues nos encontramos ante un mundo en el que ante la ley las desigualdades eran enormes, no ya con respecto a musulmanes o judíos, sino entre los propios cristianos.

Tratamos un tema enormemente controvertido y que ha dado lugar desde hace años a múltiples interpretaciones, desde la visión tradicional de tolerancia³², hasta las que nos transmiten la existencia de un antijudaísmo radical, pasando por interpretaciones más equilibradas que matizan la convivencia, pero que a su vez no niegan que efectivamente los hebreos gozaron en España de una situación mejor que en el resto de Europa, al menos hasta mediados del siglo XIV³³. Porque realmente sí se produjo una cierta convivencia entre culturas, aunque finalmente tornó en odio y

³⁰ I. Montes Romero-Camacho, “El judío sevillano don Yusaph Pichón, contador mayor de Enrique II de Castilla (1369-1379)”, en E. Romero (ed.), *Judaísmo hispano: Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, II, Madrid, 2002, pp. 561-574.

³¹ H. Casado Alonso, “De la judería a la grandeza de España. La trayectoria de la familia de mercaderes de los Bernuy (siglos XIV-XIX)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 76.215 (1997), pp. 305-326.

³² La escuela de traductores de Toledo es uno de los símbolos de esa supuesta convivencia: E. Benito Ruano, “Ámbito y ambiente de la «Escuela de traductores» de Toledo.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 13 (2000), pp. 13-28.

³³ Entre los estudios más recientes en este sentido estarían E. Cantera Montenegro, “Judíos medievales: convivencia y persecución”, en E. Benito Ruano (ed.), *Tópicos y realidades de la Edad Media*, I, Madrid, 2000, pp. 179-252; M^a. R. Menocal. *The Ornament of the World: How Muslims, Jews, and Christians Created a Culture of Tolerance in Medieval Spain*, Boston, 2002; E. Cabrera Muñoz, “Judíos, musulmanes y cristianos en la Baja Edad Media. Discriminación y tolerancia”, en J. M. Pérez-Prendes (dir.), *La violencia y los enfrentamientos de las culturas*, Madrid, 2004, pp. 165-203.; F. Suárez Bilbao, “La crisis de la convivencia y los caminos del exilio”, en L. Ribot García *et al.* (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional*, II, Valladolid, 2007, pp. 1137-1183.

persecución, ya que la imagen que el cristiano tenía sobre el judío³⁴ era una imagen estereotipada, peyorativa y que andando el tiempo fue sufriendo un enorme deterioro.

Poco a poco la mayoría cristiana convirtió al judío en el chivo expiatorio, el foco de todos los odios, el culpable de todos los males, sentimiento propiciado y fomentado por la actitud y adoctrinamiento llevado a cabo por la iglesia, lo que ha sido interpretado por multitud de historiadores como una actitud antisemita. Sobre el antisemitismo tenemos estudios generales, como los clásicos de Poliakov³⁵ o Monsalvo Antón³⁶ y otros más recientes que completan la nómina de estudios sobre tan controvertida temática³⁷. Asimismo contamos con misceláneas como la dirigida por Carrete Parrondo junto a Ginio³⁸, la coordinada por Álvarez Chillida e Izquierdo Benito³⁹ o el volumen dirigido por Joan i Tous y Nottebaum⁴⁰.

A esa imagen negativa contribuyó, como se ha dicho, el adoctrinamiento por parte de la iglesia, pero el odio al judío también tenía otras motivaciones, como la económica, aspecto magistralmente analizado por Valdeón Baruque⁴¹. Las fricciones entre ambos grupo sociales en no pocas ocasiones fueron consecuencia de la actividad de los hebreos en el cobro de impuestos, arrendamientos de rentas, préstamos con interés, etc. Al odio religioso se sumó entonces el económico por parte de una población especialmente débil y desamparada.

Para la mayoría cristiana, los judíos no sólo eran deicidas, precursores de epidemias, ladrones, sino que fue habitual acusarlos también de llevar a cabo crímenes

³⁴E. Cantera Montenegro ha publicado “La imagen del judío en la España medieval”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III (Historia Medieval)* 2 (1998), pp. 11-38.

³⁵L. Poliakov, *Historia del antisemitismo*, 5 vols., Barcelona, 1986.

³⁶J. M. Monsalvo Antón, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985 y “Los mitos cristianos sobre crueldades judías y su huella en el antisemitismo medieval europeo”, en E. García Fernández (ed.), *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América. III Jornadas de Estudios Históricos*, Bilbao, 2002, pp. 13-87.

³⁷M^a.J. Cano Pérez, “El antijudaísmo en la tradición historiográfica hispanohebraica”, *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección de hebreo*, 47 (1998), pp. 37-56; J. Valdeón Baruque, *el chivo expiatorio. Judíos, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*, Valladolid, 2000; L. Suárez Fernández, “Puntualizaciones en la trayectoria del antijudaísmo hispano”, en J. Valdeón Baruque (ed.), *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval: de la aceptación al rechazo*, Valladolid, 2004, pp. 149-70.

³⁸C. Carrete Parrondo y A. Meyuhas Ginio (dirs.), *Creencias y culturas. Cristianos, judíos y musulmanes en la España medieval*, Salamanca, 1998.

³⁹G. Álvarez Chillida y R. Izquierdo Benito (coords.), *El antisemitismo en España*, Cuenca, 2007.

⁴⁰P. Joan i Tous, y H. Nottebaum (eds.), *El olivo y la espada: estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Tübingen, 2003.

⁴¹J. Valdeón Baruque, “Motivaciones socio-económicas de las fricciones entre viejo cristianos, judíos y conversos”, en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 69-88.

rituales contra cristianos, aspecto sobre el que trabajó hace varias décadas Despina⁴² y más recientemente Gitlitz⁴³ o Antoranz⁴⁴. Y sin duda, de los pretendidos crímenes rituales perpetrados por los judíos, el más famoso de todos fue el del Santo Niño de la Guardia. Un supuesto crimen en el que participaron conversos y judíos, que tuvo gran eco en aquel momento y se convirtió en mito en el siglo XVI. Nunca se ha podido demostrar que tales hechos fueran ciertos, y algunos historiadores lo consideran una invención creada y popularizada en la época para aumentar el clima antijudío y así lograr una mayor acogida al decreto de expulsión de 1492. Tema recurrente donde los haya, muchos autores han tratado de forma transversal el caso, pero entre los que lo han hecho de forma específica el trabajo más reciente es el de Caballero Escamilla⁴⁵.

De la persecución a la expulsión

No olvidemos que nos hallamos ante una de las comunidades más perseguidas de la historia, cuyo final en el caso español fue la expulsión de 1492. Antes, durante dos largos siglos se había ido gestando el odio al judío, una animadversión derivada de multitud aspectos que desembocaron finalmente en tan drástica medida. Y lógicamente, la investigación ha prestado una atención especial a las persecuciones, matanzas y, cómo no, a la “solución final” de 1492.

Sobre el famoso y quizá mayor *pogrom* vivido en tierra peninsular, el de 1391, contamos con una enorme producción, pues no hay trabajo sobre los judíos o conversos españoles que no dedique algunas páginas a la persecución que dio lugar a las conversiones masivas del siglo XV. Por eso, casi toda obra de carácter general, muchas de ellas ya mencionadas, dedican un espacio a la cuestión, pero destacaremos estudios específicos como el de Emilio Mitre⁴⁶, Montes Romero-Camacho⁴⁷ o, más recientemente, Valdeón Baroque⁴⁸.

⁴² M. Despina, “Las acusaciones de crimen ritual en España”, *El Olivo*, 9 (1979), pp. 48-70.

⁴³ D. M., Gitlitz, “Las presuntas profanaciones judías del ritual cristiano en el decreto de expulsión”, en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid, 1995, pp. 150-69.

⁴⁴ M^a. A. Antoranz Onrubia, “Noticias y tradiciones en torno al «crimen ritual» de Sepúlveda”, *Sefarad*, 67.2 (2007), pp. 469-75.

⁴⁵ S. Caballero Escamilla, “El caso del Santo Niño de La Guardia y sus efectos sobre la convivencia entre culturas en la ciudad de Ávila”, en B. Arizaga Bolumburu y J. A. Solórzano Telechea (eds.), *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, 2008, pp.163-178.

⁴⁶ E. Mitre Fernández, *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III. El pogrom de 1391*, Valladolid, 1994.

A pesar de todo, en el siglo XV, sobre todo pasadas las dos primeras décadas, los judíos, aunque mermados en número e influencia, lograron reorganizarse, mientras los conversos comenzaban a ser el foco principal de los odios populares. Pero las tensiones pervivieron, como muestran en estudios de carácter general Mackay⁴⁹ o Romano Ventura⁵⁰.

Es posiblemente el fenómeno de la expulsión lo que más ha llamado la atención de los principales especialistas en la materia. Se ha escrito mucho sobre la medida tomada por la Corona en 1492, pero curiosamente las monografías dedicadas a este tema son escasas, y en general no se ha llegado a un consenso sobre las causas (motivos religiosos, políticos, sociales, etc.) y las consecuencias de este hito histórico. Henry Kamen⁵¹ hace décadas realizó uno de los trabajos más interesantes sobre la temática en el que defendía que los Reyes Católicos tomaron esta decisión no para expulsar a los judíos, sino para forzarlos a convertirse, lo que consiguieron parcialmente. No entraremos aquí a valorar los debates generados en torno a esta cuestión, y de entre toda la producción podemos destacar trabajos que nos ofrecen una visión de conjunto, como los de Luis Suárez Fernández⁵², Carrete Parrondo⁵³ o monográficos como el dirigido por Alcalá Galve⁵⁴.

⁴⁷ I. Montes Romero-Camacho, "Antisemitismo sevillano en la Baja Edad Media: el pogrom de 1391 y sus consecuencias", *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 57-76.

⁴⁸ J. Valdeón Baroque, "El siglo XIV: la quiebra de la convivencia entre las tres religiones." en J. Valdeón Baroque (ed.), *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval: de la aceptación al rechazo*, Valladolid, 2004, pp. 125-148.

⁴⁹ A. Macckay, "populars movements and progroms in Fifteenth-Century Castile", *Past and present*, 55 (1972), pp.33-67

⁵⁰ D. Romano Ventura, "judíos hispánicos: coexistencia, tolerancia, marginación (1391-1492). De los alborotos a la expulsión", en M. González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos: 1391-1492: III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, I, Sevilla, 1997, pp. 25- 49.

⁵¹ H. Kamen, "The Mediterranean and the Expulsion of Spanish Jews in 1492", *Past and Present*, 119 (1988), pp. 30-55.

⁵² L. Suárez Fernández, *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1991 y "La salida de los judíos", en C.M. Reglero de la Fuente (coord.) *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, II, Valladolid, 2002, pp.1143-1148.

⁵³ C. Carrete Parrondo, "Al margen de un quinto centenario. Judíos y judeoconversos castellanos ante la expulsión de 1492", *El Olivo*, 38 (1993), pp. 13-38; "El judaísmo castellano en vísperas de la expulsión", *luces y sombras de la judería europea (siglos XI-XVII). Primeros Encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 1995, pp. 161-80; "Sefarad 1492: ¿una expulsión anunciada?", en F. Miranda García (coord.), *Movimientos migratorios y expulsiones en la diáspora occidental: terceros encuentros judaicos de Tudela*. Pamplona, 2000, pp. 49-54.

⁵⁴ A. Alcalá Galve (ed.), *judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995.

Sí nos interesa destacar, no obstante, que otros autores se ocuparon de la ardua tarea de calcular el número de judíos que había al tiempo de la expulsión, los que se exiliaron, los que se convirtieron, etc. con todas las dificultades que entraña⁵⁵ una cuestión sobre la que tampoco hay un consenso general. La famosa medida de 1492, como se ha dicho, ha sido estudiada desde muchas perspectivas y hay quien incluso se ha aventurado a tratar de calcular los bienes que dejaron atrás en el momento de la expulsión, línea inaugurada por Ladero Quesada⁵⁶ y continuada por León Tello⁵⁷ o Suárez Bilbao⁵⁸ de forma general, y otros investigadores centrados más en particularidades locales. Para finalizar con este apartado, tan sólo mencionar que todos los trabajos antedichos son completados por otros que se acercan a aspectos muy concretos de la expulsión, como conversión de sinagogas en templos cristianos o el análisis del fenómeno en una localidad o zona concreta⁵⁹.

2. CONVERSOS

Hecho un breve análisis de la producción historiográfica sobre judíos, en las siguientes páginas se estudiará con mayor detalle la de los cristianos nuevos. Lógicamente, el conocimiento de su precedente histórico resulta imprescindible para el estudioso en la materia, aunque el eje central de esta investigación no es el judío, sino aquellos que optaron por la conversión al cristianismo, ya fuera voluntariamente o por puro pragmatismo. Sin embargo, realizar un estado de la cuestión sobre los conversos podría llevarnos a un callejón sin salida, ya que hoy podemos afirmar sin miedo al equívoco que la presencia de dicha minoría se da en todos los sectores de la sociedad, la economía, la iglesia,.... Acotar el objeto de estudio, por tanto, es harto complicado, ya

⁵⁵ M.A. Ladero Quesada, "El número de judíos en la España de 1492: los que se fueron", en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 170-180; J. Contreras Contreras, "Judíos, judaizantes y conversos en la Península Ibérica en tiempos de la expulsión", en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 457-477.

⁵⁶ M.A. Ladero Quesada, "los judíos granadinos al tiempo de su expulsión", *Cuadernos de historia*, 3(1969), pp. 334-345.

⁵⁷ P. León Tello, "De los bienes de los judíos, ¿qué se hizo?", *Sefarad*, 52.2 (1992), pp. 449-61.

⁵⁸ F. Suárez Bilbao, "Cuestiones jurídicas en torno a la expulsión de los judíos", en M^a. D. Gutiérrez Calvo y R. Pérez Bustamante (coords.), *Estudios de Historia del Derecho Europeo: homenaje al Padre Gonzalo Martínez Díez*, III, Madrid, 1994, pp. 245-64.

⁵⁹ H. Beinart, "la Inquisición española y la expulsión de los judíos de Andalucía", en Y. Kaplan (ed.), *Jews and Conversos*, Jerusalén, pp.103-123; Y. Moreno Koch, "la venta de sinagogas en Segovia al tiempo de la expulsión", *Sefarad*, 46, pp. 345-351 y "de la diáspora hacia Sefarad: ¿la primera carta de regreso de un judío convertido?", *Michael*, 11, pp. 257-265; J. M. Ruiz Povedano, "las conversiones de sinagogas a raíz del decreto de expulsión (1492)", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 29, 2, pp. 143-162; F. Suárez Bilbao, "Actos judiciales del Consejo Real ante la comunidad judía tras el decreto de expulsión (marzo de 1492)", *Archivos Leoneses*, 95-96 (1994), pp. 96-227.

que los conversos son a fin de cuentas cristianos y su asimilación en la sociedad fue, andando el tiempo, total. Sí podemos encontrar al grupo como un sector diferenciado en el Cuatrocientos, pero en los siglos de la Modernidad identificar quiénes eran descendientes del pueblo de Israel dificulta enormemente la investigación, pues no olvidemos que fue siempre una condición oculta, reprimida, dadas las enormes trabas legales con las que se encontraron.

De ahí la complejidad de realizar un estado de la cuestión, pues si analizamos trabajos sobre economía, iglesia, nobleza, comercio, religiosidad, etc. allí estarán presentes los conversos. No olvidemos que el converso es distinto al judío. Éste último conserva su idiosincrasia, su identidad, sus signos diferenciales, mientras que el cristiano nuevo ha de integrarse a la fuerza, sufre una enorme presión por parte del Estado, la iglesia, la Inquisición y, en general, la sociedad, por lo que siempre ocultará su progenie, de modo que identificarlos a través de las fuentes nos lleva a un complejo análisis genealógico y familiar. No obstante lo dicho, el converso como tal ha sido objeto de estudio de cientos de historiadores desde el siglo XIX y todavía hoy sigue siendo un tema de plena actualidad, como demuestran proyectos como *Nobles judeoconversos: el origen judío de las élites andaluzas (ss. XV-XVII)*, dirigido por el profesor Soria Mesa, cuyo novedoso objetivo es hallar el origen judío de las principales familias de la aristocracia hispana, algo impensable hace unas décadas.

Para el conocimiento general de los conversos el primer nombre que ha de ser reseñado es el de Menéndez y Pelayo⁶⁰, aunque sin duda el primer historiador relevante e inspirador de la generación posterior fue Américo Castro⁶¹, cuyos trabajos tienen tanto valor como discusión han suscitado. En muchos aspectos se adelantó a su tiempo, pues fue el primero que supo ver la enorme relevancia que tuvieron los judeoconversos en la historia de aquella España y en la construcción de nuestra cultura. La senda abierta por Castro fue continuada por grandes historiadores. Por orden de importancia, al menos para el que escribe, mencionaría en primer lugar los magníficos estudios de Domínguez Ortiz⁶², que comenzó su andadura con el trabajo “cristianos nuevos”, publicado en el

⁶⁰ Su famosa *Historia de los heterodoxos españoles*, ha sido reeditada en el año 2007.

⁶¹ Sus dos grandes obras en este sentido fueron *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Barcelona, 2001 (primera edición en Buenos Aires en 1948) y *la realidad histórica de España*, México, 1980.

⁶² A. Domínguez Ortiz, *Los conversos de origen judío después de la expulsión*, Madrid, 1955; *Los judeoconversos en España y América*, Madrid, 1978; *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada, 1991; *Los judeoconversos en la España Moderna*, Madrid, 1992.

Boletín de la Universidad de Granada en 1949, precedente de sus posteriores trabajos. Debemos al maestro sevillano uno de los análisis más lúcidos y esclarecedores sobre el mundo converso. Cómo no, en esta relación no puede faltar la magna obra de Julio Caro Baroja que, al igual que la de Domínguez Ortiz, podemos considerar revolucionaria y de plena actualidad en muchos aspectos⁶³. Pero en este repaso sobre los clásicos de la historiografía conversa no pueden faltar los de Benito Ruano⁶⁴, y, por supuesto, la reciente compilación de artículos del profesor Márquez Villanueva⁶⁵, sin duda inspiradores de esta tesis doctoral. Las investigaciones de relevantes hispanistas extranjeros, como Netanyahu o Cecil Roth, completan el panorama general que tenemos sobre los cristianos nuevos de judío⁶⁶. Pero como se ha dicho, el grupo converso ha despertado el interés de cientos de historiadores, por lo que sigue siendo un tema de plena actualidad, como demuestra la enorme profusión de trabajos realizados desde la década de los 90⁶⁷. De destacar un reciente libro del norteamericano James S. Amelang⁶⁸, cuyo mérito es estudiar de forma paralela la historia de la minoría morisca y conversa en la España Moderna, además de aportar un interesante y actualizado estudio bibliográfico en la segunda parte de la obra.

Asimismo, en los últimos años ha habido dos interesantes aportaciones sobre la cultura conversa, que son la de Belmonte Díaz⁶⁹ y, sobre todo, la de uno de los mayores especialistas en la materia, Ángel Alcalá⁷⁰, que realiza un interesante y actual trabajo en el que hace una revisión de diversas cuestiones, abordando las polémicas surgidas en el

⁶³J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. 2 vols. Madrid, 2000. (primera edición en 1978)

⁶⁴E. Benito Ruano, *los orígenes del problema converso*, Barcelona, 1976.

⁶⁵F. Márquez Villanueva, *De la España judeoconversa. Doce estudios*, Barcelona, 2006.

⁶⁶Ben Zion Netanyahu, *Los marranos españoles, desde fines del siglo XIV a principios del XVII, según las fuentes hebreas de la época*, Valladolid, 2002.; Cecil Roth, *Los judíos secretos: historia de los marranos*, Madrid, 1979.

⁶⁷M^a.P. RábadeObradó, *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos: los judeoconvertos*, Madrid, 1993; “Los judeoconvertos en tiempos de Isabel la Católica.” en J. Valdeón Baroque (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, 2002, pp. 201-28 y “Crisis dinástica y violencia social: los judeoconvertos castellanos durante el reinado de Juan II”, en J.M. Nieto Soria y M^a.V. López-Cordón (coords.), *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Madrid, 2008, pp.387-400; J. Contreras Contreras, “Hipótesis y reflexiones: la minoría judeoconversa en la Historia de España”, en L. C. Álvarez Santaló y C. M^a. Cremades Griñán, (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, II, Murcia, 1993, pp. 37-56; J. Valdeón Baroque, *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, 2000; J.I. Pulido Serrano, *Los conversos en España y Portugal*, Madrid, 2003.

⁶⁸J.S. Amelang, *Historias paralelas. Judeoconvertos y moriscos en la España Moderna*, Madrid, 2011.

⁶⁹J. Belmonte Díaz, *Judeoconvertos hispanos: la cultura*, Bilbao, 2010. Trabajo centrado principalmente en la cultura, aunque bien mezclada con el devenir histórico de judíos y conversos. Interesa especialmente la tercera parte, una especie de diccionario biográfico sobre intelectuales y religiosos conversos desde el siglo XI al XVII.

⁷⁰A. Alcalá Galve, *Los judeoconvertos en la cultura y sociedad españolas*, Madrid, 2011.

siglo XV con la disputa de Tortosa, la integración de los conversos, la inquisición, la revisión de trabajos de importantes historiadores como Netanyahu, la literatura de los cristianos nuevos o, en su último apartado, el estudio de algunos “conversos ejemplares”, como María de Cazalla, Fray Luis de León, etc.

¿Quiénes fueron los conversos?

El término incluye una realidad muy amplia ¿Se puede llamar converso a todos los descendientes de judíos y cristianos nuevos pasadas varias generaciones? ¿Tenían todos conciencia de su condición? preguntas como estas todavía hoy son difíciles de responder, a pesar del enorme bagaje historiográfico con que contamos. Realmente hay muchas diferencias entre el cristiano nuevo anterior a 1391 y el que se convierte por puro pragmatismo, entre el que se asimila en la sociedad y el que permanece fiel a la fe de sus antepasados, entre el que llega a olvidar su origen social y el que mantiene viva la memoria. No obstante, las circunstancias de una época especialmente compleja hicieron que todos tuvieran su origen como estigma social, dando igual su verdadera condición. Sobre esta cuestión reflexionó hace algunos años García Casar⁷¹. Sea como fuere, aún representando distintas realidades, la mayoría cristiana concibió a la minoría como un todo, empleó el vocablo de manera despectiva y lo aplicó a todo aquél que tuviera una gota de sangre judía por remota que fuera. La evolución de esta cuestión fue analizada por Díaz-Más⁷².

Todo lo dicho nos enlaza inmediatamente con la cuestión de la identidad, tal y como estudió para el caso judío Blasco Martínez⁷³. Muchos historiadores han analizado este aspecto, y como trabajos más recientes traemos a colación el artículo de una de las mayores especialistas del mundo converso castellano, Rábade Obradó, en el que reflexiona sobre la identidad conversa a las puertas de la expulsión⁷⁴. El grupo converso, aunque concebido como un todo por la mayoría, tenía importantes diferencias en su seno, y dado que era un grupo heterogéneo algunos autores han tratado de establecer tipologías de cristianos nuevos, destacando en este sentido un trabajo

⁷¹ M^a. F. García Casar, “El vocablo «converso»: su uso y su abuso”, *Convivencia de culturas y sociedades mediterráneas*, Pamplona, 2004, pp. 157-175.

⁷² P. Díaz-Más, “Judíos, conversos, marranos: la historia de una verdad a medias”, en A. Duplá *et al* (eds.), *Occidente y el otro: Una historia de miedo y rechazo*, Vitoria, 1996, pp. 71-80.

⁷³ A. Blasco Martínez, “Identidad de los judíos hispanos”, en L. Ribot García *et al* (coords.), *Año mil, Año dos mil. Dos milenios en la historia de España*, I, Madrid, 2001, pp.205-225.

⁷⁴ M^a. P. Rábade Obradó en “Ser judeoconverso en la Corona de Castilla en torno a 1492”, *Kalkorikos*, 10 (2005), pp. 37-56.

realizado por Faur⁷⁵. Relevantes historiadores, como Dedieu⁷⁶ en un celebrado artículo, se han acercado a esta cuestión, tratando de establecer una definición concreta del grupo. Entre las investigaciones más recientes están el libro de Amran Cohen⁷⁷ y un interesante artículo de Hernández Franco⁷⁸ en el que analiza cómo la mayoría cristiana vieja construyó la identidad del converso mediante una serie de argumentos discriminatorios que fueron la base de los Estatutos de Limpieza de Sangre. Y todos o casi todos los trabajos sobre la identidad parten de un aspecto o tema más general, que no es otro que el de la “alteridad” en la Historia, que tuvo como trabajo pionero el del profesor Benito Ruano⁷⁹.

Lógicamente, todo estudio sobre el *ser converso* lleva aparejado el examen de qué elementos son los que los definen como “el otro”. Por ejemplo, algunos investigadores han realizado complejos análisis sobre el mundo de las mentalidades, el concepto de raza, la posible existencia de una etnia conversa o la imagen que tenían sobre sí mismos los propios cristianos nuevos⁸⁰.

La evolución del antijudaísmo dio lugar a que la mayoría cristiana terminara por convencerse de que el hebraísmo no era tan sólo una creencia, sino una cuestión que trascendía lo religioso y dotaba de determinados atributos (desde la visión cristiana puramente peyorativos) al descendiente de judíos. Así, el converso estaba condicionado por su ascendencia, lo que ha hecho que muchos autores consideren esta creencia mayoritaria como una actitud puramente racista, que dio lugar al rechazo mayoritario al recién convertido y sus descendientes, aún siglos después de su conversión. Benzion Netanyahu es el historiador que más se ha esforzado en defender estas teorías. Dando por veraces sus tesis, hay investigadores que ven en la existencia de esa “raza” judía uno de los motivos del profundo antijudaísmo hispano, tal como explicó hace pocos

⁷⁵ J. Faur, “Four Classes of Conversos: A Typological Study.” *Revue des études juives*, 149 (1990), pp. 113-124.

⁷⁶ J. P. Dedieu, “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución ya la definición del grupo judeoconverso en Castilla”, *Manuscripts*, 10 (1992), pp.61-76.

⁷⁷ R. Amran Cohen, *De judíos a judeo-conversos. Reflexiones sobre el ser converso*, París, 2003.

⁷⁸ J. Hernández Franco, “El pecado de los padres: construcción de la identidad conversa en Castilla a partir de los discursos sobre limpieza de sangre”, *Hispania*, 217 (2004), pp. 515-542.

⁷⁹ E. Benito Ruano, *De la alteridad en la historia*, Madrid, 1988.

⁸⁰ Destacar en este sentido trabajos como los de M. Orfali, “El judeoconverso hispano: historia de una mentalidad”, en C. Barros (ed.), *Xudeus e Conversos na Historia. I. Mentalidades e Cultura*, Santiago de Compostela, 1994, pp. 117-34; T. F. Glick, “On Converso and Marrano Ethnicity”, en B. R. Gampel (ed.), *Crisis and Creativity in the Sephardic World, 1391-1648*, New York, 1997, pp. 59-76.; A. Meyugas Ginio, “Self-Perception and Images of the Judeoconversos in Fifteenth-Century Spain and Portugal”, *Tel Aviv Jahrbuch für Deutsche Geschichte*, 22 (1993), pp.127-152.

años Niremberg⁸¹, que también analizó la posible crisis de identidad que sufrieron los hebreos a partir de las grandes persecuciones de los siglos XIV y XV⁸².

Además de la posible raza o etnia como símbolo de identidad, cuestión que puede ser discutible, fue la creencia religiosa un importantísimo rasgo de su particularidad como grupo y, por tanto, el principal motivo que alegó la mayoría para convertirlos en el chivo expiatorio, ya fuera el monoteísmo de los judíos⁸³ o la herejía conversa⁸⁴.

El debate historiográfico sobre la caracterización del judaizante ha sido un tema candente desde hace varias décadas. La visión tradicional, que se puede encontrar en trabajos clásicos basados en documentación inquisitorial como los de Baer o Beinart, destacaba la fidelidad del converso a la fe de sus antepasados, es decir, una conversión pragmática y, por tanto, un apego prolongado a la religión judía, aunque de forma secreta. Cecil Roth ofreció una visión más matizada, y defendió un cierto sincretismo en el judaísmo del converso, ya que en la adaptación a las nuevas circunstancias desarrollaron una religiosidad particular que denomina “religión marrana”. Otros han considerado que el converso abrazó el cristianismo y trató de permanecer fiel a su nueva fe, por lo que la persecución inquisitorial se basó en una ficción, siendo Benzion Netanyahu uno de los máximos defensores de esta teoría, disparatada en nuestra opinión, ya que niega completamente la existencia de judaizantes⁸⁵.

Realmente, un análisis crítico de las fuentes nos permite matizar todas las posturas y comprender en mayor grado quién era el judaizante y hasta qué punto el Santo Oficio manipuló o exageró la desviación de la fe de los conversos como pretexto para perseguirlos. Porque además, no es igual el acusado de judaizar en el siglo XV, que el que se mantiene fiel a la ley mosaica dos siglos después, cuando la asimilación del

⁸¹ D. Niremberg, “El concepto de raza en el estudio del antijudaísmo ibérico medieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 3 (2000), pp. 39-60.

⁸² D. Niremberg, “La generación del ‘91: conversión masiva y crisis de identidad” en J. F. Fortea Pérez et al (eds.), *Furor et rabies: Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002, pp. 313-338.

⁸³ J. Trebolle Barrera, “El monoteísmo judío: identidad y alteridad” en U. Macías Kapón y R. Izquierdo Benito (coords.), *El judaísmo, uno y diverso*, Cuenca, 2005, pp. 11-30.

⁸⁴ El profesor Márquez Villanueva define con exactitud quien era el judaizante en “«Nasçer e morir como bestias» (Criptojudaísmo y averroísmo).”, pp. 203 y 227 y “Sobre el concepto de judaizante.”, pp. 94-114, ambos artículos recopilados en la reciente publicación *De la España judeoconversa. Doce estudios*. Barcelona, 2006.

⁸⁵ J.S. Amelang, *Historias paralelas. Judeoconversos y moriscos en la España Moderna*. Madrid, 2011, pp. 282-283.

grupo era mayoritaria. No entraremos aquí en debates historiográficos, pero sí destacaremos que además de los citados historiadores contamos con valoraciones generales sobre el concepto de criptojudío en los trabajos de Alpert⁸⁶, quien tuvo el acierto de señalar la importancia del factor temporal en el criptojudasmo y la persecución inquisitorial, pues como se ha señalado no es igual el judaizante del Cuatrocientos que el del siglo XVII, ni tampoco son las mismas las motivaciones del Santo Oficio en una época u otra.

Además del análisis general que ofrecen estos trabajos, la herejía judaizante ha dado lugar a interesantes reflexiones sobre aspectos más concretos, como las estrategias seguidas para mantener en secreto su fidelidad a la ley mosaica⁸⁷, el importante papel jugado por las mujeres en la transmisión de la creencia⁸⁸, la utilización de obras y textos, incluida la biblia⁸⁹, como guía para el conocimiento y retorno al judaísmo, y otros trabajos cuyo objetivo es la recopilación de datos biográficos de distintos personajes relacionados con la cuestión del criptojudasmo. Para un mayor conocimiento de la bibliografía sobre estas cuestiones nos remitimos nuevamente a la magnífica recopilación de Perea Rodríguez⁹⁰, concretamente el cuadro contenido en las páginas 376-377.

No hay nada que estigmatice más al converso, sobre todo en el siglo XV, y cause la represión de la mayoría, que la utilización de determinados símbolos o la continuación de costumbres que distinguían al hebreo del cristiano. Algunas puramente culturales o derivadas de la tradición, como la circuncisión⁹¹, la forma de enterramiento⁹², los hábitos de higiene⁹³ o la alimentación⁹⁴, etc. Otras, sin embargo,

⁸⁶ M. Alpert, *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII: la Ley en la que quiere vivir y morir*, Barcelona, 2001.

⁸⁷ D.M. Gitlitz, *Secreto y engaño: la religión de los criptojudíos*, Valladolid, 2003.

⁸⁸ Destaca, sobre todo, R. L. Melammed con trabajos como “Women in (Post 1492) Spanish Crypto-Jewish Society: Conversos and the Perpetuation and Preservation of Observances Associated with Judaism.” *Judaism*, 41.2 (1992), pp. 156-168.

⁸⁹ No olvidemos que tras la expulsión la estructura religiosa judía desapareció, por lo que los judaizantes no tenían ni líderes religiosos ni textos que le permitieran conservar una fe depurada. De ahí que muchos se sirvieran de libros permitidos, como la propia biblia, para tener un mayor conocimiento del judaísmo.

⁹⁰ O. Perea Rodríguez, “Minorías en la España de los Trastámara (II): judíos y conversos” *eHumanista: Revista de Estudios Ibéricos*, 10 (2008), pp. 353-468.

⁹¹ J. M. Pedrosa Bartolomé, “Mitos y ritos de la circuncisión: antropología, literatura, teorías culturales”, en U. Macías Kapón y R. Izquierdo Benito (coords.), *judaísmo, uno y diverso*, Cuenca, 2005, pp. 31-70.

⁹² En el anteriormente citado trabajo de M. Alpert, *criptojudasmo e inquisición...* el autor dedica unas reflexiones sobre esta cuestión en las páginas 239-241.

⁹³ E. Cantera Montenegro, “La limpieza como signo de diferenciación étnico-religioso: judaizantes castellanos a fines de la Edad Media”, *Estudios Mirandeses. Anuario de la Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos*, 26 (2006), pp. 43-80.

eran puramente religiosas y fueron conservadas por los conversos, sobre todo en el siglo XV. Por ejemplo, el Yom Kippur o ayuno ritual fue estudiado, entre otros, por Sánchez Moya o Motis Dolader para la corona de Aragón, mientras que para Castilla contamos con las interesantes reflexiones de Melammed en el citado artículo. Todos estos trabajos en conjunto nos ofrecen una visión general sobre la pervivencia de aspectos culturales y religiosos hebreos en el mundo converso. En ocasiones se conservaban determinadas prácticas conscientemente, pero en muchas otras se realizaban de forma inconsciente, siguiendo la inercia, la costumbre, el modo de vida practicado durante siglos por sus antepasados.

Además del judaísmo o la herejía, la forma particular de entender su nueva religión podía distanciar al cristiano nuevo del conjunto de la sociedad. Por eso, en los últimos años la historiografía ha mostrado un cierto interés por aspectos concretos que también podían conferir al grupo una personalidad que lo separaba de la mayoría cristiana, como puede ser su mundo espiritual. Sin embargo, cuando hablamos de conversos adentrarnos en el terreno de su espiritualidad, es adentrarnos en un terreno especialmente pantanoso, aunque no faltan trabajos que aborden estas cuestiones, como los de García Casar⁹⁵ o Portnoy⁹⁶.

Además de la religiosidad, la formación de la identidad del converso estuvo claramente influenciada por la obra de relevantes intelectuales pertenecientes a la minoría, cuyos escritos como herramienta de construcción de esa identidad han sido analizados en un reciente e interesante artículo de Giordano⁹⁷, donde estudia principalmente la obra de Alonso de Cartagena, Teresa de Cartagena y, ya en el siglo XVI, la de Juan de Ávila.

No obstante, aunque siempre ha llamado más la atención la Inquisición, las justicias populares, el antijudaísmo... de lado de la mayoría cristiana uno de los objetivos fue el adoctrinamiento de los recién convertidos, sobre todo tras las conversiones masivas de fines del siglo XIV. La educación en la nueva fe necesitaba de

⁹⁴ D.M. Gitlitz, "Conversos, ollas e inquisidores: duelos y quebrantos", en U. Macías y R. I. Izquierdo Benito (coords.), *La mesa puesta: leyes, costumbres y recetas judías: XVI curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha: en memoria de Jacob M. Hassán*, 2010, pp. 89-106.

⁹⁵ M^a. F. García Casar, "Judeoconversos castellanos o el «desvivirse» de una espiritualidad", *La Ciudad de Dios* 206.3 (1993), pp. 873-87.

⁹⁶ S.M.L de Portnoy, "Cambios de conductas de las personas en los grupos familiares hispano-judíos ante la conversión y la instalación de la Inquisición", *Sefárdica*, 12 (2001), pp. 65-74.

⁹⁷ M^a. L. Giordano, "La ciudad de nuestra conciencia": los conversos y la construcción de la identidad judeocristiana (1449-1556), *Hispania sacra*, 125 (2010), pp. 43-91.

una instrucción que conocemos con bastante detalle gracias a trabajos como el de García-Jalón⁹⁸ y, sobre todo, Rábade Obradó⁹⁹, que ha estudiado en diversos artículos esta religiosidad conversa, la instrucción cristiana de los recién convertidos y los conflictos derivados de tan controvertido proceso o, de una forma más concreta, la creencia del importante linaje de los Arias Dávila¹⁰⁰ o, más interesante si cabe, el mecenazgo religioso ejercido por la familia como estrategia de integración y ocultación en la mayoría cristiana vieja¹⁰¹.

Las especiales circunstancias que rodearon al grupo, sobre todo en el siglo XV, hicieron que muchos se acercaran a corrientes filosóficas o movimientos propios de su época, como el *mesianismo*, *milenario* o *apocaliptismo*. Interesantísima temática que, sin duda, marca también las relaciones dentro del grupo hebreo y puede ser considerada como símbolo de identidad. No obstante, como estas cuestiones se alejan demasiado de nuestro objeto de estudio nos remitimos al lector interesado a un reciente estado de la cuestión realizado por el profesor Teófanos Egidio¹⁰². No podemos dejar de mencionar, sin embargo, algunos trabajos sobre el *averroísmo*, corriente filosófica con gran aceptación entre los judíos y que también estuvo presente entre los conversos. Mackay¹⁰³ fue pionero en el estudio de esta cuestión, aunque los trabajos de Márquez Villanueva¹⁰⁴ al respecto son de mayor interés para nosotros.

⁹⁸ S. García-Jalón de la Lama, “Un apunte sobre la religiosidad en Castilla a finales del siglo XV”, *Helmantica: Revista de filología clásica y hebrea*, 130-131 (1992), pp. 221-34.

⁹⁹ M. P. Rábade Obradó, “Religiosidad y práctica religiosa entre los conversos castellanos (1483-1507)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCIV.1 (1997), pp. 83-141; “La instrucción cristiana de los conversos”, *En la España Medieval*, 22 (1999), pp. 369-93; “Práctica religiosa y conflicto en la Castilla del siglo XV: los judeoconversos”, en D. Balopu (ed.), *L'enseignement religieux dans la Couronne de Castille: incidences spirituelles et sociales (XIIe-XVe siècles)*, Madrid, 2003, pp. 73-85.

¹⁰⁰ M.P. Rábade Obradó, “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, en A. Galindo (ed.), *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila, obispo y mecenas*, Segovia-Salamanca, 1998, pp. 201-219.

¹⁰¹ M. P. Rábade Obradó, “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el hospital de San Antonio”, *Anuario de Estudios Medievales*, 32.2 (2002), pp. 915-947.

¹⁰² T. Egidio López, “Historiografía del mesianismo en España.” A. Alvar Ecquerra *et al.* (eds.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*. Alcalá de Henares, 2004, pp.461-474.

¹⁰³ A. Mackay, “Averroístas y marginadas”, en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: Grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, pp. 247-261.

¹⁰⁴ F. Márquez Villanueva, “«Nasçer e morir como bestias» (Criptojudaismo y averroísmo).”, pp. 203 y 227, artículo reeditado en la reciente publicación *De la España judeoconversa. Doce estudios*. Barcelona, 2006; y “El caso de averroísmo popular español (hacia la *Celestina*)”, en R. Beltrán y J. L. Canet (eds.), *Cinco siglos de Celestina: aportaciones interpretativas*. Valencia, 1997.

Y no olvidemos que mientras los conversos se multiplicaban en tierras hispanas, los judíos seguían poblándolas hasta fines del Cuatrocientos. Precisamente uno de los motivos que se alegó para expulsarlos fue la mala influencia que ejercían sobre sus antiguos correligionarios, los judeoconversos. Así, las relaciones entre ambos grupos ha sido tema de estudio para algunos investigadores como Morshe Orfali¹⁰⁵ y, más recientemente, Portnoy¹⁰⁶.

Para finalizar, señalar que todos estos rasgos de identidad, todas estas particularidades del grupo judeoconverso, ampliamente trabajadas por la historiografía española y extranjera, como hemos visto, han propiciado que algunos investigadores reflexionen en torno a la existencia o no de una “nación conversa” previa al establecimiento del Santo Oficio. Aunque puede resultar aventurado hablar de *nación conversa*, la lectura de todos estos trabajos y nuestra propia investigación nos lleva a pensar que el funcionamiento de los judíos como grupo perfectamente acotado y separado del resto de la sociedad, se mantuvo entre los conversos, aunque evidentemente de forma matizada. Pero es lógico, pues la propia legislación se encargó de segregarlos, de modo que de la solidaridad entre los miembros del grupo, los estrechos lazos sociales, económicos y familiares dependió en gran medida su supervivencia. Y el elemento esencial para la cohesión de la minoría conversa como grupo fue la familia, algo que hemos ido constatando con nuestras propias investigaciones. Familia, solidaridad, redes clientelares, endogamia, son aspectos que han despertado el interés de los principales especialistas en la cuestión y, por no extendernos excesivamente, destacaremos trabajos como los de Pilar Huerga Criado¹⁰⁷, Jaime Contreras¹⁰⁸, o más recientemente Portnoy¹⁰⁹.

¹⁰⁵ Destacar su estudio pionero en este sentido: *Los conversos españoles en la literatura rabínica: problemas jurídicos y opiniones legales durante los siglos XII-XVI*. Salamanca, 1982.

¹⁰⁶ S.M.L. de Portnoy, *Relaciones judías, judeo-conversas y cristianas: teoría y realidad*. Castilla, siglos XIV y XV, Buenos Aires, 2004.

¹⁰⁷ P. Huerga Criado, *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca, 1994.

¹⁰⁸ J. Contreras Contreras, “Family and Patronage: The Judeo-Convert Minority in Spain”, M. E. Perry y A. J. Cruz (eds.), *Cultural Encounters. The Impact of the Inquisition in Spain and the New World*, Berkeley, 1991, pp. 127-142., y *Sotos contra Riquelmes: regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992

¹⁰⁹ S.M.L. de Portnoy, “Conviviendo con el enemigo: los matrimonios hispanojudíos castellanos en el tiempo de la Inquisición”, *Fundación*, 6 (2002-2003), pp. 141-152.

Estudios locales

El número de estudios locales sobre el grupo converso es enorme y, aunque enfocados desde distintas perspectivas, nos ofrecen multitud de datos que enriquecen el panorama historiográfico. La puesta en común de estos trabajos nos permite comprender mejor la historia del grupo, de ahí la importancia de todos estos estudios *microhistóricos*. Aunque cada zona tenía características particulares e incluso, en el caso de las distintas coronas, una legislación propia, todos los conversos estaban gobernados bajo una misma monarquía y sufrían en mayor o menor grado el hostigamiento de la Inquisición, el rechazo popular y la discriminación derivada de los Estatutos de Limpieza de Sangre. No obstante, esta investigación abarca principalmente el territorio andaluz, concretamente Córdoba y Granada, dos de los principales “nidos” de judeoconversos en la Época Moderna. Es por esto por lo que en la siguiente relación bibliográfica prestaremos más atención a los estudios centrados en ambos reinos y, de forma más general, en la Corona de Castilla, pues han sido de obligada consulta para la realización de esta tesis doctoral.

Entre los estudios sobre las comunidades conversas castellanas realizados en las últimas décadas destacaríamos los de Ladero Quesada¹¹⁰ o Valdeón Baruque¹¹¹. Sin embargo, los que ofrecen una visión general sobre el tema converso en Castilla son escasos si lo comparamos con la enorme profusión de investigaciones centradas en el ámbito local.

Dejamos de lado el norte peninsular, no por falta de interés para el que escribe, sino por la influencia real que ha podido tener para esta investigación. Para un mayor conocimiento de los libros y artículos centrados en la zona norte y Corona de Aragón, me remito a los fantásticos estados de la cuestión realizados por Montes Romero-Camacho¹¹² y Perea Rodríguez¹¹³.

Dicho esto, tampoco vamos a citar todos los trabajos dedicados al centro peninsular, aunque sí los más relevantes y recientes. Toledo, importantísimo núcleo

¹¹⁰ M. A. Ladero Quesada, “Los judeoconversos en la Castilla del siglo XV”, *Historia 16* (junio 1992), pp. 39-52.

¹¹¹ J. Valdeón Baruque, *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, 2000 y “Los conversos en Castilla”, en J. Gil (ed.), *Los conversos y la Inquisición*, Sevilla, 2000, pp. 22-56.

¹¹² I. Montes Romero-Camacho, “El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)” *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 109-247.

¹¹³ O. Perea Rodríguez, “Minorías en la España de los Trastámara (II): judíos y conversos” *eHumanista: Revista de Estudios Ibéricos*, 10 (2008), pp. 353-468.

judío en el medievo y converso a partir del Cuatrocientos, ha sido uno de los objetivos principales de la investigación desde principios del siglo XX. Sin obviar trabajos de enorme relevancia, como el recientemente reeditado de Cantera Burgos¹¹⁴, pionero al ser el primero que utilizó la nómina de habilitados y reconciliados de la Inquisición para reconstruir el grupo converso toledano, los trabajos más destacados en los últimos años se deben a la pluma del profesor Aranda Pérez¹¹⁵, concretamente aquellos en los que estudia la presencia de los conversos en el cabildo toledano, especialmente en las juraderías, algo que, como veremos, se da de un modo similar en Córdoba. También contamos con una aportación muy reciente de Laura Canabal¹¹⁶ sobre una de las figuras más relevantes del grupo converso toledano del siglo XV, Francisco Álvarez de Toledo y su linaje. Lorenzo Cadarso¹¹⁷ escribió hace algunos años un magnífico trabajo en el que dio a conocer el ascenso de las élites conversas a fines del Medievo y las repercusiones que el establecimiento del Santo Oficio, la limpieza de sangre y, en general, la discriminación hacia el grupo, tuvo para las “élites” judeoconversas de Cuenca y Guadalajara. Asimismo, sobre los conversos manchegos, de forma más general, escribieron interesantes trabajos Parelló¹¹⁸ o Linda Martz¹¹⁹. Por último, destacar que el grupo cristiano nuevo madrileño ha sido ampliamente trabajado por la profesora Rábade Obradó¹²⁰.

Por su parte, Extremadura cuenta con trabajos de investigadores clásicos en la materia, como Haim Beinart, aunque sin duda la obra más relevante, citada ya en varias ocasiones, es la de Pilar Huerga Criado, *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad conversa*. También resulta de gran interés la de Serrano Mangas¹²¹,

¹¹⁴F. Cantera Burgos, *Judaizantes del arzobispado de Toledo: habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*, Miranda de Ebro, 2009.

¹¹⁵ F.J. Aranda Pérez, *Poder Municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Toledo, 1992 y “Judeoconversos y poder municipal en Toledo en la Edad Moderna: una discriminación poco efectiva” en A. Maestre Sanchís y E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Alicante, 1997, pp. 155-68.

¹¹⁶ L. Canabal Rodríguez, “Conversos toledanos en un espacio de poder, la catedral Primada. Don Francisco Álvarez de Toledo canónigo y mecenas (ss. XV-XVI)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 24 (2011), pp. 13-32.

¹¹⁷ P. L. Lorenzo Cadarso, “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara”, *Hispania*, 186 (1994), pp.53-94.

¹¹⁸ V. Parelló, “Sociología conversa en los siglos XV y XVI: la dinámica de las familias manchegas”, *Sefarad*, 59.2 (1999), pp. 391-418.

¹¹⁹ L. Martz, *A Network of Converso Families in Early Modern Toledo. Assimilating a Minority*, Ann Arbor, 2003.

¹²⁰ Entre otros trabajos, destaca “Conversos, Inquisición y criptojudasmo en el Madrid de los Reyes Católicos”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 36 (1996), pp. 249-267.

¹²¹ F. Serrano Mangas, *El secreto de los Peñaranda: casas, médicos y estirpes judeoconversas en La Baja de Extremadura rayana: siglos XVI y XVII*, Madrid, 2004.

surgida a raíz del descubrimiento de una biblioteca emparedada en una casa en Bancarrota (Extremadura), que dio lugar a la rigurosa investigación sobre casas, médicos y familias conversas en la Baja Extremadura en los siglos XVI y XVII.

De mayor utilidad para nosotros son aquellos textos que han tenido a los conversos andaluces como principal objeto de estudio, pues esta tesis se centra en dos de los más importantes reinos de Andalucía, principalmente el de Córdoba. El grupo converso andaluz fue el más numeroso de toda la Península. En Andalucía los Reyes Católicos tomaron consciencia del enorme problema social que representaba el sentimiento popular anticonverso, por lo que fue el primer escenario donde pusieron en práctica sus dos principales medidas para solucionarlo: el establecimiento de la Inquisición y la expulsión de los judíos (en Andalucía se produjo casi diez años antes). Además, los conversos andaluces, protegidos por los grandes linajes nobiliarios, llevaron a cabo importantísimos procesos de ascenso social y penetraron, más que en ningún otro lugar, en el poder local, dominaron la economía, ocuparon puestos en la iglesia, etc. Estamos, pues, ante uno de los centros principales de presencia de neocristianos en toda la Península, lo que explica su atractivo para los especialistas en historia social en general y judeoconversos en particular.

Podemos considerar como trabajo pionero el del profesor Ladero Quesada, que ofrece una visión de conjunto sobre los conversos andaluces¹²² basándose principalmente en el famoso *Legajo 100* contenido en la Contaduría Mayor de Cuentas del Archivo General de Simancas, documento esencial y que ha sido escasamente tratado por la historiografía. Sevilla es una de las capitales andaluzas en las que la cuestión conversa ha sido mejor estudiada. El propio Ladero¹²³ realizó un interesante artículo sobre los conversos sevillanos basándose en el mismo documento, pero hay que destacar la obra de Juan Gil como la más completa¹²⁴. Por citar algunos trabajos más recientes, el libro Bèatrice Pérez¹²⁵ tiene al reino de Sevilla como marco geográfico y,

¹²² M. A. Ladero Quesada, "Judeoconversos andaluces en el siglo XV", en *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 27-55.

¹²³ M.A. Ladero Quesada, "Sevilla y los conversos. Los habilitados en 1495", *Sefarad*, 52.2 (1992a), pp.429-447.

¹²⁴ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, 8 vols., Sevilla, 2000-2003.

¹²⁵ B. Pérez, *Inquisition, Pouvoir, Société. La province de Séville et ses judéoconver sous les Rois Catholiques*. París, 2007.

por último, los judeoconversos de Jerez y Cádiz, zonas pertenecientes al ámbito sevillano, han sido estudiados por Carrasco García¹²⁶.

También en Granada los estudios sobre los conversos tienen al profesor Ladero Quesada¹²⁷ como precursor, aunque en los últimos años han destacado los del profesor Soria Mesa¹²⁸, que a pesar de no tener a los cristianos nuevos como principales protagonistas, aportan interesantes apuntes para un mayor conocimiento del grupo en el peculiar reino granadino. Además de los mencionados, no podemos dejar de citar el trabajo que realizaron hace años los directores de esta tesis doctoral, el propio Soria Mesa y Rafael Peinado Santaella¹²⁹, en el que estudian una importante estirpe conversa, los Bobadilla.

Gracias al meticuloso trabajo del profesor Luis Coronas Tejada¹³⁰ sobre los conversos jienenses y las aportaciones de Porras Arboledas sobre las comunidades confesas de Úbeda y Baeza¹³¹, podemos decir que el grupo converso del reino de Jaén es uno de los mejor estudiados de todo el ámbito nacional.

Finalmente Córdoba, objeto principal de esta investigación, ha sido poco estudiada comparativamente con las otras capitales andaluzas. No obstante, contamos con los trabajos pioneros de Edwards¹³², Emilio Cabrera¹³³ o Ladero Quesada¹³⁴, estos

¹²⁶ G. Carrasco García, "Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV", *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 311-45.

¹²⁷ M. A. Ladero Quesada, "Nóminas de conversos granadinos (1499-1500)" en M.A. Ladero Quesada (ed.), *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, pp. 615-649.

¹²⁸ En *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995, analizó algunas familias conversas compradoras de jurisdicciones; en su Tesis Doctoral, publicada como *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997, analiza la evolución de los señoríos poseídos por estirpes confesas, como los de Castril (Zafra) o Cázulas (Sánchez Dávila, De la Fuente, Afán de Rivera); Finalmente, sobre los judeoconversos granadinos ha tratado en varios trabajos: uno de conjunto, "Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI: Nuevas fuentes, nuevas miradas", en A. L. Cortés Peña y M. L. López-Guadalupe (eds.), *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 101-109, y otro en el que estudia el impacto de la presencia conversa en el seno de la naciente élite local granadina, "Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI", en E. Belenguier Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, II, *Los grupos sociales*, Madrid, 1999, pp. 61-75; finalmente, hemos de destacar también un trabajo sobre la inserción de los conversos granadinos en la Real Chancillería de Granada, "Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII", en F. J. Aranda Pérez (ed.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Ciudad Real, 2005, pp. 107-144.

¹²⁹ R.G. Peinado Santaella y E. Soria Mesa, "Crianza real y clientelismo nobiliario: los Bobadilla, una familia de la oligarquía granadina", *Meridies*, 1 (1994), pp. 129-160.

¹³⁰ Principalmente destacaría su libro *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén*, Jaén, 2003.

¹³¹ P. Porras Arboledas, *Las comunidades conversas de Úbeda y Baeza en el siglo XVI*, Jaén, 2008.

¹³² J. Edwards, "Los conversos de Córdoba en el siglo XV: un proyecto de historia social", *V Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, 1988, pp. 581-584.

¹³³ E. Cabrera Muñoz, "Los conversos de Baena en el Siglo XV", *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 5-6 (2002), pp. 243-267.

últimos basando su investigación en las nóminas de *habilitados* del reino de Córdoba, Cabrera para Baena y Ladero para la capital. Asimismo, son destacables aportaciones como las de Nieto Cumplido¹³⁵ o Cabrera Sánchez¹³⁶, que versan sobre aspectos más concretos como el afamado incidente de la *Cruz del Rastro*. La obra de Soria Mesa, *el Cambio Inmóvil*, es hoy considerada como una de las mejores investigaciones sobre la movilidad social en la Época Moderna y aunque no se centra específicamente en la comunidad conversa cordobesa, sí muestra ejemplos de importantes linajes de cristianos nuevos entre sus páginas, como el caso paradigmático de los falsos Fernández de Córdoba, marqueses de Canillejas.

Para finalizar, en los últimos años Córdoba está contando con el trabajo de investigadores jóvenes que han realizado interesantes aportaciones a la cuestión conversa desde distintos puntos de vista, todos dirigidos por el citado profesor Soria Mesa. Dentro del mundo eclesiástico los conversos también destacaron. La iglesia cordobesa fue la institución que más sufrió el rigor inquisitorial en los primeros años, como veremos a continuación. El principal estudioso del cabildo catedralicio cordobés es Antonio J. Díaz Rodríguez, que tanto en su tesis doctoral como en otras publicaciones ha mostrado la presencia de conversos en la institución eclesiástica¹³⁷. Asimismo, recientemente tuve la posibilidad de realizar un trabajo, aún no publicado, en el que trato de ofrecer una visión general sobre el grupo converso cordobés¹³⁸.

Familia y economía

Para el mundo converso y en general para toda investigación sobre historia social, hemos de apoyarnos en herramientas como la *prosopografía* y el análisis de la familia y las redes sociales. Igualmente, la *Historia Comparada* nos permite

¹³⁴ M.A. Ladero Quesada, “Los conversos de Córdoba en 1497”, *El Olivo*, 29-30 (1989), pp. 187-205.

¹³⁵ M. Nieto Cumplido, “La revuelta contra los conversos de Córdoba en 1473”, *Homenaje a Antón de Montoro en el V centenario de su muerte*, Montoro, 1977, pp. 41-49.

¹³⁶ M. Cabrera Sánchez, “El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro” en M. González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos: 1391-1492: III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, I*, Sevilla, 1997, pp. 331-339 y “Los conversos en Córdoba en el siglo XV: la familia del jurado Martín Alfonso”, *Anuario de estudios medievales*, 35, 1 (2005), pp.185-232.

¹³⁷ A.J. Díaz Rodríguez, “La instrumentalización de los cabildos catedrales. Los Salazar como estudio de caso de la minoría judeoconversa” en A.J. Díaz Rodríguez y E. Soria Mesa (coords.), *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España Moderna*, 2012, pp. 115-136; *El Clero catedralicio en la España Moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, 2012.

¹³⁸ F. I. Quevedo Sánchez, “Los Judeoconversos cordobeses: entre la persecución y el ascenso social (ss. XV-XVII)” en M^a. A. López Arandia, (coord.) *II Seminario internacional Itinera. Nuevas perspectivas de la investigación histórica y geográfica*, Badajoz, 2014. *En prensa*.

contextualizar los hallazgos documentales, comparando la comunidad objeto de nuestro estudio con otras del ámbito nacional. Pero si hemos de destacar una herramienta como esencial para nuestro trabajo esa es genealogía, utillaje científico que no sólo se muestra como fundamental para las reconstrucciones familiares, sino que, tratada de forma correcta, muestra las estrategias seguidas por los conversos para asimilarse a los patrones sociales y culturales dominantes.

En este sentido hemos de destacar nuevamente al profesor Soria Mesa¹³⁹, que ha sido de los primeros historiadores en destacar la importancia que tuvieron herramientas como la invención genealógica y la falsedad documental para muchos linajes judeoconversos con ansias de ascenso. Otros historiadores que han trabajado estas cuestiones son, por ejemplo, J. Contreras¹⁴⁰ o Rábade Obradó¹⁴¹. Sin embargo, son escasos los trabajos que versan sobre la “manipulación de la memoria”, lo que nos permite afirmar que la historiografía no ha sabido ver la importancia de esta cuestión. Hoy sabemos, gracias a estos escasos pero valiosos trabajos, que en un contexto marcado por la limpieza de sangre, numerosos linajes se sirvieron de estas y otras estrategias para poder demostrar lo que no eran ni de lejos, limpios de sangre. Entre lo más recientemente publicado algunos de mis propios trabajos han versado sobre esta cuestión, concretamente uno en el que analicé de forma general estas estrategias destinadas al ascenso social y la ocultación de los orígenes hebreos¹⁴². También traemos a colación un reciente artículo de Cuart Moner¹⁴³, en el que demuestra la manipulación de la memoria llevada a cabo por los candidatos a ingresar en los prestigiosos Colegios Mayores salmantinos para superar las pruebas de limpieza.

Dejando a un lado esta cuestión, si nos referimos a estudios sobre determinadas familias o biografías de personajes concretos la nómina de libros y artículos es

¹³⁹ Además de alguno ya citado destacaría “Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis*, 30 (2004), pp. 21-55 o “Los Linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro”, en J. Lozano Navarro y J. L. Castellano (coords.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, 2010, pp. 401-427.

¹⁴⁰ J. Contreras Contreras, “linajes y cambio social: la manipulación de la memoria”, *Historia Social*, 21 (1995), pp. 105-124.

¹⁴¹ M.P. Rábade Obradó, “La invención como necesidad: genealogía y judeoconversos” en M. A. Ladero Quesada (coord.), *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, Editorial Complutense, Madrid, 2006, pp. 183-201.

¹⁴² F. I. Quevedo Sánchez, “Engaño genealógico y ascenso social. Los judeoconversos cordobeses” en E. Serrano Martín, (coord.) *De la tierra al cielo. Líneas recientes de Investigación en Historia Moderna. I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Zaragoza, 2013, pp. 809-829.

¹⁴³ B. Cuart Moner, “El juego de la memoria. Manipulaciones, reconstrucciones y reinventiones de linajes en los colegios mayores salmantinos durante el siglo XVI”, en S. de Dios y E. Torijano Pérez (eds.), *Cultura, política y práctica del derecho*, Salamanca, 2012, 71-141.

realmente impresionante, por lo que aquí tan sólo destacaremos algunas de las aportaciones más recientes. Por ejemplo, las de Rábade Obradó¹⁴⁴ sobre los famosos Arias Dávila segovianos, o las de Ladero Quesada¹⁴⁵ y Efrén de la Peña Barroso¹⁴⁶ sobre los Coronel.

No obstante, el mundo converso no es menos interesante si escudriñamos el origen de familias menos conocidas, pero que lograron gran éxito social. Por esto, la investigación también ha prestado atención a linajes menores que, en algunos casos, tuvieron un especial protagonismo en la época. Paradigmático en este sentido fue el trabajo de Jaime Contreras¹⁴⁷, cuyas páginas han inspirado mucho más que otras obras esta investigación, al igual que muchos de los ya citados del profesor Enrique Soria¹⁴⁸, que recientemente ha publicado un trabajo junto a Otero Mondéjar¹⁴⁹ en el que realizan un primer acercamiento al estudio de relevantes linajes conversos de Baena (Córdoba), como los Contador, Monte de Mendoza, los Racimo o los Yáñez Dávila. Habría que destacar también trabajos como el de Margarita Cabrera sobre la familia del jurado cordobés Martín Alfonso¹⁵⁰ o los realizados por López Beltrán¹⁵¹ para el reino de Granada. Sobre linajes poco conocidos, pero que llevaron a cabo un importante ascenso

¹⁴⁴M.P. Rábade Obradó, “La religiosidad de una familia conversa a fines de la Edad Media: los Arias de Ávila”, en J. Hinojosa Montalvo y J. Pradells Nadal (coords.), *1490: en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, 1994, pp. 267-279; “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, en Á. Galindo García (ed.), *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila, obispo y mecenas*, Segovia-Salamanca, 1998, pp. 201-219; citado ya anteriormente, “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el hospital de San Antonio”, *Anuario de Estudios Medievales*, 32.2 (2002), pp. 915-947.

¹⁴⁵M.A. Ladero Quesada, “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana en los años 1491 a 1494. De Rabbi Meir a Fernán Núñez Coronel”, *En la España Medieval*, 25(2002), pp. 421-502 y “Coronel, 1492: de la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 200/1 (2003), pp. 11-24.

¹⁴⁶E. de la Peña Barroso, “Devoción y religiosidad de un linaje judeoconverso: la familia Coronel” *Hispania sacra*, Vol. 65, Nº Extra 2 (2013), pp. 59-79; “Firmas y rúbricas de judeoconversos de la compañía de arrendadores Coronel-Alcalá”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, Año 71, 1(2011), pp. 201-208

¹⁴⁷J. Contreras Contreras, *Sotos contra Riquelmes: regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992

¹⁴⁸Destacar, en este sentido, el reciente trabajo sobre el linaje Herrera: “de la represión Inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera”, *Medievalismo*, 24 (2014), pp.399-417.

¹⁴⁹S. Otero Mondéjar y E. Soria Mesa, “Los judeoconversos de Baena (siglos XV-XVII). Rechazo e integración social”, *ITVCI. Revista de difusión cultural de Baena y su Comarca*, 4(2014), pp.95-106.

¹⁵⁰M. Cabrera Sánchez, “Los conversos en Córdoba en el siglo XV: la familia del jurado Martín Alfonso”, *Anuario de estudios medievales*, 35, 1 (2005), pp.185-232.

¹⁵¹M^a. T. López Beltrán, “La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada: la proyección internacional de la familia Córdoba-Torres”, en M.C. Barbazza y C. Heusch (eds.), *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domain eméditerranéen et hispano-américain (XVe-XXesiècle). Actes du colloque international de l'Université de Montpellier*, III, Montpellier, 2002, pp. 397-419 o “Contribución a una prosopografía sobre judeoconversos en Málaga en época de los Reyes Católicos: el apellido Beltrán (1487-1518)”, *Baetica*, 28.2 (2006), pp. 351-71.

social han girado algunos de mis propios trabajos, centrados en una serie de familias conversas que constituyen el eje central de esta investigación¹⁵². Otros muchos enriquecen enormemente el panorama historiográfico, y destacaremos, por último, una reciente investigación sobre la familia judeoconversa Pisa realizada por una joven investigadora de la Universidad de Córdoba, Rocío Velasco Tejedor¹⁵³.

Otro de los aspectos más interesantes del mundo converso es el de sus actividades económicas. Los judíos y los conversos, cumpliendo el tópico, formaron grupos urbanos dedicados a actividades del secundario y el terciario, principalmente la artesanía y el comercio. Fueron especialmente dinámicos en sus actividades económicas y participaron en las grandes empresas de su tiempo, de ahí que la economía conversa haya llamado la atención de muchos investigadores, aunque escasean los estudios que ofrecen una visión panorámica sobre esta cuestión.

Pero no todos los cristianos nuevos fueron grandes financieros, prestamistas o comerciantes, sino que la inmensa mayoría se dedicaron a las mismas actividades que el resto del Estado Llano, aunque su inserción en dicho mundo laboral, sobre todo en la época bajomedieval, fue especialmente complicada, tal y como nos mostró recientemente Barrio Barrio¹⁵⁴.

Si hablamos de oficios típicamente judíos, en primer lugar hemos de mencionar la medicina. Para obtener una visión general interesan las páginas que Caro Baroja le dedica en su citada obra¹⁵⁵. Prácticamente cualquier trabajo dedicado a la medicina en la Época Bajomedieval o Moderna nos muestra la presencia de judeoconversos relacionados con esta actividad. No recogeremos aquí todos, pero sí cabe mencionar que para Córdoba contamos con dos excelentes estudios realizados por la profesora

¹⁵² F.I. Quevedo Sánchez, “La limpieza de sangre como conflicto en la España Moderna. Los Recio Aragonés de Lucena, de judíos a marqueses”, en J. L. Castellano Castellano y López-Guadalupe Muñoz, (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, II, Granada, 2012, pp.557-570; “Un linaje en Expansión. De penitenciados por el Santo Oficio a élite social: La familia Sánchez de Ávila” en R. Molina Recio (Dir.), *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XIX)*, Badajoz, 2014, pp. 201-238; “Francisco de Torreblanca y Villalpando: jurista, religioso, escritor, patrono.... Converso” en F. Labrador Arroyo (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna, Madrid, 2013*, pp. 273-291.; “Inventando el pasado. La familia judeoconversa Herrera de Córdoba y Granada”, *ANAHGRAMAS*, 1(2014), pp. 235-272.

¹⁵³ R. Velasco Tejedor, “De financieros judeoconversos a nobleza titulada. Las estrategias de ascenso social de la familia Pisa (siglos XVI-XVII)”, *Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 243-2617.

¹⁵⁴ J. A. Barrio Barrio, “Los judeoconversos hispanos y su problemática inserción en la sociedad cristiana urbana peninsular”, en M. F. Filomena Lopes de Barros y J. Hinojosa Montalvo (eds.), *Minorías étnico-religiosas na Península Ibérica (Periodos medieval y moderno)*, Lisboa, 2008, pp. 239-258.

¹⁵⁵ J. Caro Baroja, *Los judíos...*, II, pp. 175-225.

Margarita Cabrera¹⁵⁶, uno general sobre la medicina cordobesa en el siglo XV y otro centrado en un médico converso, Juan Díaz de Torreblanca.

Asimismo, los conversos fueron especialmente hábiles para copar los gobiernos municipales. Si algún trabajo ha sido especialmente relevante y pionero en el estudio de esta cuestión ese fue el del profesor Márquez Villanueva¹⁵⁷, que fue el primero en demostrar la enorme presencia de cristianos nuevos en los concejos castellanos ocupando oficios públicos. Esta línea de investigación fue continuada en estudios posteriores, pero todos centrados en el ámbito local como hizo Edwards¹⁵⁸ para el caso cordobés o los ya citados del profesor Aranda Pérez¹⁵⁹ para el toledano.

Uno de los oficios típicos de los conversos fue el de escribano, al menos en la ciudad de Córdoba, como podemos comprobar en el magnífico trabajo del profesor Miguel Ángel Extremera¹⁶⁰. En este mismo sentido también contamos con la interesante aportación de López Beltrán¹⁶¹ sobre el escribano Antón López de Toledo.

Como vimos para los judíos, algunos autores han analizado de forma bastante acertada la cuestión económica como uno de los motivos de fricción entre conversos y cristianos¹⁶², mientras otros, cómo no, han centrado su atención en la presencia de los conversos en el sector financiero y comercial. Por ejemplo, Porras Arboledas¹⁶³ abordó estas cuestiones para el reino de Jaén, mientras que Gómez Menor¹⁶⁴, hace ya varias

¹⁵⁶ M. Cabrera Sánchez, “Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 99-118 y *La medicina en Córdoba durante el siglo XV*, Córdoba, 2002

¹⁵⁷ F. Márquez Villanueva, “Conversos y cargos concejiles en el siglo XV” *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 63 (1957), pp. 503-540. Dicho artículo ha sido reeditado en la compilación de trabajos de Márquez Villanueva recogida en *De la España Judeoconversa. Doce estudios*, Barcelona, 2006, pp. 137-201.

¹⁵⁸ J. Edwards, “The judeoconversos in the Urban Life of Córdoba, 1450-1520”, *Religion and Society in Spain, c. 1492*, Aldershot, 1996, pp. 287-297.

¹⁵⁹ F.J. Aranda Pérez, *Poder Municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Toledo, 1992 y “Judeoconversos y poder municipal en Toledo en la Edad Moderna: una discriminación poco efectiva” en A. Maestre Sanchís y E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Alicante, 1997, pp. 155-68.

¹⁶⁰ M.A. Extremera, *El notariado en la España Moderna: los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2009.

¹⁶¹ M^a. T. López Beltrán, “Perfil de un judeoconverso del Reino de Granada: el escribano Antón López de Toledo”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 18 (2006), pp. 53-76.

¹⁶² J. Valdeón Baroque, “Motivaciones socioeconómicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos”, en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid, 1995, pp. 69-88.

¹⁶³ P. Porras Arboledas, *Comercio, banca y judeoconversos en Jaén, 1475-1540*, Jaén, 1993 y “El mercader converso Fernando Róquez, ¿testador compulsivo? (Úbeda, 1491-1498)”, *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 7-8 (2005- 06), pp. 243-58.

¹⁶⁴ J. Gómez Menor, *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*, Toledo, 1971.

décadas, lo hizo para los conversos de la capital del Tajo. Para el ámbito malagueño López Beltrán¹⁶⁵ ha realizado interesantes aportaciones, como el artículo en el que analiza la trayectoria de un importante linaje mercantil, los malagueños Córdoba-Torres, o en el que estudia la penetración de los conversos en el lucrativo negocio del arrendamiento de rentas en el reino de Granada a través de la actividad de dos personajes, Fernando de Córdoba y Rodrigo Álvarez de Madrid. Este último es uno de los *habilitados* cordobeses y un personaje influyente en su época, como veremos en las siguientes páginas. Siguiendo la estela de los anteriores, recientemente la profesora Rábade ha publicado un interesante artículo que aborda estas cuestiones¹⁶⁶.

Asimismo en los últimos años he realizado alguna aportación sobre la actividad comercial de los conversos cordobeses. Concretamente un artículo en el que analizo una de las figuras más importantes del sector mercantil cordobés, el jurado converso Martín Gómez de Aragón, y otro en el que trato de ofrecer una visión general sobre los comerciantes conversos cordobeses y de cómo el dinero obtenido de dicha actividad permitió a algunos de ellos ascender socialmente¹⁶⁷. Aunque no estudiando a la comunidad conversa, sino la economía cordobesa en general, hemos de destacar el trabajo de Fortea Pérez¹⁶⁸, ya que en su investigación ofrece multitud de datos sobre mercaderes conversos.

En el caso de los grandes comerciantes y prestamistas conversos, la época mejor estudiada es la de Felipe IV y el Conde Duque de Olivares, momento en que irrumpieron con gran fuerza linajes de origen portugués. Además de estudios generales, existen innumerables trabajos centrados en personajes o linajes concretos como Fernando Montesinos, Juan Núñez Saravia, Rodrigo Méndez Silva, los Cortizos, etc. No

¹⁶⁵M^a. T. López Beltrán, “La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada: la proyección internacional de la familia Córdoba-Torres”, en M.C. Barbazza y C. Heusch (eds.) *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domain e méditerranéen et hispano-américain (XVe-XXesiècle). Actes du colloque international de l'Université de Montpellier*, III, Montpellier, 2002, pp. 397-419 y “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba - Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 24 (2012), pp. 33-72.

¹⁶⁶M^a. P. Rábade Obradó, “La elite judeoconversa de la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal”, *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 205-222.

¹⁶⁷F. I. Quevedo Sánchez, “Estrategias familiares con fines económicos y sociales. El caso del jurado Martín Gómez de Aragón”, *Revista de Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 65-82 y “Cuando el dinero lo puede todo. El comercio como base del ascenso social de los cristianos nuevos de judío”, en J.J. Iglesias Rodríguez, R. M. Pérez García y M. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. XIII Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, 2015, pp.467-481.

¹⁶⁸J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1980.

recogeremos aquí estos trabajos al estar fuera de nuestro objeto de estudio, pero sí es relevante destacar que la irrupción de los portugueses en la Corte, la protección que les ofreció el Valido del rey, los grandes negocios comerciales y bancarios del siglo XVII tuvieron como protagonistas a los conversos portugueses, lo que los ha convertido en uno de los objetos de estudios principales de la historiografía conversa. Nos remitimos para un mayor conocimiento de todos estos trabajos a un reciente estado de la cuestión realizado por un joven historiador de la Universidad de Córdoba, Marcos Cañas Pelayo¹⁶⁹.

Inquisición

La Inquisición es posiblemente una de las instituciones que más ha llamado la atención a los investigadores españoles y extranjeros. Esto se debe, por un lado, a lo atractivo que puede resultar acercarse a cuestiones como la persecución a la herejía, las torturas, el encarcelamiento, las confiscaciones, etc. y, por otro, a la abundante documentación que generó dicha institución, lo que facilita enormemente el trabajo. El inconveniente es que la historiografía sobre conversos se ha centrado en exceso en la relación de éstos con la Inquisición, dejando de un lado la historia de los conversos en sí mismos, su vida cotidiana, la asimilación del grupo en la sociedad de la época, sus estrategias de ascenso y ocultación,...

El lector interesado en el tema ha de partir de la catalogación bibliográfica de Van der Vekene¹⁷⁰, meticoloso trabajo en el que el autor luxemburgués reúne más de siete mil títulos de obras sobre Inquisición, entre las que ocupan un lugar preferente las dedicadas al Santo Oficio español. Contamos con otros estados de la cuestión, como el publicado por Bazán Díaz¹⁷¹, aunque centrado en la Inquisición en general, no sólo en la española.

Para obtener una visión general sobre la institución, destacaremos, en primer lugar, el trabajo dirigido por Pérez Villanueva, Escandell Bonet y Alcalá Galve¹⁷² publicado en tres volúmenes y que recoge aportaciones de los principales especialistas

¹⁶⁹ M. Cañas Pelayo, "Los judeoconversos portugueses en la historiografía española: un estado de la cuestión", *Revista de Historiografía*, (2014), pp. 617-630.

¹⁷⁰ E. Van der Vekene, *Bibliotheca Bibliographica Historia e Sancta e Inquisitionis*, Vaduz, 1982 (vol.1), 1983 (vol. 2) y 1992 (vol. 3).

¹⁷¹ I. Bazán Díaz, "Nota bibliográfica sobre la Inquisición medieval", *Clío & Crimen* 2 (2005), pp. 257-73.

¹⁷² J. Pérez Villanueva, B. Escandell Bonet y A. Alcalá Galve (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 vols., Madrid, 1984-2000.

en la materia. A éstos añadiremos los clásicos en el mundo de la historia de la Inquisición española, como las obras de Henry Kamen¹⁷³, Netanyahu¹⁷⁴, Lea¹⁷⁵ o García Cárcel¹⁷⁶ y otros estudios generales realizados en los últimos años como los de Joseph Pérez¹⁷⁷, Walter¹⁷⁸, García Fernández¹⁷⁹ o Martínez Millán¹⁸⁰. Diversos congresos, seminarios y reuniones científicas cuya temática principal es el Santo Oficio español enriquecen enormemente el panorama¹⁸¹.

La cuestión del origen de la inquisición española ha suscitado siempre mucho debate, pues aunque fueron los Reyes Católicos los que la pusieron en marcha, décadas antes ya se estaba gestando su creación. Asimismo, los motivos por los que se creó el Santo Oficio, sus primeros años de actuación, los antecedentes de dicho tribunal, etc. han sido temas recurrentes para la investigación española y extranjera. La lista podría ser interminable, por lo que destacaremos en este sentido los recientes trabajos de Sánchez Herrero¹⁸² y Olivera Serrano¹⁸³ siguiendo la estela de lo que ya hicieron hace años investigadores de la talla de Contreras¹⁸⁴ o, mucho antes, Haim Beinart¹⁸⁵.

Aunque la institución generó mucha documentación y las fuentes para su estudio son abundantes, muchos documentos inquisitoriales se han perdido a lo largo de la historia, sobre todo tras la destrucción de la mayoría de los tribunales de distrito. Por ello las recopilaciones documentales tienen un gran valor para la investigación actual. En Córdoba tenemos la fortuna de contar con los magníficos trabajos de Rafael Gracia Boix¹⁸⁶ o Martínez Bara¹⁸⁷. Este último hace ya varias décadas realizó su “catálogo de

¹⁷³ H. Kamen, *La Inquisición española*, Barcelona, 1992.

¹⁷⁴ B. Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*. Barcelona, 1999.

¹⁷⁵ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española*, 3 vols., Madrid, 1983.

¹⁷⁶ R. García Cárcel, *La Inquisición*, Madrid, 1990. Y destacar también el escrito junto a su discípula Doris Moreno: *Inquisición: Historia Crítica*, Madrid, 2000.

¹⁷⁷ J. Pérez, *La inquisición española: crónica negra del Santo Oficio*, Madrid, 2005.

¹⁷⁸ *Historia de la Inquisición española*, Arganda del Rey, 2004

¹⁷⁹ E. García Fernández, “Los conversos y la Inquisición”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), pp. 207-36.

¹⁸⁰ J. Martínez Millán, *La Inquisición española*, Madrid, 2007.

¹⁸¹ Entre otros, *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Segovia en febrero de 2004*. 3 vols. Madrid, 2006.

¹⁸² J. Sánchez Herrero, “Los orígenes de la Inquisición medieval”, *Clío & Crimen* 2 (2005), pp. 17-52.

¹⁸³ C. Olivera Serrano, “La Inquisición de los Reyes Católicos”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), pp. 175-205.

¹⁸⁴ J. Contreras Contreras, “Los primeros años de la Inquisición: guerra civil, monarquía, mesianismo y herejía”, en L. A. Ribot García *et al* (coords.), *El Tratado de Tordesillas y su época*, III, Valladolid, 1995, pp. 681-703.

¹⁸⁵ H. Beinart. *La Inquisición española. Antecedentes y comienzo*. Buenos Aires, 1976.

¹⁸⁶ R. Gracia Boix, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1982 y, sobre todo, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983.

¹⁸⁷ J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, 2 vols., Madrid, 1970.

informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico nacional” de enorme interés para el que escribe, ya que recoge casi 2.000 expedientes de vecinos del territorio que comprendía el tribunal de Córdoba: Inquisidores, familiares, secretarios del secreto, abogados, comisarios, etc. desde mediados del siglo XVI hasta comienzos del siglo XIX. Aportan una información riquísima como oficios, naturaleza, genealogías del pretendiente a un cargo y, en el caso de que la tuviera, de su mujer.

En el apartado de colecciones documentales podríamos recoger otros muchos trabajos, pero hemos creído conveniente tan sólo mencionar aquellos que afectan directamente a nuestra investigación. Otros se han acercado al estudio de las fuentes conservadas no para realizar una recopilación, sino para analizar diversos aspectos, como por ejemplo, la prolífica profesora Rábade Obradó¹⁸⁸. Desde otro punto de vista, López Belinchón¹⁸⁹ ha analizado el uso que se puede hacer de los documentos inquisitoriales para llevar a cabo la reconstrucción familiar, muy en la línea del trabajo que nosotros realizamos, ya que las reconstrucciones genealógicas que realizaremos en las siguientes páginas se basan principalmente en documentos inquisitoriales. El interesante trabajo de Belinchón se inserta en una obra colectiva dedicada precisamente a las fuentes y la investigación de la primera etapa de la Inquisición española¹⁹⁰. En esta obra miscelánea recientemente publicada, además del citado trabajo encontramos interesantes aportaciones como la que Isabel Montes dedicada a los conversos sevillanos¹⁹¹.

Además de estudios generales, en la historiografía sobre el Santo Oficio encontramos trabajos que abordan cuestiones más concretas. Numerosos son los que nos muestran, por ejemplo, cómo se llevaba a cabo el proceso inquisitorial, la

¹⁸⁸ M. P., Rábade Obradó, “El origen de los archivos del Santo Oficio: una aproximación al valor histórico de las fuentes inquisitoriales”, en L. Ribot García (ed.), *El Tratado de Tordesillas y su época*, Valladolid, 1995, vol. 3, pp. 751-759.

¹⁸⁹ B. J. López Belinchón, “Procesos y complicidades. El uso de las fuentes inquisitoriales en la reconstrucción de grupos conversos en el siglo XVII”, en J. María Cruselles Gómez (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición Española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, Valencia, 2013, pp.451-472.

¹⁹⁰ J. M. Cruselles Gómez (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición Española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, Valencia, 2013.

¹⁹¹ I. Montes Romero-Camacho, “Fuentes para el estudio de la inquisición y los conversos sevillanos: estado de la cuestión y perspectivas de la investigación”, en J. María Cruselles Gómez (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición Española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, Valencia, 2013, pp. 81-104.

importancia de las testificaciones¹⁹² o en qué consistieron los Autos de Fe¹⁹³, aunque todas estas cuestiones suelen ser tratadas también en las obras de carácter general. Igualmente, en todo trabajo sobre la Inquisición española se suele analizar la economía de la institución, pero también contamos con estudios, aunque ya antiguos, que analizan la economía de forma específica, destacando en este sentido el libro de Martínez Millán¹⁹⁴.

En los primeros años de su historia el Santo Oficio careció de una legislación unificada, “instrucciones” que permitieran un funcionamiento homogéneo en los distintos tribunales de distrito. No obstante, con el paso de los años la institución se fue dotando de todas las estructuras que regulaban su funcionamiento, tanto a nivel central (Consejo de la Suprema, Inquisidor General, etc.) como local (Inquisidor, notario, familiares, comisarios, etc.). Para el conocimiento de este proceso, que se fue gestando en las primeras décadas de la historia del tribunal hemos de recurrir al trabajo de Martínez Millán¹⁹⁵, aunque también todas estas cuestiones suele ser tratadas en las obras de carácter general anteriormente citadas.

Las biografías sobre personajes importantes relacionados con el Santo Oficio son muy abundantes. Por ejemplo, hay innumerables trabajos dedicados a los Inquisidores Generales, como por ejemplo Fray Tomás de Torquemada¹⁹⁶ o Fernando Valdés, entre muchos otros. Asimismo, la Inquisición juzgó a cristianos nuevos muy relevantes en la Época Moderna, igual que la Inquisición papal afectó a grandes figuras de la historia como Giordano Bruno o Galileo. En España, por ejemplo, sufrieron condenas inquisitoriales el primer arzobispo de Granada, Hernando de Talavera, el ministro Antonio Pérez o el cordobés Juan Pérez de Pineda, y lógicamente sus procesos han sido objeto de estudio por parte de los principales especialistas¹⁹⁷.

¹⁹² Los más recientes son los de R. Gracia Boix, *Los fundamentos de la Inquisición española: su organización, sistemas y procedimiento*, Valladolid, 1997 o el de M^a. P. Rábade Obradó, “Los testigos en el régimen procesal de la Inquisición: los pliegos de tachas, 1483-1507”, en Assis y Kaplan (eds.), *Jews and Conversos at the Time of the Expulsion, Jerusalem*, 1999, pp. 209-220.

¹⁹³ V. González de Caldas, *¿judíos o cristianos? El proceso de fe. Sancta Inquisitio*, Sevilla, 2000.

¹⁹⁴ Destacar en este sentido el del profesor J. Martínez Millán, *La Hacienda de la Inquisición (1478-1700)*, Madrid, 1984.

¹⁹⁵ J. Martínez Millán, “la formación de las estructuras inquisitoriales: 1478-1520”, *Hispania: Revista española de historia*, 153 (1983), pp.23- 64.

¹⁹⁶ A. Larios Ramos, “Torquemada y la Inquisición moderna”, *Los Inquisidores*, Vitoria, 1993, pp. 63-102.

¹⁹⁷ Al salirse de nuestro objeto de estudio no recogeremos todos estos trabajos, por lo que para un mayor conocimiento del lector interesado, nos remitimos nuevamente a los completísimos estados de la cuestión

Actividad procesal, orígenes, economía, biografías de personajes, etc. han sido temas habituales en la historiografía sobre Santo Oficio, pero para nuestra investigación resultan de mayor interés los trabajos que abordan directamente la relación de la institución con la minoría conversa, pues realmente no se puede comprender la Inquisición sin conocer al grupo converso y viceversa. Caro Baroja ya señaló hace años que uno de los motivos principales para su establecimiento fue la persecución a la herejía judaizante, especialmente extendida en tierras andaluzas, donde el grupo había alcanzado una alta posición social y gozaba de la protección de los grandes señores. Para el conocimiento de esta cuestión hemos de acudir al trabajo de Michael Alpert¹⁹⁸ como principal obra de conjunto. Asimismo, nos remitimos a páginas anteriores, donde enumeramos las principales obras dedicadas a los judaizantes.

Cuando se estableció la Inquisición en Sevilla en 1478, muchos conversos decidieron huir para evitar caer presos o condenados, puesto que no sólo podían perder sus bienes y haciendas, sino también sus vidas. Huir de su lugar de nacimiento les brindaba una nueva oportunidad, y muchos optaron por marchar a Portugal, Granada, norte de África, etc. Esta migración fue muy importante, pero son pocos los trabajos que analizan la movilidad forzosa del grupo, aunque contamos con honrosas excepciones, como el trabajo de Isabel Montes¹⁹⁹. Especialmente productiva en el estudio de la relación de la Inquisición con los cristianos nuevos de judío ha sido la profesora Rábade Obradó²⁰⁰. Traemos también a colación trabajos más recientes, como el de Giordano²⁰¹, que estudia esta cuestión desde el punto de vista de las élites

de O. Perea Rodríguez: “Minorías en la España de los Trastámara (II): judíos y conversos” *eHumanista: Revista de Estudios Ibéricos*, 10 (2008), pp. 353- 468; e I. Montes Romero-Camacho I. “El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)” *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 109-247.

¹⁹⁸ M. Alpert, *Criptojudaismo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII: la Ley en la que quiere vivir y morir*, Barcelona, 2001.

¹⁹⁹ I. Montes Romero-Camacho, “La huida de judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición”, *Estudos em Homenagem a o Prof. Doutor José Marques*, II, Porto, 2006, pp. 262-289.

²⁰⁰ M^a. P. Rábade Obradó, “Judeoconversos e Inquisición”, en J. M. Nieto Soria (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación* (ca. 1400-1520), Madrid, 1999, pp. 239-272.; “Los judeoconversos en tiempos de Isabel la Católica”, en J. Valdeón Baroque (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, 2002, pp. 201-228; “Unir y separar: algunos efectos socio-religiosos de la acción inquisitorial durante el reinado de Isabel I”, *Arbor*, 701 (2004), pp. 67-86; “Ser judeoconverso en la Corona de Castilla en torno a 1492”, *Kalkorikos*, 10 (2005), pp. 37-56; “La vida ante la inquisición: biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines del Medievo”, *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 3 (2013), pp. 117-134

²⁰¹ M. L. Giordano, *Apologetas de la fe. Elites conversas entre Inquisición y patronazgo en España*, Madrid, 2004.

conversas o Portnoy²⁰² quien se ha acercado al análisis de las consecuencias que la persecución inquisitorial tuvo para determinadas familias, así como el papel que las mujeres conversas jugaban en la transmisión de las costumbres hebreas a través del estudio de los procesos inquisitoriales.

El estricto control a que fueron sometidos los recién convertidos, las persecuciones y condena social, el sentimiento general de odio al converso, la imposición de la limpieza de sangre, etc. son aspectos que han sido interpretados en multitud de ocasiones por la historiografía como el resultado de la intolerancia de la mayoría cristiana, cuestión que analizó, entre otros, el afamado hispanista J.P. Dedieu²⁰³.

La Inquisición no solo se ocupó de los judaizantes. Pasados los primeros años, cuando se eliminó físicamente a los más pertinaces, la institución todavía permanecería tres siglos, en los que se convirtió en garante del dogma, de la ortodoxia, por lo que terminó afectando a toda la población en múltiples aspectos, como el cultural, que estuvo condicionado, por ejemplo, por la censura de libros, aspecto tratado, entre otros, por Henry Kamen²⁰⁴, uno de los mayores especialistas en historia de la Inquisición.

Por último, hemos de saber que no era el Consejo de la Suprema, sino los tribunales de distrito, dispersos por toda la geografía española, los que llevaban a cabo un control exhaustivo de la población que residía en su jurisdicción. A lo largo de aproximadamente cien años se fue diseñando la “geografía de la Inquisición española”, y gracias al trabajo de dos grandes especialistas como Contreras y Dedieu²⁰⁵, hoy podemos conocer en toda su extensión la historia de la distribución espacial de los distintos tribunales.

Centenares de estudios locales analizan la historia de cada uno de los tribunales, aunque para no extendernos en exceso, tan sólo reseñaremos los trabajos que versan sobre la Inquisición en Andalucía y los tribunales de Córdoba y Granada, puesto que

²⁰² S.M.L. de Portnoy, “Atrapados en la telaraña de la Inquisición: los hijos de los conversos”, *Fundación*, 7 (2004-2005), pp. 141-150 y “Tres hermanas hispano-judías judaizantes condenadas por la Inquisición: sus personalidades”, *Estudios de Historia de España*, 9 (2007), pp. 139-60.

²⁰³ J.P. Dedieu, “El tribunal de la Inquisición, ¿encarnación de la intolerancia?” en E. Martínez Ruiz y M. de Pazzis Pi (coords.), *Dogmatismo e intolerancia*, Madrid, 1997, pp. 107-125.

²⁰⁴ H. Kamen, “Censura y libertad: el impacto de la Inquisición sobre la cultura española”, *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 109-117.

²⁰⁵ J. Contreras Contreras y J.P. Dedieu, “Geografía de la Inquisición española. La formación de los distritos (1470-1820)”, *Hispania*, 40-144, (1980), pp. 37-93.

es el marco geográfico en el que se centra esta investigación. Sobre la Inquisición en tierras andaluzas trabajaron hace ya varias décadas Beinart²⁰⁶ o Cascales Ramos²⁰⁷, entre otros. De gran interés para nuestra investigación resulta el trabajo de Acosta González²⁰⁸, ya que en su estudio comparado analiza la actividad procesal de los tribunales de Cataluña, Canarias y Córdoba, por lo que nos ofrece datos concretos sobre el santo oficio cordobés en unas fechas de especial interés para nuestra investigación.

Específicamente sobre el tribunal de Córdoba, aparte de la antedicha recopilación documental de Rafael Gracia Boix, trabajaron recientemente Brotat²⁰⁹ o Cuadro García²¹⁰. Algo antes, el profesor Porras Arboledas²¹¹ trabajó un documento en el que se recogían las penitencias pecuniarias impuestas en distintas zonas de la jurisdicción del tribunal de Córdoba. Es un trabajo enormemente atractivo en tanto aporta información sobre unos años, 1533-1538, en los que apenas hay referencias sobre la actividad del Santo Oficio en Córdoba.

Granada, por su parte, carece de estudios actuales que profundicen en la historia de su tribunal inquisitorial. Sin embargo, gozamos de algunos buenos trabajos como los de García Ivars²¹², Blázquez Miguel²¹³, García Fuentes²¹⁴, López de Coca²¹⁵ o Bel Bravo²¹⁶, este último centrado en el famoso auto de fe de 1593. Recientemente se han

²⁰⁶ H. Beinart. "La Inquisición española y la expulsión de los judíos de Andalucía", en Y. Kaplan (ed.), *Jews and Conversos. Studies in Society and the Inquisition*, Jerusalén, 1985, pp. 103-123.

²⁰⁷ A. Cascales Ramos, *La Inquisición en Andalucía: resistencia de los conversos a su implantación*, Sevilla, 1986.

²⁰⁸ A. Acosta González, *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales (períodos 1540-1570 y 1571-1621)*, Madrid, 1990.

²⁰⁹ J. Brotat Ester, "Los judeoconversos como objetivo principal de la Inquisición: el tribunal de Córdoba de 1550 a 1700", en M^a. J. Fuente Pérez, A. López Serrano y F. Polanco (coords.), *Temas de historia de España: estudios en homenaje al profesor D. Antonio Domínguez Ortiz*, 2005, pp.163-176

²¹⁰ A.C. Cuadro García, "Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003), pp. 11-28 y "Las cárceles inquisitoriales del tribunal de Córdoba", *Hispania: Revista española de historia*, 220 (2005), pp. 443-64.

²¹¹ P. A. Porras Arboledas, "Una actuación de la Inquisición cordobesa. Las penitencias pecuniarias de 1533-1538", en *Cancioneros de Baena II. Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena Baena*, 2003, pp. 375-418.

²¹² F. García Ivars, *La represión en el Tribunal Inquisitorial de Granada*, Madrid, 1991.

²¹³ J. Blázquez Miguel, "Algunas precisiones sobre la estadística inquisitorial: el ejemplo del Tribunal de Granada en el siglo XVII", *Hispania sacra*, 81 (1988), pp. 133-164.

²¹⁴ J.M^a. García Fuentes, *La Inquisición en Granada en el siglo XVI. Fuentes para su estudio*, Granada, 1981.

²¹⁵ J.E. López de Coca Castañer, "Judíos, judeoconversos y reconciliados en el Reino de Granada a raíz de su conquista" en *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*, Granada, 1989, I, p. 153-170.

²¹⁶ M^a. A. Bel Bravo, *El Auto de Fe de 1593: los conversos granadinos de origen judío*, Granada, 1988.

realizado aportaciones muy interesantes, aunque referidas a aspectos más concretos, llevadas a cabo por investigadoras de la talla de López Beltrán²¹⁷ o Moreno Trujillo²¹⁸, esta última estudiando la relación del Conde de Tendilla con miembros del grupo converso.

Limpieza de sangre

Por último, una vez reseñados los principales y más actuales estudios sobre Inquisición española, cuando hablamos de conversos no podemos dejar a un lado los Estatutos de Limpieza de Sangre, una nota distintiva de nuestra historia, una legislación única en la Europa de aquel tiempo. Los estatutos de limpieza generaron enormes controversias entonces y todavía siguen siendo un tema de debate para la historiografía.

Aunque hay trabajos anteriores, se puede decir que la historiografía sobre limpieza de sangre debe sus primeras líneas a la que Hernández Franco llama *generación pionera*, representada por Domínguez Ortiz, Caro Baroja y, cómo no, Albert Sicroff. El primero comenzó sus reflexiones sobre el tema en uno de sus primeros trabajos, ya citado, aunque las páginas más interesantes dedicadas a limpieza de sangre las recoge en su afamado libro *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, donde, apoyándose en multitud de fuentes y documentos, Domínguez Ortiz ofrece una de las mejores visiones sobre limpieza de sangre, aún no superada en muchos aspectos. A él debemos, más que a ningún otro historiador, la interpretación de los estatutos como un mecanismo de control del acceso a las instituciones y los honores de la época, así como un instrumento para purificar la imagen de estas instituciones tras descubrirse la presencia de conversos y judaizantes en muchas de ellas. Es decir, un filtro impuesto por la élite social, que con el paso del tiempo se convertirá en un caro y tedioso trámite que con dinero y poder, sobre todo dinero, se podrá superar. A Albert Sicroff²¹⁹ se debe la elaboración de la obra más famosa realizada hasta la fecha, en la que profundiza en las *controversias* que generó la imposición de la *pureza de sangre*, más que en las causas que llevaron a aquella sociedad a adoptar una legislación tan discriminatoria. Dentro de esta generación pionera hemos de mencionar, en último

²¹⁷ M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga y su obispado” *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 30 (2003-2004), pp. 213-236.

²¹⁸ M^a. A. Moreno Trujillo, “Las actuaciones de la inquisición y los escribanos judeoconversos del entorno del conde de Tendilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), pp. 181-210.

²¹⁹ A. Sicroff, *Los estatutos de limpieza de sangre: controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, 1979.

lugar, a Caro Baroja, en cuya obra dedicada a los judíos y conversos encontramos, en nuestra opinión, algunas de las líneas más brillantes escritas hasta el momento sobre el tema, concretamente en la cuarta parte, denominada *problemas de integración*²²⁰, donde pone de relieve la importancia que tuvo el dinero y la influencia política para superar cualquier obstáculo incluso en aquella sociedad marcada por la *limpieza de sangre*.

A esta generación de historiadores sobre la limpieza siguieron otros como Gutiérrez Nieto²²¹ y, desde los años noventa, modernistas como Jaime Contreras²²² o Baltasar Cuart Moner²²³ que han dado un nuevo empuje a la historiografía sobre la limpieza de sangre. Éste último analiza en sus trabajos las pruebas de limpieza que exigían los Colegios Mayores, una institución que presumía de ser la más rigurosa en la aplicación de la *limpieza*.

Igualmente, encontramos interesantes reflexiones sobre limpieza de sangre en trabajos de afamados hispanistas, como las de J.P. Dedieu, en su artículo citado *¿pecado original o pecado social?* También, la limpieza de sangre tuvo un notable impacto en la América española, y en los últimos años la historiografía sobre el tema está teniendo gran desarrollo, destacando, sobre todo, los trabajos de M^a Elena Martínez²²⁴, en los que se puede comprobar cómo la discriminación derivada de los estatutos afectó en tierras americanas, por pura lógica, a los descendientes de indios, negros y mestizos.

Dejamos en el tintero otros estudios sobre tan controvertida temática, pero en este repaso historiográfico nos interesa resaltar las investigaciones más recientes. Si un

²²⁰ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España...* op. Cit. II, pp.263-479.

²²¹ J. I. Gutiérrez Nieto, “Los conversos y la limpieza de sangre en la España del siglo XVI”, *Torre de los Lujanes. Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 26 (1994), pp. 153-165 y “La Limpieza de Sangre”, E. Martínez Ruiz y M. de Pazzis Pi Corrales (coords.), *Instituciones de la España Moderna 2. Dogmatismo e intolerancia*. Madrid, 1999, pp. 33 -51.

²²² En su obra más importante *Sotos contra Riquelmes*, la cuestión de la limpieza de sangre está presente constantemente, aunque hemos de destacar como trabajos específicos sobre esta cuestión los siguientes: J. Contreras Contreras, “linajes y cambio social: la manipulación de la memoria”, *Historia Social*, 21 (1995), pp. 105-124; “limpieza de sangre y honor: una dinámica de grupos sociales”, en J. Pérez (coord.), *La hora de Cisneros*, 1995, pp. 91-96; “limpieza de sangre: los discursos de la retórica y la importancia de las realidades”, en E. Belenguer Cebria (coord.) *Felipe II y el Mediterráneo*, II, 1999, pp. 481-502; “Conflicto social y estatutos de limpieza en la obra de cervantes”, *Torre de los lujanes; Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del país*, 56 (2005), pp. 87-104.

²²³ B. Cuart Moner, *Colegiales Mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna*, Salamanca, 1991. En los últimos años ha realizado diversos artículos sobre limpieza de sangre y colegiales mayores, entre los que destacamos el más reciente: “papeles de colegiales. Los expedientes “de vita et moribus” de los colegiales mayores salmantinos del siglo XVI”, *Miscelánea Alfonso IX*, 2008, pp. 15-74.

²²⁴ Recogemos su trabajo más reciente: *Genealogical Fictions: Limpieza de Sangre, Religion, and Gender in Colonial Mexico*, Stanford University, 2008.

historiador ha dedicado en las últimas décadas más espacio a la *limpieza de sangre* ese ha sido Hernández Franco²²⁵, quien ha realizado un interesante análisis sobre los estatutos y los debates generados en torno a su aplicación coincidiendo con los últimos años del reinado de Felipe II y su sucesor, Felipe III. En dicho trabajo además revisa la periodización establecida por Sicroff, quien consideró que la reforma de los estatutos se inició más bien a raíz de la llegada al trono de Felipe IV. También son destacables algunos trabajos de Soria Mesa²²⁶ o Irigoyen López²²⁷. Este último realizó un interesante trabajo junto a Hernández Franco en el que nos muestran cómo a través de los memoriales de limpieza se fue generando una imagen estereotipada del converso²²⁸. Para finalizar, decir que Hernández Franco en su mencionado libro *sangre limpia, sangre española*, dedica el primer capítulo a hacer un repaso de la historiografía sobre la *limpieza de sangre*, al cual nos remitimos para un mayor conocimiento de la producción historiográfica.

Para finalizar, no podemos dejar a un lado los trabajos que dan un enfoque racial a la limpieza de sangre, aquellos estudios, realizados sobre todo por investigadores extranjeros, que consideran la imposición de los estatutos como una medida puramente racista. Aunque esta interpretación está presente en investigaciones de J. H. Yerushalmi, J. Friedman o J. Edwards²²⁹, debemos destacar a Max S. Hering Torres²³⁰ como el historiador que más recientemente se ha acercado al estudio de la limpieza de sangre desde esta perspectiva. En sus trabajos considera que la *limpieza* fue la forma moderna del antijudaísmo medieval, tan desarrollado en el siglo XIV, y que esa discriminación

²²⁵ J. Hernández Franco, *Cultura y Limpieza de Sangre en la España Moderna. Puritate Sanguinis*, Murcia, 1996; *Sangre limpia, sangre española: el debate sobre los estatutos de limpieza (siglos XV-XVII)*, Madrid, 2011.

²²⁶ En muchos de sus trabajos está presente la cuestión de la Limpieza de Sangre, pero aquellos en los que la trata de forma específica son: “Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba: el control de la familia” en J.P. Dedieu, J.L. Castellano y M^a.V. López-Cordón (eds.) *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, 2000, pp. 291-302; “Los estatutos municipales de limpieza de sangre en la Castilla moderna. Una revisión crítica”, *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 27 (2013), pp. 9-36.

²²⁷ A. Irigoyen López, “Religión Católica y estatutos de limpieza de sangre. A propósito de un memorial al Conde-Duque de Olivares”, *Sefarad: revista de Estudios Hebraicos y Sefardies*, 70:1 (2010), pp.141-170

²²⁸ J. Hernández Franco y A. Irigoyen López, “Construcción y deconstrucción del converso a través de os memoriales de limpieza de sangre durante el reinado de Felipe III”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardies*, 72: 2 (2012), pp.325-350.

²²⁹ Este autor incluso llega a plantearse si el concepto actual de racismo nació en aquella España en “The beginnings of a scientific theory of race? Spain 1450-1500”, en Y.K. Stillman y N. A. Stillman (eds.), *From Iberia to Diaspora. Studies in Sephardic History and Culture*. Leiden-Boston-Köln: Brill, 1999, pp. 179-196.

²³⁰ M. S. Hering Torres, “limpieza de sangre ¿racismo en la edad moderna?”, *Tiempos Modernos*, 9 (2003-2004), pp. 1-16 y “Razas: variables históricas”, *Revista de Estudios Sociales*, 26 (2007), pp. 16-27.

impedía al converso acceder a los honores debido a su *raza*. Al fin y al cabo, la limpieza de sangre fue el mecanismo legal que usaron los cristianos viejos para expulsar de la carrera de los honores a quienes consideraban inferiores por su propia naturaleza, por la mácula de su sangre. Aunque no es el eje central de sus investigaciones, no olvidemos que los principales investigadores sobre esta cuestión, como Albert Sicroff, no dudaron en utilizar el término “racismo” para referirse a la persecución sufrida por los conversos a través de la Inquisición y los Estatutos de Limpieza. El propio Domínguez Ortiz también consideró la *limpieza* como “puro racismo”, aplicando así un concepto moderno a una cuestión del pasado, con toda la polémica que ello conlleva. Aún más allá han ido investigaciones como las de Poliakov y más recientemente Stallaert²³¹ que han llevado a cabo planteamientos anacrónicos y faltos de perspectiva histórica, pues comparan la España del siglo XV con la Alemania Nazi. Realmente el debate historiográfico sobre esta cuestión sigue latente, pues no se ha llegado y posiblemente no se llegará a un consenso sobre si los estatutos fueron o no una forma de racismo. Por nuestra parte, aunque no podemos dejar de considerarla una medida de discriminación terrible, quizá estamos más de acuerdo con Caro Baroja cuando afirma que la idea de la *pureza de sangre* es más bien de origen espiritual que “biológico”.

²³¹ C. Stallaert, *Ni una gota de sangre impura: la España inquisitorial y la Alemania nazi cara acara*. Barcelona, 2006.

FUENTES Y METODOLOGÍA

A lo largo de las siguientes páginas veremos la importancia real que para esta investigación han tenido las fuentes históricas, pues nos encontramos ante un trabajo que ha basado gran parte de su contenido en la consulta de multitud de documentos sitos en los distintos archivos locales y nacionales.

Es obligado decir, en primer lugar, que el estudioso de la sociedad de la Época Moderna cuenta con enormes ventajas respecto a investigadores de otras etapas históricas. La Monarquía Hispánica, tendente a la creación de una administración abigarrada, fue posiblemente una de las más *papeleras* del mundo. Prácticamente toda institución o cuerpo social de los siglos modernos cuenta con numerosos documentos que permiten su estudio, aunque esta es una afirmación a la que hemos de poner algún matiz.

La enorme cantidad de documentos para la investigación privilegian, sin lugar a dudas, a las élites. Sin embargo, a medida que bajamos en la *pirámide social*, la cantidad de fuentes disminuye considerablemente, lo que obliga al investigador a realizar un trabajo más meticuloso y complejo. De cara a la oficialidad, el Estado Llano fue un actor secundario en la sociedad del Antiguo Régimen, dejó una huella mucho más difusa que la nobleza o los eclesiásticos, lo que convierte una fuente documental, por encima de cualquier otra, en esencial para el estudio de la sociedad: los *protocolos notariales*. No todo el pueblo acudía a una reunión del cabildo, pasaba una probanza de limpieza de sangre o compraba un juro, pero sí todos acudían a la notaría, donde cualquier ciudadano, fuera cual fuera su extracción social, otorgaba escrituras. Todos, como poco, daban fe, ante notario, de su casamiento o última voluntad. Y por supuesto, cualquier compra-venta, obligación, acuerdo comercial, legado, fundación, etc. pasaba ante escribano público. Evidentemente, cuanto menor era la prestancia social del personaje, cuanto menor era su riqueza, menor era el número de veces que iba a la notaría. Pero, tal y como afirmó Enrique Soria, “para el análisis social nada hay como los Protocolos Notariales”²³².

Por ello, gran parte de este trabajo se ha basado en la consulta de los Protocolos Notariales de Córdoba, sitos en el *Archivo Histórico Provincial de Córdoba*, donde no

²³² E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil*, Córdoba, 2000, p. 20.

sólo están contenidos los de la capital, sino también los de algunos de sus principales pueblos, como Baena o Cabra. Lógicamente, se han hecho catas, debido al enorme volumen de legajos conservados (sólo en la capital cordobesa hay 43 escribanías) y se ha profundizado en aquellos oficios donde hemos detectado mayor presencia conversa (de entrada, muchos escribanos son confesos). También se han consultado multitud de escrituras de los protocolos notariales granadinos, sitas en el *Archivo del Ilustre Colegio Notarial*, facilitadas la mayoría de ellas por los Drs. Peinado Santaella y Soria Mesa. Así, de la consulta de estos documentos, principalmente del siglo XVI, hemos podido conocer con mayor detalle actividades económicas, relaciones familiares, estatus social, etc. de algunos de nuestros cristianos nuevos de judío.

Pero hemos de tener en cuenta que los judeoconvertos, a diferencia de otras minorías como la morisca, no explicitan o no se ven obligados a explicitar su condición social en la notaría. Nos encontramos ante un grupo cuya progenie siempre se oculta, por lo que su rastreo se hace enormemente complicado. De ahí que acudir a los protocolos notariales sin más, se convierta en un ejercicio completamente estéril. Antes, hemos de tener indicadores (apellidos, actividades económicas, oficios, etc.) o certezas sobre los orígenes sociales (conocer exactamente quien descendía directamente de judíos) del personaje o familia objeto de estudio, y aquí es donde se complica la investigación sobre la minoría hebrea. Lo primero, los indicadores, nunca nos permitirán afirmar con rotundidad la progenie hebrea de un linaje, aunque sí intuirlo. Las certezas, por su parte, tan sólo se pueden obtener consultando otro tipo de documentos, y, aún así, en muchas ocasiones las estrategias de ocultación practicadas por los cristianos nuevos (cambio de apellido, movilidad geográfica, etc.), hacen desaparecer su condición con el paso de las generaciones. Porque si tenemos a Benito Sánchez Leví a comienzos del siglo XVI declarando ante el Santo Oficio, pocos años después será simplemente Benito Sánchez, sus hijos se llamarán Córdoba y sus nietos, instalados en otras localidades, habrán logrado borrar toda huella de judaísmo en su linaje.

No obstante, no es un imposible rastrear el devenir de muchos de los cristianos nuevos. Para ello, no queda otra que acudir, en primer lugar, a aquellas fuentes en las que el judeoconverso es señalado como tal. En este sentido, se revelan como esenciales los documentos inquisitoriales sitos en el *Archivo Histórico Nacional*. Las primeras escrituras que comenzamos a trabajar hace ya varios años fueron las genealogías

elaboradas por la Inquisición de Córdoba, nada menos que 121 contenidas en los libros 1º, 2º, y 3º de genealogías de Córdoba, el libro 1º de genealogías nuevas de Córdoba y los libros de genealogías de Palma del Río, Baena, Castro del Río, Luque, Cabra, Bujalance, Adamuz, Puente don Gonzalo y Estepa. De aquí obtuvimos datos de cientos de personas pertenecientes al grupo converso, principalmente el de la capital, a lo largo prácticamente de dos siglos²³³. Esta fuente es imprescindible para el estudio de la minoría cordobesa, pues nos ha permitido conocer el nombre, apellido, actividades económicas, penitencias, linaje, etc. de muchos cristianos nuevos. Comentaremos con mayor detalle la utilidad de esta fuente a lo largo de las siguientes páginas. Completados los datos obtenidos de las genealogías con las *relaciones de causas* y otros documentos recopilados por el profesor Gracia Boix, contamos con un magnífico punto de partida para reconstruir la comunidad confesa cordobesa.

Aunque en menor medida, del Archivo Histórico Nacional, de su sección *Inquisición*, también ha sido objeto de consulta la *correspondencia*, que permanece por completo inédita y, como veremos, algunos expedientes de *Órdenes Militares* (Santiago, Calatrava, Alcántara), vitales para la reconstrucción genealógica del grupo, lo mismo que la información contenida en los expedientes de ministros del Santo Oficio, en la primera sección.

Otro de los archivos nacionales imprescindibles y que más visitas ha requerido esta investigación, ha sido el Archivo General de Simancas. De él se obtuvo el documento posiblemente más importante de esta tesis, el que, junto a las genealogías, nos ha permitido poner nombre y apellido a los miles de cristianos nuevos que poblaban el reino cordobés. Este documento es el *Legajo 100* de la *Contaduría Mayor de Cuentas*, que contiene, entre otros conceptos, la *gran composición cordobesa* de 1497, que comentaremos con mayor detalle en las siguientes páginas. Tan sólo decir que esta fuente, escasamente conocida por la historiografía, nos ha aportado datos suficientes para documentar a una inmensa mayoría de los conversos de Córdoba a fines del Cuatrocientos. Asimismo, en Simancas, en la sección *Cámara de Castilla*, en el *legajo 10*, hemos obtenido referencias sobre la compra de oficios públicos llevada a cabo por algunos de nuestros protagonistas.

²³³ Todos estos documentos fueron amablemente cedidos por el codirector de esta Tesis Doctoral, Enrique Soria Mesa, quien además me ayudó a trabajarlos.

Del Archivo General de Simancas también obtuvimos datos de enorme interés, sobre todo de familias en ascenso o ya consolidadas en la oligarquía local, como veremos. Concretamente, de la sección *Contaduría de Mercedes* hemos analizado multitud de *juros* que fueron comprados por poderosos comerciantes cordobeses, en una coyuntura, desde mediados del siglo XVI principalmente, en la que el enorme endeudamiento de la Corona permitió a muchos grupos en ascenso enriquecerse con este negocio especulativo tan beneficioso.

Aunque de mucha menor importancia para esta investigación otros archivos y fondos documentales nos han ofrecido datos para un mayor conocimiento del grupo. En el apartado de archivos locales, las actas capitulares de Córdoba, contenidas en su *Archivo Municipal*, ofrecen datos sobre la actividad concejil de algunos de nuestros cristianos nuevos.

También se han consultado fondos eclesiásticos locales, principalmente las *capellanías* del Archivo Diocesano de Córdoba. Como veremos, las fundaciones pías nos permiten calibrar el ascenso social llevado a cabo por algunos de nuestros linajes. Además estos documentos no sólo recogen la fundación en sí, sino que en ellos solemos encontrar la historia de la capellanía desde el fundador hasta el último heredero, por lo que encontramos también traslados de testamentos, dotes, inventarios, obligaciones, etc. El apartado de fuentes eclesiásticas se cierra con algunos documentos obtenidos en los archivos de las Catedrales de Córdoba, Granada o Sevilla, y algunas consultas realizadas en archivos parroquiales, aunque cuantitativamente dichos fondos apenas han tenido importancia para esta investigación, pues entrar en honduras en la vasta documentación eclesiástica nos habría desviado de los objetivos principales marcados para esta tesis doctoral.

Algo similar ocurre con otros archivos, éstos de carácter nacional. Como se verá, en el *Archivo de la Real Chancillería de Granada* hemos recogido información y documentación varia sobre diferentes pleitos de mayorazgos, herencias, capellanías o patronatos, entre otros, de los principales linajes judeoconversos. También hemos obtenido algún dato puntual del *Archivo General de Indias*, pues en algunos de sus fondos hay información dispersa de interés, a cuya localización ayuda el portal PARES.

Asimismo, en la Biblioteca de la *Real Academia de la Historia* trabajamos concretamente las *escrituras de testamento* y *Probanzas de Limpieza y nobleza de los*

Herreras, y Aragonés, vecinos de Hita, Sevilla, Córdoba y Guadix, un documento elaborado a comienzos del Seiscientos por un miembro del linaje, imprescindible para estudiar a la familia Herrera y Aragonés, una extensa parentela conversa que, como veremos, alcanza un enorme éxito social.

Por supuesto, de forma indirecta, han servido a esta investigación escrituras trabajadas por otros investigadores y localizadas en distintos archivos nacionales y locales, como por ejemplo la *Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*, donde se custodian infinidad de archivos familiares, la *Biblioteca Nacional*, el *Archivo de la Catedral de Málaga o de Sevilla* y el *Archivo Histórico Provincial de Sevilla*, que estarán debidamente citadas a lo largo del texto.

Aún con todos los documentos a nuestra disposición y la ingente producción historiográfica sobre judíos y conversos, la minoría social más importante de nuestra historia todavía requiere una investigación más profusa, más completa. La historiografía ha de olvidar de una vez al judaizante, debe superar el estudio exclusivo de las fuentes inquisitoriales y ponerse manos a la obra con los documentos notariales, aquellos que, como se ha dicho, nos permiten ahondar en la historia de este sujeto histórico más allá del quemadero, las matanzas y pogromos, la herejía, etc.

Por ello, en esta Tesis Doctoral hemos pretendido realizar un análisis social del grupo judeoconverso cordobés, uno de los más numerosos y destacados de toda la Península, planteando sus principales caracteres y comportamientos a nivel local, y estudiando la traslación de buena parte de ellos al reino de Granada, viendo la capacidad de integración que tuvieron algunos linajes en la sociedad granadina en general y en sus élites urbanas en particular. Para este último apartado, como se detallará más adelante, hemos seguido varias *Historias de Familia*, analizando con toda profundidad la trayectoria de algunos linajes muy representativos del conjunto original.

Tal y como se comentó en páginas precedentes, la metodología científica que hemos empleado ha girado en torno a un análisis de la materia específica desde los parámetros de la *Historia Social*. Así, la *prosopografía* y el análisis de la familia y las redes sociales o la *Historia Comparada* han sido herramientas esenciales para nuestro trabajo. Asimismo, como veremos, tras identificar mediante el vaciado de documentación inquisitorial (genealogías y *composición de 1497*) a las principales familias e individuos del grupo converso, la *genealogía* se ha revelado como un

instrumento esencial para nuestra investigación, y no únicamente para la reconstrucción familiar, sino para llegar a comprender el grado de asimilación de la minoría conversa en los patrones culturales dominantes.

Finalmente, esta Tesis se fundamenta en la necesaria interdisciplinariedad científica. La elección de dos directores no es arbitraria, sino que se basa en el carácter transversal de este estudio, propio de Historia Medieval y Moderna, pero también incardinado en los ámbitos geográficos de Córdoba y Granada. Los Drs. Peinado y Soria cubren perfectamente ambos campos, pero además son grandes especialistas en la historia granadina y han trabajado de forma conjunta, incluso con publicaciones a medias sobre esta temática, tal y como se dijo.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Para mayor comodidad se han empleado en las citas las siguientes abreviaturas:

doc.	documento
exp.	expediente
fol. / fols.	folio / folios
leg.	legajo
p. / pp.	página / páginas
r. / v.	recto / vuelto
s.f.	sin foliar
t.	tomo
vol.	volumen

Asimismo, tanto los archivos como algunas de las secciones de los mismos consultadas aparecen bajo estas siglas o abreviaturas:

Archivo de Protocolos de Granada	APGr
Archivo Histórico Provincial de Córdoba	AHPCo
Archivo Municipal de Córdoba	AMCo
Biblioteca Pública de Córdoba	BPC
Archivo diocesano de Córdoba	ADCo
Archivo de la Catedral de Córdoba	ACCo
Archivo de la Catedral de Sevilla	ACSe
Archivo de la Catedral de Málaga	ACMa
Archivo de la Real Chancillería de Granada	ARChGr

Archivo General de Indias	AGI
Archivo General de Simancas	AGS
• Contaduría mayor de cuentas	CMC
• Cámara de castilla	CC
• Contaduría de mercedes	CM
Archivo Histórico Nacional	AHN
Real Academia de la Historia	RAH

PRIMERA PARTE

ENTRE LA CONDENA Y LA ASIMILACIÓN.
PERSECUCIONES, INQUISICIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL

INTRODUCCIÓN: DE JUDÍOS A CONVERSOS²³⁴

“La historia del resto de Europa puede entenderse sin necesidad de situar a los judíos en primer término; la de España, no”

Así empieza el capítulo que el profesor Américo Castro dedica a los judíos en su celebrada obra *España en su Historia: cristianos, moros, judíos*. Y es que a él debemos más que a ningún otro haber puesto a la minoría hebrea en el lugar que le correspondía en la historia de España. Gracias al profesor Castro y otros que lo siguieron, hoy día es indiscutible que nuestra cultura debe mucho a la presencia del pueblo de Israel durante largos siglos como judíos y otros tantos como conversos.

El fenómeno converso, nota distintiva de nuestra historia, ha llamado la atención a numerosos intelectuales, historiadores, escritores en general, que sin embargo obviaron en cierto modo que los judíos primero y sobre todo los conversos, formaron parte de nuestra sociedad no sólo como un sector marginado y perseguido, sino aportando a la España de los siglos XV al XVIII importantísimas figuras a pesar de la Inquisición, la limpieza de sangre o el sentir popular hacia ellos, siempre estigmatizados por su progenie.

Podemos afirmar que el judeoconverso es un sujeto histórico despreciado por la investigación hasta la llegada de los trabajos de Américo Castro y, cómo no, de Domínguez Ortiz. Hasta ellos, los estudios históricos no habían entendido que el “problema converso”²³⁵ no acabó en España con la persecución inquisitorial y la expulsión de 1492, sino que el cristiano nuevo siguió viviendo en territorio hispano durante siglos, convirtiéndose en un “problema” característico de aquella España e inexistente en el resto de Europa.

Pero no adelantemos acontecimientos, pues en este capítulo dedicaremos un espacio a la historia de judíos y conversos de forma general, como antesala de las siguientes páginas en las que trataremos de dar a conocer las peculiaridades de una

²³⁴ En las siguientes páginas se abordarán cuestiones generales sobre la historia de los judíos y los conversos hasta la expulsión. Por ello, dado que en el apartado dedicado al “Estado de la cuestión” se recoge toda la bibliografía disponible sobre todos estos aspectos, en las siguientes páginas apenas se citarán obras.

²³⁵E. Benito Ruano, *los orígenes del problema converso*, Barcelona, 1976.

comunidad concreta, la cordobesa, y su estrecha relación con el vecino reino de Granada.

Los siglos de la convivencia pacífica

¿Cuándo llegaron los judíos a la Península Ibérica? Si aceptamos lo que nos transmiten importantes estudiosos en el tema²³⁶, los judíos ya estuvieron presentes en el siglo primero de nuestra era con comunidades establecidas, dedicadas principalmente al comercio. No obstante, sobre esta época los datos con los que contamos ofrecen más sombras que luces y no nos permiten conocer con seguridad la cuestión.

Por tanto hemos de avanzar hasta el periodo visigodo para encontrar datos certeros sobre esta presencia en la Península Ibérica. El asentamiento de hebreos en la España visigoda es de sobra conocido, y no fueron estos unos siglos especialmente placenteros para aquellas comunidades, sobre todo a partir de la conversión de Recaredo al cristianismo en el año 589, momento en el que unidad religiosa y política traería consigo una fuerte hostilidad hacia la minoría hebrea. A partir de entonces hubo periodos de dura represión, con decretos de conversión forzosa o expulsión, seguidos de otros de relativa calma, lo que propició que en la Península Ibérica, igual que ocurriera siglos después, hubiera falsos cristianos, conversos más o menos convencidos o muchos judíos optaran por la migración, por ejemplo, al norte de África.

El hecho de que el periodo visigodo fuera especialmente convulso para los judíos hispanos ha dado lugar a que muchos historiadores especulen sobre su posible participación en la invasión musulmana de la Península Ibérica. Aunque no podemos responder con certeza a este interrogante, no sería de extrañar que la actitud de los hebreos ante la llegada de los musulmanes fuera positiva e incluso colaboraran estrechamente en los primeros años de conquista. Una vez establecido Al-Andalus lo que sí es más que seguro es que gozaron de un ambiente de mayor paz y tolerancia bajo dominio musulmán. Fue posiblemente su época de mayor esplendor, aportando en estos años importantísimos intelectuales, médicos o colaboradores relevantes con el propio califato. Fueron tiempos de tolerancia, desarrollo y convivencia entre culturas, aunque no olvidemos que siempre bajo el dominio de una preponderante, la musulmana. Sin embargo, la pacífica convivencia empezó a deteriorarse con la llegada de Almorávides,

²³⁶ Véase H. Beinart, "Cuándo llegaron los judíos a España" *Estudios*, 3 (1962), pp. 1-32.

primero, y Almohades, después, pueblos mucho más intolerantes con otras confesiones religiosas. A partir de entonces los judíos comenzaron a abandonar Al-Andalus camino del norte peninsular, donde recibirían ahora el amparo de los reinos cristianos.

Como vemos, caminos de ida y vuelta en la búsqueda de una paz que sólo lograban durante cortos periodos de tiempo. Aunque está demostrada la presencia judía en el reino astur-leonés ya en el siglo X²³⁷, las noticias sobre comunidades judías en toda la franja septentrional aumentan enormemente a lo largo del siglo XI, aunque la documentación conservada no ha permitido a los especialistas conocerlas con mayor profundidad. Será a fines de este siglo cuando comencemos a tener mejor documentado el establecimiento de judíos en tierras cristianas, sobre todo a partir del reinado de Alfonso VI. La descomposición del califato y la inestabilidad política vivida en Al-Ándalus a lo largo de la centuria, sumada al rechazo de los invasores norteafricanos hacia cristianos y judíos propició una constante migración hacia los reinos del norte. Tan importante serían dichos movimientos que el rey Alfonso VI, en torno al año 1090, estableció una legislación favorable que garantizaba el establecimiento de comunidades hebreas en tierras cristianas, lo que supuso una actitud de tolerancia única en Europa, que además sería continuada por sus sucesores.

Aunque siempre discutida, no se puede negar, con todos los matices que se pueden poner a esta afirmación, que desde entonces hasta mediados del siglo XIV, *grosso modo*, los judíos gozaron en la España cristiana de un periodo de paz y prosperidad, de cierto respeto a su creencia y de participación activa en los distintos gobiernos. Américo Castro defendió que la importancia de los judíos en estos primeros siglos derivaba precisamente de la escasa cualificación de los cristianos en materia fiscal, comercial o artesanal, por lo que los hebreos eran muy útiles en el proceso repoblador a medida que avanzaba la reconquista.

Curiosamente, convencidos de la utilidad de sus súbditos hebreos, los monarcas cristianos e incluso la iglesia hicieron oídos sordos en no pocas ocasiones a los mandatos discriminatorios que venían del propio papado y que exigían una regulación de las relaciones con los judíos. Desoyeron, por ejemplo, las disposiciones establecidas por el IV Concilio de Letrán (1215-1216), en las que se trataban de imponer medidas discriminatorias como la obligación de portar trajes especiales, el pago de diezmos o la

²³⁷ J. Valdeón Barunque, *Judíos y Conversos en la Castilla Medieval...*, pp. 20-24.

prohibición de ejercer cargos públicos. Las razones por las que no se acataron estas medidas son muy variadas, pero a rasgos generales respondían a la importancia que había adquirido la minoría judía, que en cierto modo se había hecho imprescindible en esta fase expansiva de los reinos cristianos. No sólo se había establecido una relación simbiótica con el poder, sino que también desde el punto de vista religioso los cristianos tenían más puntos de encuentro con los hebreos que con los musulmanes, por ejemplo.

Así los judíos pudieron conservar libremente su idiosincrasia, gozaron de su propia educación, religión, cementerios, lengua, etc. y también de una autonomía legal de la aljama, que se regía por su propia ley. Además, tuvieron una relación estrecha y especial con los monarcas castellanos, que los consideraban parte de su patrimonio personal.

Destacaron, cumpliendo el tópico, en actividades comerciales y artesanales, aunque los elementos más ricos de la comunidad hebrea eran los dedicados al préstamo, arrendamiento y recaudación de impuestos. La iglesia cristiana, especialmente dura con la usura, hizo que dicha actividad, de la que se obtenían enormes beneficios, fuera campo abonado para el judío. Américo Castro afirmó que “la artesanía, el comercio y lo equivalente a las instituciones bancarias fue en la Edad Media patrimonio casi exclusivo de los hispanoebreos”, y no andaba muy desacertado con dicha afirmación. Una legislación que a menudo les impedía el acceso a tierras de cultivo y la nula cualificación de la mayoría cristiana, son factores que también fomentaron esta tendencia laboral del hebreo.

Tampoco faltaron entre los judíos importantes médicos y, por supuesto, los que ejercieron puestos de enorme relevancia en la corte de los reyes, dedicados sobre todo a la administración de las finanzas reales. Asimismo hubo muchos intelectuales que pudieron desarrollar sus cualidades en un ambiente de cierta paz, sobre todo en la famosa Escuela de Traductores de Toledo, creada tras la conquista de la ciudad.

No obstante, esta tolerancia, esta “idílica” convivencia ha de ser muy matizada. Los judíos gozaron de enormes ventajas, sobre todo en los siglos XII y XIII, pero fueron súbditos de un poder superior, representado por la corona y la mayoría cristiana, por lo que siempre estuvieron en una posición de desigualdad, por más que durante estos años se respetaran sus peculiaridades.

Sería un error pensar que la protección de los reyes, la ausencia de persecuciones –como sí estaba ocurriendo en el resto de Europa-, incluso la tolerancia de la iglesia se debían a la bondad del cristiano, a la comprensión hacia su vecino hebreo o a la admiración por su cultura. Nos encontramos en un mundo mucho más hostil que todo eso, y el sentir hacia el judío nunca fue especialmente positivo, sobre todo por parte del estado llano. Gozaron de paz mientras hubo bienestar, y aún habiéndola siempre existió un antijudaísmo, latente en tiempos prósperos, y floreciente en épocas de crisis, como veremos.

Muchos son los aspectos que nos muestran que, en realidad, vivían en una clara inferioridad respecto a la mayoría. Podían ejercer libremente su religión, sí, pero tenían terminantemente prohibida cualquier demostración pública de su fe; los matrimonios mixtos estaban prohibidos y si un judío tenía relaciones con una cristiana era condenado a muerte; se intentó que no ejercieran cargos que tuvieran jurisdicción sobre los cristianos; no podían permanecer a las corporaciones de oficios. Además, la iglesia, tan influyente en la época, siempre los consideró asesinos de Cristo, deicidas, acusación muy recurrente en los años más duros.

Aunque aparentemente en los siglos XII y XIII la convivencia había sido “idílica”, determinadas cuestiones fueron poco a poco modificando esa situación, sobre todo a partir de 1250, cuando las Cortes castellanas trataron de establecer una legislación claramente discriminatoria para con la minoría hebrea. Se promovieron medidas relacionadas con la usura, limitación de oficios, prohibición de posesión de tierras y, en menor medida, disposiciones referidas a la vestimenta o imposición de señales distintivas para diferenciar hebreos de cristianos. Aunque todas estas propuestas tuvieron escasa aplicación, demuestran un cambio de actitud respecto a la comunidad judía.

A esto hemos de sumar el sentir popular hacia el judío, comúnmente considerado *soberbio, sucio, feo, cobarde, usurero, terco*. Por más que queramos ver una actitud de tolerancia, el cristiano siempre miró al hebreo desde un plano de superioridad y a medida que empezaron a surgir problemas políticos, epidemias, crisis económicas, etc. pasó a estar en el punto de mira. Y la iglesia comenzó también a mostrar abiertamente su antijudaísmo y no podemos desestimar la influencia que todo sermón ejercía en el estado llano.

Algo había cambiado en la segunda mitad del siglo XIII. Y todos los historiadores del judaísmo hispano coinciden en señalar que en la siguiente centuria se produce la quiebra definitiva de la convivencia entre judíos y cristianos, por multitud de razones que convirtieron al siglo XIV en el siglo de la gran crisis hispana. Pero ya antes de que se produjeran guerras civiles, la gran peste, crisis de subsistencia, matanzas, etc. se empiezan a observar síntomas que indican un enorme deterioro en la relación con el judío, una animadversión auspiciada, sobre todo, por la iglesia y las ciudades en las Cortes.

Por ejemplo, en el Sínodo celebrado en Zamora (1312) se aceptaban disposiciones que ya un siglo atrás había establecido el IV Concilio de Letrán y que entonces la iglesia castellana había desoído. Ahora, se retomaba con fuerza el intento de limitar la libertad de los judíos en muchos sentidos. Por ejemplo prohibir que ejercieran oficios que tuvieran jurisdicción sobre cristianos, que participaran como testigos en juicios contra éstos, que comieran junto a los cristianos, lograr una separación efectiva de las juderías, etc. A estas medidas, que venían reafirmando una tendencia observada desde 1250 aproximadamente, se añaden otras como la reclamación de obligar a los judíos a llevar señales distintivas para que quedaran claramente marcados o que no pudieran aparecer en público el miércoles, sábado y domingo Santo²³⁸. Estas fueron reclamaciones realizadas en sucesivos sínodos, lo que muestra que la iglesia, por vez primera, tenía una postura claramente contraria a los judíos y escuchaba, ahora sí, los mandatos papales que ya habían sido acatados en Europa tiempo antes. Aunque las autoridades regias no pusieron en marcha ninguna de estas leyes discriminatorias, se había puesto la primera piedra, la iglesia había mostrado claramente su postura y la Corona antes o después iba a tener que contar con el apoyo de una institución que tanta influencia ejercía sobre el pueblo.

También algunos historiadores señalan la propia crisis interna que vive la comunidad judía, que ante el creciente ambiente de hostilidad comienza a cerrarse en sí misma, al ver que sus protectores están empezando a ceder ante la presión de las ciudades y la iglesia. Sancho IV, Fernando IV y María de Molina trataron de mantener el equilibrio en el reino, de modo que la minoría, tan importante para sus intereses, no se viera especialmente perjudicada por la tendencia abiertamente antijudaica que

²³⁸ Véase R. Amran Cohen, "El sínodo de Zamora del año 1312 y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares" *I Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, CSIC, III (1988), pp. 411-414.

estaban tomando diversos sectores del reino. Aun así, en periodos de debilidad, como en la minoría de Fernando IV, la corona tendrá que ceder ante la presión, lo que poco a poco iría rompiendo un equilibrio que terminaría por desmoronarse a mediados del Trecentos.

El crecimiento del rechazo popular hacia los judíos se sigue observando en las reclamaciones que las ciudades hacen en todas las convocatorias de Cortes de la primera mitad del siglo XIV, continuando una tendencia iniciada en el siglo anterior. Desde las de Burgos en 1301 se harán reclamaciones al rey que denotan un claro antijudaísmo y en las de Madrid (1329) se produce un cambio significativo: se exige al Monarca que no tenga a judíos en ningún puesto de la administración y los procuradores de las ciudades culparán a los judíos de los problemas que vivía el reino en este momento, inaugurando una tendencia, la de hacerlos culpables de todos los males, tan habitual en las siguientes décadas. Sin embargo, a pesar de las promesas que se hacía a las ciudades, tanto Fernando IV como Alfonso XI tuvieron a judíos en su administración, la alta nobleza también mantenía una estrecha relación en estos años e incluso la propia iglesia recurría a ellos para solucionar cuestiones económicas. El poder no sentía ese claro rechazo al judío que sí empezaba a tomar mucha fuerza entre el pueblo.

Llegado a mediados del siglo XIV el ambiente generalizado de crisis iba a hacer que todo terminara desembocando en una continua persecución al judaísmo hispano. Los procuradores de las ciudades seguían haciendo sus reclamaciones al tiempo que la pobreza general de la población aumentaba, y a todo se sumó la gran peste de 1348, por la que murió incluso el propio Alfonso XI. En Europa se extendió la idea de que habían sido los judíos quienes habían propiciado la epidemia y la persecución no se hizo esperar, sobre todo en Alemania.

Pese a todo, señala Valdeón que hubo un periodo de relativa paz y bonanza para los judíos coincidente con el reinado de Pedro I, cuya política prohebreá ya pudo observarse en las Cortes de Valladolid en 1351, contradiciendo medidas adoptadas tan sólo tres años antes en las de Alcalá. Contó en su administración con relevantes judíos, como Samuel Leví, y les devolvió algo de tranquilidad y poder. “(...)La Corona de

Castilla era en esos años, sin ningún género de dudas, algo así como oasis de paz para el judaísmo (...)»²³⁹, si se compara con lo que ocurría en el resto de Europa.

Hacia el gran asalto de 1391. El principio del fin.

Como se ha dicho, los acontecimientos que venían ocurriendo desde la segunda mitad del siglo XIII tendrían una clara repercusión en la siguiente centuria. Las crisis dinásticas, las luchas nobiliarias, carestías, hambrunas, pestes, etc. serán el caldo de cultivo que produzca el estallido social en Castilla. Aunque Alfonso XI consiguió mantener un relativo equilibrio y su hijo, Pedro I, restituyó en cierto modo las prebendas de la minoría, la guerra civil entre éste y Enrique de Trastámara traerían consigo la definitiva quiebra del ya inestable equilibrio social castellano.

Los especialistas en el tema no dudan en señalar la guerra civil fratricida como el periodo clave del antijudaísmo hispano, principalmente por la utilización partidista que hizo Enrique del tema judío, ya que se sirvió del creciente sentimiento de rechazo a la minoría para atacar a su rival político, Pedro I. Hasta entonces los reyes de Castilla habían sido abiertamente protectores de los hebreos, pero el futuro Enrique II tenía claro que la utilización del antijudaísmo le traería un enorme apoyo popular.

Muestra inequívoca de esta actitud fueron distintos episodios previos a la guerra, en los que los partidarios del *bastardo* llevaron a cabo actos violentos contra los judíos, como los hechos producidos en 1355 en Toledo o Cuenca y cinco años después en Nájera y Miranda del Ebro, todos episodios propiciados por la política oportunista de Enrique. Estos hechos cargaban de razones a las masas populares, ávidas de volcar todas sus frustraciones sobre los hebreos. Al tiempo que la propaganda del bando de Enrique alentaba la persecución, también iba creando una imagen del rey Pedro I como protector de judíos, tanto dentro como fuera de Castilla.

Esta violencia alcanza su cenit en los años de la guerra civil (1366-1369). Numerosas juderías fueron duramente castigadas cuando por ellas pasaban los bandos enfrentados. Especialmente cruenta fue la actuación de los franceses que apoyaban a Enrique, acaudillados por Beltrán de Guesclin, aunque parece ser que los ingleses del bando del Rey también llevaron a cabo este tipo de actos violentos.

²³⁹J. Valdeón Baroque, *Judíos y Conversos en la Castilla Medieval...*, p.67.

Además de la violencia directa, Enrique de Trastámara, a medida que avanzaba con sus tropas, impuso durísimas sanciones económicas a los judíos. En Toledo, Palencia, Burgos, etc. aplicó tributos con el objetivo de exprimir a los hebreos, a menudo defensores de la causa de Pedro I.

Para los especialistas en la materia, la derrota del conocido como Pedro *el Cruel* supuso la definitiva derrota política del judaísmo hispano, a pesar de que Enrique II, una vez consolidado en el trono, tratase de recular en su abierta actitud de antijudaísmo. El nuevo monarca era consciente de la utilidad de la comunidad hebrea para la administración del reino, pero su propia política propagandística había propiciado que el odio al judío, hasta mediados de siglo latente, ya no encontrara freno. Durante su reinado y el de su sucesor, Juan I, todavía se mantuvo una paz tensa, los hebreos siguieron teniendo poder y relevancia en la Corte, en las ciudades y en sus relaciones con la nobleza, aunque pronto la violencia estallaría.

El antijudaísmo fue especialmente alentado por la iglesia castellana y por el papado. Su doctrina contraria a los hebreos, expresada abiertamente desde hacía décadas, ahora se retomaba con más fuerza. El papa Gregorio XI reclamó a Enrique II que acabara con la protección que se dispensaba a los hebreos, dando alas, así, a las posturas más duras e intransigentes contra la minoría. A la actitud de la iglesia se sumaron, otra vez más, las reclamaciones de las Cortes en estos años previos a la gran matanza de 1391. Se reivindicaron medidas que ya venían siendo habituales contra los judíos, pero en algunas cuestiones se fue más allá, como en las de Briviesca (1387), en las que no sólo se demandaba una separación total entre ambas comunidades, sino incluso la prohibición de que judíos y cristianos conversaran “salvo con físico en tiempo de necesidad”²⁴⁰, que vivieran bajo el mismo techo o que los domingos hicieran vida pública.

El antijudaísmo, pues, era ya del todo incontenible. El contexto era propicio para que aparecieran personajes como el famoso arcediano de Écija Ferrand Martínez, uno de los adoctrinadores principales de estos años. Tal debió ser su influencia en las masas populares que el propio Juan I le mandó en 1382 una carta exigiéndole que respetara a la minoría, a la que hizo caso omiso, por lo que el rey hubo de llamarle nuevamente la atención en 1383. Durante cuatro años parece que el arcediano se ausentó de su lucha

²⁴⁰J. Valdeón Baroque, *Judíos y Conversos en la Castilla Medieval...*, p. 85

contra los hebreos, pero ante la pérdida de poder del rey tras el desastre de Aljubarrota, Ferrand Martínez volvió a las andadas, lo que motivó que los judíos sevillanos presentaran una protesta formal, primero ante los jueces sevillanos (11 de febrero de 1388) y, posteriormente, ante el Deán de la Catedral. Esta protesta surtió efecto, pues no toda la jerarquía eclesiástica sevillana se mostraba favorable a las prédicas del arcediano. En 1389 el arzobispo de Sevilla, Gómez Barroso, exigió a Ferrand Martínez que dejara de predicar contra los judíos, *so pena de excomuni3n*. Pero la muerte del arzobispo en 1390 y la del propio rey en 1391 dejó v3a libre a la campa3a del arcediano de 3cija.

Y aunque los jud3os sevillanos se quejaron ante los regentes de Juan II, su suerte ya estaba echada. Recojamos las palabras de Dom3nguez Ortiz, que resumen a la perfecci3n esta situaci3n previa a 1391²⁴¹:

“(...) Los jud3os, si no queridos, eran 3tiles a mucha gente, empezando por el propio monarca...Cada vez m3s aislados y enquistados en medio de una sociedad hostil, capeaban las dificultades, soportaban las humillaciones y manten3an sus actividades tradicionales. La tempestad de 1391 parece haberles cogido desprevenidos, aunque no escaseaban los fatales augurios, sobre todo en tierras de Andaluc3a. Era la andaluza una sociedad mezclada, producto de la emigraci3n de gentes de muy diversa procedencia; con fuertes contrastes entre una aristocracia num3ricamente peque3a pero de gran riqueza y prestigio, y una plebe campesina y artesana que sufr3a las consecuencias de las frecuentes calamidades (hambres, pestilencias, crisis econ3micas) tan hondas y habituales en aquellos siglos. Las m3s graves consecuencias sol3an recaer en la poblaci3n urbana, porque en un medio agr3cola a3n poco poblado los campesinos ten3an m3s medios de supervivencia. La clase media urbana era un conjunto heterog3neo y mal definido, sin fuerza propia, sin apenas influencia en el gobierno de las ciudades, acaparado por los caballeros. Por su cualificaci3n socioprofesional los jud3os hubieran podido desempe3ar el papel de esa clase media, llenar ese vac3o, equilibrar tensiones; pero, discriminados por su religi3n, no s3lo no ejerc3an ese poder moderador, sino que fueron el blanco de todos los resentimientos, de todas las frustraciones del pueblo. Los caballeros los amparaban porque les eran 3tiles, pero no rara vez, en sus luchas banderizas, lanzaron consigna de saquear las juder3as como medio de ganar popularidad (...)”

²⁴¹ A. Dom3nguez Ortiz, *Los Judeoconvertos en la Espa3a Moderna...*, p.12

Esta era la situación social que vivían los hebreos en el momento que se produjo la gran matanza de 1391. En estos años el poder político había ido por un lado y el sentimiento del pueblo por otro, y Ferrand Martínez dio un último empujón a una plebe hastiada y especialmente exaltada. Así, el 6 de Junio estalló definitivamente la violencia.

El asalto se inició contra la rica judería sevillana, y aunque no se sabe con certeza cuántos fueron asesinados ni las riquezas que les fueron arrebatadas, el barrio desapareció por completo. Los judíos esperaban una defensa de las autoridades que nunca llegó, y el movimiento se propagó a una velocidad vertiginosa por toda la geografía española, primero en Andalucía y poco después en el centro y norte peninsular. Eso sí, los efectos fueron desiguales en unos lugares y otros, pues las autoridades pudieron reaccionar a tiempo en las zonas más alejadas del foco inicial.

Pedro López de Ayala señaló²⁴²:

“(…) E fue causa aquel Arcediano de Écija de este levantamiento contra los judíos de castilla; e perdieronse por este levantamiento en este tiempo las aljamas de los judíos de Sevilla, e Córdoba, e Burgos, e Toledo, e Logroño e otras muchas del Reino; e Aragón, las de Barcelona e Valencia, e otras muchas; e las que escaparon quedaron muy pobres, dando muy graves dádivas a los señores por ser guardados de tan gran tribulación (…)”

El fanatismo religioso, propiciado por personajes como Ferrand Martínez, fue el motivo principal del levantamiento, aunque el propio Canciller López de Ayala también señaló como motivación la codicia de robar a los judíos por parte de unas masas populares especialmente empobrecidas, cuando dice “(…) E todo esto fue codicia de robar, según pareció, más que devoción (…)”²⁴³. La combinación de fanatismo religioso, necesidad de hurtar las supuestas riquezas de las juderías y la débil reacción de las autoridades, hizo que la persecución alcanzara cotas dramáticas, según algunos autores incomparables con otras sufridas por los judíos en los siglos medievales.

Las consecuencias directas de esta oleada de violencia fueron la muerte de unos 10.000 judíos para un total de aproximadamente 200.000 o 250.000²⁴⁴; la desaparición de juderías con siglos de existencia y la aparición de otras nuevas; finalmente y, sin

²⁴²P. López de Ayala, *Crónicas*, Barcelona, 1991, (edición, prólogo y notas de José Luis Martín), p. 713.

²⁴³ *Ibidem*, p. 738.

²⁴⁴ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p. 13.

duda la consecuencia más importante, fue el inicio de la conversión masiva de los judíos, pues muchos eligieron el camino del cristianismo simple y llanamente para salvar sus vidas. Por esto se puede afirmar que la fecha de 1391 marca el principio del conocido como “problema converso”.

El siglo de los conversos. Entre la asimilación y la persecución (1391-1492)

El siglo XV estuvo marcado por numerosos acontecimientos. Grandes hitos de nuestra historia se producen en esta centuria, en la que se puso fin a las crisis dinásticas con la llegada de los Reyes Católicos y la unión de las dos Coronas, se acabó el periodo de la reconquista con la caída definitiva del reino nazarí de Granada, se produjo el descubrimiento de América, la expulsión de los judíos, el establecimiento del Santo Oficio, etc. Soterrado, menos llamativo que estos acontecimientos, aún escasamente conocido el fenómeno en toda su dimensión, en lo social aquel siglo estuvo marcado por el “problema converso”, en cierto modo despreciado por la historiografía, tan entretenida en estudiar los hitos antedichos.

Y es que la España del Cuatrocientos inició su andadura arrastrando un enorme problema social gestado en el siglo anterior, el de la asimilación e integración de un número indeterminado de nuevos cristianos, convertidos en su mayoría a la fuerza tras los dramáticos sucesos de 1391. Recurramos a las siempre acertadas palabras de Domínguez Ortiz²⁴⁵:

“(…) no pocos, sobre todo entre las altas autoridades de la iglesia, pensaban que tal como se presentaba el panorama a principios del siglo XV, el problema judío podía entrar en vías de rápida solución; bastaría para ello, según creían, aprovechar el decaimiento de los seguidores de la lay mosaica, mezclando en hábiles proporciones el pan y el palo, la labor evangelizadora, la esperanza de premios y la expectativa de nuevos males para los recalcitrantes. Hay que destacar dos iniciativas en este sentido: la *Disputa de Tortosa* y la predicación de San Vicente Ferrer (…)”

No pondremos en duda el valor que pudieron tener iniciativas evangelizadoras, sobre todo la actividad de Vicente Ferrer, a quien de forma un tanto exagerada se atribuyen miles de conversiones sinceras. Ahora bien, para estos primeros años del siglo

²⁴⁵ *Ibidem*, p. 14.

XV es del todo imposible conocer cifras exactas de conversos y judíos. Podemos suponer, siguiendo las investigaciones de maestros más versados en el tema, que el número de conversiones desde 1391 hasta mediados del Cuatrocientos debió ser enorme, ya fueran sinceras o por puro pragmatismo, o incluso con la esperanza de retornar a su antigua religión cuando se calmaran las aguas.

En estos años el objetivo fue la asimilación de todos estos nuevos cristianos. Se pretendía lograr un aislamiento absoluto de los judíos que quedaban en la Península, al tiempo que se intentaba la evangelización de los conversos evitando la violencia. Los neocristianos, además, sí iban a encontrarse con un panorama alentador, ya que una vez convertidos no encontrarían, al menos en teoría, los impedimentos legales que sí habían tenido como judíos, sobre todo desde mediados del siglo XIII, y que no les permitían promocionar socialmente.

Los judíos, considerablemente reducidos en su número y totalmente segregados del resto de la población, vieron cristalizarse en los primeras décadas del siglo XV las reivindicaciones que desde hacía muchos años habían llevado las ciudades a las Cortes. Por ejemplo, en las Cortes de Valladolid de 1405 se tomaron medidas que ya se venían exigiendo desde tiempos de Alfonso XI, en las que se le prohibía la usura, ejercer cualquier poder sobre los cristianos o, más radical aún, que todos llevaran una señal distintiva. Pero la legislación más dura, cuyo objetivo principal era el aislamiento absoluto de la minoría, se acordó en 1412 en Ayllón, donde se tomaron 24 disposiciones conocidas como “leyes de Ayllón”, promulgadas por la regente de Juan II, Catalina de Lancaster. Estas leyes son la expresión máxima del antijudaísmo reinante, y se hicieron bajo el convencimiento de poder lograr la conversión de los judíos pertinaces mediante su total aislamiento. Podemos citar las más relevantes, que afectaban por igual a mudéjares y hebreos, aunque eran estos últimos los destinatarios reales de esta terrible ley.

- En primer lugar se imponía la separación física de judíos y mudéjares en barrios “cercados de una cerca en derredor”, y se les daba ocho días de plazo para hacerlo.
- Se les prohibía ejercer prácticamente cualquier oficio. Ya no podrían ser médicos, cirujanos, boticarios, herradores, carpinteros, sastres, tundidores, carniceros, peleteros, zapateros, albéitares, especieros, pellejeros, calceteros. No podrían vender pan, vino,

harina, manteca, ni ninguna otra cosa de comer a cristiano; no podrían tener tienda pública...

- Se establecía, cómo no, que ya no podían ser arrendadores, procuradores, almojarifes o mayordomos, ni del rey ni de ningún señor.

- Se les prohibía llevar el distintivo “don”, y además se establecía cómo iban de ir vestidos, por supuesto con ropas baratas, barba, pelo largo y una rodela bermeja para poder identificarlos.

Las “leyes de Ayllón” son las más discriminatorias de las que se habían promulgado en España. Fueron completadas por una bula papal en 1415 en la que se atacaba duramente a los hebreos al tiempo que se acogía positivamente su conversión. Sin embargo, este fervor legislativo antijudaico no tuvo una aplicación total, ni efectos reales sobre la minoría, pues como bien señala Julio Valdeón, si se hubieran aplicado con dureza no habría quedado ni uno solo en Castilla. Realmente, andando el tiempo pudieron reorganizarse, dotarse de nuevas leyes, reconstruir juderías y vivir una vida relativamente pacífica dentro de sus barrios, como bien han estudiado investigadores de la talla de Moreno Koch o Suárez Fernández. Es más, no sólo se reorganizaron, sino que estuvieron presentes en el organigrama político de Castilla, ocupando puestos relevantes con todos los reyes del siglo XV, incluidos los Reyes Católicos, siguiendo, a fin de cuentas, una tradición que se venía repitiendo nada menos que desde el siglo XI. Incluso conservaron en algunas zonas su estrecha relación con la nobleza, continuando el ejercicio de cargos relacionados con la hacienda señorial.

Pero volvamos a los conversos. Paradójicamente en el siglo XV el odio del cristiano viejo pasó del judío al converso. Muchas son las razones que se pueden esgrimir. Una vez se convirtieron pasaron a engrosar las filas del cristianismo oficial un elevado número de cristianos insinceros que apenas conocían, al menos en la primera generación, la doctrina cristiana y que en muchos casos llevaban a cabo prácticas heréticas ante los ojos del pueblo, ya fueran conscientes –un retorno velado a su antigua religión- o inconscientes –como no consumir cerdo o tener hábitos de higiene particulares-, entre otras muchas cosas.

Además, al elemento religioso se añadió el enorme rechazo que causó el medro de los nuevos cristianos, libres ahora de todo impedimento legal para acceder a cargos públicos. Su penetración desde 1391 tanto en la administración real como local fue enorme y causó la antipatía de la mayoría cristiano vieja. “(...) El espíritu de clan de las camarillas conversas impulsaría el acceso contra viento y marea de sus diversos miembros mediante el empleo de tácticas tan eficaces como sembradoras de rencores y perjudiciales a la larga para quienes las emplean (...)”, apuntó Márquez Villanueva²⁴⁶. A menudo participaron en la administración real con el ejercicio de cargos como maestresalas, contadores, secretarios u otros servicios que normalmente eran recompensados con algún cargo concejil, introduciéndose así multitud de linajes conversos en las esferas de poder local. La primera mitad del siglo XV fue la época en la que los conversos lograron llevar a cabo importantes procesos de ascenso social que los situaron, ya hacia mediados de siglo, en una posición de poder importante en todos los ámbitos de la vida pública.

Sin embargo, hasta 1449 no parecía ser un problema social de gran envergadura. Hasta mediados de siglo, exceptuando episodios puntuales, los conversos respiraron un aire de cierta tranquilidad. Pero también durante esos años se fue acentuando el resentimiento hacia ellos por parte del pueblo. Y otra vez más, como había ocurrido un siglo antes con los judíos, este resentimiento fue utilizado por sectores poderosos para atacar a sus enemigos políticos. Recojamos las acertadas palabras del profesor Benito Ruano²⁴⁷:

“(...) forzoso es concluir que la actitud de sospecha generalizada ante el fenómeno del “neocristianismo”, se apoyaba en sólidos fundamentos reales, por más que éstos fuesen provocados por la misma sociedad “limpia” que, contradictoriamente, estaba exigiendo la adhesión. Y que el fin alegadamente pretendido por ésta –la supresión de las diferencias religiosas- se estuviese frustrando *ab initio*, al irse produciendo una discriminación, primero instintiva, más adelante jurídicamente positiva, entre cristianos viejos (“limpios”, “lindos”, “rancios”) y nuevos (“conversos”, “confesos”, “maculados”, “marranos”) (...)”

²⁴⁶ F. Márquez Villanueva, *De la España Judeoconversa...*, p. 140.

²⁴⁷ E. Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso...*, pp. 21-22.

Y esa imagen peyorativa, ese odio al converso que va ganando fuerza desde 1391, tuvo su primer acto violento en 1449, cuando Álvaro de Luna en nombre de Juan II impuso un duro tributo sobre la ciudad de Toledo y los recaudadores, con Alonso Cota a la cabeza, eran en su mayoría conversos. Muchos de ellos mostraron un especial celo en la recaudación, realizaron prácticas abusivas, por lo que se produjo una reacción violenta por parte de los cristianos viejos, que se amotinaron y llevaron a cabo matanzas y saqueos contra la minoría. La revuelta popular adquirió connotaciones políticas cuando Pedro Sarmiento, repostero Mayor de Juan II, se erigió en cabecilla aprovechando el odio popular para conseguir sus objetivos políticos, concretamente el derrocamiento del Condestable del rey y auténtico gobernante de Castilla, que se había servido constantemente de cristianos nuevos en su administración, facilitando la progresión social de muchos y los abusos, por qué no decirlo, de otros.

Esta revuelta propició un documento clave, la Sentencia-Estatuto, que sentó las bases de la discriminación legal hacia los nuevos cristianos. En sus primeras líneas los rebeldes, con Pedro Sarmiento a la cabeza, declaran:

“(…) que los conversos del linaje de los judíos, por ser sospechosos de la fe de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo en la que frecuentemente vomitan de ligero judaizando, no pueden haber oficios ni beneficios públicos ni privados tales por donde puedan fazer injurias, agravios e malos tratamientos a los cristianos viejos lindos(…)”

Este párrafo resume a la perfección el sentir del cabecilla de la revuelta y sus partidarios, y posiblemente también el sentimiento popular. Los cristianos nuevos eran sospechosos y, por tanto, inhábiles.

Desde el mismo momento que se produjeron los actos violentos de 1449 se estableció un encarnecido debate entre los que defendían la igualdad de todos los cristianos, fuera cual fuera su origen social, y los que pretendían, como los rebeldes toledanos, una total segregación. Curiosamente en el segundo grupo hubo muchos con antepasados judíos, y aun así eran más radicales, si cabe, que los cristianos “lindos”. Personajes como Jerónimo de Santa Fe o Pedro de la Caballería fueron autores de obras apologéticas anticonversas²⁴⁸. Ese mismo año de 1449, un texto redactado por el bachiller Marcos García de Mora justificaba los argumentos de la Sentencia-Estatuto, y recogía el ideario del sector más radical, que consideraba que los conversos, además de

²⁴⁸ E. Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso...*, p. 24.

contaminados por su origen, estaban tratando de hacerse con el poder en Castilla. La combinación de la acusación política y religiosa arraigó en el pueblo con mucha fuerza y estas ideas “alcanzarán la dimensión de una creencia colectiva tenaz y duradera”²⁴⁹. La solución para García de Mora era sencilla, el exterminio físico de los conversos²⁵⁰:

“(…) Por ende, si nos, los toledanos queremos ser victoriosos y que nuestra victoria Dios publique ante las gentes, debemos de acabar de perseguir aquella generación y entonces por Espíritu de Dios entenderán todos que nuestros movimientos fueron justos y santos como los son; en otra manera siempre habrá algunas opiniones. Síguese pues que no puede ser imputado a crimen lo echo cerca de la toma de los dichos bienes, salvo lo no echo, para lo cual ay remedio, que lo acabemos de perseguir y entonces nuestros actos e movimientos serán gratos e apacibles *ante conspectum Domini* yante las gentes (…)”

El texto de García de Mora fue seguido por otros muchos que ayudaron a oscurecer aún más el panorama. Alonso de Espina, en 1459 en su *Fortalitium fidei* reclamaba una Inquisición verdadera e identificaba a judíos y conversos como una misma cosa. Ya en tiempo de los Reyes Católicos apareció el denominado “libro de alboraique”, en el que los judeoconversos eran difamados en extremo. También la literatura de la época se encargó de alimentar el odio anticonverso. Recogemos las líneas que en las “Coplas del Provincial” se dedicaron a uno de los más relevantes conversos del siglo XV, Diego Arias Dávila, Contador Mayor de Enrique IV²⁵¹:

*“A ti, fray Diego Arias, puto
que eres y fuiste judío,
contigo no me disputo,
que tienes gran señorío,
águila, castillo y cruz,
dime de donde te viene,
pues tu pija capuz
nunca le tuvo ni tiene”*

²⁴⁹ M^a.L. Giordano, “La ciudad de nuestra conciencia...”, p. 49.

²⁵⁰ E. Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso...*, pp. 103-132. En esas páginas está contenido «El Memorial contra los conversos del bachiller Marcos García de Mora («Marquillos de Mazarambroz»), publicado originalmente en *Sefarad*, 1(1957), pp. 314-351.

²⁵¹ Fragmento recogido por J. Valdeón Barunque, *Judíos y Conversos en la Castilla Medieval...*, p. 128.

Pero no pensemos que el sentimiento de animadversión hacia el converso era compartido por toda la sociedad. Es más, la revuelta toledana no tuvo ningún éxito inmediato. Juan II condenó los hechos, se exigió que se restituyera el orden y a los conversos en sus oficios y casas. El propio Pedro Sarmiento se vio obligado a abandonar el reino, el papado rápidamente emitió bulas condenando el movimiento anticonverso y personajes de la élite intelectual conversa tan relevantes como Fernán Díaz de Toledo, Lope de Barrientos, Juan de Torquemada o Alonso de Cartagena llevaron una importante campaña defendiendo la igualdad de todos los cristianos, fuera cual fuera su origen, lo que no exculpaba, para nada, a aquellos que llevaran a cabo prácticas heréticas. Después de ellos, una segunda generación continuó la defensa de los conversos, representada principalmente por Teresa de Cartagena y Hernando del Pulgar²⁵².

Pero nada volvería a ser lo mismo, “(...) pues el horizonte vital de los conversos se había anubarrado para siempre (...)”²⁵³, tal y como afirma el profesor Márquez Villanueva. Lo más relevante de todos los acontecimientos producidos en la capital del Tajo es que sentaron un precedente, tanto físico a través de la violencia, como legal con la Sentencia-Estatuto, que será un texto que sirva de inspiración a los estatutos de limpieza de sangre que se impondrán en prácticamente todas las instituciones castellanas. Desde entonces definitivamente “(...) la comunidad judía como tal (como provocadora, nociva, que puede crear dudas a las almas de los simples, destructora económicamente por la usura y los préstamos) ha dejado de ser importante. Ahora hay otro elemento mucho más “perturbador”, el converso (...)”, afirmó acertadamente Amran Cohen²⁵⁴.

Al fin y al cabo, 1449 debemos señalarla como una fecha clave del “problema converso”. Será la que marque el inicio del drama que viven los nuevos cristianos y, sobre todo, dará alas a todos los que, con razón o sin ella, volcaron todas sus frustraciones sobre la minoría en las siguientes décadas.

A pesar todo, tanto Juan II, muerto poco después, como su sucesor Enrique IV, contaron con importantes familias conversas en su administración. Igual ocurría con las

²⁵² Resulta de enorme interés el siguiente trabajo: M^a.L. Giordano, “La ciudad de nuestra conciencia...”, p. 49.

²⁵³ F. Márquez Villanueva, *De la España judeoconversa...* p.147

²⁵⁴ R. Amran Cohen, *Judíos y conversos en el Reino de Castilla: propaganda y mensajes políticos, sociales y religiosos*, Valladolid, 2009, p.70.

más relevantes familias nobiliarias, que tuvieron como colaboradores más cercanos a cristianos nuevos, posiblemente más capacitados que el resto de la población. En Córdoba, por ejemplo, los Fernández de Córdoba se rodearon de conversos y se erigieron en sus protectores. Pero llegado el momento, estos colaboradores útiles serían despreciados por los poderosos ante el avance del fervor popular, hábilmente utilizado por bandos contrapuestos. Esta, afirma Domínguez Ortiz, “(...) era una de las maldiciones que pesaban sobre los conversos: el odio que suscitaban era espontáneo, mientras que las amistades con las que contaban eran interesadas (...)”.

Tras 1449 poco a poco la propaganda anticonversa fue ganando terreno hasta que acabó por generar una imagen totalmente peyorativa y estereotipada de todos ellos. La palabra converso se convirtió, así, en sinónimo de hereje, de enemigo público, sin mayor justificación o argumento. Además se llegó a la sinrazón de considerar la limpieza de sangre no sólo un elemento justificable, sino necesario, pasando el converso a ser un ciudadano de segunda simple y llanamente por su progenie hebrea. Y, por supuesto, el grupo comenzó o acentuó su aislamiento con respecto al resto de la sociedad, lo que dificultaba, más si cabe, su integración total en la mayoría cristiana.

Los sucesos de Toledo tuvieron su eco en otras ciudades. Desde entonces fueron habituales los ataques y saqueos. Recogemos, a continuación, un resumen de todas las revueltas facilitado por Giordano en un interesante artículo²⁵⁵:

“(...) 1459-1464, revueltas en Burgos; 1462-1463, insurrección en Sevilla contra las tasas y los oficiales del rey; 1464, desórdenes en Valladolid; 1465, conflictos en Toledo y Sevilla; 1467, motines en Toledo y Burgos; 1468, matanza de judíos en Sepúlveda; 1470, nuevos alborotos en Valladolid; 1471, explosión de otra revuelta en Burgos; 1473, masacres de conversos en Córdoba, Montoro, Bujalance, Adamar, La Rambla, Santaella, Écija, Andújar, Úbeda, Baeza, Almodóvar del Campo, Jaén; 1474, ataques a los conversos de Segovia y Valladolid; 1476, siguen los motines en Segovia; 1478, Toledo fue otra vez bajo la amenaza de un nuevo ataque anti-converso (...)”

Todo, además, se vio agravado por la ausencia de una monarquía fuerte, por lo que a menudo la situación política ayudó a oscurecer aún más el panorama para los cristianos nuevos. Las luchas nobiliarias en tiempos de Juan II y Enrique IV, acentuadas por la cuestión sucesoria de este último, encierran el drama de una Castilla que, según

²⁵⁵ M^a.L. Giordano, “La ciudad de nuestra conciencia...”, p. 21.

Domínguez Ortiz, se encontraba en pleno auge demográfico y económico, pero que carecía una monarquía poderosa que encauzara este crecimiento²⁵⁶:

“(…) Frente a una realeza encarnada en pálidos figurones se alzaba una nobleza ambiciosa e insaciable. El Peligro de que el país cayera en una anarquía feudal y se disolviera en un conjunto de señoríos y repúblicas urbanas como sucedía en Italia y Alemania era muy real. Los más perjudicados por esta situación eran los más débiles: la plebe urbana, los judíos, conversos y otros marginados (…)”

El foco principal de la violencia, aproximadamente desde 1462, fue Andalucía, concretamente las ciudades del valle del Guadalquivir. En 1462 en Carmona hubo saqueos, después se produjeron algunos acontecimientos puntuales hasta llegar a la segunda gran fecha de persecución a los conversos, 1473, cuando se inició una oleada de violencia en Córdoba en los sucesos conocidos como “la matanza de la Cruz del Rastro”²⁵⁷.

¿Por qué Andalucía? En primer lugar, gracias al trabajo de numerosos investigadores, hoy sabemos que en el sur peninsular el número de judeoconversos era considerablemente mayor que en el resto de Castilla. De entre todas las ciudades andaluzas, Córdoba, Sevilla y, en menor grado, Jaén, destacan sobremanera tanto en el número como en el poder alcanzado por sus conversos. No olvidemos que fue Andalucía el escenario esencial de las matanzas de 1391 y también donde se aplicó, antes que en ningún otro lugar, el decreto de expulsión y el establecimiento de la Inquisición.

En Andalucía la minoría había alcanzado altas cotas de poder gracias, entre otras cosas, a la protección que la nobleza les dispensaba. Pero por otro lado también corrieron el peligro de verse implicados en las disputas nobiliarias y sucesorias de aquel tiempo, como así fue. Por ejemplo, en Sevilla, estuvieron protegidos por el duque de Medina Sidonia, en Córdoba por el señor de Aguilar o en Jaén por el condestable Lucas de Iranzo. Como se dijo antes, protección interesada, pues eran unos servidores útiles, pero que serían abandonados a su suerte llegado el momento.

²⁵⁶ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p. 16.

²⁵⁷ Véase M. Cabrera Sánchez, “El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro” en González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la erade los descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano- Portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla, 1997, I, pp. 331-339.

Alonso de Palencia, cronista de Enrique IV, explicaba la situación de la siguiente manera²⁵⁸:

“(…) Eran notorias las diferencias de hábito que en España existían entre los conversos, Aunque iguales en nombre. Así los de Burgos eran considerados como muy observantes de la religión cristiana, y de entre ellos habían salido preladados distinguidos por la pureza de sus costumbres como el obispo don Pablo de Santa María, su hijo Alfonso, y otros de su estirpe, virtuosos varones, a cuyo ejemplo la mayor parte de los conversos de España seguían el camino del bien, sin que pudiera hallarse nota de infamia en los de muchas diócesis, especialmente en las de Calahorra, Osma, Salamanca, Palencia, León, Zamora, Ávila, Segovia, Cuenca y Sigüenza. Y si por caso en la de Toledo los conversos aparecían reos de crímenes, más graves aún en Córdoba, Sevilla y Jaén, e igualmente se acusaba a otros muchos de la diócesis de Badajoz en la frontera de Portugal ¿por qué hacer recaer aquella nota de infamia sobre los de Segovia u otros cualesquiera inocentes, observantes del catolicismo? (…)”

No obstante, en los primeros sesenta años de siglo aproximadamente, Andalucía se mantuvo ajena a la violencia, hasta el citado saqueo y matanza de Carmona en 1462. Durante los siguientes años se fue creando el caldo de cultivo y el estallido de la violencia no se haría esperar. Alborotos puntuales en 1465 y 1467 pudieron ser sofocados en Sevilla y no alcanzaron la violencia que sí se produjo nuevamente en 1467 en Toledo y Ciudad Real. Los años de la Guerra Civil, entre 1465 y 1469, fueron especialmente negativos para el grupo. Por ejemplo, su decidido protector en Jaén, el condestable Miguel Lucas de Iranzo, consiguió en 1468 cortar de raíz un plan del Marqués de Villena y los partidarios de Alfonso para derrocarlo, plan que incluía la persecución de los cristianos nuevos de la ciudad²⁵⁹.

El converso fue constantemente utilizado como arma arrojadiza en enfrentamientos políticos que se venían produciendo en Andalucía en los años sesenta, lo que hizo que la situación se deteriorara definitivamente. Y aunque el ambiente se calmó momentáneamente en 1469, tras la visita de Enrique IV a Andalucía como vencedor, la cuestión sucesoria y el posicionamiento en un bando u en otro por parte de los grandes linajes entre 1471 y 1474 volvería a poner a los cristianos nuevos, ahora con más violencia que nunca, en el punto de mira.

²⁵⁸ A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, II, Madrid, 1975, (introducción de A. Paz y Meliá), p.94.

²⁵⁹ M.A. Ladero Quesada, “judeoconversos andaluces en el siglo XV...”, p. 31.

Y sería la ciudad objeto de nuestro estudio, Córdoba, el escenario principal de la segunda gran revuelta anticonversa del siglo, tras la de Toledo de 1449. En Córdoba, los cristianos nuevos gozaban de la protección de uno de los linajes más relevantes de Castilla, los Fernández de Córdoba, capitaneados por señor de Aguilar. Y es que en Córdoba, quizá más que en ningún otro sitio, los conversos habían alcanzado un poder enorme. Señalaba el antedicho cronista que los odios entre cristianos nuevos y “lindos” eran enormes, ya que los primeros estaban²⁶⁰:

“(…) Extraordinariamente enriquecidos por raras artes y luego ensoberbecidos y aspirando con insolente arrogancia a disponer de los cargos públicos, después que por dinero y fuera de toda regla habían logrado la orden de caballería hombres de baja extracción acostumbrados a los más viles menesteres, lanzándose a suscitar revueltas y bandos los que antes jamás se atrevían al más insignificante movimiento de libertad (…)”

La decidida protección de Alonso Fernández de Córdoba, “por grandes servicios que le hacían” provocó que algunos cristianos nuevos cordobeses, relajados por el poder adquirido, llegaran incluso a judaizar abiertamente²⁶¹. En Córdoba se mezclaban los odios religiosos, sociales y políticos, lo que generó una tensión que finalmente estalló de la forma más cruenta. Mosén Diego de Valera narró estos hechos y señaló que uno de los factores principales de rechazo al cristiano nuevo era su penetración en el cabildo municipal: “(…) cómo los cristianos nuevos de aquella ciudad estuviesen muy ricos, y les vieses de contino comprar oficios, de los cuales usaban soberbiosamente, de tal manera que los cristianos viejos no la podían comportar (…)”²⁶².

Numerosos problemas habían afectado a la ciudad en la década anterior, pero para la suerte de los conversos tuvo un especial efecto negativo el tradicional enfrentamiento entre el señor de Aguilar y el Conde de Cabra²⁶³. La ciudad, dividida en dos, estaba bajo el dominio del primero, que como se ha dicho era un decidido protector de los conversos, pues de ellos recibía grandes sumas de dinero, e incluso le habían entregado trescientos caballos perfectamente equipados para sus empresas bélicas²⁶⁴.

²⁶⁰ A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV...*, pp.85-88.

²⁶¹ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, I, p. 142.

²⁶² D. de Valera, *Memorial de diversas hazañas: crónicas de Enrique IV*, Madrid, 1941 (edición y estudio por Juan de Mata Carriazo), p. 240.

²⁶³ R. Ramírez de Arellano, *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica*, IV, Ciudad Real, 1919, p. 221 y ss.

²⁶⁴ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, I, p. 142.

Esta estrecha relación entre conversos y el primer linaje cordobés sería utilizada por sus enemigos como argumento para exaltar el odio popular anticonverso de una plebe ya bastante hastiada. Hasta tal punto llegó la tensión, que el obispo de Córdoba, Pedro de Córdoba y Solier, se enfrentó abiertamente con el señor de Aguilar, que desterró al obispo tras entrar con gente armada en la Catedral el 20 de Noviembre de 1471.

Como consecuencia del hastío de los “lindos”, que se sentían desplazados, que veían a los cristianos nuevos acumular riqueza y poder, señala la profesora Cabrera Sánchez “(...) decidieron hacer una conjuración en la ciudad que recibió el nombre de Hermandad de la ciudad, con motivo de la cual tenía lugar procesiones determinados días (...)”. Dicha Hermandad se ha solido identificar con la Cofradía de la Caridad, que en estos años ganó muchísimos adeptos. Y en una de sus procesiones, casualidad o no, de la ventana de una conversa cayó agua directamente sobre la virgen. El hecho fue aprovechado rápidamente por los sectores más exaltados, encabezados por un herrero llamado Alonso Rodríguez, “(...) típico ejemplo de cabecilla y orador popular (...)”²⁶⁵, que arengó a las masas populares para que quemaran las casas de los conversos como respuesta a la gran afrenta sufrida.

Sin entrar en mayores explicaciones de unos hechos de sobra conocidos, simplemente apuntar que la revuelta alcanzó enormes proporciones tanto en la ciudad de Córdoba como otras partes de Andalucía. El intento de mediación del señor de Aguilar no causó ningún efecto y el saqueo de la ciudad duró tres días²⁶⁶. Muchos conversos se refugiaron en los *alcázares* protegidos por el Fernández de Córdoba y los rebeldes tuvieron vía libre para llevar a cabo terribles persecuciones, saqueos, matanzas, etc.

Y como solía ocurrir, los hechos de Córdoba de marzo de 1473 pronto tuvieron eco en otras poblaciones como Montoro, Adamuz, la Rambla, Santaella, Cañete, Alcaudete, Arjona, Porcuna, Andújar e, incluso, Jaén capital, donde los rebeldes mataron al condestable Miguel Lucas de Iranzo²⁶⁷. El pueblo, exaltado por la propaganda anticonversa, decidió tomarse la justicia por su mano “(...) atacando a los judeoconversos sin preocuparse demasiado por distinguir los que eran sinceros de los que judaizaban en secreto, provocando matanzas y expolios, que habitualmente

²⁶⁵ *Ibidem*, p. 143.

²⁶⁶ M. Cabrera Sánchez, “El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro...”, p. 336.

²⁶⁷ M.A. Ladero Quesada, “judeoconversos andaluces en el siglo XV...”, p. 32.

quedaban impunes (...)", tal y como señaló la profesora Rábade²⁶⁸. En otros lugares se pudo mantener el equilibrio, al menos momentáneamente, como en Sevilla o Jerez, por ejemplo.

Muchos cordobeses optaron entonces por buscar refugio en zonas de señorío, bajo la protección del Conde de cabra o de los Portocarrero de Palma del Río. Asimismo algunos marcharon a Sevilla, donde la paz venía de la mano del duque de Medina Sidonia. Pero en Sevilla la situación política tampoco era propicia, pues los bandos enfrentados por la cuestión sucesoria utilizaron el problema converso en agosto de 1474, por lo que hubieron de dispersarse por los territorios del Duque. También, parece ser que los Guzmanes cedieron a los conversos cordobeses la ocupación de Gibraltar entre 1473 y 1476, hasta que fueron obligados a abandonar dicha plaza. Finalmente, algunos también optaron por salir de Castilla, aunque seguramente fueron los menos²⁶⁹.

Otra consecuencia fue el acuerdo vergonzoso adoptado por el cabildo cordobés tras la revuelta, pues siguiendo la tendencia inaugurada en Toledo en 1449, decidió prohibir que todo cristiano nuevo pudiera ejercer un oficio público en la ciudad y su jurisdicción. "(...) Alonso de Palencia juzga que en esta ocasión tanto don Alonso como su hermano se portaron pérfidamente y que la sed de riquezas y el ansia de participar en el botín (...) les hizo concertar un trato vergonzoso con el populacho (...)", apunta Caro Baroja²⁷⁰.

Los sucedido en Córdoba en 1473 marca definitivamente un antes y un después para la suerte de los cristianos nuevos andaluces y castellanos. Tal y como nos explicó Domínguez Ortiz, los conversos andaluces, dado su gran poder económico y político, no fueron cautos en su ostentación, incluso en su relajación religiosa, y no vieron venir las graves consecuencias que iba a tener su actitud para toda la minoría. Para el ascenso social, la ocupación de oficios públicos, estrecha relación con los grandes linajes, poder económico fue Andalucía una tierra de promisión para los conversos, pero también fue donde antes que en ningún sitio se tomaron dos drásticas medidas contra ellos: el establecimiento de la Inquisición y la expulsión de los judíos. Veámoslo.

²⁶⁸ M^a. P. Rábade Obradó, "Cristianos nuevos", *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 277.

²⁶⁹ M.A. Ladero Quesada, "Judeoconversos andaluces en el siglo XV...", p. 33; Véase también D. Lamelas, *La compra de Gibraltar por los conversos andaluces (1474-1476)*, Madrid, 1976.

²⁷⁰ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, I, p. 144

Los conversos en tiempos de los Reyes Católicos

Los Reyes Católicos se encontraron un panorama desalentador cuando ocuparon definitivamente el trono. Castilla había estado marcada en los últimos tiempos por guerras civiles, luchas banderizas, cuestión sucesoria y problemas económicos, pero la agitación social de aquel tiempo venía marcada por el creciente y cada vez más acentuado odio a los conversos, sobre todo en Andalucía, donde ese odio había desembocado en actos violentos contra la minoría.

En la guerra por la sucesión de Enrique IV, los conversos como tal no habían tomado partido por un bando u otro, pero sí se habían visto implicados según el lugar donde se encontraran. Se puede suponer que para los conversos era necesaria una autoridad fuerte, dada la incapacidad del anterior monarca para sofocar los actos violentos que se habían ido produciendo contra ellos en las últimas décadas, y quizá las esperanzas estaban depositadas en el nuevo reinado. Además, los reyes Católicos, lejos de mostrar un desprecio hacia la minoría, siempre contaron con cristianos nuevos y también con judíos entre sus más estrechos colaboradores. Entre otros, destacados judeoconversos como Fernando Álvarez de Toledo, Andrés de Cabrera, primer marqués de Moya, o Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, fueron colaboradores cercanos. No obstante, esta complacencia hacia conversos y judíos no era compartida por el pueblo que les había tocado gobernar.

A pesar de todos los actos violentos sufridos, los cristianos nuevos seguían gozando de una posición preeminente en muchos lugares. Todo esto, sin embargo, no hacía más que aumentar la hostilidad hacia ellos. Al elemento religioso –se les consideraba proclives a la herejía– se sumaba asimismo el socio-económico²⁷¹. Pero no todos los cristianos nuevos eran cortesanos, regidores, obispos o grandes financieros. Es más, la inmensa mayoría de ellos se encontraban en el escalafón más bajo de la sociedad, destacando en oficios característicos del mundo urbano, como la artesanía. Este grupo numeroso, aunque no era digno de la envidia del resto del pueblo, sí sufría más que ninguno el rechazo, pues la mayoría cristiano vieja era “(...) especialmente susceptible a la propaganda anticonversa, fácil de conmover por las acusaciones de criptojudasismo, quizá por la muy extendida opinión de que los judeoconversos les

²⁷¹ Véase particularmente J. Valdeón Baroque, “Motivaciones socio-económicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos...”, pp. 69-88.

hacían objeto de una competencia desleal, contribuyendo a su empobrecimiento y al empeoramiento de sus circunstancias vitales (...)”²⁷², señaló acertadamente Rábade Obradó.

El viaje de los Reyes católicos a Sevilla sería definitivo en la historia de los judeoconvertos. Llegados a la capital andaluza en 1477 lograron apaciguar la situación política, consiguiendo la sumisión de los bandos enfrentados, pero descubrieron una realidad más cruda incluso que la política. Veamos qué escribió al respecto Domínguez Ortiz, siempre acertado en sus análisis²⁷³:

“(…) las banderías nobiliarias y la falta de un poder central fuerte habían creado un ambiente de corrupción generalizada: venganzas probadas, crímenes impunes y nubes de forajidos. Por medio de justicias sumarias y escarmientos ejemplares los reyes restablecieron el imperio del orden: centenares, quizás miles de delincuentes huyeron aterrorizados de la ciudad. Como parte de aquél panorama dramático los reyes descubrieron el problema converso, y digo descubrieron porque en castilla estaba muy lejos de alcanzar la misma gravedad (...) En Andalucía no se trataba de casos aislados, sino de un ambiente general de protesta anticonversa susceptible de producir graves alteraciones del orden público; por tanto, de tener repercusiones políticas (...)”

La medida estrella de Isabel y Fernando ante tal situación fue el establecimiento del Santo Oficio. Aunque fueron los Reyes católicos los que la pusieron en marcha, los orígenes de la Inquisición española se pueden situar antes de mediados del siglo XV. Pero fueron ellos quienes tras ver la situación que se vivía en Sevilla, decidieron pedir Inquisidores al papa Sixto IV, quien por una bula datada en Noviembre de 1478 autorizó a los reyes a nombrar eclesiásticos con poderes para inquirir.

Como hemos ido viendo, desde mediados de siglo, sobre todo tras los hechos de Toledo de 1449, ante el rechazo que causaba su ascenso social, su acumulación de riquezas y, también, las prácticas heréticas de algunos, la reacción general del pueblo, claramente influenciado por la propaganda política y religiosa, fue asociar cristiano nuevo con hereje. Y aunque el llamado “problema converso” había sido vilmente utilizado por algunos con claros intereses políticos, como un siglo antes había ocurrido con los judíos, los conversos no pudieron ya desprenderse de esa imagen peyorativa, firmemente asentada en el pueblo y cruelmente utilizada por los poderosos a

²⁷²M^a.P. Rábade Obradó, “Cristianos nuevos...”, pp. 280-81.

²⁷³A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconvertos en la España Moderna...*, p.22.

conveniencia. Herejes judaizantes, conversos sinceros y vacilantes engrosaban las filas de una minoría ahora claramente marginada desde instancias superiores.

Los motivos del establecimiento del Santo Oficio son tan amplios como personas escribieron y escriben al respecto. Muchos han teorizado sobre el porqué de la decisión de los Reyes Católicos, desde posturas radicales que tratan de ver connotaciones racistas o de ambición por incautar sus riquezas, hasta otras complacientes con una medida que a nuestros ojos nunca puede justificarse, pero sí comprenderse si somos capaces de situarnos en aquel tiempo ¿Qué pretendían principalmente los Reyes Católicos? Aquí seguimos a Caro Baroja, quien lo expresa con claridad cuando afirma que “(...) El tribunal de la Inquisición o Santo Oficio español se creó casi y exclusivamente con el fin de controlar la vida religiosa de los conversos y eliminar las “justicias populares” (...)”²⁷⁴. Esta explicación puede ser quizá la más simplista, pero en nuestra opinión la más acertada, pues cualquier otro juicio sobre la acción de los reyes nos introduciría en el terreno de la especulación, algo que no corresponde al historiador. Por mencionar análisis más extremos, por ejemplo, en sus trabajos Benzion Netanyahu, uno de los principales estudiosos de la institución, ha transmitido que la puesta en marcha de la Inquisición responde a un movimiento gestado durante años por parte de la mayoría cristiana, cuyo objetivo principal no era la persecución a la herejía, sino la destrucción total del mundo converso y judío. Por esto, a las aceptables razones económicas, políticas y sociales añade las raciales, viendo en la acción de los reyes un acto de puro racismo. Una postura radical, sin duda, pero que no seremos nosotros quienes juzguemos como errónea.

Asimismo, las características particulares de la Inquisición española, bajo la autoridad real y no papal, ha hecho especular a otros autores sobre que su creación fue una acción puramente política, que permitió a los reyes dotarse de un instrumento más de control y poder en ese camino emprendido hacia la creación del “Estado Moderno”²⁷⁵. Este nuevo estado se identificaba con la unidad religiosa, de modo que la inquisición era un instrumento puesto al servicio de la corona para lograr la tan pretendida unión de todo el pueblo bajo una misma fe. Para nosotros, suponer que a lo largo de sus tres siglos de vida se usara de modo político no es descabellado, pero afirmar que fue concebido exclusivamente como herramienta política es, como poco,

²⁷⁴ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, p. 149

²⁷⁵ J. Valdeón Baroque, *Judíos y Conversos en la Castilla Medieval...*, p. 140

aventurado. Igual que afirmar que se creó para arrebatarse las riquezas acumuladas por los conversos, pues dicho argumento cae por su propio peso cuando se examinan las nóminas de penitenciados y confiscaciones de bienes. Recurrirémos, nuevamente, al acertado análisis que sobre esto hizo Domínguez Ortiz, que en la línea de Caro Baroja defiende que la Inquisición fue un tribunal puramente eclesiástico, concebido para perseguir la herejía judaizante, aunque, por sus propias características, tuvo lógicas intromisiones de la política y fue utilizado por los monarcas castellanos cuando la ocasión lo requería:

“(…) su independencia del rey no era incompatible con este carácter religioso, puesto que los reyes de España, como los del resto de Europa, tenían un doble poder, temporal y espiritual, absoluto el primero, sometido el segundo al papa y a los concilios en mayoría de fe, pero con atribuciones para actuar con derecho propio (…) la consecuencia inevitable de este estado de cosas era la frecuente confusión del mundo temporal y el espiritual, y algunas veces los reyes cedieron a la tentación de utilizar el instrumento inquisitorial en menesteres puramente políticos. El caso paradigmático es el de Antonio Pérez. Pero estos casos fueron muy raros. Los procesos inquisitoriales se basaron en motivos religiosos, aunque indirectamente tuvieron repercusiones políticas y sociales. Pero esto se puede decir de todos los procesos (…)”

Y es que nadie como el maestro sevillano para definir con sencillez unos hechos de tanta complejidad. La Inquisición se ha prestado a todo tipo de análisis, de especulaciones, no ya sobre su creación, sino también sobre su actuación. Su presencia en España durante tantos años hizo un flaco favor a la imagen de nuestra propia historia, y hablar de Inquisición es hablar de una de las etapas más oscuras de nuestro devenir. ¿Pero fue realmente tan terrible la actuación inquisitorial? Sin negar, por supuesto, lo descabellado que ante nuestros ojos puede resultar la creación de un tribunal de estas características, si nos atenemos de forma fría a las cifras, la Inquisición española fue mucho menos drástica que la papal. Asesinó a unas 10.000 personas, mientras que la papal, por ejemplo, mató a unas 100.000 brujas en dos siglos, sin contar otras herejías más antiguas. El drama que trae aparejado el establecimiento en España del tribunal de la fe, más incluso que las matanzas, es el miedo, la suspicacia, la delación...y no sólo afectó a los conversos, sino también a moriscos, luteranos, hechiceras y, por supuesto, a los cristianos, que serían constantemente juzgados por bígamos, blasfemos u otras desviaciones del dogma.

Volviendo a la historia propiamente dicha, si prestamos atención a lo que nos transmiten las fuentes, sin mayores consideraciones, sabemos que la cuestión conversa, de forma justificada o no, había puesto en peligro la propia estabilidad del reino y los reyes, influenciados también por amplios sectores de la iglesia y el pueblo, decidieron tomar tan drástica medida. Fernando del Pulgar lo describe de la siguiente manera²⁷⁶:

“(…) y estando el rey y la reina en Sevilla, la primera vez que a ella vinieron y el Arzobispo de Sevilla, don Pedro González de Mendoza, Cardenal de España, había en Sevilla un santo y católico hombre, fraile de Santo Domingo en San Pablo llamado fray Alonso, que predicaba y pugnaba en Sevilla contra esta herejía; éste y otros religiosos y católicos hombres, hicieron saber a el rey y a la reina el gran mal y herejía que había en Sevilla; sometieron el caso al arzobispo que lo castigase y hiciese enmienda (…)”

Y refiriéndose al modo de vida de los conversos Pulgar afirma:

“(…) y no comían puerco si no fuese en lugar forzoso; comían carne en las cuaresmas y vigiliás e cuatro témporas de secreto; guardaba las pascuas y sábados como mejor podían; envidiaban aceite a las sinagogas para las lámparas; tenían judías que les predicaban en sus casas en secreto, especialmente a las mujeres muy secreto; tenían judíos rabíes que les degollaban las reses e aves para sus regocijos; comían pan cenceño al tiempo de los judíos, carnes tajales; hacían todas las ceremonias judaicas de secreto en cuanto podían; asó los hombres como las mujeres siempre se excusaban de recibir los sacramentos de la santa iglesia de su grado, salvo por fuerza de las constituciones de la Iglesia (…)”

Aunque no dudamos que tras el odio al judío se encerraban motivaciones sociales y políticas, el argumento principal siempre fue el religioso, pues llegados a este punto converso y hereje eran sinónimos para la mayoría cristiana. Aunque la bula papal se obtuvo en 1478, el Santo Oficio no comenzó su andadura hasta dos años después. Las razones son desconocidas, aunque Domínguez Ortiz señala como posibilidad que Isabel y Fernando realizaran un último intento de solucionar el conflicto por una vía pacífica, influenciados por importantes eclesiásticos, principalmente por fray Hernando de Talavera, confesor de la reina y de generación de confesos, o el cardenal don Pedro González de Mendoza. Posiblemente ellos y otros trataron de conseguir una vía que

²⁷⁶F. del Pulgar., *Crónica de los Reyes Católicos*, 2 vols., Sevilla, 2008 (edición y estudio por Juan de Mata Carriazo)

sólo sabemos que no llegó a buen puerto²⁷⁷. Finalmente, en noviembre de 1480 llegaron a Sevilla dos frailes dominicos, Miguel de Morillo y Juan de San Martín, con el cargo de inquisidores. Así comenzó su andadura la institución que más controversias ha generado en la historia de España, que gozó de más de tres siglos de vida y se extendió prácticamente por todo el mundo conocido.

La actividad inquisitorial no comenzó hasta 1481. Sus primeros cuarenta años de actuación, *grosso modo*, fueron los más cruentos. El aluvión de denuncias anónimas, la delgada línea que separaba la auténtica herejía de ciertas prácticas que muchos estaban dispuestos a leer en clave herética, las acusaciones malintencionadas por rivalidades locales, etc. hicieron que los primeros años de actuación inquisitorial afectaran tanto a herejes como a conversos sinceros, víctimas del ambiente de sospecha y rechazo generalizado.

Además, costumbres culturales judías, como vestir ropa limpia los sábados, habían pervivido entre muchos cristianos nuevos y aunque no era una práctica herética, multitud de denuncias anónimas se apoyaban en este tipo de hábitos. Otras prácticas sí podían tener graves consecuencias de modo justificado, como mantener oraciones hebraicas, guardar los ayunos, no conocer la doctrina cristiana, estar circuncidado, etc. Las acusaciones contra el converso eran variadas y en ocasiones justificadas, pues no podemos negar que la herejía debía estar muy presente, especialmente en el sur peninsular.

Cuando los inquisidores llegaron a Sevilla anunciaron un *Edicto de Gracia* para todos aquellos que confesaran sus culpas, y fueron numerosísimos los que declararon voluntariamente y solicitaron su reconciliación. Estos fueron los *reconciliados en tiempo de gracia*. Este procedimiento seguido en Sevilla se repetía en todos los lugares donde se iba implantando la Inquisición²⁷⁸. Muchos optaron también por emigrar, no estando dispuestos a pasar ante la inquisición, y otros nunca reconocieron sus pecados, por lo que comenzaron a ser procesados miles de judaizantes.

Cuando se tenían indicios suficientes se detenía al acusado y se le ingresaba en las cárceles inquisitoriales, quedando totalmente aislado del mundo exterior. Se

²⁷⁷A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p. 24

²⁷⁸En este sentido son de especial interés dos artículos ya citados: J. Contreras Contreras y J.P. Dedieu, "Geografía de la Inquisición española...", pp. 37-93 y J. Martínez Millán, "la formación de las estructuras inquisitoriales...", pp.23- 64.

procedía a continuación a la confiscación de sus bienes, con la consecuente ruina de la familia, y se le anunciaba qué acusaciones habían vertido contra él los denunciantes anónimos. Desde ese momento se comenzaban los interrogatorios en los que si el reo se mostraba negativo se podía recurrir al tormento hasta conseguir su confesión. Finalmente los inquisidores votaban la sentencia, que podía ser la absolución, la reconciliación o la pena de muerte. Como veremos, este procedimiento se fue reglamentando a lo largo de los años, lo que explica que los primeros fueran los años en los que más arbitrariedades se cometieron.

Sobre el número de afectados en estas primeras décadas arrojar una cifra definitiva es del todo imposible. Centrándonos en lo que nos transmiten las fuentes, siempre con la cautela que dicha tarea requiere, Hernando del Pulgar afirma que durante el reinado de los Reyes Católicos hubo unos 2.000 quemados en la corona de Castilla y 15.000 reconciliados. Refiriéndose a Andalucía, Pulgar da la cifra de 4.000 casas de conversos afectadas por la Inquisición, principalmente en Córdoba y Sevilla²⁷⁹. Muchos optaron entonces por la emigración, principalmente a Portugal, Norte de África e Italia, principalmente. También a zonas de señorío, donde gozaban de mayor protección ante el acoso inquisitorial. Veamos resumidamente las cifras generales que aporta Domínguez Ortiz referidas a los distintos tribunales de Distrito²⁸⁰.

En Sevilla, por ejemplo, el maestro sevillano acepta como válida la cifra que el cabildo catedral alegaba en 1515 para justificar el establecimiento de un estatuto de limpieza: unos 600 muertos en la hoguera²⁸¹. Bernáldez aportó una cifra más elevada, pues hasta 1488 hablaba de 700 personas relajadas y más de 5.000 a las que se impusieron penas de cárcel, Sambenitos y otras penitencias²⁸². Pulgar, por su parte, hablaba de 3.000 casas afectadas por la Inquisición refiriéndose a Sevilla y su arzobispado²⁸³.

El tribunal de Córdoba, que abarcaba los reinos de Jaén, Granada (hasta 1526) y Córdoba y las ciudades de Écija y Estepa, fue sin duda uno de los más activos de toda la Península. En él nos detendremos más adelante, pero sólo adelantar que desde 1483, cuando se produjo el primer auto de fe, hasta 1516, fueron relajados con certeza más de

²⁷⁹ M.A. Ladero Quesada, "Judeoconversos andaluces en el siglo XV...", pp.34-35

²⁸⁰ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, pp. 30-39.

²⁸¹ *Ibidem*, p.30.

²⁸² M.A. Ladero Quesada, "Judeoconversos andaluces en el siglo XV"..., p.34.

²⁸³ *Ibidem*, p. 35.

300 conversos tanto en persona como en estatua, además de miles de penitenciados con penas menores y reconciliados. Los tribunales de Toledo y Cuenca están mucho mejor documentados. Especialmente cruento, el tribunal de Toledo, que sustituyó al creado en Ciudad Real en 1485, procesó hasta 1501 a 2.791 judaizantes, de los cuales 196 fueron relajados, a lo que habría que sumar 500 estatuas de difuntos y ausentes también pasto de las llamas.

Otros muchos tribunales se fueron estableciendo a lo largo y ancho de la geografía peninsular, aunque sin duda los más activos fueron los del sur. Extremadura contó con el tribunal inquisitorial primero itinerante, después fijo en Llerena. Asimismo el norte peninsular contó con tribunales de distrito, pero su actividad fue mucho menor que en los del sur y centro peninsular. Allí los conversos estaban mucho más asimilados y su número también era menor, lo que explica que en determinadas zonas, como Galicia, el tribunal no se creara hasta bien avanzado el siglo XVI.

En la Corona de Aragón, el establecimiento de la Inquisición tuvo serias dificultades, pues muchas familias conversas eran especialmente influyentes y poderosas, y también el pueblo se mostraba contrario. Pero el asesinato del inquisidor Pedro de Arbués en Zaragoza provocó una dura reacción de las estructuras inquisitoriales. El tribunal de Zaragoza condenó entre 1484 y 1502 a unos 500 judaizantes, de los cuales 116 fueron relajados. Más cruento aún fue el tribunal Valenciano, para Domínguez Ortiz quizá el más sanguinario de España. García Cárcel nos muestra que hasta 1530 hubo más de 2.000 procesos a judaizantes, de los cuales 700 fueron entregados al brazo secular para su condena a muerte²⁸⁴.

Estas cifras podrían hacernos pensar que prácticamente todos los conversos fueron afectados en algún momento por la Inquisición y en cierto modo así fue, sobre todo en los primeros años. Hemos de tener en cuenta que a la condena legal del reo se sumaba la social no sólo del penitenciado en cuestión, sino también de todo su linaje, que quedaría marcado a perpetuidad por las listas de condenados o por los Sambenitos colgados en las parroquias. Si atendemos fríamente a los números, los afectados directamente por la Inquisición, siguiendo a Domínguez Ortiz, fueron unos 4.000 relajados en estatua y en torno a 20.000 reconciliados, penitenciados o que sufrieron otras penas. Por tanto, un porcentaje pequeño de los 250.000 o 300.000 conversos que

²⁸⁴ Véase R. García Cárcel, *La Inquisición*, Madrid, 1990.

poblaban en aquel momento la Península Ibérica. Sin embargo, como bien señala el maestro sevillano²⁸⁵:

“(...) también resultaron víctimas los hijos cuyos padres quedaron arruinados; los que llevaban el mismo apellido, los descendientes de todos, cuya infamia se perpetuaba, por la tradición local, los sambenitos y la documentación inquisitorial. Porque la Inquisición en adelante fue la referencia principal; cuando en algún pueblo se comentaba la falta de limpieza de una familia el comentario arrancaba siempre de algún hecho relacionado con la actividad inquisitorial: relajación, reconciliación, sambenito, etc. (...)”²⁸⁶

Las condenas inquisitoriales dejarían consecuencias durante siglos, pues estigmatizaron a numerosas familias que, como veremos, hubieron de falsear su pasado si tenían más ambiciones que la pura supervivencia. En definitiva, a pesar de que muchos traten de relativizarlo, el Santo Oficio señaló de por vida a los conversos.

La expulsión de 1492

Aún puesta en marcha la inquisición, “(...) que judíos y conversos, pese a todo, tenían sus partidarios en tiempo de los Reyes católicos es cosa sabida y muy bien reflejada por la historia del establecimiento del Santo Oficio (...)”, señaló caro Baroja²⁸⁷. En toda esta situación que venimos describiendo, ¿qué había ocurrido con los judíos? Ya dijimos que la comunidad judía española, ahora en segundo plano, había logrado reorganizarse, teniendo unos cuatrocientos núcleos de población que contaban con judería, agrupadas en unas doscientas aljamas²⁸⁸. Los Reyes Católicos continuaron la tradición de protección a la comunidad hebrea y contaron con personajes como Abraham Seneor o Isaac Abravanel en importantes puestos de la administración. Incluso condenaron movimientos antijudíos que se produjeron en estos años, con frases rotundas como “todos los judíos de mis reinos son míos y están bajo mi protección y amparo y a mí pertenece de los defender y amparar”²⁸⁹.

Sin embargo, el problema judío, aunque soterrado por el problema converso, seguía vigente en Castilla. Las Cortes siguieron reclamando la aplicación de medidas drásticas contra ellos, reivindicaciones que se venían haciendo desde hacía siglos. En las

²⁸⁵ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p. 43

²⁸⁶ *Ibidem*, p.43

²⁸⁷ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, I, p. 193.

²⁸⁸ J. Valdeón Baroque, *Judíos y Conversos en la Castilla Medieval...*, p. 142.

²⁸⁹ *Ibidem*, p. 144.

Cortes de Toledo (1480) se acordó la separación física de judíos y mudéjares del resto de la población, y se dieron dos años de plazo para que se establecieran cercas y los barrios donde moraban quedaran completamente aislados. Asimismo, la propaganda y los textos antijudíos estaban presentes y seguían teniendo mucho eco entre la población. Y, por supuesto, el establecimiento de la Inquisición asestó un golpe definitivo a las comunidades judías castellanas.

Los primeros años de actuación ratificaron a los cristianos viejos sus sospechas, fortalecieron lo que ya muchos creían saber, pues la acción inquisitorial mostró la estrecha relación existente entre judíos y conversos. Se pensaba que sin los primeros presentes, dando mal ejemplo, los cristianos nuevos no serían tan proclives a la herejía, al mantenimiento de la ley de sus antepasados. Se llegó al convencimiento de que para lograr la total asimilación del converso era necesaria su separación absoluta de sus antiguos correligionarios.

La Inquisición desveló en sus primeros años de actuación la presencia constante de la herejía judaizante en tierras andaluzas, por lo que se tomó la determinación de expulsar a los judíos de Andalucía en 1483. La situación de los judíos hispanos, tras estos acontecimientos, se había complicado enormemente y Andalucía, también en esto, fue el primer y esencial escenario. Por último, un hecho terminó de convencer a los reyes de tomar una decisión que ya, a la altura de 1490, parecía inevitable: el supuesto asesinato ritual del conocido como Santo Niño de la Guardia llevado a cabo por judíos y conversos. Es un hecho que nunca se ha demostrado que sea cierto, pero daba igual, pues para la mayoría cristiana era fácil aceptar que los “despreciables” judíos llevaran a cabo un acto tan atroz. Ocurriera de verdad o fuera un bulo urdido por los inquisidores, la realidad es que en aquel momento se creyó como cierto y las penas contra los acusados fueron durísimas. Para la mayoría cristiana el martirio del Santo Niño de la Guardia demostró las estrechas y oscuras relaciones mantenidas entre judíos y judeoconversos, por lo que terminó de convencer a quienes creían en la expulsión como mejor solución.

Los Reyes Católicos, cambiantes como hemos visto en el trato y la consideración que tenían hacia sus judíos, decidieron finalmente expulsarlos. Sus motivaciones han sido y siguen siendo un tema de debate para la historiografía. Algunos autores han aludido al antijudaísmo de los reyes o a la ambición de quedarse sus, pero

son teorías que ya están ampliamente superadas. Lo más razonable es pensar que la expulsión fuera una medida más para solucionar el problema converso, aunque hoy sabemos que lo que se logró fue emborronarlo aún más. Así lo pone de manifiesto las primeras palabras del decreto:

“Bien es sabido que en nuestros dominios, existen algunos malos cristianos que han judaizado y han cometido apostasía contra la santa fe Católica, siendo causa la mayoría por las relaciones entre judíos y cristianos.”

Finalmente, el 31 de Marzo de 1492 los reyes firmaron el decreto de expulsión. Se daba un plazo a los judíos españoles de cuatro meses para que cumplieran la orden. Se establecía, además, que no podían abandonar tierras peninsulares con oro, plata, caballos, letras de cambio o moneda. En esos cuatro meses debían arreglar todo para marcharse. Por supuesto, se les animaba a que se convirtieran, pues era la única manera de conservar sus bienes, sus propiedades, su tierra.

¿Cuál sería la mejor solución para ellos? Ni la conversión ni la expulsión eran opciones alentadoras, pero debían elegir. Los rabinos judíos predicaban para que no se rindieran, que se mantuvieran fieles a la ley mosaica, “(...) Prometían que así como Dios había sacado a sus antepasados del cautiverio de los egipcios, así, ahora también, quería librarles de otro, y que de la misma manera que abrió el Mar Rojo, para darle paso a la tierra de promisión, ahora haría otros milagros y los llevaría a tierras en que se verían libres del cautiverio a que en España estaban sometidos (...)”, nos cuenta Caro Baroja²⁹⁰. Además, si aceptaban el bautismo pasarían a estar en manos de la Inquisición, engrosarían el ya castigado grupo converso y, ante su desconocimiento de la doctrina cristiana, serían blancos fáciles de las denuncias y las penitencias inquisitoriales. Pero claro, abandonar la Península era abandonar la tierra que los había visto nacer con todo lo que entonces tuvieran. Aun así muchos decidieron marcharse. Andrés Bernáldez señalaba²⁹¹:

“(...) Vendieron y malbarataron cuanto pudieron de sus haciendas (...) y en todo hubieron siniestras venturas, ca hubieron los cristianos sus haciendas, muy muchas y muy ricas casas y heredamientos por pocos dineros; y andaban rogando con ellas y no hallaban quien se las comprase y daban una casa por un asno y una viña por poco paño o lienzo, porque no podían sacar oro ni plata (...)”

²⁹⁰ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, I, p. 196.

²⁹¹ Referencia tomada de J. Valdeón Baroque, *Judíos y Conversos en la Castilla Medieval...*, p. 157.

Estaban, pues, en un callejón sin salida. Un drama así descrito por fray Alonso Fernández²⁹²:

“(…) algunos judíos, cuando se les acababa el término, andaban de noche y de día como desesperados; muchos se volvieron del camino, y aun de donde fueron, y recibieron la fe de Cristo; otros muchos, por no librarse de la patria, donde habían nacido, y por no vender, en aquella ocasión, sus bienes a menos precio, se bautizaban, algunos con llaneza y otros por acomodarse con el tiempo y valerse de la máscara de la religión cristiana; otros volvían desde los caminos y pedían el bautismo, suplicando se les diesen sus haciendas y raíces, volviendo sus precios, y a muchos se les concedía (…)”

Respecto al número de judíos que optaron por el exilio, superadas ya visiones un tanto exageradas, la cifra debió andar entre los 80.000 que acepta Ladero²⁹³ y los 100.000 que calcula Suárez Fernández²⁹⁴. Muchos de estos, además, optaron por retornar a la Península, por lo que el número definitivo de exiliados debió ser aún menor. Siguiendo a Caro Baroja, lo que es indudable es que entre conversos antiguos, modernos y judíos que retornaron bajo la condición de convertirse, el número de cristianos nuevos debió crecer considerablemente. Domínguez Ortiz concluyó que debía haber a comienzos del Quinientos de 250.000 a 300.000 personas, cifra que ha sido bastante aceptada por otros investigadores expertos en la materia. De ser cierta, los conversos representarían entre un 4% y un 6% de la población. Y nuevamente sufrían una dura escisión, pues a los conversos sinceros y a los criptojudíos, ahora se sumaba un número muy elevado de recién convertidos, con los que se cebaría especialmente la inquisición. Se repetía, un siglo después, el drama posterior a la gran matanza de 1391.

No entraremos en considerar las consecuencias de la expulsión desde un punto de vista económico o político. Pero sí nos interesa saber qué ocurrió con esos nuevos conversos. Desconocían absolutamente los preceptos básicos del cristianismo, habían vivido como judíos hasta ese momento y ahora no sólo tenían que aprender una nueva doctrina, tenían también que demostrar su convencimiento, pues en aquella España existía una institución para controlar cualquier desviación, por mínima que fuera, del dogma. Si había sospechas de los conversos antiguos, más habría por pura lógica de los nuevos.

²⁹²Referencia tomada de J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, I, p. 196.

²⁹³M.A. Ladero Quesada, “El número de judíos en la España de 1492...”, p. 172.

²⁹⁴L. Suárez Fernández, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964, pp. 55 y ss.

La corona en este tiempo parece ser que llevó a cabo medidas para lograr la evangelización de los recién convertidos. También se exigió a la Inquisición que fuera menos rigurosa con ellos, pues a fin de cuentas necesitaban tiempo para conocer su nueva fe²⁹⁵. Se pretendía su adoctrinamiento y evangelización de un modo pacífico, pero realmente era una tarea harto complicada. Las medidas a menudo no tuvieron éxito, y muchos se mantuvieron fieles a su antigua fe. Lógicamente esto tuvo repercusiones negativas para los conversos antiguos, que añadían un obstáculo más a su ya difícil integración. El rechazo de la mayoría cristiana era cada vez mayor, en muchos lugares se mostró una gran hostilidad a los retornados y recién convertidos, hubo problemas derivados también de la devolución de los bienes malvendidos por los judíos que optaron por su regreso, etc. En definitiva, la expulsión, desde un punto de vista social no hizo sino complicar la situación. Sumó miles de neófitos, alimentó la actividad inquisitorial y, sobre todo, terminó de demonizar a la minoría conversa.

Resumiendo, algo más de un siglo había pasado desde que irrumpiera con terrible fuerza el “problema converso” en territorio hispano. El grupo había crecido enormemente desde 1391 y muchos de ellos, libres de todo impedimento legal, lograron ascender vertiginosamente en la escala social, lo que sumado a su origen judío comenzó a despertar la envidia y el recelo de la mayoría cristiana. Hacia mediados de siglo su situación se complicaría enormemente, comenzarían a estar en el punto de mira, a lo que no ayudó la actitud abusiva de algunos recaudadores, especuladores o poderosos conversos, que no por su condición social, sino por el cargo que ejercían o la corrupción del sistema, se cebaron con una población especialmente debilitada. A esto se sumó la herejía, quizá no mayoritaria, sí excesivamente extendida, lo que terminó de decantar su suerte. La imagen del converso se deterioró como había ocurrido con los judíos y, finalmente, se convirtió en un problema de tal envergadura que podía causar la desestabilización absoluta del reino. Por eso, en los últimos años del siglo, sobre todo tras la llegada de los Reyes Católicos, comenzaron a sufrir no ya la persecución social, sino también la institucional a través de la Inquisición. Esquilados, condenados, perseguidos y muchos absolutamente empobrecidos, fueron testigos de la expulsión, de una nueva conversión masiva y, finalmente, de un intento desde altas esferas por reinsertarlos, cuestión que trataremos en el siguiente punto.

²⁹⁵Véase Rábade Obradó, “La instrucción cristiana de los conversos...”, pp. 388 y ss.

A pesar de todo, sin embargo, desde 1495, pero sobre todo, desde los últimos años del reinado de Fernando y principio del de su nieto Carlos I, el problema converso comenzó a ser un problema que parecía que estaba en vías de solución. En estas fechas, en el tránsito de dos siglos, muchos comenzaron a recuperarse. El siglo XVI vería un nuevo despertar de la minoría, que de un modo sutil, oculto, y con una nueva traba en el camino –la limpieza de sangre- lograría nuevamente el ascenso social, la penetración en el poder municipal, la obtención de oficios públicos, la acumulación de riquezas, etc. En las siguientes páginas analizaremos su historia, nos detendremos en la persecución institucional sufrida por parte de la inquisición y, años después, por la imposición de la limpieza de sangre, pero prestaremos especial atención a la historia de muchas familias conversas que a pesar de todo lograron integrarse y asimilarse en aquella sociedad y, en algunos casos, incluso prosperar hasta las más altas cotas de poder. Procesos de pura supervivencia, de integración o de ascenso, que al fin y al cabo demuestran la importancia que siguieron teniendo los conversos en el desarrollo de nuestra historia.

LA INQUISICIÓN Y LOS CONVERSOS

1. Nacimiento y organización del Santo Oficio español.

- Organización central.

La Inquisición española nace el 1 de Noviembre de 1478²⁹⁶. Hasta esa fecha, la única Inquisición conocida fue la medieval, un tribunal dependiente de la Santa Sede cuyos miembros, normalmente dominicos o franciscanos, sólo respondían ante el Papa. Los Reyes Católicos, sin embargo, querían un tribunal nacional que estuviera bajo su control y para lograrlo contaron con la colaboración de Sixto IV, que en 1478 les concedió la bula con la que nacía oficialmente el Santo Oficio español.

A partir de ese momento los reyes podrían elegir a tres eclesiásticos mayores de cuarenta años, titulados en teología o derecho, para que llevaran a cabo el oficio de inquisidores allí donde fueran designados. Tenían jurisdicción sobre todo el pueblo en caso de herejía, excepto sobre los obispos²⁹⁷ que respondían únicamente ante el papa. Haciendo uso de su nueva potestad, en 1480 los reyes nombraron a dos dominicos como inquisidores, Juan de san Martín y Miguel Morillo, que fueron destinados a Sevilla. Tal fue la dureza que mostraron en sus primeras actuaciones, que Sixto IV tomó conciencia de su error, es decir, de los enormes poderes que había dado a la corona castellana en un tema tan delicado. Por ello, el 11 de Febrero de 1482 revocó los privilegios concedidos cuatro años antes y nombró a ocho inquisidores bajo su mandato para los reinos de Castilla y León. Pero el pulso con los Reyes Católicos era una causa perdida, por lo que a comienzos de 1483 Fernando logró que el Papa extendiera una nueva bula que restituía los poderes concedidos en 1478. En esta ocasión el Papa logró introducir una nueva figura, un juez de apelaciones para controlar las posibles malas prácticas en los juicios inquisitoriales²⁹⁸. No obstante, poco tiempo después este cargo recaería en el Inquisidor General, lo que implicaba que Roma apenas tendría ya influencia en el Santo Oficio español.

²⁹⁶ Para un mayor conocimiento de la bibliografía general sobre el Santo Oficio español me remito a las páginas que le dedicamos en el capítulo sobre el Estado de la Cuestión de esta Tesis Doctoral.

²⁹⁷ H. Kamen, *La Inquisición española...*, p.182.

²⁹⁸ J. Martínez Millán, *La Inquisición española...*, p.57

La Inquisición española se convirtió, a diferencia de la medieval, en un tribunal nacional, dependiente del poder real, pero no fue concebido como un instrumento político, sino religioso, y toda actuación debía ser en teoría sancionada por Roma. Un tribunal eclesiástico organizado desde la corona y respaldado por el papa, esta era la característica que hizo que la Inquisición española fuera única en la historia inquisitorial²⁹⁹.

En sus primeros años de reinado Isabel y Fernando pusieron mucho celo en la reorganización institucional de sus reinos. En las Cortes de Toledo de 1480 crearon los Consejos para repartir las funciones administrativas: Consejo Real de Castilla; Consejo de Hacienda; Consejo de Estado; Consejo de Aragón. A medida que iba actuando el Santo Oficio su importancia aumentaba, por lo que para evitar un mayor control de la Santa Sede y administrar mejor el recién fundado tribunal, en 1483 se decidió la organización central de la Inquisición con la creación del *Consejo de la Suprema y General Inquisición*, que se sumó a los fundados en 1480. La Suprema debía ser presidida por alguien con la autoridad suficiente para lograr la obediencia de los inquisidores individuales, que responderían directamente ante él evitando posibles injerencias de la Santa Sede, para lo que se creó poco después el cargo de Inquisidor General, siendo el primer elegido fray Tomás de Torquemada, que poco después sería también nombrado Inquisidor de Aragón, Cataluña y Valencia³⁰⁰.

Su designación, recomendada por el que se considera verdadero fundador de la inquisición, el cardenal Mendoza, fue aplaudida por los sucesivos papas, pues el trabajo que realizó en los primeros años de organización del tribunal y el celo con el que persiguió la herejía lo han hecho pasar a la historia, pues cumplió con sus “oscuras” obligaciones: “si no podemos atribuirle por completo a él mismo el espíritu de empedernido fanatismo que animó a la Inquisición, al menos tiene el mérito de haberla estimulado y hecho eficaz, al organizarla y dirigirla con impávido coraje contra los sospechosos, por muy altos que estuviesen situados, hasta que la sombra del Santo Oficio cubrió el país y nadie fue tan bravo como para no temblar a su nombre”, señaló Lea³⁰¹.

²⁹⁹ H. Kamen, *La Inquisición española...*, p.183.

³⁰⁰ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, p.198.

³⁰¹ *Ibidem*, p. 198.

No obstante, parece ser que no ocupó siempre el cargo en solitario. Un despacho del Consejo a la Inquisición de Aragón de 1488 muestra en estas fechas la existencia de varios inquisidores generales: “Nos, don Martín Ponce, arzobispo de Mesina, y don Francisco de la Fuente, obispo de Ávila, del consejo del rey y de la reina, nuestra señora, Inquisidores generales”³⁰². Torquemada murió en 1498 y su sustituto fue fray Diego de Deza, quien realmente no ejerció sus funciones hasta dos años después. Entretanto los miembros del Consejo actuaron como inquisidores generales subdelegados³⁰³.

La organización interna del Santo Oficio español fue progresiva y no quedó totalmente sistematizada y ordenada hasta las “Instrucciones” que promulgó Fernando de Valdés en 1561. Mucho antes, desde noviembre de 1484, la normativa interna se fue acordando en distintas reuniones desarrolladas en tiempos de Torquemada y de su sucesor, conocidas todas como “Instrucciones Antiguas”, que fueron frecuentemente modificadas o irregularmente aplicadas hasta la aprobación de la normativa del Inquisidor Valdés, establecida en tiempos de Felipe II.

Grosso modo, la Inquisición tenía como principal órgano administrativo al Consejo de la Inquisición, cuyos miembros eran elegidos por el rey previa presentación del Inquisidor General, que también presidía las reuniones. Dos secretarios se encargaban de la correspondencia, uno para Aragón y otro para Castilla. El número de consejeros era variable, pero nunca fue mayor de diez, siendo el habitual seis. En el Quinientos eran cinco más un fiscal y dos miembros del Consejo de Castilla³⁰⁴. En sus primeros tiempos la Inquisición estuvo poco centralizada y los distintos tribunales provinciales funcionaron con gran autonomía, aunque pasadas las primeras décadas la Suprema fue ganando poder con la consecuencia lógica de una mayor centralización de la institución, proceso que se aceleró en el siglo XVII³⁰⁵. Hasta mediados del Quinientos los tribunales provinciales sólo derivaban los casos a la Suprema si no habían llegado a un acuerdo o si se le solicitaba expresamente que se pasara el caso. Esta autonomía dio lugar en los primeros años a una gran corrupción y crueldad por parte de muchos

³⁰² AHN, Inquisición, leg. 5054, exp.5, referencia tomada de J. Martínez Millán, *La Inquisición española...*, p.63.

³⁰³ J. Martínez Millán, *La Inquisición española...*, p.63.

³⁰⁴ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia Crítica...*, p.105.

³⁰⁵ H. Kamen, *La Inquisición española...*, p.186.

tribunales provinciales, y buen ejemplo de ello tenemos en Córdoba con la actuación de Diego Rodríguez Lucero, del que hablaremos más adelante.

La Inquisición tenía una dirección compartida por el Inquisidor General y el Consejo de la Suprema. Justo por debajo estaban los inquisidores de los tribunales locales y sus funcionarios, y en el escalafón más bajo de la administración inquisitorial los comisarios y familiares. Nos encontramos, por tanto, con una organización administrativa en dos niveles, el central y el local. El nombramiento del Inquisidor General correspondía a la Santa Sede, previa presentación de los reyes de Castilla, al igual que ocurría con los obispos, lo que a efectos prácticos lo convertía en un cargo de designación real.

El Inquisidor General tenía un poder prácticamente absoluto. Se encargaba de todos los nombramientos, de dirigir el funcionamiento de la inquisición, aprobar o anular las sentencias de los tribunales locales, presidir las reuniones del Consejo de la Suprema y, como vimos, también terminó ostentando el cargo Juez de apelaciones³⁰⁶. En resumen, era quien concedía en última instancia todos los títulos, excepto los tres principales oficios relacionados con la hacienda del Santo Oficio (Juez de bienes, receptor y contador) que sí eran de designación real³⁰⁷.

Como vemos, sus atribuciones fueron enormes. La corona tenía la facultad de cesarlo, pero en la práctica era un proceso muy complicado. El poder del primero de los inquisidores también se veía reflejado en el propio funcionamiento de la *Suprema*, único Consejo en el que sus miembros no eran nombrados directamente por los reyes, sino previamente presentados por el Inquisidor General. La historiografía nos ha transmitido que las relaciones entre éste y el Consejo de la Inquisición no siempre fueron fluidas, pues el primero representaba la función religiosa de persecución a la herejía, mientras que la Suprema era más bien un órgano de la administración real, lo que lo terminó convirtiendo en un instrumento al servicio de los reyes para el control de la Inquisición. “(...) desde la óptica eclesiástica, las resistencias a este imperialismo del Consejo fueron fuertes, intentando reducir el papel del rey a mero patrono protector de la Inquisición”³⁰⁸, señalan García Cárcel y Doris Moreno. Al fin y al cabo, el poder real no

³⁰⁶ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, p.103.

³⁰⁷ Aún así, el Inquisidor General designaba también oficios de la hacienda inquisitorial, como el de secretario de secuestros y notario del juzgado y otros menos relevantes.

³⁰⁸ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, p.106.

tenía por qué controlar una institución que se encargaba de una materia puramente religiosa. La tensión se mantuvo durante toda la historia del Santo Oficio español, alternando épocas de gran autonomía con otras de control absoluto de la corona.

- Organización local.

Antes de la aparición de la Suprema, del Inquisidor General y de toda la legislación en torno al Santo Oficio, comenzaron a florecer a lo largo y ancho de la geografía española multitud de tribunales locales. En el Valle del Guadalquivir, tal como se dijo, el número de conversos era el más elevado de toda la Península: “Ytem quel dicho arzobispo mandó predicar a Sevilla que en esta Andalucía había treinta y mil herejes y más”, decía Fray Diego de Deza³⁰⁹. Los reinos de Córdoba, Sevilla y Jaén eran el marco geográfico en el que más se había extendido la herejía conversa, donde menor había sido la asimilación de un grupo que en alto grado permanecía fiel a la ley mosaica a pesar de su conversión.

El hecho de que los dos primeros tribunales peninsulares se establecieran en Sevilla y Córdoba, y poco después en Jaén y Ciudad Real nos habla de la magnitud que había adquirido en la zona la cuestión judaizante. El Santo Oficio tenía como objetivo principal el control del dogma y de la fe de los cristianos, que eran quienes estaban bajo su jurisdicción y para lograr una sociedad homogénea en lo religioso “se busca la homogeneidad geográfica de un espacio uniforme que se reparte en distritos”³¹⁰. El devenir de la geografía de la Inquisición fue magníficamente estudiado por Dedieu y Contreras, que sostienen que a excepción de Lea y ellos mismos, ningún autor ha trabajado sobre esta cuestión.

Seguimos a estos autores para conocer la periodización del establecimiento de la Inquisición³¹¹, que ellos dividen en tres fases:

- La proliferación de tribunales (1478-1495)
- Crisis y concentración de tribunales (1495-1510)
- Recuperación y formación de los distritos clásicos (1510-1574)

³⁰⁹ L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén...*, p.120.

³¹⁰ J. Contreras Contreras y J.P. Dedieu, “Geografía de la Inquisición española...”, p.37.

³¹¹ *Ibidem*, pp.40-50.

Tal y como vimos, en 1478 Sixto IV concedía a los Reyes Católicos la facultad para crear la Inquisición española. Tan sólo cuatro años después ya existían cuatro tribunales de distrito: Sevilla, Córdoba, Zaragoza y Valencia. Desde esta fecha hasta 1493 la inquisición se estableció prácticamente por toda la Península, exceptuando Galicia, Navarra y Granada, que una vez conquistada estaría bajo el control del tribunal de Córdoba. En ese año ya se habían creado 23 tribunales locales, momento en el que su número fue mayor.

Cada tribunal tenía un territorio bajo su jurisdicción, normalmente delimitado según circunscripciones religiosas, principalmente obispados³¹², ya que se tuvo en cuenta más el espacio eclesiástico que el político para su establecimiento. En su primera época no fueron fijos, sino itinerantes, siendo los propios inquisidores los que se desplazaban a los lugares de su distrito. En esta primera fase, por tanto, la movilidad “es la característica más definitoria y su razón obedece al interés de personificar la acción y la presencia de la Inquisición sobre el territorio, en un intento de ejercer el control sobre él”³¹³. En cada zona que visitan los inquisidores dejan delegados, que andando el tiempo serán los familiares y comisarios. Desde finales de siglo, además de una concentración de tribunales, también comenzó a ser habitual que los Inquisidores residieran en un lugar fijo. Por ello, desde 1500 el Inquisidor Deza ordenó que se llevara a cabo la visita periódica para mantener un permanente control de la población.

Hacia 1495, pasados los años más duros de persecución a los judaizantes, la actividad inquisitorial cayó radicalmente, por lo que se hizo necesaria una reestructuración ante la falta de objetivos reales y de rentabilidad económica. Se produce entonces una concentración de tribunales, se reduce su número y se agrupan en jurisdicciones de mayor tamaño. Por ejemplo, Sevilla absorbe Jerez en 1503; Cuenca, Sigüenza y Calahorra se unen para formar un único distrito; o se crea el macrotribunal de Valladolid, que va a absorber el de León, Burgos, Salamanca, Ávila y Segovia, quedando así seis tribunales de la fase anterior aglutinados en uno de gran tamaño³¹⁴.

Sin embargo, este periodo de concentración, lógico desde un punto de vista económico, hizo que algunos tribunales fueran totalmente inoperantes, ya que controlaban una extensión de terreno inabarcable. Esta fase concluyó con la lista de

³¹² *Ibidem*, p. 42.

³¹³ *Ibidem*, p.43.

³¹⁴ J. Martínez Millán, *La Inquisición española...*, p.67.

Cisneros de 1507, en la que, por ejemplo, había siete tribunales para un espacio que en el período anterior controlaban dieciséis.

A partir de 1510 comenzó una etapa de racionalización en la distribución del espacio y se crearon nuevos tribunales para vigilar territorios hasta entonces exentos de control inquisitorial: en 1512-13 se creó el de Navarra, en 1526 el de Granada, hasta entonces dependiente de Córdoba y en 1574 el de Galicia, finalizándose así el período de establecimiento de la Inquisición española. Desde 1574, por tanto, no se producirá ni un solo cambio, a pesar de que habría sido deseable en más de una ocasión, pero toda la red administrativa creada a lo largo de algo menos de un siglo ya era resistente a cualquier transformación.

Normalmente las fronteras de los tribunales locales coincidían con regiones geográficas naturales, lo que facilitaba el control desde una cabeza de distrito. La actuación en los primeros años fue bastante autónoma, lo que provocó corrupciones, arbitrariedades, desfalcos, etc. en general un cierto caos. Por ello se fueron estableciendo una serie de normativas conocidas como *Instrucciones* que trataron de regularizar el funcionamiento de la institución, tal y como anteriormente señalamos.

Respecto a los funcionarios inquisitoriales, en las *Instrucciones* de 1484 Torquemada estableció que cada tribunal provincial debía estar constituido por dos inquisidores, un asesor, un alguacil y un fiscal, a los que se podrían sumar algunos empleados más de ser necesarios. Posteriormente, además de estos oficios, se instauró una sala de bienes confiscados, audiencia de la que se encargaban un juez de bienes, un notario de secuestros y un receptor. Todos recibían un salario y su número evolucionó con el tiempo, aunque nunca estuvo por debajo de quince³¹⁵.

El acrecentamiento de oficios fue enorme y se estableció toda una red burocrática en un mundo ya excesivamente burocratizado. Este problema ya apareció en el siglo XV, como demuestran las quejas del rey Fernando ante el desmedido aumento de funcionarios, que implicaba enormes gastos de personal³¹⁶. Sin embargo, como en otras muchas instituciones, éste fue un problema que acompañó a la institución a lo largo de toda su historia.

³¹⁵ J. Martínez Millán, *La Inquisición española...*, p.170.

³¹⁶ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, pp.115-116.

Los oficios eran vitalicios y, desde los años setenta del siglo XVI, se exigió limpieza de sangre a todo candidato a ocupar un cargo inquisitorial, aunque no faltaron conversos entre sus filas. Las vías de acceso a los cargos fueron principalmente tres: la herencia, la dote y la merced real. No eran hereditarios en teoría, aunque como otros tantos oficios de la época, la transmisión por herencia fue una práctica habitual. El nombramiento de los principales correspondía al Inquisidor General (Inquisidor, alguacil, notarios, portero, alcaide y nuncio), mientras que el inquisidor local nombraba los oficios menores (cirujano, barbero, médico o despensero)³¹⁷. La concesión de oficios, en un sistema corrupto como era el de la España Moderna, se convirtió en un instrumento de influencia política, de clientelismo y no fue raro que se concedieran oficios menores que realmente no necesitaba el tribunal. Sin duda eran un bien preciado para determinados sectores sociales, un instrumento eficaz para el ascenso social y para gozar de privilegios que no tenía el resto de la población, como la exención de impuestos, de servicio militar, el derecho de portar armas, etc.

Dentro del organigrama de los tribunales locales, los dos cargos principales fueron el de Inquisidor y el de fiscal, que eran quienes realmente lo dirigían. Estaban en contacto directo con el Inquisidor General y habitualmente habían estudiado en las principales Universidades. Solían ser personas con importantes aspiraciones en el *Cursus Honorum* de la época. Tanto Inquisidores como fiscales solían tener cargos eclesiásticos de nivel medio y accedían a un Tribunal como plataforma para su posterior ascenso en la administración o en la carrera eclesiástica.

Por debajo del inquisidor y del fiscal estaban aquellos que hacían las tareas necesarias para que se realizara la actividad inquisitorial: Alguacil, notarios o secretarios, receptor y contador. Los Alguaciles mayores del tribunal solían ser nobles, aunque su rango fue decayendo con el paso del tiempo. Aún así fue un oficio a menudo monopolizado por determinados linajes de la aristocracia local. El número más elevado de funcionarios inquisitoriales a nivel local lo componían los notarios del secreto, cuya extracción social fue muy dispar y su número cambiante hasta la reforma de Valladares, que prohibió que fueran más de cinco. El nivel medio de los oficios de tribunales locales lo completaba el receptor de bienes. Por último estaban aquellos que ejercían tareas mecánicas, como el nuncio o portero de la Inquisición, oficios ocupados

³¹⁷ *Ibidem*, p.117.

normalmente por gente de origen humilde que buscaba en estos oficios prestancia social, además de un salario fijo³¹⁸.

El control de los tribunales locales dependía exclusivamente de la *Suprema*, que para ejercer una mejor supervisión, mandaba realizar las visitas de inspección. Normalmente las conclusiones de las visitas mostraban una institución inoperante, corrupta, caótica, con enfrentamientos entre funcionarios, quejas por parte del pueblo ante los abusos de los inquisidores, etc. El papel de la *Suprema* en este sentido era doble, como bien apuntan García Cárcel y Moreno: “por un lado satisfacer al personal, dar respuesta suficiente a las quejas, aplicar sanciones balsámicas que calmasen el malestar previo del cuerpo inquisitorial; por otro, asegurar un mayor control sobre el tribunal de distrito y consolidar una red clientelar de funcionarios y burócratas a su servicio”³¹⁹.

La red administrativa se completó con la figura de los familiares del Santo Oficio y de los Comisarios, cuya función principal era controlar zonas alejadas de la cabeza de distrito. Estaban en estrecho contacto con el pueblo.

Los familiares representan sin duda el “puesto de mayor trascendencia entre poderes centrales y poderes locales”³²⁰. Eran laicos que se repartían por la jurisdicción inquisitorial actuando como informadores del tribunal de toda actitud digna de sospecha. Era una figura ya conocida en la Inquisición papal y que fue heredada por la española. Aunque no tenían retribución salarial, a cambio de su servicio podía portar armas, tenían exenciones fiscales, privilegios comunes a todos los funcionarios, pero, sobre todo, obtenían prestancia social. En el título que recibían se concretaba la duración del cargo, que solía ser vitalicia y su ámbito de actuación era su lugar de residencia y su partido³²¹. El número de familiares fue creciendo a medida que avanzaba el poder de la Inquisición y sólo empezó a descender desde la segunda mitad del siglo XVII. Ser familiar del Santo Oficio era, sobre todo, uno de los mayores honores que se podían obtener en la época, a priori sólo reservado a la nobleza, aunque casos no faltan de conversos con familiaturas, como veremos.

³¹⁸ J. Martínez Millán, *La Inquisición española*, pp.172-73.

³¹⁹ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, p.121.

³²⁰ *Ibidem*, p.138.

³²¹ J. Martínez Millán, *La Inquisición española...*, p.158.

El comisario, por su parte, solía ser un clérigo local cuya función principal era la de detectar cualquier conato de herejía en la zona que le correspondía controlar. Eran los representantes directos del Inquisidor local en zonas alejadas, y también se dedicaban a la inspección de barcos, visitas a librerías o resolución de pleitos menores. Iban acompañados por un notario que recogía por escrito todas sus actividades. El número de comisarios nunca fue elevado y desde la segunda mitad del siglo XVI fue cada vez menor³²². En general carecieron de la importancia que sí tuvieron los familiares del Santo Oficio.

-Hacienda Inquisitorial.

Otro aspecto a reseñar es que la Institución originalmente no contó con ingresos regulares. En un principio su subsistencia económica dependió de su propia actuación, siendo por tanto su fuente principal de ingresos las confiscaciones de bienes³²³. Cuando alguien era acusado se procedía al “secuestro” de sus bienes, con el que supuestamente se sufragaba el mantenimiento del reo en la cárcel, pero que a efectos prácticos suponía la ruina absoluta del acusado y su familia. Si finalmente era condenado como hereje, todos sus bienes eran confiscados, pasando a engrosar las arcas inquisitoriales. La política de confiscaciones dio enormes beneficios a la Inquisición en sus primeras décadas, gracias sobre todo a los juicios contra judeoconversos ricos. Lógicamente generó grandes controversias, pues se puede pensar que en ocasiones se persiguiera más el dinero que la herejía. Multas, penitencias y dispensas completaron las fuentes de ingresos de la Inquisición en su primera época.

Con el dinero obtenido de la persecución a la herejía se pagaba todo lo relativo a la administración inquisitorial (salarios, costas judiciales, mantenimiento del reo, etc.). La corona podía reclamar un tercio de la ganancia para la hacienda real, lo que sumado a la corrupción de muchos funcionarios y la ostentación de otros tantos tribunales, convirtió a la institución en deficitaria desde fechas tempranas. Los gastos eran enormes, mientras que los ingresos irregulares³²⁴.

En los primeros años, sin embargo, la institución no tuvo problemas económicos. Se obtuvieron enormes beneficios gracias, sobre todo, a las condenas a

³²² R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, p.137.

³²³ H. Kamen, *La Inquisición española...*, p.197.

³²⁴ *Ibidem*, pp.199-200.

creos judeoconvertos. Durante el reinado de los Reyes Católicos todos los ingresos iban directamente a la corona, que en no pocas ocasiones hizo un uso fraudulento de las enormes cuantías confiscadas. Por esto, pasado su reinado *la Suprema* luchó por lograr una mayor independencia económica, algo que comenzó a lograr durante el gobierno de Carlos I. Por ejemplo, aunque se mantuvieron las formas, desde 1540 el control de la monarquía sobre las confiscaciones fue nominal, a lo que se sumó la nueva actitud de la *Suprema*, tal y como señaló Lea³²⁵:

“(...) para perfeccionar el absoluto control de las confiscaciones que así poco a poco se iba adquiriendo, era necesario hacer que la Corona ignorase su importe. Su derecho a ellas era incontestable, y la Inquisición deliberadamente abusó de la confianza depositada en ella al confiársele su recogida. Cuanto menos informado estuviese el Rey, tanto menos probable sería que reclamase una parte, y la actitud que se adoptó fue la de engañarle”.

Además, poco tiempo después el Santo Oficio logró nuevas fuentes de ingresos. En 1559 obtuvo del papa Pablo IV, entusiasmado por la lucha contra el protestantismo que se había llevado a cabo en 1558-59, un tributo de 100.000 ducados de oro sobre las rentas del clero y, lo que fue más importante, canonjías que se suprimían de catedrales y colegiatas en favor de la Inquisición. A ello se sumó un acuerdo al que llegaron con los moriscos de Valencia por el que recibirían anualmente 2.500 ducados, lo que le dotó de mayor autonomía y menor dependencia de las confiscaciones.

La obtención de estas nuevas fuentes de ingresos, especialmente las canonjías, saneó considerablemente la economía inquisitorial. Las confiscaciones dependían del número y la riqueza de los acusados, por lo que no era un ingreso fijo ni fiable. Lo normal eran juicios a personas pobres, con pocos medios, sobre todo pasados los primeros años, por lo que depender exclusivamente de las confiscaciones habría llevado a la Inquisición finalmente a la bancarrota. Además de canonjías, tributos o rentas, muchos tribunales invirtieron el dinero en metálico en censos, obteniendo de este modo una renta fija que a larga fue también esencial para la supervivencia económica de la institución.

Sin embargo, a pesar de lograr nuevas fuentes de ingresos, los tribunales locales casi siempre tuvieron problemas de financiación, causados tanto por la inestabilidad de

³²⁵ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, pp.372-373.

sus ingresos como por la excesiva burocratización del sistema, que hacía que la mayoría de gastos se fuera en pagar al personal. Los salarios solían representar entre el 60% y el 70% del total del presupuesto³²⁶. El balance de ingresos y gastos del tribunal de Córdoba recogido por Kamen es muy ilustrativo en este sentido: En 1578 los gastos excedieron a los ingresos en un 14,6%; en 1642 en un 26,8%; en 1661 en un 33,8%, y en 1726 en un 11,2%. La ostentación propia de la época y el caos en la administración de los recursos, hizo que tanto los tribunales locales como el Consejo de la Inquisición tuvieran gastos enormes. Gran parte se iba en el pago de salarios o la organización de pomposos Autos de Fe o de visitas inquisitoriales, lo que sumado a desfalcos, malversaciones, corruptelas, etc. hicieron de la Inquisición una empresa poco rentable. El tribunal de Córdoba, por ejemplo, tenía 26 funcionarios en 1578, cuyos salarios consumían el 75,6% de los ingresos³²⁷.

En definitiva, la Inquisición no fue una institución beneficiosa económicamente para la monarquía prácticamente en toda su historia, exceptuando quizá los primeros tiempos, pero obtuvo por lo general el dinero suficiente para subsistir. En este sentido, García Cárcel y Moreno concluyeron que “la economía nunca fue el móvil directo, la ideología fue siempre por delante y, por lo tanto, la estrategia económica fue siempre más de supervivencia que de negocio. El caso paradigmático que apoya esta afirmación es el de la expulsión de los moriscos que afectó seriamente a la economía inquisitorial”³²⁸.

2. El tribunal de Córdoba (ss. XV-XVI): primeros datos sobre la comunidad conversa cordobesa desde la óptica inquisitorial.

Curiosamente, el tribunal inquisitorial de Córdoba, posiblemente uno de los más activos de toda la Península, ha sido poco estudiado por la historiografía y no contamos apenas con investigaciones que realicen un análisis detallado de su devenir histórico. Sin apenas referencias bibliográficas para su estudio, el trabajo de Rafael Gracia Boix, *Autos de fe y Causas de la Inquisición de Córdoba* adquiere una enorme importancia. Aunque basado, como el propio autor reconoce, en la “rara obra” de Luis María Ramírez de las Casas-Deza, publicada en 1836 bajo el nombre de *Colección de los*

³²⁶ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, p.123.

³²⁷ H. Kamen, *La Inquisición española...*, pp. 203-204.

³²⁸ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, p. 128.

Autos generales i particulares de Fe, celebrados por el Tribunal de Córdoba, Gracia Boix se vio en la necesidad recoger información sobre el tribunal cordobés en los archivos y bibliotecas de los lugares en los que había tenido jurisdicción en algún momento el citado tribunal, uno de los más importantes de la Península³²⁹.

De no haberse producido el saqueo y quema del archivo del Santo Oficio de Córdoba en tiempos de la Guerra de Independencia, primero en 1808 y después en 1810, gozaríamos de todos los datos necesarios para conocer con detalle su funcionamiento y actuación y el valiosísimo trabajo de investigación de Gracia Boix no habría sido tan necesario. Pero la realidad ha hecho que no se conserven los documentos inquisitoriales, por lo que la recopilación de noticias indirectas, del todo necesaria, nos fue servida en bandeja en 1983 con la publicación de la mencionada obra.

Dicho esto, aunque los *Autos de fe y Causas de la Inquisición de Córdoba* es una fuente imprescindible de la que podemos obtener nombres, procedencias, penas, cifras,... no deja de ser una recopilación de documentos esperando ser interpretados por algún historiador interesado en el tema. En Córdoba no contamos con ningún trabajo historiográfico sobre su inquisición, a excepción de los de Cuadro García³³⁰ y Acosta González³³¹, de gran valor, pero escasos dada la importancia del dicho tribunal. Aparte de ellos, contamos con algún trabajo centrado en episodios puntuales³³² o con datos obtenidos de obras de carácter general y de nuestro propio trabajo de archivo.

-Fundación y configuración definitiva.

Según Lea el tribunal de Córdoba se fundó en 1482³³³ y abarcaba el arcedianazgo de Écija y el obispado de Córdoba, excepto el territorio perteneciente al condado de Belalcázar, incorporado al tribunal de Llerena en una fecha desconocida. Parece ser que tras la conquista del reino nazarí en 1492, este territorio es incorporado al

³²⁹ Así, el propio autor nos aporta los porcentajes de la documentación manejada, hallada en un 50,94% en el Archivo Histórico nacional, un 9,43% en la Biblioteca Nacional, un 9,43% en el Archivo Municipal de Córdoba, un 6,60% en el Archivo de la Catedral de Córdoba, un 2,83% en el Archivo de la Catedral de Sevilla y el resto, un 20,77% de otras fuentes. Una documentación riquísima y una labor sin igual, que nos facilita enormemente hoy nuestro trabajo, pues nos permite conocer con bastante detalle la actuación de la Inquisición cordobesa (R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983, XII, prólogo)

³³⁰ A. C. Cuadro García, "Acción Inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...", pp. 11-28.

³³¹ A. Acosta González, *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales*, Madrid, 1990.

³³² P. A. Porras Arboledas, "Una actuación de la Inquisición cordobesa...", pp. 375-418.

³³³ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, p. 544.

tribunal de Córdoba, pues el 2 de marzo de 1492 se nombra a Andrés de Medina receptor de los bienes confiscados por los delitos de herejía en los obispados de Córdoba y Málaga, el arzobispado de Granada y el arcedianato de Écija.

El tribunal de Córdoba fue uno de los cuatro primeros creados en la Península Ibérica, lo que demuestra la importancia de la comunidad confesa cordobesa y lo extendida que estaba la herejía en su territorio. El tamaño de su distrito era enorme, sobre todo tras la incorporación de Granada, aunque sufrió diversas modificaciones en los años finales del siglo XV y principios del XVI. Veámoslo.

Parece ser que entre 1499 y 1502 hubo varios intentos de creación de un tribunal en el recién conquistado reino de Granada, aunque no existe un consenso al respecto. El 12 de septiembre de 1499, cuando se nombran como inquisidores de Córdoba y su obispado al licenciado Alvar Yebra y al Bachiller Juan Sánchez Villalobos, no se menciona el arzobispado de Granada, ya que parece ser que el 7 de septiembre de ese mismo año se había fundado un tribunal inquisitorial independiente en Granada que tuvo como Inquisidor a Diego Rodríguez Lucero, del que hablaremos más adelante³³⁴.

Sin embargo, poco después, el 4 de febrero de 1500, los Inquisidores de Jaén, el licenciado Gonzalo Fernández y el Bachiller Torres, fueron oficialmente nombrados “Inquisidores de las ciudades y arzobispados de Granada, y los obispados de Jaén, Guadix y ciudad de Baza”³³⁵, por lo que el recientemente creado tribunal granadino había desaparecido y quedaba incorporado al de Jaén. Pero otra vez más, el 11 de mayo se funda un tribunal en Granada, ya que en esta fecha se nombra inquisidores de las ciudades, arzobispados y obispados de Granada, Málaga, Almería, Cádiz, Guadix y partido de Jerez, al bachiller Antón francés y nuevamente a Diego Rodríguez Lucero, además de asignarse funcionarios específicos para dicho tribunal.

Pero no acabaron aquí los cambios, pues como vimos en páginas anteriores en estos años hubo bastante caos en la formación y organización de los distritos inquisitoriales. Poco duró nuevamente la experiencia granadina, ya que el 14 de septiembre de 1502 se nombra al bachiller de Ocón inquisidor de Jaén y se amplía su

³³⁴ AHN, Inquisición, libro. 572, fol. 33. Referencia tomada de L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén...*, p.123.

³³⁵ L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén...*, p.123.

jurisdicción a los territorios de Granada, Cazorla, Guadix y Alcaraz³³⁶, desapareciendo nuevamente el tribunal propio de Granada. Sin embargo, algún tiempo después debió incorporarse al tribunal de Córdoba, ya que sabemos que Lucero, como inquisidor de Córdoba, hizo importantes incursiones en Málaga y, sobre todo, en la capital del reino de Granada³³⁷. Esto se confirma en la lista de Cisneros de 1507, ya que en ella el tribunal de Jaén abarca su obispado más el de Guadix y arcedianazgo de Alcaraz y adelantamiento de Cazorla³³⁸, mientras que el arzobispado de Granada y los obispados de Málaga y Almería aparecen bajo la jurisdicción del de Córdoba.

Tras unos años dependiendo de Córdoba, finalmente, 7 de diciembre de 1526 se funda el Tribunal granadino y se suprime el de Jaén. Juan Yáñez, inquisidor entonces de Jaén recibe el mandato de marchar a Granada y organizar un tribunal con un distrito que abarcara el arzobispado y ciudad de Granada, los obispados de Málaga, Guadix y Almería y la Abadía de Baza y todo el antiguo Reino de Granada ganado por los Reyes Católicos³³⁹. El tribunal de Córdoba perdía, por tanto, los obispados de Málaga, Almería y el Arzobispado de Granada, pérdida compensada con la incorporación del obispado de Jaén, la Vicaría de Beas de Segura y el arciprestazgo de Alcaraz.

La última modificación que sufre el Santo Oficio cordobés se produce el 10 de octubre de 1533, cuando la Vicaría de Beas de Segura y el arciprestazgo de Alcaraz se incorporan al distrito del tribunal de Murcia. La pérdida de estos territorios estaba justificada por la lejanía de los mismos y la dificultad que entrañaba realizar visitas inquisitoriales en zonas tan alejadas. Por tanto, en 1533 el tribunal de Córdoba quedaba definitivamente configurado³⁴⁰ y ya no sufrirá ni una sola modificación hasta la abolición definitiva de la Inquisición bien entrado el siglo XIX.

La superficie que abarcaba el distrito era de unos 27.258 km², una de las más pequeñas, pero, sin embargo, una de las más densamente pobladas: 19 habitantes por km². El Obispado de Córdoba tenía hacia finales del siglo XVI unos 235.000

³³⁶J. Contreras Contreras y J.P. Dedieu, “Geografía de la Inquisición española...”, p.66.

³³⁷ Véase J.E. López de Coca Castañer, “Judíos, judeoconversos y reconciliados en el Reino de Granada a raíz de su conquista” en J. E. López de Coca Castañer (ed.), *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos: repoblación, comercio y frontera*, I, Granada, 1989, pp. 153-170.; y también M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga y su obispado”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 30 (2003-2004), pp. 213-236.

³³⁸ L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén...*, p.124.

³³⁹ J. Contreras Contreras y J.P. Dedieu, “Geografía de la Inquisición española...”, p.67.

³⁴⁰ *Ibidem*, pp. 55-56.

habitantes, Écija unos 10.000 y el obispado de Jaén unos 270.000³⁴¹, por lo que en torno a medio millón de personas estaban bajo el control de la inquisición cordobesa. Según Acosta González en 1534 eran unos 332.000, por lo que la población había aumentado considerablemente en la segunda mitad del Quinientos, aunque la expulsión de los moriscos y la peste de 1599-1602 hicieron que se estancara e incluso disminuyera la población del distrito³⁴². Tan sólo la ciudad contaba con unos 45.000 habitantes a fines del Quinientos, siendo una de las más importantes de toda la geografía española. Los datos nos muestran, por tanto, que estamos ante uno de los tribunales encargados de investigar a mayor número de personas, por lo que su actividad, como veremos a continuación, fue frenética en determinados momentos.

- Un tribunal para los judaizantes: los años duros (1482-1520).

En total, el tribunal de Córdoba fue el más activo de toda la Península Ibérica junto al de Toledo, pues ambos procesaron aproximadamente a unas 5.500 personas, cifras muy superiores a las de Valencia: 4.540, Llerena: 4.241, Sicilia: 3.188, Barcelona: 3.047, Galicia: 2.203, Sevilla: 2.217, Murcia: 1.736, Lima: 1.176, Canarias: 974, México: 950, Granada: 883, Cerdeña: 767, Cartagena: 699 y Valladolid: 557³⁴³.

Realmente, el caldo de cultivo que se encontraron los inquisidores cordobeses debió ser el idóneo. Si nos atenemos a las cifras iniciales de procesados la extensión del criptojudasmo debía ser enorme. Además, desde su conversión al cristianismo algunas familias habían adquirido un enorme poder en la ciudad, al tiempo que la situación del pueblo en general se iba empobreciendo en un siglo especialmente convulso. Todo en conjunto provocó el estallido violento de 1473 y el comienzo del arrinconamiento y persecución a los conversos cordobeses, posiblemente uno de los grupos más numerosos de la Península. De esta manera, por pura lógica el de Córdoba fue uno de los primeros tribunales fundados en toda la Península.

El 4 de septiembre de 1482 el Cabildo de la Catedral designó como primeros inquisidores al Dr. Pedro Martínez de Barrio, Canónigo y Vicario del Obispo de Córdoba y a los canónigos Alvar García de Capilla y Antón Ruiz de Morales, que solicitaron que el Notario del cabildo, Antón Sánchez de Córdoba, ejerciera las mismas

³⁴¹ A. Acosta González, *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales...*, p.59.

³⁴² *Ibidem*, p. 59.

³⁴³ R. García Cárcel, *La Inquisición...*, p.48.

funciones en el Tribunal inquisitorial³⁴⁴. Parece ser que por entonces ya había sido designado como inquisidor el franciscano fray Martín del Cazo.

Muy poco tiempo después la inquisición cordobesa ejecutó su primera sentencia. El primer Auto de Fe se celebró en 1483 en el convento Benedictino de los Santos Mártires, en el que se sentenció a muerte a una mujer por hereje. Dicha mujer se decía que era manceba del Tesorero de la Catedral, Pedro Fernández Alcaudete. El profesor Antonio J. Díaz señala que³⁴⁵:

“(…) poco antes, debido a pleitos relativos a su canonjía, el cabildo le había concedido licencia para marchar a Roma a fines de 1482, encargándole el propio obispo de Burgos que desviara su camino por Cuenca para la gestión de ciertos negocios suyos. No se han conservado las actas capitulares de los años 1483 a 1484, pero, tanto si Fernández de Alcaudete llegó a salir de la Península y a regresar, como si por exceso de confianza u otra causa dilató tanto su partida como para ser apresado antes, todo indica que se trató de un proceso inopinado, llevado con sigilo y ejecutado con tremenda celeridad (…)”.

Pedro Fernández fue a la hoguera el 28 de febrero de 1484, tras propagarse por toda la ciudad un rumor, ante el que el tesorero nada pudo hacer. Mito, exageración o realidad, merece la pena recoger el relato de estos hechos³⁴⁶:

“No es la menor grandeza de este convento (se refiere al de San Pedro el Real de Córdoba de los PP. Franciscanos) lo que sucedió siendo Inquisidor de Córdoba su guardián Fray Martín Cazo, como consta del caso siguiente: Era Tesorero Dignidad de la Catedral de la dicha ciudad, Pedro Fernández de Alcaudete, el cual engañado del demonio, se ponía una forma consagrada dentro del zapato, para pisar continuamente a Jesucristo, de quien era oculto enemigo. Manifestó su culpa el Señor, en que yendo un día por la Iglesia, iba dejando un rastro muy crecido de sangre por las losas, advirtiéronlo los Prebendados compañeros y presumiendo ser alguna herida, se lo avisaron, más el conociendo era su maldad, procuró ocultarlo yendo a su casa, con título de verlo allá y remediarlo. Crecía la sangre en el suelo y viendo que sólo del pie era de donde salía, descalzaronlo por fuerza y hallaron la Forma consagrada, que era de donde el licor rojo manaba. Aprehendiólo el Santo Tribunal de la Inquisición y confesó ser

³⁴⁴ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.1.

³⁴⁵ La cita fue obtenida de Tesis doctoral de Antonio J. Díaz Rodríguez, p. 104. Agradezco al autor que me haya facilitado una copia de la misma. Dicha investigación fue publicada recientemente como *El clero Catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la Catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, 2012.

³⁴⁶ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.1.

judaizante que predicaba la ley de Moisés en su casa a otros muchos y que aquello hacía en desprecio del Santísimo Sacramento, con otras muchas herejías y ceremonias, que observaba.

Determinóse el día de la sentencia, que fue sábado veinte y ocho de febrero del año de mil cuatrocientos ochenta y cuatro, siendo Inquisidor por autoridad apostólica y jurisdicción ordinaria, el dicho Guardián Fr. Martín Cazo, Maestro en Sagrada Teología (como también consta de otras sentencias, que este año y el siguiente se dieron contra judíos³⁴⁷). Eran sus dos compañeros en el Tribunal el Dr. Pedro Martínez de Barrio y el Bachiller Antón Ruiz de Morales, ambos Canónigos. El Tesorero fue quemado vivo en el Campo de la Verdad, habiéndole degradado Don Rodrigo de Soria, Obispo de Málaga.

La Memoria de este suceso la conserva la Iglesia Catedral, escrita en una losa al lado de la cual se ve entre dos láminas de hierro, el zapato de dicho judío. Hace mención el Padre Uvandigo de este Inquisidor y Guardián.”

Este interesante relato nos muestra una realidad muy presente en Córdoba, y es la enorme penetración de los conversos, algunos de ellos judaizantes, en las principales instituciones del reino. Nada menos que el Tesorero de la Catedral fue quemado por judaizante, y parece ser que junto él también fue sentenciado a muerte su tío Luis García³⁴⁸. Además, según la acusación, el tesorero no había judaizado en soledad, sino que pertenecía a toda una red de judíos secretos, como se puede deducir de las siguientes palabras: “(...) ya mas constaba de hacer ayuntamiento con judíos de señal y con otros semejantes herejes, como predicándoles la Ley de Moisés (...)”³⁴⁹.

Otros miembros del cabildo catedralicio sufrieron el rigor inquisitorial. En el auto de fe del 24 de Abril de 1486, además de otras muchas personas, fueron quemadas las estatuas, por haber fallecido con anterioridad, de Gómez Gutiérrez Solano, Capellán de la Catedral de Córdoba y de Gómez Fernández, Maestrescuela de la Catedral³⁵⁰. Este último pertenecía a una importante familia conversa apellidada Fernández de

³⁴⁷ Aunque hasta nosotros no han llegado cifras ni datos de esas sentencias, esta afirmación nos puede hacer pensar que entre la primera condena y la del Tesorero hubo otras tantas contra judaizantes.

³⁴⁸ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 2.

³⁴⁹ *Ibidem*, p.3.

³⁵⁰ *Ibidem*, p. 5.

Córdoba³⁵¹, a imitación del principal linaje de la ciudad. Aunque fallecido en 1475, las pruebas contra él hicieron que su estatua ardiera en la hoguera y su Sambenito fuera colgado en el Patio de los Naranjos de la Mezquita. Antonio J. Rodríguez ha dado algo de luz a esta posible purga del cabildo catedralicio, y además de los citados, señala que³⁵²:

“(…) Por los mismos años sería relajado también el racionero Diego Alonso y, aunque no he hallado reflejo documental si es que se conserva alguno, con toda probabilidad otros prebendados conversos debieron de resultar sospechosos y apresados, aunque no salieran por el momento tan malparados. Íñigo de Córdoba, sobrino de Gómez Fernández, en quien éste había resignado una canonjía el 5 de marzo de 1475 y del que nada sabemos a través de las actas para estos años, tal vez abandonara Córdoba por entonces (…)”

Este Íñigo de Córdoba es el mismo “don Íñigo de Córdoba” que nosotros hemos localizado en una lista de *suspensos*, lo que confirmaría que habría sido acusado de judaizante, razón por la cual habría huido Córdoba³⁵³. Lástima que no podamos conocer con mayor detalle aquella posible depuración que se hizo en estos años del cabildo catedralicio. Aún así, estos datos nos indican, más allá de las cifras, que los conversos estaban muy presentes en las instituciones más importantes de la ciudad. También se condenó en este Auto de Fe a la viuda del célebre poeta cordobés Antón de Montoro³⁵⁴, que muerto en 1477 nunca había ocultado su condición de converso. Su mujer parece ser que se había mantenido fiel a la ley mosaica³⁵⁵.

Volviendo al tesorero de la Catedral, primer hombre quemado en las hogueras cordobesas, como nota curiosa decir que su historia no acabó en 1484, como no acabó en la hoguera la de otros muchos conversos, ya que nuestras investigaciones nos han llevado a detectar su posible descendencia. Sabemos que tuvo hijos gracias a la declaración que una de ellos, Elvira Fernández, realiza ante el Santo Oficio en el año 1521, en la que afirma “que su padre se llamó don Pedro, Tesorero que fue en la Iglesia

³⁵¹ Era hijo del veinticuatro Diego Fernández de Córdoba, alfaqueque mayor de Juan II y contador mayor de su hijo el infante don Enrique. En J. Torres Fontes., “En el V Centenario de la introducción de la imprenta en Murcia. Los Fernández de Córdoba”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 11 (1984), p. 109.

³⁵² A.J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna...*, p.104.

³⁵³ AHN, Inquisición, leg.5208, fol.26.

³⁵⁴ Véase M. Costa y Nieto Cumplido, “Nuevos datos sobre la vida del ropero de Córdoba Antón de Montoro”, *Filología*, 1-2 (1996), pp. 33-46.

³⁵⁵ A.J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna...*, p.5.

Mayor de esta ciudad, y allí fue condenado en esta inquisición hará cerca de 40 años”³⁵⁶. Desarrollaremos su historia en otro punto de esta tesis.

Las cifras de estos primeros años de actuación Inquisitorial son abrumadoras. Desde la fecha en que fue condenado don Pedro Fernández de Alcaudete hasta 1516, se celebraron otros 14 autos de fe más. El balance general de estos procesos es imposible conocerlo, y la única cifra aproximada es que ardieron en la hoguera entre 300 y 400 conversos, tanto en persona como en estatua. Por supuesto, a esta cifra habría que sumar a cientos de reconciliados en periodo de gracia y a condenados con penas menores³⁵⁷. Resultaría arriesgado arrojar una cifra exacta de penitenciados, pero se puede afirmar que su número debió ser elevadísimo. El conocimiento es incompleto, ya que en muchos autos de fe, como el celebrado el 13 de febrero de 1501, lo único que se conoce es que se realizó “un solemne auto general de la fe, con gran concurrencia de público, en la Plaza de la Corredera, en el que fueron enviadas a la hoguera ochenta y una personas” o en otros, como el del 23 de Noviembre de 1511 ni tan siquiera un nombre o una cifra.

Sólo han llegado a nosotros el nombre, apellidos y fecha exacta o aproximada de condena de un porcentaje escaso de los que fueron penitenciados hasta 1516. Además de los que aportan Gracia Boix y Cuadro García, hemos tratado de aportar más nombres con los datos obtenidos en otros documentos y consultas bibliográficas, que recogemos en las siguientes tablas. En esta primera reflejamos aquellos que con seguridad fueron condenados en los 16 Autos de fe documentados por R. Gracia Boix:

³⁵⁶ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 106v

³⁵⁷ Hemos de tener en cuenta que fuera de auto fueron reconciliadas cientos de personas. Según la información que manejamos hubo en Córdoba hasta siete reconciliaciones generales, aunque resulta imposible conocer la fecha exacta en la que se produjeron. Muchos fueron reconciliados en periodo de gracia y otros tantos parece ser que recibieron penitencia fuera de auto. Así, por ejemplo sabemos que antes del auto del 28 de febrero de 1484, en el que fue condenado el Tesorero de la Catedral, habían sido penitenciados personajes tan relevantes como Fernando Zatico, teniente de las casas del cabildo, el bachiller Gonzalo de Córdoba, jurado y físico, Juan Martínez, jurado y físico o la madre del veinticuatro Hernando de Baeza, tal y como informa F. Márquez Villanueva, *De la España judeoconversa. Doce estudios*, Barcelona, 2006, p. 167, nota 129.

CONDENADOS EN AUTO DE FE EN EL PERIODO 1482-1516		
NOMBRE	PROFESIÓN/OBSERVACIONES ³⁵⁸	AUTO DE FE
Manceba del Tesorero	--	1483
Pedro Fernández de Alcaudete	Tesorero de la Catedral	28 de febrero de 1484
Luis García	Tío del tesorero	
Álvaro de Herrera	Comendador	1485
Gonzalo Rodríguez y su mujer	--	
Pedro de Córdoba "el de la ropa"	Posiblemente ropavejero	
Don Bartolomé Porcel	Prior de la Iglesia de San Juan de Jaén	24 de Abril de 1486
Gómez Gutiérrez Solano	Capellán de la Catedral de Córdoba	
Antón Gómez de palma	--	
Alonso de Herrera "el ciego"	--	
Iván González "el rubio"	--	
Gómez Fernández	Maestrescuela de la Catedral	
Teresa Rodríguez (viuda del poeta Antón de Montoro)	--	
García Fernández	Sastre	
Alonso de Córdoba	Panadero	
Juan Álvarez	Especiero	
Diego López	Vecino de Chillón	
Maestre Antón Rodríguez	Posiblemente médico/cirujano. Vecino de Chillón	
Auto del 5 de enero de 1492: Se enviaron a la hoguera a 24 hombres, 7 mujeres y dos estatuas.		
Isabel González	--	1498

³⁵⁸ Siempre y cuando no se señale, son quemados (tanto presentes como ausentes) y vecinos de Córdoba. En el caso de que la condena o la vecindad sea distinta quedará especificado.

Hernán López de Herrera	--	
Auto del 13 de febrero de 1501: Se enviaron a la Hoguera a 81 personas.		
Auto del 1 de Mayo de 1502: Se enviaron a la hoguera a 27 personas.		
Alonso de Córdoba Membreque	Bachiller	22 de Diciembre de 1504 ³⁵⁹
Pedro de Córdoba Membreque	--	
Gonzalo de Córdoba Membreque	--	
Juan de Córdoba Membreque?	Mercader.	
Juan de Córdoba (tío de los anteriores)	Jurado	
Pedro de Valladolid	Joyero	
Diego de Córdoba	--	
Juan de Santa Cruz	--	
Diego de Córdoba "el cano"	--	
Pedro de Palma	Trapero	
Pedro	Joyero	
Rodrigo de Alcalá	Cambiador	
Hernando de Baeza	Trapero	
Isabel de Herrera	Mujer de Juan de Bilbao. Reconciliada	
Juan Rodríguez de Alcaudete	Prior de la Iglesia de Santiago de Jaén	15 de Marzo de 1505
Martín Alonso Membreque	Especiero	3 de Febrero de 1509
Manuel de Baeza	Beneficiado de la Iglesia de Santiago de Baeza	Agosto de 1509
María Soria	Mujer de Pedro Soria, especiero	1510
Gonzalo el Rubio	--	
Teresa Díaz	Mujer de Juan Rubio	

³⁵⁹ El listado de nombres de este famoso Auto de fe será completado en un cuadro posterior.

Auto del 23 de Noviembre de 1511. No se conocen datos.		
Catalina Sánchez	Viuda de Gonzalo Ruiz el Rubio	1512
Gonzalo Ruiz el Rubio	Curtidor	
Lope de Algeciras	Cambiador	1516
Álvaro Suárez	Vecino de Almería.	
Isabel Hernández	Mujer de Fernando Díaz de Alcalá. Vecina de Almería.	
Juan Hernández	Vecino de Málaga	
Antón Bazo	Sastre. Vecino de Baena.	
Isabel Ruiz	Mujer de Juan Ruiz, trapero. Vecina de Ronda.	
Alonso de Salamanca	Contador. Vecino de Vélez Málaga.	
Juan Ruiz	Trapero. Vecino de Ronda.	
Maestre Fernando	Cirujano. Vecino de Antequera.	
Inés López	Mujer del anterior. Vecina de Antequera.	
Isabel González “la jabonera”	Mujer de Juan de Osuna. Vecina de Antequera.	
Inés González	Mujer de Luis Fernández, especiero. Vecina de Antequera.	
María de Osuna	Mujer de Rodrigo Mallen, escudero. Vecina de Antequera.	
Catalina de Osuna	Mujer de Diego de Palma. Vecina de Antequera.	
Juan González	Tejedor. Vecino de Almería. Reconciliado.	
Catalina Rodríguez	Mujer de Juan Navarro. Vecina de Almería. Reconciliada.	

Gutierre	Barbero. Vecino de Almería. Reconciliado.	
Inés Ruiz	Mujer de Gómez de Córdoba. Vecina de Setenil (Málaga). Reconciliada.	
Inés Fernández	Mujer de Jerónimo de Aguilar, armador. Vecina de Málaga. Reconciliada.	
Diego de Ariza	Vecino de Almería. Sambenito y abjuración.	
Francisco de Jaén	Vecino de Almería. Sambenito, abjuración y azotes.	
Isabel Hernández	Mujer de Diego Carnicero. Vecina de Almería. Sambenito, abjuración y azotes.	
Isabel Hernández	Partera. Vecina de Málaga. Sambenito y abjuración.	
Ana Rodríguez	Mujer de Pedro de Carmona. Vecina de Sanlúcar y antes de Málaga. Natural de Córdoba. Sambenito y abjuración.	
Gonzalo Ruiz Foronda	Vecino de Antequera. Azotado.	

Fuente: R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983, pp. 1-10; AHN, Inquisición, varios legajos.

QUEMADOS EN ESTE PERIODO (1482-1516) SIN FECHA DETERMINADA ³⁶⁰		
NOMBRE	COMENTARIO	CONDENA
Martín Alonso	Jurado	Antes de 1497
Juan de Córdoba	Hijos del anterior.	Antes de 1504
Alonso Martínez	- Jurado	
Leonor Rodríguez	Abuela materna del mercader Pedro Cota	1568 ³⁶¹
Alonso Cota	Abuelo paterno del mercader Pedro Cota	
Juan Rodríguez	Padre del Tesorero de la Catedral	Relajado difunto
Antón Rodríguez	Borceguinero	Habilitado en 1497 Relajado en persona
Alonso Rodríguez	Sastre	Habilitado en 1497 Relajado en persona
Catalina Fernández	Mujer de Pedro Cabeza	Habilitada en 1497 Relajada en persona
Catalina Fernández	Mujer de Diego de Córdoba	Habilitada en 1497 Relajada en persona
Catalina Rodríguez	Mujer de Diego Montilla	Habilitada en 1497 Relajada en persona
Catalina Ruiz	Mujer de Alonso de Córdoba “Cuernos de Oro”	Él habilitado en 1497
Catalina Sánchez	Mujer de Gonzalo Ruiz	Habilitados en 1497 Relajada en persona

³⁶⁰ La mayoría de las personas recogidas en la tabla se acogieron a la gran *Composición* de Córdoba de 1497, de ahí que tomemos esa fecha como referencia. Todos ellos aparecen en listas de relajados recopiladas por el Santo Oficio y que hemos hallado en el Archivo Histórico Nacional, de ahí que pensemos que poco tiempo después de habilitarse fueron relajados al brazo secular, tanto en persona, como en estatua o ausentes. Podríamos añadir cientos de nombres de relajados, reconciliados o suspensos hallados en esas mismas listas, sin embargo nos resulta imposible establecer la fecha de su condena. La ausencia de datos nos ha impedido recoger un mayor número de conversos, pero a buen seguro muchos de los contenidos en las citadas listas también sufrieron sus condenas en este periodo.

³⁶¹ La fecha indica el año en que el converso declara su genealogía ante el Santo Oficio de Córdoba.

Constanza Rodríguez	Mujer de Gonzalo Corredor	Habilitada en 1497 Relajada en persona
Diego Fernández de Montoro	-	Relajado en persona antes de 1497
Gómez Hernández Serna	-	Habilitado en 1497 Relajado en persona
Gracia Rodríguez	Mujer de Lope de Algeciras	Habilitada en 1497 Relajada en persona
Juan Rodríguez	Caparazonero	Habilitado en 1497 Relajado en persona
Lope Fernández Boniel	Tintorero	Habilitado en 1497 Relajado en persona
Lope Rodríguez de Santa Cruz	Bachiller	Relajado en persona antes de 1497
Leonor Fernández	Mujer de Luis de Algeciras, cambiador	Él se habilita en 1497
María Fernández	Mujer de Gonzalo Cañete	Habilitados en 1497 Relajada en persona
Pedro Rodríguez	Caparazonero	Habilitado en 1497 Relajado en persona
Pedro Ruiz de Santofimia	--	Habilitados en 1497 Relajados en persona
Hernán Ruiz de Villalobos	--	Relajado difunto antes de 1497
Pedro Sánchez Leví	Mercader	Habilitado en 1497 Relajado difunto
María Fernández	Mujer del anterior	Habilitada en 1497 Relajada ausente
Mari Rodríguez	Mujer de Hernando de la partera	Habilitados en 1497 Relajada ausente

Mari Fernández	Mujer de Gonzalo Gómez, tintorero	Habilitados en 1497 Relajada ausente
Pedro Sánchez el Rubio	Curtidor	Se le conmutó su Sambenito en 1497 Huido antes Relajado ausente
Isabel Fernández	Mujer de Fernando de Toledo, justador	Habilitada en 1497 Relajada ausente
Isabel Rodríguez	Mujer de Bartolomé de Roa	Habilitados en 1497 Relajada ausente
Alonso de Toledo	Chapinero. Padre de Catalina Álvarez (1521)	Relajado en 1515/16
Beatriz Fernández	Mujer de Alonso de Chillón “el viejo”	Habilitada en 1497 Relajada
Inés Fernández	Mujer de Mateo Bernal, platero	Él habilitado en 1497 Ella relajada ausente
Mari Fernández	Mujer de Antón de la Rambla, tintorero (vid más abajo)	Habilitados en 1497 Relajada
Elvira Fernández o de Palma	Mujer de Martín Alonso Abenmuder	Habilitados en 1497 Relajada
Elvira López	Suegra de Juan de Bilbao (vid más arriba). Mujer de Hernán Ruiz, trapero.	Relajada
Alonso de Córdoba	Sedero	Habilitado en 1497 Relajado
Gonzalo de Córdoba	Joyero	Habilitado en 1497 Relajado
Juan de Córdoba	Calcetero	Habilitado en 1497 Relajado
Pedro de Córdoba	Tintorero	Habilitado en 1497

		Relajado
--	--	----------

Fuente: AHN, Inquisición, varios legajos; AGS, CMC, leg.100. s.f.

- La particular actuación del Inquisidor Diego Rodríguez Lucero.

Hacemos un alto en el camino, pues más allá de las impersonales cifras, hemos de dedicar el espacio que se merece a uno de los episodios más oscuros de la historia de la ciudad de Córdoba. El número de condenados y la dureza de las penas impuestas en el Santo Oficio de Córdoba no encuentran igual en el resto de tribunales de distrito. Esto se debe sin duda a la presencia de un elevado número de falsos conversos, pero también la particular actuación del tribunal cordobés se debió al fanatismo y crueldad de una de las figuras que más ha alimentado la leyenda negra: el Inquisidor Diego Rodríguez Lucero³⁶², definido por Domínguez Ortiz como uno de los personajes más siniestros de nuestra historia³⁶³.

Se desconoce realmente la fecha exacta en que ocupó el cargo de Inquisidor de Córdoba. Tradicionalmente se había señalado que fue en 1499, pero como vimos en páginas anteriores, el 7 de septiembre de ese año los Inquisidores Generales lo nombraron Inquisidor de Granada en el primer intento frustrado de fundación de un tribunal propio para dicha ciudad. Poco después, El 11 de mayo de 1500 nuevamente era nombrado inquisidor de Granada junto a Antonio Francés, aunque la experiencia granadina duró poco y desde 1501 con toda certeza ya está ejerciendo como inquisidor en el tribunal de Córdoba.

“Córdoba fue más bien desafortunada con sus Inquisidores”³⁶⁴ apuntó Lea con gran acierto. Y es que Lucero vino a sustituir al doctor Guiral, deán de Guadix, que había sido denunciado por posibles irregularidades, tanto en los procesos como en la

³⁶² Para el estudio de su figura, esencial la consulta de A. C., Cuadro García, “Acción Inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, pp.11-28. El Inquisidor Lucero también ha sido objeto de estudio de diversos investigadores desde fechas tempranas, y para un mayor conocimiento de su biografía interesa consultar: T. de Azcona, “La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508”, en J. Pérez Villanueva (Dir.), *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes*, Cuenca, 1980, pp. 89-164; J. Edwards, “Trial of an Inquisitor: the dismissal of Diego Rodríguez Lucero, inquisitor of Córdoba, in 1508”, en *Religion and Society in Spain, c. 1492*, Norfolk, 1996, pp. 240-257; R. Gracia Boix, “El inquisidor Diego Rodríguez Lucero”, en *Temas cordobeses*, Córdoba, 2001, pp. 243-254. En general, prácticamente todas las obras de carácter general sobre la Inquisición española dedican unas líneas a la historia del citado Inquisidor.

³⁶³ A, Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p.32.

³⁶⁴ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, p.212.

administración económica del tribunal. Tal debió ser la corrupción de este inquisidor que su caso requirió incluso la intervención papal. Parece ser que llevó a cabo desfalcos, se quedó porcentajes de las confiscaciones, sobornó a los reos, etc. para lo que contó además con la colaboración de los demás funcionarios inquisitoriales. Toda su actividad causó un gran daño no sólo a Córdoba, sino al fisco real, por lo que finalmente fue encarcelado y juzgado, aunque la conclusión de su proceso nos es completamente desconocida³⁶⁵.

¿Quién era Diego Rodríguez Lucero? Apenas se conocen datos anteriores a su llegada a Córdoba. Nacido en Moguer (Huelva), era bachiller en Leyes y licenciado en Teología. En torno a 1495 ya era Inquisidor en Jerez y poco después recibía una canonjía en Cádiz, lo que demuestra, según Lea, que por aquél tiempo ya se había ganado el favor de los Reyes Católicos³⁶⁶. También fue Maestrescuela de la Catedral de Almería, además de ser nombrado Inquisidor de Granada en los dos intentos fallidos de crear un tribunal propio para el reino recién conquistado. Finalmente se trasladó a Córdoba para vivir en el número 7 de la Calle Encarnación³⁶⁷.

Lea apuntó con gran acierto que “se nos presenta como encarnación de todos los males resultantes de los poderes atribuidos a tribunales prácticamente irresponsables”³⁶⁸. Y es que realmente su actuación en Córdoba carga de argumentos a aquellos que consideran la Inquisición como uno de los peores males de aquel tiempo

Sin embargo, contó desde un principio con la aprobación y la colaboración de los Reyes Católicos. Las razones del apoyo real son diversas. No cabe duda de que la actuación de Lucero aportó enormes cuantías a la economía inquisitorial en un momento en que ésta comenzaba a resentirse. Los tribunales locales comenzaban a ser deficitarios ante la ausencia de juicios a conversos ricos, y en Córdoba, sin embargo, las cuantías obtenidas en este tiempo fueron excepcionales, tanto que incluso su tribunal aportó 500.000 maravedís para cubrir gastos de otros tribunales en enero de 1503³⁶⁹.

El apoyo de los monarcas, especialmente de Fernando, no sólo se explica por las enormes aportaciones al fisco real, sino también por la estrecha relación entre el

³⁶⁵ *Ibidem*.

³⁶⁶ *Ibidem*, p. 213.

³⁶⁷ A.C. Cuadro García, “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, p.19.

³⁶⁸ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, p.213.

³⁶⁹ *Ibidem*, pp. 213-214.

secretario para asuntos inquisitoriales del Rey Católico, Ruiz de Calcena, y el Inquisidor Lucero. Juntos llevaron a cabo actos de enorme corrupción: no dudaron en procesar, por ejemplo, al arcediano de Castro, Juan Muñoz, cuyo único mal era descender de conversos, para apoderarse de su beneficio de 300.000 maravedís al año y confiscar todos sus bienes y los de su linaje³⁷⁰. No sólo Calcena, sino el Inquisidor General fray Diego de Deza también fue un decidido protector de Lucero, lo que terminaría costándole el puesto.

Para el profesor Yun Casalilla, además, el apoyo incondicional del rey Católico obedece a su lucha personal para imponerse a la nobleza local, por lo que la actividad del Inquisidor Lucero no puede verse como un hecho aislado, sino en el contexto del intervencionismo de la monarquía en el gobierno municipal³⁷¹.

Por su parte, ¿cuáles pudieron ser las motivaciones de Lucero? Realmente es imposible saberlo con certeza, pero podemos suponer, en primer lugar, que inspirado por el odio al converso propio de su tiempo y por un ego y personalismo sin igual, decidió encabezar una cruzada contra los falsos cristianos, muy presentes en Andalucía. Sin embargo, esta motivación es del todo lógica, pues correspondía al inquisidor perseguir el criptojudasmo que, según la versión oficial, tanto daño había hecho a Castilla. Por esto hemos de intentar conocer qué otras motivaciones llevaron a Lucero a utilizar todos los recursos que tenía a su alcance para tejer una supuesta red de herejes judaizantes con origen en Córdoba y deseosos de extender el judaísmo por toda España, que por lo que dicen los testimonios de la época sólo existía en su cabeza; qué le llevó a adoctrinar en el judaísmo a personas para que realizaran falsos testimonios; a obligar a los acusados, mediante el tormento, a reconocer su pertenencia a una conspiración judaizante, etc.

³⁷⁰ *Ibidem*, p.215.

³⁷¹ Afirmaba el citado profesor: “Fernando el Católico, deseoso de ganarse partidarios en Córdoba, ha tenido que recurrir a afianzar su vinculación con el Alcaide de los Donceles, a quien le une una relación personal de vasallaje especial y, por extensión, con todos los “deudos” y “valedores” de éste en la ciudad. Éste y los oficiales reales, corregidor y todos los cargos nombrados por él, serán los únicos soportes del rey y contra los que lucharán tanto el Marqués de Priego como el Conde de Cabra con sus respectivos allegados” en B. Yun Casalilla, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba a principios del Siglo XVI*, Córdoba, 1980, p.196.

Quizá, señala Cuadro García, su deseo de ser el inquisidor más eficiente de todo el reino se debía a su aspiración de ascender en la administración inquisitorial y lograr una plaza en un tribunal más prestigioso o en la Suprema³⁷². “(...) para acreditarse de ministro muy celosos de la Fe, y *hacer méritos para mayores dignidades*”, apuntó acertadamente Gómez Bravo³⁷³.

Además, parece que Lucero encontró una motivación extra en el dinero obtenido de las confiscaciones. No se puede demostrar, pero no resultaría extraño viendo cómo muchos de sus colaboradores se enriquecieron durante estos años, tal como denunciaron las autoridades civiles y eclesiásticas a la Reina³⁷⁴:

“(...) en esta ciudad hay hombres que muy poco tiempo ha, eran pobres, y porque algunos días le han ayudado en sus maldades, tienen gruesas haciendas, porque de lo que secuestraban y, tomaban muy gran cantidad de riqueza (...)”

Incluso algunos historiadores señalan que un último estímulo lo encontraría en sus propias perversiones sexuales, denunciadas por el procurador Gonzalo de Ayora, quien afirmó que Diego Rodríguez no dudó en usar una grave acusación de herejía, incluso quemar a inocentes, para amancebarse con alguna muchacha que fuera de su gusto³⁷⁵.

Algunas cuestiones demostrables y otras bastante discutibles, lo cierto es que completamente convencido de su cruzada anticonversa y protegido por las más altas figuras del reino su actuación no encontró límites. Sus prácticas comenzaron a ser denunciadas en 1502: “Lucero tenía ordenada una falsedad (...) para testificar a muchas gentes del reino”³⁷⁶, pero las protestas servían de poco pues el Inquisidor contaba con el apoyo del partido dominante en la corte, “tenía tales ayudas en la Corte que no se podía

³⁷² A.C. Cuadro García, “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, pp.31-32.

³⁷³ Gómez Bravo, Juan, *Catálogo de los Obispos de Córdoba*, I., Córdoba, 1778, p. 398. Referencia tomada de A.C. Cuadro García, “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, p. 30.

³⁷⁴ AGS., Patronato Real, leg. 28, doc. 40, f. 1v. *Memorial enviado por las autoridades civiles y eclesiásticas a la Reina sobre los excesos de los Inquisidores. Diciembre de 1506*. Referencia tomada en R. Gracia Boix, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba...*, p. 105.

³⁷⁵ A.C. Cuadro García, “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, pp.33-34.

³⁷⁶ AHN, Inquisición, libro 1.263, fol.26. Referencia tomada de B. Yun Casalilla, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba...*, p.213, nota 85.

saber la verdad, lo cual se sostenía con decir que los que lo contradecían eran fautores de herejes y aún sentían mal de la fe”³⁷⁷.

Al principio las quejas se centraron en su política de confiscaciones. Pero pronto comenzaron a realizarse detenciones significativas sin estar completamente claro el pretexto de la detención. Aunque los detenidos eran conversos parece ser que no habían llevado a cabo ningún acto herético: son acusados Alonso de molina, arrendador de la sisa del vino y jurado, Pedro Sillero, arrendador del vino y de la carne, Alonso de Palma³⁷⁸, el licenciado Daza, letrado del cabildo, y el jurado de Castro del Río, Juan de Molina.

Conversos relevantes, alguno de ellos acogido al proceso de habilitación tan sólo dos años antes, como Pedro Sillero, hijo además del jurado Martín Alonso³⁷⁹, uno de los que paga una cuantía más elevada por su habilitación, 30.000 maravedís, lo que indica el poder patrimonial del linaje³⁸⁰. Sabemos, además, que por estas mismas fechas fue apresada su hermana Isabel Fernández³⁸¹ y anteriormente, en una fecha que desconocemos, otros dos hermanos, recogidos anteriormente en la tabla. El mayor, Alonso Martínez, que heredó el oficio de jurado del padre, fue quemado difunto³⁸², mientras que Juan de Córdoba recibió su condena antes de 1504, sin que tengamos más noticias al respecto. Todo ello lo sabemos gracias a la declaración que en 1521 hace el hijo de Isabel Fernández, el bonetero Sancho Ruiz³⁸³.

Las detenciones continuaron al año siguiente. Además de que muchos de estos relevantes conversos eran inocentes, su detención estaba provocando un retraimiento de

³⁷⁷ AHN, Inquisición, libro 1.263, fol.26. Referencia tomada de B. Yun Casalilla, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba...*, p.213, nota 85.

³⁷⁸ Posiblemente habilitado en 1497, pues contamos con al menos dos conversos que se habilitan en esas fechas y que tienen el mismo nombre, aunque la ausencia de más datos nos impiden afirmarlo con rotundidad, AGS, CMC, leg.100, s.f.

³⁷⁹ Véase M. Cabrera Sánchez en “Los conversos en Córdoba en el siglo XV...”, pp.185-232.

³⁸⁰ La referencia es la siguiente: “Pedro Fernández, sillero, hijo de Jurado Martín Alonso, vecino de san Pedro, e dos hijos suyos muchachos nietos de condenado y él hijo de condenado, 30.000 maravedís” (AGS, CMC, leg. 100, s.f.)

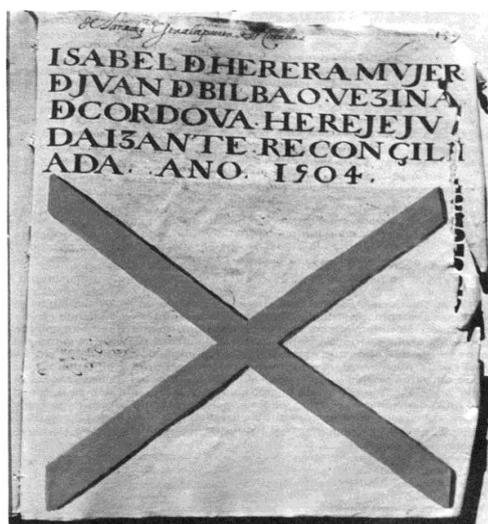
³⁸¹ Ella también acudió en 1497 ante el Santo Oficio para habilitarse. Logró la habilitación para ella y tres de sus hijos tras abonar 2.500 maravedís (AGS, CMC, leg.100, s. f.). Por entonces ya era viuda del escudero del Conde de Cabra Fernando de Toledo (AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol.57.)

³⁸² La profesora Cabrera Sánchez afirma que debió morir entre 1488 y 1595, por lo que nos resulta imposible concretar en qué auto de fe fue quemada su estatua. (M. Cabrera Sánchez en “Los conversos en Córdoba en el siglo XV...”, p. 192.)

³⁸³ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol.57.

la economía de la ciudad. No obstante, las quejas abiertas de la ciudad no llegarían hasta el famoso “auto de los ciento siete” y la muerte de Isabel la Católica. Así resume Gracia Boix lo poco que se conoce del auto más grande de los celebrados por la Inquisición española³⁸⁴:

“(…) el más cruento de los Autos de fe celebrados por todos los Tribunales de la Inquisición española, tuvo lugar en Córdoba, el 22 de Diciembre de 1504, detrás de los Reales Alcázares – Campo Santo de los Mártires-, en el que fueron entregados al brazo seglar y quemados en el Marrubial ciento siete personas, entre ellas –son las que hemos logrado saber- el Bachiller Alonso de Córdoba Membrequé y sus hermanos Pedro, Gonzalo y el Jurado Juan; el joyero Pedro de Valladolid; Diego de Córdoba, Juan de Santa Cruz; Diego de Córdoba “el cano”; el trapero Pedro de Palma; otro joyero llamado Pedro; Rodrigo de Alcalá y Hernando de Baeza; algunos de ellos iban por las calles de Córdoba, camino de el Marrubial, cuando los llevaban a ejecutar, implorando perdón y reclamando la presencia de Escribanos Públicos para que levantaran acta y dieran fe de que morían como cristianos que eran, y entre los reconciliados se hallaba Isabel de Herrera, mujer de Juan de Bilbao (...)”



Fuente.: R. Gracia Boix. *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1982

Gracias a referencias halladas en el Archivo Histórico Nacional, la nómina de penitenciados en el famoso auto de fe de 1504 podemos ampliarla con los siguientes nombres:

³⁸⁴ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.7; el proceso lo recoge en *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba...*, pp. 77 y 86.

NOMBRE	OFICIO	PENA	DOCUMENTO
Pedro de Jaén	Trapero	Reconciliado	AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol.5v.
Antón de la Rambla	Tintorero	Condenado ³⁸⁵	AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol.10.
Martín Sánchez	Curtidor	Condenado	AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 20.
Gonzalo Rodríguez de Santa Cruz	Médico	Condenado	AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 36.
Alonso Linero	Marchante de pescado	Condenado	AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 81.
Juan González	Marchante de pescado	Condenado	AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 83.
Maestre Fernando	Físico/Médico	Relajado	AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol.106v.
Gonzalo el Fuerte	Curtidor	Reconciliado	AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 108.
Hernando de Alarcón	Bachiller	Relajado en persona	AHN, Inquisición, leg.1492-3, fol.12.
Diego Alegre	Mercader	Condenado	AHN, Inquisición, leg.1492-3, fol. 43v.
Pedro Sillero	Arrendador	Condenado	AHN, Inquisición, leg.1492-3, fol. 57.
Isabel Hernández. Hermana del anterior	-	Muerta estando presa en la cárcel	
Hernando de Baena	-	Quemado	AHN, Inquisición, leg.1423, fol. 25v.
Martín Sánchez	Platero	Condenado	AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f.

³⁸⁵ En la referencia el declarante suele indicar “fue condenado en el auto de los ciento siete” o “condenado en los ciento siete”. Creemos que cuando dicen condenado desconocen el tipo de condena, ya que en ocasiones especifican si fue quemado o reconciliado el familiar en cuestión.

Para Yun Casalilla, la muerte de la reina Isabel y el terrible auto de fe de 1504 coinciden con una radicalización de posturas a todos los niveles en la sociedad española, y la actividad del inquisidor cordobés es una buena muestra de ello³⁸⁶. Pero no sólo se ensañó con el grupo converso, sino que también decidió atacar a la aristocracia cordobesa, sin mayor justificación, suponemos, que la de granjearse el favor del rey Fernando, enfrentado, como dijimos, a las principales familias de la nobleza cordobesa. Según las fuentes, sus métodos eran los propios de un fanático, pues además de servirse del tormento de manera totalmente arbitraria, de presionar y conseguir que los reos dijeran lo que él quería, se atrevió incluso a adoctrinar en el judaísmo a los presos para que las confesiones se ajustaran a las de un auténtico judaizante³⁸⁷.

Así, no tuvo freno para llevar al límite su persecución. El auto de 1504 quedará en la memoria de los conversos cordobeses, una fecha señalada que muchos años después toman como referencia: Por ejemplo, cuando fue llamado a declarar su genealogía en 1521, el curtidor Pedro del Hierro³⁸⁸ señaló que su padre Juan Rodríguez fue condenado “después del auto de los ciento siete”³⁸⁹. Varias décadas después, el escribano público de Córdoba, Felipe de Riaza, en su declaración realizada el 1 de septiembre de 1562, afirmó lo siguiente: “Preguntado si alguno de los susodichos ha tocado la Inquisición dijo que el dicho bachiller Hernando de Alarcón (su Padre) fue relajado en persona en el auto de los ciento siete, porque así lo oyó decir a su madre y a otras personas y por esta razón no procuró de saber de sus abuelos y parientes (...)”³⁹⁰.

Lucero y su gran auto de fe quedaron como hitos de la ciudad, sobre todo entre los conversos, que constantemente hacen alusión al “tiempo de Lucero”: “(...) que Juan Frangil fue reconciliado e trajo hábito como tal e Isabel Jiménez, su mujer, abuela de este declarante, fue quemada por el Santo Oficio en tiempo de Lucero”³⁹¹ afirmaba Francisco de Navarrete, que no daba fecha, sino que aludía al “tiempo de Lucero”³⁹².

³⁸⁶ B. Yun Casalilla, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba...*, p. 213.

³⁸⁷ A.C. Cuadro García, “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, p.20.

³⁸⁸ Fue uno más de los miles que se habilitaron en 1497: “Pedro del Hierro o Pedro del Yerro, curtidor e Clara Rodríguez, su mujer, vecinos de san Nicolás de la Ajerquía son reconciliados, 2.000 maravedís” en AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento 475.

³⁸⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 59v.

³⁹⁰ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 12v.

³⁹¹ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 27v-32v.

³⁹² Véase Cuadro final: “Algunos condenados por la Inquisición en tiempos de Lucero”.

Seguramente muchos de los ejecutados no habían hecho más que estar en el punto de mira del fanático Inquisidor: “(...) cuando los llevaban a ejecutar, implorando perdón y reclamando la presencia de escribanos públicos para que levantaran acta y dieran fe que morían como cristianos que eran (...)”³⁹³. Aún no contento con esta terrible matanza, dos años después, en 1506, tenía previsto condenar nada menos que a 160 personas en otro gran auto de fe que fue paralizado por las autoridades regias. El saldo final de su actuación fueron 277 personas relajadas y otros tantos penitenciados en menos de cinco años³⁹⁴.

El pretexto utilizado por Lucero fue la supuesta existencia en Córdoba de una gran red judaizante surgida en la casa del jurado Juan de Córdoba de las Cabezas³⁹⁵, perteneciente al linaje de los “Membreque”. En primer lugar, el 30 de julio de 1502 el fiscal Juan de Arriola solicita que sea preso el mercader Juan de Córdoba Membreque. La denuncia venía de parte de una esclava del Jurado llamada María o Marfata, que afirmaba que el sobrino de su amo, el bachiller Alonso de Córdoba Membreque³⁹⁶ iba frecuentemente a su casa donde organizaban reuniones secretas.

Los lunes y jueves predicaba el judaísmo, vestido con camisa blanca y cubierto con el *talit*, celebraban el ayuno *Yom Kipur*, realizaba predicaciones mesiánicas (la llegada del profeta Elías les demostraría a los conversos el error cometido al abrazar el cristianismo). Toda una red judaizante que, según los acusadores, habría levantado sinagogas; llevado a cabo actos rituales como profanar imágenes, crucifijos u hostias, así como prácticas espiritistas como vestirse de ángeles para lograr gran impacto en la sociedad cordobesa.

Además de la esclava, aparecieron otros denunciante: Antonio de Valladolid y Gonzalo de Montilla, ambos vecinos de Córdoba, ambos presos por la Inquisición.

³⁹³ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.7.

³⁹⁴ T. de Azcona, “La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508...”, p. 119.

³⁹⁵ Creemos que es el mismo Juan de Córdoba, jurado, que junto a sus hijas y su mujer, todos reconciliados, había pagado nada menos que 13.000 maravedís por su habilitación. (AGS, CMC, leg. 100, s.f.)

³⁹⁶ Su proceso se conserva completo en AHN, Inquisición, leg. 4724, doc. 2, años 1502-1504. Recogido por R. Gracia Boix, en *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba...*, pp. 31-79; Realiza un interesante Trabajo C. Carrete Parrondo, “Judeoconversos andaluces y expectativas mesiánicas”, en C. Barros (ed.), *Xudeus e conversos na historia. Actas do Congreso Internacional, Ribadavia, 1991*, Santiago de Compostela 1994, II, pp. 325-339. Precisamente, el profesor Carrete, en una nota de su trabajo, afirma que Alonso de Córdoba Membreque es hijo del hermano del jurado Juan de Córdoba, concretamente de Martín Alonso Membreque. (nota 9)

Confirmaban que habían visto al bachiller Membrequé dar sermones en “las sinagogas del jurado Juan de Córdoba de las Cabezas e de Martín Alonso Membrequé”³⁹⁷. Durante los meses de Junio y Julio de 1504, a los tres testigos el fiscal añadió nada menos que noventa y un testigos más³⁹⁸. De nada sirvieron las alegaciones de Juan de Córdoba Membrequé y, finalmente, tanto él como sus hermanos fueron llevados a la hoguera.

Para todo ello, cómo no, pensaban los Inquisidores, los *membreques* habrían contado con la complicidad de la ciudad de Córdoba, por lo que los cómplices debían ser también castigados. Este fue su argumento para arremeter sin ton ni son contra toda la ciudad. Por ejemplo, se mencionaron como cómplices a importantísimas figuras de la iglesia cordobesa, institución que ya había sufrido una importante purga en los años precedentes, como vimos. Pues bien, personajes de tanta relevancia como el Maestrescuela Alvar García de Cabrerros, un racionero Medina, según Antonio J. Díaz posiblemente el racionero Andrés de Medina, el bachiller Bartolomé Ortiz o don Francisco de Simancas, arcediano de Córdoba y fiscal él mismo de la Inquisición, fueron denunciados³⁹⁹. En las confesiones arrancadas mediante tormentos, los reos también acusaron al Deán don Lope de Sandoval, “que representaba la más rancia nobleza andaluza en el cabildo”⁴⁰⁰.

Como vemos, Lucero no sólo arremetió contra los conversos, posiblemente más vulnerables, sino que se atrevió con miembros de importantísimos linajes, muchos de ellos sin una gota de judío en su sangre. No conformándose con esto apuntó más allá de las fronteras de su distrito, denunció que había toda una conspiración de judaizantes españoles, con conexiones con Granada, Madrid o Sevilla, donde también se encarceló individuos importantes⁴⁰¹. Probó mediante falsos testimonios que había veinticinco profetisas comprometidas a recorrer el país para extender el judaísmo, que además iban acompañadas de eclesiásticos y predicadores⁴⁰². Un disparate, pero que respaldado por cientos de confesiones Lucero logró convertirlo en una realidad demostrada⁴⁰³:

³⁹⁷ Estos datos pertenecen a la defensa que en la Congregación Católica de 1508 se hizo de la actuación de Lucero, magníficamente sintetizada por A.C. Cuadro García, “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, pp.24-26.

³⁹⁸ Véase cuadro final: “Testigos conversos utilizados por Lucero en el caso de los Membrequé”.

³⁹⁹ A.J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna...*, p.105.

⁴⁰⁰ *Ibidem*, p.106

⁴⁰¹ A.C. Cuadro García, “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, p.36.

⁴⁰² H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, p.216.

⁴⁰³ R. Gracia Boix, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba...*, p.87.

“(…) expresa las muchas iniquidades que hicieron para que declarasen ser cierto habían oído varios sermones de la Ley de Moisés, (...) expresando los sitios donde estuvieron, y que predicó el Bachiller Menbrequé de la dicha Ley, y como se entró Luzero diciendo las Sinagogas que había en Baena, y como amenazó a los presos diciendo les haría pedazos los huesos, y como metió en el tormento á algunas personas (...)”

¿Había visos de realidad en esta supuesta conspiración judaizante? Resulta imposible dar una respuesta definitiva, pero no hemos de descartar absolutamente la existencia de importantes núcleos criptojudíos en Córdoba. Señala el profesor Soria que, tras el gran proceso de 1504⁴⁰⁴:

“(…) el *lobby* converso del municipio cordobés parece quedar aniquilado. Pero no del todo. Lo que ha sucedido es que han desaparecido casi todas las familias *totalmente* conversas que ostentaban regimientos, al parecer masivamente judaizantes, pero mantienen sus puestos otras muchas *manchadas*, mezcladas, cuyas varonías, impecablemente nobles y limpias se han contaminado, con el paso de los años, con sangre hebraica (...)”

La Inquisición, que venía hostigando al poderoso grupo converso cordobés desde su fundación, asestó el golpe definitivo a los linajes “puramente” conversos cuyos miembros tenían una importante presencia en la política municipal o el cabildo catedralicio. No obstante, tiempo atrás, los principales linajes del reino de Córdoba se habían mezclado, ávidos de riquezas, con miembros de familias conversas, tal y como señala el profesor Soria, por lo que la Inquisición no acabó con su presencia en los principales puestos urbanos.

La ciudad de Córdoba, hastiada por el fanatismo del inquisidor, movió ficha y comenzó a realizar quejas formales ante instancias superiores. No obstante, el Inquisidor General desoyó las denuncias, al igual que el rey Fernando, más preocupado por la lucha dinástica tras la muerte de la Reina en Noviembre de 1504⁴⁰⁵. Las quejas de los rivales de Lucero llegaron incluso al Papa, pero la causa conversa todavía no tenía ningún decidido protector.

⁴⁰⁴ E. Soria Mesa, *El Cambio Inmóvil...*, p.81.

⁴⁰⁵ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, pp.217-218.

A tal punto llegó el despropósito que Lucero, muerta Isabel la Católica, se atrevió incluso a condenar a fray Hernando de Talavera⁴⁰⁶, confesor de la reina y Arzobispo de Granada, quizá una de las pocas figuras rescatables de la iglesia de aquel tiempo, pero de origen converso. “cualquiera que fuese la motivación de Lucero, los métodos inquisitoriales le proporcionaban abundantes facilidades para cumplirla”⁴⁰⁷. Quizá rencillas del breve tiempo en que Lucero había sido inquisidor de Granada, pero realmente nos son del todo desconocidas sus motivaciones.

Sea como fuere urdió toda una conspiración contra Talavera y su familia. Mediante tortura logró que una mujer declarase que en el palacio del Confesor se producían reuniones secretas con el objetivo de extender el judaísmo por todo el reino. Junto a Talavera estarían importantes eclesiásticos, como el obispo de Jaén o el de Almería, además del provisor de Granada, el tesorero, alcaide, las sobrinas de Talavera, doña María Peñalosa y otras mujeres. Recorrerían el reino predicando y se reunirían con otros profetas que se encontraban en la casa de otro conocido converso, Fernando Álvarez de Toledo. Numerosas pruebas respaldaban la acusación de Lucero, arrancadas a base de tormento a los testigos y apoyadas en el secreto de la Inquisición, por lo que los acusados pocos argumentos tendrían para defenderse. Lucero no dudó un segundo y actuó públicamente, para mayor vergüenza del anciano Talavera.

El Inquisidor cordobés detuvo a su sobrino, al Deán y los sacerdotes de su iglesia en plena misa y en presencia de Talavera y luego a sus hermanas, sobrinos y criados. No podía encarcelar al arzobispo de Granada, pues los inquisidores no tenían jurisdicción sobre los obispos, por lo que se requería la intervención papal. Sin embargo, ahora Lucero tenía en sus cárceles secretas a todo el entorno de Talavera, y no tendría problemas en conseguir testimonios que apuntaran al Confesor como hereje

⁴⁰⁶ Para conocer mejor su vida y obra véase, entre otros, T. Herrero del Collado, “El proceso inquisitorial por delito de herejía contra Hernando de Talavera”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 39 (1969), pp. 671-706 y *Sefarad*, 57 (1997), pp. 251-270; J. Fradejas Lebrero, “Bibliografía crítica de fray Hernando de Talavera” en J. M^a. Soto Rábanos (coord.), *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, II, Madrid, 1998, pp. 1347-1357; I. Ianuzzi, “La biografía del reformista fray Hernando de Talavera en tiempos de Carlos V”, en F. Sánchez-Montes González *et al.* (eds.), *Carlos V, europeísmo y universalidad*, V, Granada, 2001, pp. 315-328; F. Márquez Villanueva, “Ideas de la Católica impugnación de Fray Hernando de Talavera”, en J. A. González Alcantud y M. Barrios Aguilera (eds.), *Las tomas: topología histórica de la ocupación territorial del reino de Granada*, Granada, 2000, pp. 13-32 [Reedición en F. Márquez Villanueva, *De la España judeoconversa. Doce estudios*, Barcelona, 2006, pp. 229-244.]; J. M^a. Gómez Gómez, “Fray Hernando de Talavera en el V Centenario de su muerte (1507-2007)”, *Beresit* 7 (2007), pp. 67-109; M^a. J. Vega García-Ferrer, *Fray Hernando de Talavera y Granada*, Granada, 2007.

⁴⁰⁷ Toda la cuestión del encarcelamiento de Talavera está perfectamente resumida en H. C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, pp. 219-20.

judaizante a base del eficaz tormento. Por mucho que nos cueste comprenderlo, el propio rey Fernando, vistas las pruebas, mandó a Francisco de Rojas a Roma para obtener la autorización papal para el juicio. Parece ser que la logró y fue enviada el 3 de Junio de 1506⁴⁰⁸.

Sin embargo, esta autorización nunca llegó a las manos de Lucero. La situación había cambiado radicalmente con el acuerdo de Villafáfila del 27 de Junio de 1506, por el cual Fernando entregaba Castilla a su hija Juana y a Felipe el Hermoso, al tiempo que se marchaba a Nápoles. La llegada del nuevo rey suponía un soplo de aire fresco para los conversos, especialmente los cordobeses, y para los rivales políticos de Fernando. Todos los conversos del reino se dirigieron al nuevo rey para que pusiera fin a los abusos inquisitoriales. Aprovechando la llegada de un nuevo monarca, la ciudad de Córdoba, con el Marqués de Priego y el Conde de Cabra a la cabeza, comenzó una campaña contra Lucero. Se llevaron a cabo varias quejas formales denunciando el escaso compromiso mostrado por el Inquisidor Deza, que hasta entonces había desoído las súplicas de la ciudad⁴⁰⁹. El arzobispo se defendió intentando demostrar que no había sido consciente de los atropellos cometidos por el inquisidor cordobés. Mientras tanto, Lucero, temiendo ser destituido, intentó llevar a cabo su último gran Auto de Fe, en 1506, en el que quemaría a 160 personas, pero por suerte para éstas las autoridades regias lo impidieron.

Aporta una información interesante el profesor Yun, en la que señala que⁴¹⁰:

“(...) para entonces entre los apresados por la Inquisición en Córdoba no sólo se encontraban algunos “caballeros e hijos de hombres principales hidalgos y cristianos viejos y otros conversos”, sino también “gente de caudal” y “personas de mucha hacienda”. Si bien no podemos saber si dichas detenciones están motivadas en alguna medida por los enfrentamientos de bandos, la inclusión entre ellos de personas de alcurnia y linaje será un elemento más de radicalismo para con Fernando y sus partidarios de la nobleza urbana que ahora ha tomado el poder en la ciudad (...)”.

⁴⁰⁸ Lo escrito sobre Talavera se ha obtenido principalmente de H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, pp. 219-220.

⁴⁰⁹ J. Gómez Bravo, *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su catedral y obispado*, I, Córdoba, 1778, p.398.

⁴¹⁰ B. Yun Casalilla, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba...* p.215.

De ser cierta, esta información corroboraría que Lucero fue utilizado, con su propia complacencia, como una herramienta política en las luchas banderizas de aquellos tiempos. Desconocemos, sin embargo, quiénes eran esos “caballeros e hijos de hombres principales hidalgos y cristianos viejos”.

Con la llegada de un nuevo monarca todo parecía en vías de solución, pero su muerte repentina dio un nuevo vuelco a la situación. El Inquisidor General Deza recuperó su poder e influencia, al tiempo que Lucero tomaba aire. Pero la suerte del inquisidor estaba echada, y la sociedad cordobesa, heterogénea como pocas, había encontrado un objetivo común: acabar con sus abusos.

Hasta tal punto había llegado su tiranía que, por vez primera, el 9 de Noviembre de 1506 una rebelión encabezada por los principales nobles de la ciudad asaltó el Alcázar, sede de la Inquisición, liberó a los centenares de presos que vivían allí en pésimas condiciones⁴¹¹ y apresó al fiscal y alguno de los colaboradores de Lucero, que logró escapar en una mula por la puerta de atrás del Alcázar⁴¹².

La ciudad de Córdoba, desamparada por autoridades superiores, decidió actuar por cuenta propia y defenderse. El movimiento contó con la participación directa del marqués de Priego y el respaldo del conde de Cabra y el cabildo catedralicio, por lo que nobleza, clero y Estado Llano estuvieron del mismo lado frente al Inquisidor y, por extensión, frente al rey Fernando y Diego de Deza, sus principales valedores.

Así lo recordaba, años después, en 1521, Beatriz Fernández⁴¹³, conversa de familia humilde, que había visto encarcelar a sus hermanos Pedro y Diego Fernández: “(...) salieron juntos de esta ciudad no sabe dónde están y dejaron los Sambenitos al tiempo que el marqués de Priego sacó los presos que estaban en esta Inquisición”.

Algunos investigadores han visto en la “rebelión de la ciudad” un intento por parte de los principales linajes de la ciudad de reforzar su posición⁴¹⁴. Así, el Marqués no sólo habría querido defender a sus partidarios conversos, sino ganar posiciones frente a sus enemigos políticos, principalmente el Alcaide de los Donceles y al Arzobispo de

⁴¹¹ Véase A. C. Cuadro García, “Las cárceles inquisitoriales del tribunal de Córdoba...”, pp. 443-64.

⁴¹² Referencia tomada de A.C. Cuadro García, “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, p. 23.

⁴¹³ Su padre, Juan González, también había sido condenado en el auto de 1504 y su madre, muerta en torno a 1506, había sido quemada en estatua (AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 82v-83).

⁴¹⁴ B. Yun Casalilla, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba...*, p.218.

Sevilla, fray Diego de Deza. En esa dirección apuntaba este último cuando escribió al rey Fernando diciéndole que el Marqués y el Conde estaban unidos y “(...) tomaron por achaque las cosas de la Inquisición para alterar la ciudad por intereses de sus parcialidades (...) para juntar la ciudad con ellos contra el alcaide de los donceles que ha sido siempre y es preclaro y fielísimo servidor de vuestra alteza y merece que en mercedes y en honra lo conozca (...)”⁴¹⁵.

A pesar de todo, la victoria definitiva habría de esperar. El enfrentamiento contra la Inquisición y entre los bandos en la ciudad todavía se alargaría hasta 1509. Deza contaba aún con el apoyo del rey Fernando y este apoyo, señala Lea, queda claro en la carta que escribe Julio II al Arzobispo, en la que el papa le insta a que aplaste a los *perros judíos* que habían tenido el atrevimiento de levantarse contra el Santo Oficio⁴¹⁶. Lucero fue restituido y sus presos nuevamente encarcelados, incluidos la hermana y el sobrino de Talavera, que estaba siendo juzgado por comisionados papales. Finalmente, la sentencia del pontífice fue de absolución, no sólo del arzobispo de Granada, sino también de sus familiares y entorno, pero Talavera murió antes de conocer tal noticia, el 13 de mayo de 1507, suponemos que con la honda tristeza de haberse visto sometido a juicio por el capricho de un fanático.

Fernando el Católico no había dudado en respaldar a Lucero, pero este pulso con el pueblo y la nobleza no podía durar mucho, más en el contexto de crisis dinástica iniciada tras la repentina muerte de Felipe el Hermoso. Los conversos eran pieza clave en la cuestión sucesoria y el Rey Católico necesitaba su apoyo en esta coyuntura. Aunque la nobleza había intentado dar un golpe de mano tras la muerte de Felipe, la rapidez de acción de Fernando y su habilidad política le permitió hacerse con la regencia. Rápidamente tuvo un gesto con la ciudad de Córdoba y sus oponentes, forzando la dimisión del Inquisidor Diego de Deza, efectiva en abril de 1507, y nombrando poco después al Cardenal Cisneros como Inquisidor General, que había sido pedido por Córdoba como juez para su causa.

Pero esto no era suficiente. El cabildo cordobés quería la cabeza de Lucero, y el papa Julio II, tras enviar a fray Francisco de Mayorga como juez para investigar la actuación del inquisidor, decretó, en octubre de 1507, que Lucero fuera encarcelado y

⁴¹⁵ AHN, Inquisición, Libro 1.263, fol. 25. Referencia tomada B. Yun Casalilla, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba...*, p. 218.

⁴¹⁶ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, p.225.

debidamente juzgado. Aunque nada ocurrió en los siguientes meses, finalmente la Suprema intervino en la causa y decretó también su prisión. Por vez primera un inquisidor sería juzgado por los actos cometidos en el ejercicio de su cargo y su juicio debía ser ejemplarizante para complacer no sólo a los cordobeses, sino a todos los afectados por los atropellos inquisitoriales.

Lucero fue detenido, encadenado y encarcelado en Burgos, donde se reuniría la *Congregación Católica* convocada por Cisneros en 1508. En dicha congregación participaron cuatro obispos, el inquisidor general de Aragón (poco antes Fernando había decidido dividir la Inquisición en dos tribunales separados, uno para Castilla y otro para Aragón, y así se mantuvo hasta 1517), consejeros de la Inquisición e Inquisidores y ocho miembros del Consejo Real. Sus conclusiones fueron muy claras: no había una conspiración judaizante, ni sinagogas ni predicaciones para extender el judaísmo por toda la Península, por lo que las pesquisas de Lucero quedaban anuladas; se excarceló a todos los reos y se ordenó que todo lo relativo a los delitos imputados por Lucero hacia ellos fuese borrado de los registros inquisitoriales, para evitar la infamia en el futuro; asimismo la *Congregación* puso de relieve que había habido irregularidades tanto en los juicios como en las confiscaciones. No obstante, no se condenó públicamente a Lucero, lo que habría supuesto el reconocimiento de que toda su corrupción obtuvo el respaldo de figuras de la relevancia de Deza, el ministro Calcena e, incluso, el propio rey Fernando⁴¹⁷.

Posiblemente por la influencia del rey la *Congregación* expulsó a Lucero de la Inquisición, pero sólo eso, pues lo dejó en libertad y permitió que se retirara a su canonjía a Sevilla obtenida ilícitamente, como vimos en líneas anteriores. Lucero sólo pagó con su cargo. No obstante, los hechos producidos en Córdoba sí dieron lugar a la primera crisis del Santo Oficio, que entonces tuvo que revisar su propio funcionamiento interno.

Realmente los acontecimientos habían forzado al rey Católico y nada podría compensar las pérdidas sufridas por la ciudad en aquellos años: los afectados por las confiscaciones injustas rara vez pudieron recuperar su patrimonio, la vergüenza de desfilar en auto de fe o de ser encarcelado por la Inquisición suponemos dejaría en el ambiente de la ciudad una sombra de duda; muchos habían perdido a miembros de su

⁴¹⁷ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, p.39.

linaje injustamente y su apellido había quedado manchado para siempre. Realmente la ciudad de Córdoba no encontró justicia, e incluso el propio rey se encargó poco después de restituir en sus cargos y otorgar propiedades injustamente confiscadas a antiguos colaboradores de Lucero⁴¹⁸.

- Córdoba tras la actuación de Lucero. El comienzo de una cierta moderación de la dureza inquisitorial.

Tras la expulsión del Inquisidor, sin embargo, no se detuvo la actividad inquisitorial en Córdoba. Después de su mandato se realizaron, como se dijo, seis autos de fe más: 3 de febrero de 1509; agosto de 1509; 1510; 23 de noviembre de 1511; 1512; 1516⁴¹⁹.

Quisiera detenerme brevemente en el primero de ellos. “En el Campo de los Santos Mártires, el 3 de febrero de 1509, se celebró Auto de Fe, del que no se tienen por el momento otras noticias sino que abjuró de sus errores el especiero Martín Alonso Membreque”⁴²⁰. Era posiblemente el último superviviente de la familia que, según Lucero, había orquestado la conspiración judaizante. Veamos brevemente lo que conocemos de estos “membreques”. Algunos de ellos habían acudido ante la inquisición de Córdoba para lograr su *habilitación* en 1497⁴²¹:

MIEMBROS DE LA FAMILIA MEMBREQUE HABILITADOS EN 1497	CUANTÍA ABONADA
Alonso de Córdoba, hijo de Martín Alonso Membreque, mercader, vecino de santa María, es nieto de condenado,	1.500 maravedís
El Jurado Juan de Córdoba e Beatriz Fernández, su mujer, vecinos de santa María, e Ana e María, sus hijas, son todos reconciliados y él hijo de condenado,	13.000 maravedís
Melchor de Córdoba, hijo de Martín Alonso Membreque, vecino de santa María, es nieto de condenado.	5.000 maravedís
Pedro de Córdoba, escribano, hijo de Martín Alonso Membreque, vecino de santa María, es nieto de condenado.	2.500 maravedís

⁴¹⁸ H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, I, pp.229-230

⁴¹⁹ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, pp.8-10.

⁴²⁰ *Ibidem*, p.8.

⁴²¹ AGS, CMC, leg.100, s.f.

Rodrigo de Córdoba, hijo de Martín Alonso Membreque, vecino de santa María, es nieto de condenado,	3.000 maravedís
Martín Membreque, especiero, e Teresa Fernández, su mujer, vecinos de san Salvador, son hijos de condenado e un hijo suyo nieto de condenado.	800 maravedís.
Alonso de Córdoba, arrendador, hijo de Martín Fernández Membreque, vecino de Santo Domingo, es reconciliado.	1.200 maravedís.

Fuente: AGS, CMC, leg. 100, s.f.

Los oficios y el nivel económico de la familia hacia el año 1497 eran bastante importantes, sobre todo si lo comparamos con el resto del grupo contenido en la nómina de *habilitados* que analizaremos en el siguiente punto. Quizá su poder explica que fueran víctimas de las pesquisas de Lucero o quizá realmente mantenían en secreto su antigua fe. Lo que es seguro es que prácticamente toda la familia fue quemada en aquellos años:

MIEMBROS DE LA FAMILIA MEMBREQUE PENITENCIADOS

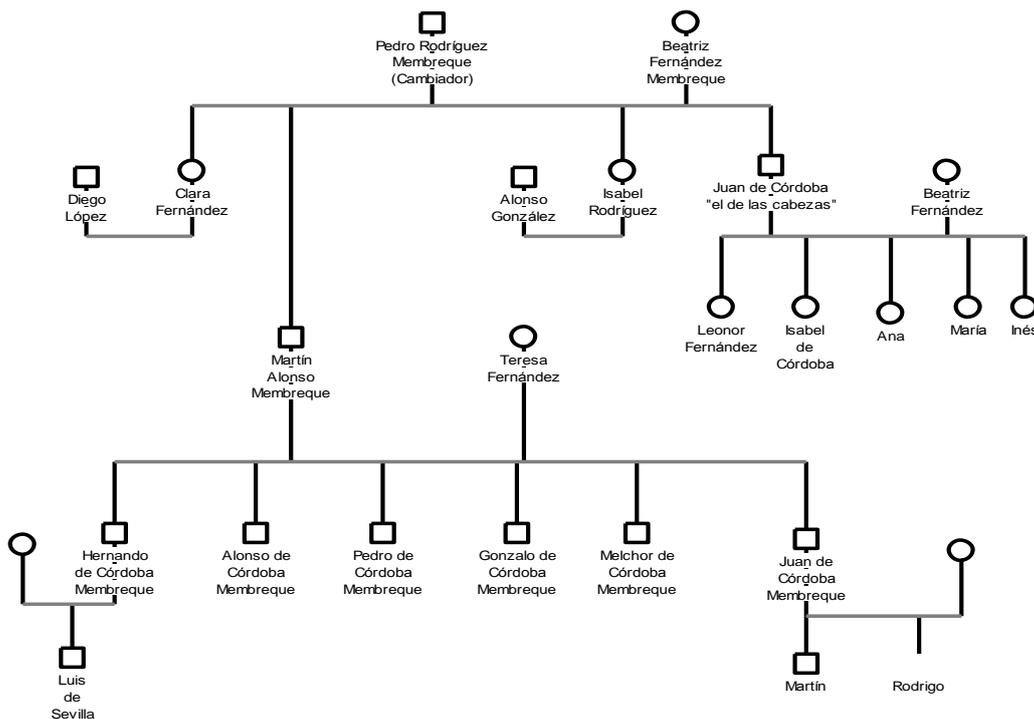
NOMBRE	CONDENA
Martín Fernández Membreque	Relajado
Ruy Fernández Membreque	Relajado difunto
Pedro Fernández Membreque	Relajado ausente
Aldonza Fernández	Relajada
Beatriz Fernández Membreque	Reconciliada
Pedro Rodríguez Membreque ⁴²²	Relajado difunto
Beatriz Fernández	Relajada difunta

⁴²² Es el primer miembro del linaje del que tenemos noticias. Sabemos que fue relajado difunto, por la Inquisición cordobesa, en una fecha indeterminada. La única referencia documental que tenemos de él nos lo sitúa como cambiador y mercader en 1477, poco antes de que se estableciera la Inquisición en Córdoba. La escritura es la siguiente: “En Córdoba trece días del dicho mes de octubre del dicho año de setenta e siete otorgaron Juan Alfonso de Baena, hijo de Juan Alfonso de Baena, e Juan de Grañón, hijo de Alfonso de Grañón, vecinos de esta ciudad en la collación de Santa Marina, que recibieron de **Pedro Rodríguez Membreque**, cambiador e mercader, fijo de Juan Rodríguez Membreque, vecino a Santa María, que está presente (...) quinientas fanegas de pan terciado (...) Testigos: Diego de Gálvez, fijo de Ruy Sánchez de Gálvez, e Fernando de Escobar, trapero, hijo de Alfonso Rodríguez de Escobar, vecinos de esta dicha ciudad” en BRAC, p. 55, 13 de octubre de 1477.

Clara Fernández	Reconciliada
Isabel Rodríguez	Reconciliada
Martín Alonso Membrequé	Reconciliado
Pedro de Córdoba Membrequé	Relajado
Gonzalo de Córdoba Membrequé	Relajado
Alonso de Córdoba Membrequé	Relajado
Juan de Córdoba Membrequé	Relajado
Leonor de Córdoba	Penitenciada
El Jurado Juan de Córdoba “el de las Cabezas”	Relajado
Beatriz Fernández	Relajada
Leonor Fernández	Relajada
Isabel de Córdoba	Relajada
María o Marfata	Relajada

Fuente: AGS, CMC, leg.100, s.f.; AHN, Inquisición, legs. 1492-1, 1492-3, 5208, 1426, varias referencias.

Árbol genealógico de los Membrequé



Aunque desconocemos la fecha exacta en la que recibieron estas durísimas condenas, nos inclinamos a pensar que todos o prácticamente todos debieron ser pasto de las llamas en “tiempos de Lucero”. Sin embargo, uno de ellos sobrevivió: Martín Alonso Membreque⁴²³.

Milagrosamente, Martín Alonso escapó de las hogueras inquisitoriales. Parece ser que sufrió una primera sentencia a llevar Sambenito y guardar cárcel perpetua, que en realidad no suponía un aislamiento riguroso del reo, sino que, a diferencia de las cárceles secretas, le permitía gozar de una especie de régimen abierto⁴²⁴. Régimen que aprovechó para huir cuando Lucero comenzó la persecución a sus familiares. Decidió escapar de Córdoba, pero cayó nuevamente preso en una *Nao* en Portugal: “porque el rey los echaba”, “que no iban sino a Roma”, “que yendo por la mar, en la nao, en compañía de otros que allí iban, que fueron tomados” con otros muchos conversos cordobeses⁴²⁵. Volvió a ser procesado entre 1506 y 1511 y parece ser que se le envió de nuevo a cárcel perpetua⁴²⁶.

Como vemos, la actividad inquisitorial continuó, aunque quizá con menos crudeza que en los años previos. Poco tiempo después “en Auto de fe celebrado en 1510, fueron condenados en estatua –que sepamos- las de dos ausentes y una difunta, pertenecientes a María Soria, mujer del guadamacilero Pedro de Soria; Gonzalo el Rubio y Teresa Díaz, mujer de Juan Rubio respectivamente, todos ellos vecinos de

⁴²³El primer acusado por la Inquisición, el mercader Juan de Córdoba Membreque, afirmaba que su padre era Martín Alonso Membreque, casado con Teresa Fernández, hija del mercader Pedro de Córdoba, condenado por la Inquisición (AHN, Inquisición, leg. 4724, doc. 3), lo que confirmaría que es el mismo Martín Fernández, especiero, que aparece en la composición de 1497. Asimismo, en el mismo documento, se confirma que el bachiller Alonso de Córdoba Membreque, supuesto cabecilla de la red, era sobrino de el Jurado de las cabezas.

⁴²⁴ A. C. Cuadro García, “Las cárceles inquisitoriales del tribunal de Córdoba...”, p.458.

⁴²⁵ Las citas textuales son tomadas de R. Gracia Boix, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1982. En varias declaraciones los conversos cordobeses aluden a una *Nao* llena de conversos que suponemos fue utilizada para escapar de la Inquisición. A lo largo del texto haremos varias alusiones a aquél acontecimiento, aunque no tenemos certeza de la fecha en que fueron apresados ni dónde fueron descubiertos.

⁴²⁶ También en torno a las mismas fechas, concretamente el 10 de febrero de 1508, los hijos de Juan de Córdoba Membreque, Martín y Rodrigo, solicitaron procurador y la Inquisición les ofreció a su tío Melchor de Córdoba, que parece ser que se libró también de las pesquisas de Lucero. Se vuelve a tener noticias de ellos en 1520, cuando solicitan que se anule la sentencia contra su padre “que fue uno de los condenados injustamente por Diego Rodríguez Lucero e los otros sus consortes (...) en el auto de los ciento e siete hombres (...)”. Desconocemos, sin embargo, cual fue la resolución del caso. (AHN, Inquisición, leg. 4724-3. Referencia tomada de C. Carrete Parrondo, “Judeoconversos andaluces y expectativas mesiánicas...”, nota. 43)

Córdoba y por herejes judaizantes”⁴²⁷. Del de 1511 no se tiene ningún dato y en el de 1512 sabemos que fue relajada al brazo secular Catalina Sánchez, viuda entonces de Gonzalo Ruiz el Rubio, así como la estatua de éste que ya había fallecido. Ambos se habían habilitado poco antes, en 1497, pero corrieron igual suerte que otros muchos, como iremos viendo.

El auto de 1516 es el que nos ofrece una información más rica, y los nombres y oficios de los que fueron condenados ya fueron recogidos en un cuadro anterior. El primero que aparece en la nómina, el cambiador Lope de Algeciras, fue relajado en este auto de 1516. Hasta donde sabemos, Lope había acudido ante el Santo Oficio para habilitarse junto a su mujer, Gracia Rodríguez, ambos reconciliados, pagando una de las cifras más elevadas de la muestra, 5.000 maravedís⁴²⁸. También fue uno de los testigos de los que se sirvió Lucero para acusar a los “Membreque”. Su suerte, sin embargo, no fue mejor que la de muchos otros que se acogieron a la *composición*, pues unos años más tardes sería condenado a muerte, posiblemente por relapso. Sabemos que su mujer corrió la misma suerte, pues la tenemos localizada en una lista de “relajados en persona”, aunque desconocemos la fecha exacta de su condena⁴²⁹.

Resulta curioso que muchos de los habilitados, que ya habían sido condenados previamente, volvieron a ser penitenciados por el Santo Oficio y algunos, ante su supuesta pertinacia, quemados en las hogueras inquisitoriales. Aunque la *habilitación* les restituía los derechos perdidos y los equiparaba al resto de la sociedad, no implicaba una mayor integración y tampoco mayor bondad por parte de los inquisidores. Si a las posibles prácticas heréticas de unos sumamos el fanatismo de otros, no hemos de dudar que en estos años de frenética actividad inquisitorial fueron asesinados muchos inocentes.

No nos detendremos más en los casos particulares del auto de 1516. Tan sólo destacar que la inmensa mayoría de los condenados eran vecinos del reino de Granada – Almería, Ronda, Málaga, Vélez-Málaga, Antequera- lo que nos da muestra de la acción inquisitorial en tierras granadinas, algunas muy alejadas de la capital de Distrito. Sin embargo, hasta ese año y a excepción de algunos acontecimientos particulares en la capital granadina y Málaga, como veremos, apenas se detecta actividad inquisitorial en

⁴²⁷ R Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 8.

⁴²⁸ AGS, CMC, leg.100, s.f.

⁴²⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 66.

el reino vecino. Esto confirmaría la escasa presencia que tuvo la Inquisición en Granada, lo que facilitó, sin lugar a dudas, que conversos llegados de distintos lugares de Castilla se asentaran allí y comenzaran historias de éxito social, como veremos.

Para finalizar, resulta interesante observar el siguiente cuadro en el que se resumen la actividad inquisitorial de Córdoba durante los primeros cincuenta años comparándola con dos de los tribunales más activos de toda la Península, los de Toledo y Valencia estudiados por Dedieu⁴³⁰ y García Cárcel⁴³¹ respectivamente. Sin relativizar la dureza de los otros, el Cordobés se muestra no sólo como el más activo, sino también como el más severo⁴³²:

	QUEMADOS	RECONCILIADOS	CASTIGADOS CON PENAS MENORES
CÓRDOBA	95,36%	1,65%	2,98%
TOLEDO	21%	50,4 %	15%
VALENCIA	45%	--	--

3. Más allá de los judaizantes. La “desaparición” del judaísmo en la actividad inquisitorial (1516-1558).

¿Qué ocurrió con los conversos cordobeses? Se puede afirmar que pasadas las cuatro primeras décadas de actuación inquisitorial, el afamado “problema converso” parecía en vías de solución. No sólo en Córdoba, sino en toda Castilla se había eliminado a los más recalcitrantes, a los pertinaces, a los auténticos herejes. El judaísmo había desaparecido con la expulsión y el criptojudaísmo prácticamente se había exterminado, a excepción de algunos reductos marginales y aislados. Asimismo, como veremos en otro punto, la propia corona y la Inquisición habían puesto en marcha

⁴³⁰ P. Dedieu, *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède (XVIe-VXIIIe siècle)*, Madrid, 1989.

⁴³¹ R. García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia (1478-1530)*, Barcelona, 1976. pp. 184-185.

⁴³² Los datos son aportados por la profesora A.C. Cuadro García en su artículo varias veces citado “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba...”, pp. 14-15.

medidas de reinserción social de los conversos, tales como la política de *composiciones*. La ciudad de Córdoba comenzó a recuperar una cierta normalidad⁴³³:

“El fuego devoró convenientemente la documentación inquisitorial comprometedora y apenas dos o tres casos aislados se conservaron en el recuerdo, conversos todos notoriamente judaizantes como el tesorero Fernández de Alcaudete. El paso de los años los repintó con una pátina de leyenda, y en tanto que excepcionales, los sambenitos de estos antiguos prebendados concentrarían el antisemitismo popular de manera ejemplarizante pero inofensiva para el resto de miembros de la élite urbana. El mensaje era claro: la presencia de algunos capitulares confesos había sido algo puntual en el cabildo cordobés, común a cualquier otra catedral de España, antaño compensada por la distinción del resto de sus componentes, “tan sobresalientes, que le daba muy superior lustre y honra” y para entonces ya del todo extirpada (...)”

Las acertadas palabras del profesor Díaz podríamos hacerlas extensibles no sólo al cabildo, sino también a determinados sectores de la nobleza y la élite cordobesa, que también se había visto afectada por la actividad inquisitorial.

Y es que parece que la actividad del santo Oficio Cordobés se ajusta bastante bien a la periodización que los principales especialistas establecen para la Inquisición en general. Los primeros cuarenta años son los de mayor acción, comenzando con los procesos masivos producidos en Sevilla y que tenían como objetivo casi único a los falsos conversos de judío. Son los años en los que el santo Oficio se va configurando. Hasta 1516 aproximadamente es una institución en construcción. Un tribunal itinerante y principalmente urbano, cuyo funcionamiento está siendo regulado a medida que va actuado, como vimos.

Además, hacia 1520, *grosso modo*, el criptojudasmo prácticamente había desaparecido. Aunque siguió estando presente en España, las prácticas judaizantes fueron mucho más sutiles, más difíciles de detectar. Las cifras de condenados fueron reduciéndose cada vez más, centrándose la inquisición en este siglo en otros sectores sociales como moriscos, gitanos, blasfemos, bígamos, etc. Los autos de fe siguieron contando con la presencia de judaizantes, pero no como únicos protagonistas, sino como un sector más de la población de “fe y moralidad dudosa”. No obstante, el converso siguió teniendo el estigma de su origen familiar, pues la sospecha sobre los

⁴³³ A.J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna...*, p. 107

descendientes de los judíos no desapareció, incluso se acentuó y sirvió de justificación para la extensión de los Estatutos de Limpieza de sangre hacia mediados del Quinientos, aspecto que trataremos más adelante.

Que hubiera menos judaizantes entre los acusados o que las penitencias fueran menos duras no significa que la Inquisición española perdiera poder e influencia, más bien todo lo contrario. Los años de reinado de Carlos I son años en los que se refuerza el poder del Santo Oficio y el control que la monarquía venía ejerciendo sobre la institución, sobre todo desde tiempos de la regencia de Fernando el Católico. La diferencia primordial con el reinado anterior es que el nuevo monarca puso al frente de la Inquisición a personas carentes del radicalismo de sus predecesores, como Adriano de Utrecht o Alonso Manrique. En general bajo el gobierno del primer *Austria* se reordenó el funcionamiento Inquisitorial y se logró una mayor eficacia en el control del territorio y en el funcionamiento de los Tribunales⁴³⁴.

Aunque habitualmente se ha afirmado que el reinado del Emperador supuso una disminución de la actividad inquisitorial, especialistas como García Cárcel han puesto de relieve que no fue menor que en otros reinados, aunque no se cuenta con cifras fiables hasta 1547. Sin embargo, los objetivos del Santo Oficio fueron distintos, como se ha dicho. Hubo, por supuesto, procesos contra conversos, aunque cada vez más escasos; los moriscos lograron una tregua, aunque hasta 1536 hubo 148 causas contra musulmanes; apenas las hubo contra hechiceras durante el reinado; el protestantismo, sin embargo, fue el gran objetivo de la Inquisición y su presencia en autos de fe fue enorme⁴³⁵.

En Córdoba, desde 1516 la actividad procesal se redujo al mínimo, y no existe constancia de la celebración de un solo auto de fe hasta 1544. En medio, en esos casi

⁴³⁴ Ya lo vimos, son años en los que se refuerza el poder del Santo Oficio. Por ejemplo, cuando Adriano de Utrecht se convirtió en Papa asignó al Inquisidor General la competencia exclusiva en materia de apelaciones. Esta había sido una cuestión constante de disputa entre la Santa Sede y la corona castellana, ya que la Santa Sede llevaba a cabo un doble juego, siendo proclive a vender cartas de absolución al tiempo que, aparentemente, reforzaba el poder real de los reyes castellanos. La Santa Sede en el contexto de la reforma protestante comenzó a interesarse por reforzar su nexo con la monarquía, por lo que renunció a sus competencias sobre el Santo Oficio. También en estos años se recopilaron las “Instrucciones Antiguas”, la normativa establecida por los inquisidores generales Torquemada, Deza y Cisneros. Además, tal y como vimos, el Santo Oficio logra también nuevas e importantes fuentes de financiación, más allá de las confiscaciones de bienes. En general se reordenó el funcionamiento inquisitorial y se logró una mayor eficacia.

⁴³⁵ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, pp. 54-55.

cuarenta años, tan sólo tenemos la certeza de que se produjeran una serie de visitas de inspección a diversos lugares del distrito cordobés entre 1533 y 1538, estudiadas hace una década por el profesor Porras Arboledas⁴³⁶. Analiza un documento contable, con 622 asientos referentes a las penitencias pecuniarias impuestas por los visitadores en estos años.

Sin embargo, es casi imposible calibrar hasta qué punto dichas visitas afectaron a judeoconvertos cordobeses, ya que curiosamente en dicho documento tan sólo en 22 de los 622 asientos se explica el motivo de la penitencia. De esos 22 asientos, 21 son penitenciados por inhábiles, pero sólo tres son vecinos del reino de Córdoba (uno de la Rambla, otro de Priego y otro de la *Campiña*), mientras que el resto lo son del reino de Jaén (16) y Sevilla (2).⁴³⁷ Por tanto, tan sólo tres cordobeses de la muestra con total seguridad son judeoconvertos:

- El procurador Pedro Ruiz, vecino de la Rambla. Se le impone una multa de 7.500 maravedís el 11 de diciembre de 1536.
- El zapatero y curtidor Juan Prieto, vecino de la Campiña. Se le impone una multa de 6.000 maravedís el 19 de febrero de 1537.
- El bachiller y jurista Ruy Pérez de Estremera, vecino de Priego. Se le impone una multa de 3.000 maravedís el 6 de Junio de 1537.

Fijándose en los oficios de los penitenciados contenidos en la nómina, el profesor Porras arroja una cifra de 234 judeoconvertos, un 42% de la muestra⁴³⁸. Sin embargo, el método utilizado es poco fiable, en tanto se da por hecho que todos aquellos que aparecen ejerciendo un oficio público, oficios del textil, del cuero, labores mercantiles,... son por definición judeoconvertos. El propio profesor deja constancia de que estos datos hay que tomarlos con todas las cautelas posibles, ya que utiliza como indicador la actividad laboral, orientativa, pero no determinante.

En general, del total de asientos contenidos en el documento (622) un 53,7% (344) proviene de distintos lugares del reino de Córdoba⁴³⁹, siendo el resto del reino de

⁴³⁶ P. A. Porras Arboledas, “Una actuación de la Inquisición cordobesa...”, pp. 375-418.

⁴³⁷ *Ibidem*, p. 386.

⁴³⁸ *Ibidem*.

⁴³⁹ Aguilar de la Frontera 15, Baena 8, Benito Galán 1, Bujalance 3, Cabra 20, Campiña 213, Carcabuey 2, Castro del Río 3, Chillón 2, Córdoba 41, El Carpio 1, Iznájar 1, La Rambla 3, Lucena 7, Luque 2,

Jaén (245), Sevilla (42) y Guadalajara (1). Realmente desconocemos cuántos de esos 344 tenían un origen hebreo, cuántos fueron penitenciados por judaizantes o cuantos, con seguridad la mayoría, recibieron condenas por otros motivos más habituales en estos años (blasfemia, bigamia, sollicitación, etc.)⁴⁴⁰.

Evidentemente, debieron de realizarse varias visitas de inspección en aquellos años, aunque hasta nosotros apenas hayan llegado documentos al respecto. Es más, hasta donde sabemos, la ciudad de Córdoba quedó libre de autos de fe hasta el año de 1544, cuando en diciembre “Los Inquisidores del Tribunal de la Inquisición celebraron un Auto de Fe el Domingo 21 de Diciembre de 1544, del que desconocemos el número de personas penitenciadas en él, pues sólo sabemos que al mismo acudió el Ayuntamiento en pleno”⁴⁴¹.

Desde 1544 hasta 1555 tenemos constancia de la celebración de 6 autos de fe más: 21 de diciembre de 1544; 3 de mayo de 1546; 27 de marzo de 1547; 3 de mayo de 1548; 25 de junio de 1553; 10 de febrero de 1555. Desde este último hasta el 28 de marzo de 1563 hay un lapso de tiempo en el que no se ha documentado la celebración de un solo auto de fe, sin embargo, desde el 30 de Abril de 1558 en adelante se penitenciaron a 100 personas, según consta por la “relación de las causas que se han determinado en el Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, desde fin del mes de abril del año de 1558 en adelante”⁴⁴².

En estos procesos ningún reo es acusado de judaizar. Sin embargo, la ausencia de datos concretos sobre muchos de los condenados no nos permite afirmar que no se produjera alguna causa aislada por judaísmo⁴⁴³. Se aprecia en general la tendencia anteriormente explicada, ya que las acusaciones más comunes son blasfemia y bigamia, además de algún caso de luteranismo, cura solicitante, testificación falsa o islamismo. En general las penas son menores, y en los casos más graves se envían a galeras o al destierro, siendo azotes y misas las más habituales⁴⁴⁴.

Montilla 4, Palma del Río 3, Pedro Abad 1, Posadas 1, Priego 2, Puente de don Gonzalo 1, Zuheros 1. En P. A. Porras Arboledas, “Una actuación de la Inquisición cordobesa...”, pp. 389-390.

⁴⁴⁰ P. A. Porras Arboledas, “Una actuación de la Inquisición cordobesa...”, pp. 403-418.

⁴⁴¹ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.29.

⁴⁴² AHN, Inquisición, leg. 2392.

⁴⁴³ Por ejemplo, en 1574 vuelve a ser penitenciado el bachiller Juan de Úbeda, que había sido condenado una primera vez en el auto de 1553.

⁴⁴⁴ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, 11-26.

Los años gobierno del emperador son indiscutiblemente años de respiro para los judeoconversos cordobeses. Es cierto que sus últimos años de reinado, antes de su retiro a Yuste, su política conciliadora y moderada tornó en una mucho más dura e intransigente, sobre todo por los enormes problemas causados por el protestantismo. Se produjo una reactivación de la actividad procesal que, lógicamente, afectaría a conversos y moriscos, aunque tenía como objetivo principal a los luteranos, principal quebradero de cabeza en aquellos años.

Así las cosas, cuando el emperador cedió el poder a su hijo Felipe II los conversos se dividían en dos grupos claramente diferenciados: los criptojudíos, cada vez más minoritarios y que conservaban su fe de una manera sutil y con el mayor secreto posible; los conversos más o menos sinceros, en alto grado asimilados, y cuyo objetivo principal sería borrar cualquier huella de su pasado, pues sus orígenes condicionaban su vida y la de sus linajes, más con la implantación de los Estatutos de Limpieza de Sangre.

En definitiva, siguiendo a Domínguez Ortiz, la cuestión conversa parecía casi solucionada, de no ser por la “(...) reacción fanática de la sociedad cristiana vieja, que además de mantener la persecución inquisitorial contra los judaizantes rodeó a los conversos sinceros de un ambiente de suspicacia y discriminación cuya manifestación más extrema fueron los estatutos de limpieza de sangre (...)”⁴⁴⁵.

4. La asimilación, el criptojudasmo portugués y la *rejudeización* de los conversos castellanos (1558-1600).

En los años cincuenta del siglo XVI se producen una serie de cambios que afectaron a la institución, que podemos resumir, siguiendo a García Cárcel y Moreno, en que los intentos de algunos religiosos por “reconvertir la Inquisición, por plantear un modelo alternativo de Inquisición que contempla la posibilidad de absolver a los herejes *in foro interno*, a través de las confesiones, sin necesidad de castigo público, no pudo prosperar”⁴⁴⁶. La acción de Fernando Valdés o Silicio fue buena muestra de ello. La reforma protestante, las guerras de religión, el calvinismo, dieron lugar a una radicalización de los planteamientos del catolicismo, que implicaría un recrudecimiento

⁴⁴⁵ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p. 57.

⁴⁴⁶ R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: Historia crítica...*, p.56.

de la actividad inquisitorial y de la influencia del poder real sobre el Santo Oficio, ya claramente plegado a la voluntad del rey.

Felipe II consolidó un control sobre la iglesia y la Inquisición que ya había comenzado Fernando el católico. Para García Cárcel y Moreno “defendió un nacionalcatolicismo en el que primó más el sustantivo nacional que el adjetivo catolicismo”⁴⁴⁷. Apartó definitivamente a la Santa Sede de cualquier influencia o intervención sobre sus reinos sin previo consentimiento de la corona y defendió una profunda lucha contra la herejía, no sólo para lograr la ortodoxia de sus fieles, sino para evitar los peligros políticos que el protestantismo en Europa y el islamismo en el Mediterráneo suponían para la paz de sus reinos.

Durante su primera época como rey, el Inquisidor General fue Fernando Valdés (1546-1566), que ya había ocupado dicho cargo en los últimos años de reinado de su padre. Con Valdés y su sucesor se comenzó una reorganización del Santo oficio que dio lugar principalmente a una homogeneización procesal y un reordenamiento de los archivos secretos de los tribunales de distrito. Con las “Instrucciones” de Valdés de 1561 se acabó realmente el proceso de ordenamiento interno de la Inquisición. Asimismo en este periodo se logró una mejor financiación, tal y como vimos, con la concesión de las canonjías; se acabó de diseñar la geografía de la Inquisición, pues la jurisdicción de los tribunales de distrito quedó definitivamente establecida; se intensificaron las visitas de inspección para lograr un mayor control de los tribunales, etc. Por ejemplo, Córdoba recibió visitas de inspección en 1544, 1577, 1589 y 1597. En definitiva, se terminó, un siglo después, de organizar el funcionamiento interno del Santo Oficio.

Respecto al número de víctimas, a nivel general, los datos que aportan García Cárcel y Moreno nos hablan de 25.000 penitenciados bajo reinado de Felipe II, datos obtenidos de los registros inquisitoriales que, desde tiempos de Valdés, se habían comenzado a sistematizar. De ellos, sin lugar a dudas, las proposiciones heréticas, con una cifra de 8.000 reos fue la principal causa; también se procesaron a 8.000 moriscos, sobre todo tras la Guerra de las Alpujarras y su dispersión por la geografía peninsular; El protestantismo, una de las principales preocupaciones para la monarquía en este

⁴⁴⁷ *Ibidem*, p. 59.

tiempo, tuvo un arraigo relativo en España y las causas contra herejes luteranos fueron unas 2.000, cifra pequeña comparativamente con las anteriores⁴⁴⁸.

¿Qué ocurrió con los judaizantes? Realmente, si nos atenemos a las cifras de condenados por la Inquisición durante las dos primeras décadas de reinado de Felipe II podríamos pensar que apenas había brotes judaizantes en territorio peninsular.

Sin embargo, el odio al converso vivió un nuevo despertar en tiempos del segundo Felipe, lo que quedó plasmado en la extensión de los Estatutos de Limpieza de Sangre, aspecto esencial en la segunda mitad del Quinientos que trataremos en otro punto de esta investigación. “El monarca recibía una tradición familiar de sospecha y aversión hacia los conversos” dijo hace años Domínguez Ortiz⁴⁴⁹, y esa tradición permanecía también fuertemente arraigada en los sectores más rigoristas de la iglesia y, cómo no, en los sectores populares.

La historiografía siempre había defendido que, al contrario que los Reyes Católicos o Carlos I, Felipe II trató de no tener en su entorno ni un solo converso. Sin embargo, investigaciones recientes demuestran que, por ejemplo, la nodriza de su tercer hijo fue una conversa o, peor aún, su amante también fue una cristiana nueva. Así, de un modo u otro el monarca también estuvo rodeado de conversos. En un reciente artículo sobre el linaje converso de “los Mármol”, especialmente cercano a la corona española, el profesor Castillo Fernández señalaba⁴⁵⁰:

“ (...) la que prestó los servicios más especiales a la Monarquía fue doña Felipa del Mármol, hija del escribano Pedro del Mármol, nodriza del príncipe don Diego (1575-1582), tercer hijo varón de Felipe II y de doña Ana de Austria: ¡qué paradoja que la leche de una descendiente de conversos amamantara al que fue, aunque por poco tiempo, príncipe de Asturias y heredero de la corona de Portugal!”

Respecto a las cifras globales de judaizantes, los principales especialistas defienden que entre 1550 y 1560 descendieron enormemente las causas en los diversos tribunales castellanos. Como dijo Caro Baroja, “Muertos los hombres nacidos de 1480 a comienzos del siglo XVI, talludos o viejos ya los hijos de éstos, se aprecia que el rigor

⁴⁴⁸ *Ibidem*, p.69.

⁴⁴⁹ A. Domínguez Ortiz, *Los Judeoconversos en la España Moderna...*, p. 58.

⁴⁵⁰ J. Castillo Fernández, “Los mármol, un linaje de origen converso al servicio de la Monarquía española (ss. XV-XVIII)”, *Historia y Genealogía*, 4 (2014), pp. 193-234.

inquisitorial había contribuido mucho a que el judaísmo en castilla estuviera en una situación tan precaria que podía preverse su extinción total. Los conversos entraban por el aro, como se dice familiarmente; se incorporaban al catolicismo del Estado”⁴⁵¹.

Es por este motivo por el que la documentación ya no nos ofrece multitudinarios autos de fe contra judaizantes, ni masivas quemas de herejes, sino que desde entonces los casos son aislados y los castigos menores. No obstante, este decaimiento de las causas contra conversos no significa que no las hubiera. Por ejemplo, la actividad inquisitorial contra judaizantes tuvo en Granada uno de sus focos principales, pues entre 1529 y 1595 hubo 221 procesos, lo que suponía un 13% del total⁴⁵². Encontramos ejemplos también en Toledo, en Logroño, algo en Sevilla y, cómo no, en el reino de Córdoba.

Todo esto queda perfectamente reflejado en la actividad inquisitorial del tribunal de Córdoba. Entre 1558 y 1563 no tenemos documentado ningún auto de fe, aunque sí una referencia indirecta hallada en la correspondencia inquisitorial datada en 1562, en la que supuestamente los inquisidores adjuntaban la relación de las 129 causas vistas en 1561⁴⁵³. Sin embargo, no se ha conservado dicha relación y desconocemos si en alguna de las 129 causas se vio implicado algún converso.

A partir de 1563 retorna con fuerza la actividad y en ese año se realizan hasta 4 autos de fe en la que los condenados eran procesados por diversas causas, desde la blasfemia hasta la bigamia, pasando, cómo no, por la herejía. En el primero de ellos, celebrado el 28 de marzo de 1563, Gracia Boix nos ofrece la siguiente descripción⁴⁵⁴:

“Hasta el domingo 28 de marzo de 1563 no tenemos por el momento noticias de haberse celebrado ningún otro auto de fe, y en este fueron penitenciadas ocho personas: dos por blasfemos; otros dos por decir que no era pecado la fornicación; uno por haberse casado dos veces estando su primera mujer viva; otro, un hombre rústico e ignorante, que se permitió la osadía de aseverar que la Hostia era semejanza de Dios que estaba en el cielo; un reconciliado y un borgoñón que negaba la eficacia de la confesión, y finalmente, un francés, Juan Cansaro, que fue mandado a la hoguera por luterano.”

⁴⁵¹J. Caro Baroja, *Los Judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, I, p.470.

⁴⁵² Véase J.M. García Fuentes, *La Inquisición en Granada en el siglo XVI*, Granada, 1981.

⁴⁵³ AHN, Inquisición, leg. 2392-1, s.f.

⁴⁵⁴ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.26.

Otros autos serían celebrados en 1563 y 1564, sin que encontremos un solo judaizante entre los penitenciados. Las penas por lo general son menores, al igual que las causas, entre las que destacan blasfemias, bigamia, mahometanismo, algún testigo falso, etc.

Habrá que esperar al Auto celebrado el 24 de Noviembre de 1566 para que encontremos la primera condena contra un judaizante en tiempos del Segundo Felipe. En éste son relajadas tres personas, dos por la ley de Mahoma y un tal Jaime Policía, francés de nación, por luterano. Entre los reconciliados encontramos a Leonor Bos, “ama de Salinas Escudero, por haber tenido la creencia de los judíos y sus observancias y ceremonias”. Así, tras muchos años, ésta será la primera judaizante penitenciada, reflejo de la situación que vivía el criptojudasmo hispano en estos años, totalmente reducido, marginal, aislado.

Continúa la actividad procesal del Santo Oficio cordobés. Se desconocen los nombres y número de penitenciados del proceso del 8 de diciembre de 1567. Del siguiente, celebrado el 28 de octubre de 1569, tan sólo se sabe que se leyeron las causas a 34 personas.

Más detalle ofrece la relación de las 47 causas que resolvieron los inquisidores cordobeses entre el 28 de octubre de 1569 y el 18 de octubre de 1570⁴⁵⁵. Aunque no hay ningún judaizante, sí aparecen dos causas relacionadas con los conversos. Son las siguientes:

- Córdoba: Luis Ortiz, mercader, vecino de Córdoba, porque dijo que él conocía a personas que vivieran en la ley de sus pasados si no fuera por miedo de perder sus haciendas. Y siendo reprendido, respondió: “si no me he declarado, tornome a declarar, que si no fuese por miedo de perder sus haciendas, vivirán en la ley de sus pasados y que lo dijo tres veces con juramento.

Absuelto de la instancia. Hallóse presente a la determinación el señor don Rodrigo de Castro.

- Úbeda: Catalina Crespa, beata, hija de Pedro Sánchez, curtidor, vecino de Úbeda, porque estando otras personas diciendo mal de confesos, dijo que no dijese mal dellos; que muchos castigaban y morían sin culpa; y que algún día

⁴⁵⁵ *Ibidem*, pp. 40-50.

claro, vendría en que se viese todo. Y fue testificada que era muy amiga de conversos, y de oír los confesos cuando predicaban, probó ser cristiana vieja y los testigos, sus enemigos.

Absuelta de la instancia.

Dos causas, como vemos, que no procesaban directamente a judaizantes, pero que dan muestra de la sensibilidad de la sociedad y de la Inquisición ante cualquier cuestión relacionada con los conversos. A excepción de éstas, la tendencia general continua, y encontramos una gran diversidad de “herejías”: penitenciados por palabras y cosas diversas; penitenciados por casados dos o tres veces: por haber dicho que la simple fornicación no es pecado, algún morisco, etc. Igual ocurre con los siguientes: el 18 de octubre de 1570, “un Auto de fe solemne, fue el celebrado en la Iglesia Catedral de Córdoba”⁴⁵⁶.

Entre este último y el 16 de diciembre de 1570, los inquisidores cordobeses resuelven 41 causas, entre las que debemos destacar las siguientes, en las que sí se ven implicados judeoconversos y un judaizante:

- Baena: Francisco de Palma, vecino de Baena, porque siendo nieto por línea de varón de Gonzalo de Palma, condenado por este Santo Oficio, usó de cosas arbitrarias y fue mercader de paños y arrendador de diezmos. En doce ducados para los dichos gastos y que no use de las dichas cosas, ni de las demás que le están prohibidas sin dispensación.
- Diego López de Orta, portugués, mercader de piedras finas, natural de Lisboa, estante en Úbeda, que murió en las cárceles. Reconciliado en estatua por la creencia de la ley muerta de Moisés, con confiscación de bienes. Viólo Vuestra Señoría.
- Baena: Francisco Gutiérrez, Escribano Público, vecino de Baena, que siendo nieto por línea masculina de Pedro López Racimo, condenado por este Santo Oficio, usaba oficio de Escribano Público y de Consejo y de cosas arbitrarias. Dado por libre porque pareció haber entrado el dicho condenado en las habilidades del tiempo de la composición del año doce.

⁴⁵⁶ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, pp.50-55.

- Córdoba: Pedro Gutiérrez, Escribano Público, vecino de Córdoba, hermano del dicho Francisco Gutiérrez, por lo mismo. Dado por libre y absuelto de la instancia por defecto de probanza, de haber dicho que en tiempos de Lucero a muchos había quemado sin culpa.

En el primero de los casos, el de Francisco de Palma, se le sanciona por ejercer un oficio que le estaba vetado por descender de penitenciados por el Santo Oficio y ser, por tanto, inhábil. Por el contrario, los dos hermanos, Pedro y Francisco Gutiérrez, tenían dispensa, es decir, habían logrado su habilitación en una *composición* poco conocida por la historiografía, la de “Rodrigo Álvarez de Madrid”, producida en el año 1512 y a la que parece ser que se acogieron muchos cristianos nuevos cordobeses. De ello hablaremos con más detenimiento en otro punto de la tesis.

Hasta 1570, no habíamos visto ninguna condena contra un converso por hacer uso de un oficio que le estaba vetado dada su inhabilitación. Esto no significa que no las hubiera, pero quizá sí que las suspicacias y el control sobre el converso vuelve a acentuarse en estos años. Desde mediados de siglo la limpieza de sangre se está convirtiendo en una obsesión para la sociedad en general, mientras la herejía conversa empieza a ocupar un segundo plano.

Asimismo, en este auto encontramos la primera condena contra un judaizante portugués, en fechas tempranas, y que no podemos encuadrar dentro de la gran migración de *marranos portugueses* que se producirá a fines del Quinientos y, sobre todo, en las primeras décadas del siglo XVII.

Posteriormente, se celebra el Auto del 16 de diciembre de 1571 entre los dos coros de la Catedral, y en el que se resuelven 8 causas por blasfemias, palabras sospechosas y cosas diversas; 4 por casados dos veces; 7 por decir que la simple fornicación no era pecado; 1 por hechicera; 4 por sospechosos en la secta de Mahoma; 1 reconciliado por la secta de Mahoma⁴⁵⁷. Ni rastro, como vemos, de judaizantes.

Sí encontramos, sin embargo, dos penitenciados por la ley de Moisés entre los 49 reos procesados el 16 de diciembre de 1571 y el 8 de diciembre del siguiente año. Entre blasfemos, moriscos, bígamos, luteranos, etc. aparecen dos enjuiciados por la ley de Moisés. Ambos son esclavos, un mulato llamado Domingo de Flores, vecino de

⁴⁵⁷ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, pp.68-74.

Baeza, y una esclava negra, llamada Blanca de Becerra, vecina de Úbeda. Sin embargo, ninguno había llevado a cabo alguna práctica judaizante, sino blasfemias relacionadas con el judaísmo y el cristianismo, sin mayor trascendencia, por las que recibieron penas menores⁴⁵⁸.

Realmente, habrá que esperar al año 1574 para encontrar nuevamente una causa relacionada con la herejía conversa. Gracias a la “relación del Auto de Fe que celebró el Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, domingo a diez y ocho de abril de 1574”⁴⁵⁹, sabemos que en esta fecha se penitenció a 43 personas. Entre los “penitenciados por diversas cosas” encontramos al bachiller Juan de Úbeda, médico natural de Úbeda y vecino de Córdoba, que contaba con 64 años cuando volvió a desfilar ante los inquisidores cordobeses. De origen converso, en 1553 fue acusado de judaizar por haber creído que “no era venido el Mesías”. Se le condenó a hábito y cárcel perpetua y además quedó inhabilitado para ejercer su oficio. Sin embargo, parece ser que poco tiempo después volvió a ser condenado por seguir ejerciendo la medicina, por lo que se le dieron 100 azotes y se le mandó que no curase “so pena de doscientos azotes”.

Años después muchos vecinos testificaron contra él afirmando que a pesar de su inhabilitación había seguido ejerciendo de médico, por lo que fue preso en 1572. Ante tales acusaciones se defendió y se retractó de todas sus confesiones anteriores. En su defensa, además de negar sus delitos de herejía, dijo que cuando le quitaron el Sambenito, en 1556, le habían permitido los mismos inquisidores que siguiera ejerciendo la medicina, que incluso había curado a alguno de ellos. Además acusó, por segunda vez, al obispo Diego de los Cobos, afirmando que éste lo quería preso por no haberle querido vender unas casas a su sobrino Juan Vázquez.

El Santo Oficio, sin embargo, fue implacable, y por ser pertinaz le condenó a ser relajado en persona a la justicia y brazo seglar con confiscación de bienes “por impenitente y simulado y fingido converso de la fe” la noche del auto de 1572. Entonces, poco antes de ser ejecutado pidió misericordia, reconoció que todas sus confesiones anteriores eran ciertas e incluso parece ser que declaró un posible cómplice. Esto le sirvió para lograr sobrevivir, pero no para salvarse de una durísima condena, pues dos años después salió en auto “en forma de penitente con hábito de reconciliado y

⁴⁵⁸ *Ibidem*, p. 83.

⁴⁵⁹ *Ibidem*, pp. 123-149.

tenga el hábito y cárcel perpetua irremisible. Doscientos azotes y que guarde y cumpla lo demás contenido en su sentencia de reconciliación”⁴⁶⁰.

Pero este auto de 1574 podemos decir que es en el primero, tras muchas décadas, en la que encontramos un auténtico brote judaizante surgido en Baeza (Jaén). No casos aislados, como los anteriormente vistos, sino un grupo familiar que permanecía fiel a la ley mosaica, descubierto de la siguiente manera:

“Bernardina de San Juan, mujer del licenciado Juan Infante, Médico, vecina de Baeza. Fue testificada por el dicho su marido, que tratando de la venida del anticristo con ella y otras sus hermanas, diciendo el que no quisiera hallarse vivo en aquel tiempo por no fiar su salvación de su juicio, que muchos letrados se engañaban, que la dicha Bernardina y sus hermanas dijeron que deseaban ser vivas, que poco era pasar cualquier trabajo por Dios; y que otro día por la mañana, estando acostados la dicha su mujer le había dicho que le tenía lástima y ponía en duda su salvación porque vivía en la ley que hicieron los hombres y no en la de Dios; y preguntándole que como era aquello que decía, había respondido que le había hecho traición en tenerle aquello encubierto, que lo que el día antes trataban de la venida del anticristo era porque ellas lo guardaban por Mesías y habiéndose enojado contra ella, le dijo llorando que no era tan venturosa como otra hermana suya, que luego que lo dijo a Francisco Zayas, su marido lo convirtió; y que sus hermanas Leonor, Elvira, María, Isabel y Juana de San Juan y Luisa y Micaela y Elvira Gutiérrez, su tía y el dicho Zayas, esperaban el mesías prometido que los había de sacar del trabajo en que estaban y ponellos en una tierra que no pudiesen pecar, que así se lo habían enseñado sus padres y decían que no se podían salvar sino en aquella ley (...) y que después desto había ido sobreaviso el testigo, mirando el modo de vivir de la dicha su mujer y cuñadas y las había visto, que los viernes en la noche no velaban en los oficios, ni hacían otra cosa aunque fuese muy necesario y se iban a hacer visitas, y preguntando a la dicha su mujer una noche que no salieron, ¿por qué no trabajaban?, respondió, que porque era viernes en la noche y preguntándola que pues guardaban los viernes en la noche, como no guardaba los sábados, pues era precepto de su ley, había respondido que no podían más, por no ser descubiertas pero que a lo menos ninguna dellas hilaba el sábado porque era el trabajo que Dios dio a Eva (...)

⁴⁶⁰ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.128 y L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconvertos en el Reino de Jaén...*, pp.206-207

El relato continúa y por suerte ha llegado hasta nosotros. La tal Bernardina de san Juan había ocultado a su marido, el médico Juan Infante, su creencia, lo que nos da muestra de lo sutiles que debían ser las prácticas judaizantes hacia finales del Quinientos. Y también, tal debía ser el miedo reinante en aquella sociedad, que el marido, aprovechando la visita del inquisidor Tamarón a Baeza el año de 1572⁴⁶¹, denuncia a su propia mujer y familia ante el Santo Oficio, a pesar de la ruina que supondría para sí mismo.

Un relato magnífico, ejemplo perfecto de la pervivencia de una religión oficialmente prohibida desde 1492. Tras la testificación de su marido, Bernardina de san Juan fue presa y entró en las cárceles inquisitoriales en marzo de 1572, cuando tenía tan sólo 24 años. Describió cómo su madre, Luisa Gutiérrez, le había contado que su abuelo guardaba la ley de Moisés, cómo la dogmatizó en la ley de los judíos, cuáles eran las prácticas que realizaban, cómo su hermano difunto, Diego de san Juan, les había traído una nómina “escritos nombres de Mesías, Enmanuel y otros nombres de Dios en hebraico” que había arrojado al río cuando fue apresada por el Santo Oficio; que su padre, sin embargo, había sido buen cristiano.

Tras su testificación fueron prendidos todos los miembros de su familia. Sus hermanas: Isabel de San Juan, doncella de 30 años; Elvira de San Juan, mujer de Francisco de Zayas, de 37 años; Leonor de San Juan, viuda del especiero Juan Gómez, de 40 años; María de San Juan, de 29 años, viuda de Diego Moreno, peraille; Juana de San Juan, doncella de 20 años. Gracias a las declaraciones del licenciado Infante y Bernardina de San Juan, también fueron presos su cuñado, Francisco de Écija Zayas, mercader de sedas, de 29 años y converso de parte de madre; Elvira Gutiérrez, tía de las anteriores, viuda del especiero Hernando de Baeza; Catalina Gutiérrez, hermana de la anterior, viuda del Bachiller Hernán Rodríguez, médico. Todos eran naturales de Jaén y vecinos de Baeza.

Las condenas contra este grupo familiar fueron severas. La mayoría recibió cárcel perpetua, confiscación de bienes y hábito, mientras que al único varón inculpado, el tal Francisco de Écija Zayas, además se le envió a Galeras tres años sirviendo remo y sin sueldo. Sin embargo, el Santo Oficio no mostró la dureza que vimos en sus primeros años de actuación, en los que a buen seguro habrían sido *relajados al brazo secular*.

⁴⁶¹ L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén...*, p.209.

El caso de esta familia demuestra la pervivencia del judaísmo casi un siglo después de la expulsión. Un judaísmo heredado de padres a hijos o, como en este caso, de madres a hijas, pues eran las mujeres en muchos casos las garantes de la fe de sus antepasados en la intimidad de sus casas, ya que solían tener un menor grado de integración social que sus maridos. En este caso, además, el cabeza de familia murió como cristiano, no participó de los ritos judaicos que se practicaban en su casa, y había tomado como opción mirar para otro lado cuando trataba con su mujer cuestiones religiosas⁴⁶². Fue la madre, Luisa Gutiérrez, quien había adoctrinado a sus hijas en la fe de sus padres, la que consideraba verdadera, aún a riesgo de hacer peligrar sus vidas, como finalmente ocurrió. Ella, sin embargo, tuvo el privilegio de no estar viva para verlo, y fue relajada en estatua con confiscación de bienes en el mismo auto en el que sus hijas serían condenadas de por vida en el Santo Oficio cordobés⁴⁶³.

Como vemos, a excepción de casos aislados, en Córdoba no existe ni una sola red judaizante en los años centrales del gobierno de Felipe II. Sería en el reino de Jaén, concretamente en la capital, donde la Inquisición cordobesa encontraría un nuevo brote de judaísmo. Entre febrero de 1575 y febrero de 1576 se despachan una serie de causas fuera de auto⁴⁶⁴. Entre todas ellas aparece el caso de los “albines” de Jaén, apellido indiscutiblemente converso en tierras jienenses, como bien señala Coronas, y como hemos podido comprobar en nuestras investigaciones⁴⁶⁵. Pues bien, sin detenernos en el caso, bien estudiado por el citado profesor⁴⁶⁶, sabemos que hacia 1574 fueron apresados

⁴⁶² L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén...*, p. 212.

⁴⁶³ Debemos a Coronas Tejada un mayor conocimiento de la vida de este grupo familiar. Originarios de Jaén, dicho autor no sabe explicar por qué se trasladan todos a Baeza, pues la cercanía de la ciudad de origen no explica un intento de huir de posibles denuncias de sus vecinos. El doctor San Juan, cabeza de familia, hacia mediados del XVI tenía interés en negocios en Baeza, lo que puede explicar el traslado final de la familia. Lo que demuestra el citado profesor es una realidad que también nosotros constatamos en la ciudad de Córdoba, y es la estrecha relación entre los linajes conversos. La familia San Juan cuando se trasladó a Baeza vendió sus propiedades a miembros de otras familias conversas. Asimismo tenían vínculos con conversos como Pedro Hernández Albín, de un conocido linaje de cristianos nuevos jienenses. Coronas ha constatado que las actividades de estos grupos familiares son diversas, pero que una destaca por encima de las demás: la compraventa de paños, un sector al que se dedicaron mayoritariamente los judeoconversos. Pero esta familia tiene una marcada diferencia con otras muchas, y es que eran realmente judíos secretos, altamente adoctrinados en la ley mosaica, gracias, sobre todo, a la labor de la matriarca, Luisa Gutiérrez, mujer del doctor San Juan. Véase, L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén...*, pp.209-216

⁴⁶⁴ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, pp. 150-158

⁴⁶⁵ Tenemos una rama de esta familia localizada en Córdoba gracias a la declaración que realizó ante el Santo Oficio cordobés, Juana Ruiz, nieta materna del curtidor Alberto Sánchez albín, el 17 de septiembre de 1521. en AHN, Inquisición, leg.1492-.3, fol. 50.

⁴⁶⁶ L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén...*, pp.216-218.

el pañero Antón Hernández Albín y sus cinco hijos apellidados “Ávila”, patronímico heredado de la madre, posiblemente escogido para desligarse del “Albín”, tan notado en el reino de Jaén. Todos fueron denunciados por el portugués Simón Rodríguez, que declaró que dicha familia llevaba a cabo ritos judaicos y que él había sido testigo directo. La matriarca, Leonor de Ávila, incluso fue sometida a tormento, reconoció ritos judaicos aunque luego los negó en audiencia (abril de 1574). Junto a los “albines” también fueron procesados el criado de Antón Hernández, Pedro Hernández Covarrubias, su yerno, Gonzalo de Herrera y dos personajes relacionados estrechamente con este linaje, el mercader Diego de san Juan y Diego Rodríguez, escribano público.

Pues bien, el proceso finalmente fue desestimado, pues el testigo principal, puesto a cuestión en 1575, declaró que había levantado falso testimonio contra los albines y demás inculpados e incluso contra otros más que declaró en el Santo Oficio de Llerena⁴⁶⁷. Entre 1575 y 1576 todos fueron dados por libres y restituidos en su buena opinión y fama, tras ser visto el caso por la Suprema. No sabemos qué motivó a Simón Rodríguez a testificar contra los albines, un linaje de conocido pasado judaizante en Jaén. Fueran o no falsos cristianos, este es un buen ejemplo de la delicada situación que vivían los conversos, constantemente expuestos a una posible denuncia, a la maledicencia de sus vecinos, a enfrentarse a una situación dramática como ésta, en la que un denunciante anónimo logró que incluso alguno sufriera el *tormento* inquisitorial.

Como hemos podido observar, desde el año 1571 se produce un crecimiento de la actividad Inquisitorial. Desde esa fecha hasta 1575/76 se resuelven nada menos que 224 causas. Uno de los motivos que esgrime Acosta para explicar este aumento de la actividad procesal es la llegada, en 1572, de un “visitador activísimo”, el Licenciado Francisco Gasca y Salazar⁴⁶⁸.

Tras este lustro, nuevamente tenemos un lapso de tiempo en el que apenas va a haber causas contra judaizantes castellanos en el distrito cordobés. Tan sólo un caso afecta a un converso: En el Auto del 10 de marzo de 1577 no encontramos un solo judaizante, pero sí al converso Alonso Cano, de tan sólo 17 años, condenado a 100 azotes y cuatro años de galeras por “haber tirado pedradas a un crucifijo y a una imagen de Nuestra Señora”. Entre 1577 y 1584 se celebraron algunos Autos de Fe de los que

⁴⁶⁷ AHN, Inquisición, correspondencia, leg. 2393-1, s.f. (1576 en adelante)

⁴⁶⁸ A. Acosta González, *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales...*, p.161.

no se han encontrado las relaciones de causas. Se han conservado causas concretas recogidas por Gracia Boix y datadas entre febrero de 1581 y febrero de 1582, pero en ninguna de ellas se ven implicados conversos.

En estas fechas, las causas contra cristianos nuevos de judío comenzarán a estar permanentemente relacionadas con cuestiones de limpieza de sangre, sobre todo falsedad documental y testifical, aspecto interesantísimo, del que nos ocuparemos en otro apartado de esta investigación. Sin embargo, en lo que se refiere a herejía propiamente dicha, hasta 1590 nuevamente Córdoba parece un reino libre de judaizantes, aunque sabemos que no fue así.

No olvidemos que desde 1580 un nuevo fenómeno se producirá en Castilla y afectará, lógicamente, al distrito cordobés: la unión con la corona portuguesa y la llegada de los judeoconversos portugueses, que comienzan por estas fechas a tener una presencia notable en las relaciones de causas. Cuando todo parecía indicar que el problema converso se estaba diluyendo, al menos todo lo relacionado con el judaísmo, se produjo la unión de la corona portuguesa, lo que vino a cambiar por completo la suerte del criptojudaísmo peninsular. Realmente, hasta los últimos años del reinado de Felipe II y, sobre todo, bajo el gobierno de Felipe III, no se producirá una entrada masiva de portugueses a Castilla. Sin embargo, desde 1580 se detectan casos aislados de judaizantes lusitanos.

Según Acosta González, desde 1570 hasta fines del Quinientos, la relevancia del tribunal de Córdoba se acrecienta, entre otras cosas, por la llegada de los portugueses y los moriscos expulsados del reino de Granada⁴⁶⁹. Tanto unos como otros, aún cristianos, estaban escasamente asimilados y permanecían fieles a las creencias de sus antepasados. Dejando de lado a los moriscos, permanentes en las relaciones de causas desde 1570 *grosso modo*, la llegada de los *marranos*⁴⁷⁰ no tiene realmente reflejo en las relaciones

⁴⁶⁹ Muestra de dicha importancia es la llegada en 1578 del inquisidor-visitador Dr. Alonso López, gran impulsor de la actividad del Santo Oficio cordobés junto a otros dos visitadores, el Licenciado Juan de la Portilla y el Dr. Gómez de Carvajal. A mediados de 1583 a éstos se une un nuevo inquisidor, el Dr. Cristóbal de Vallecillo, y hacia 1589 un Visitador General, el Dr. Luis de Copones. En A. Acosta González, *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales...*, p.166.

⁴⁷⁰ Muchos de estos portugueses, tal y como apuntaron autores como Jaime Contreras, descendían de conversos castellanos huidos a Portugal a fines del Cuatrocientos. Si mantuvieron lazos familiares o económicos, esto explica a la perfección que un portugués, pasado un siglo, marche a Castilla y se instale en pueblos concretos como Lucena, Baena, o en la capital, donde quizá una red familiar le servía de cobertura en el retorno a la tierra de sus antepasados, aunque demostrar estos lazos es un trabajo especialmente meticuloso que espero que podamos solventar en investigaciones futuras.

de causas hasta la década de los Noventa. Hasta entonces tan sólo cinco habían sido procesados por la Inquisición cordobesa. Sin embargo, desde esta fecha hasta 1600 hallamos 273 penitenciados⁴⁷¹, nada más y nada menos que el 64,5% de las causas despachadas en estos años⁴⁷².

Fue una década de intensa actividad contra judaizantes. Veámoslo:

Causas contra judaizantes. Periodo 1590-1600	
Causas entre 16 de diciembre de 1590 y 13 de diciembre de 1592	0
Auto de fe del 13 de diciembre de 1592	0
Causas entre 13 de diciembre de 1593 y diciembre de 1594	73
Auto de fe de 21 de mayo de 1595	65
Causas entre mayo de 1596 y marzo de 1597	0
Auto de fe de 25 de marzo de 1597	69
Auto de fe de 8 de marzo de 1598	33
Causas entre 10 de marzo de 1598 y 30 de abril de 1599	2
Causas entre 21 de marzo de 1599 y 25 de enero de 1600	31
Total	273

Fuente: A. Acosta González, *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales (períodos 1540-1570 y 1571-1621)*, Madrid, 1990, p.177.

Siguiendo las palabras de Domínguez Ortiz, los portugueses dieron nuevo alimento a las hogueras inquisitoriales. Además, su llegada reactivó un judaísmo latente en Castilla, lo que Caro Baroja denominó como “rejudaización”⁴⁷³, aunque él la sitúa principalmente a partir del perdón general de 1605. En Córdoba, entre los 273 penitenciados aparecen judaizantes castellanos, principalmente de Écija, Aguilar y Córdoba capital. Muestra de que quizá la llegada de los lusos provocó la citada rejudeización es que en la red judaizante descubierta en Écija, los castellanos y los portugueses estaban estrechamente relacionados. Sea como fuere, entramos en un

⁴⁷¹ A. Acosta González, *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales...*, pp.166-167.

⁴⁷² *Ibidem*, p.176.

⁴⁷³ J. Caro Baroja, *los Judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, p.366.

terreno que no nos corresponde. El converso portugués, de enorme interés para la historiografía, se escapa de nuestros objetivos de investigación⁴⁷⁴.

Recapitulando, habría que decir que la relación de la Inquisición con el converso castellano pasa por distintas fases hasta el año 1600, momento en el que las causas desaparecen hasta 1627⁴⁷⁵. Fundada principalmente para acabar con el judaísmo, tiene una ferviente actividad hasta 1516 aproximadamente; posteriormente, la ausencia de datos y la mayor preocupación por otras “herejías” hace que prácticamente hasta los años setenta del siglo XVI no hallemos un solo judaizante entre los inculpados; entre 1570 y 1590 se detecta algún brote de judaísmo aislado, marginal, comenzando en este periodo una nueva preocupación para el converso, la Limpieza de Sangre; finalmente, en las dos últimas décadas del Quinientos comienza la migración de los portugueses, primero un constante goteo y desde comienzos del siglo XVII un auténtico alud. A partir de entonces, la herejía judaizante volverá a ser una preocupación constante para el Santo Oficio, como demuestran las 273 causas contra criptojudíos entre 1590 y 1600.

Sin embargo, a pesar de la citada rejudeización, el converso castellano, en las postrimerías del Quinientos, estaba casi completamente asimilado en aquella sociedad. Aquellos que se libraron de la muerte en la hoguera y, sobre todo sus descendientes, lograron integrarse, adoptar los patrones culturales dominantes y, en no pocas ocasiones, alcanzar posiciones de privilegio. Para ello pusieron en funcionamiento una serie de estrategias encaminadas principalmente a ocultar sus orígenes judíos. No obstante, los conversos castellanos, sobre todo aquellos con ambiciones mayores que la simple supervivencia, hubieron de enfrentarse a un nuevo problema, producto de la reacción fanática de la sociedad cristianovieja: La limpieza de sangre.

⁴⁷⁴ No nos detendremos en analizar el criptojudasmo portugués, ya que nuestro objeto de estudio son los conversos castellanos. Además en elaboración se encuentra una interesantísima Tesis Doctoral sobre los judeoconversos lusos en el reino de Córdoba, realizada por el doctorando Marcos Rafael Cañas Pelayo bajo la dirección del codirector de esta investigación, el profesor Enrique Soria Mesa.

⁴⁷⁵ Los únicos datos que tenemos para estas fechas han sido hallados en la consulta de diversos legajos de la correspondencia inquisitorial, sita en el Archivo Histórico Nacional. Sin embargo, las relaciones posteriores a 1600 no son de nuestro interés, ya que nuestro objetivo era calibrar hasta qué punto es relevante el criptojudasmo castellano. Desde esta fecha la mayoría de las penitencias son contra portugueses, y la mayoría que afectan a conversos castellanos están relacionadas con cuestiones de limpieza de sangre, como veremos en otro apartado de esta investigación.

ALGUNOS PROCESADOS POR LA INQUISICIÓN EN “TIEMPOS DE LUCERO” ⁴⁷⁶		
NOMBRE	PROCEDENCIA	OFICIO Y OBSERVACIONES
Rodrigo Álvarez	Zafra	-
Rodrigo Alonso	Córdoba	Cambiador
Martín Alonso	Córdoba	Mercader. Sobrino de Pedro Sillero
Leonor Fernández	Córdoba	Esposa de Martín Alonso, mercader
Elvira Álvarez	-	Mujer del Mayordomo Alonso de Toledo, vecino de granada
Mayor Bernal		
García Bernal		Escribano
Beatriz		Hija de Fernando Gómez, afinador
Leonor de Cárdenas		
Diego Daza	Córdoba	Licenciado
Francisca Estrada		Mujer del licenciado Landilla
Catalina de Espinosa	Valladolid	Doncella
Elvira		Hija de Fernando González, afinador
Francisca la Calderona		
Mari López		Hija de Diego López de Valladolid, suegra de Francisca la Calderona
Ruy Fernández Maquedano	Córdoba	
Juan Fernández Maquedano	Córdoba	Relajado difunto
Leonor Gutiérrez	Córdoba	Madre de Juan Fernández Maquedano
Pedro Fernández Maquedano	Córdoba	Escribano Público Relajado difunto
Esteban González	Córdoba	Contador
Fernando Gómez		Cambiador

⁴⁷⁶ Algunos de los nombres que se aportan en la tabla han sido extraídos del Apéndice IV del libro de B. Yun Casalilla, *Crisis de Subsistencia y conflictividad social en Córdoba...*, pp. 285-288. Otros conversos recogidos en dicho cuadro han sido incorporados por nosotros en otras tablas, ya que podíamos aportar más datos sobre ellos. En ésta se han conservado aquellos de los que no tenemos más noticias que las que nos ofrece el profesor Yun en el citado apéndice. Asimismo, nosotros hemos contrastado y completado la información. En esta tabla hemos añadido a aquellos conversos que sabemos que fueron penitenciados en “tiempos de Lucero”, tal y como señalan sus parientes en declaraciones posteriores halladas en el Archivo Histórico Nacional.

Isabel		Hija de Diego Celemín
Francisca López	Valladolid	Mujer de Pedro de Valladolid
Leonor		Hija de Antón de la Puebla
Mencía		Hija del Bachiller Benítez
Toribio Montoya		
Luisa Mesa		
Juana Mesa		Hermana de la anterior
Francisco de Medina		
Marica de Moras		
María		Criada del Bachiller Diego de Córdoba
María		Hija del Bachiller Diego de Córdoba
Bartolomé Ortiz		Bachiller
Diego de Paredes	Valladolid	
Ribera	Llerena	Bachiller
Diego Rodríguez	Córdoba	
Diego de San Llorente	Córdoba	
Andrés de san Miguel	Valladolid	
Beatriz de San Pedro	Valladolid	
Pedro de Salas	Valladolid	Bachiller
Julián Triguero		Escribano
Antonio de Valladolid		Hermano de las dos siguientes
Doña Juana de Valladolid		
Doña Luisa de Valladolid		
Juan Vélez Lecera	Valladolid.	
Alonso Rufo	Córdoba	Preso en tiempo de Lucero. Salió Libre. Alcaide de la Inquisición.
Hernando de Alcaudete	Córdoba	Curtidor Condenado difunto
Isabel Sánchez	Córdoba	Mujer del anterior Condenada difunta

Pedro Sánchez de Alcaudete	Córdoba	Reconciliado Hijo de los anteriores
Alonso Sánchez de Alcaudete	Córdoba	Curtidor Quemado Hijo de los anteriores
Diego	Córdoba	Curtidor Quemado Hijo de los anteriores
Alonso de Córdoba	Córdoba	Sastre de don Alonso de Aguilar y mercader Habilitado en 1497 Murió en la cárcel del Santo Oficio
Fernando Rodríguez	Córdoba	Trapero Condenado Antes reconciliado
Aldonza Rodríguez	Córdoba	Mujer de Diego Linero Reconciliada
Pedro Fernández	Córdoba	Marchante de pescado Preso. Salió con hábito
Diego Fernández	Córdoba	Calcetero Hermano del anterior Preso. Salió con hábito
Alonso Pérez	Córdoba	Joyero Reconciliado antes de 1497 Habilitado en 1497 Preso. Salió libre
Isabel Jiménez	Córdoba	Mujer de Juan Frangil ⁴⁷⁷ , trapero Reconciliada antes de 1497 Habilitada junto a su marido en 1497 Quemada en tiempos de Lucero
Mari Rodríguez	Córdoba	Mujer de Juan González Pasillas Condenada

⁴⁷⁷ Él fue quemado en tiempo de Mondragón.

Alonso el Ángel	Montilla	Trapero Reconciliado Preso en tiempo de Lucero. Salió libre.
Leonor Ruiz	Córdoba	Mujer de Gonzalo Duque, tintorero Quemada
María Díaz	-	Mujer de Gonzalo Rodríguez, sastre Preso. Salió libre.

Fuente: AHN. Inquisición, libro 1.263; leg. 1492-1, leg. 1492-3, leg. 5231-14, varias referencias.

TESTIGOS CONVERSOS UTILIZADOS POR LUCERO EN EL CASO DE LOS “MEMBREQUE”⁴⁷⁸			
NOMBRE	OFICIO	CONDENA/FILIACIÓN	DOCUMENTO
Francisco o Fernando de Villalobos	Mercader	Reconciliado e hijo de condenado	AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento 123.
María	-	Esclava del Anterior	-
Juan de las Libras	Guarda	Converso Padres: Inés Rodríguez, relajada difunta	AHN, Inquisición, leg. 1492-1
Ana	-	Reconciliada Padres: Gonzalo de Córdoba Abenmuder. Reconciliado (antes de 1497) y Relajado. (¿?) Isabel Fernández, reconciliada (antes de 1497)	AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento 156. AHN, Inquisición, leg.5208.
Beatriz	-	Padres: Martín Alonso Abenmuder, reconciliado (antes de 1497) Elvira de Palma, reconciliada (antes de 1497) y relajada (¿?)	AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento 235. AHN, Inquisición, leg.1426.
Beatriz	-	Sobrina de Martín Alonso Membreque Padres: Diego López, reconciliado (antes de 1497) Clara Fernández, reconciliada (antes de 1497)	AHN, Inquisición, leg. 4724-3. AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento 108.
Leonor Jiménez	-	Mujer de Alonso de Córdoba Castril, relajado (¿?)	AHN, Inquisición, leg. 1492-1
María Fernández	-	Ausente relajada Mujer del Bachiller Diego de Córdoba	AHN, Inquisición, leg. 1492-1.
Isabel de Palma	-	Mujer de Diego de Palma	-
Juana García	-	Mujer de Alonso Castril	-

⁴⁷⁸ De los 91 testigos 57 son con total seguridad conversos. Muchos de ellos ya habían sido reconciliados previamente, o se habían habilitado o eran descendientes de condenados. Muchos, además, fueron condenados en el auto de los “ciento siete” o en alguno posterior. El nombre de los 91 testigos lo recoge Carrete Parrondo en “Judeoconversos andaluces y expectativas mesiánicas...”, II, nota. 28.

Leonor de Roa	-	Mujer de Rodrigo de Palma Tíos paternos de Benito Sánchez Leví.	AHN, Inquisición, leg. 1492-1.
Leonor Fernández	-	Fernando de Córdoba, sedero Reconciliados (antes de 1497)	AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento 321. AHN, Inquisición, leg. 1423 y 5208.
Isabel de Herrera	-	Mujer de Juan de Bilbao, pernilero Reconciliados (antes de 1497)	AGS. CMC. leg.100, s.f. Asiento 186.
María	-	Esclava de Gonzalo de Córdoba Membrequé	-
Isabel de Córdoba	-	Hija del Jurado de las Cabezas Relajada (¿?)	AHN, Inquisición, leg. 5208.
Leonor Fernández	-	Hija del Jurado de las Cabezas Relajada (¿?)	AHN, Inquisición, leg. 5208.
Isabel	-	Padres: Diego Alegre ⁴⁷⁹ , mercader, e Isabel Gómez. Ambos reconciliados (antes de 1497)	AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento 107. AHN, Inquisición, leg. 1492-3.
Alonso Alegre	Curtidor	Hermano de la anterior ⁴⁸⁰ Casado con Gracia Díaz Reconciliado (antes de 1497)	AHN, Inquisición, leg. 1566-1. AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento 370.
Mencía	-	Padres: El bachiller Alonso Benítez y Constanza Fernández. Ella hija de condenado	AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento 660.
Leonor Ribera	-	Padres: Fernando de Ribera, procurador, y Beatriz Fernández. Reconciliados e hijos de condenados (antes de 1497)	AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento. 120.

⁴⁷⁹ Posiblemente hermano de Constanza Alonso, primera mujer de Alonso de la Tantarina, alnado del Tesorero de la Catedral. Parece ser que Diego Alegre se reconcilió en 1497, y volvió a ser condenado en 1504. Lo veremos en otro apartado de esta investigación.

⁴⁸⁰ Tío paterno de Rodrigo de Herrera, tejedor de terciopelo, declara su genealogía en 1534.

Francisca	-	Esclava de Martín Alonso Membrequé	-
Juana de Ortega	-	Criada de Diego de Valladolid	-
Leonor	-	Esclava de Rodrigo Delgado, trapero, relajado ausente Y Catalina Fernández, reconciliada	AHN, Inquisición, leg.1492-1 y 1492-3.
Elvira	-	Criada de Martín Alonso Membrequé	-
Elvira	-	Padres: Martín Alonso, mercader Leonor Fernández. Penitenciados	AHN, Inquisición, libro. 1263.
Catalina	-	Padres: Antón de la Rambla, tintorero condenado Mari Fernández, relajada	AHN, Inquisición, leg.1492-1 AGS. CMC, leg.100, s.f., Asiento 500.
Leonor	-	Hermana de la anterior	
Francisca	-	Juan López de Valladolid	AHN, Inquisición, libro. 1263.
Francisca	-	Esclava de Ruy Díaz de Salamanca	AHN, Inquisición, libro. 1263.
Francisca Sánchez	-	Hija del Jurado de las Cabezas	AHN, Inquisición, libro. 1263.
Andrea	-	Hija de Pedro Sillero, condenado	-
Alonso Bernal	platero	Padres: Diego Bernal, esmaltador y platero María Ramírez Reconciliados (antes de 1497)	AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento. 91. AHN, Inquisición, libro. 1263.
Isabel Vázquez	-	Casada con Juan Vázquez Reconciliados (antes de 1497)	AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento. 515.
Beatriz Bernal	-	Mujer de Francisco de Valladolid	AHN, Inquisición, libro. 1263.
Constanza	-	Padres: Rodrigo Bancalero, borceguinero Isabel Fernández Reconciliados (antes de 1497)	AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento. 285.

Lope de Algeciras	Cambiador	Casado con Gracia Rodríguez Reconciliados (antes de 1497) Él relajado en 1516	AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento 844.
Juana Fernández	-	Mujer de Pedro Cota ⁴⁸¹	AHN, Inquisición, leg. 1492-1
Teresa y Constanza	-	Hijas de Beatriz de Morales Reconciliada	AHN, Inquisición, leg. 1492-3.
Beatriz Fernández	-	Mujer de Alonso de Chillón, tintorero Reconciliados (antes de 1497) Ella Relajada	AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento. 609. AHN, Inquisición, leg. 1492-1
Francisco Alegre	Mercader	-	AGS, CMC, leg. 100, s.f., Varios. AHN, Inquisición, leg. 1492-3, 1566-1, 5231-14
Juan Serrano	Zurrador	Cristiano Nuevo	Así se indica en el expediente
Gonzalo Fernández “el Mozo”	Boticario Trapero	Hijo de Gonzalo Fernández “el Viejo”. Boticario y trapero. Relajado Él Suspenso	AHN, Inquisición, leg. 1426.
Juana Fernández	-	Mujer del Maestre Luis	AHN, Inquisición, libro. 1263.
Catalina	-	Hija del Maestre Luis	
Inés de Palma	-	Mujer de Gonzalo de Palma, cambiador	
Constanza o Aldonza Fernández	-	Mujer de Pedro Fernández, escribano público Reconciliados (antes de 1497) Él Relajado	AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 279. AHN, Inquisición, leg. 1492-1.
Juan	-	Hijo de los anteriores	
Juan de Mozas	Borceguinero	Casado con Leonor de Mozas Reconciliados (antes de 1497)	AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 205.
Teresa Fernández	-	Mujer de Diego Fernández Relajado	AHN, Inquisición, leg. 1492-1, 1426, y 1423.

⁴⁸¹ Tío Paterno de Pedro Cota, corredor de esclavos y bestias. Declara su genealogía en 1568.

Leonor de Palma	-	Mujer de Alonso de Palma ⁴⁸²	AGS, CMC, leg. 100, s.f., varios. AHN, Inquisición Libro. 1263.
María de Soria	-	Mujer de Pedro de Soria Relajada difunta en 1510	Relaciones de Causas
Alonso Álvarez ⁴⁸³	Tratante en la aduana	Nieto de Condenado	AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 308.
Juan de Toledo ⁴⁸⁴	Cambiador	-	Muchas referencias.
Diego de san Agustín ⁴⁸⁵	-	Hijo de Juan González o García, mercader	AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 31.
Fernando Díaz de San Llorente	-	Podría ser Abuelo paterno de Hernando de San Llorente	AHN, Inquisición, leg. 1492-3.
Pedro de Sevilla	-	Hijo de Fernando de Sevilla ⁴⁸⁶ Reconciliado	AHN, Inquisición, leg. 1492-1 y 5231-14.
Pedro Sánchez	Jubetero	Casado con Leonor Sánchez Reconciliados Relajado ⁴⁸⁷	AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 262. AHN, Inquisición, leg. 1492-1.

⁴⁸² Tenemos varios con el mismo nombre en la lista de *habilitados*. Al no ofrecerse más referencias, como oficio o filiación, no tenemos la certeza de que sea el mismo. Aún así, Palma en Córdoba es un apellido típicamente converso y teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los testigos son conversos no sería nada extraño que Leonor y Alonso de Palma también lo fueran.

⁴⁸³ Su padre podría ser Alonso Yáñez, sastre, habilitado en 1497 tras pagar 3.000 maravedís (AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 27). Carrete Parrondo lo transcribe como Alonso Jiménez y Gracia Boix como Alonso Yáñez.

⁴⁸⁴ Tenemos varios con el mismo nombre en torno a las mismas fechas.

⁴⁸⁵ Tenemos varios con el mismo apellido en la lista de *Habilitados*. Asimismo en la misma lista tenemos una conversa llamada Ana González, hija de Juan González, mercader, que pagaba por ser hija de condenado, por tanto este Juan González, mercader, había sido posiblemente quemado antes de 1497. Podría ser el mismo Juan González, pero al ser un nombre y apellido tan común no se puede confirmar.

⁴⁸⁶ Podría ser el hermano de Beatriz de Morales, que da su genealogía en 1521. También podría ser el cuñado del Herrador Francisco Pérez, que da su genealogía en 1530.

⁴⁸⁷ Tenemos uno documentado con el mismo nombre y oficio en listas de relajados.

ENTRE LA ASIMILACIÓN Y

LA CONDENA SOCIAL

LOS CONVERSOS CORDOBESES ENTRE DOS ÉPOCAS.

1. La reinserción de los conversos: conmutaciones y habilitaciones (1495-1512).

El fervor inquisitorial de los primeros años, sobre todo en el sur peninsular, trajo consigo efectos económicos negativos. Los conversos en ciudades como Sevilla, Córdoba o Toledo no sólo eran importantes desde un punto de vista cuantitativo, sino también cualitativo. Copaban los oficios típicamente urbanos, dominaban el sector financiero y mercantil, eran, en general, esenciales para su economía. Por ello, la persecución inquisitorial, las matanzas o las migraciones provocaron un decaimiento de dichas actividades y, por tanto, una menor recaudación por parte de la Corona.

La importancia de los conversos para la economía de las ciudades es un hecho constatado por multitud de especialistas. Por ejemplo, Ladero, en un trabajo sobre los conversos de Castilla y utilizando datos de ciudades andaluzas, Badajoz y Toledo, señaló que la ocupación principal de los conversos era la artesanía (entre un 50 y el 77%) seguida por el comercio (entre un 10 y un 15%), arrendadores y cambiadores (entre el 3 y el 6%) y, por último, los que ocupaban oficios públicos, sobre todo escribanías (entre el 2 y el 9%)⁴⁸⁸. Por no tomar siempre como referencia las ciudades del sur peninsular, si atendemos a los datos que ofrece Monsalvo Antón⁴⁸⁹ para el obispado de Osma, las conclusiones son similares, pues, aunque con matices, en su investigación podemos comprobar la similitud de las labores realizadas por los conversos en el siglo XV en toda la Península, con un predominio de actividades artesanales, típicamente urbanas.

Esta realidad, aplicable a Sevilla, Toledo u Osma, podríamos extrapolarla a la ciudad de Córdoba, algo comprobado por nosotros a lo largo de estos años de investigación: un predominio de las actividades del secundario y terciario, escasos los conversos dedicados a labores agrícolas o ganaderas y una considerable participación en

⁴⁸⁸ M.A. Ladero Quesada, “los judeoconversos en la Castilla del siglo XV...”, pp. 42-44.

⁴⁸⁹ J. M^a Monsalvo Antón, “Herejía conversa y contestación religiosa a fines de la Edad Media. Las denuncias de la Inquisición en el obispado de Osma”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 2 (1984), pp. 109-138.

oficios públicos y en el arrendamiento de rentas. Además, si nos atenemos a los datos de nivel de rentas ofrecidos por los principales especialistas podemos afirmar que el sector converso se encontraba en mejor posición económica que el Estado Llano, por lo que constituían, con todos los matices que se pueden poner a esta afirmación, una incipiente burguesía o clase media de las ciudades en la Castilla del siglo XV y cubrían el vacío que dejaba la mayoría cristianovieja. Así los describía Bernáldez⁴⁹⁰:

“(…) Y comúnmente por la mayor parte eran gentes logreras, é de muchas artes y engaños, porque todos vivían de oficios holgados, y en comprar y vender no tenían conciencia para con los cristianos. Nunca quisieron tomar oficios de arar ni cavar, ni andar por los campos criando ganados, ni lo enseñaron á sus hijos salvo oficios de poblados, y de estar asentados ganando de comer con poco trabajo.

Muchos de ellos en estos reinos en pocos tiempos allegaron muy grandes caudales é haciendas, porque de logros é usuras no hacían conciencia, diciendo que lo ganaban con sus enemigos, atándose al dicho que Dios mandó en la salida del pueblo de Israel, robrar á Egipto, por arte y engaño demandándoles prestados sus vasos é tazas de oro é de plata; é así tenían presunción de soberbia, que en el mundo no había mejor gente, ni más discreta, ni más aguda, ni más honrada que ellos por ser del linaje de las tribus é medio de Israel. En cuanto podían adquirir honra, oficios reales, favores de Reyes, é señores, algunos se mezclaron con hijos é hijas de caballeros cristianos viejos con sobras de riquezas que se hallaron bien aventurados por ello por los casamientos y matrimonios que así hicieron, que quedaron en la Inquisición por buenos cristianos é con mucha honra (…)”

Por supuesto, una visión despectiva la del cura de los Palacios, pero muy interesante desde un punto de vista socioeconómico. Transmiten estos párrafos el sentir generalizado hacia los conversos, una imagen construida a lo largo del siglo XV y que encierra visos de realidad. Generalmente estaban dedicados a labores urbanas, especialmente el comercio y la artesanía, aunque también fueron punteros en el arrendamiento de rentas y, años más tarde, en negocios de “corte capitalista”, es decir, en actividades puramente dinerarias. Los conversos se insertaban en una sociedad atrasada que veía en este tipo de actividades una herencia del judaísmo y que valoraba por encima de todo las labores del primario, tan propias de la mayoría. Ganadería y agricultura sonaban a cristiano viejo, comercio y usura a cristiano nuevo, y esta

⁴⁹⁰ A. Bernáldez, *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos*, capítulo XLIII, Madrid, 1962. pp. 35-36.

simplificación de las cosas se mantuvo prácticamente durante toda la Época Moderna. Pero esto permitió a los conversos prosperar, llenar el vacío que dejaba la mayoría, *polarizada entre la agricultura y las armas*, siguiendo las palabras de Márquez Villanueva⁴⁹¹.

A la importancia económica del cristiano nuevo hemos de sumar la política, puesta de relieve por el citado profesor en su afamado artículo *Conversos y Cargos concejiles en el siglo XV*. En sus páginas comprobamos la enorme penetración del grupo en los oficios concejiles, sumando al poder económico el político. Unas veces obtuvieron los oficios públicos como recompensa por los servicios prestados a la corona (como reposteros, contadores, secretarios, maestresalas, etc.); otras por servir a los bandos enfrentados en una época especialmente convulsa, pues “todas las facciones en lucha necesitaban de colaboradores, y en este terreno los conversos solían proporcionar el elemento humano más capacitado”⁴⁹²; otras debido a la multiplicación de los oficios municipales (los Reyes Católicos trataron de frenar la tendencia y se comprometieron a reducir su número hasta volver al tradicional, haciendo la división entre oficios “del número antiguo” y “del número acrecentado”, división que causó enormes polémicas en la época), que produjo un proceso de venta de oficios que propició que los sectores más acaudalados de la sociedad accedieran a los cabildos municipales. Así, Márquez Villanueva nos muestra el acentuado proceso de penetración de los conversos en los municipios españoles del siglo XV, de modo que “en realidad, no parece haber existido una sola familia conversa que no haya tenido su representación en algún mundillo concejil”⁴⁹³.

Eran pues los conversos, un sector de enorme importancia socioeconómica en aquellos tiempos. Por ello, las oleadas de violencia anticonversa, la actividad inquisitorial, las migraciones, las inhabilitaciones, etc. tuvieron repercusiones muy negativas en la economía del reino. Ser penitenciado implicaba la condena social, pero más aún, la total ruina económica. El reo y sus familiares directos, ahora inhábiles, quedaban condenados a la postración económica. Señaló Caro Baroja⁴⁹⁴:

“(…) Claro es que la inhabilitación, además de tener consecuencias muy dolorosas en la vida cotidiana y privada, las tenía también en la pública y, sobre todo, en la económica,

⁴⁹¹ F. Márquez Villanueva, *De la España Judeoconversa...*, p.45.

⁴⁹² *Ibidem*, p. 147.

⁴⁹³ *Ibidem.*, p.143.

⁴⁹⁴ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, p.396.

de suerte que vedaba el participar y competir en gran parte de las transacciones. Se explica, pues, que personas tan maquinadoras como los conversos procuraran salvar la pena de inhabilitación y a veces lo consiguieran, incluso de forma colectiva (...)"

Pero no hemos de olvidar, como bien señala Martínez Millán, que la inhabilitación estaba en consonancia con lo que establecía el derecho canónico:

"(...) la inhabilitación «se transmite hasta los hijos por línea paterna y materna, hasta los nietos por línea paterna solamente, conforme a lo establecido por los papas Alejandro IV y Urbano IV». En efecto, tanto las Partidas como las disposiciones de los Reyes Católicos en 1501, inhabilitando a los herejes, recogían lo dispuesto en el derecho canónico inquisitorial (...) Así, los Reyes Católicos no concedieron nada que por el derecho canónico inquisitorial no estuviesen inexcusablemente obligados a cumplir (...)"⁴⁹⁵.

Lo que no dice el afamado especialista en historia de la Inquisición es que fueron los mismos Reyes Católicos los que entraron en contradicción con el derecho canónico, al ofrecer la *habilidad* a aquellos que habían sido condenados y sus descendientes a cambio de un pago en metálico, como veremos a continuación. Una medida que sería concebida como cohecho espiritual, por unos, explotación económica de los conversos, por otros, y, finalmente, como una política hábil de los reyes para no perder definitivamente a un sector especialmente útil, idea esta última que consideramos la más acertada. No obstante, no podemos despreciar que las *composiciones*, así conocidas en la época, también estuvieran motivadas por las necesidades económicas de la corona, con varios frentes abiertos (para afrontar la Guerra de Granada, la guerra contra los franceses o el costo de las recién descubiertas tierras americanas) y con un tribunal, el inquisitorial, que comenzaba a ser deficitario y suponer un gasto considerable al fisco real.

Conoce Caro Baroja las habilitaciones producidas en la capital del Tajo en la década de los noventa, aunque a ellas ha llegado, según vemos en su obra, a través de noticias indirectas halladas en Archivo Histórico Nacional. Obvia, sin embargo, el proceso de *habilitación* general de finales del siglo XV, y en su capítulo dedicado a la *inhabilidad* menciona otras vías para lograr restituir los derechos de los conversos puestas en práctica individualmente, como era la obtención de una bula pontificia. Un

⁴⁹⁵J. Martínez Millán, *La Inquisición española...*, p. 399.

método que en muchas ocasiones encontraba la oposición del Santo Oficio, pues contradecía su sentencia, como bien muestra el citado autor en el caso del toledano Pedro franco en 1537. Recogemos las alegaciones del fiscal del Santo Oficio en este caso, pues aunque para un periodo posterior, muestran el sentir generalizado de los sectores más rigoristas, contrarios a la posibilidad de que los descendientes de penitenciados obtuvieran la *habilidad* que les había sido arrebatada por sus orígenes y no por sus propios pecados:

“(...) por este delito de la herejía tan grande y enorme por respecto de contra quien se comete que es nuestro Salvador Jesucristo dios hombre verdadero y desta traición y delito que cometen de infidelidad contra nuestro señor en apartarse de su fe los hijos e nietos le son herederos en tal manera que el delito del padre acompaña al hijo y nieto y le suceden en aquella sangre (...) y que el hijo había de perecer por el delito del padre y los derechos le sexan la vida de especial misericordia con que los acompañe la infamia de los padres y abuelos y siempre vivan con gran mengua y perpetua pobreza y no sean recibidos a honores algunos y finalmente entre la gente vivan de tal manera que la muerte les sea consolación y la vida pena porque se presumen que serán tales los hijos y nietos cuales fueron padre e abuelos (...)”⁴⁹⁶

Como vemos, un pensamiento especialmente radical, heredero directamente de textos como la Sentencia-Estatuto de Pedro Sarmiento o el memorial del Bachiller Marcos García de Mora, muy en consonancia con los argumentos que esgrimirán todos los defensores de la discriminación legal impuesta con los estatutos de limpieza de sangre. El fiscal deja bien claro que no sólo han de ser inhabilitados los penitenciados, sino también sus hijos y nietos, porque la sangre condicionaba su fe, sus actividades laborales, sus modos de vida, etc. Serán este tipo de afirmaciones las que propicien que muchos historiadores cataloguen de racistas o antisemitas estas disposiciones, y quizá no les falta razón.

No fue raro, por tanto, que los papas, muchos deseosos de influir en el Santo Oficio español, excesivamente autónomo, otorgaran bulas a determinados personajes. Juan Gil ofrece otro ejemplo, mucho más temprano que el anterior, cuando en 1510 Julio II concedió a Pedro López del Águila una bula que le permitía tener y ejercer oficios públicos, traer oro y seda y montar a caballo, aún siendo hijo de un condenado

⁴⁹⁶ AHN, Inquisición, leg. 120, fol. 106. Referencia tomada de J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea* ..., pp.398-99

por la Inquisición. Sentencia Gil: “otra vez el dinero obraba milagros, y más en Roma”⁴⁹⁷.

Volviendo al tema, hemos de decir que diferentes al perdón pontificio son las *composiciones* realizadas por la Inquisición española que estudiamos en este punto. Los estudios sobre la Inquisición casi siempre se han centrado en la persecución, las condenas, el quemadero, los sambenitos, las muertes. Es lógico, pues es lo más llamativo y lo que más fuentes generó. No obstante, tras la primera fase de actividad inquisitorial, la primera década aproximadamente, los Reyes Católicos, vía Inquisición, empezaron a ofrecer ciertas oportunidades de reinserción a los conversos y sus familias, lógicamente a aquellos que no habían alimentado las hogueras inquisitoriales en aquellos años. Señala Ladero Quesada⁴⁹⁸:

“(…)Los fenómenos de criptojudaismo, el rechazo o la exclusión social que manifiestan brutalmente los motines contra los conversos o, de forma legal y según norma, las actuaciones de la Inquisición, los abusos, las manifestaciones de intolerancia y la segregación social que por diversos motivos perduraron contra los conversos y sus descendientes, son hechos conocidos e importantes, nadie podría dudarlo, pero han ocultado excesivamente el resultado final del proceso histórico, a saber, que la mayor parte de los descendientes de judeoconversos se integraron y fundieron plena y definitivamente en las sociedades hispánicas, con total olvido y pérdida de conciencia de los datos religiosos y también algunos culturales de otra índole que habían singularizado a quienes parcialmente fueron antepasados suyos, es decir, a los judíos hispánicos de la Edad Media (..)”

La rotundidad de esta afirmación se debe a que ha sido principalmente él quien ha manejado para Andalucía el conjunto de documentos⁴⁹⁹ en que nos apoyaremos en las siguientes páginas, muestra de la política de reinserción llevada a cabo a fines del siglo XV ante el deterioro económico y social que sufrían muchos lugares del reino. Estos documentos son las nóminas de condenados y *habilitados* que se conservan en el Archivo General de Simancas, el famoso legajo 100 contenido en la Contaduría Mayor de Cuentas y referido al periodo 1488-1497. En dicho documento aparecen diferentes

⁴⁹⁷J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, I, p.231.

⁴⁹⁸M.A. Ladero Quesada, “Judeoconversos andaluces en el siglo XV...”, p 27.

⁴⁹⁹ Además de documentos privados, principalmente los protocolos notariales, los documentos esenciales para este trabajo han sido obtenidos en el Archivo General de Simancas y el Archivo Histórico Nacional. El primero es el famoso legajo 100 que aporta valiosísimos datos para el estudio del grupo converso. En segundo lugar, distintos documentos de la sección Inquisición del Archivo Histórico Nacional, nos han permitido reconstruir los linajes conversos en el siglo XVI y así conocer la historia del grupo.

conceptos de recaudación de la Inquisición en Andalucía: penitencias pecuniarias y confiscaciones de bienes son las medidas más antiguas; reconciliaciones y conmutaciones pecuniarias predominan en el siguiente periodo; las habilitaciones, medida más importante, pertenece al periodo 1495-1497.

Además de Ladero Quesada, otros autores que han manejado estos documentos en sus trabajos son Emilio Cabrera⁵⁰⁰ o Carrasco García⁵⁰¹, el primero para la populosa ciudad de Baena (Córdoba), mientras que Carrasco, más recientemente, para su artículo dedicado a los conversos de Jerez y el obispado de Cádiz. Asimismo Juan Gil se apoyó en esta fuente para realizar los capítulos a los que llama “la era de las grandes composiciones”, sirviéndose no sólo del legajo 100, sino también de otros documentos referidos a procesos similares producidos en tiempos de la regencia de Fernando el Católico⁵⁰². No son los únicos, pues el trabajo pionero fue el de Francisco Cantera Burgos, línea continuada por otros fuera del ámbito andaluz⁵⁰³ y utilizando un fondo documental diferente.

Así, los conversos que pudieron superar las primeras embestidas inquisitoriales se encontraron con una solución, parcial en unos casos (reconciliaciones o conmutaciones), total en el caso de la *habilitación*, que previo pago les restituía todos sus derechos. Como se ha dicho, en el legajo 100 se encuentran distintos conceptos. No hemos de confundir la *habilitación* con otro tipo de acuerdos que no iban directamente destinados a reinsertar a los conversos, pero sí a paliar los efectos de sus condenas a

⁵⁰⁰ E. Cabrera Muñoz, "Los conversos de Baena en el Siglo XV", *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 5-6 (2002), pp. 243-267.

⁵⁰¹ G. Carrasco García, "Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV", *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 311-45.

⁵⁰² J. Gil Fernández, *Los conversos y la inquisición sevillana*, 8 vols., Sevilla 2000-2003. Además del profesor Gil, investigaciones anteriores también analizaron estas composiciones producidas en la primera quincena del siglo XVI, concretamente la de Sevilla de 1510 por C. Guillén, *Un padrón de conversos sevillanos (1510) en Bulletin Hispanique*, Tomo 65, 1-2 (1963), pp. 49-98., y la de Segovia de 1511 por M Bataillon, "Les nouveaux chrétiens de Ségovie en 1510" en *Bulletin Hispanique*, Tomo 58, 2 (1956), pp. 207-231.

⁵⁰³ F. Cantera Burgos y P. León Tello, *Pilar, judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*. Madrid, 1969; F. Cantera Burgos, *El poeta Ruy Sánchez Cota (Rodrigo Cota) y su familia de judíos conversos*. Madrid, 1970 y *Pedrarias Dávila y Cota, capitán general y gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*. Madrid. 1971; J. Gómez-Menor Fuentes, José, *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo (notas y documentos para el estudio de la sociedad castellana en el siglo XVI)*, Toledo, 1970, y *el linaje familiar de Santa Teresa y San Juan de la Cruz. Toledo, 1970*; Una mera transcripción del documento para León del Maestrazgo de Santiago y el Obispado de Badajoz en: L. Jarrain Villa, "Los judíos conversos de la provincia de León del Maestrazgo de Santiago y el Obispado de Badajoz a finales del siglo XV" *Revista de estudios extremeños*, 52-3 (1996), pp. 773-846.

cambio de una determinada cuantía económica. Sería el caso, por ejemplo, de las penitencias pecuniarias, sobre las que Juan Gil señala⁵⁰⁴:

“(…) Esta multa inicua se quiso justificar con especiosas razones, exaltando la magnanimidad de unos reyes que, imitando la clemencia de la iglesia, en vez de confiscarles los bienes les permitían su uso y disfrute. En realidad, era preferible que los reconciliados cuidasen y saneasen su hacienda que, bien ordeñada, se convertía así en fuente de saneados ingresos para las arcas regias (…)”

Las reconciliaciones, presentes en el citado documento, tampoco hemos de entenderlas como política de reinserción. Señalaba el cronista Alonso de Palencia que cuando los Reyes fueron a Sevilla en octubre de 1484 sus ciudadanos se encontraban en “extrema pobreza”, tras sufrir la peste de 1481 y la persecución inquisitorial. Durante la estancia de los reyes en la capital andaluza se reunieron los tribunales inquisitoriales de Sevilla, Córdoba, Jaén y Ciudad Real, siendo presidida la reunión por fray Tomás de Torquemada. De esta reunión salieron las primeras *Instrucciones* de la Inquisición, y entre los acuerdos tomados se encontraba la puesta en marcha del *edicto de gracia*⁵⁰⁵. Consistía, básicamente, en que cuando el Santo Oficio se establecía en un lugar abría un determinado periodo de tiempo en el que todo aquél que quisiera confesar sus pecados recibiría el perdón y el compromiso de que no sería condenado a muerte, cárcel perpetua o confiscación de bienes⁵⁰⁶. Así, el “judaizante” se libraba de castigos mayores, aunque no de la vergüenza pública para él, su cónyuge, hijos y nietos, por lo que de forma indirecta prácticamente todo el grupo se veía afectado. La reconciliación además podía implicar varios castigos: un pago monetario y la inhabilitación; portar sambenito, ya fuera durante un tiempo o perpetuo (solían llevarlo en procesión y después eran colgados en sus parroquias, quedando señalados el penitenciado y sus descendientes durante generaciones); también los reconciliados podían ser condenados a salir en procesión, al exilio o, peor aún, a un determinado tiempo en las cárceles inquisitoriales o cárcel perpetua, aunque no solía ser para toda la vida, igual que el

⁵⁰⁴J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, I, p.168.

⁵⁰⁵ *Ibidem*, p.157

⁵⁰⁶ G. Carrasco García, “Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz...”, p. 314.

hábito perpetuo⁵⁰⁷. Pues bien, en el legajo 100, otro de los conceptos recaudatorios que encontramos es el dinero cobrado por la reconciliación de los conversos⁵⁰⁸.

Asimismo, también podemos encontrar el dinero recibido por las denominadas *conmutaciones pecuniarias*, que podríamos considerar como primera medida destinada a mitigar realmente los efectos negativos de las condenas inquisitoriales. Básicamente era una manera de suprimir algunas penitencias impuestas sobre los condenados, como podía ser portar sambenito, el exilio o peregrinaciones a cambio de un pago en metálico. Estas conmutaciones, sin embargo, no libraban al reo del estigma social o de la *inhabilitación*.

Conmutaciones pecuniarias y algunas reconciliaciones realizadas fuera del plazo de gracia, fueron medidas destinadas a una cierta mitigación de los efectos del furor inquisitorial anteriores a la década de los noventa del siglo XV, por las que el Santo Oficio recibía pagos en metálico. Estas medidas no estuvieron exentas de críticas, pues para muchos resultaba contradictorio rebajar las sentencias a cambio de dinero. No obstante, tanto una como otra no libraban al reo de la vergüenza pública, tampoco a su linaje, y legalmente sus derechos como cristianos quedaban cercenados.

La auténtica medida de reinserción de los conversos fue la *habilitación*, que restituía totalmente a la normalidad a los penitenciados y su familia directa (cónyuge, hijos y nietos) previo pago. La habilitación permitía a los conversos con alguna condena y sus descendientes “gozar de oficios públicos, así como de procuradores e arrendadores e otros semejantes, que les estaban hoy prohibidos”⁵⁰⁹. Reconciliaciones y conmutaciones ya se dieron anteriormente a 1490, mientras que las *habilitaciones* se producen desde 1495 y tuvieron mucha mayor importancia para el grupo converso.

El principal estudioso del fenómeno de la habilitación en Andalucía, Ladero Quesada, concluye que las *composiciones*⁵¹⁰:

⁵⁰⁷ *Ibidem*, pp.314-315.

⁵⁰⁸ Como vimos, eran los *reconciliados en tiempo de gracia, o reconciliados de la gracia*, así citados por sus descendientes cuando aluden a ellos décadas después. Ateniéndonos precisamente a esas declaraciones, sabemos que en Córdoba hubo al menos siete reconciliaciones generales. La referencia, tomada de la declaración del sastre Ruy Díaz, realizada el 28 de Junio de 1530 en Bujalance, es la que sigue: “(...) y ha oído decir que viene de los Zabines, que fue reconciliado en Córdoba y salió por mozo luego tras la séptima reconciliación, porque sus padres oyó decir que habían sido reconciliados en la séptima (...)” en AHN, Inquisición, leg. 5231- exp. 14, s.f.

⁵⁰⁹ M. A. Ladero Quesada, “Judeoconversos andaluces en el siglo XV...”, p. 39.

⁵¹⁰ *Ibidem*, p.40

“(…) fueron el primer intento de cancelar el periodo duro de la Inquisición e integrar socialmente a los conversos afectados, recuperándolos para funciones administrativas y financieras en las que su presencia resultaba necesaria. El móvil económico no tuvo tanta importancia en aquella decisión de los reyes, porque las cantidades recibidas por habilitación, como por conmutaciones y reconciliaciones fueron proporcionalmente mucho menores que en el caso de las penitencias (…)”.

Ladero lo explica a la perfección. Las cuantías recaudadas con la política de *habilitaciones* sumada a los maravedís recibidos por las penitencias pecuniarias, no llegaban a los cincuenta millones de maravedís, aproximadamente el 2% de los ingresos de la hacienda regia. Además, dicho dinero iba destinado principalmente a sufragar gastos relativos al funcionamiento del Santo Oficio, la Guerra de Granada o las flotas en el Mediterráneo y el Atlántico⁵¹¹. De este modo, el fisco real no se veía especialmente beneficiado desde un punto de vista económico a corto plazo, pero sí conseguiría efectos positivos con el tiempo, pues no perdía definitivamente a un sector muy importante para la administración económica y política del reino.

No obstante, otros especialistas en la materia muestran una actitud más crítica con el proceso que llevó a los monarcas a recibir dinero a cambio de un perdón parcial, en el caso de reconciliaciones o conmutaciones, o total en el caso de las habilitaciones. Se suponía que el fervor religioso de los reyes, su celo por lograr una sociedad homogénea en la que el hereje y sus descendientes perdieran todo poder, no se podría mitigar con “sobornos” por parte de los conversos. Para investigadores como Juan Gil, e incluso Domínguez Ortiz o Caro Baroja, la habilitación fue la forma en la que los reyes explotaron económicamente a los conversos, al tiempo que éstos, generalmente mejor situados económicamente que el resto del pueblo, compraban su perdón aprovechando las necesidades económicas del reino. Incluso en la época, señala Juan Gil, “los teólogos y canonistas siguieron censurando con acritud que un pecador pudiese lograr la absolución de sus faltas por esta vía, que no era sino una especie de cohecho espiritual (...)” y añade “Sin embargo, la Sinagoga conocía demasiado bien las miríficas virtudes que poseía el dinero para aplacar tormentas (...)”⁵¹². Refiriéndose a las composiciones de tiempos de la regencia del rey Fernando los términos que utiliza Gil son puramente despectivos, catalogándolas como un “viciado procedimiento”.

⁵¹¹ *Ibidem*, p. 40

⁵¹² J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, I, pp.143-144.

Es indiscutible que esta política aportaba inmediatamente líquido a las arcas del reino, lo que puede llevarnos a pensar que había únicamente un afán recaudatorio. Sin embargo, tal y como explicó Ladero Quesada, lo obtenido era escaso para los enormes gastos del momento, por lo que leer la política de *habilitaciones* en clave económica es dar una explicación simplista a una serie de disposiciones en las que los monarcas, a través del Santo Oficio, mostraron su destreza para la administración del Estado. Debían recuperar a un sector especialmente útil y dinámico, y las *composiciones*, al menos las producidas a fines del Cuatrocientos, fueron la manera más eficaz de llevar a cabo una reinserción masiva de los condenados y sus familias.

No olvidemos que era todavía un reino libre de la limpieza de sangre, al menos legalmente, por lo que el ejercicio de oficios por parte de los conversos no penitenciados y de los *habilitados* fue perfectamente posible. Esta política afectó principalmente a Andalucía y a Toledo, principales núcleos judeoconversos de la Península Ibérica.

Pero el hecho de que se concediera el perdón a fines del siglo XV a miles de conversos y se le restituyeran sus derechos, no significa que se suprimiera la *inhabilitación* a los condenados y sus familias, como demuestra, por ejemplo, las dos pragmáticas de los Reyes Católicos fechadas el 4 y 21 de septiembre de 1501, que prohibían a los hijos y nietos de reconciliados que ejerciesen oficios públicos.

Poco tardarían, sin embargo, en incumplir sus propios mandatos, si es que llegaron a tener efecto, ya que en tiempos de la regencia de Fernando el Católico se reactivó la política de *composiciones*, quizá con una intención más recaudatoria que las realizadas a fines del siglo anterior. Se produjeron primero en el reino de Sevilla: la real cédula de 1508 permitía a los conversos sevillanos recuperar los bienes confiscados abonando al rey una contribución de 20.000 ducados; la de 1509 a cambio de un pago de 40.000 ducados; la de 1511 los autorizaba a ejercer cualquier oficio público (algo que no le había proporcionado las anteriores), excepto el de corregidor y alcalde, tras el pago de 80.000 ducados⁵¹³. Esta última medida, muy en consonancia con la que se establece para Córdoba en 1497, permitiría a los conversos vivir “sin nota, ni infamia, ni mácula y que:

⁵¹³A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, pp.31-32.

“(…) seáis hábiles y capaces para usar de todos y cualesquier oficios públicos y cosas que así los derechos y las pragmáticas destos mis reinos vos vedan y defienden, con las que arbitrariamente vos son prohibidas y defendidas; y vos repongo en el estado que estábades antes que la tal inhabilidad incurriédeséis, y como si en ella no ubiédeséis incurrido nunca; excepto que no podáis ser ni seáis asistentes, corregidores, ni alcaldes que tengan jurisdicción criminal (…)”

Pero no sólo esto, la gran *composición* del año once iba aún más allá. Además de devolver a los inhábiles sus oficios, restituirles sus derechos, como si nunca hubieran judaizado, se les hizo una concesión más importante aún:

“(…) Que podáis ir a tratar a Indias y estar en ellas por espacio de dos años desde el día que llegades, e que no estéis más en cada viaje, e asimismo podáis ir a tratar por mar e por tierra a cualesquier partes de cristianos e usar de otras cualesquier cosas que fasta aquí os han sido vedadas según que los otros infieles e católicos cristianos nos las usan bien e viven e tratan (…)”⁵¹⁴

Se abrían las puertas de América al grupo mercantil posiblemente más poderoso de la Península, no importando su progenie hebrea. Fuera o no una medida puramente recaudatoria, de reinserción, o la combinación de ambas cosas, lo que demuestran las *habilitaciones* producidas bajo la regencia de Fernando el Católico es la enorme capacidad económica del grupo converso sevillano, así como su habilidad para persuadir a las más altas instancias del reino.

Para Domínguez Ortiz las composiciones son testimonio del oportunismo del rey, que aprovechó su viudez para saquear las ya maltrechas economías de los conversos. El profesor Gil, que ha estudiado en profundidad las tres composiciones sevillanas producidas entre 1509 y 1511, es más radical en su análisis, y refiriéndose a ellas afirma lo siguiente⁵¹⁵:

“(…) como las composiciones habían funcionado razonablemente bien- sobre todo para el rey, que salía ganando siempre-, no es de extrañar que este viciado procedimiento volviera a emplearse una y otra vez con el transcurso de los años. Así había acontecido desde tiempo inmemorial, y no existía al parecer razón de peso para cambiar el sistema: ¿qué había sido la vida de la Sinagoga en la Edad Media sino la historia de una

⁵¹⁴ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, I, p. 253.

⁵¹⁵ *Ibidem*, pp.238-239.

gigantesca extorsión por parte de los magnates cristianos, cuyos súbditos, también eran sometidos a no menos vergonzoso esquilmo por parte de los recaudadores judíos?”

En su estudio de las composiciones sevillanas esgrime una serie de argumentos razonables para comprender que quizá las producidas bajo la regencia de Fernando sí tenían una intención claramente recaudatoria. Pero tampoco podemos obviar que devolvían una cierta normalidad a las ciudades y villas más afectadas por la actividad inquisitorial, fueran cuales fueran las motivaciones del monarca. Además, había una diferencia sustancial entre éstas y las producidas a fines del Cuatrocientos. Las realizadas entre 1495-97 fueron promovidas por la corona y la Inquisición, mientras que en éstas fueron los propios conversos los que auspiciaron el proceso, lo que demuestra, por otro lado, su capacidad como grupo de presión⁵¹⁶.

Además de en Sevilla, por las mismas fechas también se produjeron procesos similares en Segovia⁵¹⁷ (1510) y Córdoba (1512), ésta última escasamente estudiada por la historiografía. La primera referencia la hallamos en un trabajo de Dedieu, aunque sin duda los autores que le dedican mayor espacio son Juan Gil y López Beltrán⁵¹⁸.

En una serie de documentos que manejamos para el siglo XVI, que comentaremos posteriormente, hallamos referencias a la composición producida en Córdoba en 1512, pero, sin embargo, no existe una nómina de habilitados como la de 1497 conservada en el *legajo 100* de la Cámara de Castilla. Resulta llamativo que en una de estas referencias tardías, el declarante ante el Santo Oficio, el especiero Gonzalo Ruiz Cerfati, cuando es preguntado si tiene habilidad responda que tenía “de las de Rodrigo Álvarez de Madrid”⁵¹⁹. ¿Quién fue Rodrigo Álvarez de Madrid? Un importantísimo arrendador de rentas de origen hebreo afincado en Málaga antes de la conquista de Granada, donde prosperó hasta convertirse en uno de los miembros más

⁵¹⁶ Parece ser que en las negociaciones para llegar a un acuerdo jugó un papel esencial el mercader converso Pedro de Alcázar, uno de los principales arrendadores de rentas de Castilla.

⁵¹⁷ Véase M. Bataillon, “Les nouveaux chrétiens de Ségovie en 1510...”, pp. 207-231.

⁵¹⁸ J. P. Didieu, “Herejía y limpieza de sangre: la inhabilitación de los herejes y sus descendientes en España en los primeros tiempos de la Inquisición”, en A. de Prado Moura (Coord.), *Inquisición y Sociedad*, Valladolid, 1999, pp. 139-156; J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, I, pp. 254-256; M^a T. López Beltrán, “Rodrigo Álvarez de Madrid, muñidor de la composición de los judeoconversos del Reino de Granada”, en A. Malpica Cuello, R. G. Peinado Santaella y A. Fábregas García (eds.), *Historia de Andalucía*, VII Coloquio, Granada, 2010, págs. 377-389.

⁵¹⁹ AHN, Inquisición, leg. 5231- exp. 14. s.f.

importantes de la élite económica malagueña. Sobre él la propia reina Isabel dijo que era “persona que mucho ha servido al rey mi señor e a mí”⁵²⁰.

El converso, Gonzalo Ruiz Cerfati, aludía así a la habilitación de 1512 porque parece ser que fue Rodrigo Álvarez quien propuso al rey Fernando que se llevaran a cabo composiciones en Córdoba, Jaén y provincia de León⁵²¹. El texto, aprobado por la Reina en Burgos el 19 de Junio de 1512, copiaba literalmente el de la composición sevillana de 1511, otorgando a los conversos las mismas facultades que ésta producida justo el año anterior. Se fijó que los conversos debían pagar 55.000 ducados en tres plazos: 22.000 en 1512; 16.500 en 1513; 16.500 en 1514. Las cantidades a pagar por cada uno de los habilitados debían depender de la hacienda del mismo, por lo que no se establecía una cantidad fija por persona y habilidad. Se formó un comité para esta labor, dirigido por el propio Rodrigo Álvarez de Madrid y cinco o seis personas elegidas por los conversos. Dicho comité otorgaba a cada uno una carta de habilidad, credencial válida tanto para él como para sus descendientes. Aunque carecemos de noticias directas, tenemos la fortuna de contar con el trabajo de Juan Gil, quien en su obra recoge una de estas cartas, concretamente la de Ruy García Alemán, vecino de Granada⁵²²:

“(…) E por quanto vos, Ruy García Alemán, hijo de Pedro García Alemán, difunto, vecino que sois de Granada, entraste en la dicha composición para gozar de las habilidades e de las otras gracias e mercedes que Su Alteza por la dicha provisión e capitulación de suso incorporada concede a las personas que en la dicha composición entraren e contribuyeren, e distes e pagaste ciertos maravedís y quedaste obligado de dar e pagar a mí, Rodrigo Álvarez de Madrid, en nombre de Su Alteza e como su receptor de la dicha composición el cumplimiento de los maravedís que vos cupieron e fueron repartidos por razón de la dicha habilidad, por ende de parte de la reina nuestra señora requiero e pido por merced a los muy reverendos señores inquisidores que son o fueren

⁵²⁰ Para conocer con detalle al personaje y otras cuestiones enormemente relevantes son de enorme interés los trabajos de M^a. T. López Beltrán. En este caso concretamente “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba - Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 24 (2012), p. 37.

⁵²¹ Tal y como nos muestra López Beltrán en el citado artículo, dicha composición afectó también a los conversos del reino de Granada.

⁵²² En la nota 102 del capítulo dedicado a las composiciones, el profesor madrileño nos explica cómo llegó a ella: “este certificado, anejo a una copia de la composición, fue presentado por Diego Díaz de Toledo ante el alcalde ordinario de Sevilla, Alonso de Vargas, el 29 de mayo de 1528, para sacar de él traslado autorizado y enviarlo a Canarias y “otras partes e lugares”, pues de la pérdida del original Ruy García Alemán “rescibiría mucho daño” (A.P.S., I 1528 [=32], f. 1232 r). Tomado de J. Gil Fernández, *Los Conversos y la Inquisición Sevillana...*, I, p.311.

de cualesquier diócesis e partidos de estos reinos e a los gobernadores e corregidores e otras justicias cualesquier contenidas e declaradas en la dicha capitulación que hayan al dicho Ruy García por compuesto y entrado en la dicha composición e contribución de ella e le dejen e consientan usar como persona hábil de todas las gracias e mercedes e de todas las otras cosas en la dicha capitulación contenidas así y según e de la forma e manera que Su Alteza por ella lo manda, so las penas en la dicha capitulación contenidas. Fecho a diez días del mes de enero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de Mil e Quinientos e trece. Rodrigo Álvarez de Madrid. Francisco Pérez, escribano, Diego de Toledo (...)"

Parece ser, sin embargo, que no todos los conversos se acogieron o estuvieron de acuerdo con esta composición, ya fuera por injusticias cometidas en el repartimiento o por prácticas abusivas de los oficiales de la Inquisición, por desgracia habituales. Las quejas fueron tan arduas, señala Juan Gil, que la Reina estuvo a punto de paralizar este proceso, aunque finalmente se logró realizar⁵²³.

Muchos años después, la habilidad obtenida en 1512 sirvió a algún converso cordobés. Por ejemplo, en el auto de fe de 1570, que anteriormente recogimos, uno de los procesados fue el escribano público Francisco Gutiérrez, vecino de Baena, que era nieto de Pedro López Racimo, condenado por la Inquisición. Fue penitenciado entonces por usar el oficio de escribano público y de consejo y cosas arbitrarias, suponiendo los inquisidores que estaba *inhabilitado* al descender directamente de un condenado. No obstante, fue dado por libre por “haber entrado el dicho condenado en las habilidades del tiempo de la composición del año doce”. Además de Francisco Gutiérrez, su hermano, Pedro Gutiérrez, también escribano público y vecino de Córdoba fue condenado por lo mismo y también absuelto de la instancia, alegándose que “en tiempos de Lucero a muchos había quemado sin culpa”. ¿Fue la composición del año doce una medida para resarcir a todos los condenados injustamente en tiempos de Lucero? ¿Fue, sin embargo, una medida más para la reinserción de los linajes penitenciados, similar a la de 1497? Posiblemente ambas cosas, sin olvidar las ambiciones recaudatorias de la corona, que obtuvo enormes cuantías en estos procesos. A partir 1512 no se produjeron más composiciones generales, aunque sí se otorgaría *habilidad* individualmente a determinados personajes, tal y como vimos en páginas anteriores.

⁵²³ Para un mayor conocimiento del proceso nos remitimos a las páginas escritas por el maestro madrileño.

En definitiva, entre 1495 y 1512 se produjeron una serie de habilitaciones generales que regularizaban la situación de los conversos. Todavía hoy los especialistas no han llegado a un consenso sobre qué motivó a la corona y a la Inquisición para llevar a cabo esta política. Lo que es evidente, en nuestra opinión, es que todos salieron beneficiados, en tanto la corona saneaba sus famélicas cuentas, al tiempo que se propiciaba una cierta normalidad a la sociedad en general y a los conversos en particular. Para nosotros no es tan importante conocer qué motivó a los monarcas, sino la conclusión de un proceso que a fin de cuentas normalizó la vida de miles de personas que bien por sus orígenes, bien por su herejía, habían quedado no sólo condenados socialmente, sino también económicamente, lo que les impedía mantener una vida medianamente normal. La habilitación borró de un plumazo la condena de miles de personas y dio pie a que muchas recuperaran sus actividades económicas, sus oficios y, andando el tiempo, en algunos casos, ascendieran socialmente, mientras todavía Castilla era un reino libre de *limpieza de sangre*.

A continuación analizaremos con detalle la habilitación de Córdoba de 1497, una valiosa fuente, cuyos datos completaremos con otras que, espero, nos permitan la reconstrucción del grupo converso cordobés desde mediados del siglo XV, *grosso modo*, hasta las primeras décadas del siglo XVII. Lógicamente, en esta reconstrucción no recogeremos aquellos linajes a los que no tocó el Santo Oficio, pero me atrevería a decir que fueron los menos, sólo algunos afortunados que lograron su asimilación mucho antes de que la Inquisición pudiera siquiera rozar a alguno de sus miembros.

2. Los conversos cordobeses, reconstrucción de una minoría. Los habilitados de 1497.

Hemos explicado en las páginas precedentes qué ocurrió con los conversos pasados los primeros años de actuación inquisitorial. Al igual que había ocurrido con los judíos un siglo antes, los reyes se encontraban en la dicotomía de prescindir de un grupo especialmente útil, pero completamente condenado socialmente, o rescatarlos y recuperarlos como grupo social para lograr su asimilación en la mayoría. Con los conversos se optó por una vía inteligente, aunque no por ello menos condenable. Se les hostigó, se logró apaciguar a la opinión pública vía Inquisición, se persiguió la herejía y se llevó a cabo una justicia ejemplarizante, evitando así los pogromos (1449/1473), y haciendo ver que todo conato de herejía, de desviación de la fe sería aplastado. Además

se expulsó a los judíos, se acabó con el musulmán, aún presente en tierras peninsulares y se puso en marcha una administración centralizada bajo el poder absoluto de los reyes de Castilla y Aragón. Si los conversos entraban en el redil, permanecían fieles al cristianismo y no incurrían en los errores pasados, era el momento de ofrecerles una segunda oportunidad, y esta la obtuvieron en Córdoba en 1497. Por supuesto, no era una medida desinteresada, pues como vimos obtuvieron dinero en un momento económicamente delicado y, sobre todo, recuperaron a un sector útil para la economía y administración del reino.

En Córdoba, como ya vimos, el grupo converso pasó terribles penurias sobre todo desde los años setenta del siglo XV. Su posición privilegiada y protección de los principales linajes nobiliarios había sufrido duros embates entre la persecución popular, primero, y la inquisitorial, después. No obstante, a pesar de las migraciones forzosas, las muertes en la hoguera, la huída de muchos tras el establecimiento del Santo Oficio, el documento que manejamos arroja una cifra muy importante, pues en sus 942 asientos la habilitación de 1497 afecta a 1.716 personas⁵²⁴ de una población aproximada de 25.000 habitantes en aquel momento, por lo que los habilitados supondrían casi un 7% del total de la población cordobesa. Asimismo encontramos en un apartado final la recaudación derivada de conmutaciones pecuniarias⁵²⁵, nómina bastante pequeña comparada con la de los habilitados, pues son 50 personas las que pagan para rebajar sus condenas inquisitoriales, sobre todo para que se les quitase el Sambenito, principal símbolo para la humillación pública del reo. En total, por tanto, 1.766 personas reflejadas en este valioso documento, aunque a continuación analizaremos con detalle los habilitados, un 97,16% de la muestra.

Este padrón de conversos cordobeses fue realizado por el bachiller Álvaro de Yebra, canónigo de la catedral de León e Inquisidor de Córdoba y su obispado. Dieron fe de dicho repartimiento el escribano y notario Diego Mariño y el notario apostólico Alonso de Villarga, ambos también notarios del secreto de la Inquisición. Por su parte, las cuantías aportadas por los conversos cordobeses y algunos ya afincados en Málaga,

⁵²⁴ En su artículo sobre los habilitados cordobeses, el profesor Ladero ofrece una cifra total de 1.589 personas, es decir, 127 personas menos que nosotros. Desconocemos los motivos que llevan a semejante desfase. Quizá lo explica el hecho de que hemos contabilizado a los niños afectados por la habilitación, unos 58 de sexo indeterminado más otros tantos en los que sí se especifica el sexo, que hemos agrupado en cifras de hombres y mujeres. Hemos de tener en cuenta, también, que en su artículo sobre los conversos andaluces la cifra que ofreció para Córdoba era aún menor, 1.519 personas, es decir, 70 menos que los aportados por el mismo autor poco tiempo después.

⁵²⁵ Recogemos la transcripción de la nómina de conmutaciones pecuniarias en los apéndices finales.

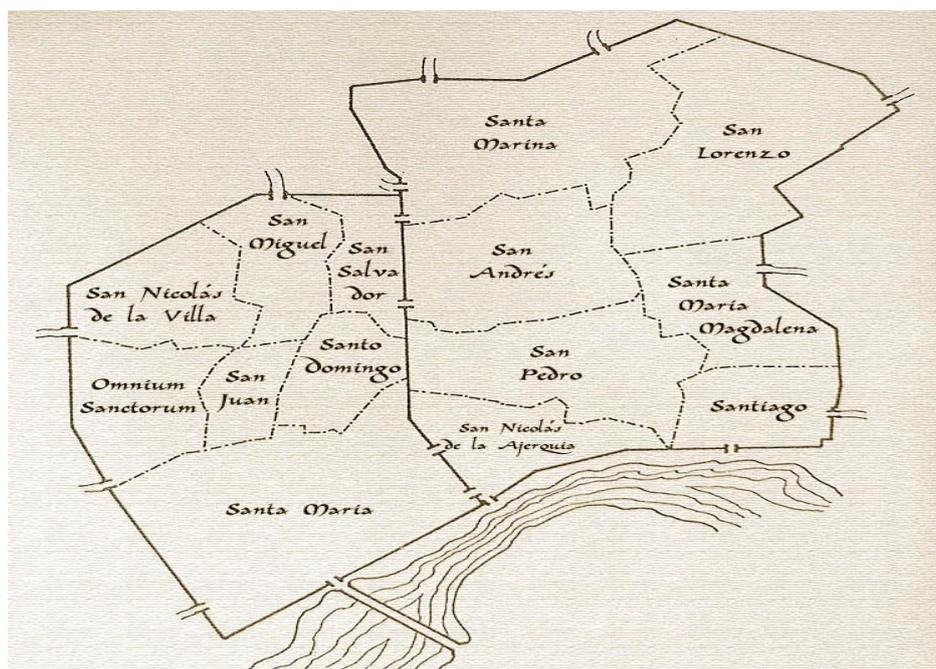
en torno a 1.500.000 maravedís, fueron recaudadas por el alguacil Bernardino Álvarez Dávila.

NÚMERO DE HABILITADOS POR COLLACIONES		
COLLACIONES	HABILITADOS	%
Santa María	545	31,75%
San Bartolomé	115	6,70%
San Nicolás de la Ajerquía	225	13,18%
Santiago	70	4,07%
San Pedro	140	8,15%
San Andrés	91	5,30%
San Salvador	63	3,67%
Santo Domingo	178	10,37%
San Nicolás de la Villa	26	1,51%
San Juan	31	1,80%
San Miguel	59	3,43%
Ómnium Sanctorum	99	5,76%
Santa Marina, San Lorenzo, la Magdalena	34	1,98%
Avecindados en Málaga	40	2,33%

Fuente: AGS, CMC, Leg. 100. s.f.

- **UBICACIÓN:** Como podemos observar en el anterior cuadro, la nómina de habilitados nos ofrece la distribución por barrios del grupo converso cordobés. Una distribución desigual que puede responder a cuestiones de distinta índole. La única conclusión evidente es que la gran mayoría habitan la collación de Santa María, con una cifra considerablemente mayor que la siguiente collación en número, la de San Nicolás de la Ajerquía, albergando 545 y 220 conversos respectivamente. Esto nos puede estar indicando que muchos siguieron poblando el barrio donde se ubicaba la antigua judería, es decir, Santa María, en el entorno de la Catedral. Asimismo, la mayoría de los

conversos, 1.116 personas (65%), tenían su lugar de residencia en la Villa, zona situada al oeste de la ciudad y conformada por las collaciones de Santa María, San Bartolomé, San Juan, Ómnium Sanctorum, San Nicolás de la Villa, San Miguel, San Salvador y Santo Domingo. La Villa quedaba separada de la otra gran zona, la Ajerquía, por una muralla central que ocupaba la actual calle san Fernando. En la Ajerquía se avecindaban 560 conversos (32,63%) y estaba formada por las collaciones de San Nicolás de la Ajerquía, Santiago, Santa Marina, San Pedro, San Andrés, San Lorenzo, y la Magdalena. Por último los avecindados en Málaga representan un 2,34% del total.



Fuente: <http://tuscenciassociales-teodosio.blogspot.com.es/>

Por tanto, según los datos que manejamos, los conversos cordobeses tenían una predilección por residir en la zona de la villa, principalmente en el barrio de Santa María, espacio que había ocupado años atrás la judería. El resto de la distribución espacial es desigual y posiblemente responde a cuestiones socioeconómicas. Por ejemplo, en la segunda collación más poblada, la de San Nicolás de la Ajerquía, un elevado porcentaje de sus conversos son curtidores, oficio para el que se necesitaba la cercanía del río, por lo que su avecindamiento en dicha collación puede deberse a esta cuestión, al igual que ocurre en la de Santiago⁵²⁶. Resulta lógico pensar que la preferencia por un barrio u otro se deba al oficio familiar o la situación socioeconómica, pero carecemos de datos suficientes para afirmarlo con rotundidad.

⁵²⁶ M.A. Ladero Quesada, "Los conversos de Córdoba en 1497", *El Olivo*, 29-30 (1989), p.194

- **SEXO:** Otra cuestión a tener en cuenta es el sexo de los habilitados. En el recuento realizado aparecen en numerosas ocasiones mujeres que pagan por su habilitación individualmente o junto a sus hijos, pero como era costumbre en la época se les filiaba por su marido que, sin embargo, no entraba en la composición, a pesar de que muchos eran también cristianos nuevos, algo que sabemos gracias a referencias documentales posteriores. Quizá no pagaban debido a que ni ellos ni antepasados directos habían sido penitenciados por el Santo Oficio o quizá por estar huidos, presos o fallecidos (aunque no se indique) en el momento de la habilitación. Dado que nos es imposible conocer la situación real de todos ellos, hemos creído conveniente no incluirlos en la cifra total de habilitados. Tan sólo hemos incluido hombres, mujeres y niños que sabemos con certeza que estaban en este momento pagando por su habilitación. No obstante, intuimos que la mayoría de estos “maridos” eran conversos por la fuerte endogamia de grupo y porque en el caso de que hubieran sido cristianos viejos se habría indicado a buen seguro en la nómina, como veremos⁵²⁷.

Aclaraciones aparte, sobre el número total de 1.716 habilitados encontramos 796 mujeres que representan el 46,38% de la nómina, mientras que los 862 hombres suponen el 50,23 % del total, cifras muy parejas, por tanto. Asimismo hemos estimado un número de niños cuyo sexo no se especifica en el padrón, unos 58 (3,37%), que, por precaución, hemos preferido considerar de sexo indeterminado. Por collaciones la distribución es similar, representado hombres y mujeres una cifra pareja en cada una de ellas. A pesar de que el número total de hombres es mayor que el de mujeres, en cuatro collaciones las mujeres son mayoría: San Nicolás de la Ajerquía (99 hombres y 126 mujeres), Santiago (26 hombres y 30 mujeres), san Salvador (25 hombres y 30 mujeres), San Juan (14 hombres, 17 mujeres); mientras que representan el mismo número en san Nicolás de la Villa (13 hombres y 13 mujeres) y Santa Marina, san Lorenzo y la Magdalena (17 hombres y 17 mujeres); siendo más numerosos los hombres en las restantes, sin que haya diferencias considerables en ninguna collación.

⁵²⁷ Es importante realizar estas aclaraciones respecto al método utilizado, ya que el número total que ofrecemos dista bastante del que ofreció hace años Ladero Quesada, y no alcanzamos a entender por qué se da este desfase entre su estudio y el nuestro. Quizá el afamado historiador no contó en su nómina a los hijos de los habilitados, pero si este fuera el caso, en nuestra humilde opinión habría cometido un importante error, ya que la habilitación afectaba por igual al pagador y a sus descendientes directos. Asimismo, en nuestro estudio hemos recogido algunos habilitados situados al margen del documento, de los que quizá no se percató el profesor Ladero.

Un aspecto interesante es conocer en qué casos son hombres solos, mujeres solas, viudas o casadas pero que pagan sólo ellas por su habitación. Ladero, en su estudio general sobre conversos andaluces⁵²⁸ afirmó que es mucho menos habitual encontrar hombres solos que mujeres solas, algo en lo que no estamos de acuerdo ateniéndonos a los datos que recogemos en el siguiente cuadro. Veámoslo:

COLLACIONES	ASIENTOS			
	HOMBRES SOLOS	MUJERES SOLAS	VIUDAS	CASADAS. PAGAN SÓLO ELLAS
Santa María	53	12	19	41
San Bartolomé	15	1	1	5
San Nicolás de la Ajerquía	18	1	15	24
Santiago	3	-	-	7
San Pedro	18	1	3	9
San Andrés	9	-	3	5
San Salvador	4	3	1	5
Santo Domingo	23	4	4	11
San Nicolás de la Villa	3	1	2	4
San Juan	2	3	-	4
San Miguel	13	-	1	1
Ómnium Sanctorum	12	1	-	6
Santa Marina, San Lorenzo, la Magdalena	3	-	1	5
Avecindados en Málaga	4	-	-	3
TOTAL	180	27	50	130

⁵²⁸M. A. Ladero Quesada, “Judeoconversos andaluces en el siglo XV...”, p.50.

Tal y como señala Ladero, el listado contiene principalmente matrimonios, aunque como podemos observar en el cuadro precedente, en 387 asientos son personas solas las que pagan por su habilitación, en algunos casos pagando también por algún hermano o hijo. Como vemos, si aunamos las tres categorías de mujeres nos salen 207 mujeres que pagan por su habilitación y 180 hombres, por lo que no nos parece que haya una diferencia tan marcada. Asimismo, a diferencia del profesor Ladero, que engloba en la categoría de mujeres solas tanto a viudas, solteras como casadas que pagan individualmente por su habilitación, nosotros hemos querido diferenciar las tres categorías, pues al fin y al cabo responden a realidades distintas.

En el caso de hombres solos suponemos que la mayoría son solteros, pero también pueden ser viudos -y no se especifique-, casados cuya mujer no se vea afectada por la inhabilitación e incluso casados con una cristiana vieja, aspecto este último poco probable, como veremos. Es difícil saber con certeza, por tanto, qué situación tienen estos hombres solos, aunque lo más lógico es pensar que la mayoría eran solteros.

Aunque la norma general son varones que pagan sólo por ellos, encontramos varios casos en los que pagan también por sus hermanos (asientos 111, 306, 481, 729, 748, 906), lo que puede deberse a que sean menores de edad y huérfanos, por lo que el primogénito, como tutor, paga en ese momento por ellos, como por ejemplo:

- Esteban González, contador, vecino de santa María, e dos hermanos suyos y otra hermana suya, son hijos de condenados, 2.500 maravedís.

Asimismo, dentro de los hombres también encontramos varios casos en los que pagan también por sus hijos (210, 311, 474, 581, 595, 631, 667, 714, 832):

- Luis de Córdoba, platero, vecino de santa María, es hijo de condenado y una hija suya nieta de condenado, 2.400 maravedís.

Al igual que en el caso anterior, tanto Luis de Córdoba como su hija no habían sido directamente penitenciados por el Santo Oficio, pero, sin embargo, el ser descendientes de un condenado por la inquisición los convertía en inhábiles y por eso se acogieron a esta medida de 1497. En los casos en los que se mencionan a los hijos, pero no a la mujer, hemos de suponer que o bien está muerta, presa o quizá no se ve afectada por la inhabilitación de su marido.

Tan sólo en tres asientos se mencionan hombres viudos, lo que no significa que no hubiera más, ya que es una condición que no siempre se explicita en los varones:

- Francisco del Hierro, cortador, e Isabel Rodríguez, su mujer, vecinos en san Nicolás de la Ajerquía, ella es fallecida, es reconciliado, por él solo 1.200 maravedís.

Y también en un asiento se alude a la mujer del habilitado que en ese momento se encuentra presa en las cárceles inquisitoriales:

- Juan de Córdoba, cairelador, e Juana de Mena, su mujer, vecinos de santo Domingo, ella está presa, por él solo 300 maravedís.

Resulta más llamativo el caso de las mujeres solas en un mundo en el que podían quedar claramente en situación de exclusión social. Ladero afirma que la mayoría de mujeres solas de la muestra eran solteras y viudas, posiblemente últimas representantes de un linaje afectado por la Inquisición, lo que es perfectamente posible. Sin embargo, añade a continuación que en esta situación (entendemos que mujeres solas y viudas) se encuentran 191 mujeres del total, algo en lo que discrepamos, ya que según nuestros cálculos mujeres solas y viudas son unas 77. Si añadiéramos a la cifra total los 130 asientos en los que aparecen mujeres no solas, sino que pagan sólo por ellas, pero están casadas, sí obtendríamos una cifra similar a la ofrecida por Ladero, por lo que hemos de interpretar que con “mujeres solas” realmente se refería a las tres categorías que nosotros hemos establecido en el anterior cuadrante⁵²⁹. Discrepancias aparte, hemos documentado un total de 207 asientos con mujeres solas, que arrojarían una cifra algo mayor de personas si tenemos en cuenta que algunas no pagan sólo por ellas, sino que al igual que ocurre con los varones, pagan por hijos o hermanos.

El primer caso nos encontramos mujeres completamente solas. Quizá por ser demasiado jóvenes, no haber encontrado un buen casamiento o, como en un asiento documentado, por estar su marido ausente, posiblemente tras haber huido de la presión inquisitorial:

- Beatriz Fernández, mujer de Martín Alonso, alfayate, ausente condenado, vecina de santa María, es reconciliada, 400 maravedís.

⁵²⁹ M.A. Ladero Quesada, “Los conversos de Córdoba en 1497...”, p.191.

En otros aparecen dos hermanas, como el caso de Beatriz y Leonor de Herrera, hijas del Bachiller Gómez de Herrera, ambas reconciliadas y que pagaron por su habilitación 500 maravedís. De esta familia nos ocuparemos en otro capítulo de la tesis, pero tan sólo decir que presumiblemente ambas eran solteras, ya que de haber sido casadas o viudas se les habría filiado por el marido y no por el padre.

Resulta especialmente llamativo en esta categoría que aparezca una niña de tan sólo seis años pagando por su habilitación:

- María, niña, hija e nieta de condenado, vecina de santo Domingo, de edad de 6 años, 200 maravedís.

Desconocemos exactamente la situación que lleva a una niña tan pequeña a habilitarse, aunque suponemos que un tutor, quizá su madre, la llevó ante los inquisidores para que pudiera en el futuro gozar de todos los derechos de los cristianos viejos.

Además de mujeres solas, encontramos viudas, una situación dramática en la época que situaba a la mujer en cuestión a las puertas de la marginalidad. A esto hemos de añadir que además son conversas y que, posiblemente, la muerte de su marido se debiera a la condena inquisitorial. La mayoría de las mujeres viudas documentadas son reconciliadas, pero en algunos casos no se especifica el por qué de su habilitación, lo que podemos achacar a un descuido en la elaboración de la lista, ya que no es una omisión habitual:

- María Cabeza, mujer que fue de Alonso de Medina, vecina de san Nicolás de la Ajerquía, 375 maravedís.

Algunas de estas viudas pagan por su habilitación y la de sus hijos, pues aunque la inhabilitación no se transmitía por línea materna, muchas eran viudas de hombres que habían sido quemados por la inquisición, y la condena del padre o del abuelo suponía la inmediata inhabilitación de sus hijos:

- Constanza Rodríguez mujer que fue de Pedro de las Libras, condenado, vecina de santa María, y seis hijos e hijas del dicho Pedro de las Libras mozos no reconciliados hijos de condenado y ella es reconciliada, 600 maravedís.

El número de mujeres que con seguridad son viudas, unas 50, dista mucho del que ofreció Ladero hace años para Córdoba Según nuestros datos las viudas representan aproximadamente un 6% del total, porcentaje similar al ofrecido por otros investigadores para otras poblaciones, como el 6,27% que documenta Carrasco García en su artículo sobre los conversos de Jerez y el obispado de Cádiz⁵³⁰.

Pero tal y como hemos visto en la tabla, la mayoría de mujeres que pagan por ellas solas o por sus hijos son mujeres casadas, o al menos en el momento en el que se elabora la lista están casadas, sin que se señale, en la mayoría de los casos, si el marido está preso, huido o simplemente y llanamente no le afecta la inhabilitación al ser cristiano viejo⁵³¹ o al pertenecer a un linaje converso al que no ha tocado la inquisición (algo que a estas alturas resultaría bastante extraño). En varios asientos se alude a los hijos, pero en otros desconocemos si pagan sólo por ellas o también están pagando por ellos. Por ejemplo:

- Beatriz Alonso de Morales, mujer de Morales, maderero, e Marina de Osuna, su hija, que es nieta de condenado y ella es reconciliada, 700 maravedís.

En este ejemplo, similar a muchos otros, se nombra a la hija y se especifica que es nieta de condenado, pero desconocemos si por línea paterna o materna, lo que sería determinante. Si fuera por línea paterna su madre estaría pagando por las dos, mientras que si fuera tan sólo por la materna esos 700 maravedís los estaría pagando Beatriz Alonso de Morales sólo por ella, como en el siguiente caso:

- Isabel González, mujer de Diego, zapatero, vecina de san Nicolás de la Ajerquía, e tres hijas suyas e un hijo son nietos de condenado e ella también es reconciliada e hija de condenado, por ella sola 300 maravedís.

Como vemos, sus hijos son nietos de condenado, pero al especificar que paga por ella entendemos que son nietos de condenado por línea materna. Lo que no podemos resolver en esta categoría es qué condición tienen los maridos, aunque creemos que la inmensa mayoría son conversos que o bien no pueden pagar por su

⁵³⁰ G. Carrasco García, “Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz...”, p.336.

⁵³¹ No hemos detectado ni un solo caso de conversa casada con cristiano viejo, lo que explicaría que pagara sólo por ella, y tampoco podemos contrastarlo con los datos ofrecidos por Ladero que, aunque defiende la existencia de matrimonios mixtos, no especifica en qué asientos encuentra esos ejemplos.

habilitación al estar presos o huidos, por ejemplo, o bien no son inhábiles al no haberles tocado la inquisición.

Por último hablaremos a grandes rasgos de lo más representado en la nómina: familias completas. La mayoría de los asientos nos muestran matrimonios, concretamente 685 de los 942 documentados. No obstante, de estos 685 asientos tan sólo 55 tienen hijos⁵³² (suponemos que pagan por la habilitación de sus menores al encontrarse éstos aún bajo su tutela). Por tanto, una primera conclusión es que la inmensa mayoría de los matrimonios documentados o no tienen hijos, que es lo menos probable, o éstos son mayores de edad y pagan individualmente por su habilitación, tal y como hemos podido documentar en varios asientos de la muestra. En cuanto al número de hijos es variable y oscila entre uno y once⁵³³, siendo lo más habitual de 1 a 4 hijos, como se puede observar en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE HIJOS⁵³⁴	Matrimonios con hijos	Hombres solos con hijos	Mujeres solas con hijos
1 HIJO	12	5	3
2 HIJOS	12	3	3
3HIJOS	9	1	1
4 HIJOS	10	1	
5 HIJOS	4	-	-
6 HIJOS	3	-	-
7 HIJOS	3	-	-
8HIJOS	1.	-	-
11 HIJOS	1	-	-
TOTAL	55	10	7

⁵³² El resto de asientos con hijos son mujeres solas (7) y hombres solos (10), completando un total de 72 entradas en las que se indican hijos.

⁵³³ “Diego Gutiérrez, sedero e María Gutiérrez, su mujer, vecinos de Ómnium Sanctórum e once hijos e hijas suyos son nietos de condenado, los padres son reconciliados y él hijo de condenado, 1.500 maravedís”

⁵³⁴ No hemos podido incluir el asiento 690, dado que el número de hijos es imposible de transcribir.

Hemos de tener en cuenta, sin embargo, que las cifras recogidas en la tabla no son concluyentes, por lo que no nos permite afirmar con rotundidad que en las familias conversas lo habitual es éste o aquél número de hijos. Como se ha dicho, en la mayoría de los matrimonios no se especifica número de hijos no porque no los tuvieran, sino por no estar ya bajo su tutela, a lo que hemos de sumar que, en algunas ocasiones, no se concreta el sexo o el número de hijos⁵³⁵.

Lo que sí nos permite la muestra es sacar una conclusión que, por otra parte, confirma algo que intuíamos: la fuerte endogamia de grupo. Bien es verdad que de los 685 asientos con matrimonios en 130 es la mujer sola la que paga por su habilitación, lo que podría ser interpretado como que el marido no es converso o no ha sido tocado por el Santo Oficio, como vimos anteriormente. Ambas opciones, sin embargo, resultan poco lógicas a estas alturas del Cuatrocientos, pues el matrimonio mixto es poco habitual y, cuando se produce, se suele dejar constancia en la inmensa mayoría de los casos. Por ejemplo, en su declaración ante el Santo Oficio⁵³⁶, producida el 19 de octubre de 1521, Beatriz Fernández, hija del habilitado en 1497 Fernando Mudela, hablando de sus hermanos, afirma lo siguiente:

“Y que tiene una hermana que se llama Juana Fernández, mujer de Rodrigo de Cuadros, calcetero, **cristiano viejo** e vecino en esta dicha collación que es dos años mayor que esta declarante”

En el documento de 1497, por el contrario, en ninguno de estos 130 matrimonios en los que paga sólo la mujer se especifica la condición cristiano vieja del marido. En nuestra opinión la mayoría de estos enlaces serían entre conversos, pero aún no siendo así, nos quedarían 555 entre conversos, más del 81%, que confirmarían una fortísima endogamia grupal.

- **TIPOS DE HABILITACIÓN:** Tomaremos, para analizar esta cuestión, la collación de Santa María como referencia, ya que es la más poblada y la que mayor diversidad de situaciones nos muestra. La inhabilitación se daba por dos causas fundamentalmente: ser directamente condenado por el Santo Oficio o ser descendiente de penitenciado.

⁵³⁵ Por ejemplo: “Alonso García, frisero, e María Fernández, su mujer, vecinos de santo Domingo e otros hijos suyos pequeños nietos de condenado, ellos reconciliados y él hijo de condenado, 2.000 maravedís”

⁵³⁶ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 85v.

COLLACIÓN DE SANTA MARÍA

MATRIMONIOS

- Ambos reconciliados.....109
- Ambos reconciliados. Uno descendiente de condenados.....37
- Uno reconciliado y otro descendiente de condenados.....9
- Ambos descendientes de condenados.....3
- No especificado.....15

PERSONAS SOLAS

- Reconciliados.....90
- Descendientes de condenados.....29
- No especificado.....10

Tal y como podemos observar, lo más habitual es encontrar matrimonios en los que ambos cónyuges son reconciliados, siendo también bastante frecuente que uno de ellos u ambos desciendan de condenados por la Inquisición, algo que implicaba también la inhabilitación. Después encontramos matrimonios en los que un cónyuge es reconciliado y el otro inhábil por ser descendiente de condenado y no por haber sufrido una condena inquisitorial:

- Alonso de Palma, arrendador, e Inés Rodríguez, su mujer, vecinos en Santa María, él es reconciliado y ella hija de condenado, 1.500 maravedís.

Tan sólo tres parejas son inhábiles sin haber sufrido ningún tipo de condena, por lo que es lo menos frecuente.

- Diego de Córdoba, mercante, e Constanza, su mujer, vecinos de santa María, hijos de condenados, 6.000 maravedís.

En cuanto a las personas solas⁵³⁷, el patrón general es muy similar, ya que son más del triple aquellos que pagan por ser reconciliados que los que lo hacen por

⁵³⁷ Aquí hemos incluido a mujeres casadas que pagan ellas solas por su habilitación.

descender de condenados, siendo en ocasiones hijos y en otras nietos, el menor de los casos. Finalmente, en un número de asientos mayor del deseado no se concreta el por qué de la inhabilitación, lo que podemos achacar a un descuido en la elaboración de la lista.

Veamos los casos más llamativos de toda la muestra. Por ejemplo, tan sólo en un asiento se especifica que los hijos del matrimonio son también reconciliados: Es un caso único, pues en el resto en los que aparecen hijos, éstos no han sido tocados por la Inquisición y se acogen a la composición como descendientes de condenados:

- El Jurado Juan de Córdoba e Beatriz Fernández, su mujer, vecinos de santa María, e Ana e María, sus hijas, son todos reconciliados y él hijo de condenado, 13.000 maravedís.

Asimismo, no debieron ser pocas las familias en las que tanto el padre como la madre fueron quemados por la Inquisición, lo que dejaba a sus descendientes menores en manos de un nuevo tutor que se haría cargo de ellos. En la muestra encontramos dos ejemplos:

- Ruy Fernández de Maquedano e Leonor Fernández, su mujer, vecinos de santa María e tres hijos suyos nietos de condenados, e un sobrino suyo nieto de condenado y él hijo de condenado y ella es reconciliada, 4.000 maravedís.
- Juan de Ribas, borceguinero, e Catalina Rodríguez, su mujer, vecinos de santa María, son reconciliados e una sobrina suya hija de condenado, 2.500 maravedís.

Un caso similar sería el de los asientos que presentan hermanos de los habilitados, que nos estaría indicando que ante la ausencia de los progenitores, es el hermano mayor el que queda como tutor:

- Alonso notario, platero, vecino de san Bartolomé, e dos hermanos suyos, son todos nietos de condenado, 1.500 maravedís.

Finalmente, otro ejemplo peculiar es el de una mujer que se habilita junto a su cuñado y su hermana, siendo en este caso el cuñado el encargado de su tutela.

- Pedro Sánchez, jubetero e Leonor Sánchez, su mujer, vecinos de santa María, e una cuñada suya hija de condenados, son reconciliados y ella hija de condenados, 2.500 maravedís.

Aunque existan estos casos peculiares, como hemos visto, lo más frecuente son unidades familiares o personas solas que acuden ante el Santo Oficio para lograr su reinserción en la sociedad. Por último, habría que señalar que a pesar de que en muchos casos no se especifique el por qué de la habilitación o en otros (hijos menores con mujeres solas) no sepamos con total seguridad si les afecta el proceso, todos, sin excepción, debían haber sido condenados o descendientes de penitenciados (hijos y nietos) lo que implicaba, como se ha dicho, su inhabilitación.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS:** No es de nuestro interés profundizar en la cuestión económica de las habilitaciones, pero sí hacer unas breves consideraciones al respecto. Como bien señaló Ladero Quesada, la cuantía recibida por la habilitación es considerablemente menor que la obtenida en procesos anteriores en las que se establecía un porcentaje fijo sobre los bienes del penitenciado. El mismo documento ofrece este tipo de datos referidos al año 1589 de penitencias de Córdoba, Baena y Cabra. De 175 penitencias en Córdoba se obtuvieron 1.306.000 maravedís y de 387 en Baena y Cabra 1.784.849 maravedís, por lo que comparando estas cifras con el casi 1.500.000 de maravedís recaudado en la composición de 1497, podríamos afirmar que lo recaudado es proporcionalmente mucho menor que lo obtenido por las penitencias. La composición, por tanto, aporta una cuantía considerablemente menor al fisco real, lo que podría indicarnos que la intención de la corona en 1497 es distinta, quizá como afirma rotundamente Ladero, “reintegrar socialmente al converso antes castigado por la Inquisición y sus descendientes”⁵³⁸.

¿Cuánto pagaron los conversos cordobeses por su habilitación? La idea inicial era que pagaran el 0,05% de la hacienda familiar para su habilitación, pero parece ser que los inquisidores no fueron especialmente rigurosos al aplicar este coeficiente⁵³⁹. Por ello, resulta complicado saber con exactitud cuál fue finalmente el porcentaje aplicado sobre los bienes totales del converso, previamente investigados y detallados por el

⁵³⁸ M.A. Ladero Quesada, “Los conversos de Córdoba en 1497...”, p.188.

⁵³⁹ *Ibidem*, p. 188.

Inquisidor Yebra con la ayuda de testigos cordobeses para conocer con la mayor precisión el patrimonio de cada uno de ellos.

Sin embargo, sí conocemos el resultado final de esas pesquisas, ya que en el documento se recoge cuánto pagó cada uno de los habilitados, con cuantías que oscilan entre 1 ducado y 30.000 maravedís. En la siguiente tabla ofrecemos los datos de forma general, que analizaremos posteriormente collación por collación.

MARAVEDÍS	TOTAL (asientos⁵⁴⁰)	%
0-1.000	535	56,91%
1.001-2.000	264	28,08%
2.001-5.000	109	11,59%
5.001-10.000	18	1,91%
10.001-20.000	9	0,95%
Más de 20.000	5	0,53%

Como vemos, más de la mitad pagan una cuantía que no sobrepasa los 1.000 maravedís (535 asientos), seguidos por aquellos que pagan entre 1.000 y 2.000 (264 asientos) y entre 2.000 y 5.000 maravedís (109 asientos). Por tanto, los que pagan entre 1 ducado (cuantía mínima que observamos) y 5.000 maravedís representan más del 96% de los 940 asientos en los que hemos obtenido la cuantía abonada⁵⁴¹ siendo considerablemente minoritarios aquellos que pagan cifras superiores a los 5.000 maravedís.

No obstante, el hecho de que en 32 repartimientos se paguen más de 5.000 maravedís nos indica una importante capacidad económica de algunos de los habilitados y sus linajes. Quizá representaban una élite dentro de la minoría, sobre todo aquellos que pagan una cuantía superior a 20.000 maravedís, una fortuna para la época y más para un grupo que tantas penurias había pasado en las décadas anteriores. Veamos quienes son:

⁵⁴⁰ No olvidemos que cada asiento puede representar a más de una persona.

⁵⁴¹ De los 942 asientos del documento, dos no ofrecen la cuantía que abona el converso y otro es imposible su transcripción.

- Juan de Chillón, sedero, reconciliado e hijo de condenado, vecino de santa María, 30.000 maravedís.
- Pedro de la Corte, sedero, y Elvira González, su mujer, vecinos de san Bartolomé, son reconciliados, 22.000 maravedís.
- Pedro de Córdoba, tintorero e Blanca Rodríguez, su mujer, vecinos de Santiago, son reconciliados y él hijo de condenado, e siete hijos e hijas nietos de condenado, 25.000 maravedís.
- Gonzalo Flores, tintorero, e Isabel Díaz, su mujer, vecinos de san Pedro, son reconciliados, 25.000 maravedís.
- Pedro Fernández, sillero, hijo del Jurado Martín Alonso, vecino de san Pedro, e dos hijos suyos muchachos nietos de condenado y él hijo de condenado, 30.000 maravedís.

¿Por qué pagan una cifra tan elevada? Si tenemos en cuenta que se establecía un porcentaje sobre los bienes del personaje en cuestión y su familia, estas elevadas sumas nos hablan del elevado nivel patrimonial de estos conversos, considerablemente mayor que el del resto del grupo. Y no es casualidad que cuatro de ellos pertenezcan al pujante sector textil cordobés, del que sabemos con certeza que muchos conversos, sobre todo en el Quinientos, obtuvieron pingües beneficios que permitieron el posterior ascenso social de su linaje, como veremos más adelante. Tan sólo uno de ellos, el dicho Pedro Fernández, de oficio sillero, no pertenecía al sector textil, pero era hijo del jurado Martín Alonso⁵⁴², lo que nos permite suponer que había recibido una importante herencia de su padre, fallecido, según estima la profesora Margarita Cabrera, a comienzos de la década de los noventa.

Como vimos, Pedro Sillero fue apresado en 1502 por Lucero y condenado -y posiblemente quemado- en el auto de los ciento siete, algo que sabemos gracias a la declaración de su sobrino, el bonetero Sancho Ruiz⁵⁴³. Desconocemos, sin embargo, si fue condenado por permanecer fiel a la ley mosaica o si, por el contrario, dada su capacidad económica y poder de su familia, fue víctima de las corruptelas de Diego Rodríguez Lucero. Nunca sabremos con certeza la verdad, pero sí que tan sólo siete

⁵⁴²M. Cabrera Sánchez, “Los conversos en Córdoba en el siglo XV...”, pp.185-232.

⁵⁴³ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, f.57.

años después de pagar por su habilitación fue condenado por el Santo Oficio, como otros tantos casos que iremos viendo.

Volviendo a las cuantías pagadas por los conversos, si atendemos a las cifras pagadas por collaciones la cuestión no varía y los porcentajes son similares en todos los barrios cordobeses, todo lo cual queda recogido en las tablas que se ofrecen a continuación.

Collación de Santa María		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	139	46,02%
1.001-2.000	110	36,42%
2.001-5.000	43	14,2%
5.001-10.000	5	1,65%
10.001-20.000	4	1,32%
Más de 20.000	1	0,33%
Collación de San Bartolomé		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	30	52,63%
1.001-2.000	19	33,33%
2.001-5.000	4	7,01%
5.001-10.000	2	3,50%
10.001-20.000	1	1,75%
Más de 20.000	1	1,75%
Collación de San Nicolás de la Ajerquía		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	89	69,41
1.001-2.000	31	23,13
2.001-5.000	11	8,20
5.001-10.000	3	2,23
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-

Collación de Santiago		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	18	56,25
1.001-2.000	7	21,87
2.001-5.000	3	9,37
5.001-10.000	2	6,25
10.001-20.000	1	3,12
Más de 20.000	1	3,12
Collación de san Pedro		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	35	46,05
1.001-2.000	20	32,89
2.001-5.000	15	19,73
5.001-10.000	1	1,31
10.001-20.000	3	3,94
Más de 20.000	2	2,63
Collación de san Andrés		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	22	45,83
1.001-2.000	15	31,25
2.001-5.000	11	22,91
5.001-10.000	-	-
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-

Collación de san Salvador		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	21	67,74
1.001-2.000	7	22,58
2.001-5.000	2	6,45
5.001-10.000	1	3,22
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-
Collación de Santo Domingo		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	69	68,31
1.001-2.000	22	21,78
2.001-5.000	9	8,91
5.001-10.000	1	0,99
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-
Collación de san Nicolás de la Villa		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	15	93,75
1.001-2.000	1	6,25
2.001-5.000	-	-
5.001-10.000	-	-
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-

Collación de san Juan		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	14	73,68
1.001-2.000	3	15,78
2.001-5.000	2	10,52
5.001-10.000	-	-
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-
Collación de san Miguel		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	22	61,11
1.001-2.000	8	22,22
2.001-5.000	5	13,88
5.001-10.000	1	2,77
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-
Collación de Ómnium Sanctorum		
Maravedís	Total asientos	%
0-1.000	36	72
1.001-2.000	14	28
2.001-5.000	-	-
5.001-10.000	-	-
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-

Collaciones de Santa Marina, la Magdalena y San Llorente		
Maravedís	Total	%
0-1.000	16	80
1.001-2.000	3	15
2.001-5.000	1	5
5.001-10.000	-	
10.001-20.000	-	
Más de 20.000	-	

Los que se avecindaron en Málaga		
Maravedís	Total	%
0-1.000	9	50
1.001-2.000	4	22,22
2.001-5.000	3	16,66
5.001-10.000	2	11,11
10.001-20.000	-	-
Más de 20.000	-	-

Como vemos, la distribución de las cuantías pagadas por barrios sigue el patrón general anteriormente explicado. En todos los casos la mayoría lo representan aquellos que pagan una cifra inferior a 1.000 maravedís, seguidos los que pagan entre 1.000 y 2.000 maravedís. Además, tan sólo en cuatro collaciones encontramos a conversos que paguen cifras superiores a 10.000 maravedís, (5 en santa María, 2 en san Bartolomé, 2 en Santiago y 5 en san Pedro), por lo que es en estos barrios donde se ubican los personajes más ricos del grupo si nos atenemos a las cifras aportadas.

La mayor variedad nuevamente se observa en Santa María, lo que se debe principalmente a que es la collación con el mayor número de conversos, como vimos anteriormente. A pesar de que desconozcamos si todos los conversos cordobeses entraron en esta habilitación, si las pesquisas inquisitoriales fueron rigurosas para establecer el patrimonio de cada linaje, si algunos lograron pagar una menor cuantía de la que le correspondía, etc. atendiendo a las cifras podemos concluir que la capacidad económica del grupo sí se había visto diezmada en las últimas décadas, pues en 1497 no debía ser muy superior a la del Estado Llano. La mayoría de los conversos tenían un nivel de rentas bajo, mientras que tan sólo algo más del 3% del total pagaba cuantías superiores a 5.000 maravedís, por lo que había una cierta estratificación dentro del grupo, reflejo al fin y al cabo de la sociedad del momento.

- **OFICIOS:** Un aspecto fundamental de la muestra es analizar a qué profesiones se dedicaban los conversos cordobeses. Antes de comentar los datos que nos aporta este valioso documento realicemos algunas aclaraciones previas. De los 942 asientos contenidos en el *legajo 100*, en 116 no se menciona el oficio, omisión que no sabemos a qué responde. Lo importante, sin embargo, es que tenemos 782 asientos en los que sí se

indica el oficio del habilitado o marido de la habilitada⁵⁴⁴, por tanto conocemos la labor de casi el 80% de los varones contenidos en la muestra, por lo que son datos suficientemente representativos, a pesar de las lagunas que pueda presentar el documento. No hemos incluido, sin embargo, el oficio de los difuntos recogidos en la nómina⁵⁴⁵, considerando que es más fiable contabilizar tan sólo a los que están ejerciendo un determinado cargo en el momento de la habilitación. Asimismo tampoco hemos computado a los niños como personas con oficio no especificado, aunque muchos de ellos posiblemente fueran aprendices o incluso estarían ejerciendo algún oficio.

Aclaraciones aparte, en las siguientes páginas recogemos una serie de tablas en las que agrupamos a los cristianos nuevos por collación y sectores económicos.

OFICIOS DEL TEXTIL																
	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctorum	Santa Marina	San Llorente	Los que se avecindaron en Málaga	TOTAL
Aljabibe	1	-	3	-	6	9	3	11	1	-	3	-	-	-	-	37
Apartador de lana	1	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Calcetero	9	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
Bancalero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Cardador	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Cairelador	3	-	-	-	1	1	2	2	-	-	1	-	-	-	-	10
Jubetero	21	-	4	-	1	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	28
Sastre	9	1	5	1	8	13	4	10	2	1	6	6	5	2	-	73
Sedero	26	6	1	-	1	-	-	3	1	-	-	7	-	-	-	45

⁵⁴⁴ Aunque para las cifras generales no hemos tenido en cuenta a estos últimos, al no especificarse su condición de converso o cristiano viejo, para los oficios sí los hemos contabilizado, bajo la creencia de que la inmensa mayoría debían ser conversos que no se acogieron a la medida de 1497 por diferentes razones (quizá al estar presos, huidos o simplemente por no haber sido reconciliados ni ellos ni sus ascendentes), algo que además hemos podido constatar mediante el cruzamiento de fuentes en algunos casos.

⁵⁴⁵ En muchos casos en el documento sí se recoge el oficio de los maridos difuntos, pero hemos creído conveniente no contabilizarlos. A los 116 asientos donde no se especifica el oficio habría que sumar, por tanto, otros tanto donde aparecen viudas y mujeres solas.

Sombrero	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Tejedor	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	5
Tintorero	5	4	2	7	2	6	-	1	-	-	2	1	1	-	31
Toquero	2	-	1	-	-	-	-	2	-	1	-	1	-	-	7
Torcedor de seda	2	-	3	-	1	-	-	1	-	-	-	8	-	-	15
Cortador de seda	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Trapero	5	1	2	-	3	3	1	3	-	-	2	1	-	-	21
Tundidor	1	-	-	-	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-	5
Hilero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Linero	3	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Lencero	-	-	3	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Alforjero	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Algodonero	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Ropero	-	-	-	-	-	3	1	2	-	-	-	-	-	3	9
Broslador	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Mantero	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
TOTAL	93	14	30	9	30	36	12	37	4	3	14	28	6	5	321

OFICIOS DE CAMPO Y RÍO

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina	San Llorente	Los que se avecindaron en Málaga	TOTAL
Hombre del Campo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Pescador	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	4
TOTAL	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	2	-	-	5

OFICIOS DEL CUERO

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina San Llorente	Los que se avercindaron en Málaga	TOTAL
Agujetero	1	-	3	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7
Borceguinero	10	1	3	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	16
Chapinero	11	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	13
Correero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2
Servillero	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Tejillero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Zapatero	6	-	2	-	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-	11
Zurrador	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Bolsero	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Curtidor	-	-	48	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	64
Caparazonero	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Pellejero	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Pergaminero	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Sillero	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
TOTAL	41	2	63	14	6	2	-	-	-	1	1	2	-	3	135

ALIMENTACIÓN

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina San Llorente	Los que se avercindaron en Málaga	TOTAL
Panadero	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Confitero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Frutero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Carnicero	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	5

TOTAL	5	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	8
--------------	----------	---	---	---	----------	---	---	---	---	---	---	---	---	----------	----------

OFICIOS DEL METAL

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina San Llorente	Los que se avocindaron en Málaga	TOTAL
Batihoja	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Calderero	6	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	9
Esmaltador	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	3
Herrero	4	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Joyero	4	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	8
Oropelero	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Platero	21	4	-	-	3	-	1	1	-	1	1	-	1	1	34
Dorador	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Hacedor de medidas de aceite	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
TOTAL	43	4	4	2	4	-	1	4	1	1	1	1	1	1	68

GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina San Llorente	Los que se avocindaron en Málaga	TOTAL
Arrendador	6	1	1	1	1	1	1	4	1	1	3	1	-	-	22
Cambiador	1	-	1	-	2	-	1	2	1	1	1	-	-	-	10
Contador	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Hacedor de la renta de vino	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Almacenero de la aduana	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1

Aduanero	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Guarda del Vino	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Guarda de la Renta	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
TOTAL	9	4	2	1	3	1	2	7	3	2	4	1	-	-	39

COMERCIO

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina	San Llorente	Los que se avocindaron en Málaga	TOTAL
Buhonero	2	-	-	-	5	2	-	2	-	-	-	1	2	-	-	14
Corredor	4	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	-	-	8
Corredor de paños	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2
Corredor de Calderas	3	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	6
Corredor de vino	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Mercader	16	2	-	-	4	-	1	4	-	-	-	1	-	-	2	30
Especiero	6	7	1	-	3	1	3	3	-	-	4	-	2	-	-	30
Tendero	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	4
Mercero	-	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Vinatero	2	-	-	-	-	-	-	3	1	1	-	2	-	-	-	9
Tabernero	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	3
TOTAL	37	9	2	3	14	3	6	13	1	1	6	8	5	2	-	110

PROFESIONAL

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina	San Llorente	Los que se avecindaron en Málaga	TOTAL
Boticario	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	1	1	-	-	-	7
Escribano de mostrar mozos	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Bachiller	-	-	-	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	3
Limpiador de dientes	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Físico/ Cirujano	1	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	4
Maestro de enseñar mozos	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	2
TOTAL	4	1	1	-	1	-	1	8	-	-	2	1	-	-	-	19

OFICIOS PÚBLICOS/OTROS

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina	San Llorente	Los que se avecindaron en Málaga	TOTAL
Jurado	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Escribano	7	2	-	-	-	1	1	2	-	-	-	2	1	-	-	16
Notario	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Montero del rey	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Alabardero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Escudero	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	3
Balletero	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
TOTAL	11	2	-	1	1	1	1	2	1	-	-	3	1	-	-	24

SERVICIO

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina	San Llorente	Los que se avecindaron en Málaga	TOTAL
Criado/a	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Mayordomo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Paje	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Ama	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
TOTAL	-	-	1	-	-	-	2	1	-	-	1	-	-	-	-	5

OTROS OFICIOS

	Santa María	San Bartolomé	San Nicolás de la Ajerquía	Santiago	San Pedro	San Andrés	San salvador	Santo domingo	San Nicolás de la Villa	San Juan	San Miguel	Ómnium Sanctórum	Santa Marina	San Llorente	Los que se avecindaron en Málaga	TOTAL
Albañil	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Chiquirero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Carbonero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Entallador	1	-	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Mulatero	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Pintor	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Trabajador	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	3
Maderero	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Campanero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
TOTAL	7	-	4	-	2	-	1	-	1	-	1	1	-	-	-	17

Aunque puedan resultar algo liosas, en estas tablas se ha recogido collación por collación los oficios que vienen mencionados en el documento y se han establecido una serie de categorías siguiendo los grupos profesionales que presenta Ladero⁵⁴⁶ en su trabajo, aunque con ciertos matices, ya que también hemos seguido la clasificación que realiza Carrasco García, en algunos aspectos más coherente. Aunque no obtenemos exactamente las mismas cifras, pues hay un desfase de cientos de personas entre el estudio de Ladero y el nuestro, a nivel general las conclusiones que podemos sacar son las mismas.

SECTOR	NÚMERO⁵⁴⁷	PORCENTAJE
Textil	321	42,74%
Campo y río	5	0,66%
Cuero	135	17,97%
Alimentación	8	1,06%
Metal	68	9,05%
Gestión económica y financiera	39	5,19%
Comercio	110	14,64%
Profesional	19	2,52%
Oficios Públicos	24	3,19%
Servicio	5	0,66%
Otros	17	2,26%
TOTAL	751	100%

En primer lugar si hay un tipo de oficio que destacan sobre todos los demás esos son los relacionados con el textil. Esta tendencia continúa en la siguiente centuria, pues una de las actividades económicas más importantes de la Córdoba de la Época Moderna fue la relacionada con la producción y comercialización de paños y sedas. La implicación en este sector por parte de los conversos, tanto en la elaboración como en su comercialización, fue esencial, como veremos en otro punto. En total, habría 321 (42,74 % del total) conversos dedicados a la producción textil y oficios derivados, por tanto, una amplia mayoría. El oficio predilecto sería el de sastre, seguido por sederos,

⁵⁴⁶ M.A. Ladero Quesada, “Los conversos de Córdoba en 1497...”, pp. 187-205.

⁵⁴⁷ Es importante aclarar que el número total no son personas, sino oficios, ya que hay 14 conversos que aparecen en la muestra con dos oficios, que hemos contabilizado en el número total.

aljabibes, tintoreros o traperos. En los trabajos de Ladero Quesada⁵⁴⁸, Emilio Cabrera⁵⁴⁹ o Carrasco García⁵⁵⁰, el sector económico más importante de los conversos de las localidades que estudian es el textil, siendo el oficio de sastre el principal, por lo que podemos concluir que los conversos cordobeses en particular y, por qué no, los andaluces en general, se dedicaban preferiblemente a la artesanía textil, siendo el oficio de sastre el más importante en Sanlúcar de Barrameda, Sevilla, Baena, Jerez o Córdoba.

No obstante, tampoco hemos de entender las labores del textil como exclusivas de los cristianos nuevos, pues al fin y al cabo era una actividad esencial en toda Castilla. Sí se puede observar, sin embargo, una cierta predilección del cristiano nuevo por la manufactura de la seda, pues tenemos 61 entre sederos, torcedores y cortadores de seda, ocupando el segundo lugar de ocupación tras la sastrería. La seda era un negocio más rentable y además el esquema se repite en los estudios anteriormente citados.

Otro oficio especialmente relevante dentro del textil fue el de tintorero, ya que encontramos nada menos que a 35 conversos dedicados a esta labor. Además, entre ellos se encuentran algunos de los elementos más ricos de la nómina, como el tintorero Pedro de Córdoba que junto a su mujer y siete hijos paga 25.000 maravedís, una de las cuantías más altas. Curiosamente tenemos un tintorero con el mismo nombre en listas de relajados⁵⁵¹ obtenidas en el Archivo Histórico Nacional, pero al ser un oficio y nombre tan común no podemos confirmar que fuera el mismo. Otro de ellos, Luis Sánchez de las Granas, paga 6.500 maravedís, y es el primer exponente que tenemos localizado de un linaje converso que a fines del Quinientos tendrá en su seno, entre otros, a un jurado cordobés con el mismo nombre⁵⁵².

Aunque a priori no es un oficio que aporte grandes caudales, sabemos que en algunos casos descendientes de tintoreros llegaron a ocupar posiciones de privilegio a lo largo del XVI y principios del XVII. Esto se debe, quizá, a que las casas-tinte cordobesas fueron adquiriendo una enorme importancia a medida que avanzaba el siglo y fue un sector controlado principalmente por los mercaderes, la mayoría conversos. Algo similar ocurrió con el textil, por lo que la vinculación de los cristianos nuevos a

⁵⁴⁸ M.A. Ladero Quesada, "Judeoconversos andaluces en el siglo XV...", p.48 y "Sevilla y los conversos. Los habilitados en 1495", *Sefarad*, 52.2 (1992), pp. 443-45.

⁵⁴⁹ E. Cabrera Muñoz, "Los conversos de Baena en el Siglo XV...", pp. 243-267.

⁵⁵⁰ G. Carrasco García, "Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz...", pp. 311-45.

⁵⁵¹ AHN, Inquisición, leg. 5208.

⁵⁵² AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 8v.

este sector fue muy acentuada, desde las primeras fases de producción hasta su comercialización final⁵⁵³. Los grandes caudales se obtuvieron principalmente de la actividad mercantil, pero la vinculación del mercader a la producción textil fue total, por lo que en ocasiones todas las fases de producción estuvieron controladas por un linaje o amplia parentela, funcionando como una auténtica empresa familiar, como veremos en otro punto de esta tesis.

En cuanto a la distribución por collaciones de aquellos que se dedican al ramo textil poco o nada se puede aportar, más allá de lo que se puede visualizar en el cuadro. A diferencia de otros oficios que se concentran claramente en una collación, los habilitados dedicados al textil se reparten bastante uniformemente por las distintas collaciones, aunque lógicamente donde encontramos más diversidad y número es en Santa María. Hay, por ejemplo, una mayor concentración de torcedores de seda en Ómnium Sanctorum, mientras que los aljabibes se encuentran principalmente en San Andrés y Santo Domingo, pero desconocemos si es casual o se debe a algún motivo concreto.

Un segundo tipo de oficio que podemos calificar como frecuente es el relacionado con la manufactura del cuero, cumpliéndose nuevamente el tópico del converso artesano. Es una dedicación especialmente recurrente tanto en su elaboración, donde destacan nada menos que 64 curtidores, como en su manufactura, con 40 conversos entre borceguineros, chapineros o zapateros⁵⁵⁴. Después encontramos siete agujeteros, siendo el resto de oficios escasos en comparación con éstos. Lo más destacable es la presencia de 64 curtidores que, además, se concentraban en la collación de San Nicolás de la Ajerquía (48) y Santiago (14) debido a la cercanía del río, esencial para este oficio. La artesanía del cuero parece ser más importante que en Sevilla (10,54%)⁵⁵⁵ o Jerez (9,46%)⁵⁵⁶, lo que posiblemente se debe a una mayor importancia de este sector en Córdoba, y no a una mayor predilección de los conversos cordobeses por esta labor.

⁵⁵³ Encontramos análisis detallado y ampliamente documentado de la economía cordobesa en J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1980. Yo mismo realicé hace poco un trabajo sobre estas cuestiones: “Cuando el dinero lo puede todo. El comercio como base del ascenso social de los cristianos nuevos de judío”, en J.J. Iglesias Rodríguez, R. M. Pérez García y M. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. XIII Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, 2015, pp.467-481.

⁵⁵⁴ M.A. Ladero Quesada, “Los conversos de Córdoba en 1497...”, pp. 187-205.p.194. Las cifras no son exactas pero la conclusión sí.

⁵⁵⁵ M.A. Ladero Quesada, “Sevilla y los conversos. Los habilitados en 1495...”, p.444.

⁵⁵⁶ G. Carrasco García, “Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz...”, p. 343.

Un tercer nivel de importancia lo ocuparían los oficios del terciario, principalmente los relacionados con la actividad mercantil. Buhoneros (14), Mercaderes (30) y especieros (30) representan casi el 70% de los que se dedican a una actividad relacionada con el terciario. A nivel global, un 14,62% de la muestra se dedica al comercio, cifra más elevada, curiosamente, que la ofrecida por Ladero para Sevilla⁵⁵⁷ (12,46%) o Carrasco para Jerez y el obispado de Cádiz⁵⁵⁸ (13,96%), territorios a priori con una vinculación al comercio mucho mayor que Córdoba. No obstante, este mayor porcentaje puede significar simplemente que los conversos cordobeses ejercían un mayor control sobre esta actividad en Córdoba, estando más repartida en otras localidades. Carrasco, por ejemplo, señala la importancia de los genoveses en la zona de Jerez.

Asimismo, la distribución de este oficio por collaciones es bastante equilibrada, siendo el número proporcional en cada una de ellas y nuevamente Santa María la que más comerciantes alberga, aunque no parece que el mercader tuviera predilección por vivir en una u otra collación.

Después de estos sectores, destacados claramente sobre los demás, vendrían los oficios relacionados con el metal, principalmente plateros (34), siendo el resto minoritarios, pues sólo joyeros (8) y caldereros (9) tienen más de cinco representantes. No es de extrañar que sea precisamente en la platería y joyería donde predominen los cristianos nuevos, ya que fue un sector con gran presencia de conversos y además con una enorme importancia histórica en Córdoba. Hemos podido seguir la trayectoria vital de algunos de los linajes de plateros que aparecen en la nómina, como los San Llorente⁵⁵⁹ o los Damas, y constatar no sólo su integración en la mayoría, sino el ascenso social vivido por alguno de sus miembros. Conoceremos en otros apartados algunos detalles de estas familias.

Aunque el resto de actividades son comparativamente marginales, nos detendremos a analizar brevemente los oficios relacionados con la gestión financiera y económica y los oficios públicos. En el primero de los casos, sobre el total de la muestra representan un 5,18%, porcentaje similar al ofrecido por Carrasco para Jerez y obispado de Cádiz (5,08%) o Ladero para Sevilla (6,43%). La historiografía ha

⁵⁵⁷M.A. Ladero Quesada, "Sevilla y los conversos. Los habilitados en 1495...", p.439.

⁵⁵⁸G. Carrasco García, "Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz...", p.344.

⁵⁵⁹AHN, Inquisición, leg. 1492-1, folS. 34v y ss.

transmitido que es este un sector económico históricamente ocupado por los judíos y heredado por los conversos. Arrendadores de rentas, cambiadores o contadores son oficios típicos de los hebreos, sin dilemas morales para ejercer la usura, el préstamo con interés o el cobro de impuestos. Aunque las condenas inquisitoriales conllevaban la prohibición de ejercer este tipo de oficios al penitenciado y sus descendientes, su presencia en esta lista confirma que la rigurosidad del Santo Oficio no debió ser tan acentuada como podríamos pensar, al menos en lo que a inhabilitaciones se refiere. Porque aunque el resto de oficios de este sector son residuales, sí es destacable el número de arrendadores (22), que no queda tan alejado de plateros, curtidores o sederos, siendo, sin embargo, un oficio mucho más específico y minoritario.

Sí es posible que los episodios sufridos por la ciudad, sobre todo tras 1473 y el establecimiento del Santo Oficio, desplazara a los conversos de labores tan relevantes y rentables como el arrendamiento de rentas, oficios públicos y, en general de la posición privilegiada que, tal y como transmiten las crónicas, ocupaban antes de estos acontecimientos. Sin embargo, en algo más de dos décadas ya contaban con 22 arrendadores y 10 cambiadores y un total de 39 personas dedicadas a este sector. Esto es una buena muestra de la asombrosa capacidad de recuperación del grupo, que volvía a dominar, antes incluso de la composición, la gestión económica de la ciudad.

Un comentario similar podríamos hacer sobre los oficios públicos. La condena inquisitorial implicaba la inhabilitación y, sin embargo, a estas alturas de siglo encontramos un jurado y, sobre todo, 16 escribanos. La escribanía fue, sin duda, un oficio típico para el converso cordobés del siglo XVI, y esta elevada cifra en 1497 así lo demuestra. Y si en el caso de Córdoba aquellos que ejercen oficios públicos representan el 3,19% de la muestra, en otras localidades como Jerez son nada menos que el 7,66%⁵⁶⁰, lo que demuestra que antes de esta medida de reinserción muchos ejercieron cargos de nivel medio a pesar de las restricciones del momento.

Para Ladero Quesada, sin embargo, el escaso porcentaje (algo más del 8% según nuestros cálculos) que representan ambos sectores económicos sobre el total es síntoma del desplazamiento del converso cordobés del poder. No podemos estar completamente de acuerdo. En primer lugar son oficios minoritarios no sólo para la minoría conversa, sino para la sociedad en general, por lo que resulta del todo lógico que el porcentaje sea

⁵⁶⁰ G. Carrasco García, “Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz...”, p.345.

considerablemente menor que el de sederos o curtidores, por ejemplo. Además, hemos de tener en cuenta el hostigamiento sufrido por el grupo, la confiscación de bienes, la condena a muerte de muchos de sus miembros, las migraciones, etc. Efectivamente habían sido desplazados del poder, pero calmadas las aguas la sensación es que el grupo está viviendo una importante recuperación, lo que sumado a la habilitación y, no mucho tiempo después la relajación de la persecución inquisitorial, dará lugar no sólo a la asimilación completa del grupo en el seno de la sociedad, sino a su penetración e incluso dominio de muchos de estos sectores económicos, como veremos más adelante.

Si tomáramos en consideración no sólo al grupo converso, sino a toda la población, no creemos que el porcentaje total de cordobeses dedicados a la gestión económica y los oficios públicos fuera mucho mayor del 8% y encontraríamos una distribución de los oficios similar. Sí existía, sin embargo, una diferencia sustancial con la sociedad cristiano vieja, y es la escasa participación de los conversos en oficios propios del primario (tan sólo cinco se dedican a la pesca y la agricultura), cumpliéndose así el tópico tantas veces repetido por la historiografía de que la minoría judeoconversa tuvo predilección por las labores urbanas.

Otros oficios que merecen un comentario son aquellos que hemos clasificado como “profesional”, siguiendo el esquema ofrecido por Carrasco García. En esta categoría recogemos trabajos tan específicos como boticarios, físicos/cirujanos, limpiadores de dientes, maestros, escribanos de mostrar mozos o bachilleres, todos oficios para los que se necesitaba una formación específica y que, sin duda, eran exclusivos y minoritarios en el conjunto de la sociedad. Son, además, labores típicas de los conversos.

Por último señalar que tan sólo tenemos una mujer con oficio, concretamente Juana Rodríguez, que había sido reconciliada y era ama del doctor de Talavera. El profesor Ladero Quesada menciona la existencia de dos “parteras” en los cuadros finales recogidos en su trabajo sobre los conversos cordobeses, pero comete un error, ya que no son parteras, sino que “de la partera” es utilizado como apellido por dos conversos: el sastre Juan de la Partera, vecino de san Pedro y posiblemente su hermano, Fernando de la Partera, vecino de san Andrés y también sastre. En ningún asiento del padrón hemos localizado un oficio femenino y en general son escasas las menciones a labores de la mujer no sólo en este sino en otros documentos que manejamos. En otra

nómina similar, la de Jerez, Carrasco documentó una ropera y una corredera o corredora⁵⁶¹, lo que confirma la escasez de menciones a las labores femeninas. En otros documentos sí hemos detectado algún caso, como por ejemplo Beatriz Hernández, que había ejercido el oficio de hilera, tal y como declara en 1568 su sobrino Pedro Cota⁵⁶².

¿Permiten estos datos sacar conclusiones para todo el grupo converso? Es complicado saberlo. Algunos autores, con bastante acierto, apuntan la posibilidad de que quizá en estas listas están excluidos los elementos más ricos del grupo. Sin duda, pueden haber sido excluidos linajes, oficios, personas que escaparan de las pesquisas inquisitoriales, etc. Sin embargo, estamos hablando de miles de conversos, un porcentaje muy importante del conjunto de la población, por lo que, ausencias aparte, en nuestra opinión los datos de la nómina de habilitados sí son bastante representativos del grupo en general. Y si además estos datos son cruzados, como haremos, con otros documentos, la muestra es tan completa que podemos afirmar que tenemos prácticamente a todo el grupo estudiado. Por supuesto se nos escapan conversos antiguos, asimilados antes de los grandes episodios de la segunda mitad del siglo XV o quizá los sectores más ricos, pero creemos que 1.716 conversos es una cifra suficientemente importante y representativa.

- **ONOMÁSTICA:** A diferencia de otras minorías, como la morisca, el converso en su afán por ocultarse y asimilarse en el conjunto de la sociedad suele desprenderse de su nombre y apellido hebreo, adoptando tras la conversión uno que no permitiera identificarlo como cristiano nuevo. En el caso de los moriscos, sobre todo tras la Guerra de las Alpujarras, en la documentación siempre se señala su condición, ya que tras su nombre suelen aparecer términos como cristiano nuevo, morisco o cristiano nuevo de moro,... pero esto nunca se da en el caso de los conversos. De ahí la enorme dificultad para identificar al grupo, pues los judeoconversos siempre tratan de ocultar su progenie, por pura supervivencia.

Atendiendo simplemente a los nombres no encontraremos diferencias con el resto de la sociedad, siendo habituales nombres comunes como Juan, Alfonso, Diego, Fernando, en el caso de los hombres o Beatriz, Isabel o Leonor en el de las mujeres. Por tanto, ninguna diferencia, ninguna particularidad en este sentido. Es lógico, pues tras la

⁵⁶¹ G. Carrasco García, "Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz...", p. 344.

⁵⁶² AHN, Inquisición, leg. 1492-.1, fol. 58

conversión se adoptaba un nombre cristiano, y cuanto más común mejor de cara a una mayor integración.

Prácticamente lo mismo podríamos decir de los apellidos. Encontramos como más frecuentes patronímicos tan comunes como Rodríguez, Fernández o Gómez y también toponímicos, por ejemplo Montoro, Córdoba, Jaén, Antequera, Monturque, Aragón, Écija, etc. Sin embargo, ninguno de estos patronímicos son indicativos de la condición de cristiano nuevo *per se* y tan sólo se convierten en un indicativo con el estudio de nóminas completas de conversos, familias, genealogías y documentos a lo largo de la Época Moderna. Porque si bien Écija, Herrera o Aragonés no indican necesariamente progenie hebrea, en el caso de Córdoba sí puede hacernos sospechar origen converso del personaje que lo porta.

Además, hemos de tener en cuenta que la ausencia de legislación en este sentido permitió un uso arbitrario de los apellidos, por lo que es constante que el converso lo cambie con el objetivo de escapar de la fama pública, de los Sambenitos colgados en las parroquias o listas inquisitoriales que tenían documentado el patronímico familiar de la mayoría de estos conversos. Sobre estas cuestiones nos ocuparemos más adelante, cuando analicemos el cambio de apellido como estrategia para el ascenso social del grupo⁵⁶³.

Resulta muy llamativo, sin embargo, la permanencia de patronímicos hebreos todavía en estas fechas (1497) e incluso bien entrado el siglo XVI. Desconocemos los motivos que llevan a determinados personajes a conservar su apellido judío aún sabiendo que lo identificaba claramente como recién convertido. Podríamos suponer que muchos lo conservan al no tener ansias de ascenso e incluso de asimilación en la sociedad castellana, no importándoles quedar señalados entre sus vecinos o, simplemente, por ser algo de sobra conocido. En la nómina de 1497 encontramos los siguientes:

⁵⁶³ Para todas estas cuestiones resulta de enorme interés el artículo de E. Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna” en E. Soria Mesa, J.J. Bravo Caro y J.M. Delgado Barrado (coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, I, Córdoba, 2009, pp. 9-28

APELLIDOS HEBREOS	
APELLIDO	NÚMERO
Çatico	1
Barchilón	4
Cerfati	6
Zofer	2
Çaban	3
Abenmuder	3
Abenaxon	1
Leví	3
Inquinira	4
Axbon	1
Çaifon	1
Abenmerca	1
Abiz	1

No obstante, la mayoría de estos aparecen como segundo apellido detrás de uno mucho más común como Fernández, Sánchez o Córdoba. Sería el caso, por ejemplo, de Barchilón, cuya composición habitual es “Fernández Barchilón” o Leví que suele figurar como “Sánchez Leví”. Y esto se repite en la mayoría de los casos, lo que nos hace suponer que tras la conversión se adopta como primer apellido uno típicamente castellano conservando tan sólo en algunos casos el patronímico hebreo como segundo. Además, la mayoría de éstos se pierden a lo largo del siglo XVI, pues tan sólo tenemos constancia de la permanencia de cuatro de ellos en distintos linajes: Barchilón, Leví, Cerfati e Inquinira. En el caso de los dos últimos la composición habitual es “Ruiz Cerfati” y “Fernández Inquinira”.

El primero de ellos, Barchilón, lo tenemos documentado en un importante linaje de mercaderes conversos que incluso contará con dos jurados a comienzos del siglo XVII, a pesar no sólo de descender de condenados por el Santo Oficio, sino también de conservar un signo distintivo como era su apellido hebreo. Serán Luis Sánchez Barchilón y su hermano Diego Fernández de la Cruz. El primero también fundó un

Mayorazgo, memorias e incluso una obra pía para casar huérfanas⁵⁶⁴, lo que demuestra, además, el proceso de ennoblecimiento vivido por la familia, no habiendo sido impedimento, aparentemente, sus orígenes hebreos. Además el apellido Barchilón tiene una historia curiosa tras de sí⁵⁶⁵.

La familia Leví, por su parte, de la que encontramos varios miembros entre los habilitados cordobeses, conservará el segundo apellido hebreo hasta bien entrado el siglo XVI, al menos hasta 1522, cuando Benito Sánchez Leví declara su genealogía ante el Santo Oficio de Córdoba⁵⁶⁶. Como él mismo explica es de la “alcurnia” de los Levís cordobeses y él será el último que utilice un apellido tan comprometido en la época, al menos hasta donde sabemos. Algunos simplemente se desprenderán de él, conservando tan sólo Sánchez y otros lo mudarán completamente, adoptando otros como Córdoba, Fernández o Jaén, apoyándose en la ausencia de legislación en este sentido.

Resulta llamativo el caso de los “Cerfati”. Familia oriunda de Bujalance con gran parte de sus miembros repartidos por el reino de Córdoba y que, igual que en el caso anterior conservan el apellido al menos hasta mediados del Quinientos. Tenemos la declaración de hasta 6 miembros de esta familia que nos ha permitido tener reconstruida su genealogía desde finales del siglo XV hasta finales del siglo XVI. Provenientes muchos de los *habilitados* en 1497, pudieron integrarse y prosperar a pesar de su progenie, la condena inquisitorial de muchos de sus miembros y, más aún, la permanencia de un apellido que los identificaba como descendientes de judíos.

Por último destacaremos el caso de la familia Inquinira. Un apellido muy poco habitual y que, sin duda, marcaba inmediatamente al que lo llevara como cristiano

⁵⁶⁴ T. Ramírez de Arellano y Gutiérrez, *Paseos por Córdoba: o sean apuntes para su historia*, Valladolid, Maxtor, 2003, p. 195.

⁵⁶⁵ La palabra *barchilón* hoy día significa enfermero, vocablo utilizado principalmente en América. Pues bien, parece ser que ese significado actual de la palabra proviene directamente de Pedro Fernández Barchilón, cordobés perteneciente a este linaje que viajó a América para la conquista del Perú junto a Pizarro. Fue uno de los pizarristas condenados a muerte cuando don Pedro de la Gasca venció en la Batalla de Xaquixahuana en Abril de 1548. Sin embargo, el padre franciscano encargado de los presos lo dejó libre y le dio recursos para que huyera a Cuzco. No se tienen más noticias de él hasta 1555, cuando aparece como primer administrador del hospital de Guamanga. La leyenda dice que hizo una gran labor y como los enfermos no sabían siempre el nombre de los indios se generalizó el uso de Barchilón para referirse a los enfermeros del hospital. Esta historia, entre la leyenda y la realidad, nos da una nota curiosa para este trabajo y espero en un futuro no muy lejano poder conocerla mejor. Lo que sí tenemos, por ahora, es la certeza de que Pedro Fernández Barchilón estuvo en América (AGI, Contratación, 5536, leg. 2, fol. 149.) y que está en el listado de nombres de la "Real provisión ordenando se secuestren los bienes de las personas que se citan, condenados por delitos de traición y rebelión en el Perú." (AGI, indiferente, 424, leg.21, fols.357v-362r). Lo demás es otra historia, que espero podamos conocer en el futuro.

⁵⁶⁶ AHN, Inquisición, leg.1492, fols. 36v-38

nuevo y, peor aún, descendiente de reconciliados y relajados por la Inquisición⁵⁶⁷. De los cuatro *habilitados* que lo portan poco o nada más sabemos, salvo que pertenecen a un mismo linaje. Suponemos que poco a poco se va perdiendo, aunque hacia mediados del siglo XVI tenemos constancia de la permanencia de este apellido en la figura de Martín Fernández Inquinira⁵⁶⁸, uno de los principales mercaderes cordobeses y de los pocos que llevaron a cabo importantes negocios en el extranjero. Iremos conociendo más detalles de todas estas familias a lo largo de esta investigación

Otros, como Abenmuder, Zofer, Abenaxon, Abiz o Abenmerca no hemos vuelto a detectarlos en ningún documento, posiblemente porque se pierden poco después de la composición de 1497, lo que confirma la excepcionalidad de la permanencia de patronímicos como Leví, Barchilón, Inquinira o Cerfati. Son excepciones que confirman la regla, que demuestran que los judeoconvertos se desprendieron de cualquier símbolo que los pudieran identificar como tal, precisamente porque de la ocultación de sus orígenes dependía en gran parte su supervivencia social.

Nos detendremos, para finalizar, en los apodos que aparecen en la nómina. Por sí solo un apodo no indica ascendencia hebrea. Sin embargo, su uso por parte de un converso que se *habilita* en 1497 y la aparición del mismo apodo en otras referencias documentales datadas décadas después, nos pueden estar señalando una relación familiar y, por tanto, la ascendencia judía del que lo porta. Veamos los apodos identificados en la *habilitación* de 1497.

APODOS	
APODO	NÚMERO
Biendicho	2
Buendía	1
Ladrón	1
Sañudo	1
El Zarco	1

⁵⁶⁷ Lo hemos podido constatar en diversos documentos del AHN en su sección Inquisición. Seguir la trayectoria del linaje se hace harto complicado, pero sí tenemos varios conversos que portan este apellido en listas de relajados y reconciliados referidas al primer periodo de actividad Inquisitorial.

⁵⁶⁸ Muchos son los documentos que así lo atestiguan. El apellido Inquinira lo tenemos perfectamente localizado en las listas de *relajados* que han llegado hasta nosotros, concretamente en AHN, Inquisición, leg.1426; asimismo, es un apellido frecuente en las listas de *habilitados cordobeses*, como se ha indicado.

La Harrilla	2
Triguillos	2
De la Chamorra	1
De las Granas	3
El valenciano	1
Buenadueña	2
Membreque	4
Bocadillo	1
El Lobo	1
La Buena	1
El Fuerte	2
El Rubio	3
Braguillas	1
El Gallo	1
El Zorro	1
El Ángel	1
El Muli	1
El Peto	1
Celemín	1

Varios de estos mote eran comunes a toda la sociedad, como por ejemplo “el rubio”, “la buena”, “el fuerte”, etc. Sin embargo, su uso reiterado en determinados linajes conversos terminan convirtiéndolo en un posible indicador de ascendencia hebrea del que lo porte. No cabe duda en casos tan conocidos y apodos tan extraños como Membreque, que tanta importancia adquirirá en tiempos de Lucero, tal y como vimos en el apartado dedicado a la Inquisición.

Otros son mucho menos habituales en la sociedad en general, lo que hace más fácil relacionar al personaje que lo utilice como miembro de una familia conversa del siglo XVI. Por ejemplo, “El buey”, que no aparece en la lista de habilitados cordobeses, sí está documentado por Emilio Cabrera en su artículo sobre los conversos de Baena y, gracias a esto, hemos podido relacionarlos con varios personajes que portan el apelativo

“buey” en la capital. Algo similar ocurre con un apodo más inusual aún “el Muli”. Si encontramos otro con ese apodo en el mismo lugar y fechas similares podríamos suponer que pertenece a la misma familia. De ahí que creamos, por ejemplo, que Pedro el “Muli”, aljabibe que paga 1.300 maravedís por su habilitación junto a su mujer y tres hijos pueda tener alguna relación familiar con Juan de Córdoba “el Muli”, tío materno de Diego Ruiz Cerfati⁵⁶⁹ que declara su genealogía ante el Santo Oficio en febrero de 1522. Ambos portan el mismo apodo, viven en san Andrés y además son conversos, por lo que suponer que pertenecían a un mismo linaje sería del todo lógico.

Aunque apodos como “el ángel”, “el zorro”, “el romo”, “el peto”, “el bueno”, “Buenadueña”, “el lobo”, etc. no indican *per se* orígenes hebreos, su uso reiterado por miembros del grupo converso los terminan convirtiendo en indicadores especialmente útiles para la investigación. Además, no sólo nos permiten sospechar progenie hebrea del que lo porte, sino también conectar familiarmente a *habilitados* de 1497 con otros miembros de su familia y sus descendientes del Quinientos. Si en un documento datado en Noviembre de 1521 encontramos al frisero Pedro Alonso y a su mujer, Catalina Alonso⁵⁷⁰, relacionarlo con el padrón de 1497 nos resultaría harto complicado. Sin embargo, si en dicho documento se añade que es conocido como Pedro Alonso “el Zorro” resulta mucho más fácil tener la certeza de que es el mismo “Pedro Alonso, frisero, que se dice “el Zorro”, e Catalina Alonso, su mujer, vecinos de san Pedro e un niño suyo nieto de condenado, son reconciliados y él hijo de condenado, 2.500 maravedís”. El apodo nos permite no sólo saber que son los mismos, sino también que otro de los *habilitados* era su padre, concretamente Esteban de Córdoba (“el Zorro”), gracias a esta referencia encontrada en otra declaración ante el Santo Oficio, en este caso del trapero de origen palmeño Diego Sánchez⁵⁷¹:

“(…) Y que de parte de su madre tiene una tía que se llama María Alonso mujer de Esteban de Córdoba el Zorro, difunto, padre de Pedro Alonso el Zorro y Rodrigo Alonso el Zorro, condenados en este año presente (…)”

Lo mismo sucede en otros muchos casos. Por ejemplo Íñigo “el gallo”, al que hemos identificado en documentos posteriores gracias a su apelativo⁵⁷². Y aunque no siempre podamos establecer con concreción el grado de parentesco, el uso de

⁵⁶⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 42v

⁵⁷⁰ AHN, Inquisición, leg. 1566-2, fol. 4v.

⁵⁷¹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 100.

⁵⁷² AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 11.

determinados apodos en Córdoba sí nos permiten sospechar relación familiar. Por ejemplo “Buenadueña” es un apodo presente en varias genealogías del siglo XVI y que nos puede estar indicando relación con los dos “Buenadueña” que aparecen en el legajo 100.

En ocasiones estos apodos terminaron convirtiéndose en el apellido de muchos conversos como Diego, Gonzalo y Fernando Buenadueña, Fernando el Romo, Gonzalo “el bueno”, Rodrigo el Lobo⁵⁷³ hasta ser el signo distintivo de la familia, la alcurnia: por ejemplo Lope Ruiz de la Hinojosa declara ser de la “Alcurnia de los Lobos”⁵⁷⁴.

No es el único, otro como Triguillos, por ejemplo, es un apodo que termina adoptándose como apellido. Es el patronímico de una de las familias que tenemos mejor documentadas, lo que nos permite afirmar que todo aquel apellidado “Triguillos” en Córdoba tenía orígenes hebreos⁵⁷⁵. Triguillos hace referencia a un importante linaje de mercaderes de paños, del que iremos hablando en otros apartados de esta investigación. Algo similar ocurre con una relevante familia de tintoreros apellidados “de las Granas”, que incluso tendrán miembros en el cabildo municipal a fines del Quinientos.

En conclusión, un apodo puede hacer referencia a procedencia (“el valenciano”) o a un oficio, “el tintorero”, a una cualidad física (“el Blanco”, “el Fuerte”) a rasgos de la personalidad (“la Buena”) o ser puramente insultante (“Cuernos de Oro”) pero para nosotros no es tan importante saber a qué hacen referencia, sino más bien hasta qué punto nos permiten relacionar familiarmente a los personajes que lo portan. Porque si encontramos, por ejemplo, a Luis Sánchez de las Granas, Benito Fernández Barchilón o a Gaspar Sánchez Lobo como jurados de Córdoba a fines del siglo XVI, perfectamente integrados en las élites urbanas, ¿cómo podríamos saber que no sólo eran conversos, sino descendientes de penitenciados por el Santo Oficio? Tan sólo el trabajo de archivo y la reconstrucción genealógica nos ha permitido saberlo, y para ello ha sido de gran ayuda la pervivencia de determinados apellidos o apodos que en ocasiones confirman la progenie y en otras, como poco, la sugieren.

⁵⁷³ AHN, Inquisición, varias referencias.

⁵⁷⁴ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 55v.

⁵⁷⁵ Además de los datos obtenidos en los protocolos notariales cordobeses, ha sido de gran ayuda la declaración de Juan Ruiz Triguillos en 1568 ante el Santo Oficio hallada en AHN, Inquisición, Leg. 1492-1, fol.44.

MÁS ALLÁ DE LA HABILITACIÓN

Trayectoria de algunos linajes de conversos a lo largo del siglo XVI

¿Qué fue de los penitenciados, habilitados y sus linajes? Con esta pregunta iniciamos el siguiente punto de esta tesis doctoral, conectado directamente al anterior. Porque hemos de saber que aquí, con la habilitación, no se acababa la historia de estas familias, ni automáticamente pasaban a asimilarse en aquella sociedad, ni siquiera se convertían en cristianos de pleno derecho, no al menos ante los ojos de sus vecinos. La habilitación brindó una oportunidad de resarcimiento, de integración, pero la mancha de la sangre, la ascendencia hebrea, siguió presente en sus vidas y no todos pudieron, quisieron o supieron integrarse en aquella sociedad y adoptar los patrones culturales dominantes. Algunos fueron quemados por la Inquisición poco tiempo después; otros emigraron y ahí perdemos su pista; otros lograron salvar todos los obstáculos y llevar una vida relativamente tranquila; por último, los más ambiciosos lograron alcanzar las filas de los estamentos superiores, no sin dificultades, no sin poner en marcha una serie de estrategias en pos del tan ansiado ascenso social.

Veremos, a través de diversos ejemplos, la historia de estas familias, qué ocurrió con ellas, qué oportunidad real de reinserción les brindó la afamada medida de 1497 y, unos años después, mucho más desconocida, la de 1512, después de los desmanes provocados por el Inquisidor Lucero. Y para ello dos fuentes documentales han sido imprescindibles: en primer lugar multitud de genealogías halladas en el Archivo Histórico Nacional⁵⁷⁶. Cuando el Santo Oficio investigaba los orígenes de un candidato a un cargo, en una época en la que la limpieza de sangre era requisito indispensable, recorría sus registros en busca de una posible mácula familiar. Para ello, a lo largo del siglo XVI la Inquisición había realizado una labor de recopilación de datos familiares de multitud de descendientes de conversos, creando así una enorme base de datos a la que poder acudir cuando interesase investigar el origen familiar de algún pretendiente. De esta manera, por apellidos y a través de referencias indirectas, hemos localizado en el Archivo Histórico Nacional nada menos que 121 genealogías contenidas en los libros

⁵⁷⁶ Agradezco enormemente al profesor Enrique Soria Mesa la cesión de dichos documentos y su inestimable ayuda a la hora de transcribirlos.

1º, 2º, y 3º de genealogías de Córdoba, el libro 1º de genealogías nuevas de Córdoba y los libros de genealogías de Palma del Río, Baena, Castro del Río, Luque, Cabra, Bujalance, Adamuz, Puente don Gonzalo y Estepa. Miles de personas pertenecientes al grupo converso, principalmente el de la capital, ya que 100 de estas 121 son referidas a ella. Cronológicamente abarcan un período que va desde 1519 hasta 1571. Además, entre estas referencias encontramos multitud de listas de procesados por la Inquisición, incompletas, ya que recogen los referidos a un apellido concreto que busca el fiscal, pero una rica información, al fin y al cabo, que nos permite completar relaciones de causas o datos que tenemos sobre procesados.

Estamos posiblemente ante la mayor fuente documental para la reconstrucción de la minoría conversa cordobesa y también granadina, pues no olvidemos que parte de estas familias marchan al reino vecino. Además, la memoria genealógica de los declarantes, en muchas ocasiones riquísima, nos llevan a una completísima reconstrucción de la familia, ya que en algunos casos no sólo obtenemos parientes directos (padres, abuelos, hermanos, hijos), sino también primos, cuñados, primos segundos, tíos abuelos, tíos terceros, etc. No podemos hablar de 121 familias ya que, como veremos, la fuerte endogamia de grupo hace que muchos de estos linajes estén íntimamente relacionados.

Una fuente, por tanto, con una información riquísima. De nosotros ha dependido lógicamente la transcripción de este y otros documentos, pero más complicado que la actividad paleográfica ha sido conectar todos estos datos obtenidos del *Legajo 100*, del Archivo Histórico Nacional y, cómo no, de los protocolos notariales cordobeses y granadinos. Porque aunque muy rica, la información que hemos obtenido en los dos corpus documentales (habilitados y genealogías inquisitoriales) nos ha permitido, sobre todo, la reconstrucción familiar, pero gracias a los protocolos notariales hemos podido conocer más aspectos de algunas de esas familias conversas. Lógicamente, la abundancia de legajos nos obligó a realizar catas aunque con el paso de los años podremos ir completando al máximo esa información. No de todos tenemos obligaciones, contratos, censos, testamentos o dotes, pero sí de bastantes como para poder afirmar que conocemos muchos aspectos del grupo a lo largo del siglo XVI. Podremos hablar de actividades económicas, relaciones familiares, integración y capacidad de ascenso, etc. todo lo haremos a través de distintos casos que nos conecten en la medida de nuestras posibilidades a conversos habilitados con sus descendientes y

sus familias en el siglo XVI. Veamos algunos ejemplos, dejando para la última parte de esta investigación, los casos más llamativos, los procesos ascensionales más vertiginosos.

1. La descendencia del primer quemado por la Inquisición: el tesorero don Pedro Fernández de Alcaudete.

Cuando comenzamos nuestras investigaciones sobre los conversos cordobeses una de las primeras historias que conocimos fue la del primer quemado por la Inquisición de Córdoba, nada más y nada menos que el Tesorero de su Catedral. Como vimos en el apartado dedicado a la Inquisición toda una leyenda envolvió su historia y permaneció durante años como el máximo ejemplo de la purga que el Santo Oficio había hecho en las principales instituciones de la ciudad, plagadas supuestamente de judaizantes.

Suponíamos que el clérigo, aún amancebado, no había dejado descendencia, y en el caso de que la hubiera tenido sus hijos habrían ocultado su progenie ante una segura condena social. Sin embargo, nada más lejos de la realidad. Esta familia representa a la perfección cómo, a pesar de todo, el converso tuvo la posibilidad de sobrevivir a aquellos años, integrarse socialmente y, en algunos casos, prosperar y ascender, aunque no es el caso que nos ocupa. No estamos ante un vertiginoso ascenso, pero sí ante una historia de supervivencia marcada por un ascendente común símbolo de la Córdoba de su tiempo: don Pedro Fernández de Alcaudete.

Gracias a nuestras investigaciones hemos podido localizar la descendencia del malogrado tesorero. El 11 de Noviembre de 1521 fue llamada a declarar su genealogía ante el Santo Oficio Elvira Fernández⁵⁷⁷, de 55 años en cuyo testimonio explicaba sin tapujos que su padre “se llamó don Pedro, tesorero que fue en la Iglesia Mayor de esta ciudad e allí fue condenado en esta Inquisición hará cerca de 40 años”. Efectivamente su padre había sido quemado en 1484 y su madre, Elvira Fernández, un año antes⁵⁷⁸, aunque la declarante desconocía la fecha exacta. Señalaba que no conoció a sus abuelos, pero sabemos que su abuelo paterno, padre del tesorero, se llamó Juan Rodríguez, del que lo único que conocemos es que fue quemado en estatua⁵⁷⁹. Lo más llamativo es que

⁵⁷⁷ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol.106v.

⁵⁷⁸ Los datos conservados sobre sus procesos están recogidos en R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, pp. 1-4.

⁵⁷⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 67v.

en sus 55 años de edad Elvira había casado dos veces y las dos con cristianos viejos, como ella misma señala. Las hermanas del tesorero, sus tías, también habían permanecido en Córdoba y habían fallecido hacía 14 años. No encontramos referencias que indiquen una posible condena inquisitorial, por lo que suponemos que murieron de forma natural.

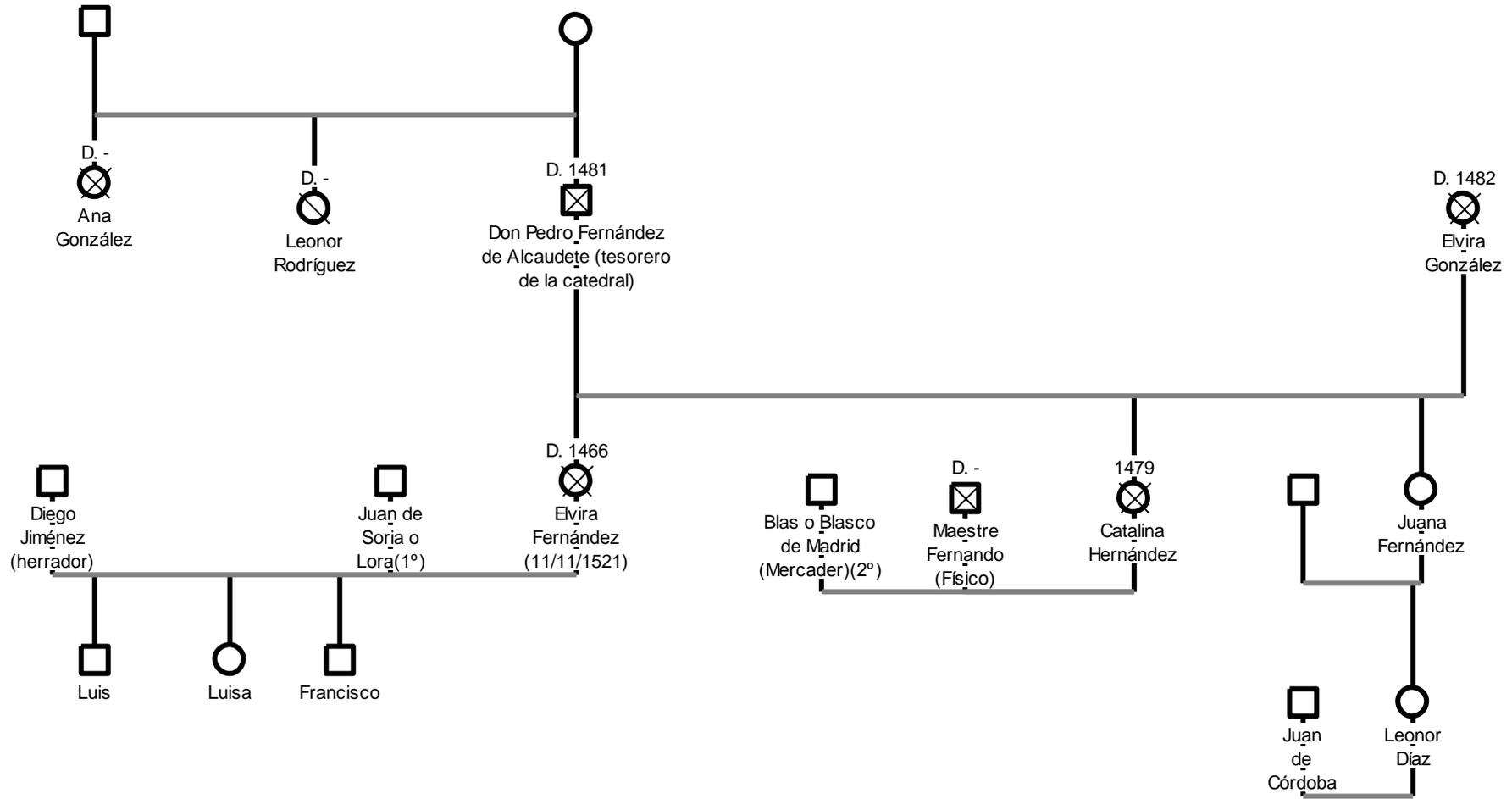
El tesorero dejó más hijos según la declaración de Elvira. La menor era Catalina Hernández viuda del físico Maestre Fernando, quemado en el auto de los “ciento siete”, y que tras enviudar ahora la “tiene Blas de Madrid, mercader de esta ciudad”; la otra se llamaba Juana Fernández, de la que informaría su sobrina en una declaración que no hemos hallado.

Hasta aquí los hijos conocidos del tesorero, pero ¿tuvo alguno más? Casi con total seguridad tuvo un hijo varón que se llamó Alonso, pues una tal Constanza Alonso⁵⁸⁰ en enero de 1522 declaró que su segundo marido había sido Alonso de la Tantarina, “alnado del tesorero que fue condenado”. Aunque es una referencia parca, confirma esta ascendencia al decir que tras casarse, Alonso huyó de la ciudad al haber prendido el Santo Oficio al dicho tesorero y su madre y que “no sabe dónde se fue ni nunca supo más de él, no sabe si es vivo ni muerto ni sabe si fue reconciliado ni si fue condenado después por ausente”. Aquí se acaba su historia, pues desconocemos qué fue de este hijastro del tesorero de la Catedral. Su mujer fue reconciliada en la cuarta reconciliación, pero él, quizá temiendo por su vida, decidió huir de Córdoba.

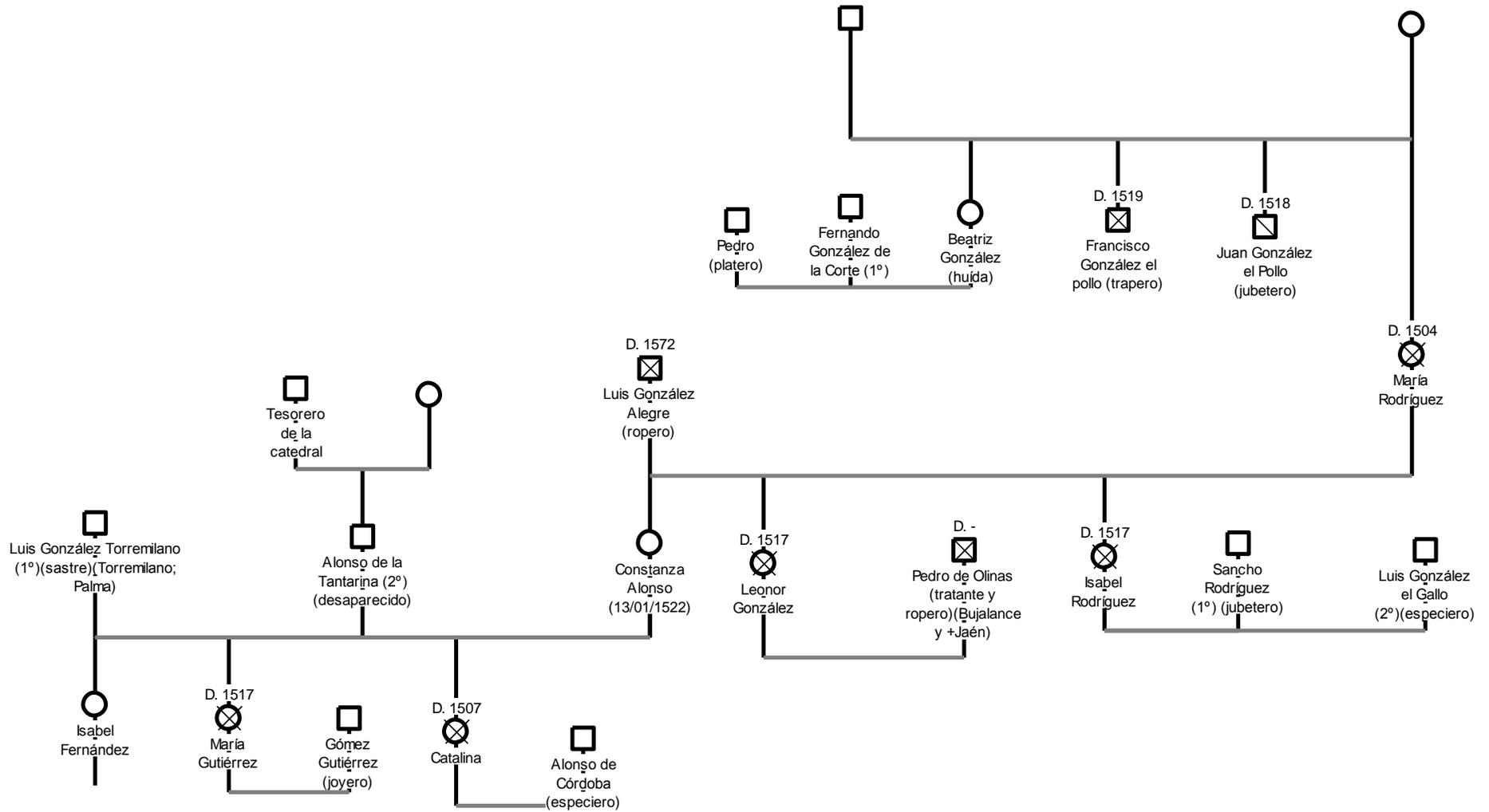
En el documento no queda claro si Constanza Alonso tuvo o no a su hija Catalina con Alonso de la Tantarina, pero el hecho de que especifique que las dos primeras sí eran de su primer marido nos hace pensar que Catalina, casada con el especiero Alonso de Córdoba, sí fue hija del alnado del Tesorero. Lo que es seguro es que la historia del Tesorero continuó a través de ellos. A casi todos les perdemos la pista, ya que un pasado tan estigmatizador debió ser ocultado en los siguientes años, pero al fin y al cabo, esta breve historia es una demostración de que hubo vida más allá del quemadero, incluso para los descendientes del máximo símbolo de la represión a los conversos cordobeses.

⁵⁸⁰ *Ibidem*, fols. 43-44v.

1. ELVIRA FERNÁNDEZ



2. CONSTANZA ALONSO



2. Los Cerfati de Bujalance. La integración de una extensa parentela de “judaizantes”.

Seguimos por esta familia, ya que una de las hijas de la antedicha Constanza Alonso, nuera del tesorero de la Catedral en aquellos fatídicos años, casó con un miembro de este extenso linaje que hemos denominado los *Cerfati*, concretamente con Diego Ruiz Cerfati hacia finales del siglo XV. La denominación genérica de todos como Cerfati deriva de una de las peculiaridades de esta familia, la permanencia de su apellido hebreo a lo largo del siglo XVI, tal y como ya comentamos en páginas anteriores.

Además de su habilitación, algunos miembros de esta familia fueron llamados ante el Santo Oficio entre 1519 y 1530 para declarar sus genealogías, lo que nos ha permitido reconstruir su historia.

La primera de ellas fue Teresa Fernández⁵⁸¹, vecina de Palma del Río que es llamada por la Inquisición en agosto de 1519 cuando contaba con 36 años de edad. Era natural de Córdoba y había casado con su marido, Juan de León⁵⁸², hacía 17 años, momento en el que se trasladó a vivir a la Villa de Palma. Una de las primeras referencias familiares la encontramos en la habilitación de su padre, el ropero Juan de Bujalance (Cerfati), que había sido reconciliado junto a su mujer Inés García en *Tiempo de Gracia*, posiblemente recién establecido el tribunal cordobés:

- Juan de Bujalance, aljabibe, e Inés García, su mujer, vecinos de santo domingo, son reconciliados, 2.500 maravedís⁵⁸³.

Su ascendencia conversa le venía por ambas ramas familiares. Además de sus padres, tanto sus abuelos paternos como los maternos habían sido reconciliados en *Tiempos de Gracia*. Aunque ella desconoce quiénes eran los padres de su padre, conocemos esta información gracias a declaraciones posteriores, como veremos.

Sí declara sus abuelos maternos, Diego Alonso “el Peto”, sastre, y Guiomar Rodríguez, ambos *reconciliados de la Gracia*, información que constatamos en la nómina de habilitados⁵⁸⁴:

⁵⁸¹ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 44v-45v

⁵⁸² *Ibidem*, fols. 46-47

⁵⁸³ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 744.

- Diego Alonso el Peto, alfayate, e Guiomar Rodríguez, su mujer, vecinos de san Salvador, son reconciliados, 1.000 maravedís.

Además de sus abuelos y padres, sus tíos, tanto de una línea como de la otra, habían sido condenados en los primeros años de actividad del Santo Oficio, pues como ella misma afirma “todos los dichos sus tíos y tías ha oído decir que fueron reconciliados, aunque no lo sabe de cierto”. A pesar de esto ni ella ni sus hermanos habían sufrido ningún tipo de condena inquisitorial. Una temprana reconciliación y posiblemente un mayor esfuerzo por la integración, permitió a los *Cerfatis* nacidos a fines del siglo XV no sufrir penitencias, lo que muestra aparentemente una mayor asimilación hacia 1520.

En esta familia casi todos sus miembros se dedican al ramo del textil, habiendo traperos, sastres, friseros, roperos, etc. Incluso la madre de Teresa Fernández, Inés García, ya viuda en estas fechas, ejercía el oficio de tejedora en el barrio de Santo Domingo. Provenientes de la villa de Bujalance, prácticamente todos son vecinos de Córdoba. Tan sólo uno de sus hermanos, Martín de Bujalance, había emigrado, concretamente hacia Granada, una opción habitual para muchos conversos cordobeses, como veremos más adelante.

Asimismo, el tipo de matrimonio que encontramos es puramente endogámico. Por ello, como no podría ser de otra manera, Teresa Fernández emparentó con un linaje converso tras casar con el trapero y labrador de paños Juan de León. Pertenecía a una familia natural de Écija pero vecindada en Palma del Río tal y como él mismo declaró tan sólo dos días después que su mujer⁵⁸⁵. Decía provenir de los “León” por línea paterna y de los “Doblas” por la materna. Era converso por todas sus líneas e incluso sus padres eran *reconciliados de la Gracia*. En aquél momento tenían ocho hijos, tres varones, siendo el mayor de ellos de tan sólo 14 años.

Dos años después acudió a declarar su genealogía el primo hermano de Teresa Fernández, Diego Ruiz Cerfati, hijo de su tío paterno Martín de Bujalance Cerfati, reconciliado, según la declaración, en la *segunda reconciliación*. Tenía 43 años, por lo que era algo mayor que su prima. Había casado hacía 25 años con Isabel Fernández, hija

⁵⁸⁴ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 661.

⁵⁸⁵ Zonas de Señorío como Palma del Río fueron destinos habituales de los conversos cuando comenzó la persecución contra ellos. Veremos estas cuestiones con mayor detalle en otro apartado del trabajo.

de Constanza Alonso, la que vimos era viuda de Alonso de la Tantarina, hijastro huido del tesorero de la catedral. Diego Ruiz Cerfati era ropero, por lo que igual que la mayoría de miembros de su familia trabajaba dentro del sector textil. Además, pertenecía a la rama familiar avecindada en Córdoba, ya que como él mismo declara era natural y siempre había vivido en la ciudad.

Sus padres, el ropero Martín de Bujalance y Constanza Fernández, eran *reconciliados en la segunda reconciliación*. Aunque no tenemos la certeza, una referencia de la nómina de *habilitados* nos puede estar indicando que sí se acogieron a la medida, tal y como hicieron muchos miembros de esta extensa parentela⁵⁸⁶. Ambos habrían casado no sólo endogámicamente, sino que posiblemente también fue un matrimonio consanguíneo, ya que Diego Ruiz declaró que su madre, Constanza Fernández, es “de esta Alcornia”, refiriéndose a que también pertenecía a los Cerfati, aunque desconocemos qué grado de parentesco tenían.

Teresa Fernández decía desconocer el nombre de sus abuelos paternos, pero, sin embargo, Diego Ruiz aporta esta valiosa información. Se llamaron Diego González Cerfati, sastre natural de Bujalance y Marina González, ambos condenados por el Santo Oficio⁵⁸⁷. Sus abuelos maternos, el sastre Gonzalo Alonso e Inés Alonso, eran naturales de la villa de Aguilar y también habían sido condenados por el Santo Oficio, por lo que también descendía de judaizantes por todas sus líneas.

Otro miembro de la familia fue llamado por el Santo Oficio el 14 de febrero de 1523. Era el ropero Diego de Bujalance⁵⁸⁸, de 44 años y hermano de la antedicha Teresa Fernández. En su declaración completa las informaciones anteriores. Por ejemplo, señala que además de provenir de los *Cerfatís* por su padre, descendía de los “Espetos” por parte de su madre.

Añade que su padre, Juan de Bujalance Cerfati, había muerto hacía ocho años y que su madre había marchado a vivir a Granada “con ciertos hijos suyos”, suponemos

⁵⁸⁶ La referencia es la siguiente: “Martín Alonso de Bujalance, aljabibe, e Constanza Alonso, su mujer, vecinos de san Andrés, son reconciliados, 3.500 maravedís.” Como vemos coincide el oficio, pero los nombres están ligeramente cambiados, y desconocemos su avecindamiento, por lo que no podemos asegurar que sean el mismo. AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 645.

⁵⁸⁷ Tenemos uno localizado con el mismo nombre en la nómina de *habilitados*, vecino de Córdoba que paga 1.000 maravedís. Sin embargo hacia 1497 ejercía el oficio de arrendador y su mujer se llamaba Elvira de Molina, quizá su segundo matrimonio al enviudar de la abuela de nuestros protagonistas. (AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 84.)

⁵⁸⁸ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 47-47v.

con su hermano menor, Martín de Bujalance, que como vimos se había avvicinado en Granada unos años antes⁵⁸⁹. Asimismo, añade que su abuelo materno, Diego Alonso “el peto” o “espeto”, además de sastre, también había sido *Mayordomo de san Pablo* y había muerto hacía dieciocho años, por tanto, poco después de su habilitación.

Diego de Bujalance había casado veinte años atrás con María Fernández, una mujer procedente de otro linaje converso dedicado principalmente al sector del *metal*. Conocemos su familia gracias a la declaración que había hecho en diciembre de 1521 su cuñada Beatriz González, hermana de su mujer, casada con el perillero Fernando Rodríguez de las Doblas⁵⁹⁰. Un linaje de condición humilde oriundo de Córdoba y donde destacan los oficios de batidor de oro y plata y oropelero. Como en los casos anteriores, la mayoría de sus miembros habían sido *reconciliados en tiempos de Gracia* y dos de los tres tíos paternos de su mujer habían marchado a Granada a ejercer el oficio de oropeleros. Uno de ellos, además, se había *habilitado* años atrás:

- Juan de Córdoba, oropelero, e Inés de Carmona, su mujer, vecinos de santa María, son reconciliados, 1.500 maravedís⁵⁹¹.

Como vamos viendo, la marcha a Granada es una opción habitual para estas familias, por razones principalmente económicas y sociales (posibilidad de ascenso y ocultación de un origen tan conocido en la ciudad de Córdoba), cuestión que desarrollaremos en otro punto de esta Tesis doctoral.

Unos años después, en 1530, otro miembro más del linaje, primo hermano de los anteriores, compareció ante los inquisidores cordobeses junto a su mujer. Sus declaraciones no se produjeron en Córdoba, sino en Bujalance, y el documento pertenece al “libro de Genealogías de Bujalance-Adamuz”⁵⁹². Eran el especiero Gonzalo Ruiz Cerfati y su mujer Inés Gómez. El padre de Gonzalo fue Alonso Ruiz de Bujalance Cerfati, especiero y joyero en el Portillo de la calle de la feria, natural de Córdoba. En 1507 marchó a la Villa de Bujalance con su hijo huyendo de la peste que asoló la ciudad ese año y que causó la muerte de su mujer e hijas. El drama de Alonso Ruiz no acabó aquí, ya que como su propio hijo indica había muerto en 1520 “fuera de su juicio” y fue

⁵⁸⁹ Aunque su hermana había indicado en 1519 que ejercía como tejedora en Santo Domingo, en una fecha indeterminada, entre 1519 y 1523, habría marchado a Granada con su hijo o quizás con otros que habían emprendido este mismo camino.

⁵⁹⁰ *Ibidem*, fol. 47v.

⁵⁹¹ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 176.

⁵⁹² AHN, Inquisición, leg.5231-14, s.f.

enterrado en la Iglesia Mayor de Bujalance. Antes de esto se había vuelto a casar y había retornado a Córdoba a vivir con su segunda mujer, sin embargo, se separaron tras un año y medio “porque ella tenía bubas”. También había sido reconciliado por la Inquisición, lo que precisamente obligó a su hijo a habilitarse en 1512 en la de “Rodrigo Álvarez de Madrid”, como él mismo indica. La detallada declaración de Gonzalo Ruiz es un perfecto reflejo de lo dura que podía llegar a ser la vida en aquel tiempo entre pestilencias, hambrunas o condenas inquisitoriales, en el caso de los cristianos nuevos de judío.

Su familia paterna nos es de sobra conocida, gracias a las declaraciones de sus primos, tal y como hemos visto. Sin embargo, aporta una información que resulta de interés. Una de sus tías estaba casada con Juan Rodríguez “Manicas”, perteneciente a un linaje de conversos cordobeses del que tenemos la declaración de tres de sus miembros: Su hermano Luis Sánchez⁵⁹³, trapero y fiel de la aduana, y sus sobrinos, los traperos Diego Rodríguez⁵⁹⁴ y Luis Sánchez de Espejo⁵⁹⁵. Como vamos viendo, prácticamente todos los conversos cordobeses estaban relacionados familiarmente, aunque estuvieran dispersos por distintas villas del reino.

Nos interesa detenernos, sin embargo, en la línea materna de Gonzalo Ruiz Cerfati. Su abuelo fue el arrendador Diego Ruiz “el Lobo”, a través del cual conectaría con otro importante linaje converso, con alguno de sus miembros también declarando ante el Santo Oficio en el siglo XVI⁵⁹⁶. El arrendador había muerto hacía muchísimos años de “perlesía” y su nieto desconocía si había sido penitenciado. Pero una muestra más de las interminables conexiones de las familias conversas es que a través de su tía materna los *Cerfatís* conectaban con otra importantísima familia de la minoría: los *Damas*. Concretamente a través del matrimonio de su tía Beatriz Alonso con Juan de las Damas⁵⁹⁷. Como vemos, la endogamia grupal es constante, lo que confirmaría que en estas primeras décadas tras la conversión la minoría mantuvo una identidad propia, ya que las circunstancias le había obligado a conservar un estrecho contacto social, familiar y económico.

⁵⁹³ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 30-31v

⁵⁹⁴ *Ibidem*, fols. 105-106.

⁵⁹⁵ *Ibidem*, fols.27v-28v

⁵⁹⁶ Por ejemplo el trapero Lope Ruiz de la Hinojosa (AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 55-56v.)

⁵⁹⁷ Ambos se habilitaron en 1497: “Juan de las Damas, platero, e Beatriz Alonso, su mujer, vecinos en san Bartolomé, e cuatro hijos suyos e una hija suyos, nietos de condenados, son reconciliados y el hijo de condenado, 1.500 maravedís” en AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 335.

La familia política de Gonzalo Ruiz Cerfati la conocemos gracias a la declaración de su mujer Inés Gómez⁵⁹⁸. Igual que su marido descendía de penitenciados por la Inquisición, ya que su padre, el platero Martín Sánchez fue penitenciado en el auto de los “ciento siete”, mientras que su madre, Leonor Díaz, era reconciliada y desde hacía seis años vivía con ellos en Bujalance⁵⁹⁹. Aunque eran naturales de Córdoba tanto Inés Gómez como sus hermanos se habían dispersado por distintos pueblos del reino (uno vivía en Cabra, otro en Montoro y dos en Bujalance), posiblemente huidos tras ser condenado su padre en 1504. Como veremos, la movilidad geográfica fue un recurso constante para escapar de las pesquisas inquisitoriales.

La recopilación de genealogías que hacía el Santo Oficio en los pueblos de Córdoba aportan en general una información más rica que las de la capital. Solían ser recogidas en visitas inquisitoriales, en este caso en 1530, y al final del relato eran examinados:

“(…) si se halló el domingo pasado en la Iglesia de Santa María de esta Villa y si oyó leer una carta de Edicto, e si le toca alguna cosa de lo allí contenido o sabe alguna cosa contra otras personas que lo diga (...) Dijo que fue a misa e que oyó leer la dicha carta, pero que no le toca cosas alguna de ella ni sabe cosa contra otras personas, e que esta es la verdad.

Fue examinada en la doctrina cristiana y erró algunas palabras del credo y salve Regina e fuele encargado que lo sepa todo ben e lo enseñe a sus hijos e les de buena doctrina, e que tenga secreto (...)”

Estas preguntas nos muestran la permanente tensión en que vivía el grupo converso, al menos en estos años. Aún perfectamente asimilados, pues nada nos hace indicar que Gonzalo Ruiz o su mujer pudieran judaizar o llevaran a cabo malas prácticas, son tentados a la delación de sus vecinos, a la de sus propios familiares si fuera el caso, y además son examinados en la doctrina cristiana para comprobar cuál era su grado de conocimiento.

Para finalizar el breve análisis de esta extensa familia, quisiéramos destacar principalmente dos aspectos que se han ido ya apuntando a lo largo de las páginas precedentes. En primer lugar la pervivencia de un apellido como *Cerfati*, sin duda un

⁵⁹⁸ AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f.

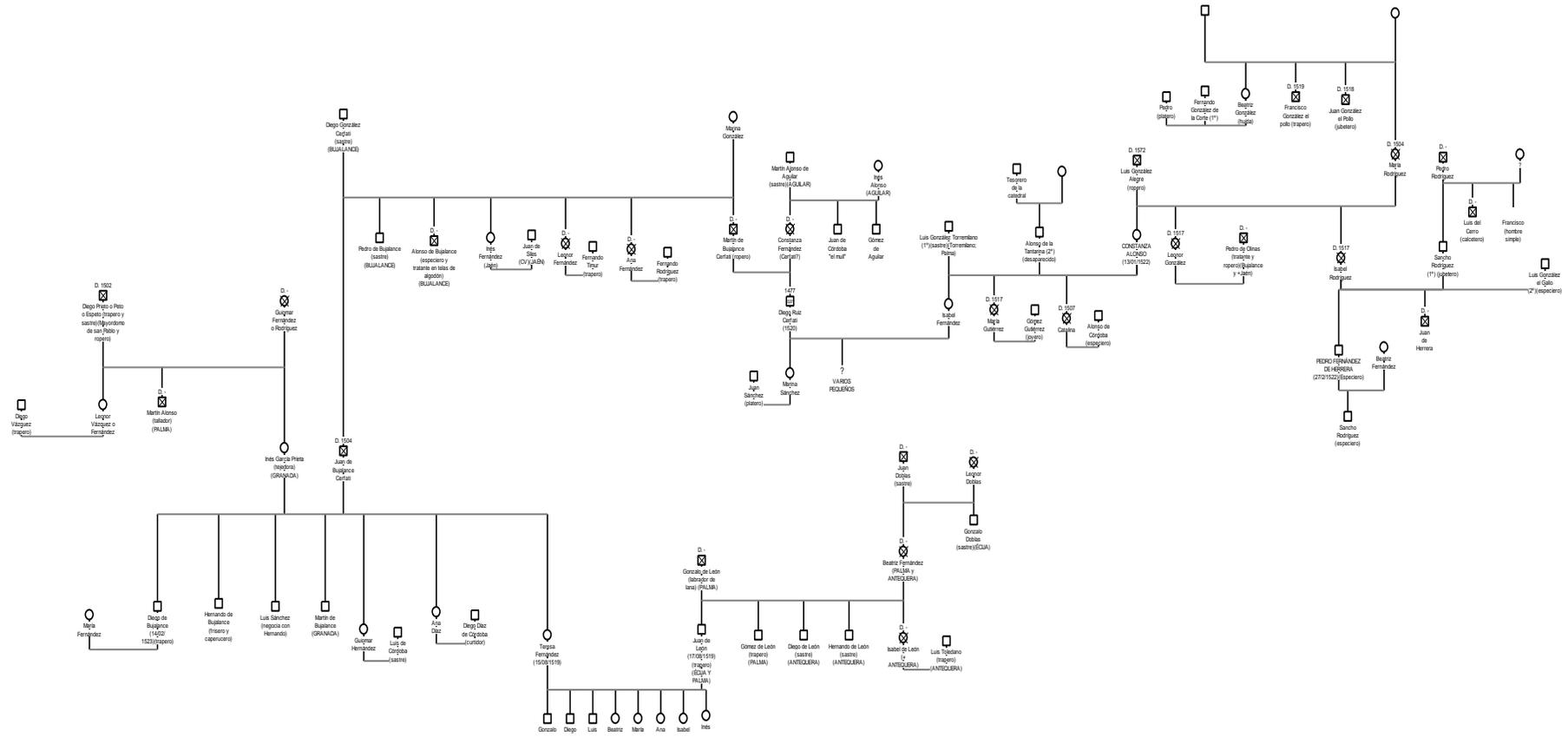
⁵⁹⁹ Esta situación es habitual, ya que la viudedad era una situación dramática en la época y las más afortunadas marchaban a vivir con sus hijos.

signo distintivo y no precisamente positivo. Lo que desconocemos es si tan sólo sacaban a relucirlo ante la Inquisición, pues el tribunal sabía de sobra su procedencia o si, por el contrario, no escondieron en estos años un apelativo que los señalaba como descendientes de judaizantes⁶⁰⁰. Es cierto que la mayoría utilizan como primer apellido Ruiz o Bujalance, mientras que en la nómina de *habilitados*, de los 6 casos que nos hemos encontrado, tan sólo dos utilizan *Cerfati* como segundo apellido. Posiblemente el paso del tiempo hizo que cayera en desuso o antepusieran patronímicos comunes que en ningún caso los señalara como descendientes de judaizantes.

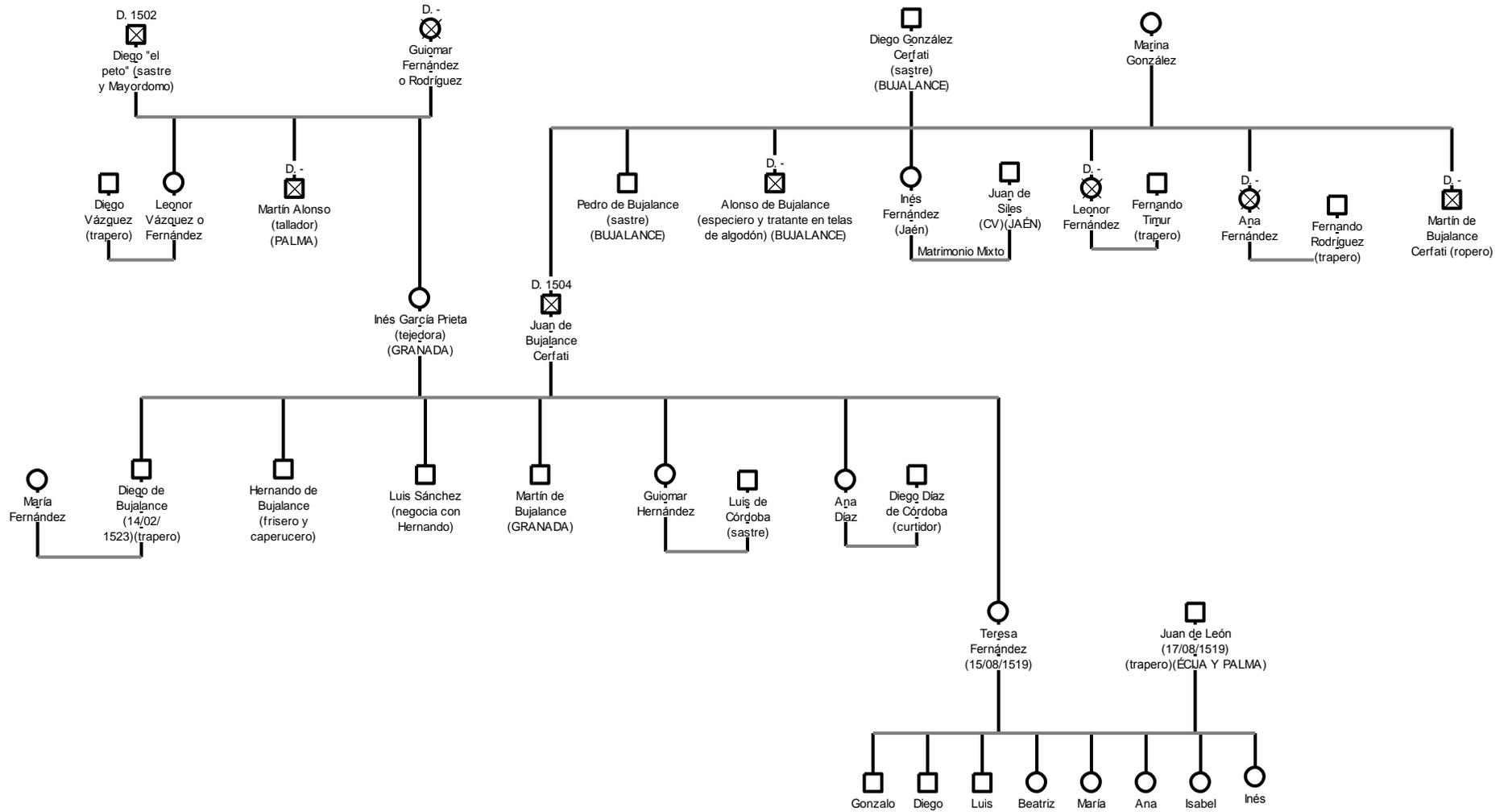
En segundo lugar habría que volver a hacer hincapié en la incesante endogamia grupal. Apenas existen matrimonios mixtos, por lo que una abrumadora mayoría se producen entre miembros del grupo converso. Da la sensación, a medida que vamos conociendo a la minoría conversa cordobesa, de que todos los cristianos nuevos están enlazados familiarmente, al menos en el siglo XVI. Desarrollaremos estas cuestiones con mayor detalle en otros puntos de esta investigación.

⁶⁰⁰ Realmente, en los protocolos notariales cordobeses no hemos encontrado una sola escritura de alguien que se apellide Cerfati.

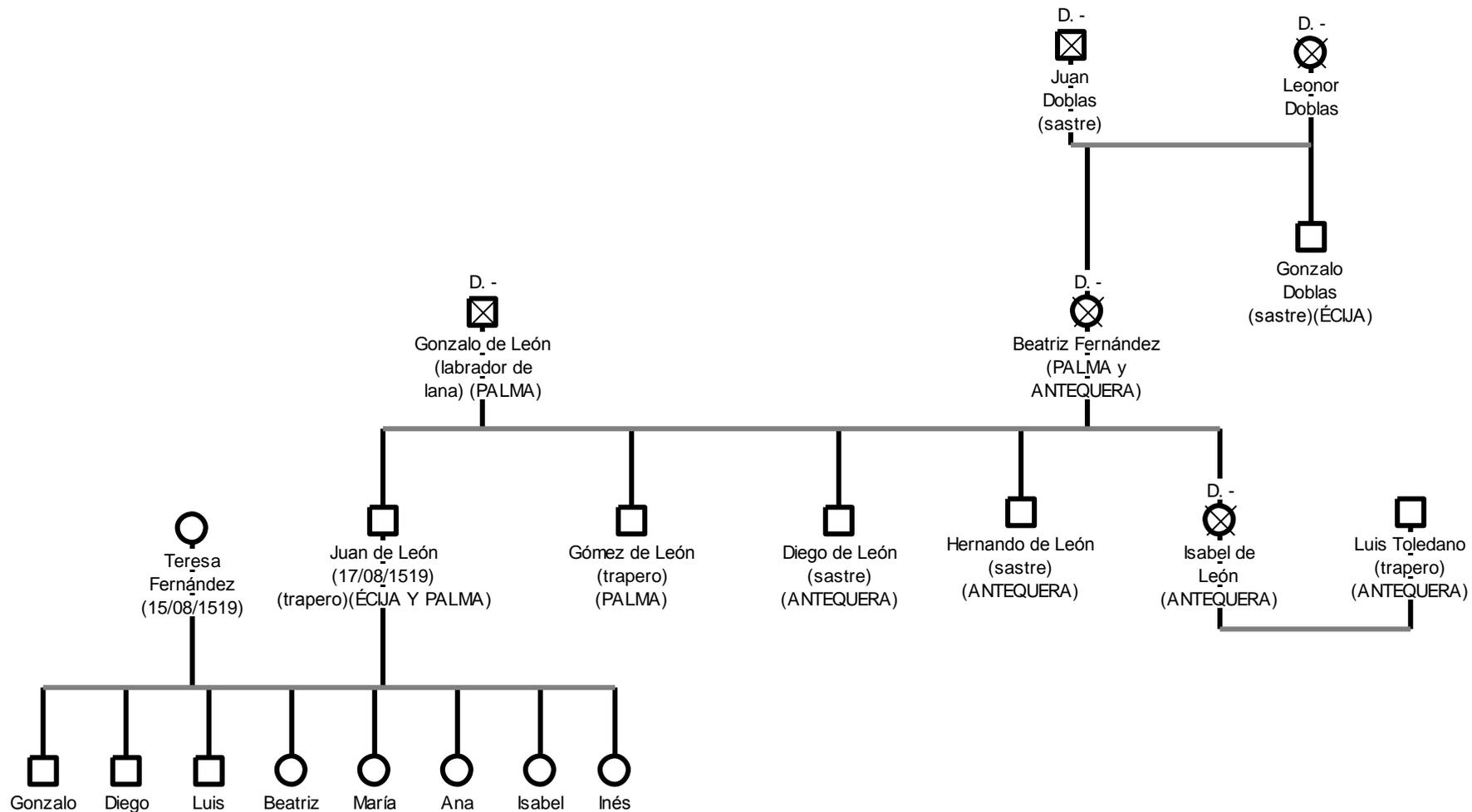
1. ESQUEMA FAMILIAR COMPLETO.



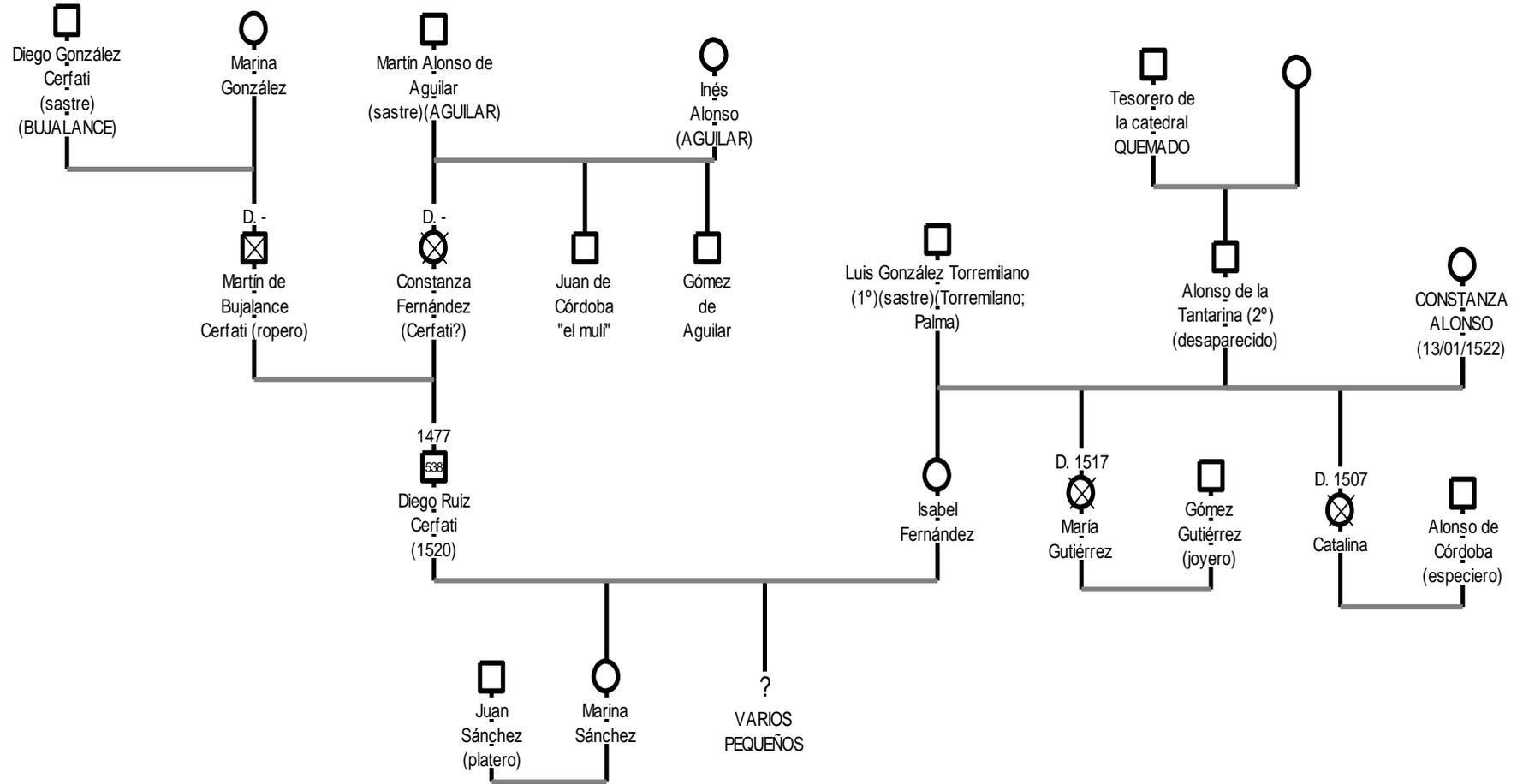
2. DIEGO DE BUJALANCE CERFATI Y SU HERMANA TERESA FERNÁNDEZ, MUJER DE JUAN DE LEÓN



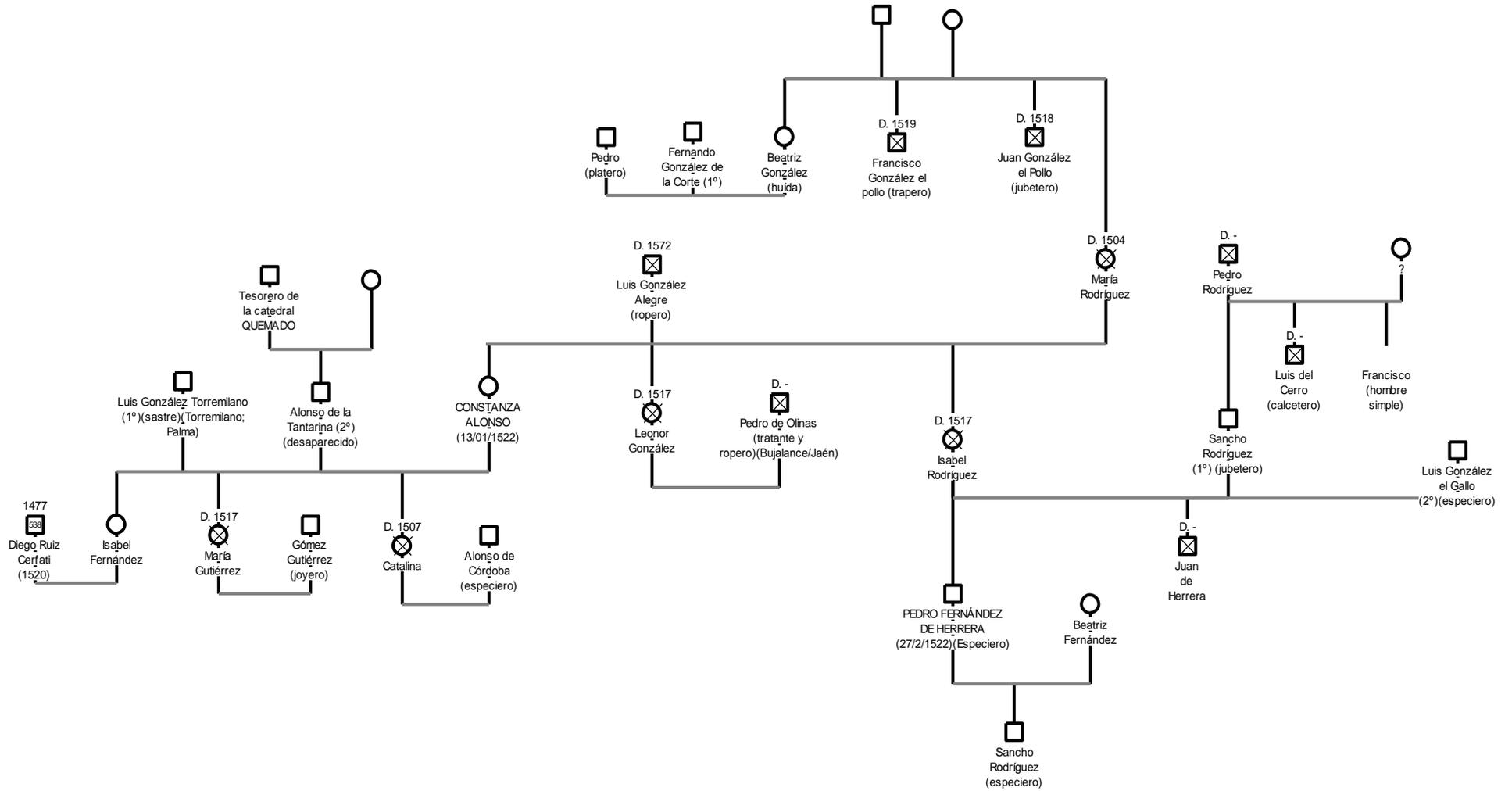
3. JUAN DE LEÓN



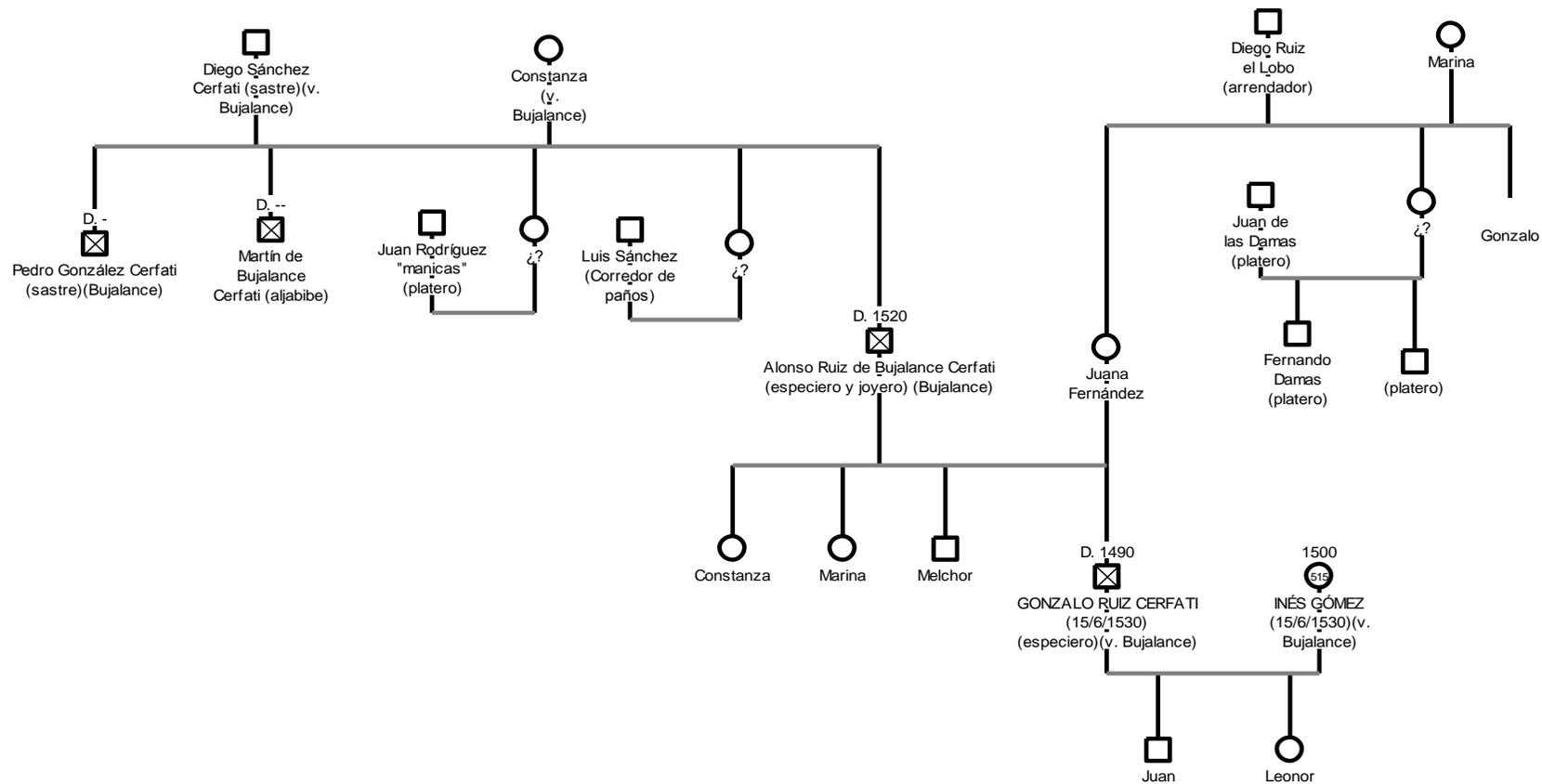
4. DIEGO RUIZ CERFATI. PRIMO HERMANO DE LOS ANTERIORES

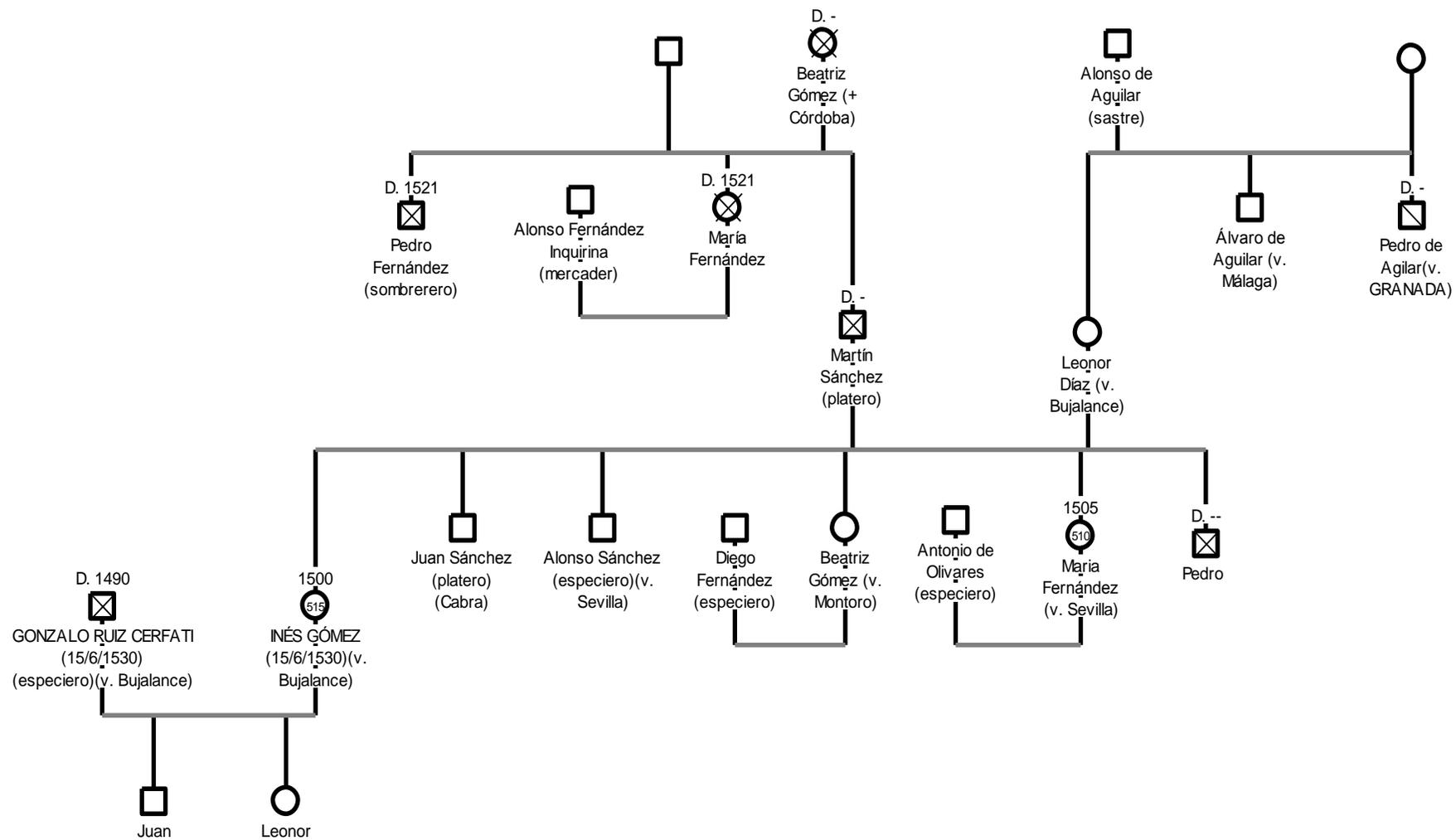


5. CONSTANZA ALONSO. SUEGRA DEL ANTERIOR. CONEXIONES CON OTROS LINAJES CONVERSOS



6. GONZALO RUIZ CERFATI E INÉS GÓMEZ





3. Del trapero quemado Juan Frangil al clérigo Francisco de Navarrete. La asimilación de un extenso linaje⁶⁰¹.

Cuando en los tumultuosos años finales del siglo XV Juan Frangil⁶⁰² y su mujer, Isabel Jiménez, desfilaron ante los inquisidores de Córdoba para lograr su *habilitación* desconocían qué iba a ser de sus descendientes. Ellos pagaban 3.000 maravedís para gozar en vida de los derechos de todo cristiano y para lograr que sus hijos y nietos, si nada cambiaba, pudieran integrarse en aquella sociedad hasta que sus orígenes quedaran borrados. Juan Frangil había sido reconciliado por la Inquisición, mientras que su mujer arrastraba la mácula de ser nieta de condenado.

Antes de Isabel Jiménez, el Frangil había casado con una mujer de nombre desconocido, pero que sabemos era hija de un labrador de Lora del Río llamado Fernando de Córdoba. Desconocemos qué fue de ella, pero podemos suponer que la enfermedad o, más probablemente, la Inquisición le causaron la muerte. Rehízo su vida, como hemos visto, casando con Isabel Jiménez, con la que se *habilitó*. La *habilitación*, sin embargo, no aseguraba escapar de las garras inquisitoriales, sobre todo en unos años marcados por la actividad de Diego Rodríguez Lucero, de cuyas víctimas siempre nos quedará la duda de hasta qué punto seguían judaizando o si, por el contrario, fueron injustamente penitenciadas. Sea como fuere Isabel Jiménez fue quemada en aquellos dramáticos años para los conversos cordobeses, tal y como declaró en 1565 su nieto, el presbítero Francisco de Navarrete⁶⁰³.

Sí podemos pensar que el trapero cordobés Juan Frangil permaneció fiel a su antigua creencia en secreto, al conocer que él también fue quemado por el Santo Oficio Cordobés “en tiempos de Mondragón”. Había sido reconciliado, había portado un *Sambenito*, se había *habilitado* y había visto a su segunda mujer, y posiblemente a la primera, ser quemadas por la Inquisición, y aún así aparentemente su fe fue más fuerte que el miedo a perder su vida, como finalmente ocurrió.

⁶⁰¹ Los datos de esta familia han sido hallados principalmente en el AHN. Concretamente la declaración de Juan Frangil en AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 32v-33v y la de su nieto Francisco de Navarrete en AHN, Inquisición, 1492-1, fols. 27v-31v.

⁶⁰² La primera referencia la hallamos en el AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 841: “Juan Frangil, trapero e Isabel Jiménez, su mujer, vecinos de san Miguel, es reconciliado y ella nieta de condenado, 3.000 maravedís”.

⁶⁰³ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 27v.

Antes de esto Juan Frangil había acudido ante los inquisidores de Córdoba no a declarar su genealogía, sino la de su mujer enferma, Teresa Fernández, en 1521⁶⁰⁴. Ella había sido su tercera esposa y tenía 30 años en 1521, por lo que suponemos que era bastante más joven que el trapero. También descendía de judaizantes por sus líneas materna y paterna, ya que tanto su padre, el cambiador Miguel Sánchez de la Fruta, como su madre, Isabel de Sevilla, habían sido penitenciados y pertenecían a linajes con varios miembros reconciliados por la Inquisición. Curiosamente, Juan Frangil conectaba a través de su matrimonio con Teresa Fernández con los Cerfati de Bujalance. La tía de ésta, María de Sevilla había casado con el trapero cordobés Lope Ruiz de la Hinojosa, de la alcurnia de los “Lobos”⁶⁰⁵. Podemos seguir la pista a esta familia gracias a que Lope Ruiz también declaró su genealogía ante el Santo Oficio el 7 de diciembre de 1522⁶⁰⁶.

El trapero cordobés, quemado en “tiempos de Mondragón” aún habilitado había transmitido esta terrible mácula a su descendencia y, sin embargo, parece ser que su herejía, la de su mujer y sus idas y venidas ante el Santo Oficio no condicionaron excesivamente el futuro de linaje. De su segundo matrimonio con la también quemada Isabel Jiménez había tenido que sepamos cuatro hijos, dos hombres y dos mujeres. Una de ellas, Inés Gómez, había casado en torno a 1530 con el urdidor de seda Tomás de Navarrete, hijo del diezmero Juan de Palma e Isabel Fernández, ambos confesos cordobeses. De esta unión nació Francisco de Navarrete, que a pesar de su condición de converso descendiente de judaizantes había logrado ordenarse como sacerdote⁶⁰⁷. Él era perfecto conocedor de su condición y así lo declara ante el Santo Oficio:

⁶⁰⁴ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 32v-33v

⁶⁰⁵ Recordemos que en la familia Cerfati, el abuelo materno de Gonzalo Ruiz Cerfati fue Diego Ruiz “el lobo”, posiblemente hermano de éste, lo que es una muestra más de las acentuadas y permanentes conexiones en el grupo converso del reino de Córdoba

⁶⁰⁶ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 55-56v. Había nacido en 1457 en Hinojosa del Duque (Córdoba) y con 15 se había trasladado a vivir a Córdoba con su madre y hermanos tras la muerte de su padre, Juan Ruiz “el Lobo” que había sido hasta ese año “Mayordomo de las monjas de Belalcázar”. Ninguno de sus padres había sido tocado por la Inquisición, puesto que habían muerto antes de la fundación del tribunal de Córdoba, pero tanto Lope Ruiz como la mayoría de sus hermanos fueron en algún momento reconciliados e incluso su hermana Leonor Ruiz, fue quemada en tiempos de Lucero. Habían sido testigos de todos los acontecimientos que marcaron la persecución al converso en la segunda mitad del Cuatrocientos, de ahí, posiblemente, que la dispersión de la familia sea bastante acentuada, ya que sus miembros se avecindan en Lora del Río, Hinojosa, Écija, Córdoba, Almodóvar del Campo y, cómo no, Granada. Concretamente una de sus hermanas menores, Inés Ruiz, se había casado en Écija y, tras enviudar, se había marchado a vivir a Granada con su hijo Alonso de Molina, que según el relato de Lope Ruiz era en ese momento escudero de la Alhambra.

⁶⁰⁷ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 27v-31v.

“Preguntado (...) dijo que todos, sus padres y abuelos, son de generación de confesos descendientes de judíos, aunque algunos dicen que su abuela paterna tenía parte de Cristiana vieja y otros dicen que no, sino que toda ella debía ser de generación de confesos (...)

(...) Preguntado si alguno fue penitenciado, dijo que Juan Frangil fue reconciliado e trajo hábito como tal; e Isabel Jiménez, su mujer, abuela de este declarante, fue quemada por el santo oficio en tiempo de Lucero, y el Frangil en tiempo de Mondragón (...)”

En su genealogía, que recogemos a continuación, se podrá observar que la familia, pasados estos primeros años no fue sino reflejo de la sociedad del momento. Encontramos gran variedad de oficios, aunque principalmente del sector secundario, destacando plateros o artesanos del textil como hiladores de seda, sastres, tintoreros o terciopeleros. Por sus oficios la integración familiar en la sociedad del momento parecía ser total. Habría que destacar que su prima, María Díaz, casó en aquellos años con un confeso que ejercía un oficio de nivel medio, Alonso de las Casas, que era Procurador de Causas en Córdoba, posiblemente antepasado del historiador cordobés Luis María Ramírez de las Casas Deza⁶⁰⁸.

Aunque descendían de quemados por la Inquisición cordobesa la mayoría de los miembros del linaje habían permanecido en Córdoba, salvo algunas excepciones. Encontramos una línea que marcha a Écija, la de su tía paterna Leonor de Palma, casada con un ecijano llamado Alonso de Ribera, de oficio platero. Uno de sus hijos marchará a Granada, el músico Luis de Ribera y otro de ellos, Diego de Navarrete, a Indias, a pesar de su condición de converso. Otra rama, la del hermanastro de su madre Fernando de Córdoba se avecindó en Lora del Río y, finalmente, sus tíos maternos Gonzalo Frangil y Juan Pérez se establecen en Segovia, un destino poco habitual en los conversos cordobeses.

Una referencia hallada en el Archivo General de Indias nos indica que uno de ellos viajó a indias en 1534: “Juan González, hijo de Juan Frangil y de Isabel Jiménez, vecinos de Segovia, pasó a Santo domingo en la dicha nao [...]”⁶⁰⁹. Aunque en la declaración de Francisco de Navarrete no menciona ningún Juan González, casi con total seguridad es uno de sus tíos que habría adoptado otro apellido para no identificarse

⁶⁰⁸ Así me lo indicó el codirector de esta tesis doctoral, el profesor Enrique Soria Mesa.

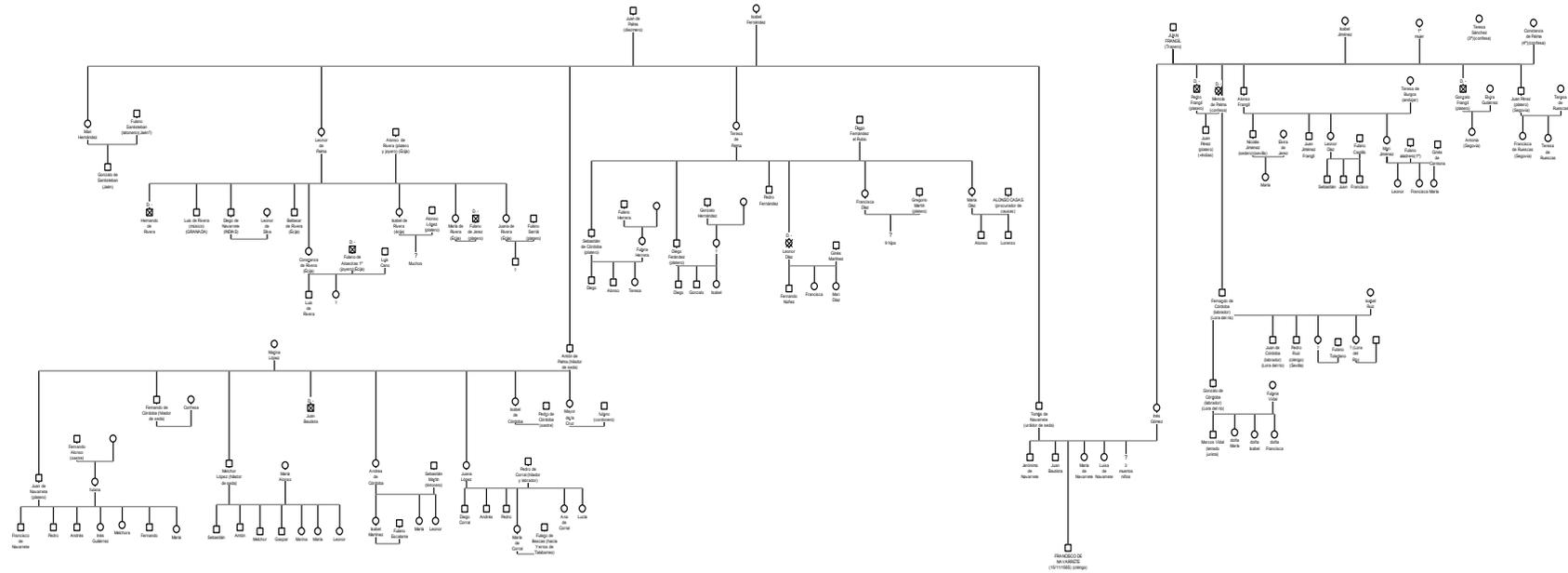
⁶⁰⁹ AGI, *Contratación*, 5536, leg. 4, fol. 26.

como *Frangil* cordobés. Además, en la referencia, como vemos, se señala que Juan Frangil e Isabel Jiménez eran vecinos de Segovia, lo que demuestra que Juan González utilizó otra estrategia típica de ocultación, mentir sobre su localidad de origen.

Quisiera destacar, por último, que, otra vez más, una rama de esta familia nos va a conectar con otro importante grupo converso. Concretamente la tía paterna de Francisco de Navarrete, Teresa de Palma, había casado con un platero cordobés llamado Diego Fernández “el Rubio”. Pues bien, uno de sus hijos, el platero Sebastián de Córdoba casó con una tal Beatriz de Herrera, hija del mercader Alonso de Herrera y de Isabel de Córdoba, tía paterna, a su vez, del escribano público Lorenzo Núñez, de cuya familia nos ocuparemos a continuación. De este enlace entre el platero Sebastián de Córdoba e Beatriz de Herrera, nacería el doctor Juan Rubio de Herrera, que hacia 1623 pretendía ser racionero de la catedral de Córdoba, lo que nos confirma un importante ascenso en al menos una rama de este frondoso árbol familiar.

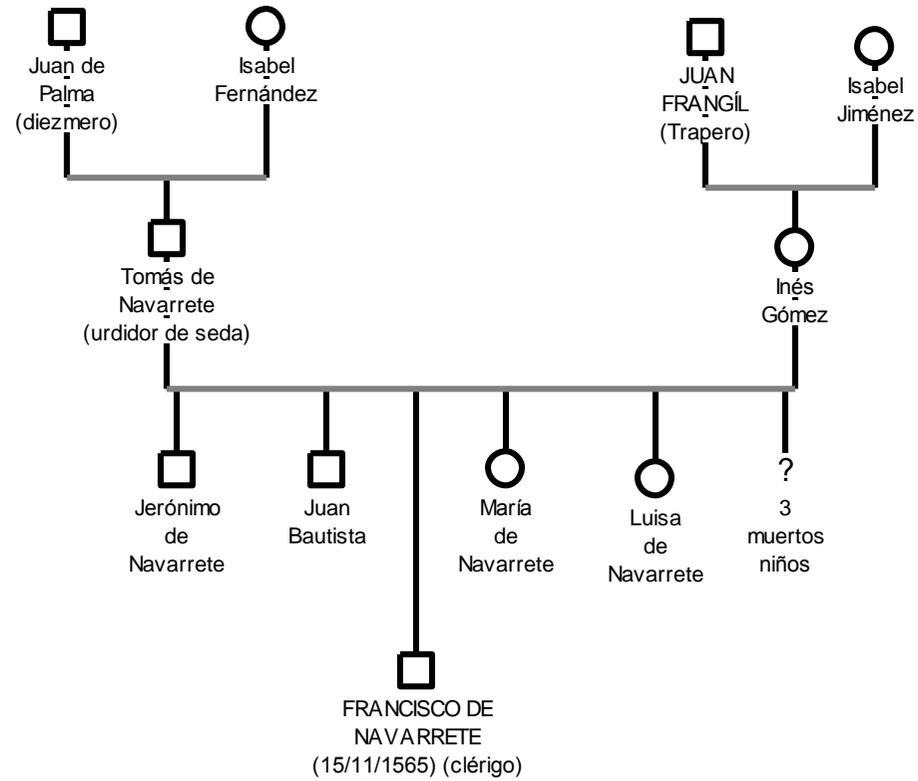
Esta familia es, al fin y al cabo, una muestra de la supervivencia e incluso progresión de un linaje a pesar de sus antecedentes judaizantes. Además, la rica declaración de Francisco de Navarrete es un buen ejemplo de la enorme memoria familiar de los conversos, conscientes en todos estos casos de su condición a pesar de que hacía más de un siglo desde que un remoto antepasado hubiera abrazado el cristianismo. Lo que no sabremos es hasta qué punto la integración fue total, pero podemos suponer que en casos como este fue bastante acentuada y con el paso de las generaciones mayor aún. Esto, sin embargo, no impide que conocieran su historia familiar, ya que de la memoria, de la consciencia de sus orígenes dependió en gran medida su supervivencia física y social, sobre todo a lo largo del siglo XVI. Sólo conociendo la verdad podrían ocultarla llegado el momento, como veremos.

1. FRANCISCO DE NAVARRETE. Árbol completo⁶¹⁰

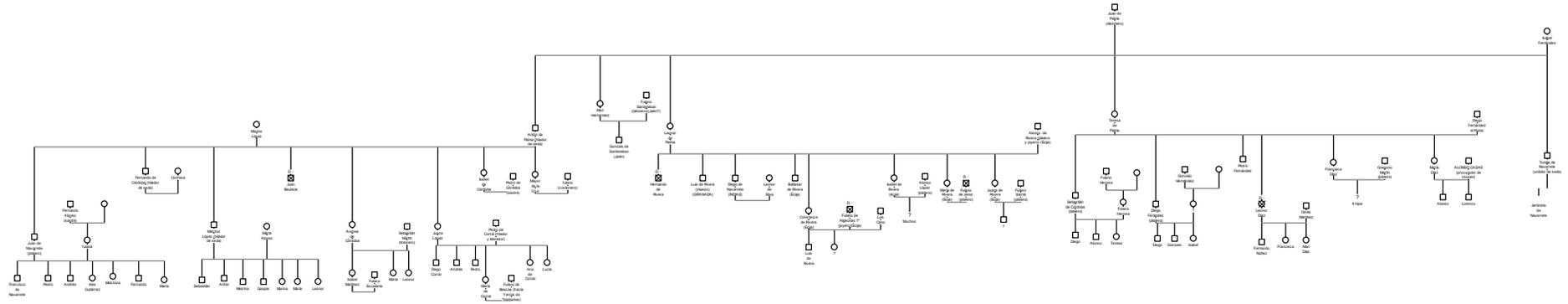


⁶¹⁰ Se recoge el árbol completo simplemente para que, de una forma esquemática, se visualice la capacidad de declaración del clérigo. Habla con todo lujo de detalles de varias decenas de miembros de su linaje.

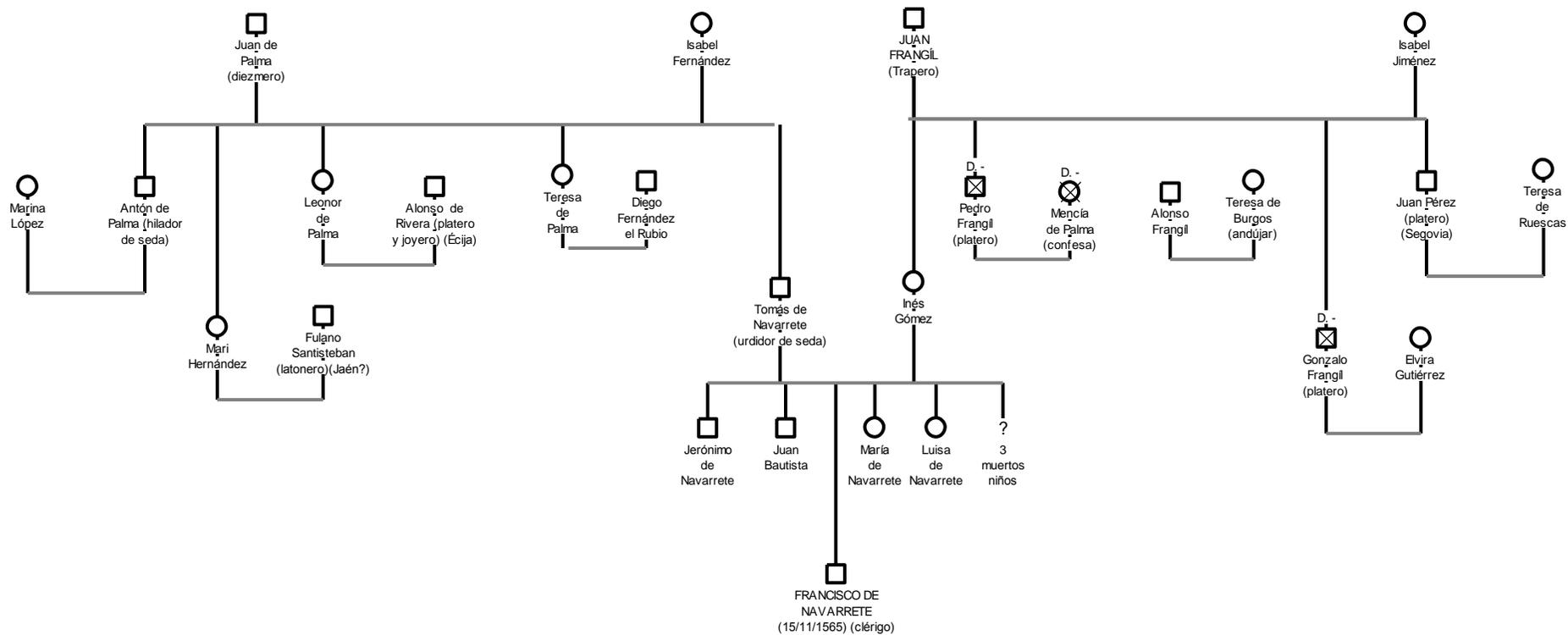
2. FRANCISCO DE NAVARRETE. Línea directa.



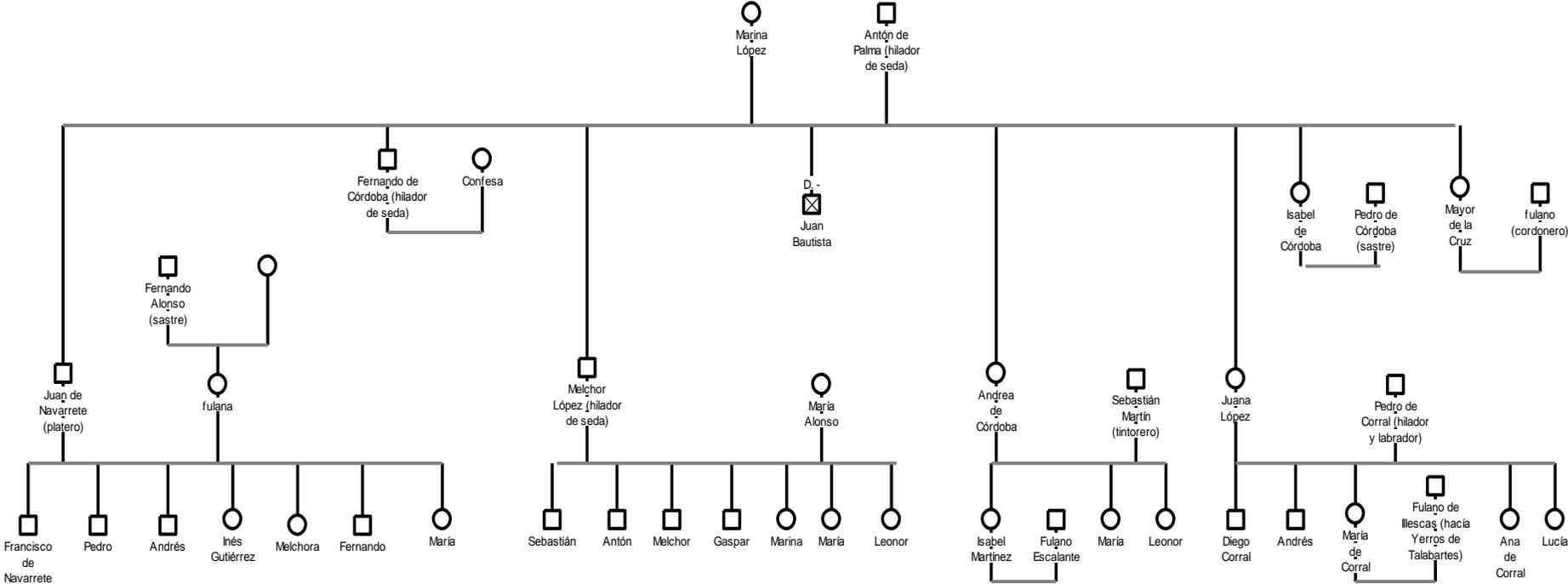
3. LÍNEA PATERNA. ESQUEMA COMPLETO



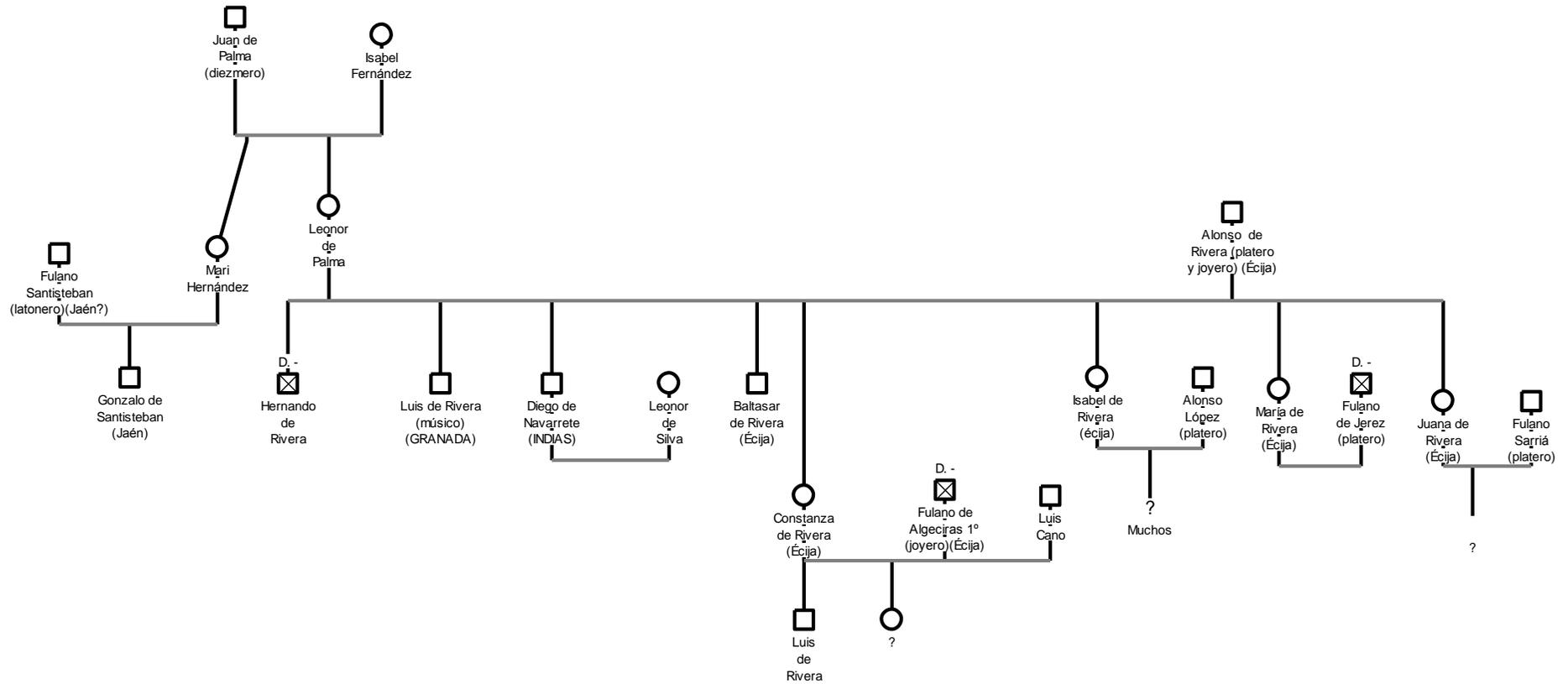
4. ABUELOS Y TÍOS DE AMBAS RAMAS



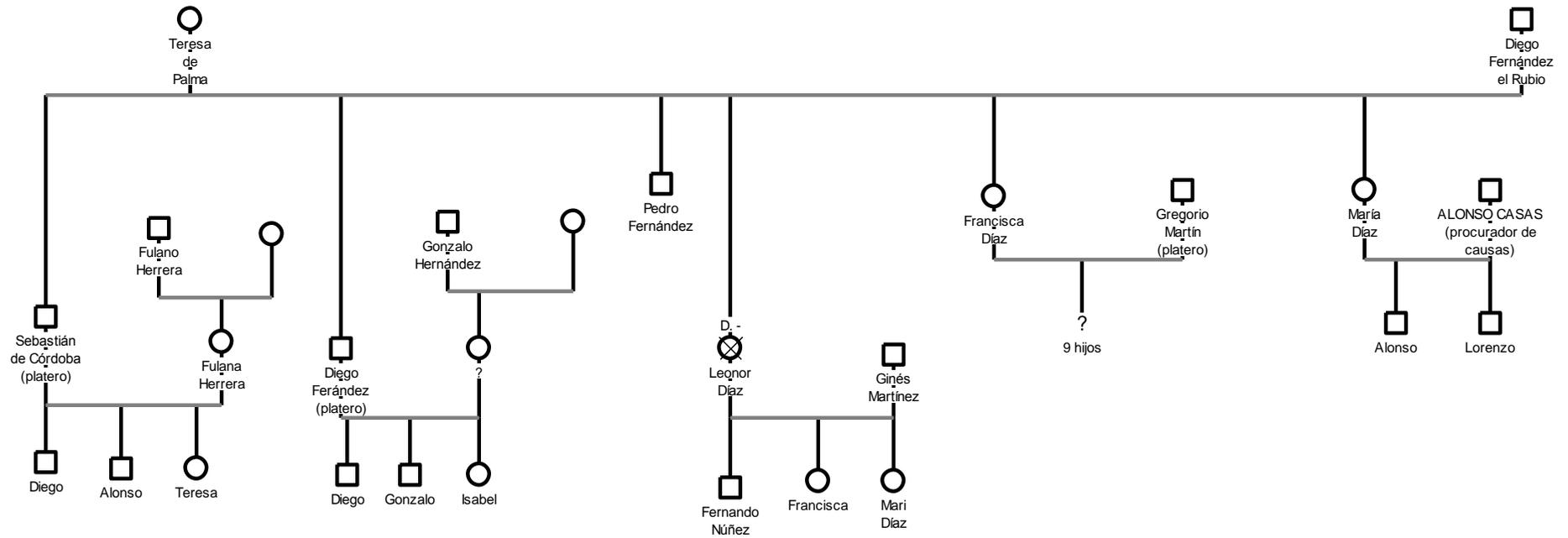
4. ANTÓN DE PALMA. TÍO PATERNO



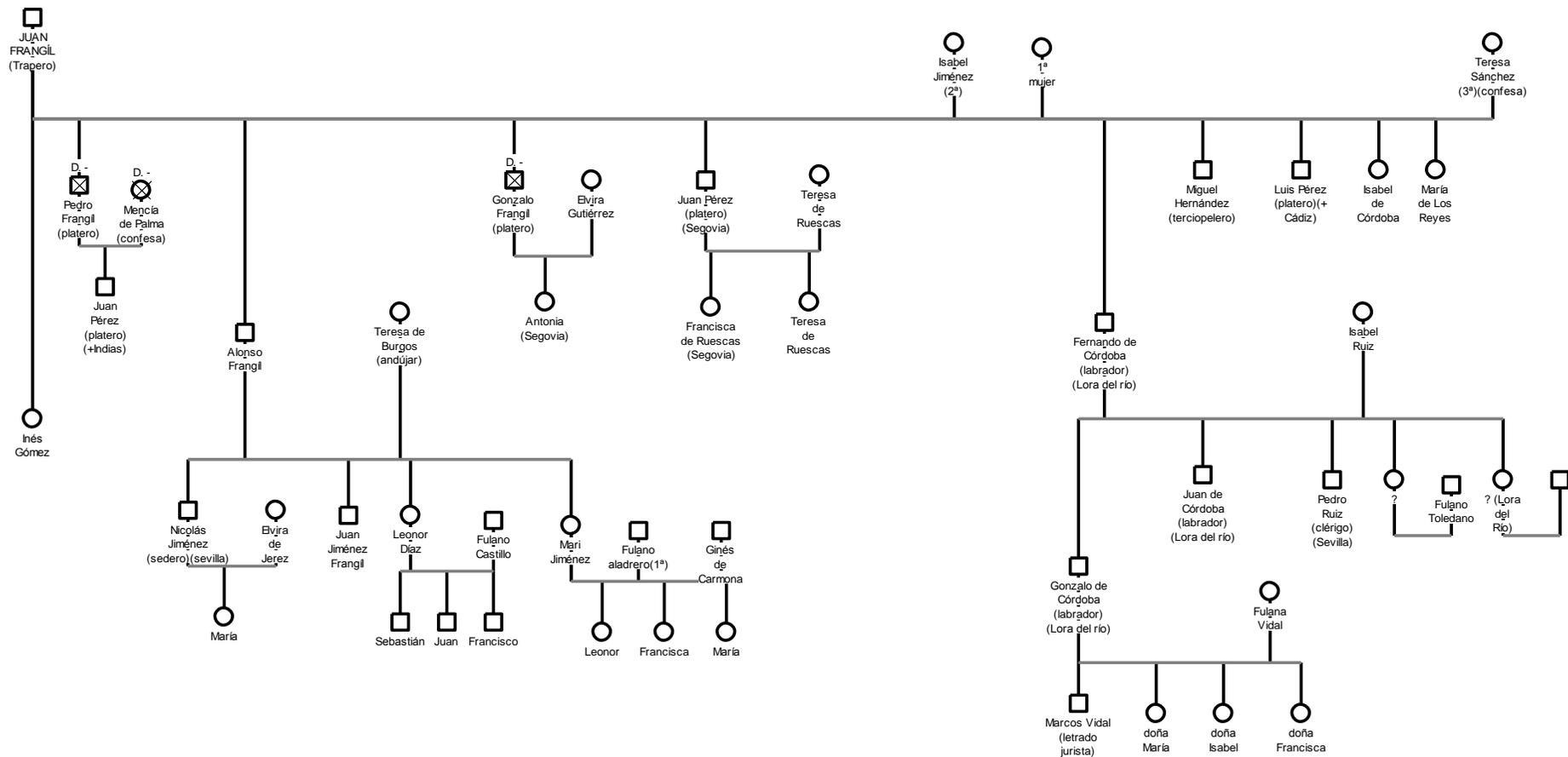
5. MARI HERNÁNDEZ Y LEONOR DE PALMA, TÍAS PATERNAS



6. TERESA DE PALMA, TÍA PATERNA



7. LÍNEA MATERNA.



4. Lorenzo Núñez. Una muestra de la progresión de un linaje converso.

Lorenzo Núñez era escribano público de Córdoba hacia el año 1561. Pertenecía al linaje de los Núñez de Toledo, según indica el profesor Extremera, y ocupaba el oficio 32. Primero lo había ejercido Luis Núñez de Toledo y a partir de 1561 Lorenzo Núñez, quien después lo dejaría en herencia a su ahijado, Fernando Núñez, que ocuparía la escribanía hasta 1624⁶¹¹.

Lorenzo representa un ejemplo de asimilación y de progresión social, ocupando en fechas tempranas un oficio público de relativa importancia, heredado y, posteriormente transmitido a su descendencia. Sin embargo, su condición de converso lo hizo comparecer ante la Inquisición cordobesa en septiembre de 1562 cuando tenía tan sólo 27 años⁶¹². Él era perfecto conocedor de su progenie, y así lo demuestra ante los inquisidores declarando todo lo que conocía sobre su familia. Pertenecía a un linaje de mercaderes de paños y seda, actividad económica especialmente beneficiosa en la Córdoba del siglo XVI, como veremos, y que posiblemente les reportó el poder económico suficiente para que algunos de sus miembros ocuparan puestos de nivel intermedio en la ciudad.

El escribano declaró ser de generación de conversos y también que su abuelo paterno, el jubetero Lorenzo de Córdoba, había sido reconciliado por el Santo Oficio. No hemos hallado referencias sobre éste Lorenzo de Córdoba, pero los datos inquisitoriales, como se ha dicho, suelen ser incompletos.

Queremos destacar de esta familia dos cuestiones principalmente. En primer lugar la sensación que transmite de completa integración en la sociedad de la época hacia 1562, como si su ascendencia no hubiera supuesto ningún impedimento. La consolidación del linaje es total aparentemente y muchos de sus miembros ocupan puestos de relativa importancia, pues hay escribanos, procuradores, un mayordomo del cabildo, un sacerdote aunque, sobre todo, mercaderes de paños y sedas.

Pero el aspecto más importante o destacable es, otra vez más, las conexiones entre grupos conversos que podemos detectar en este linaje. La sensación, a medida que

⁶¹¹ M.A. Extremera Extremera, *Los Intermediarios del poder. Los escribanos públicos de Córdoba en la Edad Moderna*, Tesis Doctoral, pp. 200-201. Agradezco enormemente al autor que me haya facilitado una copia de la misma. Fue publicada como *El Notariado en la España Moderna. Los Escribanos Públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 2009.

⁶¹² AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 55v-57.

vamos estudiando el grupo, es que si realizáramos un gran árbol genealógico en el que recogeríamos las familias conversas cordobesas todas estarían conectadas en alguna de sus ramas. Por ejemplo, la madre de Lorenzo Núñez, María Fernández, era nieta del especiero Pedro Fernández, “huido de Córdoba en tiempo de Lucero”, tío paterno del corredor de mercaderías Álvaro de Marchena, que en noviembre de 1568 declara su genealogía a los 75 años⁶¹³. Aún más, una tía materna de Lorenzo, Isabel Alonso, había enlazado vía matrimonial con otro conocido linaje de conversos ya citados, “los Damas”, concretamente con Alonso de las Damas a través del cual, además, une esta familia con los *San Llorente*⁶¹⁴, de los que iremos conociendo más detalles a lo largo de esta investigación. Por si fuera poco, la sobrina de Álvaro de Marchena había casado con el sedero Juan Sánchez de Palma, que era tío materno del gorrero de san Salvador Juan Sánchez de la Fuente, que declaró su genealogía ante la Inquisición en Abril de 1567⁶¹⁵.

Si nos fijamos en la declaración de Lorenzo Núñez estas conexiones resultan abrumadoras, casi inabarcables. Por su línea paterna también conecta con importantes linajes conversos. Su tía paterna, Catalina de Córdoba, era mujer de Diego López de las Granas, de un conocido linaje de tintoreros conversos, algunos de ellos habilitados en 1497, y que vivieron un importante proceso de ascenso social cristalizado en la obtención del oficio de jurado por parte de Luis Sánchez de las Granas a fines del Quinientos, tal y como vimos. Otra de las hermanas de su padre, Isabel de Córdoba, tuvo un primer matrimonio con un mercader de mercería llamado Alonso de Herrera. Fruto de ese enlace nació Beatriz de Córdoba, mujer del platero Sebastián de Córdoba que, como vimos, era primo hermano del clérigo Francisco de Navarrete. Estos últimos tuvieron por hijos, entre otros, el Doctor Juan Rubio de Herrera, que hacia 1623 pretendía ser racionero en Córdoba.

No sólo lo pretendía, sino que sabemos que lo logró y su carrera, a pesar de ser descendiente de conversos, fue vertiginosa, pues llegó a ser doctor, capellán en la parroquia de Torremilano; racionero medio de la catedral de Córdoba; agente de España en Roma; agente en Roma de don Enrique de Córdoba y Cardona, duque de Segorbe

⁶¹³ AHN, Inquisición, leg. 1566-2, fols. 12v-14v.

⁶¹⁴ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 24v-37.

⁶¹⁵ *Ibidem*, fols. 48v-51.

(1624), del duque de Alcalá, virrey de Nápoles, de la reina doña Isabel de Borbón (1629), y del duque de Medina de las Torres⁶¹⁶.

Pero no acaban aquí los vínculos de la familia encabezada por Lorenzo Núñez. Quizá el más importante es que su prima hermana, hija de su tío paterno, el mercader de paños Pedro González, casó en aquellas fechas con el escribano público Gonzalo Fernández de Córdoba. Los descendientes de dicho matrimonio protagonizarán uno de los procesos ascensionales más vertiginosos en Córdoba, llegando a titular como marqueses en una de sus ramas. Esta familia fue estudiada hace años por el profesor Soria Mesa⁶¹⁷ e iremos conociendo más detalles sobre ella a lo largo este trabajo.

La propia descendencia de Lorenzo Núñez parece ser que gozó de una posición preeminente en Córdoba. Cuando se produjo su declaración decía no estar casado. Sin embargo, gracias al profesor Extremera, sabemos que Lorenzo Núñez encabezó toda una estirpe de escribanos. Parece ser que ante la imposibilidad de tener hijos adoptó en 1565 al hijo legítimo de Fernando de Torquemada y de Andrea de Murillo, llamado Fernando Núñez⁶¹⁸. Años después, en 1598, le cedería la escribanía pública después de que se casara con Francisca Paula Tercero. Este matrimonio vinculó a los Núñez con una importantísima estirpe de escribanos de oscuros orígenes: los *Tercero*. Eran descendientes de plateros y mercaderes del siglo XVI y, aunque lo desconocemos, probablemente también de conversos. Por ejemplo, cuando uno de sus miembros, Gaspar Casas Tercero, trató de ser oficial del Santo Oficio vio sus pruebas reprobadas⁶¹⁹.

Éste importante enlace entre el Núñez y la Tercero daría lugar a la composición *Núñez Tercero*, apellidos que portan varios escribanos en la Córdoba del siglo XVII. Tuvieron tres hijos que también ejercieron la profesión notarial: Bartolomé, Lorenzo y Luis Núñez Tercero. Además, el hijo de este último tendría también dos hijos escribanos, Andrés y Manuel Tercero de Rojas y otro que contraería matrimonio con la hija del escribano público Gonzalo Fernández de Córdoba (el mozo), cerrando el círculo, y uniéndose dos importantes estirpes de escribanos conversos, los Núñez

⁶¹⁶ Los datos son sacados de la Tesis doctoral de A. J. Díaz Rodríguez, *El clero Catedralicio en la España Moderna...*, p. 518.

⁶¹⁷ Véase E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, pp. 161-166.

⁶¹⁸ M.A. Extremera Extremera, *Los Intermediarios del poder. Los escribanos públicos de Córdoba...*, p. 249.

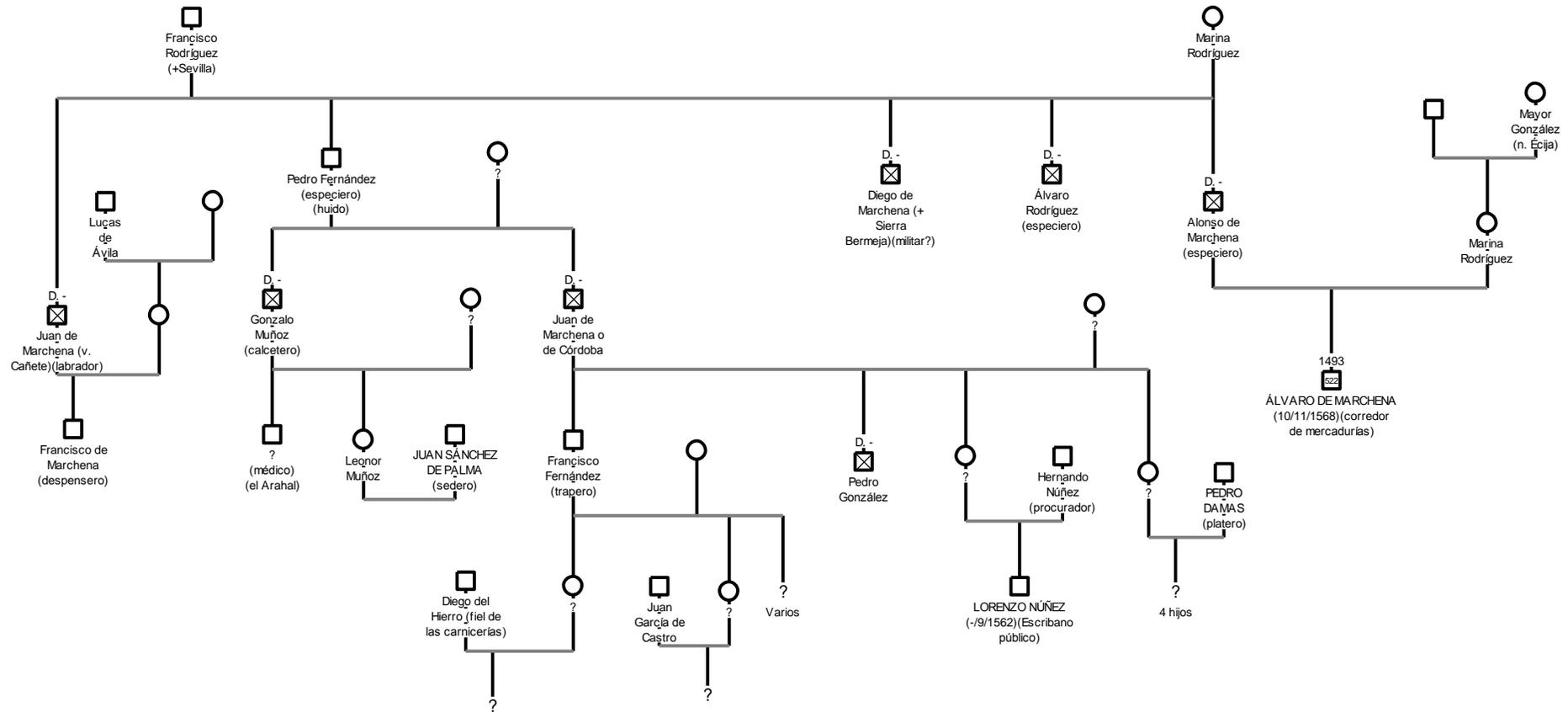
⁶¹⁹ E. Soria Mesa, “Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba...”, p. 297.

Tercero y los Fernández de Córdoba, muestra inequívoca de la fuerte endogamia grupal incluso bien entrado el siglo XVII⁶²⁰.

Como vamos viendo, en todas o casi todas las familias se repiten apellidos, nombres y personajes pertenecientes a la minoría conversa, como si todas estuvieran conectadas de una forma u otra. Este linaje sí da la sensación de una mayor integración de sus miembros prácticamente desde que tenemos datos de ellos. Tan sólo un reconciliado por la Inquisición, a diferencia de los casos anteriores donde no faltaban quemados, reconciliados o penitenciados con diversas penas.

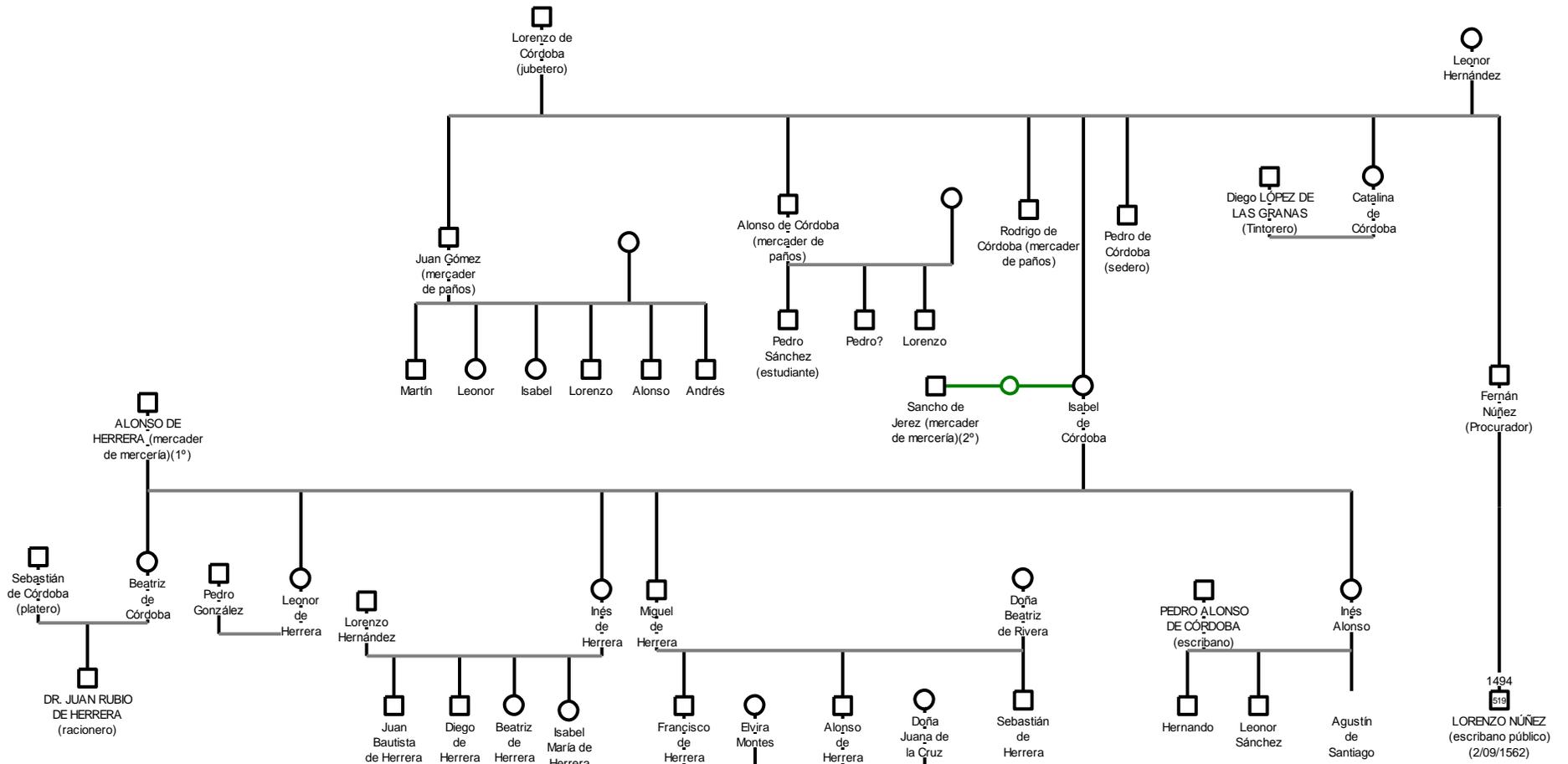
⁶²⁰ Todas estas referencias familiares son obtenidas de la tesis doctoral de M. A. Extremera, *Los Intermediarios del poder. Los escribanos públicos de Córdoba...*, pp. 273-274.

1. FAMILIA DE ÁLVARO DE MARCHENA⁶²¹

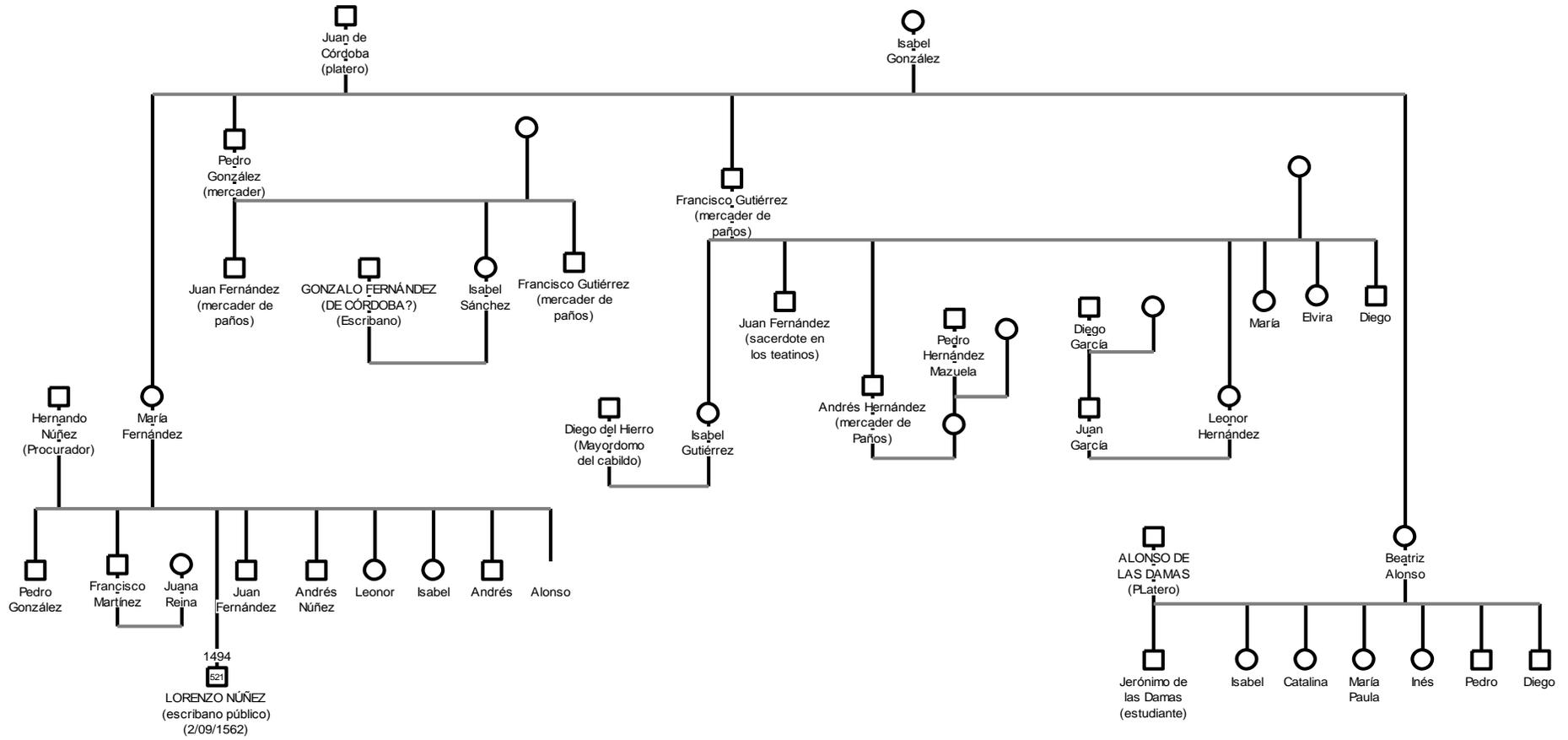


⁶²¹ Los datos se ajustan a lo que recuerda el declarante, de ahí que haya interrogantes o nombres ausentes, como el de la propia María Fernández, madre del escribano Lorenzo Núñez.

1. LÍNEA PATERNA



3. LÍNEA MATERNA Y HERMANOS



5. Algunas noticias sobre los *Levís* cordobeses y su estrecha relación familiar con otros linajes conversos: *Maquedano, Santa Cruz y Contador*.

Mercaderes, contadores, cambiadores, boticarios, médicos o bachilleres compusieron esta familia de tan distinguido apellido, no por su nobleza, sino por su procedencia puramente hebrea. Y así lo mantuvieron, al menos, hasta los años treinta del siglo XVI. Curiosamente su patronímico *Leví* no fue un especial impedimento para su integración social e incluso el enriquecimiento de algunos de sus miembros⁶²².

El mercader y arrendador Juan Sánchez Leví es el primer miembro que conocemos del linaje. Falleció en torno a 1515, después de una vida en la que tras su conversión al cristianismo había tenido que reconciliarse y, no mucho tiempo después, habilitarse⁶²³:

- Juan Sánchez Leví, arrendador, vecino de Santo Domingo, 500 maravedís.

Tuvo junto a su mujer cuatro hijos. El mayor, Benito Sánchez Leví inauguró la rama granadina de los Leví cordobeses. Suponemos que “huyó” de Córdoba antes de 1497, ya que él y su hermano Diego –que marchó a Portugal- son los únicos miembros del linaje que no se acogieron a la *composición*. Antes de establecerse en Granada había sido reconciliado en Córdoba para marchar poco después a Baena, donde ejerció el oficio de *obligado de las carnicerías*, el mismo que ocupó en Granada hasta su muerte en 1507. Esta rama familiar va a ser posiblemente la más próspera del linaje. Benito Sánchez se encargará de diversos estancos en la capital granadina y también será arrendador Mayor de la renta de la seda en Almería y parte de las Alpujarras⁶²⁴, un lucrativo negocio, especialmente dominado por los conversos en el recién conquistado reino nazarí. No obstante, los hijos de Benito Sánchez se desprendieron rápidamente del apellido Leví y optaron por el patronímico Córdoba, desde entonces seña de identidad de este costado familiar. Así lo expresa Moreno Trujillo⁶²⁵:

⁶²² Nuevamente son las genealogías inquisitoriales las que nos permiten conocer en mayor grado la historia de la familia leví. Benito Sánchez Leví declaró ante el Santo Oficio el 15 de febrero de 1522 (AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 34v-36) y el Boticario Alonso Sánchez justo después, el 27 de febrero de 1522 (AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 36v-37v)

⁶²³ AGS, CMC, leg.100. s.f. Asiento. 749.

⁶²⁴ S. Otero Mondéjar y E. Soria Mesa, “Los judeoconversos de Baena (siglos XV-XVII). Rechazo e integración social”, *ITVCI. Revista de difusión cultural de Baena y su Comarca*, 4(2014), p. 101.

⁶²⁵ M^a. A. Moreno Trujillo “Las actuaciones de la inquisición y los escribanos judeoconversos del entorno del conde de Tendilla...”, p.200.

“(…) Serán Córdoba los hijos de Benito Sánchez Leví, evidente converso, asentado en Granada y encargado de diversos estancos de la ciudad, entre ellos la carne y la cera. Estos Córdoba serán cambiadores establecidos, uno de ellos, Juan, presente también en las primeras actas de cabildo de la ciudad por sus menesteres de cambiador, es merecedor de una carta de recomendación que Tendilla le otorga con dirección al licenciado Vargas, en febrero de 1513 (…)”

Tal y como señaló la profesora Moreno Trujillo, *los Córdoba*, descendientes de Benito Sánchez Leví, prosperaron en Granada y destacaron principalmente como cambiadores y arrendadores. Por ejemplo, Juan de Córdoba tenía una importante compañía con dos de los principales arrendadores granadinos, Alonso de Alanís y Alonso de Toledo, éste último un poderoso mercader de sedas. Ellos y otros muchos cristianos nuevos controlaron en los años posteriores a la conquista la economía granadina, como veremos a través de diversos ejemplos en otro apartado de esta investigación. Aunque tenemos datos suficientes que lo confirman, en la siguiente escritura se constata la presencia de Benito Sánchez y sus hijos desde comienzos del Quinientos en el Reino de Granada⁶²⁶:

“(…) Escritura de poder general y especial de representación. Nuflo de Velasco, vecino de Alhama, da poder a Francisco Álvarez, contino de la reina, vecino de Málaga, para que pueda presentarse ante la reina, ante sus contadores mayores, y ante los señores inquisidores de Córdoba, y concerniente a una fianza que él hizo a Alonso de Toledo y a **Juan de Córdoba**, relativa a la seda, en madejas, los años 1503 y 1504 en el partido de Almería, puede pedir a los susodichos cualesquier seguros y conciertos y sobre ello podrá otorgar las escrituras y asientos necesarios. Asimismo podrá pedir a Gonzalo Martínez, Miguel de Pedrosa, Melchor de Ribera, **Benito Sánchez Leví, Melchor Sánchez (hijo del anterior)**, Alonso de Ruiseco y a Alonso de Toledo, le saquen indemne de dicha fianza. Por tanto pedirá a la reina, al rey su padre, a sus contadores y a los susodichos inquisidores, que los bienes de los arriba mencionados sean vendidos y entregados a sus altezas lo obtenido por dicha venta, hasta que él sea libre de dicha fianza. Además le da poder para que lo represente en los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener (…)”

De esta manera, los *Levís* que marchan a Granada progresan económicamente, ejercen el control de la economía granadina junto a otros conversos llegados de Sevilla,

⁶²⁶ APGr, Protocolo Juan Alcocer, fols. 40v-41v. 1505, diciembre, 1. Referencia obtenida de J. de la Obra Sierra y M^a. A. Bel Bravo, “Documentos para el estudio de la Inquisición en Granada”, *Chronica Nova*, 15 (1986), pp. 315-328.

Toledo u otras zonas de Castilla, lo que a buen seguro no sólo les aportó enormes beneficios económicos, sino también prestancia social andando el tiempo. Como veremos, fue Granada el refugio y la mejor salida de muchos cristianos nuevos y casos como el de Benito Sánchez Leví serán habituales a lo largo del siglo XVI.

Hemos hablado de Benito Sánchez, pero, ¿qué fue del resto de sus hermanos y parientes? Otro de ellos, Diego Sánchez Leví había sido arrendador en Córdoba y suponemos que antes de 1497 había marchado a Portugal, donde falleció en torno a 1515. Siguió un camino habitual de los cristianos nuevos, seguramente huyendo de la presión en Córdoba y buscando mejores oportunidades en un reino que, por aquél entonces, era más permisivo y tolerante con los recién convertidos.

Tres de los hermanos permanecieron en Córdoba. El primero al que vamos a hacer alusión es Pedro Sánchez Leví, vecino de la collación de Santa María dedicado al comercio de mulas. Se habilitó junto a su mujer, María Fernández, en 1497 tras pagar 1.800 maravedís, pues al igual que sus hermanos y padres había sido reconciliado⁶²⁷. Ella también pertenecía a otro conocido linaje converso, los “Baquedano” o “Maquedano”. Es interesante que nos detengamos brevemente en esta conexión familiar. Maquedano es un apellido eminentemente converso en Córdoba, por lo que todo Maquedano en la Córdoba del siglo XVI posiblemente era descendiente de éstos:

-“Ruy Fernández de Maquedano e Leonor Fernández, su mujer, vecinos de santa María e tres hijos suyos nietos de condenados, e un sobrino suyo nieto de condenado, e él hijo de condenado, e ella es reconciliada, 4.000 maravedís”⁶²⁸.

- Isabel Fernández, mujer de Alonso Maquedano⁶²⁹, relajada en persona.

- Juan Fernández Maquedano, relajado difunto⁶³⁰.

- Pedro Fernández Maquedano, escribano público de Córdoba, relajado difunto⁶³¹.

- Marina Sánchez mujer de Fernando Maquedano, ausentes relajados⁶³²

- Juana Fernández Maquedano y su madre Leonor Gutiérrez, relajadas⁶³³

⁶²⁷ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 276.

⁶²⁸ AGS, CMC, leg.100. s.f. Asiento. 292.

⁶²⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 66v.

⁶³⁰ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 67v.

⁶³¹ *Ibidem*

⁶³² *Ibidem*, fol. 69v

- Lope Maquedano hijo de López Fernández, relajado⁶³⁴.

Eran pues, los Maquedano, un linaje absolutamente diezmado por la actividad inquisitorial en esta primera fase de actuación, aunque no sabemos con exactitud la fecha en que fueron procesados. De todos ellos quizá el personaje más importante era Pedro Fernández Maquedano, escribano público de Córdoba. Según nos informa el profesor Extremera, a pesar de todo esta familia nunca llegó a desvincularse por completo de la función notarial, ya que hacia 1582 encontramos a Francisco Fernández Maquedano como escribano público de Córdoba. No estudiaremos en profundidad esta familia, pero nos gustaría hacer hincapié en la idea de que la ascendencia judaizante de los Maquedano no fue impedimento para tuvieran en el siglo XVI y, sobre todo en el XVII, escribanos o jurados, fundaran Mayorazgos, capillas y capellanías y, lo que es más importante, mantuvieran un estrecho vínculo con miembros de otros conocidos linajes conversos como los *Leví, Ahumada o Villalpando*⁶³⁵.

Volvamos a Pedro Sánchez Leví y su mujer María Fernández. Ambos habían fallecido cuando su hijo, el boticario Alonso Sánchez, declara ante el Santo Oficio en febrero de 1522⁶³⁶. María en 1499, poco después de *habilitarse* mientras que Pedro murió en 1507 y fue relajado en estatua tras su muerte⁶³⁷.

Otra vez más encontramos un caso de *habilitados* que poco tiempo después volvieron a caer víctimas del Santo Oficio. Lo que nunca sabremos con certeza es si siguieron judaizando en secreto o si, por el contrario, fueron víctimas de las arbitrariedades e injusticias cometidas por la Inquisición en aquellos años –sobre todo bajo el mandato de Lucero-. Quizá Pedro Sánchez se vio arrastrado por la familia de su mujer, los Maquedano, ya que es el único de toda la familia *Leví* que fue quemado, aunque difunto, por el Santo Oficio.

De la unión de “levís” y “Maquedanos” nacieron cinco hijas y el citado boticario. Quisiera destacar que la mayor de todas, Constanza Fernández, casó con el

⁶³³ AHN, Inquisición, leg.1426. s. f.

⁶³⁴ *Ibidem*.

⁶³⁵ Gran parte de los datos existentes sobre esta familia están recogidos en la obra de V. Porrás de la Puente, *Bocetos Genealógicos cordobeses*, Sevilla, 2004. pp.355-365.

⁶³⁶ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 36v-37v.

⁶³⁷ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 67v.

arrendador Alonso de Jaén⁶³⁸ y se establecieron, como otros muchos, en Granada, posiblemente al amparo de los otros miembros del linaje previamente avecindados en el reino vecino. Los demás permanecieron en Córdoba y adoptaron como único apellido el Fernández, lo que nos dificulta enormemente seguir su pista.

Hasta el momento hemos visto la historia de Benito, Diego y Pedro Sánchez Leví. Gran parte de la información familiar sobre ellos la hemos obtenido de la declaración que hizo el sobrino de éstos, Benito Sánchez Leví⁶³⁹, en 1522. Era hijo de Alonso Sánchez Leví, hermano de los anteriores, y Leonor Rodríguez, ambos reconciliados en la *cuarta reconciliación* y, posteriormente, *habilitados*⁶⁴⁰:

- Alonso Sánchez Leví, vinatero, e Leonor Rodríguez, su mujer, vecinos de santo Domingo, son reconciliados y ella hija de condenado, 2.000 maravedís.

Alonso Sánchez permaneció en Córdoba, por lo que parece ser que no vivió la progresión que sí vivieron sus parientes que tomaron el camino hacia Granada. Sin embargo, ni él ni su mujer volvieron a ser condenados por el Santo oficio, ni presos, a diferencia de su hermano Pedro Sánchez. Su hijo, Benito Sánchez Leví tenía 39 años cuando acudió a declarar ante el Santo Oficio y explicaba que tras casar con su mujer hacía 17 años “estuvieron en Portugal diez años en dos temporadas siendo Inquisidor Lucero”⁶⁴¹. Caminos de ida y vuelta, posiblemente porque la aventura no había fructificado o porque, calmadas las aguas, prefirió volver a su ciudad de origen.

La línea paterna de Benito Sánchez nos es de sobra conocida, pero nos interesa detenernos brevemente en su línea materna. Su madre, Leonor Rodríguez, era hija de Juan Rodríguez “el licenciado Madero”, pero Benito no conocía más sobre su historia. Viendo, sin embargo, que sus hijos, tíos maternos de Benito Sánchez, portan los apellidos “Rodríguez de Santa Cruz”, podemos suponer que Juan Rodríguez “el licenciado Madero” era el físico Juan Rodríguez de Santa Cruz, relajado difunto, según

⁶³⁸ Tenemos uno con el mismo nombre en la nómina de habilitados, pero no concuerda el nombre de la mujer, lo que no quiere decir que no fuera el mismo: “Alonso de Jaén, arrendador, vecino de Ómnium Sanctorum, e Leonor, su mujer, él es reconciliado y ella nieta de condenado, 1.500 maravedís”

⁶³⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 34v-35v.

⁶⁴⁰ AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento. 698.

⁶⁴¹ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 35.

una referencia hallada en estas genealogías inquisitoriales⁶⁴². Además, dos parientes, posiblemente hermanos de Juan Rodríguez aparecen en estas listas de relajados:

- El bachiller Lope Rodríguez de Santa Cruz⁶⁴³.
- El jurado Diego Rodríguez de Santa Cruz⁶⁴⁴.

Ambos parece que eran padre e hijo por esta referencia encontrada en el *Legajo 100*⁶⁴⁵:

- Diego Rodríguez, hijo del Bachiller Lope Rodríguez, físico, vecino de santa María, es nieto de condenado, 500 maravedís.

No cabe duda de la relación de parentesco con Benito Sánchez Leví, pues tan sólo encontramos a estos “Rodríguez de Santa Cruz” entre nuestros documentos y, además, es una composición que no volvemos a encontrar a lo largo del siglo XVI, con una excepción: un documento datado en 1586 hallado en los protocolos notariales cordobeses. La escritura es un contrato suscrito en 1586 por un tal Juan Rodríguez de Santa Cruz, vecino de Lisboa, por una parte, y Andrés de Uceda, mercader, Luis Sánchez de Espejo⁶⁴⁶, corredor, y Alonso Fernández, tundidor, de la otra. El poder se otorga para que los comisionados cordobeses “compren en Córdoba y en los lugares de los Pedroches y otras partes cualesquiera paños adobados y en Jerga, como a ellos pareciere, de contado con el dinero que para ello le he dado y diere, los cuales paños reciban en su poder y registren y saquen en mi nombre y los que compraren en jerga adoben en la dicha ciudad por míos y como míos (...) enviándolos a la dicha ciudad de Lisboa a mi costa y riesgo”⁶⁴⁷. Quizá una rama de estos Santa Cruz, emigrada a Portugal a comienzos de siglo, no perdió el contacto con sus parientes cordobeses y realizó negocios a un lado y otro de la frontera. Es una hipótesis que hemos estado barajando en estos años, es decir, que muchos de los huidos de Castilla nunca perdieran el contacto, que mantuvieran negocios e incluso, tras la unión de ambos reinos (1580) retornaran a la tierra de origen del linaje. Es algo prácticamente imposible de demostrar, al menos con los datos que tenemos en este momento, pero quizá el cruzamiento de fuentes

⁶⁴² *Ibidem*, fol.67v. Además de declaraciones de genealogías, en los documentos que manejamos encontramos varias listas de *penitenciados, relajados, relajados difuntos, reconciliados y absueltos*.

⁶⁴³ *Ibidem*, fol. 66.

⁶⁴⁴ *Ibidem*, fol. 67.

⁶⁴⁵ AGS, CMC, leg.100. s.f. Asiento. 110.

⁶⁴⁶ Este Luis Sánchez de Espejo casi con total seguridad está relacionado con otro Luis Sánchez de Espejo que declara su genealogía en 1521: AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 27v-28v.

⁶⁴⁷ AHPCo, Of. 5, t.26, 2fol. 255vº, 11-VIII-1586.

castellanas y portuguesas en un futuro nos permitan demostrar esta realidad que hoy sólo podemos intuir⁶⁴⁸.

Hasta donde sabemos, los Santa Cruz destacaron en el oficio de la medicina⁶⁴⁹, pero también participaron en el gobierno de la ciudad, pues al menos contaban con un jurado entre sus filas. Dos de los tíos de Benito Sánchez todavía mantuvieron los apellidos Rodríguez de Santa Cruz, lo que nos ha permitido conocer el origen real de esta rama familiar. Fueron el también médico Gonzalo Rodríguez de Santa Cruz, condenado en el auto de 1504 y Juana Rodríguez de Santa Cruz, casada con el bachiller en leyes Diego de Jaén y difunta en 1507, quizá también víctima de la actividad inquisitorial.

No corrió mejor suerte su otra tía, Constanza Fernández, mujer del mercader Diego de Córdoba “el Cano”, que también lo hallamos en listas de relajados⁶⁵⁰. Antes parece ser que se habían habilitado pagando una suma ridícula, dos ducados, lo que nos indica el empobrecimiento que había vivido en los últimos años del Cuatrocientos este costado familiar⁶⁵¹.

La que sin duda casó mejor que el resto fue Gracia Rodríguez, ya que su matrimonio con el baenense Lope Contador la unió a un linaje converso especialmente relevante en la Villa de Baena⁶⁵². No nos detendremos en analizar esta rama familiar, recientemente estudiada por Otero Mondéjar y Soria Mesa, quienes afirmaban⁶⁵³:

“(…) es muy probable que los Contador de Baena fuesen el linaje converso de Baena que más éxito social alcanzó durante los siglos modernos, llegando a titular como marqueses. Su inmensa riqueza les permitió fundar mayorazgos de enorme cuantía, adquirir señoríos y ostentar sobre sus personas todo tipo de honores y dignidades (…)”

Por último, Benito Sánchez también declaró sus hermanos. Su hermana Constanza Fernández era viuda de Diego López Marruecos, perteneciente a una de las

⁶⁴⁸ En elaboración se encuentra una interesante Tesis Doctoral sobre la presencia de los portugueses en el reino de Córdoba dirigida por el profesor Soria Mesa y realizada por un compañero de la Universidad de Córdoba, Marcos Rafael Cañas Pelayo. Esperamos que con la finalización de su trabajo podamos comprobar o constatar esto que hoy tan sólo es una hipótesis.

⁶⁴⁹ M. Cabrera Sánchez, *La Medicina en Córdoba en el siglo XV*, Córdoba, 2002.

⁶⁵⁰ AHN, Inquisición, leg. 5208, fol. 23v.

⁶⁵¹ AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento. 712.: “Diego de Córdoba, mercader, e Constanza Fernández, su mujer, vecinos de santo Domingo, son reconciliados, dos ducados”

⁶⁵² S. Otero Mondéjar y E. Soria Mesa, “Los judeoconversos de Baena (siglos XV-XVII)...”, p. 101.

⁶⁵³ *Ibidem*, p.100.

principales familias judaizantes jienenses⁶⁵⁴. Tras enviudar se había ido a vivir a casa de sus padres, a la espera, seguro, de lograr un buen matrimonio. Su otro hermano, Juan de Córdoba Leví, era boticario en Córdoba, continuando así uno de los oficios característicos del linaje.

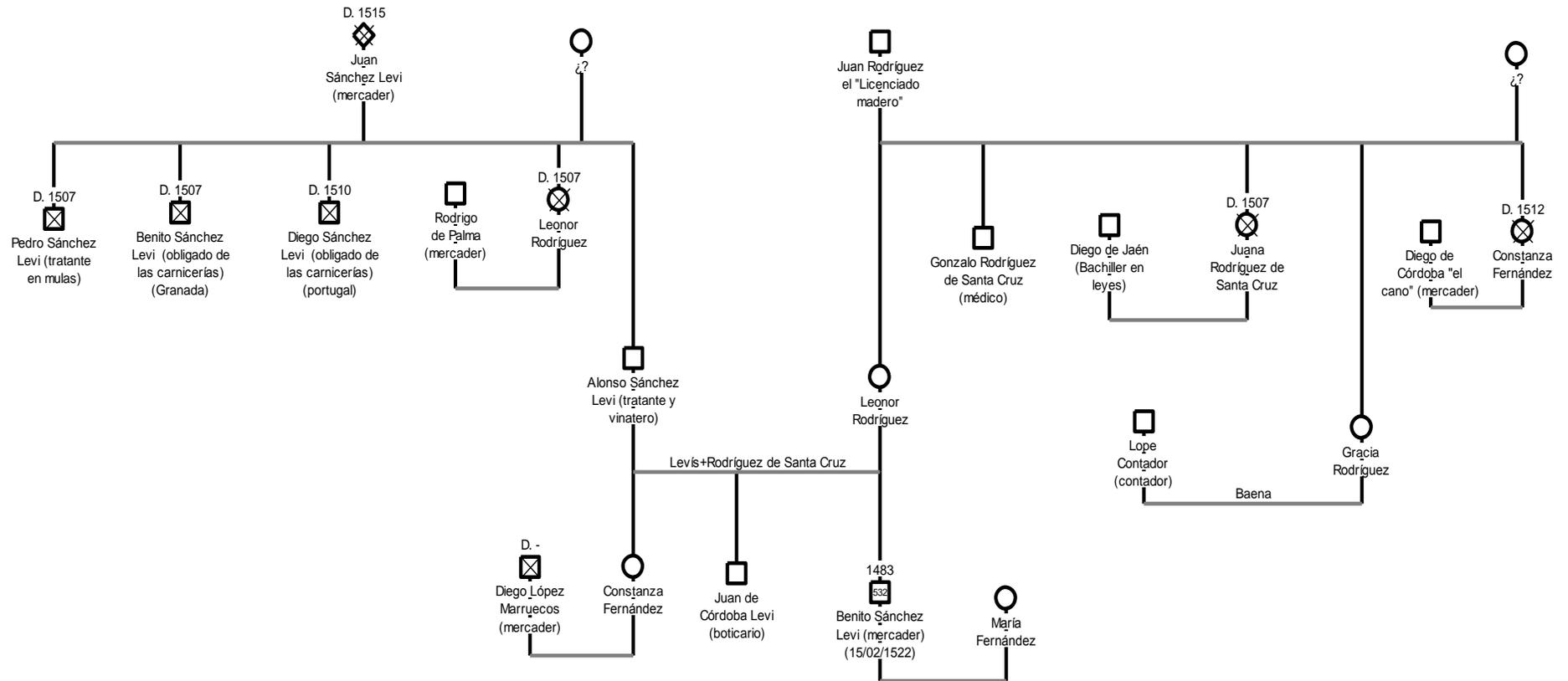
Como vemos, descendían de judaizantes, de reconciliados, casaban entre ellos, ejercían oficios típicos de los cristianos nuevos, mantenían un apellido claramente hebreo,... y aún así, hacia 1522 da la impresión de que habían logrado un importante grado de integración en la sociedad del momento o, al menos, se habían librado de nuevas condenas inquisitoriales. Sin embargo, esto no significa que un linaje tan señalado, permaneciendo en Córdoba, no sufriera años después la condena social de sus vecinos cristianoviejos. De la ocultación de su progenie dependería, en el futuro, su asimilación e integración en los patrones culturales dominantes en una sociedad en la que todo descendiente de judío, *a priori*, no tenía cabida.

Desarrollaremos hasta aquí la historia de esta familia. Sería interesante profundizar en alguna de sus ramas, ver qué fue de ellos a lo largo de la Época Moderna, lo que esperamos poder conocer en un futuro cercano. Movilidad geográfica, principalmente a los reinos de Portugal y Granada; cambio de apellido, haciendo desaparecer con el paso de las generaciones el tan comprometedor “Leví”; participación en el lucrativo negocio del arrendamiento de rentas, principalmente en Granada; matrimonios endogámicos para el fortalecimiento del grupo, etc. son algunas de las constantes que se repiten a la hora de analizar a la minoría conversa y que, como hemos visto en las páginas precedentes, se dan en este grupo familiar.

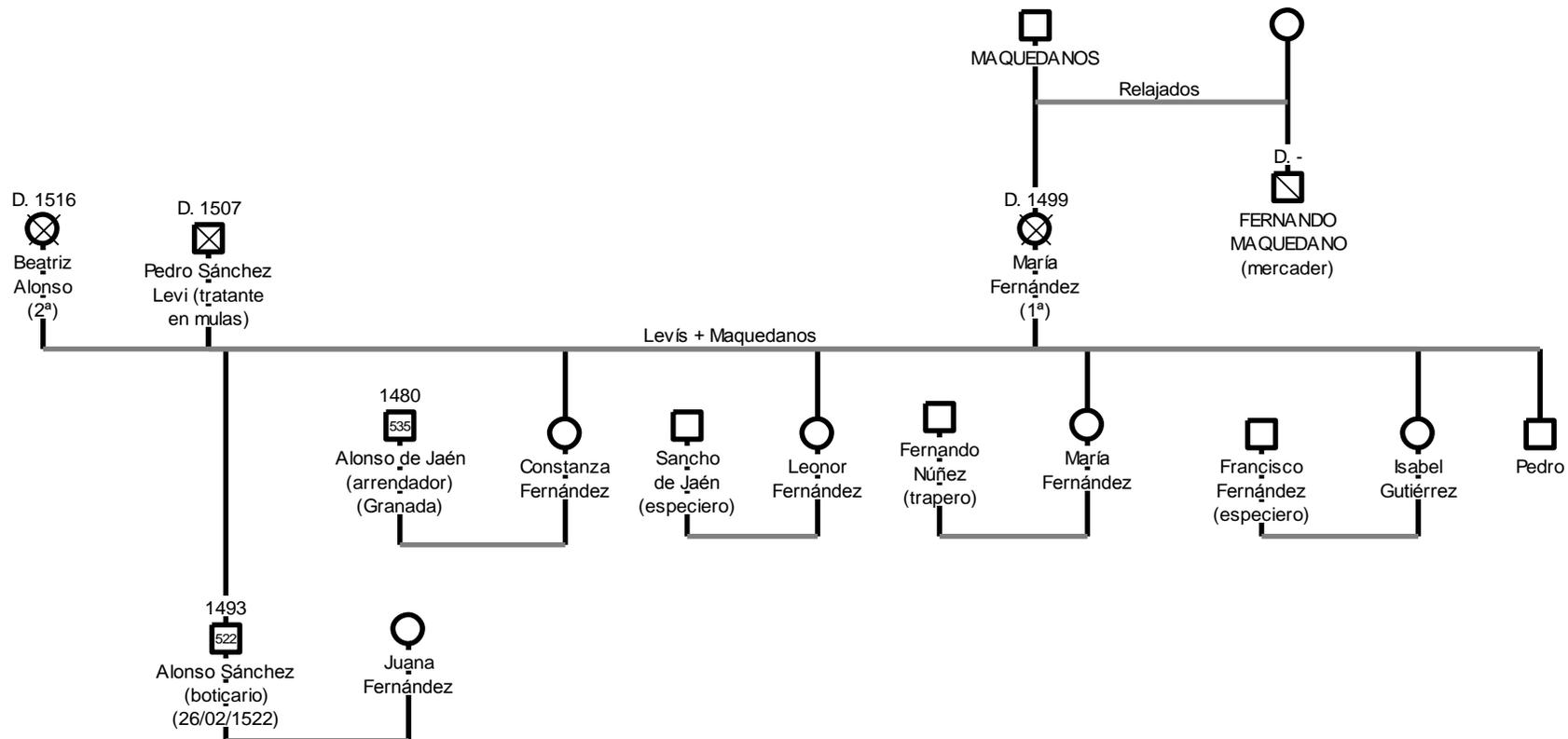
Reconciliados, condenados, quemados o habilitados, sea como fuere, la trayectoria de todos estos linajes no acabó con las terribles persecuciones de finales del siglo XV, como la historia de los conversos no acabó en el quemadero o la huida. Pervivió a través de sus descendientes que, décadas después sabían, en la mayoría de los casos, que procedían de un remoto antepasado judío que se había convertido al cristianismo, pues de ese recuerdo dependió, en gran parte, su supervivencia social, más en una sociedad que pronto se obsesionaría con la otra gran cuestión relacionada con los conversos: la *Limpieza de Sangre*.

⁶⁵⁴ Véase L. Coronas Tejada, *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén*, Jaén, 2003.

1. BENITO SÁNCHEZ LEVÍ



2. ALONSO SÁNCHEZ (LEVÍ)



SEGUNDA PARTE
LA OCULTACIÓN DE SUS ORIGENES Y EL
ASCENSO DE LOS CONVERSOS
CORDOBESES.
DE PENITENCIADOS A ÉLITE SOCIAL

ESTRATEGIAS DE OCULTACIÓN Y ASCENSO SOCIAL

Como veremos más adelante, la limpieza de sangre es para el converso un paso más en su proceso de ascenso, quizá un último paso en la consolidación de una trayectoria que lleva a varias, quizá muchas familias, desde la condición más baja de aquella sociedad hasta la élite social. Pero antes se habrían puesto en práctica una serie de estrategias que también tenían como fin último la progresión familiar. Podemos decir, generalizando, que Inquisición y limpieza de sangre son, en muchas ocasiones, el principio y el final de historias familiares de éxito, cuyo devenir comenzó con las penitencias inquisitoriales y culminó con la probanza de limpieza, algo paradójico, pero mucho más habitual de lo esperado.

El ascenso social no fue algo exclusivo de los conversos, pero desmonta más si cabe la idea general de una sociedad estamental estática, en la que la condición social venía marcada única y exclusivamente por el nacimiento. El mundo converso, a menudo visto desde la perspectiva de la Inquisición, ha sido tradicionalmente arrinconado por la historiografía, como si tras las grandes matanzas llevadas a cabo por el Santo Oficio hubieran acabado con la minoría más importante de nuestra historia⁶⁵⁵. Apunta E. Soria⁶⁵⁶:

“(…) Otro grave problema radica en la visión deformada que se suele tener acerca de los conversos, enorme conjunto social oscurecido por la sombra alienante de los *judaizantes*. El gran peso de la Inquisición y el drama tan impactante de sus condenados, sambenitos y autos de fe ha ocultado, y de qué modo, el hecho de que la gran mayoría de los cristianos y cristianas de origen judío se integró del todo con el paso del tiempo en el seno de la sociedad mayoritaria. Al estudiar de forma aislada a los reos, sus condenas, sus procesos -los pocos que se conservan- y sus creencias, algo fundamental por supuesto, se ha olvidado tradicionalmente a los otros, al mayor porcentaje, a aquellos cuya evolución secular explica mucho mejor que todo lo anterior cómo funcionaba en verdad el sistema. Olvido que proviene, sí, de anteponer lo

⁶⁵⁵ Obviando a Américo Castro, Domínguez Ortiz o Caro Baroja, la mayoría de los clásicos sobre el mundo conversos estudian al grupo desde la perspectiva inquisitorial, y suelen dejar de lado su integración en la sociedad castellana de la Época Moderna. Véase el apartado dedicado al “estado de la cuestión”.

⁶⁵⁶ E. Soria Mesa, “De la represión inquisitorial al éxito social...”, p. 400.

excepcional a lo normal, lo conflictivo a lo cotidiano, pero también de que esta última vía es mucho más difícil, y requiere un trabajo de archivo infinitamente más elevado que el de buscar unos pocos procesos o algunas *relacione de causas*, que además suelen estar publicadas (...)”

En consonancia con lo expresado, basta echar un vistazo a las páginas precedentes para comprobar que si bien cientos de conversos sufrieron la condena inquisitorial, incluso la muerte en la hoguera, una inmensa mayoría de ellos sobrevivieron, se reorganizaron y continuaron sus vidas a pesar de todo. No olvidemos que de los miles de *habilitados*, la mayoría no volvió a pisar el tribunal inquisitorial y tampoco sus familias. Pero, ¿hasta qué punto podemos conocer la historia de estos linajes? Ya lo hemos visto, el cruzamiento de fuentes, el trabajo de archivo, el máximo dominio posible de la documentación a nuestra disposición, permiten conocer qué fue de los penitenciados y habilitados, pero, más importante aún, cómo sus linajes se integraron e incluso prosperaron socialmente a lo largo de la Época Moderna. Así lo expresó recientemente Soria Mesa⁶⁵⁷:

“(...) No digamos ya continuar en el tiempo el seguimiento de estas familias, lo que en muchos casos nos depararía enormes sorpresas. Todos sabemos que fray Luis de León estuvo preso en las cárceles inquisitoriales y que Santa Teresa de Jesús por poco no sufrió idéntica suerte. Pero sus respectivas estirpes no sólo perduraron sino que prosperaron. Sin problemas, llegando a alcanzar incluso la esfera de la nobleza titulada. Y no son la excepción, son la norma (...)”

Realmente, igual que en el siglo XV cientos de familias conversas alcanzaron la élite social, en los siglos modernos el sistema brindó enormes oportunidades al grupo converso. Accedieron al poder municipal, participaron en la carrera de los honores, amasaron auténticas fortunas y emparentaron con familias nobiliarias, lo que situó a algunos de sus miembros en las esferas de poder, incluso en las filas de la ansiada nobleza. Una monarquía endeudada, una nobleza ávida de dinero, la venta de oficios, la falsificación de la memoria, el soborno de testigos, etc. estuvieron al servicio de estas familias. Y esto se produjo en una sociedad fanáticamente anticonversa en la que proliferó la discriminación legal derivada de los Estatutos de Limpieza de Sangre. Nada había, sin embargo, que no pudiera lograrse con dinero y apariencias.

⁶⁵⁷ *Ibidem*, p. 401.

Finalmente, el éxito de algunas de estas familias nos mostrará que aquella sociedad *inmóvil* era enormemente permeable y los estamentos sociales un artificio estético que, a pesar de todo, se mantuvo hasta las revoluciones burguesas. Se mantuvo porque todo aquél que llegó a la élite social, converso o no, no lo hizo para desmontar el sistema, sino para participar, si cabe con más tesón, de todo aquello que lo distinguía del Estado Llano, de donde curiosamente procedía. Son estas las contradicciones que encontramos en aquel complejo mundo. Veamos cuáles fueron los pasos que llevaron a algunos, quizá a muchos linajes de penitenciados por el Santo Oficio a élite social.

1. Movilidad geográfica

No siempre se cumple, ni siquiera es un requisito indispensable, pero por pura lógica huir del lugar de origen, donde se conocía de sobra la condición social de la familia fue una estrategia primordial para muchos conversos. En Córdoba, sobre todo desde 1473 y el posterior establecimiento de la Inquisición, la movilidad brindaba una posibilidad de supervivencia y quizá, con el tiempo, de progresión social. El camino emprendido por muchos de los conversos cordobeses entre 1480 y 1520, *grosso modo*, los llevó a pueblos alejados de la cabeza de distrito y zonas de señorío, donde la actividad inquisitorial tardaba más en llegar y encontró mayores resistencias.

Los cristianos nuevos, sobre todo en el siglo XV, fueron fieles colaboradores de la nobleza, ya que ofrecían servicios que quizá los Señores no podían encontrar en el resto de la sociedad, de ahí que recibieran su protección: “(...) no se trataba de altruismo, sino de mera conveniencia (...)”, señala el profesor Soria⁶⁵⁸. De esta manera los conversos encontraron un buen refugio en los territorios de los Fernández de Córdoba, al amparo de los Portocarrero en Palma del Río, o en otras muchas zonas de jurisdicción señorial. Y no sólo en Córdoba, sino también en tierras más alejadas, como los dominios de los Duques de Medina Sidonia, tal y como vimos.

Aunque no podemos aportar cifras concluyentes, la estrecha relación con la nobleza local la tenemos más que constatada. En 1521, el procurador converso Bernardo de Bonilla declaraba ante el Santo Oficio que su hermano Gonzalo se fue a vivir con Gonzalo de Moscoso, Comendador de Zalamea, y que desde el año del “robo”, refiriéndose a la matanza de la Cruz del Rastro, no sabía nada de él. Otro de sus

⁶⁵⁸ *Ibidem*, p.408.

hermanos se había marchado a La Guardia, cerca de Jaén, una zona de señorío. El resto de sus hermanos, todos mayores que el declarante, se habían ido de Córdoba hacía mucho tiempo, excepto él y el tallador Fernando de Córdoba, vecino en la calle de la feria. No es casualidad que los únicos reconciliados por la Inquisición fueran precisamente ellos⁶⁵⁹. A sus hermanos, huir de su lugar de origen, algunos al amparo de la nobleza, les libró posiblemente de las pesquisas inquisitoriales.

Varios conversos que tenemos documentados fueron escuderos de la nobleza. Ya lo dijimos, tres de los *habilitados* en 1497 lo habían sido y a ninguno de ellos lo había tocado la Inquisición⁶⁶⁰:

- Lope Sánchez, escudero, vecino de san Pedro, es hijo de condenado, 1.000 maravedís.
- Diego Fernández, escudero del Comendador García Méndez (de Sotomayor), vecino de san Nicolás de la Villa, es hijo de condenado, 600 maravedís.
- Pedro de Baena, escudero de Egas (Venegas), e Elvira Ramírez, su mujer, vecinos de Ómnium Sanctorum, él es hijo de condenado y ella es hija de condenado y es reconciliada, 2.200 maravedís.

Tampoco desfilaron ante el Santo Oficio conversos como Juan de Baena, “escudero del Conde”⁶⁶¹, ni Fernando de Toledo, “criado y escudero del Conde, vecino de Baena”⁶⁶², ni Alonso Fernández, “escudero de Sotomayor”⁶⁶³, ni seguramente muchos cristianos nuevos a los que unía una estrecha relación con la nobleza, algunos de ellos con judaizantes en sus linajes.

Estos y otros ejemplos nos permiten confirmar una estrecha relación con la nobleza, pero carecemos de datos que nos permitan aportar cifras concluyentes. Sin embargo, sí contamos con los suficientes para afirmar que la movilidad entre las distintas villas del reino de Córdoba fue bastante importante. Sin duda, poniendo algo de tierra de por medio se escapaba de una posible condena, del sambenito en la Parroquia o de las habladurías de los vecinos, lo que al menos permitía una vida relativamente más tranquila. Además, el aparato inquisitorial, en construcción en los

⁶⁵⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 88.

⁶⁶⁰ AGS, CMC, leg. 100. s.f. Asientos 587, 788 y 900.

⁶⁶¹ AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f.

⁶⁶² AHN, Inquisición, leg. 1492-2, fol. 56v.

⁶⁶³ *Ibidem*, fol. 41v.

primeros años, tenía menos incidencia en zonas alejadas de la cabeza de distrito. Así, Castro del Río, Palma, Bujalance, Luque, Cabra, Adamuz, Lucena o Baena fueron destinos habituales y, por supuesto, otras zonas cercanas de los vecinos reinos de Sevilla o Jaén. En ocasiones, tras varios años fuera retornaban, quizá cuando las el fervor inquisitorial se había mitigado. Veamos algún ejemplo.

El corredor Diego Fernández, que declara su genealogía ante el Santo Oficio el 8 de septiembre de 1521⁶⁶⁴, era hijo de conversos *reconciliados de la gracia*. Nacido en 1471 había sido testigo de “el robo” y el posterior nacimiento de la Inquisición. No sabemos si huyendo o simplemente buscando nuevas oportunidades, con 22 años se fue a “vivir por el mundo” donde ejerció el oficio de curtidor y *rufián*⁶⁶⁵, para luego retornar a Córdoba en 1519. Durante casi treinta años había estado fuera, casualidad o no, los años en los que los conversos cordobeses sufrieron una mayor persecución.

Catalina Rodríguez tenía 65 años cuando declaró su genealogía⁶⁶⁶. Su padre había sido asesinado el año de “el robo”. Entonces decidió huir de Córdoba junto a su marido y durante varios años estuvieron en distintos lugares (Sanlúcar, Sevilla y Écija) para posteriormente retornar a Córdoba y reconciliarse en la *quinta reconciliación*⁶⁶⁷. Sus hermanos, por ejemplo, corrieron distinta suerte. Diego Curtidor huyó a Écija y allí lo ahorcaron a comienzos del siglo XVI y los otros se fueron en 1473 y nunca más supo de ellos. En este caso la pura supervivencia los había movido fuera de Córdoba.

María Ruiz era natural de Córdoba. Los inquisidores, cuando recogen su testimonio, afirman que a pesar de sus 45 años de edad por su aspecto parecía que tenía 60 años⁶⁶⁸. Era hija de un matrimonio mixto, pues su padre, Alonso Gutiérrez de Rojas, era “cristiano lindo”, mientras que su madre, Juana Gutiérrez, era confesa mestiza. Esta última había muerto en 1493, quizá víctima de la Inquisición, por lo que María Ruiz fue llevada a Bujalance por un pariente llamado Juan de Pedrajas, que la casó cuando tenía

⁶⁶⁴ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 97v-99v.

⁶⁶⁵ La forma en que se conocía en la época a un proxeneta.

⁶⁶⁶ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 93-94.

⁶⁶⁷ Recordemos que había una considerable diferencia entre reconciliarse en “tiempo de Gracia” y ser descubierto realizando prácticas heréticas. En el primer caso se acudía voluntariamente ante el tribunal en un periodo estipulado (30 o 40 días) para reconocer todos los pecados. En el segundo las denuncias anónimas o las propias pesquisas de los inquisidores llevaban al reo a sufrir una penitencia más severa, posiblemente la muerte en la hoguera.

⁶⁶⁸ AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f.

17 años con un trabajador cristiano viejo llamado Pedro Ruiz. Posiblemente este movimiento la salvó de una condena inquisitorial

En 1521 declaraba ante el Santo Oficio de Córdoba Constanza Ruiz de Molina⁶⁶⁹. Nació en Córdoba en torno a 1470. Era hija del cambiador Pedro de Molina, “de la nación de los Molina” y de Beatriz González. Su padre, fallecido antes del establecimiento del Santo Oficio en Córdoba, no había sido reconciliado, mientras que su madre, reconciliada en su viudez, se había marchado a vivir a Lucena donde aún vivía a sus 90 años de edad. Constanza ni siquiera había sido reconciliada, quizá porque en 1490, tras casarse con el médico converso Juan de Córdoba, se había ido primero a Luque, luego a Priego y finalmente a Alcaudete, donde murió su marido en 1519. Curiosamente, tras enviudar había retornado a Córdoba en una fecha, como vimos, en la que había menguado el acoso a la minoría conversa.

Por último, veamos el ejemplo de la familia del sastre Ruy Díaz, quien a sus 60 años fue llamado a declarar ante el Santo Oficio⁶⁷⁰. Ofrece una información más rica que muchas de las genealogías que estudiamos, por lo que nos detendremos algo más en conocer su historia.

Era natural de Bujalance y allí se crió hasta que con 20 años marchó, como otros tantos conversos, a la Guerra de Granada. Siete años después retornó a la ciudad de Córdoba, donde fue reconciliado tras la *séptima reconciliación*⁶⁷¹. Fue entonces cuando se casó con su mujer Catalina Díaz y regresó a Bujalance. Ella, natural de Baena, “estando en los pechos de su madre la trajeron sus padres a Córdoba y allí se crió con ellos hasta que tuvo 9 años y de esta edad la volvieron a Baena a casa de su abuela hasta que la casó de edad de 19 años”⁶⁷². Los padres de ambos eran naturales de Córdoba y en una fecha indeterminada, pero posiblemente anterior a 1470, habían marchado a Bujalance y Baena, en unos años en los que el ambiente *anticonverso* estaba creciendo enormemente en la ciudad. No obstante luego habrían retornado a Córdoba donde se *reconciliaron*.

⁶⁶⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 40-41v.

⁶⁷⁰ AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f. 1530.

⁶⁷¹ Si los datos que aporta son fiables, la séptima reconciliación se produjo en 1497, el mismo año de la *composición* general de los conversos cordobeses.

⁶⁷² AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f.

Los hermanos de Ruy Díaz estaban dispersos por distintos lugares; Juan González de unos 50 años vivió en Cañete y después en Lucena; Mari Hernández, se había casado en Córdoba para luego marcharse a Portugal; Inés González, de unos 55 años, era viuda y vivía en Bujalance; La hermana menor, Blanca Díaz, había casado en Arjona, pero murió hacia 1510 en Bujalance, mientras su marido, ya viudo, se había avecindado en Lucena.

Sus tíos, de ambas ramas, eran naturales de Córdoba y habían permanecido en la ciudad. De los paternos todos habían sido reconciliados, mientras que de los maternos tan sólo Catalina González, vecina de la collación de Santo Domingo, había sido presa por el Santo Oficio, al menos hasta donde el declarante recordaba. La única que había “huido de Córdoba” fue su tía Beatriz, que se avecindó en Palma del Río tras casarse con un “escudero de un Portocarrero”, posiblemente un converso protegido por la nobiliaria familia palmeña.

Algo similar ocurrió con la familia de la mujer del sastre, Catalina Díaz. La mayoría de sus parientes sufrieron condenas inquisitoriales, pero ella, asentada en Bujalance, su hermano Gómez Alonso, en Granada, y Gonzalo, que se fue de Córdoba con 12 años, no habían sido tocados por la Inquisición.

Como vemos, la dispersión de la familia directa del sastre y su mujer es enorme. A través de estos ejemplos fundamentalmente hemos querido mostrar la movilidad interior y exterior de muchos cristianos nuevos cordobeses. En una época en la que los movimientos migratorios, por pura lógica, eran limitados, los conversos muestran una enorme movilidad, en la mayoría de los casos por pura necesidad. En los datos obtenidos de los *libros inquisitoriales de genealogías* de Palma del Río, Baena, Castro del Río, Luque, Cabra, Bujalance-Adamuz y Puente don Gonzalo-Esteba, hallamos 21 declaraciones de conversos avecindados en dichas localidades. Sin tener en cuenta las conexiones con otras muchas familias que declaran en la capital⁶⁷³, más de la mitad de éstas procedían de la ciudad de Córdoba y muchos de sus miembros se habían dispersado por distintos lugares del reino. Es raro, a fin de cuentas, encontrar una familia en la que todos sus miembros permanezcan durante varias generaciones en su tierra de origen en estos años. Mostraron, sin lugar a dudas, una mayor movilidad que el

⁶⁷³ Recogidas por la Inquisición en los libros 1º, 2º y 3º de *genealogías de Córdoba* y los libros 1º y 2º de *genealogías Nuevas de Córdoba*,

resto de la población, lo que se debió a la necesidad de sobrevivir física –evitando en muchas ocasiones ser relajados al brazo secular- y socialmente –de la ocultación de su progeie dependió su integración en la mayoría cristiana-.

- **Portugal:** Aparte de las villas cercanas, dos fueron los destinos predilectos de los conversos cordobeses: Portugal y Granada.

Detengámonos primero en Portugal. ¿Por qué fue un buen destino para los conversos cordobeses? *a priori* la corona portuguesa había seguido, aunque algo más tarde, los pasos de la castellana. En 1496 se promulgó el decreto de expulsión de los judíos portugueses, por lo que la emigración o la conversión fueron las únicas opciones para los hebreos lusos, tal y como había ocurrido unos años antes en Castilla. Sin embargo, el rey Manuel I tenía la decidida intención de conservar a sus *judíos*, por lo que estableció medidas que trataban de favorecer su conversión y evitar el éxodo. Así, de forma tácita, una serie de disposiciones aceptaron la conversión de los judíos por puro pragmatismo, ya que, por ejemplo, durante veinte años no se llevaría a cabo el control de su comportamiento religioso.

Poco tiempo después una serie de pragmáticas limitaron los derechos de los cristianos nuevos, seguidas, en 1507, de un fuerte estallido de violencia anticonversa en Lisboa⁶⁷⁴, lo que provocó el exilio de muchos. No obstante, la corona portuguesa, a diferencia de lo que hicieron los Reyes Católicos, en esta coyuntura optó por favorecer sus súbditos judeoconversos, consciente de la importancia que tenían para el reino. El compromiso adquirido con los *cristaos novos* en 1497 fue entonces ratificado por Manuel I y, después, por Juan III y así se mantuvo hasta 1538. Hasta entonces estarían exentos de cualquier indagación sobre su creencia religiosa, a diferencia de los españoles que desde 1480 habían sufrido el rigor inquisitorial.

Por pura lógica y a pesar de las prohibiciones impuestas por la corona castellana, muchos conversos emigraron hacia el reino vecino. La cercanía, además, les permitía conservar una estrecha relación con sus familias y lugares de origen. Incluso es posible que ese contacto se mantuviera durante generaciones, hipótesis que ya hemos apuntado en páginas anteriores. De ser así, la relación familiar mantenida en el tiempo explicaría que tras la unión de las Coronas (1580), algunos portugueses escogieran determinados

⁶⁷⁴ Y.H. Yerushalmi, *The Lisbon Massacre of 1506 and the Royal image in the Shebet Yehudah*, Cincinnati, 1976.

lugares de Castilla para avecindarse sin una razón aparente. Porque, ¿qué interés podría tener un comerciante portugués en asentarse en Montilla, Lucena o Castro del Río en 1590? Más allá de la búsqueda del amparo familiar y las redes sociales y económicas previamente establecidas por sus parientes no encontramos una explicación convincente. Espero que en futuro podamos responder a estas preguntas. Lo que corresponde, ahora, es ver cuántos cordobeses marcharon a Portugal, en qué fechas aproximadamente y a qué lugares concretos, siempre que sea posible.

Aunque se desconocen cifras exactas, es seguro que miles de conversos castellanos emprendieron el camino hacia Portugal en las primeras décadas del siglo XVI. Libres de Inquisición, libres de su pasado, tendrían la capacidad de prosperar y, sobre todo, de escapar de los fuegos inquisitoriales. Hasta tal punto debió ser acentuada esta emigración que el rey portugués trató de implantar un Santo Oficio propio en 1515, bajo la creencia de que la descontrolada llegada de judaizantes castellanos “contribuía a corromper religiosamente a los cristianos nuevos portugueses”⁶⁷⁵. Sin embargo, Portugal hubo de esperar hasta 1531 para lograr la bula pontificia que autorizaba su creación. Fue hasta esa fecha, por tanto, un territorio libre de inquisidores, coincidiendo además con los años de mayor persecución a los conversos castellanos⁶⁷⁶.

En definitiva, la ausencia de inquisición, la cercanía geográfica, la relativa facilidad para cruzar la frontera y, por qué no, las oportunidades económicas que brindaba el reino vecino, dio lugar a un importante movimiento migratorio. Aunque las cifras no son abrumadoras, también lo hemos constatado en nuestras investigaciones. Veámoslo en el siguiente cuadro:

⁶⁷⁵ E. Cantera Montenegro, "Algunos judaizantes castellanos huidos a Portugal a comienzos del siglo XVI", en *Estudios Mirandeses. Anuario de la Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos*, 25(2005). Estudios en homenaje al Profesor D. Francisco Cantera Burgos, p. 26.

⁶⁷⁶ Interesa enormemente el trabajo de J.I. Pulido Serrano, *Los conversos de España y Portugal*, Madrid, 2003.

CONVERSOS CORDOBESES EMIGRADOS A PORTUGAL

NOMBRE	OFICIO	COMENTARIO	FECHA APROXIMADA	DESTINO
AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 4v-6v. 1521. Declaración de Leonor Sánchez, mujer de Jerónimo Sánchez Alcaudete.				
Isabel González	-	Tía paterna. Se va con su hija.	Antes de 1521	Évora (Portugal)
Juan de Jaén	Trapero	Tío materno	Antes de 1521	Portugal
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 12v-14v, 1521. Declaración de Catalina Sánchez la “hermosa”, viuda de Antón de Palma				
Francisco Hermoso	Curtidor	Hermano	Antes de 1509	Portugal
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols.17v-19. 1521. Declaración de Francisco Sánchez				
Francisco Sánchez	Curtidor	Cae preso en la nao junto a sus padres.	Entre finales del s. XV y 1511.	Lisboa (Portugal)
Diego Sánchez “el Fuerte”	Curtidor	Padre. (habilitado)	Entre finales del s. XV y 1511. Desde 1519 otra vez.	Lisboa y Évora (Portugal)
María Fernández	-	Madre (habilitada)	Entre finales del s. XV y 1511. Desde 1519 otra vez.	Évora (Portugal)
Juan	-	Hermano	Antes de 1521	Évora (Portugal)

AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 19v-20v. 1521. Declaración de Pedro Sánchez de Córdoba				
Antonia Rodríguez	-	Hermana	Antes de 1490 (se fue antes de la reconciliación de su padre)	Portugal
Pedro de Manzanilla	Curtidor	Marido de la anterior	Antes de 1490	Portugal
AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 31v-32v. 1521. Declaración de Gonzalo Sánchez				
Francisco Triguillos	Tratante	Tío materno	1519	Tavira (Portugal)
Luis Triguillos	Mercader	Tío materno	1519	Tavira (Portugal)
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 34v-36v. 1521. Declaración de Benito Sánchez Levi				
Benito Sánchez Levi	Mercader	Estuvo junto a su mujer diez años en Portugal en tiempos de Lucero.	Entre 1500 y 1510	Portugal
María Fernández	-	Mujer del anterior	Entre 1500 y 1510	Portugal
Diego Sánchez Levi	Arrendador	Tío paterno	Difunto en Portugal en 1509	Portugal
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 79v- 81. 1521. Declaración de Alonso Fernández				
Lope de Córdoba	Platero	Hermano	Antes de 1521	Lisboa (Portugal)
Juan	Platero	Hermano	Difunto en Lisboa en 1515	Lisboa (Portugal)
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 84-85. Declaración de Beatriz Fernández, mujer de Fernando de Córdoba Alegre.				
Beatriz Díaz	-	Tía materna	Difunta en Portugal en 1519	Portugal
Ruy Díaz	Curtidor	Marido de la anterior	Antes de 1521	Portugal

AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 107- 107v. 1521. Declaración de Francisco Fernández “el Fuerte”				
Indica que estuvo preso tras el Auto de “los 107” y se reconcilió y después cayó preso en un Navío (en torno a 1511) que puede ser la Nao que iba o venía de Portugal.				
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 34v-38v. 1567. Declaración de Hernando de San Llorente				
Juan de San Llorente	Mercader	Tío paterno (habilitado)	Antes de 1567	Lisboa (Portugal)
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 52v- 53. 1521. Declaración de Martín Alonso				
María Rodríguez	-	Hermana	Antes de 1521	Portugal
AHN, Inquisición, leg. 1423, fols. 7-8v. 1563. Declaración de Gonzalo Fernández de Córdoba				
Hernán Pérez	Graduado en artes Clérigo de misa en la Compañía	Primo paterno	Antes de 1563	Évora (Portugal)
Cristóbal Díaz	Platero	Primo materno	Difunto en Lisboa antes de 1563	Lisboa (Portugal)
Beatriz Hernández	-	Prima materna	Antes de 1563	Lisboa (Portugal)
Gonzalo Díaz	Tesorero de Bienes	Marido de la anterior	Antes de 1563 Natural de Braganza, casaron en Jaén.	Lisboa (Portugal)
Isabel Díaz	-	Hija de los anteriores	Antes de 1563. Casó en Lisboa	Lisboa (Portugal)
AHN, Inquisición, leg.1566-1, fols. 31-33. 1534. Declaración de Rodrigo de Herrera				

Rodrigo de Herrera	Tejedor de terciopelo	-	Entre 1520 y 1532	Oporto (Portugal)
Fernando Alegre	Ropero	Padre	Antes de 1520	Beja (Portugal)
María Fernández	-	Hermana	1518	Portugal
Bartolomé	Calcetero o ropero	Marido de la anterior	1518	Portugal
AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f. 1530. Declaración de Ruy Díaz (Bujalance)				
Mari Hernández	-	Hermana Marchó a Portugal con su marido. La prendieron en Sevilla.	Antes de 1530	Portugal
Diego González	Curtidor	Marido de la anterior	Antes de 1530	Portugal
AGS, CMC, leg.100. S.f.				
Catalina Cabeza	-	-	Antes de 1497	Portugal
Diego Cabeza	-	Marido de la anterior	Antes de 1497	Portugal

Como se puede observar, tenemos documentados a más de treinta cordobeses que van hacia Portugal entre fines del siglo XV y comienzos del XVI. Evidentemente no es una cifra muy elevada, pero teniendo en cuenta la escasez de fuentes⁶⁷⁷ y la parquedad de los datos, suficientemente importante como para afirmar que Portugal fue un destino habitual para los cordobeses.

Muchos de los huidos habían sido previamente reconciliados e incluso alguno se había habilitado en 1497. Sin embargo, posiblemente el miedo a sufrir una segunda condena los llevó fuera de las fronteras del reino de Córdoba. Veamos brevemente un ejemplo.

Ya vimos la movilidad de la familia del sastre Ruy Díaz. Pues bien, una rama familiar emprendió el camino hacia Portugal. Concretamente su hermana María Fernández y su marido Diego Sánchez “el fuerte”, cuya historia conocemos gracias a la declaración que el hijo de éstos, Francisco Sánchez, realizó ante el Santo Oficio en 1521, cuando contaba con 27 años de edad⁶⁷⁸.

María Fernández y su marido se *habilitaron* en 1497 tras pagar 1.300 maravedís. Entonces eran vecinos de San Nicolás de la Ajerquía, pero poco tiempo después se avocindaron en Palma del Río, quizá buscando el amparo de la familia Portocarrero. Hacia 1508, marcharon a Lisboa y allí permanecieron “hasta que viniendo en la nao cayeron presos del Santo Oficio” en torno a 1510. El declarante y su madre salieron libres, mientras que Diego Sánchez “el Fuerte” volvió a ser condenado en por el Santo oficio cordobés⁶⁷⁹.

Desde aquel año Francisco Sánchez se quedó a vivir en Córdoba, aunque realizaba viajes esporádicos a Portugal, donde estaba casado con Catalina Sánchez. Su madre también permaneció en Córdoba, mientras que su padre, en torno a 1519 había retornado a Portugal, concretamente a Évora, donde vivía otro de sus hijos llamado Juan.

⁶⁷⁷ Para llegar a conocer realmente el fenómeno habría que hacer también un análisis exhaustivo de las fuentes portuguesas.

⁶⁷⁸ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 17v-19.

⁶⁷⁹ Ya lo vimos en el caso de Martín Alonso Membreque, también preso en la *nao*. Según indica el declarante aquel acontecimiento debió ocurrir en torno a 1510.

Resulta llamativo que unos permanecieran en Córdoba y otros quedaran en Portugal, incluso Francisco Sánchez declaraba que allí tenía a su mujer. Posiblemente alguna compañía comercial a un lado y otro de la frontera le hizo permanecer en Córdoba en unos años en los que la actividad mercantil cordobesa fue bastante importante y Portugal uno de sus principales mercados. Pero esto es simplemente una hipótesis, imposible de demostrar ante la ausencia de datos.

No fueron los únicos. Parece ser que otro miembro de la familia emigró a Portugal y, junto a ellos, cayó preso en “la nao”. Se llamaba Francisco Fernández “el Fuerte”, hermano de Diego Sánchez. Igual que su sobrino declaró su genealogía en 1521. Según informa, se había reconciliado “tras el auto de los ciento siete” y poco tiempo después “fue preso en un navío con otros que entonces trajeron presos a esta Inquisición y fue penitenciado”⁶⁸⁰. Tras cumplir su condena, sin embargo, no regresó a Portugal como sí había hecho su hermano Diego.

También una hermana mayor del sastre Ruy Díaz, llamada Mari Hernández, huyó a Portugal en aquellos años⁶⁸¹. Aunque era natural de Bujalance, se había marchado a Córdoba para casarse con el curtidor Diego González hacia finales del siglo XV. Su drama comenzó cuando ambos decidieron marchar a Portugal y en Sevilla fueron detenidos por la Inquisición y retornados a Córdoba, donde fueron procesados. Ella salió libre “esta vez”, señala el declarante, mientras que el marido fue penitenciado con hábito. Suponemos que tras cumplir su condena Diego González huyó nuevamente de Córdoba, pues Ruy Díaz declaraba que ella “murió yendo a buscar a su marido no sabe dónde”.

Son estos algunos ejemplos que demuestran el fenómeno de la emigración hacia Portugal. Sin embargo, los casos que conocemos son aquellos en los que algún miembro del linaje permaneció en Córdoba y, por tanto, declaró su genealogía ante los inquisidores cordobeses, como se ha visto. Las referencias son escasas y no nos permiten aportar datos concluyentes, oficios de los huidos, composición familiar, lugares predilectos, etc. Sería enormemente interesante trabajar las fuentes portuguesas,

⁶⁸⁰ En su declaración ante los inquisidores, Francisco Fernández sitúa el acontecimiento en 1512, aunque previamente dice que lo capturaron poco después del auto de los “ciento siete”, que se produjo en 1504. Este tipo de imprecisiones suelen ser habituales, por lo que no podemos datar con exactitud cuándo se produjo esa captura de un navío lleno de conversos. (AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 107)

⁶⁸¹ AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f.

para tener un mayor conocimiento de qué fue de estas y otras familias, algo que esperamos se pueda realizar en el futuro.

- **Granada:** Fue el reino de Granada, sin duda, uno de los destinos prioritarios de los conversos cordobeses. ¿Por qué Granada? en varios trabajos el profesor E. Soria ha explicado los motivos que llevaron a los conversos hacia tierras granadinas, no sólo la capital, sino también Málaga, Almería o pueblos importantes como Guadix o Antequera, entre otros. Podríamos decir que Granada fue la tierra de promisión de los conversos por tres aspectos fundamentalmente:

1. Ausencia de Tribunal Inquisitorial hasta 1526.

Aunque lo vimos detalladamente en páginas anteriores, habría que señalar que a pesar de los dos intentos de establecer un tribunal propio a comienzos del Quinientos, el reino recién conquistado dependió hasta 1526 del tribunal de Córdoba, en unos años en los que el aparato inquisitorial se estaba desarrollando, por lo que quedó bastante libre de las pesquisas inquisitoriales hasta esa fecha. Además, cuando se estableció el Santo Oficio granadino, la preocupación de la Monarquía y por extensión de la Inquisición ya no eran tanto los judaizantes, duramente castigados en los años precedentes, sino otras “herejías” como la de moriscos o protestantes.

No obstante, una de las principales estudiosas de la minoría conversa en tierras malagueñas, M^a. T. López Beltrán, a quien seguiremos en las siguientes páginas, en un interesante artículo muestra que desde fechas tempranas en teoría la inquisición sí tuvo presencia en el reino de Granada, antes incluso de la caída del reino nazarí⁶⁸². El 28 de enero de 1489, por mandato de los repartidores de Málaga, el pregonero público de la ciudad hacía la siguiente proclama⁶⁸³:

“(…) Por cuanto el rey e la reina nuestros señores han mandado e mandan que todas e cualesquier personas reconciliados que viven e moran en esta ciudad de Málaga no estén ni vivan en ella, ni les sea dado ni repartido de los bienes e haciendas de ella cosa alguna, por ende, los señores repartidores de esta dicha ciudad de Málaga en nombre de sus altezas e porque mejor se cumpla su mandato, de su parte mandan a todas e cualesquier personas reconciliados que viven e moran e están en esta dicha ciudad de Málaga, que de hoy en veinte días primeros siguientes dejen libre e desembargadamente

⁶⁸² M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga...”, pp. 213-236.

⁶⁸³ F. Bejarano Robles, *Los Repartimientos de Málaga*, 4.vols, Málaga, 1986-2000, I, fols. 26-26vº.

las casas que tienen ocupadas e salgan de la dicha ciudad, con aperebimiento que si no lo hicieren que pasado el dicho término los mandaran prender e los enviaran presos a sus costas al señor prior de Santa Cruz para que sus altezas e el dicho señor prior en su nombre manden proceder contra ellos por vía de la Inquisición, lo que fuere servido de Dios e de sus altezas conforme a justicia. E pregonose así públicamente por Lorenzo, pregonero público de la dicha ciudad, porque se sepa e no se pueda de ello pretender ignorancia (...)"

¿Era esto una mera formalidad o, por el contrario, se llevó a cabo una persecución y un control exhaustivo de los repobladores? Creemos que más bien era una mera formalidad. Pero además, en el texto se reconoce implícitamente que son ya muchos los conversos avecindados en la ciudad. Realmente no se controló el origen social de los recién llegados, control, por otra parte, enormemente complicado, casi imposible de realizar. Por supuesto, algunos serían descubiertos, repatriados y posteriormente condenados, pero seguramente una minoría del total.

Todo aquél que marchó al reino vecino gozó, como hemos visto para Portugal, de una relativa paz, lo que confirman la escasez de vecinos de Granada penitenciados por el Santo Oficio en estos años. Por supuesto se produjeron episodios puntuales, sobre todo en tiempos de Lucero⁶⁸⁴, como veremos. Aún así, se gozó de una libertad no conocida en el resto de reinos peninsulares, por lo que Granada fue un gran *refugio* para los conversos.

Esto no quiere decir que todo cristiano nuevo llegado a Granada estuviera libre de una condena anterior. Tal y como recogemos en el cuadro, varios de los emigrados habían sido reconciliados o penitenciados previamente por el Santo Oficio cordobés. De otros, sin embargo, desconocemos esta información. Lo que sí es seguro es que la mayoría o habían sido condenados directamente o descendían de penitenciados. Afirmación lógica si tenemos en cuenta la tesis que venimos defendiendo, y es que la generalidad de los conversos cordobeses pasaron ante el Santo Oficio o sufrieron las repercusiones derivadas de que alguno de sus parientes directos fueran penitenciados – inhabilitación y condena social principalmente-

⁶⁸⁴ Sobre ésta cuestión interesa el artículo de J.E. López de Coca Castañer, “Judíos, judeoconveros y reconciliados en el Reino de Granada a raíz de su conquista...”, I, p. 153-170.

Aunque el reino nazarí capitula oficialmente en 1492, la conquista va siendo progresiva, por lo que desde 1485, tras caer distintas zonas de la parte más occidental – por ejemplo Ronda, Marbella, Loja, parte de la vega de Granada, Vélez Málaga y la propia Málaga en 1487- muchos conversos buscaron allí refugio. Numerosos testimonios prueban esta incesante migración. En 1490 los inquisidores generales, refiriéndose a Vélez Málaga insistían en⁶⁸⁵:

“(…) que ninguna persona reconciliada viva ni more en la dicha ciudad, ni se les de hacienda ni cosa alguna, o si llevan licencia del reverendo señor prior de Santacruz y de los inquisidores que residen en las diócesis donde son naturales; y si han recibido a algunos, que les hagan regresar (…)”

Mandamientos como éstos afectaron, por supuesto, a algunos *reconciliados*. López Beltrán recoge el caso del cordobés Luis Sánchez de Córdoba y su mujer Juana Fernández. Tras ser reconciliados por la Inquisición se había avecindado en Vélez donde habían recibido, como repobladores, casa y hacienda. Luis Sánchez fue capturado por los nazaritas cuando se encargaba del aprovisionamiento de la ciudad, en plena guerra de Granada, por lo que su mujer para lograr el rescate necesitaba vender la hacienda que les había sido concedida tras su avecindamiento. Para ello solicitó la intervención real y la propia reina Isabel le dio su beneplácito. No obstante, la disposición antedicha paralizó el rescate, y de ahí las quejas de Juana Fernández⁶⁸⁶:

“(…) por un mandamiento que los devotos padres inquisidores dieron para que todos los penitentes que de las ciudades donde fezieren sus penitencias se ausentaron se vuelvan a ellas, por ella e el dicho su marido haber cumplido sus penitentas en esta ciudad de Córdoba, han de volver a ella (…)”

Una nueva intervención de la corona facilitó que la conversa cordobesa lograra vender su hacienda recibida en Vélez y así rescatar a su marido, aunque desconocemos si, cumpliendo el mandato, retornaron a Córdoba.

Casos como éste demuestran que, efectivamente, hubo episodios puntuales que causaron molestias a los conversos antes incluso del final de la Guerra de Granada. Por ejemplo, el corregidor bachiller Serrano, cuando trató de reorganizar el repartimiento

⁶⁸⁵ ACMa, leg. 62, pieza 17. Se trata de un traslado del mandamiento, fechado el 5 de octubre de 1490. Referencia tomada de M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga...”, p. 216.

⁶⁸⁶ M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga...”, p. 217.

Malagueño, investigó quien había sufrido una condena previa y así anular su avecindamiento. Tal y como informa López Beltrán: “fueron surgiendo noticias -en modo alguno abundantes- sobre herejes y reconciliados que vivían en la ciudad y que fueron anotadas en los repartimientos por el escribano judeoconverso Antón López de Toledo”⁶⁸⁷. Es importante quedarnos con la afirmación de que las noticias eran en modo alguno abundantes, lo que no indicaría una escasa presencia de conversos, sino la eficacia que su movimiento migratorio había tenido para escapar del conocimiento público de su progenie hebrea. Asimismo, la preocupación de las autoridades demuestra que el fenómeno migratorio de conversos hacia Granada, a medida que se iba conquistando, debía ser enorme y de sobra conocido.

Sin duda, la actuación particular de determinados personajes, como el citado corregidor Serrano en Málaga o Vélez debió causar contratiempos a algunos conversos, pero no nos cabe duda de que la mayoría pasaron ya entonces desapercibidos. Granada se convirtió así en un buen refugio, no sólo por la relativa ausencia de actividad inquisitorial, sino también por la necesidad de repoblación de los territorios recién conquistados. Veamos algún ejemplo.

García Ortiz era un converso dedicado al sector textil que es llamado ante el Santo Oficio el 12 de Mayo de 1563 para declarar su genealogía⁶⁸⁸. Tenía 70 años y era vecino de Palma del Río. Había nacido, por tanto, en torno a 1493, por lo que hemos de suponer que sus padres, ya fallecidos, nacieron entre finales de los años 60 y comienzos de los 70 del siglo XV. La línea paterna de García Ortiz se había avecindado en Palma del Río, pero el declarante no aporta más noticias, salvo que su padre, el boticario – oficio típicamente converso- Rodrigo de Córdoba era de *generación de confesos*.

Sí declara, además con bastante precisión, el linaje de su madre, María Ortiz, también de *generación de confesos*. Su abuelo, Pedro Ortiz, fue nada más y nada menos que regidor de Málaga, según declara su nieto. Natural de Córdoba, habría marchado a Málaga donde no sólo escapó de una posible condena, sino que gozó de un oficio público de enorme importancia. Sus hijos, tíos maternos del declarante, buscaron sin embargo otros posibles refugios. Pedro y Teresa Ortiz vivieron en Palma del Río y Francisca, Juana y Leonor en Écija. Desconocemos el por qué de este movimiento,

⁶⁸⁷ *Ibidem*, p.218.

⁶⁸⁸ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 51-55.

teniendo en cuenta que su padre ocupaba un oficio de tanta relevancia en Málaga. Quizá pesquisas posteriores llevaron a algunos de ellos ante el Santo Oficio. Esto lo confirmarían las palabras del propio García Ortiz, que preguntado si la Inquisición había tocado a alguno de su linaje o a él mismo dijo:

“(…) que cree que hubo algo de eso, porque siendo pequeño este declarante oyó decir que llamaron a sus tíos en este Santo Oficio y no sabe más porque lo llevó un tío suyo a Granada siendo niño y allí se crió y que en su persona no ha tocado la Inquisición (…)”

Este linaje, disperso principalmente por tres localidades con especial presencia conversa –Málaga, Palma del río y Écija- no sufrió ninguna condena inquisitorial, al menos en la primera generación, la que marcha a Málaga. Sin embargo, la relativa tranquilidad que vivió Pedro Ortiz, tal vez fallecido a fines del siglo XV, no la vivieron sus hijos, dispersos, como se ha dicho, por otras zonas de Andalucía.

De los malagueños contenidos en la nómina de *habilitados* de 1497, tan sólo tres habían sido previamente reconciliados y uno *salió cautivo*, mientras que del resto no se hace referencia a ninguna condena, por lo que hemos de entender que su inhabilitación era consecuencia de descender de penitenciados⁶⁸⁹. Esto confirmaría que una temprana huida a los territorios granadinos los libró de las condenas inquisitoriales.

Encontramos un buen ejemplo en Diego Díaz de Montilla. Natural de Córdoba, en 1493 ya era obligado de las carnicerías en Málaga junto al mercader converso Fernando de Córdoba. Se avecindó definitivamente junto a su mujer e hijos en octubre de 1495, recibiendo la correspondiente hacienda y sin que fuera impedimento, aparentemente, su condición de cristiano nuevo. Allí ejerció oficios típicamente conversos, pues fue arrendador y mercader, principalmente de ganado, y estuvo asociado con notables cristianos nuevos, como Fernando de Córdoba o Rodrigo Álvarez de Madrid⁶⁹⁰.

Diego Díaz de Montilla no había sido tocado por la Inquisición, posiblemente gracias a su “huida” del reino de Córdoba, pero, sin embargo, era inhábil para ejercer

⁶⁸⁹ Son: “Alonso de Montoro, ropero, vecino de Málaga, es reconciliado y nieto de condenado, 900 maravedís; Antón de Montilla, que salió cautivo, 1.000 maravedís; Álvaro el Bueno, curtidor, e su mujer Isabel Díaz, vecinos de Málaga, son reconciliados, 800 maravedís”. (AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asientos 925, 933 y 942).

⁶⁹⁰ Las fechas de su avecindamiento y actividad económica son obtenidas de M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga...”, p. 231.

oficio público, ya que descendía, al igual que su mujer, de penitenciados por la Inquisición cordobesa. Desconocemos si voluntariamente, por temor a que fuera descubierta su condición o precisamente porque era de sobra conocida, en 1497 decide acudir ante el Santo Oficio junto a su mujer Inés Fernández y sus cinco hijos para lograr la *habilitación* tras pagar una suma bastante elevada, 5.000 maravedís⁶⁹¹.

Por desgracia para el mercader y su mujer, su historia de éxito se vio truncada poco tiempo después. Hasta 1502 habían gozado de una posición privilegiada en la ciudad de Málaga, pero las pesquisas realizadas por el inquisidor Lucero en el reino de Granada los llevaron ante el Santo Oficio cordobés en 1502. Desconocemos realmente el motivo, pero podemos sospechar que su poder económico combinado con su progeñie hebrea, hicieron atractiva su detención para Lucero.

Como excepción a la norma, parece ser que durante un breve periodo Diego Rodríguez Lucero puso su vista en Granada. Además de Diego Díaz de Montilla, López Beltrán nos transmite que varios malagueños, algunos de ellos naturales de Córdoba, fueron trasladados al santo oficio cordobés para recibir penitencias por judaizantes⁶⁹². Por ejemplo la esposa del mercader Diego Martín de Córdoba, Catalina Fernández, fue procesada por el Santo Oficio en estos años; el arrendador Fernando de Córdoba, socio de Diego Díaz de Montilla, fue detenido por Lucero; También fue procesado Juan de Palomares, médico y cirujano natural de Córdoba, avecindado en Málaga hacia 1488⁶⁹³.

No sólo ellos, sino otra serie de personajes de enorme relevancia, sobre todo arrendadores y comerciantes, como Rodrigo Álvarez de Madrid sufrieron el rigor inquisitorial durante estos años. Es cierto, sin embargo, que la mayoría fueron absueltos tras caer en desgracia el Inquisidor Lucero. Además, como vimos, poco tiempo después, en 1512, Rodrigo Álvarez logró negociar una gran *composición*, a la que seguro se acogieron muchos de los procesados, por lo que las consecuencias para estos malagueños no fueron dramáticas.

⁶⁹¹ AGS, CMC, Leg.100. s.f. Asiento. 930.

⁶⁹² M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga...”, pp. 229-236.

⁶⁹³ LRMa, vol. I, fol. 303. Se sabe que había estado vinculado al Alcaide de los Donceles gracias al trabajo de Margarita Cabrera Sánchez, *La Medicina en Córdoba...*, p. 85, nota 44. Juan de Palomares, que era hijo de Francisco González Galipapo, había sido condenado por el tribunal inquisitorial de Sevilla en 1494, según informa J. Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, V, p. 31. Referencia tomada de M^a. T. López Beltrán, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...”, p. 59.

Lucero también hizo sentir la presencia de la Inquisición en la capital granadina, como demuestran las quejas del I Conde de Tendilla ante la irregular actividad del inquisidor y que afectó a muchos de sus más allegados⁶⁹⁴. No es casual que los penitenciados en aquellos años no fueran conversos comunes. Tanto los detenidos en el entorno del conde de Tendilla, como muchos de los comerciantes y arrendadores apresados en Málaga eran importantes miembros de la minoría, muchos de ellos enormemente enriquecidos, por lo que posiblemente la Inquisición quiso algo más que atajar sus supuestas prácticas heréticas. Quizá, por qué no, señalar rivales políticos y apoderarse de las fortunas de algunos de los detenidos, en un momento en el que el Santo Oficio comenzaba a ser deficitario.

Aunque es cierto que los conversos avecindados en Granada sufrieron algunas molestias puntuales, todos estos casos representan un porcentaje mínimo del total de penitenciados por el Santo Oficio cordobés en estos años⁶⁹⁵. Además, se debieron más bien a la actuación particular del Inquisidor Lucero, que a un deseo de la Corona por controlar los orígenes de los repobladores, algo no sólo enormemente complicado, sino poco útil para la reorganización del reino recién conquistado. Por tanto, que algunos de fueran trasladados a Córdoba no es sino anecdótico, si tenemos en cuenta que cientos e incluso miles de conversos ya estaban dispersos por todo el reino de Granada. En definitiva, se puede afirmar sin miedo al equívoco que entre 1487 y 1526, *grosso modo*, el reino de Granada fue un territorio libre de Inquisición, lo que lo convirtió en un destino atractivo para conversos llegados de muchos lugares de Castilla.

Ahora cabría preguntarse cuántos cordobeses tomaron el camino hacia el reino vecino. Es imposible establecer una cifra siquiera aproximada, pero en el siguiente cuadro recogemos a aquellos que tenemos la certeza que emigraron a Granada –más de 150-⁶⁹⁶ en los primeros años tras su conquista.

⁶⁹⁴ De enorme interés el artículo de M^a. A. Moreno Trujillo, “Las actuaciones de la inquisición y los escribanos judeoconversos del entorno del conde de Tendilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), pp. 181-210.

⁶⁹⁵ Si observamos el apartado dedicado a la Inquisición, en los Autos de fe, entre los procesados no hay un solo vecino de Granada a excepción del Auto de 1516.

⁶⁹⁶ Algunos marchan en fechas posteriores, creemos que buscando el amparo de una red familiar previamente establecida entre finales del siglo XV y comienzos del XVI.

CONVERSOS CORDOBESES EMIGRADOS AL REINO DE GRANADA

NOMBRE	OFICIO	COMENTARIO	FECHA APROXIMADA	DESTINO	CONDENA
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols.10v. 1521. Declaración de Catalina Sánchez, mujer de Pedro de Hergueras					
Catalina Sánchez	-	-	Entre 1510 y 1512	Granada	No
Pedro Béjer o Béjar	Curtidor	Padre	1505	Málaga	No
Constanza Alonso	-	Madre	1505	Málaga	Reconciliada
Beatriz Alonso	-	Hermana. Casada en Málaga.	1505	Málaga	No
Teresa Fernández		Hermana. Casada en Málaga.	1505	Málaga	No
María		Hermana. Casada en Málaga	1505	Málaga	No
Juan de Béjer o Béjar	Curtidor	Tío paterno	Fines del s. XV	Granada	No sabe
AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 7-8, 1521. Declaración de Benito Sánchez					
Luis Jiménez	Tintorero	Hermanastro	Antes de 1521	Ronda/Málaga	No
Hernán Gómez Castillejo	Escribano	Hermano	Antes de 1521	Granada	Reconciliado

AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 15v-17v. 1521. Declaración de Leonor Sánchez, mujer de Gonzalo de Montoro.					
Pedro Alonso	Jubetero	Hermano	Antes de 1521	Granada/Calle Darrillo	Reconciliado
Juan Vázquez	Trapero	Tío paterno	Antes de 1521	Granada	No sabe
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols.17v-19. 1521. Declaración de Francisco Sánchez					
Pedro	Marinero y calafate	Hermano	Antes de 1521	Málaga	Reconciliado
AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 19v-20v. 1521. Declaración de Pedro Sánchez de Córdoba					
Juan de Córdoba	Curtidor	Hermano	Muere en Granada en 1507	Granada	Reconciliado
AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols.25-26v. Declaración de Miguel Sánchez.					
Leonor	-	Hermanastra	Antes de 1521	Granada	No
Francisco Martínez	Hombre del Campo	Marido de Leonor	-	Granada	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 30-31v. 1521. Declaración de Luis Sánchez					
Pedro Rodríguez	Trapero	Hermano	Antes de 1521	Granada	No.
AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 31v-32v. 1521. Declaración de Gonzalo Sánchez.					
Inés Fernández	-	Madre	1521	Málaga	No sabe
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 34v-36v. 1521. Declaración de Benito Sánchez Levi.					
Benito Sánchez levi	Arrendador	Tío paterno	Antes de 1521	Granada	Reconciliado
Constanza	-	Hermana	Antes de 1522	Granada	No

Alonso de Jaén	Arrendador	Marido de la anterior	-	Granada	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 51-55. 1521. Declaración de García Ortiz. (natural y vecino de Palma del Río)					
García Ortiz	Tejedor de terciopelo	Criado en Granada	Fines del s. XV	Granada	No
Pedro Ortiz	Regidor	Abuelo Materno	Fines del s. XV	Málaga	No
Catalina Rodríguez	-	Abuela materna	Fines del s. XV	Málaga	No
Juan de Baeza	-	Sobrino	Antes de 1563	Granada	No
Gómez Ortiz	-	Hermano	Antes de 1563	Málaga	No
Rodrigo Ortiz	-	Hijo	Antes de 1563. Difunto	Málaga	No
Isabel Ortiz	-	Hija. Casada en Málaga	Antes de 1563	Málaga	No
María Ortiz	-	Hija. Casada en Málaga	Antes de 1563	Málaga	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 84-85. 1521. Declaración de Beatriz Fernández, mujer de Fernando de Córdoba Alegre					
Gracia Rodríguez	-	Tía materna	Antes de 1521	Granada	No sabe
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols.85-86. 1521. Declaración de Beatriz Fernández, mujer de Alonso de Córdoba					
Beatriz Fernández	-	Declarante	Entre 1506 y 1514	Málaga	Pres. Salió libre
Alonso de Córdoba	Sastre	Marido	Entre 1506 y 1514	Málaga	No
Catalina Fernández	-	Tía paterna	Antes de 1501	Granada	No
Pedro	Sedero	Marido de la anterior	Antes de 1501	Granada	No

AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 89-90. Catalina Álvarez, mujer de Alonso Sánchez Alcaudete					
Diego de Baena	Curtidor	Abuelo Materno	Entre fines del s. XV y 1506. Vuelve	Granada	No sabe Habilitado en 1497.
Leonor	-	Tía Materna	Difunta en Granada en 1506.	Granada	No
AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 93-94. 1521.Catalina Rodríguez mujer de Gonzalo Rodríguez					
Juan de Córdoba	Curtidor	Hijo	Antes de 1521	Antequera (Málaga)	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 96-97. Declaración de Catalina Fernández, mujer de Luis Alegre					
Hernando Sánchez	Escribano	Hermano	Antes de 1521	Granada	No
Juana Fernández	-	Hermana	Antes de 1521	Granada	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 97. 1521. Declaración de Catalina Fernández mujer de Juan de Córdoba (Habilitados)					
Diego Buenadueña	Sedero	Padre	Antes de 1521	Granada	Reconciliado
Beatriz Fernández	-	Madre	Antes de 1521	Granada	Reconciliada
Alonso, Francisco, Luis, María y Leonor	-	Hermanos menores	Antes de 1521	Granada	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 102v. 1521. Declaración de Diego Fernández					
Catalina de Ronda	-	-	Antes de 1521	Málaga	No
Isabel de Pineda	-	Hija Bastarda	Antes de 1521	Málaga	No

AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 105-106. 1521. Declaración de Diego Rodríguez					
Pedro Rodríguez	Trapero	Tío paterno	Antes de 1521	Granada	Reconciliado
AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol.110v. 1521. Declaración de Francisco Fernández					
Diego de Jaén	Curtidor	Padre	Antes de 1521	Málaga	Reconciliado
Diego de Jaén	Curtidor	Hermano	Antes de 1521	Málaga	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols.27v-31v. 1565. Declaración de Francisco de Navarrete					
Luis de Ribera	Músico	Primo paterno	Antes de 1565	Granada	¿?
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 44v-45v. 1519. Declaración de Teresa Fernández y su marido Juan de León (Vecinos de Palma del Río)					
Martín de Bujalance	-	Hermano	Antes de 1519	Granada	No
Beatriz Fernández	-	Suegra	Antes de 1519	Antequera (Málaga)	Reconciliada
Diego de León	-	Cuñado	Antes de 1519	Antequera (Málaga)	No
Hernando de León	Sastre	Cuñado	Antes de 1519	Antequera (Málaga)	No
Isabel de León	-	Cuñada	Antes de 1519	Antequera (Málaga)	No
Luis Toledano	Trapero	Marido de la anterior	Antes de 1519	Antequera (Málaga)	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 47. 1523. Declaración de Diego de Bujalance					
Inés García	-	Madre	Antes de 1523	Granada	Reconciliada de la gracia

AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 47v. 1521. Declaración de Beatriz González, mujer de Fernando Rodríguez de las Doblas					
Juan de Córdoba	Oropelero	Tío paterno	Antes de 1521	Granada	No sabe
Gonzalo de Córdoba	Oropelero	Tío paterno	Antes de 1521	Granada	No sabe
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 48v-49v. 1522. Declaración de Diego Ruiz					
Luis de Córdoba	Arrendador y fautor de genoveses	Tío materno	Antes de 1522 (habilitado)		Reconciliado
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 51-51v. 1521. Declaración de Juan Ruiz Bendito					
Juan Ruiz Bendito	Curtidor	-	Fines del s. XV. Vuelve a Córdoba	Granada	¿?
Gracia Rodríguez	-	Tía paterna	Antes de 1521	Granada/correduría	No sabe
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 53. 1521. Declaración de Juana Ruiz, mujer de Martín Alonso					
Fernando Rodríguez	Cardador	Hijo	Antes de 1521	Antequera (Málaga)	No
Fernando de Palma	Especiero	Hermano	Antes de 1521	Antequera (Málaga)	Reconciliado
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 55-56v. 1522. Declaración de Lope Ruiz de la Hinojosa					
Inés Ruiz	-	Hermana	Antes de 1522	Granada	Reconciliada en Écija
Alonso de Molina	Escudero de la Alhambra	Sobrino	Antes de 1522	Granada	¿?

AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 56v-57v. 1521. Declaración de Sancho Ruiz. (Baena/Córdoba)					
Juan de Toledo	Escudero y criado del conde de Cabra	Hermano de padre	Antes de 1521	Granada/Alcazaba	No
Gonzalo de Córdoba	Zapatero y esgrimidor	Tío materno	Antes de 1521	Ronda (Málaga)	¿?
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 58v-59. 1522. Isabel Ruiz, mujer de Pedro de Palma					
Juan de Palma	Zapatero	Hijo	1522	Granada	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols.59-60v. 1521. Declaración de Pedro del Hierro					
Pedro del Hierro	Curtidor		Dos años en Antequera	Antequera (Málaga)	Reconciliado (habilitado)
Fernando del Hierro	Curtidor	Hijo	Antes de 1521	Antequera (Málaga)	No
AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 63-64. 1521. Blanca Fernández, mujer de Juan de Morales (escudero del rey don Enrique)					
Pedro de Jerez	Cambiador y arrendador	Hermano	Fines del s. XV	Granada	Reconciliado en la gracia
AHN, Inquisición, leg. 1423, fol. 19-21v. 1565. Declaración de Juan Fernández					
Luis Hernández	Abogado de la Chancillería	Hermano	Antes de 1565	Teba y después Granada	No
AHN, Inquisición, leg.1566-2, s.f. 1565. Declaración de Francisco de Baeza					
Catalina Díaz	-	Tía paterna	Antes de 1565	Granada	¿?
Pedro de Herrera	-	Marido de Catalina	Antes de 1565	Granada	¿?

AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 21v-24v. 1565. Declaración de Francisco de Montoro					
Mari González	-	Tía materna	Antes de 1565	Granada	¿?
Francisco de San Román	-	Marido de la anterior	Antes de 1565	Granada	¿?
Juan de Linares	-	Primo	Antes de 1565	Granada	¿?
Cristóbal de Linares	Chapinero	Primo	Antes de 1565	Granada	¿?
Teresa Díaz	-	Tía materna	Antes de 1565	Granada	¿?
Fulano Cazorla	-	Marido de la anterior	Antes de 1565	Granada	¿?
AHN, Inquisición, leg.1566-1, fols. 27-28v. 1522. Declaración de Fernando de Herrera, escribano público de Córdoba					
Inés de Herrera	-	Tía materna	Antes de 1522	Granada	No sabe
AHN, Inquisición, leg.1566-1, fols. 28v-30. 1522. Declaración de Gonzalo de Herrera (Habilitado en 1497)					
Diego de Herrera	Trapero	Hermano	Antes de 1522	Granada	Reconciliado
Catalina de Herrera	-	Hermana	Antes de 1522	Granada	Reconciliada
Fernando Malaber		Marido de la anterior	Antes de 1522	Granada	Reconciliado Habilitado en 1497
AHN, Inquisición, leg.1566-1, fols. 31-33. 1534. Declaración de Rodrigo de Herrera					
Catalina Rodríguez	-	Abuela materna	Antes de 1534	Ronda (Málaga)	
Luisa Fernández	-	Tía materna	Antes de 1534	Ronda (Málaga)	Salieron de cautivos

					tres años y medio
Juan de Tremecén	-	Marido de la anterior	Antes de 1534		Salieron de cautivos tres años y medio
Gómez de Córdoba	Arrendador	Tío materno	Antes de 1534	Setenil (Málaga)	No
AHN, Inquisición, leg. 5231-14, fols. 9-9v. 1526. Declaración de Catalina Hernández, mujer de Diego Ruiz Pablos					
Diego López	Curtidor	Hijo	Antes de 1526	Ronda (Málaga)	No
AHN, Inquisición, leg. 5231-14, fols. 9v-10v. 1526. Declaración de Diego Ruiz Carvajal					
Catalina Hernández	-	Madre	Fines del s. XV	Granada	No
Marina Rodríguez	-	Abuela materna	Fines del s. XV	Granada	No sabe
Rodrigo Hernández	Carpintero	Tío materno	Fines del s. XV	Granada	No sabe
Juan Hernández	Carpintero	Tío materno	Fines del s. XV	Granada	No sabe
Francisco Hernández	Carpintero	Tío materno	Fines del s. XV	Granada	No sabe
AHN, Inquisición, leg. 5231-14, fol. 11. 1526. Declaración de Gracia Rodríguez, mujer de Diego Ruiz Carvajal					
Juan de Bonilla	Terciopelero	Hermano	Antes de 1526	Granada	No
Jerónimo de Écija	Ropero	Hermano	Muere en Málaga en 1507	Málaga	No
AHN, Inquisición, leg. 5231-14, fol. 11. 1526. Declaración de Gracia Rodríguez, mujer de Diego Ruiz Carvajal					

AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f. 1530. Declaración de Inés Gómez, mujer de Gonzalo Ruiz Cerfati (Bujalance)					
Pedro de Aguilar	Especiero	Tío materno	Muere en Granada antes de 1530	Granada	¿?
AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f. 1530. Declaración de Catalina Díaz, mujer de Ruy Díaz (Bujalance)					
Gómez Alonso	Carnicero y tratante de ganado	Hermano	1518	Granada/puente de los curtidores	No
AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f. 1530. 1530. Declaración de Francisco Pérez (Bujalance)					
Teresa Hernández	-	Madre	Antes de 1530	Granada	Preso en Jaén hasta 1516
Fernando	-	Hermano	Muere en Granada antes de 1530	Granada	¿?
Mari Gutiérrez	-	Hermana	Antes de 1530	Granada	No
Francisco de Córdoba	Sastre	Marido de Mari Gutiérrez	Antes de 1530	Granada	No
Maestre Juan	Médico	Tío paterno	Antes de 1530	Granada	No sabe
Alonso Pérez	Carpintero	Tío paterno	Antes de 1530	Granada	No sabe
AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f., 1530. Declaración de Isabel Díaz, mujer de Gonzalo Fernández de Córdoba					
Juan Vázquez	Curtidor	Tío materno	Antes de 1530	Granada	No sabe
AGS, CMC, leg.100. s.f.					
Alonso de Montoro	Ropero	-	Antes de 1497	Málaga	Reconciliado

Francisca Fernández	-	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Diego de Córdoba	Sastre	Marido de la anterior	Antes de 1497	Málaga	¿?
Hernando de Córdoba	Carnicero	-	Antes de 1497	Málaga	No
Inés Fernández	-	Mujer del anterior	Antes de 1497	Málaga	No
Luis, Diego y Alonso	-	Hijos de los anteriores	Antes de 1497	Málaga	No
Juan	Coreero y platero	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Jerónima Fernández	-	Mujer del anterior	Antes de 1497	Málaga	¿?
Juan Díaz	Mercader	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Juana Fernández	-	Mujer del anterior	Antes de 1497	Málaga	¿?
Diego Díaz de Montilla	Arrendador	-	Antes de 1493	Málaga	¿?
Inés Fernández	-	Mujer del anterior	Antes de 1493	Málaga	¿?
SUS HIJOS: Juan Díaz de Montilla, el Bachiller Pedro de Aguilar, Fernando de Aguilar, Mari Díaz e Isabel Díaz⁶⁹⁷					
Pedro González	Ropero	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Luis de Córdoba	-	Con 3 hijos	Antes de 1497	Málaga	¿?

⁶⁹⁷M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga...”, p. 231.

Isabel Fernández	-	Mujer del anterior	Antes de 1497	Málaga	¿?
	Sus tres hijos				
Antón de Montilla	-	-	Antes de 1497	Málaga	Salió cautivo
Fernando Díaz	Carnicero	-	Antes de 1497	Antequera/Málaga	¿?
Juan de Toledo	Mercader	-	Antes de 1497	Antequera/Málaga	¿?
María Díaz	-	Mujer del anterior	Antes de 1497	Antequera/Málaga	¿?
Pedro González	Ropero	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Isabel Fernández	-	Mujer del anterior	Antes de 1497	Málaga	¿?
Gonzalo	Sastre	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Beatriz González	-	Mujer del anterior	Antes de 1497	Málaga	¿?
Catalina Fernández	-	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Acera?	-	Marido de la anterior	Antes de 1497	Málaga	¿?
Leonor Fernández	-	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Martín Alonso	Curtidor	Marido de la anterior	Antes de 1497	Málaga	¿?
Diego de Valencia	-	-	Antes de 1497	Málaga	¿?
Gabriel Arnedo	-	Con su mujer	Antes de 1497	Málaga	¿?
Álvaro el Bueno	Curtidor	-	Antes de 1497	¿/Málaga	Reconciliado
Isabel Díaz	-	Mujer del anterior	Antes de 1497	Málaga	Reconciliado

Diego Alonso Borrototo?	Platero	-	Antes de 1497	Guadix/Granada	Penitenciado. Sambenito y Cárcel perpetua
Juan González Bracho	-	-	Antes de 1497	Granada	-
Libros de repartimiento de Málaga, I, fols. 26 v, 124 y 298 v; II, fols. 51 v y 108⁶⁹⁸.					
Bartolomé de Toro	Sastre	-	22 de Junio de 1488	Málaga	¿?
Libros de Repartimiento de Málaga, I, fols. 9 v, 65 y 293 v.; II, fols. 100 y 111.					
Gonzalo Ruiz de Córdoba	Herrero	-	30 de Agosto de 1487	Málaga	¿?
Libro de Repartimientos, I, fol. 279v; ACM, Actas Capitulares, vol. IV, fol. 68.					
Diego Cordero	Trabajador	-	30 de Agosto de 1488	Málaga	¿?
Isabel Gómez	-	Su mujer	30 de Agosto de 1488	Málaga	¿?
Libro de Repartimientos de Vélez Málaga, fol. 34v.					
Diego de Alcalá ⁶⁹⁹	Trabajador		22 de Abril de 1489	Vélez Málaga	Reconciliado

⁶⁹⁸ Las referencias a los Libros de Repartimientos de Málaga y Vélez están tomadas de M^a. T. López Beltrán, “los Inicios de la Inquisición en Málaga...”, pp. 213-236.

⁶⁹⁹ No tengo la certeza de que sea oriundo de Córdoba, pero existen indicios que nos permiten suponerlo. En listas de reconciliados tengo a una “Mari Fernández viuda mujer que fue de Diego de Alcalá”. Ambos también se acogen a la composición de 1497, pues en el Asiento 316 aparecen: “Diego de Alcalá, especiero, e María Fernández, su mujer, vecinos de san Bartolomé, son reconciliados, 600 maravedís”. Según indica López Beltrán su avecindamiento había quedado en suspenso en 1495 por el nuevo repartimiento. Quizá, de ser los mismos, tras quedar en suspenso su avecindamiento se ven obligados a retornar a Córdoba en torno a 1495, donde poco después se habilitarían ya como vecinos de san Bartolomé.

Libro de Repartimiento de Vélez-Málaga, fols. 71 v, 78 v, 227, 237 v.					
Luis Sánchez de Córdoba	Mercader	-	Antes de 1490	Vélez Málaga	Reconciliado
Juana Fernández	-	Mujer del anterior	Antes de 1490	Vélez Málaga	Reconciliada
Libro de Repartimientos de Málaga, I, fol. 272 v.					
Diego Martínez de Córdoba	mercader		31 de agosto de 1487	Málaga	No
Juana Martínez	-	Primera mujer	Murió en fecha indeterminada ⁷⁰⁰	-	No
Catalina Fernández	-	Segunda Mujer	Desconocido	Málaga	Condenada en Córdoba en 1502
Cristóbal Bermúdez ⁷⁰¹	Confitero	Hijo	Abril de 1490	Málaga	¿?
Luis Martínez	-	Hijo	Desconocemos si nacieron en Málaga o marcharon con su padre en 1487.	Málaga	¿?
Lisa Fernández	-	Hija		Málaga	¿?
Isabel Fernández	-	Hija			¿?
Mari Fernández	-	Hija		Málaga	¿?
Inés Fernández	-	Hija		Málaga	

⁷⁰⁰ Desconocemos si antes o después de que se produjera el avecindamiento de su marido.

⁷⁰¹ Recibió de los repartidores en abril de 1490 una casa en la calle Labradores, en la que continuaba residiendo en 1493. Cf. LR, vol. I, fol. 120 v°. Vol. II, fol. 80.

Libro de Repartimientos de Málaga, I, fol. 303.

Juan de Palomares	Físico y cirujano	-	Abril de 1488	Málaga	Condenado en Sevilla en 1494
Pedro de Palomares	Bachiller	Hijo	-	Málaga	-

2. Las posibilidades económicas que ofrecía Granada. Tal y como podemos observar en el cuadro, la ausencia de la presencia inquisitorial en el reino de Granada fue uno de los mayores incentivos para los judeoconversos. Pero Granada no sólo ofrecía un refugio, una vía de escape ante una posible condena, sino también enormes oportunidades económicas a los repobladores, y entre ellos el sector humano más preparado lo constituyó el grupo converso llegado de todas partes de Castilla, especialmente de Toledo y Andalucía.

“(…) la ingente riqueza del reino de Granada, todo un filón a explotar por los comerciantes de origen judaico. No es extraño, así, ver auténticas emigraciones en masa de la colonia mercantil toledana y, en menor medida, sevillana y cordobesa. Recordemos la importancia del comercio de la seda, tema del cual, por otra parte, casi nada sabemos. Además, y esto creo es trascendental, la confusa administración de las rentas de origen nazarí, así como de las nuevas introducidas por los castellanos, permite demostrar su secular habilidad a auténticos linajes profesionales de la Hacienda Pública; serán decenas o cientos los recaudadores, receptores, contadores, mayordomos, tesoreros...que aprovechen la intrincadísima red impositiva (...)”⁷⁰²

Siempre acertadas las palabras del profesor Soria, que resume así lo que muchos investigadores intuyen y que, por desgracia, ninguno ha estudiado en toda su extensión. Tan sólo datos parciales, estudios locales, nos permiten confirmar el dominio del converso sobre la economía granadina, principalmente en actividades comerciales y el arrendamiento de rentas. Un reino por explotar, un territorio virgen con una enorme riqueza que se convirtió, por tanto, en una plataforma ideal para el enriquecimiento de los recién llegados.

Como se ha afirmado, una serie de trabajos realizados en los últimos años revelan la presencia de los conversos en el reino de Granada controlando varios aspectos de su actividad económica y su administración. El profesor Carretero Zamora en su interesante trabajo sobre los arrendadores de la hacienda castellana afirmaba lo siguiente⁷⁰³:

“(…) Mayor interés presentaba la zona oriental (Jaén y reino de Granada), donde se localizaba un negocio de arrendamiento enormemente intrincado por frecuentes pactos

⁷⁰² E. Soria Mesa. “Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI...”, p. 101.

⁷⁰³ J. M. Carretero Zamora, “Los arrendadores de la Hacienda de Castilla en el siglo XVI (1517-1525)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999), p. 165.

de negocio a partir de redes familiares y clientelares. Dicho negocio se articulaba en torno a dos núcleos: en primer lugar, el que controlaba el arrendador y repartidor principal **Rodrigo Álvarez de Madrid (con compañía en Málaga)**; el segundo, fruto de los acuerdos entre **Hernando de Córdoba (vecino de Arjona)** y **Luís Núñez de Andújar (vecino de Baeza)**. A ellos cabría añadir el granadino Juan Álvarez Zapata. (...) En su entorno giraba toda una verdadera tela de araña de arrendadores medianos y pequeños”

Nada habría llamado nuestra atención de no saber, gracias a nuestra investigación y, sobre todo, a los valiosos trabajos de López Beltrán⁷⁰⁴, que los principales arrendadores de la hacienda castellana tenían claramente un origen hebreo y además una fuerte vinculación al reino de Córdoba, como veremos. Y en esa citada red de arrendadores medianos y pequeños a la que hace alusión el profesor Carretero, no dudamos que se integraron algunos de nuestros conversos emigrados a Granada, por ejemplo una rama del linaje Sánchez Leví o más tarde miembros de la familia Herrera de Córdoba y Granada⁷⁰⁵.

Que Granada era un destino ideal para el converso, no sólo para librarse de la Inquisición, sino para prosperar social y económicamente, es evidente al ver cómo una de las figuras principales del reino en sus primeros años tras la conquista, don Íñigo López de Mendoza, I Conde de Tendilla, se rodeó de judeoconversos, no importándole su procedencia social. En este sentido, Moreno Trujillo afirmaba lo siguiente⁷⁰⁶:

“(...) La relación personal del conde con los conversos es una mezcla entre el verdadero aprecio por algunos –sobre todo si son sus próximos– y a la vez de instrumentalización del grupo y sus personas, especialmente si son de oficios útiles, cosa que, evidentemente, no tenía que ver con su ascendencia. Para ejercer el poder como lo hizo

⁷⁰⁴ En diversos trabajos la profesora López Beltrán analizó esta cuestión, pero son especialmente destacables “La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada: la proyección internacional de la familia Córdoba-Torres”, en M.C. Barbazza y C. Heusch (eds.) *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domain e méditerranéen et hispano-américain (XVe-XXesiècle). Actes du colloque international de l'Université de Montpellier*, III, Montpellier, 2002, pp. 397-419 y “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba - Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 24 (2012), pp. 33-72.

⁷⁰⁵ Recientemente se publicó un trabajo que realicé sobre dicha familia: “Inventando el pasado. La familia judeoconversa Herrera de Córdoba y Granada” *ANAHGRAMAS*, 1(2014), pp. 235-272.

⁷⁰⁶ En un interesantísimo trabajo, la profesora Moreno Trujillo analiza la relación del conde con los judeoconversos y los efectos de la persecución inquisitorial en los servidores cercanos de don Íñigo en “Las actuaciones de la inquisición y los escribanos judeoconversos del entorno del conde de Tendilla” *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), pp. 181-210.

el conde, era necesario que se sirviera de personas inteligentes y válidas, independientemente de su procedencia religiosa (...)"

Todo este proceso, que lleva a que cristianos nuevos de toda Castilla se asienten en Granada y, desde bien temprano, se relacionen y accedan a las capas más altas de la recién instaurada sociedad cristiana granadina, dará lugar en aquél reino a unas élites impregnadas de sangre hebrea. Los lazos entre cristianos nuevos y viejos allí, son más acentuados y profundos que en el resto de Castilla, donde la diferenciación social estuvo más presente. Y esto no es mera intuición, sino un hecho contrastado, sobre todo por las investigaciones del profesor Soria para el citado reino.

Granada requería de repobladores capacitados y ahí el grupo converso destacaba por encima de los demás. No sólo el azúcar, la seda y en general la actividad comercial, sino la compleja administración hacendística quedó en manos de los sectores más cualificados de la población: "El grupo confeso inundó las ciudades, controló los resortes económicos de todo el reino, en especial la comercialización de la seda, adquirió señoríos, compró bastantes ingenios azucareros en la Costa y, sobre todo, asaltó rápidamente los cabildos municipales, conformando buena parte, de la élite local regnícola"⁷⁰⁷, señaló el profesor Soria.

Además, hemos de tener en cuenta que entre los recién llegados estaban miembros de los más importantes linajes conversos españoles. Recientemente el profesor Peinado Santaella demostró que nada menos que una tercera parte de los primeros jurados y regidores granadinos tenían origen judeoconverso⁷⁰⁸:

"(...) Hernando de Guadalupe, físico de los reyes, y su hijo Gonzalo de Salazar; los extremeños Pedro de Zafra y su hijo Francisco de Zafra, Hernando de Zafra, hermano de Pedro de Zafra, y su hijo natural Hernán Sánchez de Zafra; el tesorero real Ruy López de Toledo y su hijo Fernán Núñez de Toledo; el doctor Jorge de la Torre (de origen desconocido); el toledano Juan Álvarez Zapata y su hijo Hernando Álvarez Zapata. O tenían ascendencia conversa: Gómez de Santillán, natural de Sevilla; Antonio de Bobadilla, hijo del segoviano Francisco de Bobadilla; y Luis Pérez de Lugo, oriundo de Valladolid, que también fue regidor de Baza. Muchos de ellos, ya sea porque

⁷⁰⁷ E. Soria Mesa, "Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI", en E. Belenguier Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, II, *Los grupos sociales*, Madrid, 1999, pp. 74-75.

⁷⁰⁸ R. G. Peinado Santaella, "La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano" *Edad Media: revista de historia*, 14 (2013), p. 216.

estuvieron relacionados con el pago de las tropas costeras o porque tuvieron relaciones amiliares más o menos directas con el capitán general, pertenecieron al entorno del conde de Tendilla, aunque también hubo otros, como el doctor Jorge de la Torre, que pasó por ser uno de sus más destacados enemigos políticos, en el bando del Gran Capitán y Gómez de Santillán (...)

No obstante, la mayoría de estos forman una élite dentro de la minoría. Pertenecían a linajes completamente asimilados a lo largo del siglo XV en sus lugares de origen, por lo que no encontraron muchas dificultades para asaltar el municipio granadino, aún descendiendo indiscutiblemente de judíos. Pero muchos de los miles de cristianos nuevos que marcharon a Granada, la mayoría de linajes poco o nada conocidos, también encontraron allí su plataforma para un ascenso económico y social. Al fin y al cabo, las élites, menos sensibles con la cuestión judaizante que tanto preocupaba al pueblo y a la iglesia, no dudaron en rodearse de los servidores más capacitados.

Normalmente el ascenso social de estos linajes, en los casos conocidos por nosotros, suele ser prolongado en el tiempo. Tan sólo cuando una familia comienza a destacar socialmente, deja huella documental de su progresión. Desde el simple especiero, carpintero, mercader, etc. emigrado a Granada, hasta el regidor, abogado de la Chancillería, el clérigo, o el caballero de Santiago, todo el linaje ha puesto en funcionamiento una serie de estrategias basadas principalmente en la ocultación de su pro genie, de ahí la dificultad para conocer sus historias. Seguro que los descendientes de algunos de los recogidos en la tabla llegaron a la élite social, pero nos resulta imposible seguir la trayectoria de todos. Para ello, el control de las fuentes cordobesas y granadinas debería ser total y, aún así, las lagunas documentales, la movilidad, el cambio de apellido, etc. nos impediría reconstruir satisfactoriamente toda su historia. Por ello, nos serviremos de ejemplos concretos, reservados para otro punto de esta investigación, como los Córdoba-Ronquillo, Herrera o Sánchez de Ávila. Fue Granada donde alcanzaron la élite social, pero no de forma inmediata, sino tras complejos procesos ascensionales.

Sin embargo, contamos con ejemplos de linajes poco conocidos que rápidamente adquirieron importancia en la administración económica y política del reino. Y entre

ellos hubo algún natural de Córdoba⁷⁰⁹. Además de los *levís*, estudiados con mayor detalle en otro punto, veamos brevemente algún ejemplo:

Citado en páginas anteriores, Diego Díaz de Montilla era natural de Córdoba y ya en 1493 era obligado de las carnicerías de Málaga junto a su compañero Hernando de Córdoba. Se avecindó definitivamente en 1495 y, aparte de su actividad como mercader, fue:

- Obligado de las carnicerías de Málaga en 1493.
- Fiador de Fernando de Sosa en el arrendamiento de 1494-1496.
- Fiador de Juan Sánchez Moro, arrendador menor de las tercias de la villa de Cártama en 1496.
- Apoderado por Hernando de Córdoba para cobrar las tercias en Guaro, Tolox y Marbella en 1496.
- *Obligado* de las carnicerías de Málaga con Hernando de Córdoba en 1499-1500, y en 1502-1503.

Su condición de cristiano nuevo no pareció ser impedimento para que alcanzara un importante poder económico en la zona más occidental del reino de Granada. Asimismo, estableció interesantes relaciones familiares y sociales: su yerno fue Bernardino de Madrid, escribano Mayor del Cabildo como lugarteniente de su hermano Pedro Fernández de Madrid, estrechamente vinculado, ya que había sido su criado, a la familia del secretario Real Francisco Ramírez de Madrid.

Que Granada fue una tierra idónea para el enriquecimiento de los conversos es una realidad indiscutible, y posiblemente el mejor ejemplo con el que contamos es el del gran mercader y arrendador Hernando de Córdoba, primer miembro de la

⁷⁰⁹ Gran parte de los datos que tenemos sobre ambos han sido obtenidos de un interesantísimo trabajo ya citado de López Beltrán, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...”, pp. 33-72. Entre los cordobeses que prosperaron económicamente aquellos años también cita a un tal “Benito Fernández, bachiller, mercader”, que ejerce, entre otras cosas, como fiador de Martín de Córdoba en la renta de la tapicería. Aunque no podemos asegurarlo, creemos que la citada profesora pudo cometer un error en la su transcripción y que el tal Benito Fernández, Bachiller, realmente fuera Benito Fernández Barchilón, importante mercader cordobés que se habilita junto a su hijo en 1497 pagando 2.200 maravedís por ser descendiente de condenado. Además, sería uno de los primeros miembros que tenemos localizados del linaje Barchilón, de cuya historia iremos viendo algunos aspectos.

importantísima familia Torres malagueña⁷¹⁰. Es un personaje de sobra conocido, pero del que nunca se ha sabido con certeza su origen, aspecto que esperamos resolver. Se podría intuir una procedencia de Córdoba por su apellido, pero éste es un indicador poco concluyente. Si diéramos por hecho que todos los apellidados “Córdoba” procedían de dicha ciudad nuestras cifras de conversos afincados en Granada serían aún mayores. No obstante, el apellido ya puede dar una pista sobre su procedencia, lo que sumado a otros datos obtenidos en nuestras investigaciones nos permiten confirmar lo que hasta hace poco era una intuición: que los Córdoba-Torres no sólo tenían un origen cordobés, sino que descendían directamente de penitenciados por el Santo Oficio de Córdoba.

El primer miembro del linaje en tierras malagueñas sería el citado Hernando de Córdoba. Hasta hoy tan sólo se sabía que fue hijo de un tal *doctor Bermejo* y pariente del médico cordobés Juan Martínez de Santa Cruz⁷¹¹. De ser así también sería pariente de los hijos de este último, localizados en la nómina de habilitados: el Bachiller Gonzalo de Córdoba y su hermano, Gómez de Córdoba, vecinos de Santo Domingo⁷¹². Asimismo, a través de los “Santa Cruz”, Hernando de Córdoba enlazaba familiarmente con los Sánchez Levi, pues recordemos que Benito Sánchez Levi descendía por línea materna de este linaje. Por tanto tenía estrechos lazos familiares con conversos naturales de la ciudad de Córdoba.

Sin embargo, la referencia más concluyente la hallamos nuevamente en el *legajo 100*, ya que Hernando de Córdoba también se acogió a la composición 1497 junto a su mujer, cuando ya llevaba algunos años viviendo en Málaga:

- Hernando de Córdoba, carnicero, e Inés Fernández su mujer, vecinos de Málaga, e Luis e Diego e Alonso, sus hijos niños, nietos de condenado. 10.000 maravedís⁷¹³.

Se habilita en Córdoba como hijo de condenado, lo que indicaría que su padre había sido penitenciado por la Inquisición cordobesa en algún momento entre 1482 y 1497. También sabemos que sus hermanos eran Luis de Córdoba, Lope de Córdoba y

⁷¹⁰ Familia estudiada por López Beltrán en diversos artículos: María T. López Beltrán, “El poder económico en Málaga: la familia Córdoba-Torres (1493-1538)...”, pp.463-482 y “La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada en época de los Reyes Católicos...”, pp. 397-419.

⁷¹¹ M. Cabrera Sánchez, *La Medicina en Córdoba...*, pp. 69-86.

⁷¹² AGS, CMC, leg.100, s.f. Asientos 735 y 738.

⁷¹³ AGS, CMC, leg. 100. s.f. Asiento. 927. Resulta curioso que se le cite como carnicero. Esto quizá se debe a su intensa actividad en la comercialización de productos ganaderos junto a su socio Diego Díaz.

un tal Alonso de Benavente⁷¹⁴. En la nómina de habilitados, entre los que ya estaban afincados en Málaga, algo por debajo de Hernando de Córdoba y su socio Diego Díaz de Montilla aparece⁷¹⁵:

- Luis de Córdoba, hijo del doctor Pedro Martínez, e Isabel Fernández, su mujer, e tres hijos suyos niños nietos de condenado, 1.000 maravedís.

¿Sería Pedro Martínez el “doctor Bermejo” y por tanto este Luis de Córdoba uno de los hermanos de Hernando? Los datos a nuestra disposición no nos permiten confirmarlo, pero las coincidencias son muy importantes: Además de una conocida relación familiar con conversos cordobeses, Hernando y uno de sus hermanos se habilitan en Córdoba en 1497; El padre de ambos había sido médico y estaba emparentado con los conocidos Santa Cruz cordobeses; tenía una estrecha relación económica con el cordobés Diego Díaz de Montilla; si a todo ello sumamos el apellido toponímico, creemos que tenemos indicios suficientes para confirmar la naturaleza cordobesa de la familia.

Desconocemos en qué fecha Hernando de Córdoba abandonó su lugar de procedencia, pero en 1493 ya era obligado de las carnicerías de la ciudad de Málaga junto a su socio Diego Díaz de Montilla. El 19 de Noviembre de ese año jura la vecindad tras haber comprado una casa en Málaga, aunque no será hasta 1496 cuando se asiente definitivamente con su mujer e hijos⁷¹⁶. Los cargos que ocupó a lo largo de su vida fueron los siguientes⁷¹⁷:

- Obligado de las carnicerías desde 1493.

- Fiador del arrendador Mayor de Málaga, Fernando de Sosa, junto a su compañero Diego Díaz de Montilla en 1496.

- En 1496 es nombrado por la ciudad junto al también mercader converso Gonzalo de Úbeda “fiel e cogedor de las rentas, pechos e derechos en la çibdad de Málaga y su tierra de los moros y christianos”. Para dicha actividad ambos otorgan poder a Diego

⁷¹⁴ M^a. T. López Beltrán, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...”, p. 69.

⁷¹⁵ AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 932.

⁷¹⁶LRMa, vol. II, fol. 486v; vol. V, 251, doc. 774 y LR, vol. V, 255, doc. 774. Referencia tomada de M^a. T. López Beltrán, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...”, p. 38.

⁷¹⁷ M^a. T. López Beltrán, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...”, p.64.

Díaz de Montilla y a Luis de Córdoba –hermano de Hernando de Córdoba- en lo que es una muestra más de los estrechos vínculos económicos entre los conversos.

- Mayordomo del cabildo catedralicio, asignándosele un salario de 20.000 maravedís anuales.

- Fiador del arrendador mayor de Málaga, Rodrigo Álvarez de Madrid, junto al también mercader converso, Alonso de Córdoba, en los años 1497 y 1498.

- Recaudador de rentas reales del partido de Ronda, Loja y Alhama años 1497, 1498 y 1499.

- Nombrado el 26 de enero de 1502 receptor de los derechos de la renta del almojarifazgo y, un mes después, fiel para recaudar los derechos del almojarifazgo junto a Gonzalo de Úbeda.

- Desde el 5 de abril de 1511 asume junto a Rodrigo Álvarez de Madrid el arrendamiento y recaudación de las rentas de las alcabalas y tercias de Málaga y su obispado por espacio de seis años y por un valor de 5.600.000 maravedís cada año.

- Recaudador junto a varios vecinos de Málaga del diezmo o excusado de los seis novenos de los cristianos viejos y de los moriscos “que biben en tierras de cristianos viejos” de Comares, El Borje, Cútar y Almáchar.

- Desde 1517 compartió por tres años con Luis Núñez de Andújar, sobrino de Rodrigo Álvarez de Madrid, el arrendamiento mayor de las alcabalas de Málaga y de las salinas del reino de Granada.

- Hacia 1519, cuando Carlos I decidió negociar con los principales arrendadores para realizar una subasta de todos los arrendamientos para adscribirlos a un solo postor, uno de los que estuvo en las negociaciones fue Hernando de Córdoba. Junto a él otros conversos conocidos y muy relacionados con el reino de Granada como Rodrigo Álvarez de Madrid, Luis Núñez de Andújar, Fernando de Palma y el consuegro de Hernando de Córdoba, Pedro de Alcázar.

Estamos, por tanto, ante un poderosísimo arrendador de rentas, quizá uno de los más importantes de la hacienda castellana de su tiempo, oriundo de Córdoba y judeoconverso. Además de todas estas labores, su actividad principal fue la de

mercader, principalmente dedicado a la venta de productos ganaderos, pero también de esclavos, fruta, trigo, etc. Señala López Beltrán que si bien hasta 1517 su actividad había estado limitada a un comercio más local, desde entonces extendió su negocio hacia Portugal, que “se había convertido para los intereses de nuestro mercader en un mercado idóneo para comercializar buena parte del trigo que se exportaba por el puerto de Málaga y adquirir esclavos negros”⁷¹⁸

Hasta aquí hemos visto un vertiginoso proceso de acumulación de riquezas y poder económico que, sin duda, facilitó el ascenso social de sus descendientes. No se libró, al igual que ocurrió con Diego Díaz de Montilla y otros de los cordobeses afincados en Granada, de las molestias causadas por la Inquisición en tiempos de Lucero. Parece ser que en 1505 fue detenido y llevado a Córdoba, quedando su hacienda secuestrada por la Inquisición. Incluso, tras las Congregación General de 1508 fue inhabilitado para desempeñar cargos financieros. Sin embargo, viendo los oficios que ocupó después de esta fecha no sería extraño que se acogiera a la *composición* de 1512 orquestada por su compañero Rodrigo Álvarez de Madrid⁷¹⁹.

Hernando de Córdoba, como vimos, estaba casado con Inés Fernández con la que acudió ante el Santo Oficio cordobés a habilitarse. Junto a ellos se habilitan tres de sus hijos, Luis, Diego⁷²⁰ y Alonso, pero sabemos que tuvieron tres más llamados Francisco, Juan y Gaspar⁷²¹, aunque desconocemos por qué no aparecen en la nómina de habilitados. Todos llevaban el apellido Torres, posiblemente para desligarse del pasado comprometedor del padre.

Tras el fallecimiento de su mujer, producido en 1508⁷²² y pasados unos años, casó con Inés Márquez, hija de dos reconciliados por la Inquisición cordobesa, Beatriz Márquez y el mercader Alonso de Córdoba⁷²³, un matrimonio nada ilustre para la posición que ya ocupaba por aquél entonces nuestro protagonista. Con su nueva mujer tuvo otros tres hijos, menores cuando falleció en 1523.

⁷¹⁸ M^a. T. López Beltrán, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...”, p.67

⁷¹⁹ Véase M^a. T. López Beltrán “Rodrigo Álvarez de Madrid, muñidor de la composición de los judeoconversos del Reino de Granada...”, pp. 377-389.

⁷²⁰ Casó en 1502 con la hija del arrendador Pedro de Alcaraz.

⁷²¹ M^a. T. López Beltrán, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...”, p.69.

⁷²² Señala López Beltrán que entonces Hernando de Córdoba cifró su patrimonio en 10.000 ducados de oro, una auténtica fortuna para la época.

⁷²³ AHN, Inquisición, leg. 5208, s.f.

Con él acababa una historia de éxito económico, una muestra inequívoca de que Granada brindaba enormes oportunidades a los conversos, comenzándose, tras su muerte, una historia de conquista social a través de sus descendientes⁷²⁴. Enormemente enriquecidos unos continuaron los negocios familiares, otros se introdujeron en la iglesia, ocupando puestos relevantes y, los más ambiciosos, penetraron en los gobiernos locales. Pasadas dos generaciones, sus descendientes emparentaron con la nobleza, se extendieron por Castilla, Italia e Indias y algunos de ellos se convirtieron en nobles a todos los efectos. El paso del tiempo, la riqueza, la asimilación en los patrones culturales dominantes, etc. convirtió a los Córdoba-Torres en miembros de la élite social.

Este ejemplo muestra, a fin de cuentas, que Granada era un territorio a explotar, que en casos como el de Hernando de Córdoba permitió un ascenso económico casi inmediato. El enriquecimiento obtenido en Granada daría lugar al ascenso social de muchos linajes conversos y, además, en algunos casos la riqueza trajo consigo una temprana mezcla con familias nobiliarias. Todo en conjunto permite a historiadores como Soria Mesa afirmar que el origen judío de la nobleza española es más acentuado en Granada que en ningún otro lugar de nuestra geografía⁷²⁵.

Conectados a través de sus actividades económicas y mediante la habitual endogamia de grupo, el grupo converso en tierras granadinas fue especialmente poderoso prácticamente desde el principio y fue allí donde encontraron menos impedimentos para su ennoblecimiento. A la ausencia de Inquisición y enormes oportunidades económicas, Granada sumaba un aspecto que también la hacía enormemente atractiva. Veámoslo.

3. Granada, una tierra sin pasado:

Un nuevo mundo en el viejo, Granada era un territorio especialmente atractivo para la ocultación del origen social. Tal y como señaló hace años el profesor Soria⁷²⁶:

“(…) es un territorio fronterizo, donde nadie tiene pasado, donde es mucho más fácil esconder los orígenes. Al igual que la periferia de todos los imperios, el control social

⁷²⁴ Sobre la descendencia de Hernando de Córdoba, véanse los citados trabajos de la profesora López Beltrán. Principalmente M^o. T. López Beltrán, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...”, pp. 69-72 y “La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada...” pp, 397-419.

⁷²⁵ E. Soria Mesa, “Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI...”, p.71.

⁷²⁶ *Ibidem*.

de los abolengos, de la limpieza de sangre, de la nobleza o villanía de cada persona o familia, es mucho más difícil, si no resulta imposible. En la ciudad de Granada, por poner el ejemplo extremo, no hay padrones de pecheros, mitad de oficios ni distinción alguna entre estamentos, por los privilegios fiscales otorgados a las ciudades del antiguo emirato nazarí (...)

No fue Granada el único escenario en el que los conversos inventaron historias familiares para esconder su progenie, pero quizá sí el más propicio, principalmente por los motivos que esgrime el profesor Soria en el fragmento recogido. Pero no sólo ocultaron sus orígenes hebreos, sino que muchos, los más ambiciosos, elaboraron historias familiares de éxito, fingieron descaradamente nobleza, a sabiendas de que demostrar lo contrario, sobre todo con el paso de los años, sería prácticamente imposible.

Para ello se sirvieron de la falsedad documental y la invención genealógica. Antes, por supuesto, hubieron de enriquecerse, adornar sus apellidos y aparentar nobleza, pero también, desde Granada, les resultó más fácil a los Herrera, Córdoba-Ronquillo, Sánchez de Ávila,... inventar orígenes nobles e incluso demostrarlo documentalmente, como veremos. Analizaremos esta cuestión con mayor detalle cuando estudiemos estos casos particulares. En definitiva, Granada fue un lugar propicio para la ocultación y la mentira, para la invención de historias de éxito, de orígenes ilustres, etc. En Córdoba un jurado converso antaño mercader, cuyo nieto quería ser caballero de Santiago allá por el siglo XVII, podía tener a todo su linaje registrado en padrones de pecheros, incluso en listas de penitenciados por la Inquisición,...en Granada, sin embargo, no existía nada de esto y aunque ocurrió en toda Castilla, fue más fácil ocultar la verdad y fingir nobleza una vez se había producido el ascenso social.

2. Cambio de apellido

“los apellidos se cambiaban con más arbitrariedad que entre los cristianos viejos, que ya es decir”

Así hablaba Caro Baroja⁷²⁷ de una realidad realmente llamativa de nuestra historia, la del cambio de apellido, práctica común en la sociedad en general y en los conversos en particular. Para éstos fue una eficaz estrategia de ocultación. Como vimos, sobre todo en los primeros años tras la conversión se conservan apellidos hebreos o adaptaciones de éstos al castellano. Son pocos y andando el tiempo se pierden, aunque existen casos excepcionales como Leví, Barchilón, Inquinira o Cerfati, que se siguen utilizando bien entrado el siglo XVI e incluso en el Seiscientos.

Estos apellidos señalan indiscutiblemente al que lo porta como descendiente de judíos, por lo que mudarlo era esencial. Otros, sin embargo, no tienen por qué ser símbolo de progenie hebrea pero, según la zona, se asociaban claramente a linajes conversos. Así ocurre en Córdoba, donde apellidos como Aragonés, Herrera, Toledo, Cazalla o Roa, entre otros, eran habituales en los linajes de origen hebreo. Cambiar estos apellidos, por comunes que parezcan, era una cuestión de supervivencia. Hasta tal punto era esto conocido que, por ejemplo, en pleno siglo XVII, en el examen de limpieza de doña Teresa de Herrera y Jáuregui, hija del veinticuatro granadino don Rodrigo de Herrera, un testigo afirmó textualmente: “Herrera de Córdoba son confesos, salvo los del Alcaide de Priego”⁷²⁸. Referencias de este tipo son habituales.

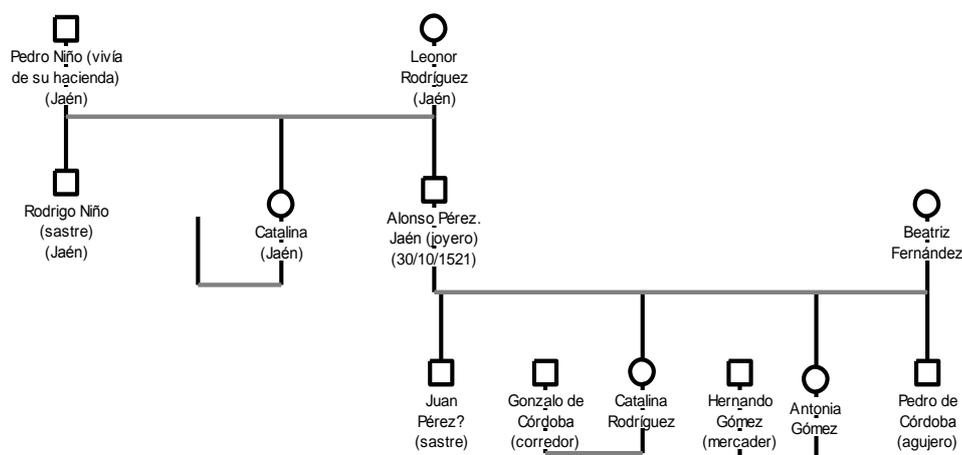
Muchos años después, el expediente del escribano público Alonso Carlos Ravé, que pretendió una familiatura en 1721, estuvo paralizado durante ocho años. Entonces, el tribunal de Córdoba afirmó al pretendiente que no había vacante, para no “decir abiertamente que su abuelo materno, Luis Sánchez Herrera, está mal opinado, y que en las informaciones aprobadas a Francisco Sánchez de la Cruz, familiar y Alguacil Mayor del Santo Oficio, había mandado el consejo no se admitiese a pretensión del Santo Oficio a quien tuviese **el apellido Cruz, Hierro o Herrera**”⁷²⁹.

⁷²⁷J. Caro Baroja, *Inquisición, Brujería y Criptojudatísmo*, Barcelona, 1974, p.67.

⁷²⁸ AHN, Órdenes Militares, Santiago, religiosas, exp. 321. Hablaremos con más detalle de este linaje en otro punto de la tesis.

⁷²⁹ J.A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, II, p. 684. Sobre esta familia, véase A.C. Cuadro García, “Los Gutiérrez Ravé: aproximación a una familia de

Cruz, Hierro o Herrera no implicaban ascendencia hebrea *per se*, pero su constante utilización por los conversos cordobeses los convirtieron en apellidos *notados* en la ciudad. Realmente, había altas probabilidades de que un cordobés con estos apellidos descendiera de judíos, por lo que modificarlo, adoptar uno nuevo, borrarlo de la historia familiar, se convertía en una acertada estrategia de ocultación. Y esto fue posible porque en la Época Moderna no existió una legislación en torno a los apellidos. Nos encontramos ante una situación caótica, en la que no es extraño encontrar a padres, hijos y nietos apellidarse de forma distinta:



Aquí tenemos un buen ejemplo⁷³⁰. Pedro Niño portaba un apellido típicamente converso en el grupo jienense. Uno de sus hijos, que permanece en Jaén, conserva el apellido “Niño”, pero Alonso, que se establece en la ciudad de Córdoba, opta por uno completamente común, Pérez, posiblemente para desligarse del comprometedor patronímico familiar. Sus hijos, como podemos observar, serán Pérez, Rodríguez, Gómez o Córdoba, por lo que el paso de los años haría tremendamente complicado relacionarlos con los “Niño” de Jaén.

Cualquiera que estudie familias en el Antiguo Régimen no se sorprenderá al ver estos casos, porque además no fue una práctica exclusiva de los conversos, sino algo completamente habitual en la época. La total ausencia de legislación al respecto favoreció el fenómeno de la “usurpación” de apellidos, ya que “hasta el Setecientos, y legalmente no antes de la segunda mitad del siglo XIX, no existieron reglas concretas

la baja nobleza cordobesa”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Historia Moderna, tomo II, Córdoba, 2003, pp. 97-112.

⁷³⁰ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 86-86v. Alonso Pérez se habilitó en Córdoba tras su reconciliación en 1497 tras el pago de 800 maravedís. Era vecino de San Nicolás, por lo que sabemos que antes de esta fecha ya se había establecido en la ciudad de Córdoba.

que fijasen el orden exacto en la sucesión de los apellidos familiares. Nada estaba claramente codificado, o mejor dicho, aunque lo estaba, existían anchos márgenes para la improvisación”, señaló el profesor Soria⁷³¹.

Hoy día todavía desconocemos si los linajes seguían un determinado patrón para adoptar uno u otro apellido. Para los conversos, como se ha dicho, fue una herramienta enormemente eficaz para escapar del control social a que se veían sometidos. No olvidemos que los *Edictos de Gracia*, las *habilitaciones*, los *Sambenitos*, la recopilación de genealogías de condenados y sus descendientes,... sirvieron a la Inquisición para dotarse de una enorme *base de datos* en la que quedaban registrados no sólo los condenados, sino todos sus grupos familiares generación tras generación. Enormemente acertado el profesor Gil Fernández, cuando afirma⁷³²:

“(...) La Inquisición deparó a los reos y a sus descendientes un regalo tan imprevisto como envenenado: genealogía. Pocas veces la filiación de una persona habrá sido escudriñada con más celo y diligencia que el linaje del reo por el notario del Santo Oficio, obligado a anotar en un libro especial las familias de los condenados y reconciliados (...) El nombre y el apellido tanto de la propia persona como de los antepasados cobran de esta manera una significación nueva: el reconciliado y su prole adquieren una genealogía como la tiene la aristocracia, sólo que de signo contrario, de suerte que lo que es mérito y dignidad para el hijo de un noble es demérito e indignidad para el hijo de un reconciliado. Este oprobio permanente resulta insufrible. **Una manera de librarse del baldón es hacer desaparecer el estigma más visible: el nombre (...)**”

Efectivamente, el nombre fue *el estigma más visible*, por lo que cambiarlo, en primer lugar, fue un buen instrumento para evitar pesquisas inquisitoriales, detenciones, interrogatorios e incluso la muerte en la hoguera. En los años de mayor persecución esta práctica permitió a los conversos pasar desapercibidos, no ser identificados como descendiente de judíos o judaizantes, con todo lo que ello podía implicar (investigaciones, inhabilitación, detenciones, etc.). Además no sólo se escapaba del control inquisitorial, sino que también podía servir para evitar ser relacionado con el Sambenito que lucía en la parroquia como símbolo perpetuo de la condena de algún familiar.

⁷³¹ E. Soria Mesa, *La Nobleza en la España Moderna...*, p. 278. Entre las páginas 278 y 287 reflexiona sobre esta cuestión. También del mismo autor resulta de enorme interés “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social...”, pp. 9-28.

⁷³² J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, III, p. 58.

Por tanto, a la movilidad geográfica podemos añadir el cambio de apellido como estrategia de supervivencia y de ocultación, sobre todo en los primeros años tras la conversión. Señala el profesor Soria⁷³³:

“No nos puede, por tanto, extrañar lo más mínimo que los miembros de esta comunidad hicieran todo lo que estaba en sus manos para escapar de esta nota infamante. Y lo mismo que cambiaron de residencia, trocaron sus apellidos por otros menos comprometidos, usurpando los más cercanos, tomando otros que no les tocaban o asimilándose a los que mejor sonaran. **Era cuestión de supervivencia.**”

Por tanto, para los cristianos nuevos fue bastante útil desvincularse de apellidos tan llamativos como Zabán, Abenmuder o Abenmerca, que como vimos aparecen todavía a fines del siglo XV, pero también de otros comunes al resto de la sociedad, pero que su uso continuado por la minoría los convertía en posibles indicadores para los Inquisidores o los vecinos cristiano viejos.

Tan habitual debía ser esta práctica, que en el año 1574, en una de las misivas inquisitoriales se afirmaba⁷³⁴:

“(…) Que se ha recibido la carta del Consejo por la cual se manda que todos los descendientes de conversos y de condenados y reconciliados que hayan mudado de nombre y apellidos de sus antepasados, sean obligados a poner, al pie de las genealogías que de ellos tiene este tribunal, los nombres y apellidos nuevos (…)”

Pero la usurpación de apellidos, también estuvo al servicio del ascenso social de muchos de estos linajes. No sólo servía para escapar de la inquisición, sino también para saltar el obstáculo de la *limpieza de sangre*. En el mismo documento, los Inquisidores anuncian que se ponga en los edictos que se ha de denunciar a quienes falsamente obtengan informaciones de limpieza de ser cristianos viejos no siéndolo, así como a los testigos que cometan perjurio y que se *atemorice* a aquellos que muden de apellido para evitar la infamia y lograr más fácilmente las pruebas de limpieza de sangre.

⁷³³ E. Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social...”, p. 18.

⁷³⁴ AHN, Inquisición, *correspondencia*, leg. 2393-1, s.f.

A comienzos del siglo XVII un inquisidor granadino se dirigía al Consejo de la Suprema afirmando que⁷³⁵:

“En esta Inquisición y su distrito hay muchas personas que por ser descendientes de condenados por este Santo Oficio **mudan nombres y apellidos por ocultar la nota**, con lo cual son desconocidos, y con esto tienen oficios honrosos y de gobierno, en gran perjuicio de los nobles así en contraer matrimonios como en pretensiones. Como al presente un nieto del doctor Santofimia, que sus abuelos fueron reconciliados, es corregidor en Priego y se llama don Gómez de Esquivel, sin que haya en su genealogía tal apellido. Por (lo) que pido que en los registros y genealogías se asienten los nuevos nombres y apellidos de los descendientes de condenados, y lo que no se pudiere alcanzar por ellas se averigüe con testigos de su parroquia”

Como vemos, había una preocupación constante por esta cuestión, sobre todo en los años de mayor obsesión por la *pureza de sangre*. Porque andando el tiempo, pasados los años del fervor anticonverso, el cambio de apellido tenía un objetivo más ambicioso que la pura supervivencia. Si en Córdoba patronímicos como Herrera, Aragonés, Cruz o Hierro evocaban eminentemente a cristiano nuevo, difícilmente quien lo portara podría acceder a algún cargo u honor sin que se investigara meticulosamente su origen familiar. Mantener apellidos comprometidos, por tanto, podría ser un obstáculo para el ascenso social, por lo que muchos se sirvieron de esta situación caótica para adoptar apellidos ilustres, distinguidos o con mejor sonoridad que el original. Además, les permitía una mejor asimilación en la aristocracia en un mundo en el que las apariencias tenían un peso enorme.

Aunque no fue una práctica exclusiva de los conversos, quizá fueron ellos, más que cualquier otro grupo social, los que se sirvieron de este cierto caos. Como bien señala el profesor Soria, *las opciones son infinitas*.

En ocasiones simplemente se desvinculan de un apellido *notado*, comprometedor, y adoptan otro cercano, evitando por ejemplo el de la línea paterna y adoptando el de la materna. Este sería el caso del jurado cordobés y, después, veinticuatro granadino, Francisco Sánchez de Ávila. Su bisabuelo fue Hernando de Baena, quemado por la Inquisición cordobesa en el auto de los ciento siete. Su abuelo Pedro de Jerez y su padre, curiosamente, también se llamó Hernando de Baena. Este

⁷³⁵ Cita tomada de E. Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social...”, pp.16-17.

último se casó con Teresa de Ávila, por lo que tanto Francisco como sus hermanos se deshicieron del apellido Baena, que en Córdoba se asociaba a cristiano nuevo, y adoptaron definitivamente el apellido “de Ávila” o “Dávila”⁷³⁶ que predominaría, desde entonces, en esta rama familiar.

Similar fue el caso del regidor lucentino y familiar del Santo Oficio Juan Recio Aragonés. Descendiente, como veremos, de condenados por el Santo Oficio, un movimiento geográfico, acertados negocios, estrategias matrimoniales y “un modo de vida noble”, llevaron a uno de sus descendientes a ser el I Marqués de Campo de Aras. Juan Recio provenía de los Aragonés de Córdoba, entre los que encontramos multitud de penitenciados. Su padre, el platero Gonzalo Aragonés, tras huir a Lucena se casó con Leonor Fernández la Recia, por lo que su hijo Juan adoptó “Recio” como primer apellido, aunque todavía conservando el *notado* Aragonés. El ascenso familiar permitió a Juan Recio casar con doña Inés Chacón de Rojas, por lo que su descendencia se desligó definitivamente del patronímico “Aragonés” para pasar a adoptar el “Chacón” como seña de identidad de la familia.

En otras ocasiones, los conversos modificaron levemente el apellido para darle mejor sonoridad: de Córdoba a Fernández de Córdoba, de Álvarez a Álvarez de Toledo, de Ayala a López de Ayala,...⁷³⁷. Sirva de ejemplo una familia de la mesocracia cordobesa, la del escribano público Gonzalo Fernández. Su abuelo Paterno se llamó Hernando de Córdoba y su abuela Mencía Fernández, ambos reconciliados por la Inquisición. Sus descendientes optaron indistintamente por el Fernández o el Córdoba. Así, el padre del escribano fue Diego Fernández y uno de sus tíos Diego de Córdoba. Una vez alcanzaron un cierto estatus optaron por ennoblecer su apellido, de modo que los descendientes del citado escribano van a elegir una fórmula que siempre sonaría a nobleza, el apellido Fernández de Córdoba. El propio escribano declara ante el Santo Oficio como Gonzalo Fernández de Córdoba⁷³⁸ y, al menos tres de sus hijos adoptaron esta fórmula:

“Diego Fernández de Córdoba, escribano público de ella y ahora tesorero de la cruzada;
Pedro González de Córdoba, jurado de Córdoba y tesorero de las rentas reales; Gonzalo

⁷³⁶ Además de desvincularse de un apellido notado, como Baena, obtenían uno con mejor sonoridad, Dávila, el mismo que portaba la importantísima familia conversa de los Arias Dávila segovianos.

⁷³⁷ E. Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social...”, p. 15.

⁷³⁸ AHN, Inquisición, leg. 1423, fols. 7-8.

Fernández de Córdoba, presbítero, prior de la Iglesia de San Hipólito de Córdoba; Juan Fernández de Córdoba, tesorero de las yerbas de su majestad de todas las encomiendas residente en corte; Marco Antonio está en Roma y es beneficiado de Luque”

A este linaje no le había hecho falta moverse geográficamente, sino que acertados negocios mercantiles y buenos matrimonios lo convirtió en parte de la oligarquía local y, andando el tiempo, una de sus ramas obtuvo el marquesado de Canillejas⁷³⁹.

Un ejemplo similar lo obtenemos en la poderosa familia conversa de los Córdoba- Ronquillo, que estudiaremos con detalle más adelante. El primer miembro del linaje que tenemos en tierras cordobesas fue Antonio de Córdoba, descendiente de una familia conversa de Jaén. En Córdoba logró ser jurado y sentar las bases del ennoblecimiento familiar. Igual que los anteriores, algunos de sus hijos antepusieron el Fernández al Córdoba y, cuando pudieron, adornaron más aún sus apellidos, como veremos. Hasta tal punto llegó el ennoblecimiento familiar, que a comienzos del siglo XVIII, el genealogista Pedro Scotti de Agóiz dedicó a estos “ilustres” Fernández de Córdoba-Ronquillo una historia familiar. La inventiva del genealogista no tiene límites. Además de hacerlos descender de don Martín López de Córdoba, maestre de las órdenes de Calatrava y Alcántara, mano derecha del rey Pedro el Cruel, no dudó en adornar los apellidos familiares, ya que los auténticos no tenían buena sonoridad. Así, según el genealogista, tras luchar con las tropas imperiales en Italia, don Antonio fue recibido como jurado en Córdoba, donde se casó con la hija de otro jurado llamada doña Teresa Álvarez de Toledo. Ni siquiera ellos en el siglo XVI se atrevieron a adornar tanto su apellido, ya que, por ejemplo, en su testamento, Antonio de Córdoba cita a su mujer como doña Teresa de Toledo, incluyendo el “doña”, sí, pero evitando el Álvarez que le era completamente ajeno⁷⁴⁰.

En los casos más extremos se adoptaba un apellido completamente ajeno, pero evidentemente más distinguido. Este último podría ser el caso del gran arrendador converso Hernando de Córdoba, cuyos hijos, como vimos, se apellidaron Torres, quizá para asimilarse a la notable familia nobiliaria jienense⁷⁴¹.

⁷³⁹ Sobre esta familia véase E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil*. ...pp.161-167.

⁷⁴⁰ AHPCo, leg.10293, Testamentos cerrados, 1579.

⁷⁴¹ En este sentido, apunta el profesor Soria “(...) los Torres, quizá el apellido que portó el mayor número de familias confesas, diferentes entre sí, en la Granada de los siglos XVI y XVII; casi todos ellos dijeron

La casuística, en el caso de los apellidos, es infinita. Podríamos seguir poniendo ejemplos, pero lo realmente importante es hacer hincapié en la idea de que la ausencia de legislación al respecto permitió un uso arbitrario. En primer lugar, fue una forma eficaz de escapar de la Inquisición, pero también, como hemos visto, fue una práctica común de linajes en ascenso para hacer desaparecer sus apellidos o ennobleceros, afianzando así su progresión social. Ante cualquier probanza, ante cualquier intento de demostrar limpieza, tener en algún costado familiar un apellido *notado* podía provocar la reprobación de la genealogía, con todo lo que ello conllevaba. Por ello, portar apellidos como Jaén, Córdoba, Herrera, Aragonés, Barchilón, Cruz, Roa, Cazalla, de las Granas, etc. podían provocar una mayor diligencia en la investigación genealógica y, por tanto, que se descubriera la falsedad. Sin embargo, también Guzmanes, Fernández de Córdoba o Álvarez de Toledo podían tener ascendencia conversa. Todo lo dicho dificulta enormemente el estudio de la minoría, pero también el de las élites, ya que la manipulación de la memoria ha sido tal que tan sólo el meticuloso trabajo de archivo, la intuición y, por qué no decirlo, la suerte, permite al historiador descubrir el origen oscuro de muchos de los nobles, caballeros de Santiago, jurados, veinticuatro, ... de aquella España. Sirvámonos, nuevamente, de las palabras del profesor Soria:

“(...) A pesar de las creencia populares, sólo basadas en este sentido en la más profunda ignorancia y en el error, alguien llamado Guzmán, Silva, Pacheco... puede ser noble o pechero, gitano o payo, de raigambre judaica, morisca o simplemente campesino; incluso proceder de la inclusa. Esta confesión se arrastra del pasado, procede de un sistema muy flexible que caracterizó a toda la sociedad y que los grupos más dinámicos aprovecharon en su propio beneficio (...)”⁷⁴²

Para finalizar, recojamos una anécdota especialmente explicativa. Tal era la fama de determinados apellidos, que incluso familias que nada tuvieron que esconder hicieron desaparecer su nombre, pues la infamia que pesaba sobre él no haría sino causar problemas al linaje. Éste fue el caso que nos narra Juan Gil de la familia de Pedro de las Roelas, que en su testamento, otorgado en agosto de 1509, estableció vinculó y mayorazgo a su primogénito, pero con la condición de que no adoptara el apellido de

venir de la Casa homónima asentada en Jaén, nada menos que los condes de Villardompardo” referencia de “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso socia...”, p. 12.

⁷⁴² E. Soria Mesa, *La Nobleza en la España Moderna...*, p. 280.

Jaén “demasiado conocido en los anales –y en los Sambenitos- de la Inquisición sevillana⁷⁴³:

“Mando que el dicho Alfonso de Jaén, se llame todavía el nombre e apellido de Jaén; e su hijo mayor, que se llama de las Roelas, e todos los otros descendientes, que ovieren estas dichas casas e heredad, que se llamen el nombre e apellido de las Roelas; e la dicha doña Beatriz, mi hija, que se llame de las Roelas, e su hijo mayor, que oviere de aver las dichas casas y heredad por fin de los dichos mis hijos mayores, que se llame de las Roelas, e de otra manera lo no pueda aver”

⁷⁴³ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, III, p. 61.

3. Poder económico

“(…) En efecto, parece poco aconsejable aventurar generalizaciones sobre los cristianos nuevos, colgándoles falsas etiquetas a la buena de Dios. Unos serán abogados, otros médicos, otros teólogos –las tres grandes profesiones del momento-; muchos se dedicarán al arte del comercio. Éstos reincidirán en la religión ancestral, aquéllos se harán martillos de herejes: hasta una monjita conversa –Santa Teresa- se convertirá en patrona de España, para gran escándalo de hombres chapados a la antigua como Quevedo. La diversidad de caminos y modalidades es infinita, por lo que no cabe, en consecuencia, fijar un prototipo común del converso, como han pretendido otros estudiosos, normalmente para desacreditar por el ridículo las teorías de A. Castro (…)”⁷⁴⁴

Es cierto, *fijar un prototipo común del converso*, tal y como expresa Gil Fernández, nos llevaría seguramente a caer en un error. La minoría aportó a la sociedad española de aquella época, como vamos viendo, todo tipo de realidades y situaciones. No faltaron entre los conversos simples braceros, medianeros, ganaderos,... como tampoco faltaron clérigos, militares o nobles, porque al fin y al cabo los conversos trataron de ser, ni más ni menos, iguales al resto. Ahora bien, y esto es innegable, tuvieron mayores habilidades para determinados sectores económicos como el comercio o la artesanía, sectores que además fueron especialmente lucrativos en la Córdoba del Quinientos. Veámoslo.

La fuente de la riqueza en Córdoba: actividades artesanales, mercantiles y especulativas.

Aunque no se puede generalizar y, como se ha dicho, los caminos para la integración y el ascenso social fueron múltiples, el ennoblecimiento de los conversos dependió de dos aspectos fundamentalmente: la ocultación de sus orígenes sociales y, cómo no, el poder económico. En la riqueza se sitúa la base del ennoblecimiento, pues con dinero, sobre todo con dinero, los conversos consiguieron rebasar los límites de aquella encorsetada estructura social y asaltar los municipios, la iglesia, la corte y, con el tiempo, incluso adquirir títulos nobiliarios. Y aunque los caminos son diversos, en la Córdoba del siglo XVI la fuente de la riqueza de muchas familias fue el comercio.

⁷⁴⁴ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, p. 67.

No es este el lugar en el que hemos de analizar la economía cordobesa en la Época Moderna, pero sí es necesario hacer una serie de apuntes que expliquen por qué fueron las actividades mercantiles tan beneficiosas en aquel siglo. Escasos son los trabajos sobre las bases económicas del reino de Córdoba en el siglo XVI. En palabras del profesor Aranda Doncel, faltan estudios para “calibrar la importancia y vicisitudes seguidas por los distintos sectores económicos”⁷⁴⁵. Sin embargo, contamos con el meticuloso trabajo del profesor Fortea Pérez⁷⁴⁶, que allana considerablemente el camino a los investigadores actuales. En sus casi 500 páginas demuestra la expansión económica que vivió el reino, una expansión apoyada en la industria textil – principalmente elaboración de paños y sedas- y el comercio. En los muchos ejemplos en que se apoya la obra aparecen permanentemente apellidos “manchados” como Inquinira, Barchilón, Castril, Cota u otros más comunes, pero de descendientes de judíos igualmente. En las siguientes páginas nos apoyaremos en los datos ofrecidos por el citado profesor y, por supuesto, en nuestro propio trabajo de archivo. Así, trataremos de calibrar hasta qué punto la minoría conversa se implicó en la citada expansión económica.

En líneas generales, siguiendo a Fortea Pérez, podríamos decir que la trayectoria de la economía cordobesa a lo largo del siglo XVI sufre importantes altibajos: existe un tímido crecimiento entre finales del siglo XV y el primer tercio del siglo XVI, seguido de una fase de expansión económica que se prolongaría, *grosso modo*, hasta el último cuarto de siglo. Entonces, una serie de factores producen un estancamiento que desembocará finalmente en una gran crisis que persistirá durante todo el siglo XVII. Sin embargo, cuando se produjo dicha crisis, muchos de nuestros conversos, enriquecidos en las primeras décadas del Quinientos, ya habían logrado sentar las bases del proceso ascensional de su linaje.

Tras un meticuloso análisis de las fuentes a su disposición -como censos generales, padrones de la Moneda Forera, contratos de aprendizaje, listas de encabezados o averiguaciones de las alcabalas- el profesor Fortea concluyó que Córdoba⁷⁴⁷:

⁷⁴⁵ J. Aranda Doncel, *Historia de Córdoba. La Época Moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984.

⁷⁴⁶ J. I. Fortea Pérez, *Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981.

⁷⁴⁷ *Ibidem*, p. 262. Basándose en censos generales y padrones de moneda forera. El primario oscila entre un 8, 23 % en 1509 y un 14, 97 % en 1606; el secundario entre un 60,61% en 1509 y un 34,77% en 1606;

“(…) se alineaba en el reducido pero dinámico grupo de ciudades de la Corona de Castilla en las que el comercio y el artesanado alimentaban lo más importante de su actividad económica (…) si bien individualizando sectores no puede compararse con paños de Segovia, sedas granadinas, el comercio sevillano, o la lana de Burgos, Córdoba es muy diversa en sus sectores productivos urbanos y las posibilidades de su entorno agrícola, fuentes ambas de la riqueza y populosa que pudo alcanzar la ciudad a lo largo del siglo XVI (…)”

Las fuentes utilizadas por dicho profesor, sin embargo, no reflejan la relevancia de las actividades agrícolas y ganaderas, de ahí que haga especial hincapié en que no podemos despreciar la importancia del sector primario en una sociedad eminentemente agrícola⁷⁴⁸. Sin embargo, fueron la artesanía y el comercio los principales motores de la economía, algo que hemos podido constatar con nuestras propias investigaciones.

Fue precisamente la producción y venta de tejidos de lana y seda la actividad que ocupó a la mayor parte de la sociedad e, indiscutiblemente, a la mayoría del grupo converso. Ya fuera como artesanos o como mercaderes, los cristianos nuevos tuvieron una enorme presencia en dichos sectores económicos. Ya pudimos ver que la industria textil ocupaba nada menos que al 42,74% de los conversos habilitados en 1497, mientras que el sector terciario, principalmente las actividades comerciales, se situaba en el tercer nivel de importancia, tras la artesanía del cuero, con un 14,62% de la muestra. Además, es importante también destacar que había estrechas relaciones familiares dentro del grupo, por lo que en ocasiones el proceso de importación, producción y comercialización quedaba dentro de un mismo linaje, que funcionaba como una auténtica empresa.

Respecto a los mercados, el comercio se desarrolló en un circuito principalmente regional, no siendo habitual grandes exportaciones al extranjero. Fue Andalucía el principal centro de consumo de los paños y sedas cordobeses, comercio articulado en torno a las grandes ciudades, otras áreas comerciales como Ronda y Zafra y, en menor

terciario entre un 21,76% en 1509 y un 33,84% en 1606. Estos datos se completan con el porcentaje de trabajadores, que la mayoría estarían destinados al primario, pero el profesor Fortea prefiere consignarlos en un grupo denominado *trabajadores*.

⁷⁴⁸ Fortea se lamenta de que en su análisis “Las actividades agropecuarias están mal representadas y definidas. Sin embargo, no es posible minimizarlas. La *labranza* y *crianza* de tierras y ganados fue exaltada en más de una ocasión por el Cabildo como una ocupación básica en la ciudad. Los jornaleros, desde luego, hubieron de abundar en ella. También los pequeños propietarios que cultivaban huertas en las proximidades de Córdoba o los lagareros, cuyas viñas eran muy numerosas en la cercana Sierra. Pero, por desgracia, las fuentes no ofrecen información estadística para valorar su importancia.” en J. I. Fortea Pérez, *Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana...*, p. 249.

medida, la feria de los Molares, en Sevilla, las de Guadajoz, cerca de Carmona o las de Palma del Río⁷⁴⁹. Toledo y Ciudad Real aparecen también como mercados de abastecimiento, al igual que ocurre con el Levante peninsular o Extremadura. Sin embargo, la mitad septentrional de la península ocupaba una posición marginal para la economía cordobesa.

Es habitual encontrar a conversos cordobeses estableciendo compañías comerciales en zonas cercanas. Contamos con varios ejemplos en este sentido. Gonzalo de Herrera era un cristiano nuevo natural de Córdoba que, huido al reino de Granada, había logrado acceder a una regiduría en la importante ciudad de Guadix. Sin embargo, nunca perdió contacto con su ciudad de origen y en 1564 lo encontramos fundando una ambiciosa sociedad comercial con un tal Martín de Lucena, hijo de Francisco de Lucena, posiblemente también converso. El objetivo era comercializar paños en la ciudad de Sevilla, donde Gonzalo de Herrera se encargaría de la venta y cobro, mientras que Martín, establecido en Córdoba, tenía como función *aderezar y teñir* todos los paños que se compraren para enviarlos a Sevilla⁷⁵⁰. Para ello pusieron un capital inicial de 1.600.000 maravedís, de los cuales 1.100.000 fueron aportados por Gonzalo de Herrera, lo que da muestra de su enorme poder adquisitivo.

Además de en ciudades cercanas, los mercaderes cordobeses también encontraron un buen mercado en el vecino reino de Portugal, sobre todo en ciudades como Lisboa, Évora o Santarém⁷⁵¹. El profesor Fortea nos aporta información sobre muchas compañías comerciales para la venta de productos en tierras lusas, como la creada en 1556 entre dos miembros de una destacada familia de mercaderes judeoconversos, Bernabé Jurado y Luis Jurado, tío y sobrino. El objetivo era el comercio de paños, sedas y *otras cosas*, y Luis Jurado debía asistir como factor en Lisboa durante el tiempo que durase la sociedad⁷⁵².

Otros mercaderes conversos tuvieron también importantes compañías con el reino vecino. Por ejemplo, Francisco Cota, su hijo Melchor López o su yerno Pedro

⁷⁴⁹ J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p. 399.

⁷⁵⁰ AHPCo, leg.10737, fol. 205.

⁷⁵¹ Como venimos defendiendo, quizá algunos de los conversos cordobeses huidos a Portugal entre 1473 y 1520, mantuvieron un contacto familiar y económico con su ciudad de origen y dicho contacto propició que los avecindados en Portugal hicieran las veces de factores de sus deudos cordobeses.

⁷⁵² J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI ...*, p. 402

Ruiz de la Reguera⁷⁵³. Melchor López tuvo compañía comercial con un mercader lisboeta llamado Martín Alonso. En 1549 ambos se comprometieron durante dos años a “tratar y contratar en el trato de la seda y otras mercaderías”⁷⁵⁴, para lo que pusieron un capital inicial de 1.000.000 de maravedís, la mayoría aportados por Melchor López. En 1551⁷⁵⁵, el propio Francisco Cota junto a su yerno, Pedro Ruiz de la Reguera, tuvo negocios para comerciar sedas con un tal Diego de Marchena⁷⁵⁶, vecino de Lisboa, probablemente también originario de Córdoba. Los capitales que aportan a dichas sociedades son una muestra indiscutible del enorme poder adquisitivo de estos mercaderes.

Multitud de ejemplos demuestran una activa transacción con Portugal, pero también la hubo con otros lugares de Europa e incluso con Indias, aunque el comercio exterior, en general, fue residual comparado con el tránsito interno. No obstante, ejemplos de conversos cordobeses llevando productos más allá de las fronteras de Castilla y Portugal no nos faltan. Descendiente de relajados por la inquisición, Martín Fernández Inquinira es de los pocos que llevó cabo importantes ventas en el extranjero. Por ejemplo, en 1522 transportó una carga de mercancías a Flandes valorada en 9.000 ducados⁷⁵⁷.

También hubo conversos cordobeses participando en el comercio indiano. Por ejemplo, en 1553 la Corona incautó 600.000 ducados de oro y plata de las indias que venían en flota que había llegado a Sevilla en Octubre “para ayuda a cumplir los gastos y necesidades que se han ofrecido”. Parte de esa enorme cantidad, concretamente 334.705 maravedís, eran de Diego Fernández Aragonés, deudo de Juan Ruiz Aragonés,

⁷⁵³ Conocemos la progenie hebrea de Francisco Cota gracias a la declaración que realizó ante el Santo Oficio de Córdoba su sobrino, el corredor de esclavos y bestias Alonso Cota, en 1568 (AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 57v-62). Sin embargo, dos cuestiones podrían hacernos dudar de que fuera el mismo. En primer lugar que su sobrino en ningún momento menciona a Melchor López. Por otro lado, Alonso Cota declara que la hija de su tío Francisco Cota estaba casada con Pedro Ortiz de la Reguera y no Pedro Ruiz de la Reguera. No obstante, creemos que las coincidencias son suficientes: Cota es un apellido claramente converso; Francisco Cota, además, tanto en la documentación notarial como en la inquisitorial aparece como mercader; las fechas coinciden; la omisión de Melchor López puede deberse a un descuido; el apellido “de la Reguera”, posiblemente hidalgo, no es habitual y el hecho de que esté antecedido por Ruiz u Ortiz no es significativo en tanto podía usarlo indistintamente, como vimos, o incluso puede deberse a un error en las transcripciones.

⁷⁵⁴ AHPCo, leg. 9, s.f. (Referencia tomada de J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI* ..., p. 402)

⁷⁵⁵ AHPCo, leg. 18, s.f. (Referencia tomada de J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI*...p. 402)

⁷⁵⁶ Recordemos que en 1568 el corredor de mercaderías Álvaro de Marchena declaró su genealogía ante el Santo Oficio de Córdoba cuando contaba con 75 años. Quizá éste Diego de Marchena, vecino de Lisboa, era deudo del mercader cordobés, de ahí que mantenga un estrecho contacto comercial con conversos de la ciudad. (AHN, Inquisición, leg. 5321-14, fols. 12v-13v)

⁷⁵⁷ AHPCo, leg. 14, s.f. (Referencia tomada de J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI*..., p. 346)

mercader converso casado con la sobrina de otro importante comerciante de paños, Gonzalo Ruiz Triguillos⁷⁵⁸. El mismo Diego Fernández le legó a Juan Ruiz 178.707 maravedís de lo que le debía la hacienda real en 1554. Pocos años después, en 1557, la corona realizó una operación similar. La flota llegó a Sevilla ese año y parte del oro y plata que requisaron pertenecía en esta ocasión a Juan Ruiz Aragonés y a su hermano Rodrigo Alonso Aragonés. La Corona solía devolver estas cuantías requisadas en forma de juro, por ejemplo, en este caso, uno de 32.387 y otro de 38.123 maravedís de principal⁷⁵⁹. Más allá de los datos, estos ejemplos demuestran una cierta implicación de conversos cordobeses en el comercio indiano, aunque, como se ha dicho, el comercio exterior fue residual comparado con el local.

Respecto al origen de los comerciantes, el sector mercantil en la ciudad estuvo dominado principalmente por cordobeses. Sin embargo, salvo contadas excepciones, éstos cubrían únicamente el mercado regional al tiempo que actuaban como factores de comerciantes foráneos – principalmente sevillanos, burgaleses, genoveses y algunos flamencos- para exportar los productos al extranjero⁷⁶⁰.

En líneas generales, el capital comercial fue el que propició el crecimiento de la economía cordobesa en el siglo XVI. Tanto la importación de la materia prima como la comercialización del producto final estuvieron en manos de los comerciantes, que además eran también los que organizaron con sus inversiones la urbanización del proceso productivo. En Córdoba, las insuficiencias del reino en cuanto a organización gremial, obtención de materias primas, sistemas de financiación, etc. fue aprovechada por los mercaderes para dominar el abastecimiento y el préstamo, las claves de su hegemonía en aquel siglo. El capital comercial, por tanto, vertebró la economía cordobesa y también permitió una cierta modernización del proceso productivo artesanal, tal y como defienden los principales especialistas⁷⁶¹.

En el caso de la elaboración de paños la implicación de los mercaderes fue mayor incluso que con la seda. A diferencia de otros centros productores, como Cuenca,

⁷⁵⁸ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, f. 41v-44.

⁷⁵⁹ AGS, CM, leg. 334, 34 y 329,1, s.f.

⁷⁶⁰ J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, pp. 346-347.

⁷⁶¹ Generalizando, con todos los matices que se pueden poner a esta afirmación, podríamos decir que en el reino de Córdoba la zona de la Sierra estaba especializada en la producción de materias primas para el textil y otros productos derivados de la ganadería (lana, paños, carne, etc.), mientras que la Campiña era el granero del reino, produciendo cereales, aceite, vino, etc. productos de los que la sierra era deficitaria. En la capital, por su parte, por lo general se organizaba el proceso productivo, con una enorme importancia de las distintas actividades artesanales.

en Córdoba el control gremial no era estricto y la elaboración del producto no se realizaba en un ciclo completamente urbano. Normalmente en el valle de los Pedroches se obtenían los tejidos en *jerga*, mientras que el acabado se realizaba en la capital⁷⁶². Los comerciantes propiciaron el desarrollo de la pequeña artesanía rural, pues no sólo compraban el producto para llevarlo a la capital, sino que también la financiaron mediante préstamos, al tiempo que suministraban las materias primas, instrumental o alimentos en los que la sierra era deficitaria. Es habitual encontrar a mercaderes de la capital suscribiendo contratos para la compra de paños *adobados* y *en jerga* en el Valle de los Pedroches. Sirva de ejemplo, aunque en fechas algo tardías, el negocio establecido entre el mercader y jurado de progenie hebrea, Luis Sánchez Barchilón, y una serie de vecinos de localidades de los Pedroches, como Alcaracejos, Añora, Santa Eufemia, Torrecampo o Pozoblanco, para la compra de paños con el dinero que previamente les entregaba⁷⁶³.

El arte de la seda también fue uno de los motores económicos del reino en Quinientos. La famosa industria sedera cordobesa de época andalusí se fue perdiendo tras la reconquista, pero parece ser que a finales del siglo XV tuvo un resurgimiento. A diferencia de los paños, estaba concentrada en la ciudad, se realizaba en un ciclo completamente urbano (hilada, teñida y tejida en la capital). Fue un sector que dio enormes frutos y, tras Toledo y Granada, Córdoba puede considerarse un notable centro de producción. Se estima que había unos 632 telares a fines del Quinientos, que darían trabajo a unos 3.000 cordobeses, según indica el profesor Fortea⁷⁶⁴.

A diferencia de los paños, cuyas materias primas básicas se obtenían del comercio local (Valle de los Pedroches principalmente) la industria sedera dependió absolutamente de la importación de materia prima. Sus principales centros abastecedores fueron el reino de Granada, de donde se obtenía la *seda morisca* y, desde mediados de siglo, Murcia y el levante Peninsular. De esta manera, no es extraño ver a conversos vendiendo sedas de estas zonas. Por ejemplo, en 1572, Diego López de Ribera, mercader, se obliga a pagar a los hermanos Juan Sánchez Barchilón y Martín Fernández Barchilón, 5.200 reales del resto de 7.400 reales del valor de una carga de

⁷⁶² “Las labores de base en la preparación de un paño –cardado, hilado y tejido- se realizaban en el medio rural, mientras que las de apresto –*bataneado*, *tundido* y *apuntado*- se realizaban en un ciclo completamente urbano” (Referencia tomada de J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI* ..., pp. 233-234.)

⁷⁶³ AHPCo, leg. 1022. fol. 91, 1608.

⁷⁶⁴ J. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI*..., p.319

sedas que le habían traído de Orihuela⁷⁶⁵. En esas mismas fechas, el mercader converso Alonso de Baena, realiza varias ventas de *seda joyante* murciana por valor de 5.843, 5.843, 4.655, 6.730 y 1.920 reales respectivamente a diferentes mercaderes cordobeses⁷⁶⁶.

Ante el déficit de materia prima, parece ser que se había intentado desde finales del siglo XV cultivar moreras en diversas zonas del reino, por ejemplo en la misma capital, en el Pago de Miraflores, cerca del río⁷⁶⁷ o en pueblos de la Campiña como Castro del Río, Puente Genil o Priego, entre otras. Resulta curioso observar cómo quizá los conversos tuvieron cierta implicación en la plantación de moreras, lo que no sería de extrañar dada su tendencia a tratar de controlar todas las fases de la producción. En 1522 encontramos a un tal doctor Inquinira, por su apellido posiblemente converso, que parece ser que tenía plantaciones de moreras.

“(...) un haza de tierra que es entre el campo de Miraflores y el río de Guadalquivir, cerca de las agefias de San Julián, con un *descansadero* y paraje de sanados para ir a abreviar al río, donde el doctor Inquinira plantó moreras (...)”⁷⁶⁸.

Sin embargo, fue un cultivo residual que nunca llegó a ser lo suficientemente importante como para abastecer la potente industria cordobesa, por lo que el ejemplo recogido hemos de considerarlo como excepcional.

También hemos de recordar que para la artesanía textil cordobesa los tintoreros fueron un grupo especialmente relevante. Como ocurre en los anteriores casos, el déficit de productos tintóreos hizo a este sector también dependiente de la importación y, por extensión, de los comerciantes. Multitud de referencias documentales nos muestran a tintoreros debiendo importantes cuantías a mercaderes conversos. Por ejemplo, en 1547 el tintorero Juan Ruiz le debía a Hernando de Herrera 5.600 maravedís del precio de dos quintales de Alumbre⁷⁶⁹. Los mercaderes conversos realizaron importantes compras en zonas ricas en productos tintóreos, como los 1.000 quintales de Alumbre que Fernando

⁷⁶⁵ AHPCo, leg. 12373, fol. 601v, 1572

⁷⁶⁶ AHPCo, leg. 12373, 1572, fols. 579, 583v, 584v, 587, 591. Alonso de Baena llegó a ser jurado y a su hijo Juan de Baena, también jurado, lo condena el Santo Oficio por falsedad documental, como veremos.

⁷⁶⁷ R. Córdoba de la Llave, “Algunas consideraciones sobre el legado tecnológico andalusí en la Córdoba cristiana”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 18 (1997), p. 342.

⁷⁶⁸ AMC, Sección 12, Serie 2, doc.8. (referencia tomada de R. Córdoba de la Llave, “Algunas consideraciones sobre el legado tecnológico...”, p.342.)

⁷⁶⁹ AHPCo, leg. 12371, s.f. 1539-1551

Alonso Inquinira compra en 1548 en Mazarrón (Murcia) de donde se obtenía principalmente esta materia prima⁷⁷⁰.

El de los tintoreros, sin embargo, fue un sector económicamente bastante potente y menos dependiente que los anteriores. En ocasiones son los mercaderes los que le deben enormes cuantías. Por ejemplo, en 1586, el mercader de paños converso, Juan Castril, debía 469 reales al tintorero Rodrigo de Acosta, del “resto de la tintura de ciertos paños”⁷⁷¹. Muchos trataron incluso de tener una importante implicación en la comercialización de tintes, para evitar la supeditación a la que se veían sometidos. En este sentido, apunta Fortea⁷⁷²:

“(…) de entre todos los oficios textiles este fue el único que rebasó el estrecho marco artesanal. De aquí que intentaran hacerse partícipes del mismo status social que habían alcanzado los mercaderes. También los tintoreros pretendieron acceder a cargos municipales – las juraderías- aunque, a decir verdad, la oposición de la vieja oligarquía municipal representada por los veinticuatro y jurados procedentes de la nobleza terrateniente frustró muchas de sus esperanzas (…)”

Aunque, como señala Fortea, muchos no lo lograron, gozamos de ejemplos de linajes dedicados a este sector que vivieron importantes procesos de ascenso social. El más llamativo sería el del afamado escritor cordobés Juan Rufo⁷⁷³, perteneciente a un linaje de tintoreros que, a pesar de su oficio y su progenie⁷⁷⁴, lograron penetrar en el municipio, sobre todo en el cabildo de jurados⁷⁷⁵. Otro ejemplo lo encontraríamos en la familia “de las Granas”, de la que conoceremos más detalles en las siguientes páginas.

En cuanto a la organización del trabajo, tanto en la industria pañera como en la sedera, la supeditación del artesanado fue enorme y se fue acentuando a lo largo del siglo XVI. El poder económico de los mercaderes fue fundamental para el desarrollo de la artesanía, aunque su implicación podía darse de varias formas, desde los que simplemente suministraban materias primas o comerciaban los productos, hasta los casos más extremos en los que un mercader era el propietario del taller y controlaba

⁷⁷⁰ AHPCo, leg. .8, s.f, (Referencia tomada de J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI ...*, p. 300)

⁷⁷¹ J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*,p. 410.

⁷⁷² *Ibidem*, p.296.

⁷⁷³ Actualmente el profesor E. Soria Mesa está realizando un trabajo sobre los orígenes conversos de Juan Rufo. Le agradezco enormemente la cesión de datos sobre estas familias.

⁷⁷⁴ Conocemos el origen judío de Juan Rufo gracias a la declaración que su deudo Juan Ruiz Triguillos realizó ante el Santo Oficio el 14 de marzo de 1567, en AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 44-48v.

⁷⁷⁵ Véase la documentación manejada por R. Ramírez de Arellano en su obra *Juan Rufo, jurado de Córdoba*, Córdoba, 1912.

todas las fases de producción (abastecimiento, elaboración y comercialización), pasando por casos intermedios. Veamos algunos ejemplos.

Hubo mercaderes que establecieron relaciones laborales complejas con los artesanos. En ocasiones fueron propietarios de locales que alquilaban a los trabajadores y, además, les proporcionan créditos para que compraran todo el instrumental necesario. El profesor Fortea localiza a cinco mercaderes de seda estableciendo este tipo de contratos entre 1543 y 1572: Gonzalo Alonso, Gonzalo de Baena, Hernando Damas de la Cruz, Francisco de Córdoba y Andrés de la Cruz. Si bien no tenemos la certeza, por sus apellidos (Baena, Cruz, Damas y Córdoba) y por su actividad profesional creemos que cuatro de ellos eran cristianos nuevos. En este tipo de relación laboral se establecía una especie de *peonaje por deudas*, en tanto el artesano, endeudado con el mercader, pagaba con su trabajo y producto la deuda contraída. Incluso llegó a darse una forma de *Verlag-System*: el mercader adelanta dinero, instrumental, materia prima, etc. y se hace pagar en especie, para tener el monopolio de la comercialización del producto de ese taller. En ocasiones los artesanos incluso tenían cláusulas de exclusividad con un determinado mercader⁷⁷⁶.

Aprovechando ordenanzas favorables, hubo comerciantes que fueron directamente propietarios de telares donde empleaban a artesanos, aunque no era lo habitual. Pedro Sánchez era un mercader de lienzos y paños que declara su genealogía ante la Inquisición en marzo de 1568⁷⁷⁷. Poco antes, en 1565, incluyó telares como parte del capital propio que implicó en la fundación de una compañía con el mercader Pedro de Segovia y el hilador Hernán García⁷⁷⁸. Señala Fortea que Incluso llegó actuar como *Verlager*, ya que aportaba telares de toquería, corría de su cuenta mantener a los tejedores y exigía una cierta cantidad de producto –tres telas urdidas a la semana- como pago. Sin embargo, a pesar de éste y otros ejemplos, los mercaderes no solían ser

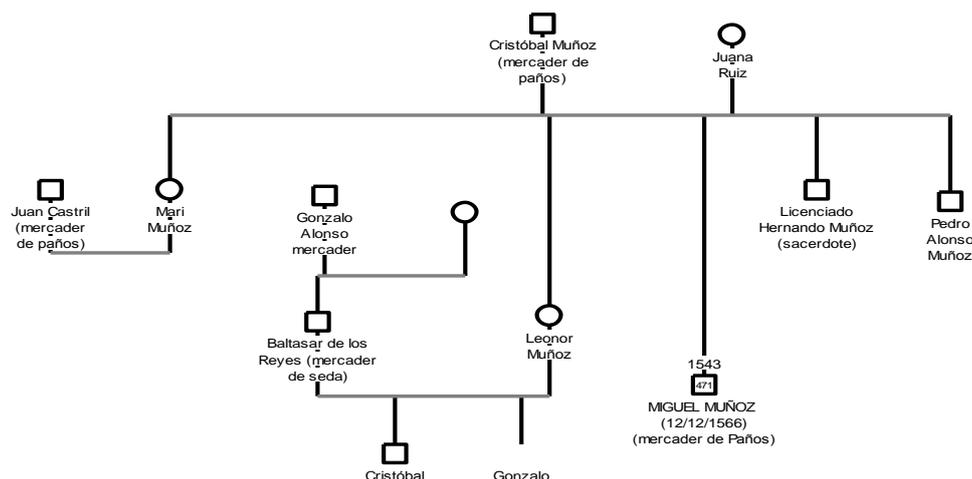
⁷⁷⁶ Fortea señala que en 69 escrituras de concierto entre comerciantes y artesanos “muestran con claridad la generalización del *Verlags-System* en el funcionamiento de la empresa textil cordobesa”, J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, pp.365-369.

⁷⁷⁷ Descendía por línea paterna de un toledano llamado Alonso Pérez Francés, apellido típicamente converso en la ciudad del Tajo. Por su familia paterna descendía de productores y comerciantes del textil, pues su abuelo había sido tejedor, su padre mercader, su tío toquero y sus tías habían casado con mercaderes de lienzos y paños. Por su línea materna descendía igualmente de conversos y mercaderes. AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 37v-41v.

⁷⁷⁸ AHPCo, leg. 31, s.f. (Referencia tomada de J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p. 363.)

propietarios de telares, sino los que proveían a los artesanos estas herramientas esenciales para su trabajo⁷⁷⁹.

En los casos más extremos llegó a haber mercaderes dueños de talleres artesanales, una especie de mercader-fabricante que tiene contratados a maestros y trabajadores a su servicio. De los nombres de propietarios recogidos por Fortea⁷⁸⁰ al menos dos son con seguridad conversos. Uno es Pedro Alonso Muñoz, hermano de Miguel Muñoz, otro de los cristianos nuevos que en 1566 declara su genealogía ante el Santo Oficio⁷⁸¹. Toda una estirpe de mercaderes desde fines del siglo XV donde tenemos documentados los primeros miembros de la familia, pues su abuelo paterno había sido mercader de paños y el materno de sedas. La fortuna adquirida por el linaje y concretamente por Pedro Alonso y Miguel Muñoz a buen seguro fue la que posteriormente les permitió entrar en el cabildo de jurados, como veremos.



Otro de los mercaderes-propietarios, Alonso Martínez de Molino, también es casi con total seguridad de ascendencia hebrea. En varias escrituras documentamos su estrecha relación económica y familiar con conversos. Es muy probable que

⁷⁷⁹ Señala Fortea que de las 19 escrituras que halló referidas a compraventas de telares, en 14 son los mercaderes los proveedores. J. I. Fortea Pérez, *Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana...*, p. 364.

⁷⁸⁰ El profesor Fortea transmite que en 15 escrituras de Protocolos de fines del XVI, hay 9 mercaderes que mantenían *obradores de peraille* de su propiedad en los que trabajaban con salario maestros del Ramo. Sus nombres eran Diego Suárez, Alonso Martínez de Molino, Álvaro Rodríguez, Juan Rodríguez Valderrama, Marcos Rodríguez, Pedro Alonso Muñoz, Cristóbal Soto Alfárez y Pedro Martínez. Por sus nombres y apellidos, y tan sólo esta referencia, resulta complicado asegurar que fueran o no cristianos nuevos, salvo algún caso.

⁷⁸¹ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 21v-24v.

perteneciera a *los Molina*, estirpe de escribanos públicos cordobeses conversos⁷⁸² y, además, estaba casado con una “Damas”, de una conocida familia de plateros y mercaderes confesos⁷⁸³ varias veces citada. Además de mercader era arrendador de rentas, como demuestra el poder notarial que entrega a Diego Valdés, vecino de Córdoba, para que cobrase en diversos lugares del reino el Diezmo del Aceite que le pertenecía como arrendador de dicho impuesto⁷⁸⁴.

Como vamos viendo, la capacidad de los comerciantes de controlar la producción textil fue enorme en algunos casos. Incluso algunos llegaron a controlar el arrendamiento de batanes. Los propietarios solían ser la nobleza y el clero. Sin embargo, en multitud de ocasiones los mercaderes arriendan los batanes para subarrendárselos a los artesanos, asegurando así su presencia en todas las fases de la producción. Por ejemplo, un tal Cristóbal de Herrera arrienda de Hernando Aragonés y Juan Aragonés, su hijo, el batán del *Cortillo*, situado en el Guadalquivir, batán perteneciente al Deán y Cabildo de la Catedral, que tenía arrendado de por vida el dicho Hernando Aragonés⁷⁸⁵.

A la larga, la supremacía de los mercaderes causó una cierta pauperización del sector artesanal. Aunque existía una estructura gremial no había tenido apenas desarrollo, por lo que la fuente de financiación y abastecimiento fue esencialmente el grupo mercantil, muchos de ellos conversos, como vamos viendo. Lógicamente, esta hegemonía, que llevó a que se cometieran importantes abusos, fue denunciada por los artesanos. Sin embargo, hacia mediados de siglo al poder económico muchos de estos mercaderes habían sumado el político, lo que hizo que toda denuncia cayera en saco roto.

Al fin y al cabo, todo el entramado brevemente explicado tenía unas bases muy débiles. Cuando la producción y comercialización dejó de ser tan rentable, la absoluta dependencia del artesanado fue un factor desestabilizador, sobre todo a partir del último cuarto del siglo XVI. A partir de entonces, a la presión fiscal por parte de una Corona tremendamente endeudada, las malas cosechas, la peste de 1582, se suma la adaptación del mercader a las nuevas circunstancias, ya que comienza a destinar sus capitales más a la pura especulación que al proceso productivo. De esta manera, abandona a su suerte al

⁷⁸² Véase M.A. Extremera, *El notariado en la España Moderna: los escribanos públicos de Córdoba* (siglos XVI-XIX), Córdoba, 2009.

⁷⁸³ La referencia de AHPCo, leg. 10294. 1587-1593. S.f. testamentos cerrados de Rodrigo de Molina.

⁷⁸⁴ AHPCo, leg. 12373, fol. 413, años 1571-72.

⁷⁸⁵ AHPCo, leg. 10342, fol. 2589, 1579.

artesano, huérfano desde entonces del suministro y del crédito que hasta ese momento habían aportado los comerciantes.

Fueron las actividades de “corte capitalista” las que desplazaron al proceso puramente productivo y comercial. La corona, ávida de liquidez, facilitó enormemente la adquisición de juros a los mercaderes conversos, al tiempo que la ruina de los municipios permitió que fueran beneficiarios de cuantiosos censos situados sobre bienes municipales. Y a esto se suma la gran oferta de tierras a bajo coste derivada de la crisis, sector en el que los mercaderes vieron un beneficio económico, pero también social, pues la inversión en tierra siempre fue mejor considerada por los estamentos privilegiados. No es extraño, por tanto, observar a estos mercaderes conversos realizando arrendamientos o compra de tierras o importantes inversiones en el sector agropecuario. Veamos algún ejemplo.

Martín Gómez de Aragón fue posiblemente uno de los comerciantes más ricos de la ciudad de Córdoba. Dada su enorme riqueza fue nombrado Depositario General hacia 1619, nombramiento por el que tuvo un agrio pleito en la Chancillería de Granada⁷⁸⁶. Ante las alegaciones del jurado Martín Gómez, el Alcalde Mayor de la ciudad, que lo había designado en el cargo, afirmaba:

“(…) ni Vuestra Alteza tal quiere ni manda sino que nombre persona a su satisfacción puso los ojos en el dicho Martin Gómez por ser persona lega y llana y abonada, porque tiene más de 5.000 ducados de renta libres de más de el trato y dineros que trae empleados en las sedas y paños de que es mercader y tratante y esto le movió a mi parte porque con ninguno otro vecino de Córdoba ni con diez juntos los más ricos no estará el depósito seguro ni mi parte y no otra cosa (…)”

Estamos, como el mismo Alcalde Mayor afirma, ante uno de los más ricos de la ciudad, una riqueza obtenida en su actividad como mercader de sedas y paños. Sin embargo, cuando otorgó testamento tenía un patrimonio diversificado, en el que las propiedades rurales formaban una parte importante del Mayorazgo que dejó fundado⁷⁸⁷:

“(…) el cortijo y tierras que dicen de la Serna de Santiago, el cual hube y compré por escritura que se otorgó ante Francisco de Salinas, escribano público de Granada, el

⁷⁸⁶ ARChGr, Caja. 634, pieza 002, s.f.

⁷⁸⁷ BPCo, Fondo Antiguo, 2-113 (20), fol. 332

último día de julio del año de 1628, y es en término de la villa de Martos, y renta en cada un año de 200 fanegas de pan terciado (...)

No fue el jurado, probablemente converso, el único que realizó importantes inversiones en tierras. Su suegro, Alonso de Cazalla, también poseía importantes propiedades rústicas cuando otorgó testamento. Por ejemplo “una casa y bodega con sus vasos para aceite en el campo de la Merced en el arrabal de la Torre Albarrana” y “un huerto de árboles frutales en el mismo sitio y arrabal, que alindan con la dicha casa de la bodega”. Ambos, llegados a finales del siglo XVI habían comenzado a invertir en el *primario*, conscientes de que la *tierra* era un valor seguro y, además, les desvinculaba de sus oficios *mecánicos* y *viles*.

Quizá, el mejor ejemplo de una economía dinámica y que, llegados a la segunda mitad del siglo XVI se diversifica, es la de los Sánchez de Ávila. Comerciantes, sin duda con implicación en la industria textil, hicieron inversiones en el sector agropecuario, sobre todo una vez su ascenso social se estaba consolidando. Hacia 1575 encontramos a Diego Fernández de Ávila, jurado de indiscutible progenie hebrea, alquilando “el cortijo, tierras y heredamiento que dicen de Chinales “que formaba parte del Mayorazgo de Gonzalo Carrillo de Córdoba⁷⁸⁸ por 180.000 maravedís anuales. Pero fue su hermano, Francisco Sánchez de Ávila, primero jurado en Córdoba y después veinticuatro en Granada, quién más destacó en este tipo de negocio. Varias escrituras así lo atestiguan. En Febrero de 1575 arrendó del señor don Rodrigo de Vargas el heredamiento de Fuenreal y la Mochuela por tiempo de 5 años⁷⁸⁹; en 1579, ya como jurado de san Nicolás de la Villa, arrendó de Don Diego Fernández de Córdoba, gentil hombre de la Boca de su Majestad, la dehesa, tierras y heredamientos de la estrella baja, situada en la Villa de las Posadas por el elevado precio de 246.000 maravedís más las dádivas acordadas (carneros, trigo, cebada, pan terciado, etc.)⁷⁹⁰; ese mismo año arrendó del señor Luís de Bañuelos de las Infantas “el cortijo y tierras que dicen del Morhos?¿” que el dicho señor Luís de Bañuelos tiene por bienes de su mayorazgo y término de la villa de Almodóvar del Río”⁷⁹¹. En este caso Francisco Sánchez debía pagar 100.000 maravedís anuales más otro tanto en especie.

⁷⁸⁸ AHPCo, leg.10326, fol.51.

⁷⁸⁹ AHPCo, leg. 10326, fol. 312.

⁷⁹⁰ AHPCo, leg. 10340, fol. 768.

⁷⁹¹ AHPCo, leg. 10341. fol. 1690.

Sin duda, del arrendamiento y propiedad de este tipo de tierras el jurado de san Nicolás obtuvo enormes beneficios. Fue el sector agropecuario su fuente de riqueza, como atestiguan, por ejemplo, los 6.180 reales que recibió del Caballero don Manuel de Landó por la venta de unas ovejas⁷⁹² o negocios tan ambiciosos como la compañía comercial que estableció con su cuñado, el regidor de Guadix Gómez de Herrera. Dicha compañía fue instituida en enero de 1586 con el objetivo de realizar compra de ganado mayor y menor para su posterior venta. La duración de la sociedad sería de dos años, y el capital invertido 4.000 ducados, de los cuales Francisco Sánchez de Ávila aportaría 3.000⁷⁹³. Sin duda, esta capacidad de negocio e inversión son un buen ejemplo del enorme patrimonio alcanzado por el linaje en las últimas décadas del Quinientos. Dedicados hasta entonces al comercio, aprovecharon la coyuntura favorable para realizar importantes inversiones en tierras o en producto directamente, lo que eliminaba intermediarios y, consecuentemente, les aportaba mayores beneficios.

Todo esto demuestra el dinamismo de los conversos. No tenían un sector específico, sino que participaron allí donde encontraban rentabilidad. Por ello, aunque la ganadería o la agricultura *a priori* no eran sectores propicios para un grupo social eminentemente urbano, no dudaron en invertir en ellos cuando comenzaron a ser más beneficiosos que el comercio o la artesanía. Como bien apuntó Juan Gil, refiriéndose a los conversos sevillanos, “en su obsesión por imitar a los cristianos viejos los conversos se transformaron en terratenientes”⁷⁹⁴. Y como consecuencia también comenzaron a mostrar interés por la ganadería pues “evidentemente, la explotación agrícola había conducido a la explotación ganadera”⁷⁹⁵.

⁷⁹² AHPCo, leg. 10340, 1579, fol. 1006

⁷⁹³ APGr, leg. 261, 1586, fol. 95.

⁷⁹⁴ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, III, p. 137.

⁷⁹⁵ *Ibidem*, p. 139.

CONVERSOS CORDOBESES CON INVERSIONES EN TIERRAS

Propietario	Arrendatario/comprador (Converso)	Tierras	Precio por año	Fecha/Documento
Diego Fernández de Córdoba y Rodrigo López de Córdoba	Díaz Sánchez de Toledo. Hijo de Francisco Sánchez de Toledo	Dehesa, tierras y heredamiento del Challanerejo	4 años /455.000 maravedís anuales más especie.	Año. 1581. / AHPCo, leg.10384, fol. 2434.
Don Juan de Castilla	Alonso Fernández Barchilón	50 fanegas en barbecho en el cortijo e tierras de Aguayo	Pago en especie. Trigo y Cebada.	Año. 1557. / AHPCo. Leg. 10299, f. 338.
Pedro Sánchez de Córdoba y su mujer Beatriz de Cartagena	Alonso de Baena	Casas y olivares en el pago de la Hormiguilla	500 ducados	AHPCo, leg. 10342, fols.2314-2317
Duque de Cardona y Conde de Prados	Miguel Jerónimo de Torreblanca, escribano público de Córdoba	- Huerta de Caño Mari Ruiz -Huerta Blanquilla	40.000 maravedís.	Año. 1590. /AHPCo, leg.10295. s.f.
Convento de San Jerónimo de Valdelparaíso	Hernando Aragonés. Hijo de Juan Pérez de Armijo	Cortijo, tierras y heredamiento de los Encineros. En la Campiña de Córdoba	Pago en especie. - 55 cahíces de pan terciado. - 5 puercos o 7 ducados por cada - 55 gallinas.	Año.1602./ AHPCo, leg. 10420, f.1327.

			- 100 azadas de paja.	
-	Ruy Pérez de Armijo	Cortijo y tierras de “los Libros” en la Campiña	-	Año. 1602. /AHPCo, leg. 10420, fol. 929.
Don Gonzalo de Hoces y Simancas	Ruy Pérez de Armijo	Dehesa y Cortijo de “Malpartida” en la Campiña.	- 119.680 maravedís anuales	Año. 1602. /AHPCo, leg. 10420, fol. 1239.
Luis Sánchez de las Granas	-	Cortijo del Ochavillo	-	Año. 1602./ AHPCo, leg.10421p, f. 1865v.

Pero fueron las actividades puramente especulativas o de “corte capitalista”, siguiendo las palabras del profesor Aranda Pérez⁷⁹⁶, las que aportaron mayores beneficios a los mercaderes en aquella coyuntura. Tal y como se señaló anteriormente, no es extraño, sobre todo en la segunda mitad del Quinientos, observar a comerciantes conversos participando activamente en la compra de Juros y Censos.

Asimismo, parece ser que los mercaderes se beneficiaron enormemente del endeudamiento de los campesinos cordobeses en los años 80 del siglo XVI. Desde entonces comenzaron a hacer uso de un tipo de préstamo especialmente sangrante denominado *mohatra*, una especie de venta encubierta que en la práctica era un préstamo con un interés elevadísimo. Desde su posición económicamente holgada *la mohatra* sirve al mercader para terminar de arruinar al campesino e incluso quedarse con sus propiedades rurales. Cómo no, encontramos conversos participando en esta actividad tan beneficiosa para ellos y abusiva para el campesinado. Parece ser que destacó en este sentido Luis Sánchez Barchilón⁷⁹⁷.

Sin embargo, la *mohatra* era un tipo de actividad especulativa muy conflictiva, lo que no ocurría con los juros y censos. Por ello, en estos años utilizaron su poder económico gestado a lo largo del siglo para realizar importantes inversiones en este tipo de negocio especulativo tan beneficioso. Veamos, en los siguientes cuadros, algunos ejemplos de juros o censos obtenidos por conversos cordobeses.

ALGUNOS JUROS EN FAVOR DE CONVERSOS CORDOBESES		
Nombre	Fecha	Juro
Juan Ruiz Aragonés	1553	158.205 maravedís de Juro
	1562	23.166 maravedís situados sobre la Casa de Contratación

⁷⁹⁶ F.J. Aranda Pérez, *Poder Municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Toledo, 1992.

⁷⁹⁷ J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p. 464.

Francisco Sánchez de Ávila	1581	136.517 maravedís de Juro sobre las tercias reales de Córdoba
Francisco Sánchez de Toledo	1571	1.150 fanegas de trigo y 20 de cebadas situadas en las tercias de la collación de Santa Marina
	1591	1.150 fanegas de trigo situadas sobre las tercias de Santaella (600) Espejo (150) y Fuenteovejuna (400)
Pedro González de Córdoba	1591	1.150 fanegas de trigo y 20 de cebada en las tercias de pan de las collaciones de la ciudad de Córdoba.
	1597	1.200 fanegas de trigo situadas en las tercias de pan de las collaciones y términos de la villa de Córdoba.
Luis Sánchez Barchilón	1587	136.517 maravedís de juro sobre las tercias reales de Córdoba.
	1594	5.102 ducados de principal de juro.
	1602	300.000 maravedís de juro situado sobre ciertas rentas de la ciudad de Córdoba.
Martín Gómez de Aragón o Aragonés	1613	135.743 maravedís de juro situados en las rentas de las alcabalas del término realengo de la ciudad de Córdoba.

	Antes de 1617 ⁷⁹⁸	- 2.050.000 maravedís de principal de plata situados sobre millones de la ciudad de Córdoba. - 31.500 maravedís situados sobre las alcabalas y tercias reales de Córdoba. -2.716.860 maravedís situados sobre las alcabalas de Córdoba y su realengo - 4.839.960 maravedís situados sobre las alcabalas de la ciudad de Córdoba.
	1619 y 1623	241.998 maravedís de juro situado sobre las alcabalas de Córdoba

Fuente: AGS, CM, *legajos varios*; AHPCo, *protocolos varios*.

Elaboración propia.

ALGUNOS CENSOS EN FAVOR DE CONVERSOS CORDOBESES		
Nombre	Fecha	Censo
Martín Gómez de Aragón	1623	13.000 ducados de principal impuestos sobre la Villa de Osuna
	1630	1.000 ducados de principal sobre los bienes del licenciado Pedro Gómez de Gálvez
	1623	2.240 ducados sobre la Villa de Lucena
	¿?	300 ducados sobre los bienes de Bartolomé Sánchez Cantarero y doña María de Coca y otros

⁷⁹⁸ Estos juro forman parte de un Patronato que tenía fundado. En 1617 se da orden de que se cobren los réditos que se le debían por la obtención, antes de esa fecha, de todos esos juro. En AGS, CM, 754,27.

		obligados de Bujalance
	1601	8.500 ducados sobre la Villa de Arjona
Alonso de Cazalla	1597	3.000 ducados de principal impuestos con facultad real sobre el estado del marquesado de Priego
Isabel de Herrera ⁷⁹⁹	Antes de 1602	8.505 maravedís sobre los bienes de Alonso de Cárcamo
Gonzalo de Herrera “el Bueno”	1561	20.000 maravedís de censo sobre los bienes de Pedro Jiménez, presbítero.
Martín Fernández Barchilón	1595	1.050.000 maravedís sobre la Villa de Alcaudete y de Montemayor
	1601	3.000 ducados de principal sobre los bienes de don Francisco Fernández de Córdoba y Velasco, Conde de Alcaudete
	1602	24.000 reales sobre la Villa de Montemayor
Miguel Jerónimo de Torreblanca	1589	1.000 ducados de principal sobre las rentas de Espejo y huerta “el Caño Mari Ruiz y Blanquilla”.
	Antes de 1598	400 ducados sobre los bienes de doña Juana de Castro
Francisco de Torreblanca Villalpando	1623	110 ducados sobre los bienes de Sebastián de Espinosa, albañil, y Pedro Freyla? De Guevara, maestro mayor.

⁷⁹⁹ Era Monja en el Monasterio de Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba. Hija del regidor converso de Guadix Gonzalo de Herrera “el Bueno” y cuñada de Francisco Sánchez de Ávila. Recojo este censo por ser, posiblemente, una herencia de su padre.

María Jiménez, viuda de Diego de Alcaudete y Pedro Jiménez Aragonés	1571	86.000 maravedís sobre la propiedad, renta y posesión e señorío de la mitad del cortijo tierras y heredamiento que dicen de Mingo
Fernando Aragonés ⁸⁰⁰	Antes de 1575	6.000 maravedís sobre las casas de Diego Rodríguez de Amor
Álvaro de Marchena	1571-72	34.000 maravedís de principal sobre los bienes de su sobrino Juan de Marchena.
Francisco de Córdoba ⁸⁰¹	Antes de 1575	18.836 maravedís de renta anual de un censo sobre los bienes del veinticuatro Francisco de Armenta

Fuente: BPCo, Fondo Antiguo, 2-113 (20), fols. 340, 343v y 346; AHPCo, *protocolos varios*.

Aunque podríamos haber puesto infinidad de ejemplos, creemos que los recogidos en el cuadro son suficientes para mostrar que la actividad en la adquisición de censos y juros por parte de los judeoconversos fue bastante intensa. En su readaptación económica, además de inversiones en tierras, ganadería, juros y censos, llegaron incluso a llevar a cabo actividades bancarias.

Por ejemplo, Pedro González de Córdoba y su hermano, Juan Fernández de Córdoba, participaron en importantes transacciones comerciales. Ambos descendían de quemados por el Santo Oficio cordobés. Sin embargo, el ascenso social de su linaje es uno de los casos más paradigmáticos, ya que una de sus ramas llegó a obtener el marquesado de Canillejas⁸⁰². Antes de esto, varios miembros de la familia habían tenido bastante implicación en el comercio. Por ejemplo, el citado Pedro González participó activamente en el negocio pañero, pero sobre todo en la comercialización de grano, arrendamiento de rentas y como cobrador de rentas en nombre de mercaderes genoveses⁸⁰³. No conformándose con estos negocios, que a buen seguro le reportaban enormes beneficios, en 1592 creó junto a su hermano Juan una casa de negocios con

⁸⁰⁰ Padre de Pedro Jiménez de Ahumada.

⁸⁰¹ Su viuda Leonor Gómez, da poder a su hermano Diego Gómez para que lo cobre.

⁸⁰² Estudiado por el profesor Soria Mesa en *El Cambio Inmóvil*, ... pp. Pp.161-167.

⁸⁰³ J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI*..., p. 468.

sede en Córdoba y Madrid para llevar a cabo actividades financieras, compraventa de paños, administración de rentas reales, cobranza de juros, administración de depósitos en metálico de terceras personas, etc.⁸⁰⁴

En definitiva, siguiendo las palabras de Fortea⁸⁰⁵,

“(…) la compra de juros y censos, el recurso abierto a prácticas pura y simplemente usurarias, la adquisición de tierras y la pugna por conseguir cargos públicos y oficios municipales demuestran a las claras tanto el cambio de orientación del capital comercial como la creciente adaptación de los mercaderes a una sociedad estática y jerarquizada, cuyo fundamento económico es la renta (…)”

El dinero obtenido de todas estas actividades, someramente descritas, fue en numerosas ocasiones la llave de un posterior ascenso social. Lógicamente, los caminos del enriquecimiento fueron múltiples, pero fue el comercio un terreno casi exclusivo del converso y, posiblemente, del que se obtuvieron mayores beneficios en un siglo expansivo para la economía de la ciudad. Y aunque el potente comercio cordobés del siglo XVI tuvo a las sedas y paños como productos preferentes y con mejor acogida en los mercados, los comerciantes no dudaron en implicarse allí donde hubiera negocio. Por ello, no sólo traficaron con un determinado producto, sino que es habitual encontrar a personajes como Diego Fernández de Ávila, originalmente mercader de esclavos, comerciando grano, tintes, textiles o invirtiendo en tierras, juros, censos, etc.

Si algo caracterizó a los conversos fue su diversidad, la capacidad de intervenir en distintos sectores, ejercer diferentes oficios. En el caso sevillano, extrapolable en muchos aspectos al cordobés, señalaba el profesor J. Gil: “lo más característico de la actividad comercial de los conversos es su diversidad: un sedero como Bartolomé Cisbón no se dedica exclusivamente a su oficio, sino que vende aceite; un gran mercader como Diego Caballero comercia con todo lo comerciable, hasta con esclavos; y lo mismo hacen los cambiadores, los corredores de lonja, los artesanos, los médicos y los abogados”⁸⁰⁶.

Sin embargo, el ansia de ascenso social de los mercaderes y sus linajes, enriquecidos a lo largo del Quinientos, trajo consigo el estancamiento de la economía española, tal y como defienden muchos especialistas. La tímida modernización de las

⁸⁰⁴ AHPCo, leg. 36, fol. 13.

⁸⁰⁵ J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p. 469.

⁸⁰⁶ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, III, p. 145.

estructuras económicas se vio paralizada en un proceso que encuentra paralelos en muchas ciudades castellanas. Si Fortea defendió que el interés de los mercaderes cordobeses por los patrones culturales nobiliarios trajo consigo la quiebra de la economía cordobesa, no queda atrás Gil Fernández, cuando afirma lo siguiente sobre los comerciantes sevillanos⁸⁰⁷:

“(...) Pero los mercaderes llevaron sobre sí el estigma, real o imaginario, de ser conversos; y este estigma acabó por paralizar su actividad comercial en la Península, una vez volvieron a Sevilla tras haberse enriquecido en el Nuevo Mundo. Al principio su cuantiosa fortuna no los apartó de los negocios ni mucho menos a su regreso a la metrópoli; pero pronto a estos primeros indianos o a sus hijos se les llenó la cabeza de pájaros y les vino el prurito de asimilarse a la nobleza comprando veinticuatrías, adquiriendo tierras, construyendo palacios o erigiendo suntuosas capillas en la catedral para su enterramiento; es decir, de manera consciente los grandes mercaderes intentaron dejar atrás su pasado mercantil para convertirse en grandes señores. Tal vez obraron cuerdamente desde su personal punto de vista; pero de esta metamorfosis no solo se resintió la economía, sino la propia sociedad española, que se anquilosó en viejos moldes feudaleizantes (...)”

El mercader, como el nuevo rico, trató de imitar una serie de valores rancios, que ya incluso entonces comenzaban a superarse en el resto de Europa, pero que en España, siempre resistente a los cambios, persistían incluso con más fuerza como reafirmación ante el enemigo extranjero. Si la burguesía comenzaba a hacerse hueco real entre el poder en los países más adelantados, en España aquellos que siguieron un proceso similar no trataron de romper el esquema establecido, sino, para desgracia de nuestra historia, participar de la opulencia, del simbolismo nobiliario, de la discriminación de una sociedad estamental. Así, la riqueza obtenida del comercio no se puso al servicio de los sectores productivos, no se propició el desarrollo de la artesanía, redes mercantiles, casas de negocios, entidades financieras,...sino que muchos comerciantes la utilizaron para obtener el bien máspreciado en aquella España: *el ennoblecimiento*.

⁸⁰⁷ *Ibidem*.

4. Acceso al poder político.

El poder económico, obtenido principalmente de actividades comerciales, sirvió a los conversos para desplegar una serie de estrategias destinadas, como se ha dicho, a lograr el ascenso social. Y uno de los primeros pasos fue, sin duda, la obtención de oficios municipales. En este sentido podemos encontrar claros paralelismos entre la situación que vivió el grupo en el siglo XV y, tras una ruptura, la que se produjo en la siguiente centuria.

Una ciudad enormemente aristocratizada como Córdoba, dominada prácticamente desde la reconquista por los mismos linajes nobiliarios (Fernández de Córdoba, Góngora, Argote, Aguayo, de los Ríos, Venegas, Angulo, etc.⁸⁰⁸), vio en el siglo XV cómo el poderoso grupo judeoconverso penetró con fuerza en las principales instituciones del reino. Primero tuvieron el dinero, después el poder y, finalmente, “infectaron” con su sangre, vía matrimonial, a los ilustres linajes cordobeses. Es una cuestión que no ha sido estudiada en toda su extensión, pero que conocemos con mayor detalle gracias al profesor Márquez Villanueva, quien no dudó en afirmar que “Córdoba estuvo prácticamente dominada por los conversos”⁸⁰⁹.

Al igual que ocurriría un siglo después, utilizaron su poder económico, obtenido principalmente del comercio y actividades financieras, para acceder al poder municipal. La corona propició el fenómeno, pues la multiplicación de los cargos concejiles, las ventas encubiertas, la patrimonialización de los oficios... fueron un auténtico coladero para los sectores más ricos de la sociedad, entre los que se encontraban, sobre todo, los judeoconversos⁸¹⁰.

No faltaron veinticuatro, escribanos, canónigos, maestrescuelas o tesoreros de la catedral, como vimos en el apartado dedicado a la Inquisición. Por supuesto, estamos hablando de una élite, la que se vería poco tiempo después desplazada del poder, al menos parcialmente. Ya lo vimos, las fuentes eran categóricas al describir no sólo el dominio y poder alcanzado por los conversos cordobeses, sino también el recelo que habían despertado en el resto de la población.

⁸⁰⁸ E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, p.75.

⁸⁰⁹ F. Márquez Villanueva, *De la España Judeoconversa...*, p. 152.

⁸¹⁰ *Ibidem*, p. 159.

“(…) Parecía intolerable la conducta de los conversos, siempre empeñados en la opresión común de los demás ciudadanos; apoderados descaradamente de todos los cargos públicos y ejerciéndolos con extremada injuria y oprobio de la nobleza cargada de méritos, y con grave daño de la república. Tampoco se recataban para combatir a la religión cristiana, y en secreto tramaban infames conjuras, como nación aparte que en ningún territorio aceptaba consorcio con los cristianos viejos, antes, cual pueblo de ideas completamente opuestas, favorecía a las claras y con la mayor osadía cuanto les era contrario, como demostraban las semillas de amarguísimos frutos extendidos por tantas ciudades del reino (…)”⁸¹¹

Así de drástico se mostraba el cronista Palencia al hablar de un fenómeno que era común a toda Castilla. Alcanzado el poder económico y político estuvieron en posición de entroncar con la nobleza, manchar los rancios abolengos cordobeses, propiciar el origen converso de la nobleza española, cuestión completamente despreciada por la historiografía. Pero ya lo apuntaron muchos autores, no sólo Villanueva o Soria Mesa más recientemente. Yun Casalilla, hace muchos años, se atrevía afirmar, para el caso de Córdoba⁸¹²:

“(…) pero la razón fundamental en el tema que nos ocupa es que el peligro converso no había sido conjurado del todo en Córdoba, en tanto que persistía cierta intranquilidad en cuanto al origen de cada persona (…) ya desde finales del XV, se había iniciado un proceso de ascensión de esta minoría que le debió llevar a entroncar con alguno de los caballeros de la ciudad. El mismo linaje de los Fernández de Córdoba, en su rama de Aguilar, había sufrido la mezcla: Don Juan Pacheco, Marqués de Villena era judío y dicha condición se debió transmitir a la casa de Aguilar con el matrimonio de don Alonso Fernández de Córdoba con la hija de aquél, la futura madre del Marqués de Priego. A partir de esta rama las posibilidades de encontrar antepasados judíos debían ser muchas. La propia endogamia de las familias nobles, realizada en parte para prevenir los posibles contagios, debió favorecer, ya desde los primeros momentos de la penetración la difusión de sangre hebrea entre los nobles. Muy posiblemente muchos de ellos, que a principios del siglo XVI clamaban por la pureza de sangre, ignoraban estar en tal condición; pero se creaba una situación de intranquilidad ante cualquier indagación que pudiera mostrar la ascendencia de judíos; y ello era tanto más fácil, cuanto que se consideraba manchada cualquier persona que hubiera tenido un solo antepasado cristiano nuevo (…)”

⁸¹¹ A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV...*, III, p. 124.

⁸¹² B. Yun Casalilla, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba...*, pp. 236-237.

Dominando el dinero, la política, mezclados con la oligarquía local, e incluso judaizando descaradamente, contra ellos actuó el pueblo en 1473, pero sobre todo la Inquisición desde 1482. El ascenso social de los conversos en el siglo XV chocó frontalmente con el recelo del Estado Llano. Sin duda la sociedad de la época, víctima de las terribles desigualdades de su tiempo y de los abusos de los poderosos, encontraron el blanco fácil en la minoría conversa. Como bien señaló Márquez Villanueva, “(...) la mala administración de los conversos debió concitarles en todas partes una lastimosa cosecha de odios. Hoy mismo resulta fácil sentir simpatía hacia los cristianos nuevos y compartir con ellos el horror de las primeras actuaciones de la Inquisición: pero también es preciso valorar el hecho de que el pueblo a menudo sufría indefinidamente los abusos de los recaudadores y pagaba las consecuencias de esta inmoralidad concejil (...)”⁸¹³.

Pero fue sobre todo la actuación inquisitorial la que desplazó del poder a los conversos cordobeses, aunque la documentación escasea, y sólo se conservan algunos nombres de jurados, escribanos, veinticuatro o miembros del cabildo catedralicio que sufrieron el rigor inquisitorial. Algunos judaizantes, otros sin duda víctimas de purgas y arbitrariedades antes incluso de los terribles años de Lucero. “(...) consciente o no, la Inquisición tomaba posiciones contra la burguesía ciudadana. Una burguesía pujante, enriquecida, culta...y conversa (...)”⁸¹⁴.

Como dijo el profesor Soria, tras los primeros años de actuación inquisitorial la impresión es que el *lobby* converso había quedado completamente aniquilado. Pero realmente, la “infección” en la sangre de muchas de las grandes familias nobiliarias cordobesas permanece, a lo largo de los siglos, a la espera de que alguien la saque a relucir⁸¹⁵. Los registros inquisitoriales de tiempos de Lucero debieron ser destruidos, ante la afrenta futura que podría sufrir alguno de estos grandes linajes, que se habían visto implicados en las persecuciones del Inquisidor. Incluso cuando el Santo Oficio, en plenas *Comunidades*, trató de empadronar a la población, presumiblemente para dejar constancia del origen de unos y otros, las resistencias del cabildo Municipal fueron enormes, llegando a exigir al entonces Inquisidor General Adriano de Utrecht, “que los

⁸¹³ F. Márquez Villanueva, *De la España Judeoconversa...*, p. 164.

⁸¹⁴ *Ibidem*, p. 170.

⁸¹⁵ En su obra, *El Cambio inmóvil*, el profesor Soria desvela los orígenes manchados de algunas de ellas, como los Fernández de Mesa, los Velasco o los Fernández de Cárcamo.

padrones originales se deben quemar ante el corregidor y dos veinticuatro de la ciudad, sin quedar traslado ni razón ninguna de ellos”⁸¹⁶.

Si la Inquisición acabó con la presencia de una élite conversa, si la minoría en teoría debía quedar postrada a la pobreza y la marginación, si la sociedad seguía teniendo un gran sentimiento anticonverso y si a todo ello añadimos la imposición de estatutos de limpieza de sangre a lo largo y ancho de los reinos hispanos ¿cómo podemos asegurar que llegaron a progresar socialmente en el siglo XVI y, repitiendo en cierto modo los pasos dados en el siglo anterior, ocupar los gobiernos municipales? Lo aseguramos porque realmente se produjo. Los conversos aprovecharon los resortes de un sistema “aparente”, pero lleno de contradicciones, que permitió que muchas fueran las vías por las que pudieron primero sobrevivir, después ocultarse y, finalmente, integrarse en la sociedad en general y en las élites en particular.

Las quejas y denuncias producidas en el siglo XV por los cronistas, la iglesia, el pueblo en general,... se repitieron un siglo después y fueron la base del argumentario de los defensores de la limpieza de sangre. Si las más importantes instituciones estuvieron copadas por conversos en el siglo XV, también lo estuvieron en el siglo XVI, a pesar de que los obstáculos que se encontraron fueron aparentemente mayores. La simple conversión fue suficiente en el Cuatrocientos, mientras que en la siguiente centuria todo se basó en el dinero, cómo no, pero sobre todo en la ocultación, en la puesta en marcha de todas estas estrategias que venimos describiendo.

Sin embargo, las similitudes son evidentes. Una corona tremendamente endeudada nuevamente facilitó el acceso de los conversos a las élites de poder. Y es que el fenómeno de venta de oficios⁸¹⁷, sobre todo en la segunda mitad del Quinientos, fue enorme, y el recoveco ideal utilizado por los cristianos nuevos para penetrar en el gobierno concejil, sumando un mérito más a su proceso de glorificación.

“(…) la fecundidad proverbial del ingenio de los conversos saltaba casi siempre por encima de toda clase de medidas restrictivas. Con dinero y buenos servicios – aquellos servicios silenciosos, eficaces, que sólo ellos estaban capacitados para prestar- se

⁸¹⁶ El fragmento documental es de AMC, Caja.90, expediente 3, Burgos, s.a., XI-21. (referencia tomada de E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, p. 84.)

⁸¹⁷ Son muchos los trabajos que aportan datos parciales o reflexionan sobre el tema. Para evitar una larguísima enumeración, me remito al reciente trabajo de Antonio Jiménez Estrella, “Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 259-272.

adquirían las más amplias licencias reales, o la valiosa protección de los grandes señores y eclesiásticos de alta categoría, que muchas veces no eran sino hermanos de raza más afortunados (...)»⁸¹⁸

Hay una ruptura, sin embargo, ente los procesos ascensionales conocidos del siglo XV, los que ya entonces lograron entroncar con la nobleza local, y los casos por nosotros investigados. En nuestro caso, salvo alguna excepción, hemos estudiado linajes nuevos, *hombres nuevos* que aprovecharon los resortes del sistema para alcanzar la élite social, no descendiendo de judíos, sino mucho peor, de judaizantes en la mayoría de los casos. No pertenecían originalmente a la élite, sino que penetran en ella a lo largo de la Época Moderna. El acceso a los oficios municipales lo propiciaron las propias oligarquías tradicionales. Durante siglos el saqueo sistemático del municipio les había reportado enormes beneficios, pero desde fines del siglo XVI el dominio del poder local ya no resultó tan lucrativo, por lo que comenzaron a buscar destinos más atractivos – sobre todo la Corte-. De esta manera, abandonaron sus oficios municipales, los vendieron o arrendaron, dando paso, al fin y al cabo, a la entrada de *linajes nuevos* de múltiples orígenes sociales, y entre ellos, cómo no, estaban los conversos. Un proceso que se da en multitud de cabildos peninsulares⁸¹⁹.

Como si todo jugara a su favor, paralelamente a la “huida” de las élites tradicionales, se produjo el fenómeno de venta de oficios, otra vía de penetración esencial para los cristianos nuevos. El fenómeno de venta de oficios surgió prácticamente desde el mismo momento en que nacieron los regimientos en Castilla desde el siglo XIV. La patrimonialización de los oficios se vino produciendo mediante renunciaciones, acrecentamientos y perpetuación de los mismos. Así, fórmulas legales como la renunciación, mediante la cual la persona que dejaba el oficio proponía a la corona un

⁸¹⁸ F. Márquez Villanueva, *De la España Judeoconversa...*, p. 173.

⁸¹⁹ Así lo pone de manifiesto Enrique Soria en el Cambio inmóvil, pp. 102- 103, donde además se hace eco de trabajos que describen procesos similares, como el de M. Hernández para Madrid: “Y después de la venta de oficios, ¿qué? Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808”, *Anuario de Derecho Español*, 65 (1995), pp. 705-748; F. J. Guillamón Álvarez para Murcia, *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989 y un trabajo conjunto con J.J. Ruiz Ibáñez, “Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800”, *Sapere aude. El “Atrévete a pensar” en el Siglo de las Luces*, Murcia, 1996, pp.73-116; G. Martín García para Ávila en *EL ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII. La elección de regidores trienales*, Ávila, 1995; para Málaga J. M^a Ruiz Povedano, *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga, 1989 y E. Cruces Blanco, “Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos” en J.E. López de Coca (ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987; finalmente, sobre Granada, el propio E. Soria Mesa aporta información en este sentido en “Los nuevos poderosos: la formación de las oligarquías rurales en la segunda repoblación”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 471-487.

posible sustituto, propiciaron herencias o ventas encubiertas. Eran utilizados, al fin y al cabo, como parte del patrimonio personal del que lo detentaba. Sirva de ejemplo la siguiente escritura⁸²⁰:

“(…) Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba 18 de febrero de 1596 años, otorgaron de la una parte doña Isabel Díaz, viuda de **Alonso Díaz Aragonés**, jurado que fue de la ciudad de Córdoba, vecina en Santa María, y de la otra Alonso de Rojas, vecino de Córdoba en la dicha collación, como depositario y administrador de los bienes que quedaron del dicho Alonso Díaz Aragonés. Ambos dijeron que al tiempo y sazón que se casaron dio por dote 950.000 ms que es por todo 1.100.000 ms. Y para ser pagada de ellos, la dicha doña Isabel pidió ejecución contra los bienes del dicho su marido, y en efecto, fue entregada **para ser pagada de su dote en el oficio de Jurado, que está valorado en 1.650 ducados y en las casas principales en que hacía su morada el dicho Alonso Díaz** (…)

Pero también fue la propia corona, acrecentando los cargos municipales, la que dio entrada a los *hombres nuevos*: Así, por ejemplo, en la década de los noventa del siglo XVI muchos conversos entraron en el cabildo municipal⁸²¹:

“(…) sepan cuantos esta carta de obligación vieren como yo Juan Bexel de León, vecino de Córdoba, por cuanto el rey me ha hecho merced de darme título de jurado de la dicha ciudad de Córdoba de los diez que su majestad ha mandado acrecentar en ella por 900 ducados (…)

Este proceso, que se convirtió en un verdadero problema fines del siglo XV, volvió a repetirse con los *Austrias* en la siguiente centuria, cuando la hacienda regia comenzó a tener serios problemas económicos. Señala Mauro Hernández⁸²²:

“(…) La gran oleada de ventas del reinado de Felipe II suele ir unida al acrecentamiento de oficios: en lugar de esperar a la muerte del titular, la corona crea nuevos regimientos para ponerlos a la venta (…). Los acrecentamientos levantaban siempre protestas en los concejos –iban a ser más para repartir-, pero al tiempo nos sugiere cuán arraigada estaba la privatización de los oficios municipales: si la corona recurría al acrecentamiento era porque aceptaba la privatización como algo inamovible. Frente a los nuevos oficios, las ciudades protestaban de forma particular y a través de las Cortes. Tras la protesta, quedaban varias opciones. Consumir o tantear los oficios requería el apoyo de la corona

⁸²⁰ AHPCo, leg. 10399, fol. 119.

⁸²¹ AGS, CC, leg. 10, 5.

⁸²² M. Hernández Pérez, “Y después de la venta de oficios, ¿qué?...”, pp. 708-709.

y costaba un dineral. También era muy caro ganar del rey privilegios que impidieran la creación de nuevos oficios, con el inconveniente de que los monarcas no siempre respetaban los compromisos de sus antecesores, o incluso los contraídos por ellos mismos algunos años antes. Quedaba una última vía: la de establecer restricciones relativas a la condición social de los individuos que accedieran al ayuntamiento, mediante lo que se denominaron estatutos (...)

Sobra explicar que fueron precisamente los advenedizos los que accedieron por estas vías a los distintos cabildos peninsulares. Probablemente, señaló Enrique Soria, “las ventas de oficios fueron el factor más importante de movilidad social en la Castilla Moderna”⁸²³. Para impedir el acceso a los cargos a linajes de oscuros orígenes, los municipios se dotaron de estatutos de limpieza, y Córdoba fue la primera ciudad castellana en adoptar un estatuto municipal. Sin embargo, aún cuando los candidatos debían ser “hijosdalgo de sangre y de calidad y que ellos ni sus padres no hayan tenido oficio mecánico ni vil”, las pruebas fueron ridículas, y, como pasó en muchas instituciones, el estatuto no fue un instrumento para impedir la entrada de pecheros o conversos, sino para controlar el acceso a los cargos, simple y llanamente⁸²⁴.

Conscientes de la importancia que tenía controlar la política municipal, multitud de linajes adinerados de oscuros orígenes sociales accedieron a los cabildos municipales en toda Castilla, y Córdoba no podía ser menos. Económicamente el grupo más poderoso de la ciudad lo representaban los comerciantes y, como hemos visto, muchos de ellos, quizá una mayoría, eran cristianos nuevos. Una vez gozaron del poder económico se lanzaron a lograr un mayor estatus social y el oficio municipal siempre fue una buena plataforma de ennoblecimiento. Tal y como apuntó Fortea, “(...) ¿Qué mercader castellano del Quinientos no buscó en la promoción social, en la adopción de modos de vida nobles la confirmación de su éxito económico? La ofensiva de los mercaderes, intensa en la segunda mitad del siglo, hacia la compra de cargos públicos, juraderías y otros oficios municipales constituye una buena prueba de ello (...)”⁸²⁵.

⁸²³ E. Soria Mesa, “Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba...”, p. 291.

⁸²⁴ En este sentido para Córdoba interesan las reflexiones de E. Soria Mesa en “Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba...”, pp. 291-301 y, sobre todo, *El cambio inmóvil*.

⁸²⁵ J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p.468.

El único estudioso de esta cuestión en Córdoba, el profesor Soria Mesa, no dudó en afirmar hace años, que⁸²⁶:

“En el caso de Córdoba, los Aragonés y las estirpes con ellos emparentadas, como los Ahumada, los Guiral, Armijo y otras controlaron una increíble cantidad de oficios a lo largo de los siglos XVI y XVII, en especial el de jurado. Sorprende la acumulación de empleos en manos de un reducido círculo de familiares, y podrían añadirse bastantes más, ampliando los círculos del parentesco. Se trata de una nueva muestra de la clarísima relación existente entre las juraderías y el segmento poblacional dedicado al comercio, en gran porcentaje dominado por personas de progenie hebrea (...).”

Además no fue Córdoba una excepción, pues en otros lugares como Cuenca⁸²⁷, Sevilla⁸²⁸, Granada⁸²⁹ o Toledo⁸³⁰, se produjeron procesos similares. Especialmente interesante el trabajo de Aranda Pérez, que demostró que el 32,82% de los jurados toledanos entre los siglos XV y XVIII fueron de sangre hebrea, cifra realmente impresionante. No nos arriesgaremos a hablar de porcentajes, pero como veremos a través de diversos ejemplos, la proporción en Córdoba debió ser similar y el acceso, en la mayoría de los casos, se produjo mediante compras.

Es cierto que como contraprestación, estos *hombres nuevos* que entraron en el cabildo municipal debieron desvincularse aparentemente de sus actividades. Es decir, no estaba bien visto que un tintorero accediera al cabildo y mantuviera su casa-tinte, o que un mercader mantuviera tienda y realizara de forma directa sus negocios. Por ejemplo, en 1566 Luis Rufo, padre del afamado escritor cordobés Juan Rufo, compró un oficio de

⁸²⁶ E. Soria Mesa, “Las élites judeoconversas en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Una propuesta de modelo” (en prensa). Agradezco al autor que me haya facilitado una copia de su texto.

⁸²⁷ P. L. Lorenzo Cadarso, “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara (siglos XV y XVI)”, *Hispania*, 186 (1994), pp. 37-52.

⁸²⁸ Por ejemplo, R. Pike, *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona, 1978 y *Linajudos and Conversos in Seville. Greed and Prejudice in Sixteenth and Seventeenth-Century Spain*; Nueva York, 2000; R. Sánchez Saus, “Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV”, *En la España Medieval*, Madrid, 1986, 1119-1139; o, por ejemplo, J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición Sevillana*, Sevilla, 2000.

⁸²⁹ E. Soria Mesa, “Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI: Nuevas fuentes, nuevas miradas”, en A. L. Cortés Peña y M. L. López-Guadalupe (eds.), *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 101-109; “Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI”, en E. Belenguier Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, II, *Los grupos sociales*, Madrid, 1999, pp. 61-75; “Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, en F. J. Aranda Pérez (ed.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Ciudad Real, 2005, pp. 107-144.

⁸³⁰ F.J. Aranda Pérez, *Poder Municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Toledo, 1992 y “Judeoconversos y poder municipal en Toledo en la Edad Moderna: una discriminación poco efectiva” en A. Maestre Sanchís y E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Alicante, 1997, pp. 155-68.; L. Martz, “Converso Families in Fifteenth and Sixteenth-Century Toledo: the Significance of Lineage”, *Sefarad*, 48 (1988), pp. 117-195; J. Gómez-Menor Fuentes, *El linaje familiar de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz. Sus parientes toledanos*, Toledo, 1970.

jurado y se encontró con enormes obstáculos por parte del cabildo para tomar posesión del mismo. Veamos lo que señaló Ramírez de Arellano al respecto⁸³¹:

“(…) En 1566 Luis Rufo compró u obtuvo una juradería. Expuso ante el cabildo de jurados su derecho para la toma de posesión y no fue atendido, antes al contrario, el cabildo se negó a recibirle en su seno sin duda por estar dedicado al comercio con tienda abierta y no ser hidalgo, aunque esta última condición tal vez se la hubiera dispensado, como se la dispensaron a su hijo, si no hubiera ido acompañada de lo de la tienda (…)”

No obstante, aunque Ramírez de Arellano afirme que los problemas le venían por mantener tienda abierta, quizá las reticencias del cabildo se debían también a que Luis Rufo era descendiente de judíos e incluso de conversos judaizantes⁸³².

El municipio, sobre todo antes del último cuarto del siglo XVI, se mostró reticente al ingreso de gente que participaba directamente en oficios como la artesanía o el comercio. Las apariencias eran esenciales. No podían participar en sus negocios directamente, debían desvincularse de cara a la galería del ejercicio de sus oficios *viles* y *mecánicos*, de sus negocios mercantiles, pues no bastaba con equipararse a la nobleza en honores o riqueza, debían parecerse a ella. Por ejemplo, hasta que se convierte en jurado, Martín Gómez de Aragón realiza sus negocios personalmente. Sin embargo, cuando accede al cabildo comienza a emplear a familiares y personas cercanas para que gestionen sus negocios. Contaba con su sobrino Gaspar González, que le sirvió desde 1597 en *su casa y negocios*, pero también con personas ajenas a su familia, como Lucas del Hierro, Juan de la Peña o Fernando Muñoz de Illescas, que estuvieron a su servicio realizando en su nombre una profesión que ya no debía realizar personalmente dada su recién adquirida posición social⁸³³. Por tanto, cuando obtenían un cierto estatus tomaban distancia de sus actividades originales o se dedicaban, como vimos, a labores relacionadas con el primario, como la compra de tierras o explotaciones ganaderas, siempre bien vistas por la rancia sociedad española de la época.

⁸³¹ R. Ramírez de Arellano, *Juan Rufo. Jurado de Córdoba...*, p.14. Véase también la p. 129, nota 24, donde el autor describe mejor el proceso y explica por qué supone que los problemas surgieron porque Luis mantenía tienda, cuando afirma: “deducimos que la oposición fue por tener tienda, pues en esto se fundaron los jurados para no admitir entre ellos a otros electos, según consta en las actas”. Desconoce Ramírez de Arellano, sin embargo, que quizá el motivo encubierto del cabildo de jurados era la naturaleza conversa del candidato.

⁸³² Sobre la naturaleza conversa del linaje véase AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 44-48v.

⁸³³ BPCo, Fondo Antiguo, 2-113 (20). Véase también mi artículo: “Estrategias familiares con fines económicos y sociales. El caso del jurado Martín Gómez de Aragón”, *Revista de Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 65-82.

El asalto al poder político les reportó una serie de beneficios directos nada despreciables. Entre los más prácticos, dejaban de pagar impuestos directos, quedaban exentos del hospedaje de soldados, estaban sujetos a un fuero especial, etc. Privilegios que los ponían en una situación claramente *prenobiliaria*. Pero el oficio público se convirtió, principalmente, en un aval más en el proceso de ennoblecimiento. Como bien señaló el profesor Aranda Pérez “el uso social del oficio público es más importante que el uso político del mismo”⁸³⁴. Aunque los jurados habían sido concebidos como la representación del pueblo en el ayuntamiento, a la larga el oficio fue un mero instrumento de estatus, de nobleza y, como ocurrió con otros cargos municipales, los jurados hicieron constante dejación de sus funciones. Veamos las acertadas palabras del citado profesor para el caso toledano, claramente extrapolable al cordobés⁸³⁵:

“(…) Pero es indudable que la posesión de un cargo actúa como elemento distorsionador de la situación real del individuo que lo tiene. Queremos decir con esto que en nuestra Edad Moderna el cargo público tiende a ocultar, o simplemente a dejar atrás, cualquier otra ocupación o actividad del sujeto que lo disfruta. Así, en la documentación cuando un vecino de Toledo es jurado parece que ya es suficiente para definirlo: no se suele mencionar nada más. Más aún, desde el momento que se llega a un oficio público, aunque se deje posteriormente de ejercer, la persona se define por él. Con todo esto podríamos decir que el cargo u oficio público actúa verdaderamente como un título social (no diremos de nobleza, lo cual sería demasiado) (…)”

No olvidemos, sin embargo, que el acceso al poder político no fue sino un paso más en la carrera de los honores. Hasta aquí se había pasado a formar parte de la mesocracia, tal y como señaló el profesor Extremera⁸³⁶

“(…) el equivalente a la burguesía del siglo XIX o a la clase media-alta contemporánea, esto es, personas de humildes –y, en ocasiones, bastantes oscuros– orígenes que se profesionalizan y pretenden mejorar social y económicamente, perteneciendo así a ese no del todo definido “estamento intermedio” del que habló J. A. Maravall y que abarcaba un amplio espectro de situaciones: oficios de pluma–escribanos, contadores–, profesiones liberales –médicos, abogados–, comerciantes, artesanos especializados..., en definitiva, todos aquellos que, aun formando parte del Tercer Estado, comparten algunos rasgos de la nobleza a la que sin duda pretenden parecerse (…)”

⁸³⁴ F.J. Aranda Pérez, *Poder Municipal y cabildo de jurados en Toledo...*, p.82

⁸³⁵ *Ibidem*, p.82.

⁸³⁶ M.A. Extremera, “El ascenso frustrado. De una mesocracia emergente a una burguesía ausente. Córdoba 1500-1800”, *Historia y Genealogía*, 1(2011), p. 27.

- **De la conquista económica a la política. Alonso de Cazalla y Martín Gómez de Aragón:** En consonancia con todo lo dicho, un ejemplo paradigmático sería el del antedicho Martín Gómez de Aragón. Como hemos visto, sus actividades en la compraventa de productos derivados del textil y en la obtención de juros y censos, propiedades rurales, préstamos, etc. lo convirtieron posiblemente en uno de los mercaderes más ricos de la ciudad., con más de 5.000 ducados de renta libre al año. Además, su poder económico y su patrimonio personal se vieron fortalecidos gracias a su matrimonio con la hija de otro mercader, Alonso de Cazalla, que también había accedido, años antes que Martín Gómez, al cabildo de jurados⁸³⁷.

Sea como fuere, tanto Alonso de Cazalla como su yerno fueron dos relevantes miembros del grupo mercantil. Ambos, coincidiendo cronológicamente con las fechas habituales en las que se produce el asalto de estos *hombres nuevos* al poder político, compraron una juradería. Alonso de Cazalla primero, entre 1580 y 1590 y Martín Gómez de Aragón algo después, concretamente en 1592 mediante la compra del oficio de jurado de san Salvador a un tal Miguel de Córdoba por 1.050 ducados de plata⁸³⁸. Incluso obviando el hecho de que sean conversos, ¿Cómo encaja su acceso al cabildo en una ley que prohibía la entrada a los que hubieran tenido oficios viles o mecánicos, tiendas públicas o tratos viles y bajos? Había una ley y luego estaba la realidad. Al tiempo que se vedaba la entrada a los cabildos municipales a los mercaderes, por ejemplo, se favorecía mediante las transmisiones privadas y las ventas públicas.

El oficio de jurado, además, pasaba a formar parte de sus patrimonios personales, como muestra este fragmento del testamento de Alonso de Cazalla, donde establecía⁸³⁹.

“(…) Digo y declaro que **yo tengo mío un oficio de jurado de Córdoba**, de la collación de Santo Domingo. El cual dicho oficio doy en confianza en el dicho Martín Gómez y Hernando de Chillón, mi cuñado, en cualquiera de ellos *insolidum*. Y el dicho oficio ha de quedar y quedará como bienes míos propios mando y es mi voluntad que el dicho oficio se venda. Y si Melchor López, hijo de Cristóbal López, mi cuñado difunto,

⁸³⁷ Desconocemos la fecha exacta. Sin embargo, debió entrar en el cabildo de jurados en la década de los 80. Antes de esta fecha, en escrituras que tenemos de él aparece como simple mercader, mientras que en su testamento, por ejemplo, ya a fines del siglo XVI, no sólo se nombra como jurado, sino que utiliza formas claramente nobiliarias como el uso del distintivo “don”.

⁸³⁸ AHPCo, leg.10384, fol.960v.

⁸³⁹ AHPCo, leg. 13883, fol. 74.

lo quisiera tener y comprar se le dé al susodicho. Y se le venda por 100 ducados menos de lo que se le cobraría a otro (...)"

Al fin y al cabo, Alonso de Cazalla, como dueño de una juradería y ante la ausencia de un heredero varón que lo sustituyera, decide que sus albaceas lo vendan. Eso sí, su deseo es que quedara dentro del linaje, por lo que haría una rebaja de 100 ducados a Melchor López si este así lo quería. Sabemos que finalmente su oficio pasó a formar parte de la herencia de su hija, la cual se lo vendió a otro converso, Rodrigo de Herrera, por 1450 ducados en el año 1600. Esto demuestra, al fin y al cabo, que el oficio público se convirtió en parte del patrimonio personal del que lo detentaba⁸⁴⁰.

Muchos años después su yerno, Martín Gómez, establecía una cláusula similar en su testamento⁸⁴¹:

"(...) Mando que se venda por mis albaceas el oficio de jurado perpetuo de Córdoba y collación de San Lorenzo, que tengo por mío y otorguen carta de venta, obligando mis bienes al saneamiento en bastante forma. Y el precio en que se vendiere se ponga en poder de la persona o personas a cuyo cargo ha de quedar la administración de la dotación que yo tengo de hacer del remanente de mis bienes, para que se emplee con lo demás que se hubiere de emplear (...)"

No sólo Martín Gómez de Aragón o Alonso de Cazalla nos sirven como ejemplo. A lo largo de estos años de investigación hemos descubierto el origen converso de multitud de personajes que ocuparon oficios públicos tras un proceso de ascenso similar al anteriormente visto. La obtención de un oficio público borraba de un plumazo el origen social del que lo obtenía, la forma de acceso al cargo, la mácula de la familia. La supuesta preclara nobleza que debían tener los candidatos se perdió irremediabilmente por todo el proceso que venimos describiendo, y no sólo en Córdoba o Granada, sino en muchas ciudades castellanas. Veamos otros ejemplos.

- **La familia Muñoz:** Ya vimos en el punto anterior que Pedro Alonso Muñoz era de los pocos comerciantes que había llegado incluso a ser propietario de talleres artesanales. Su progenie hebrea, indiscutible, la conocemos gracias a la declaración de su hermano Miguel ante el Santo Oficio⁸⁴², cuando contaba tan sólo con 23 años. Curiosamente, aunque por sus conexiones familiares parecía ser converso y el Santo Oficio debía tener

⁸⁴⁰ BPCo, Fondo Antiguo, 2-113 (20), fol. 332.

⁸⁴¹ *Ibidem*, fol. 330v.

⁸⁴² AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 21v-24v.

certeza de ello, en su declaración afirmaba con sinceridad desconocer serlo. Pero en el interrogatorio final decía lo siguiente:

“Preguntado si los susodichos son de raza morisca o judía dijo que no había oído nada de eso (...) pero después preguntó a Juan Sánchez, mayordomo de las recogidas que lo tiene por su pariente si éste era cristiano viejo, y que le dijo le tenía por cristiano nuevo y no le dijo más.”

La confirmación de su progeie no sólo nos viene por sus propias palabras, sino también por sus relaciones familiares con otros miembros del grupo, como su suegro Alonso Fernández Barchilón, también mercader, u otros personajes con apellidos sospechosos como Molina, Castril o Palma. Una estirpe dedicada casi en su totalidad al comercio, particularmente al de paños y sedas. Veámoslo:

NOMBRE	FILIACIÓN	OFICIO
Hernán Muñoz	Abuelo paterno	Mercader de Paños
Diego García	Abuelo materno	Mercader de sedas/sedero
Cristóbal Muñoz	Padre	Mercader de Paños
Pedro Alonso	Tío paterno	Mercader de Paños
Diego Muñoz	Tío paterno	Mercader
Andrés Muñoz	Tío paterno	Mercader
Hernán Rodríguez	Tío paterno (político)	Mercader de seda
Juan Juárez	Tío paterno (político)	Mercader de ganado
Hernando Rodríguez	Tío materno	Mercader de seda
Diego García	Tío materno	Mercader de seda
Juan García	Tío materno	Mercader de seda
Pedro de Valencia	Tío materno (político)	Mercader de seda
Pedro de Montilla	Tío materno (político)	Mercader de paños
Pedro Alonso	Tío materno (político)	Mercader de paños

Pedro Alonso de Roa	Tío materno (político)	Mercader de paños
Pedro Gutiérrez	Tío materno (político)	Mercader de paños
Juan Castril	Cuñado	Mercader de paños
Baltasar de los Reyes	Cuñado	Mercader de sedas
Pedro Alonso Muñoz	Hermano	Mercader de paños y sedas y Jurado de Córdoba
Juan Muñoz	Hermano	Mercader de paños y sedas y jurado de Córdoba.

Fuente: AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 21v-24v.

Como podemos observar en el cuadro, la actividad mercantil, principalmente la comercialización de paños y seda, ocupa prácticamente a la totalidad de los miembros del linaje. Sin lugar a dudas, el poder económico adquirido por este grupo familiar sirvió para que a finales del siglo XVI algunos de sus miembros accedieran al municipio cordobés. No sólo lo logró Miguel Muñoz, que era el hermano mayor, sino también Pedro Alonso y Juan Muñoz. Todos eran mercaderes y todos, en 1591, compraron una juradería⁸⁴³:

“Francisco Suárez de Sotomayor en nombre de Juan Muñoz, hijo de Cristóbal Muñoz, vecino de Córdoba en San Pedro (...) su majestad me ha hecho merced de darle título de jurado acrecentado a Juan Muñoz por 950 ducados (...)

(...) Francisco Suárez de Sotomayor, residente en esta corte en nombre de Miguel Muñoz y Pedro Alonso Muñoz, hijos de Cristóbal Muñoz, difunto, vecinos de la ciudad de Córdoba (...) Vuestra Majestad ha hecho merced a los susodichos de darles títulos de jurados de la ciudad de Córdoba a cada uno por 1.900 ducados (...)”

- **Los Barchilón:** tal y como vamos viendo, parece ser que en 1591 la Corona decidió vender una serie de oficios de jurados acrecentados en la ciudad de Córdoba, coyuntura en la que entraron en el cabildo algunos de los mercaderes más importantes de la ciudad. Fue también en este momento cuando adquirió el cargo un conocido mercader

⁸⁴³ AGS, CC, leg. 10. Oficios.

de indiscutible pro genie hebrea, Luis Sánchez Barchilón. Veamos, brevemente, qué conocemos de este linaje.

Las primeras noticias que tenemos del linaje Barchilón nos llevan a las últimas décadas del siglo XV, pues algunos de sus miembros, como Benito y Pedro Fernández Barchilón⁸⁴⁴ aparecen en la lista de *habilitados* cordobeses. También encontramos a Martín Fernández Barchilón y a Alonso de Córdoba Barchilón en listas de relajados por la Inquisición cordobesa⁸⁴⁵. Por tanto estamos ante una familia de judaizantes, al menos de penitenciados por la Inquisición en aquellos oscuros años. A partir de aquí la presencia de este apellido, principalmente de la composición “Fernández Barchilón” o “Sánchez Barchilón” es constante en los protocolos notariales cordobeses y casi siempre relacionada con el comercio. Un apellido totalmente manchado y con una historia curiosa tras de sí, tal y como vimos en el apartado dedicado a los *habilitados cordobeses de 1497*.

Sin embargo, la ascendencia judaizante parece ser que no fue un obstáculo para la familia. Son muchas escrituras halladas en los protocolos notariales cordobeses las que nos permiten hablar, sin duda, de una dinastía de comerciantes enriquecidos. Su participación en el comercio de paños venía de antiguo, pues ya en el testamento de Diego Fernández Barchilón, otorgado en 1531, menciona que le debe a su hermano Juan cierta cantidad de maravedís de una compañía para la venta de paños, lienzo y demás⁸⁴⁶.

Estaban relacionados social y económicamente con los principales linajes mercantiles cordobeses. Ejemplo de ello es que otro miembro de la familia, Alonso Fernández Barchilón⁸⁴⁷, antes de morir dejó a Francisco de Valencia⁸⁴⁸, importante comerciante converso, como tutor de sus diez hijos, entre ellos a Juan, cuya descendencia tenemos mejor documentada, y a Martín Fernández Barchilón, también mercaderes muy destacados en la segunda mitad del Quinientos. Asimismo, otra de sus

⁸⁴⁴ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asientos 56 y 852.

⁸⁴⁵ AHN, Inquisición, leg.1426, fol. 60v.

⁸⁴⁶ AHPCo, leg. 16778, fol. 207, 1531-1532.

⁸⁴⁷ Era hijo de Martín Fernández Barchilón, posiblemente uno de los que tenemos localizados en listas de relajados por la Inquisición cordobesa. Alonso casó en 1535 con Leonor Sánchez, hija del mercader Benito Sánchez y de una tal Mari Gutiérrez, matrimonio por el que recibió 226.000 maravedís (AHPCo, leg. 12370, fols. 248-250).

⁸⁴⁸ AHPCo, leg. 10299, fols. 320r, 1557.

hijas, María de la Cruz, casó con el converso Miguel Muñoz⁸⁴⁹, perteneciente asimismo a un linaje, como hemos visto, en el que encontramos multitud de mercaderes de seda, de paños y apellidos dudosos como Castril, Valencia o Molina. Estas relaciones sociales y familiares nos muestran los estrechos lazos entre el grupo converso, más allá de la cuestión puramente económica.

Las noticias sobre los Barchilón comienzan a ser más abundantes sobre todo en el último cuarto del siglo XVI, momento en el que su nivel económico comenzó a situarlos a las puertas de la élite local. El profesor Fortea nos mostró en su obra importantes negocios llevados a cabo miembros de este linaje, destacando, sobre todo, tres de ellos, Juan Fernández y sus hijos Luis Sánchez Barchilón y Diego Fernández de la Cruz. Por ejemplo, en Córdoba bastaban cuatro mercaderes para pagar la sexta parte del precio del encabezamiento de la renta de los paños, y uno de ellos era el citado Juan Fernández Barchilón⁸⁵⁰, el mismo que compra, por ejemplo, un esclavo morisco en 1571⁸⁵¹ o unas casas en la collación de san Miguel por una cifra elevadísima, 400 ducados, al canónigo de san Hipólito Alonso de Clavijo⁸⁵². Hacia 1570 era uno de los principales mercaderes de la ciudad, dedicado principalmente al comercio de paños y con un nivel adquisitivo más que considerable.

Como en tantas otras ocasiones, el ascenso económico del padre permitió el acceso al poder de los hijos. Juan Fernández casó en una fecha que desconocemos con María de san Juan⁸⁵³ y tuvieron al menos dos hijos que llegaron a ser jurados: los citados Luis Sánchez Barchilón y Diego Fernández de la Cruz⁸⁵⁴. Antes de convertirse en miembros del cabildo, tuvieron una especial incidencia en el comercio cordobés, igual que sus ascendentes. Luis Sánchez Barchilón, también mostró una enorme capacidad de negocio. Sirva de ejemplo la venta de 8.000 reales en paños que realizó en 1593 al concejo de Fuente Obejuna⁸⁵⁵ o el juro de 5.102 ducados de principal que

⁸⁴⁹ AHN, Inquisición, leg.1492-3, fol.30

⁸⁵⁰ J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*,p.374

⁸⁵¹ AHPCo, leg. 10319, fols. 1539v.-1542v. 1571.

⁸⁵² AHPCo, leg. 10342, fol. 2266v. año 1579.

⁸⁵³ Otorga su testamento el 11 de septiembre del año 1579 ante Rodrigo de Molina. (AHPCo, leg. 10342, fols. 2088-2091. Además de Luis y Diego, el resto de sus hijos fueron Juan Bautista, Lucía de Córdoba e Isabel de Córdoba, ya difunta por aquel entonces.

⁸⁵⁴ En las escrituras los encontramos denominados de distintas formas. Diego Fernández de la Cruz suele aparecer también como Diego de la Cruz, mientras que Luis Sánchez Barchilón también aparece como Luis Fernández.

⁸⁵⁵ J. I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p.462

obtuvo un año después⁸⁵⁶, además de otros muchos negocios ya recogidos en el apartado anterior.

Apoyándose en su poder económico, conocemos el momento exacto en el que Luis Sánchez compra el oficio⁸⁵⁷:

“Francisco Suárez de Sotomayor, por el poder que tengo de Luis Sánchez Barchilón, vecino de Córdoba en San Pedro. Su majestad le da título de jurado acrecentado en la ciudad de Córdoba por 950 ducados pagados a 14 de febrero de 1592 la mitad y la otra a 14 de noviembre del mismo año”.

El oficio de jurado se convertía, así, en un aval más en el proceso de glorificación de su linaje, un linaje que comenzaba a finales del siglo XVI a adoptar comportamientos puramente nobiliarios y, curiosamente, sin deshacerse completamente del comprometido apellido Barchilón. Por ejemplo, sabemos que fundó un Mayorazgo, memorias e incluso una obra pía para casar huérfanas en su testamento otorgado el 28 de febrero de 1608⁸⁵⁸.

Su hermano, Diego Fernández de la Cruz, también logró ser jurado de Córdoba. Aunque no tenemos documentada su forma de acceso no hemos de dudar que también fue mediante compra. Cuando en 1593 se concertó su matrimonio con Margarita Conde, hija de Alonso Sánchez de Eslava y de María Conde⁸⁵⁹, aún no era jurado. Por dicho matrimonio recibió una elevada cifra⁸⁶⁰ y emparentó con una poderosa dinastía notarial cordobesa, los Eslava, muestra inequívoca del poder alcanzado por la familia Barchilón. Todavía en 1602 no había accedido al cabildo municipal, ya que se le define como mercader cuando compra una mula por 25 ducados al cerrajero Francisco Pérez⁸⁶¹. Hemos de dar un salto en el tiempo, hasta 1624, para encontrar una escritura en la que

⁸⁵⁶ *Ibidem*, p. 464.

⁸⁵⁷ AGS, CC, leg. 10, oficios.

⁸⁵⁸ T. Ramírez de Arellano y Gutiérrez, *Paseos por Córdoba: o sean apuntes para su historia...*, p. 195. Narra Ramírez de Arellano, que estando muy enfermo se le apareció la virgen de la Fuensanta y le dijo que le otorgaría Beneficio si dedicaba parte de su hacienda en alivio de los pobres, como así hizo

⁸⁵⁹ Alonso Sánchez de Eslava era hijo del escribano público de Córdoba Juan de Eslava, de una dinastía de escribanos que controló el oficio 19 ininterrumpidamente entre 1530 y 1630. Sobre los escribanos cordobeses véase M.A. Extremera, *El notariado en la España Moderna*, Córdoba, 2009.

⁸⁶⁰ Concretamente tres cuartas partes de una casa situada en la collación de san Miguel valoradas en 600 ducados (el cuarto restante pertenecía al Convento de Nuestra Señora de las Nieves); 21.000 maravedís de censo impuestos sobre bienes de Pedro de Torquemada; 20.000 maravedís de principal de censo impuestos sobre bienes de Cristóbal Ruiz de Inquinira; 16.000 maravedís de principal de censo sobre la hacienda de Martín López Moreno, agujetero; 50.000 maravedís de principal de censo sobre los bienes del mercader Pedro Sánchez; el servicio de Francisca de la Cruz, esclava, valorada en unos 50 ducados; otra serie de objetos de ajuar típicos.

⁸⁶¹ AHPCo, leg. 10420, fol.856.

aparezca ya como jurado de Córdoba, lo que no quiere decir que no adquiriera el oficio mucho tiempo antes⁸⁶². En dicha escritura aporta un dato curioso, ya que revela que es el sucesor del “segundo vínculo y Mayorazgo” que fundó su hermano, el jurado Luis Sánchez, y en este año decide apartarse de su posesión y cedérsela a su segundo hijo, el presbítero Alonso Sánchez Barchilón.

Podría dar la impresión de que entonces, ya anciano y quizá cercano a la muerte, decidiera entregar el mayorazgo a su hijo segundo al no poder ya gozar de sus frutos. Sin embargo, en 1629 todavía lo encontramos realizando importantísimos negocios. Por ejemplo, en ese año otorga poder a un tal Fernando Muñoz Paniagua, vecino de san Andrés para que cobrara del tesorero o receptor de las alcabalas del partido de Calatrava de Andalucía una serie de rentas que tenía a su favor⁸⁶³.

Es cierto, sin embargo, que nos ha sido prácticamente imposible la reconstrucción de esta familia al completo, o al menos con el detalle que nos gustaría. Parece ser que el uso del apellido Barchilón fue irregular, en numerosas ocasiones utilizarían el Sánchez o el Fernández o apellidos totalmente distintos, como Cruz, Córdoba o Bautista, lo que hace enormemente complicado localizar sus escrituras en los protocolos notariales cordobeses. A pesar de todo, tenemos la fortuna de haber podido documentar la intervención de algunos de sus miembros en el lucrativo negocio de paños, en la obtención de censos y juros,... lo que les aportó el poder económico suficiente como para que al menos dos *Barchilón* fueran jurados. Desconocemos si la progresión continuó y llevó a alguno de sus miembros a adquirir mayores honores, quizá un título nobiliario, pero sí podemos afirmar que los pasos para lograrlo se habían dado.

- **Juan Martínez de Ojastro.** Un ejemplo del que nosotros mismos nos hemos sorprendido a medida que escribíamos esta tesis doctoral es el de Juan Martínez Ojastro. Nada o prácticamente nada nos había hecho suponer, hasta hace muy poco, su posible ascendencia conversa. Conocíamos que había sido un importante mercader de sedas en el siglo XVI, por lo que por pura lógica tenía importantes relaciones económicas con cristianos nuevos cordobeses. Sirva de ejemplo que en 1601, poco

⁸⁶² AHPCo, leg. 10501, fol.1793.

⁸⁶³ Concretamente 78.750 maravedís de lo corrido en el año 1628 de la renta de un juro que gozaba a su favor impuesto sobre las alcabalas del partido de Calatrava de Andalucía. Dicho juro lo había heredado de su hermano Luis, debido a la muerte prematura del primer heredero, su sobrino Juan Fernández Barchilón (AHPCo, leg. 10514, fol. 373v.)

antes de otorgar testamento⁸⁶⁴, aparece junto a los citados Martín Gómez de Aragón y Juan Muñoz, los tres ya como jurados de Córdoba, imponiendo un censo de 12.565.100 maravedís sobre la villa de Arjona “para el consumo de los oficios de regidores perpetuos e otros oficios del concejo como consta por la dicha facultad e poder del dicho concejo e ellos quieren dar a censo”. Del total, Juan Muñoz aportaba 5.780.000 maravedís de principal, Martín Gómez de Aragón 3.179.000 maravedís y el dicho Juan Martínez Ojacaastro los 3.606.180 maravedís restantes⁸⁶⁵, lo que nos habla de la enorme capacidad adquisitiva de estos mercaderes, ya entonces jurados.

También actuaba Juan Martínez como cobrador de portugueses conversos en la ciudad de Córdoba. Por ejemplo en 1592 del mercader Portugués Luis Hernández le otorgó su poder para cobrar 1.650 reales en tafetanes de otro comerciante portugués, éste avecindado en Montilla, Antonio Rodríguez⁸⁶⁶. Parece ser que sus actividades mercantiles se remontaban a bastante tiempo antes y también esta estrecha relación con mercaderes portugueses o cordobeses afincados en el reino vecino. En 1571, un tal Melchor Fernández, mercader portugués en nombre de Alonso Fernández de la Cruz, vecino de Córdoba, pero residente en Lisboa, le reclama 400 ducados que le debía a su representado⁸⁶⁷. Para mayor confirmación de esta actividad, recojamos las palabras del profesor Cañas Pelayo, quien refiriéndose a la importancia del textil para los recién llegados portugueses afirmó lo siguiente⁸⁶⁸:

“(…) Especialmente, las varas de tafetán negro fueron el producto estrella dentro de este circuito, tanto para venderlas como para abastecerse de ellas. Cuando se produce el segundo de los casos, es sumamente importante colocar el acento en quienes les nutren, en algunos casos son figuras notables dentro de la ciudad. Por ejemplo, tal es el papel del jurado cordobés Juan Martínez Ojacaastro, quien se beneficia de sus transacciones con Eduardo Méndez y Enrique Rodríguez, ambos portugueses y que viajaban hasta allí para recibir las varas que precisaban para comerciar. No son los únicos, varios compatriotas también realizaron transacciones con dicho jurado (...)”

⁸⁶⁴ AHPCo, leg. 10291, s.f. Testamentos cerrados. 1512-1635. Año 1604. Testamento de Juan Martínez Ojacaastro, jurado de Córdoba, hijo legítimo de Fernando Martínez y María Manuel, natural de Ojacaastro, obispado de Burgos.

⁸⁶⁵ AHPCo, leg. 10417, fol. 329.

⁸⁶⁶ AHPCo, leg. 12412, fol. 235.

⁸⁶⁷ AHPCo, leg. 12373, fol. 501.

⁸⁶⁸ M. R. Cañas Pelayo, "Los judeoconversos portugueses en el reino de Córdoba: estrategias económico-familiares", en R. Molina Recio (dir.), *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (s.s. XVI-XVIII)*, Badajoz, 2014, pp. 173-199.

Su actividad como comerciante, por tanto, es indiscutible. Su cargo de jurado, tras muchos años realizando beneficiosos negocios lo adquiere en 1591, al igual que los casos anteriores, tras comprarlo a la corona por 950 ducados⁸⁶⁹. Hasta aquí, todo normal, en tanto era un mercader que, gracias a su riqueza, había logrado acceder al cabildo de jurados. Sin embargo, ¿hay algún indicio de su ascendencia conversa? Hasta hace poco, ciñéndonos a las referencias que conocíamos de él: su apellido, el hecho que fuera natural del obispado de Burgos, los nombres de sus padres (Fernando Martínez y María Manuel) o de su mujer (Marina de Portichuelo) y las escasas referencias familiares, no nos habían permitido suponer que era converso.

Sin embargo, gracias a un reciente trabajo de Corral López⁸⁷⁰, hemos podido conocer su posible progenie hebrea. Sería un caso distinto a los anteriores, en tanto no era de un linaje oriundo de Córdoba, sino de la Rioja. El citado autor analiza el expediente de limpieza de sangre para ser Familiar del Santo Oficio⁸⁷¹ de Madrid de Lorenzo Martínez de Maetzu y Escobar, natural de Valgañón y perteneciente a “una acomodada familia hidalga de cuyo origen hay que radicar en la pequeña localidad cántabra de Fresnedo, actualmente perteneciente al municipio de Soba”⁸⁷². Trasladado a Madrid en los años veinte del siglo XVII, vivió un importante proceso de ascenso social que le permitió tener puestos relevantes en la Casa del Duque de Medinaceli y también ser cajero al servicio del importante banquero genovés, Andrea Piquinotti, trabajo, este último, que no sólo lo enriqueció sino que le permitió hacerse hueco en la tan deseada Corte⁸⁷³. Cargos enormemente importantes que, sin embargo, no le hicieron descuidar sus rentables negocios en el comercio de lanas y paños y otros como el arrendamiento de rentas, tan típicos de los conversos.

Animado por su posición preeminente, su riqueza y sus relevantes relaciones sociales, trató de lograr una familiatura del Santo Oficio en 1652, pues “qué mejor carta de presentación que una calificación en el Santo Oficio”⁸⁷⁴. Pero, como ocurriría en tantos otros casos, algunos de los testigos examinados en Valgañón, su localidad de origen, sembraron la duda sobre su apellido Martínez, apellido habitual en cristianos

⁸⁶⁹ AGS, CC, Oficios, leg.10, 7.

⁸⁷⁰ G. Corral López, “El problema de la Limpieza de Sangre en Valgañón en el siglo XVII”, *Boletín A.R.G.H.*, 3 (2011), pp. 47-61.

⁸⁷¹ AHN, Inquisición, leg. 383, exp.5.

⁸⁷² G. Corral López, “El problema de la Limpieza de Sangre en Valgañón...”, p. 56.

⁸⁷³ *Ibidem*, pp. 58-59.

⁸⁷⁴ *Ibidem*, p.60.

nuevos de la zona en el tránsito de los siglos XV al XVI. Los testimonios desvelan que dos ramas de estos Martínez, notorios conversos, marchan a Córdoba.

El origen de esta rama andaluza estaba en Hernán Martínez de Gadea, natural de Valgañón, hermano mayor del abuelo de Lorenzo Martínez de Maetzu. Este Hernán Martínez se avecindó en Ojacastro, donde casó con María Manuel, natural de dicha villa y con orígenes oscuros. Fueron padres de nuestro protagonista, Juan Martínez de Ojacastro, quien emigró Córdoba en una fecha indeterminada, aunque suponemos que hacia mediados del siglo XVI.

La otra rama sería la del primo hermano de Juan Martínez, Melchor Martínez de Ozaldu, quien habría marchado a Córdoba en torno a 1590 para ponerse al servicio de nuestro protagonista. Su ascenso le permitió ser jurado en Córdoba e incluso notario del Santo Oficio de Écija⁸⁷⁵, sin mayores problemas de Limpieza. Casó con su sobrina, hija de Juan Martínez de Ojacastro y María de Portichuelo, llamada Ana de Rivadeneira, en un ejemplo más de la constante endogamia de grupo e incluso consanguinidad en algunos casos.

Los problemas sobre la limpieza de la familia comenzaron cuando un hijo de estos, Pedro Martínez de Ozaldu, nieto y a la vez sobrino de Juan Martínez de Ojacastro, trató de recibir una familiatura de la Inquisición en 1628, que fue reprobada en primera instancia y sufrió un proceso que se alargaría hasta 1664, ya fallecido el pretendiente⁸⁷⁶. La mancha le venía por el apellido Martínez. Sirva de ejemplo que en pleno proceso para demostrar su limpieza, un memorial de 1631, elaborado por fray Francisco de Mansilla en Santo Domingo de la Calzada, no dudaba en calificarlos como conversos, tal y como nos muestra Corral López⁸⁷⁷:

“Melchor Martínez, natural de la villa de Valgañón, se fue a Córdoba ha más de cuarenta años a servir a Juan Martínez de Ojacastro, su deudo; caso con hija suya con dispensación habrá ocho años, que con poca vergüenza pretendió ser familiar del Santo Oficio saliose con ello porque el comisario Francisco García de Brieva hizo las pruebas con cristianos nuevos casados con deudos suyos.”

⁸⁷⁵ J. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba*, p. 484. El expediente de Melchor no existe.

⁸⁷⁶ *Ibidem*, pp. 484-485.

⁸⁷⁷ G. Corral López, “El problema de la Limpieza de Sangre en Valgañón...”, p. 59.

Lo cierto es que el dicho Melchor Martínez fue hijo de Pedro Martínez y Ana de Zaldu y no de Oçaldu, ambos naturales de Valgañón y descendientes por todas las líneas de cristianos nuevos sin mezcla ni raya de cristianos viejos (...)

Ytem Juan Martínez de Ojacastro, abuelo materno es Martínez de los dichos y Baroja de Ojacastro, famoso judío, también esto es calidad lo de Córdoba, sea lo que fuere lo de Valgañón, es esto.”

A pesar de las muchas afrentas contra la limpieza del linaje, hacia 1654 Lorenzo Martínez de Maetzu ocupaba una posición privilegiada en la Corte, tenía un importante poder económico y, aunque con dificultades, logró obtener una familiatura del Santo Oficio de Toledo. No conformándose con esto, en 1662/1663 pidió que se reanudaran las informaciones de limpieza de su primo, Pedro Martínez de Ozaldu, suspendidas por su muerte y que habían causado enormes daños a la fama del linaje⁸⁷⁸. Y finalmente logró que se reconociera *post mortem* la limpieza de Pedro Martínez, 34 años después de que tratara de lograr una familiatura del Santo Oficio ecijano.

No seguiremos analizando la posible ascendencia hebrea de esta familia, de sobra estudiada por el citado autor. Simplemente señalar que, tras la lectura de su trabajo queda una duda razonable sobre el origen social de esta familia norteña, a pesar de que lograran, tras complicados procesos, demostrar su limpieza de sangre. ¿Eran realmente descendientes de conversos? O, por el contrario, ¿las denuncias contra la estirpe fueron fruto de la maledicencia, rivalidades o envidias locales? En este caso nunca podremos saber la verdad, pero queda la sensación de que hay indicios más que suficientes para pensar que Juan Martínez Ojacastro descendiera de judíos, pues siguió un camino muy similar al de los conversos que venimos historiando. El hecho de que la limpieza de sangre de la familia quedara probada no significa absolutamente nada, como nada de cierto tienen algunos expedientes de notables conversos que lograron ser caballeros de órdenes militares, familiares del Santo Oficio, o, como venimos viendo, regidores, jurados, etc.

Fuera converso o no, el caso de Juan Martínez es uno más de un mercader enriquecido que logra introducirse en el concejo, obteniendo un aval más en su proceso de ascenso. Así, les resultó más fácil presentarse como noble a todos los efectos, fundar

⁸⁷⁸ J. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 485.

obras pías, memorias seculares o establecer dotes para estudiantes de su linaje⁸⁷⁹. Sea un pechero o un converso, representa a la perfección un ejemplo de movilidad social en la época desde orígenes sociales nada ilustres hasta, al menos, la élite local cordobesa.

-Falsos Fernández de Córdoba: A lo largo de las páginas precedentes este linaje nos ha servido de ejemplo para muchos aspectos (usurpación de apellidos, poder económico, etc.), y también sirve para ilustrar el asalto al poder político de éstos *hombres nuevos*. Estudiada hace años por el profesor Enrique Soria⁸⁸⁰, la familia Fernández de Córdoba puede ser uno de los ejemplos más paradigmáticos de ascenso social partiendo de una posición tremendamente complicada. Su indiscutible ascendencia conversa la conocemos gracias a la declaración realizada el 31 de agosto de 1562 por el escribano público Gonzalo Fernández de Córdoba⁸⁸¹. Descendientes del procurador Hernando de Córdoba, “preso por la Inquisición y que salió con hábito por un año”⁸⁸², ninguna fortuna había de deparar el futuro a su linaje. Sin embargo, nada más lejos de la realidad.

No podemos hablar de un linaje dedicado exclusivamente al comercio, puesto que en él predominan oficios como el de procurador del número o escribano público, pero sí tenían estrechos vínculos con familias mercantiles. El propio Gonzalo Fernández casó con Isabel González, hija del mercader de paños Pedro González⁸⁸³, y el hijo primogénito de éstos, Diego Fernández de Córdoba, sucesor en la escribanía pública de su padre, casó con “doña” Leonor Rodríguez, hija del comerciante Hernán Rodríguez. Para casarse con Leonor recibió la abrumadora cifra de 4.000 ducados, cuantía sólo al alcance de los estamentos privilegiados⁸⁸⁴.

Algunos de los hijos del escribano llevaron a cabo una intensa actividad en el terciario, especialmente Pedro González de Córdoba, del que tenemos numerosas referencias de archivo. Vía testamentaria, su tío materno, el mercader Francisco Fernández, describe la compañía que tiene con su sobrino, en la que además de su

⁸⁷⁹ G. Corral López, “El problema de la Limpieza de Sangre en Valgañón...”, p. 18.

⁸⁸⁰ E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, pp. 161-166.

⁸⁸¹ AHN, Inquisición, leg. 1423, fols.7-8.

⁸⁸² AHN, Inquisición, leg.1423, fol. 7.

⁸⁸³ Recordemos que Pedro González era tío paterno del escribano público Lorenzo Núñez, cuyo linaje fue analizado en páginas anteriores. Este matrimonio sería un ejemplo más de la incesante endogamia grupal practicada por la minoría conversa.

⁸⁸⁴ AHPCo, Of. 32, leg, 9849, fols. 605-608.

capital oficial, tenían aportados 4.350 reales y 300 ducados respectivamente ⁸⁸⁵. Dedicado durante años al comercio, en los años noventa del siglo XVI parece ser que Pedro González comenzó a centrar sus actividades en el terreno puramente especulativo. Por ejemplo, tal y como vimos, fundó en 1592 junto a su hermano Juan una casa de negocios con sede social en Córdoba y Madrid con el objetivo de llevar a cabo actividades de tipo bancario principalmente.

Acertados negocios, poder económico y prestigio social granjeado a lo largo del Quinientos permitió a los hijos del escribano llevar a cabo la compra de oficios públicos, penetrando así en el cabildo Municipal. Por ejemplo, el primogénito, Diego Fernández de Córdoba, ya era escribano en 1588, cuando compra otra escribanía ⁸⁸⁶:

“Sepan cuantos esta carta de obligación vieren como nos Diego Fernández de Córdoba escribano del rey nuestro señor y vecino de Córdoba en la collación de Santa María, y yo Juan Fernández de Córdoba, su hermano vecino de la dicha ciudad en la collación de san Pedro, que juro ser mayor de 24 años y el licenciado Antonio de Carvajal vecino de la villa de Aguilar del marquesado de Priego, estando al presente en esta corte otorgamos y conocemos y decimos que por cuanto su majestad ha hecho merced a mí el dicho Diego Fernández de Córdoba de darnos título de escribano del número acrecentado de la dicha ciudad de Córdoba por 2.760 ducados (...)”

No conformándose con esto, cuatro años después, aprovechando el acrecentamiento de juraderías, él y su hermano Pedro González de Córdoba compran dos oficios de jurados por 950 ducados cada uno ⁸⁸⁷. Además, Diego Fernández también fue tesorero de la Santa Cruzada, su hermano Pedro tesorero de las rentas reales y otro de ellos, Juan, tesorero de las yerbas de su majestad de todas las encomiendas ⁸⁸⁸.

Como vemos, el poder económico de la familia y los resortes del sistema permitieron a este linaje no sólo acceder al cabildo de jurados y, tiempo antes, a la adquisición de escribanías públicas, sino que utilizando estrategias ya descritas, como la usurpación de apellidos (se hacían llamar Fernández de Córdoba), combinada con la

⁸⁸⁵ AHPCo, leg.5, oficio.32, Lorenzo Núñez, año 1581.

⁸⁸⁶ AGS, Oficios, leg. 10, 12.

⁸⁸⁷ AGS, Oficios, leg. 10, 13.

⁸⁸⁸ En 1562 el escribano Gonzalo Fernández no declaró sus hijos. 43 años después los Inquisidores, al tener conocimiento de que no habían sido recogidos los anotaron (AHN, Inquisición, leg. 1423, f.7-8v), por lo que los inquisidores tenían perfecto conocimiento de que estos jurados, escribanos, tesoreros y poco después hidalgos (Pedro González de Córdoba compra una hidalguía en 1609) eran descendientes directos de judaizantes.

actividad mercantil y especulativa, habían podido presentarse a fines del siglo XVI como nobles a todos los efectos. Además, el ascenso familiar no acabó con esta generación, sino que continuó, sobre todo en los descendientes del primogénito Diego Fernández de Córdoba, ya que uno de ellos llegaría a ser marqueses de Canillejas en 1696.

Podríamos seguir poniendo ejemplos que demuestran que la penetración de los conversos en el poder municipal fue bastante importante. Tenemos otros casos, otras familias que mostraron una mayor vocación por las escribanías públicas, que en Córdoba estaban copadas por importantes linajes de cristianos nuevos (*Núñez, Tercero, Molina, de la Cruz, Arriaza,...*) o estirpes con oscuros orígenes, cuestión analizada hace años por el profesor Extremera, varias veces citado. Sin embargo, dentro del sector mercantil, como venimos diciendo, se observa una mayor predilección por el oficio de jurado. Además de los casos expuestos, tenemos documentados a multitud de cristianos nuevos cordobeses ocupando oficios públicos, que quedan reflejados en los cuadros finales. En el primero de ellos veremos ejemplos de compra de oficios o transmisión de los mismos. En el segundo, mucho más extenso, hemos recogido a todos los conversos cordobeses que ocuparon oficios públicos en la ciudad o villas del reino⁸⁸⁹. En el tercero y último hemos reflejado los oficios que ocuparon miembros de las principales familias conversas estudiadas en esta investigación, que desarrollaremos en el apartado final, y también de otros conversos que accedieron a oficios municipales, pero de los que no conocemos con tanto detalle su linaje o forma de acceso al cargo. Veámoslo.

⁸⁸⁹ Los datos han sido obtenidos principalmente de la transcripción de 121 genealogías inquisitoriales. Lo hemos dividido en genealogías antiguas, las que se realizan antes de 1530, y las genealogías nuevas, recogidas aproximadamente entre 1560-1570.

ALGUNAS COMPRAS Y TRANSMISIONES DE OFICIOS DE PÚBLICOS DE MERCADERES Y CONVERSOS CORDOBESES

TITULAR	BENEFICIARIO	OFICIO/CARGO	FECHA	PRECIO	DOCUMENTO
Corona	Juan Bexel de León ⁸⁹⁰	Jurado	1591	900 ducados	AGS, oficios, leg. 10.
Corona	Juan Martínez de Ojacastró	Jurado	1591	950 ducados	
Corona	Lope Ruiz de Orbaneja ⁸⁹¹	Jurado	1591	950 ducados	
Corona	Andrés Fernández de Orbaneja ⁸⁹²	Jurado	1591	950 ducados	
Corona	Diego Fernández de Córdoba	Escribano	1588	2.760 ducados	
Corona	Diego Fernández de Córdoba	Jurado	1592	950 ducados	
Corona	Pedro González de Córdoba (hermano del anterior)	Jurado	1592	950 ducados	
Corona	Ambrosio de Herrera	Jurado	1589	900 ducados	
Corona	Melchor Jurado ⁸⁹³	Depositario General de Córdoba con voz	1574	3.400 ducados	

⁸⁹⁰ No tenemos la certeza de su ascendencia conversa, pero sí de su estrecha vinculación con personajes posiblemente conversos como Alonso Gómez de Montoro y Benito Sánchez de Herrera, ambos jurados de Córdoba. En 1624 el primero había comprado el oficio de Juan Bexel de León, que en ese momento estaba depositado en cabeza de Benito Sánchez de Herrera. (AHPCo, leg.10501, f.1188.)

⁸⁹¹ Aunque no tenemos la certeza de que proviniera de cristianos nuevos, varios son los aspectos que pueden hacernos sospechar que sí lo era. En primer lugar su segundo apellido, Orbaneja, era un apellido notado en Córdoba. Así queda de manifiesto en el expediente de limpieza de sangre en 1650 del licenciado Francisco de Mendoza para medio racionero (Archivo de la Catedral de Córdoba, leg. 5022. 1650-53); en segundo lugar, teniendo en cuenta la incesante endogamia de grupo, el hecho de que sea yerno del mercader Fernando Damas y de Leonor Núñez, de indiscutible progenie hebrea, puede ser un claro indicativo (la filiación en AHPCo, leg. 10294, testamentos cerrados. 1587-1593, s.f.). Parece ser que estaba encargado de la segunda paga de la compra del oficio Fernando Damas, pues en el memorial anejo a su testamento afirma: “primeramente que estoy obligado de pagar a su majestad 5.225 reales de la segunda paga del oficio de jurado de Lope Ruiz de Orbaneja, mi yerno (...) se debe pagar en el plazo indicado y esta deuda es de más de los 1.300 ducados que en una cláusula de mi testamento tengo declarado que debo al dicho Lope Ruiz de Orbaneja”.

⁸⁹² Hijo de Alonso Gómez de Orbaneja. Desconocemos el origen familiar, pero al ser Orbaneja un apellido *notado* en Córdoba hemos tenido a bien recogerlo.

⁸⁹³ Es hijo de Rodrigo Jurado. Su hermano, el mercader Pedro Jurado compra el oficio en su nombre. Melchor Jurado estaba casado con Beatriz Álvarez, sobrina de Pedro Sánchez, mercader converso varias veces citado que declara su genealogía en 1568 (AHN, Inquisición, leg. 1492-1, f. 37v-41v). Un hermano de Melchor, Gaspar Jurado,

		y voto de Jurado			
Corona	Juan Muñoz	Jurado	1591	950 ducados	
Corona	Miguel Muñoz	Jurado	1591	950 ducados	
Corona	Pedro Alonso Muñoz	Jurado	1591	950 ducados	
Corona	Fernando Páez de Castillejo Alonso Sánchez de Arias ⁸⁹⁴ Gonzalo de Córdoba de Molina	Fieles ejecutores	1572	4.000 ducados	
Corona	Alonso de Luque ⁸⁹⁵	Jurado	1571	700 ducados	
Corona	Luis Sánchez Barchilón	Jurado	1591	950 ducados	
Corona	Rodrigo de Uceda ⁸⁹⁶	Depositario General de Córdoba	1596	3400 ducados	

estaba casado con otra sobrina de Pedro Sánchez, Catalina Álvarez. Otra de sus hermanas estaba casada además con un importantísimo converso cordobés, Diego Fernández de Ávila, hermano de Francisco Sánchez de Ávila. Además tienen estrechas relaciones comerciales y, como vemos, familiares, con linajes indiscutiblemente conversos.

⁸⁹⁴ Además de ser un importante mercader de lanas, Alonso Sánchez de Arias acaparó en Fuente Obejuna y Hornachuelos más de 8.000 fanegas de tierra realenga, usurpándosela a los que la habían roturado y adquirido. La ubicación de las tierras que compra, señala Fortea, nos indica que posiblemente las quería para ganado, lo que significaría que quería participar directamente en la producción de la materia prima esencial (véase J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p. 460). Asimismo Fortea nos informa que un tal Luis Sánchez de Arias, posiblemente hermano de éste, fue uno de los principales factores en la ciudad de mercaderes extranjeros. Concretamente lo fue de los Catanio, ya que lo documenta como fiador de éstos en la obtención de licencias de la corona para sacas de lana o en la preparación de las lanas que los genoveses exportaban a Italia vía Alicante. (véase J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p. 343).

⁸⁹⁵ Aunque desconocemos su posible progenie hebrea, sabemos que era mercader. Además compra el oficio en su nombre Francisco Sánchez de Toledo, uno de jurados conversos más relevantes que tenemos documentados en Córdoba, como veremos cuando estudiemos al linaje Córdoba-Ronquillo.

⁸⁹⁶ Resulta complicado por su apellido y por el de su mujer, doña Ana de Ayala, tenerlo por converso. Sin embargo sus fiadores en la compra, Martín Fernández Barchilón y su hermano Juan Sánchez Martínez son indiscutiblemente conversos. Asimismo, sea converso o no, encarna el proceso que venimos describiendo, es decir, el de un activo y enriquecido mercader que obtiene oficios de enorme importancia, mediante compra, a fines del siglo XVI. En 1584, antes de ser Depositario General y Jurado de Córdoba, fundó una importante compañía comercial con su tío, Rodrigo de Uceda, vecino de Lisboa, para “el trato de todas mercaderías” (AHPCo, Of.5, t.20, fols. 686-694, 9/7/1584. Referencia tomada de J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p.402). Esto dice M.A. Extremera sobre estos Uceda: “También traigo a colación a los mercaderes cordobeses Uceda. Francisco de Uceda había sido depositario general, y su hijo Rodrigo de Uceda, además de depositario general, era mercader de paños y en 1584 tenía una

Miguel de Córdoba	Martín Gómez de Aragón	Jurado	1592	1050 ducados	AHPCo, leg.10384, fol.960v
Doña Leonor de Aragón ⁸⁹⁷	Rodrigo de Herrera	Jurado	1600	1450 ducados	BPCo, Fondo Antiguo, 2-113 (20), fol. 332
Gonzalo de Herrera “el bueno”	Gómez de Herrera	Regidor de Guadix	1580	Renunciación	RAH, M-129, fol. 123
Don Pedro de Guzmán	Don Pedro Rodríguez de Herrera	Veinticuatro de Sevilla	1582	Renunciación	RAH, M-129, fol. 146
Pedro de Llerena ⁸⁹⁸	Luis de Nájera	Escribano público de Écija	1545	Renunciación/Dote	AHPCo, leg. 12371, s.f.
Antonio de Córdoba	Rodrigo López de Córdoba (su hijo)	Jurado	1571	Renunciación	AHPCo, leg. 12373, fol.?
Luis Fernández de Córdoba	Gonzalo Alonso	Jurado	1575	Renunciación	AHPCo, leg. 10326, fol.221.
Felipe de Arriaza	Juan de Arriaza	Escribano Público	1562	Renunciación	AHN, Inquisición. 1492-3,

compañía comercial con un tío suyo homónimo y vecino de Lisboa. Otra Uceda contraería matrimonio con el escribano mayor del cabildo Pedro Rodríguez de la Cruz, y una hija fruto de esta unión se casaría con un mercader de toquería, Diego de Roa, oriundo de la villa cordobesa de Adamuz. Lo sorprendente aquí es que un hijo de estos últimos, don Luis de Roa y Uceda, a la par que mercader y jurado, y a pesar de sus modestos ascendientes, conseguiría un hábito de caballero de Santiago. También por entonces, otra Roa contraería matrimonio con Diego de Toledo, un escribano público y jurado muy rico; la hija de ambos llegaría a desposarse con un veinticuatro cordobés, don Juan de Morales y de los Ríos” (De M.A. Extremera, “El ascenso frustrado. De una mesocracia emergente a una burguesía ausente. Córdoba 1500-1800”, *Historia y Genealogía*, 1(2011), pp. 23-39.

⁸⁹⁷ Heredó el oficio de jurado de su padre, Alonso de Cazalla.

⁸⁹⁸ Padre del jurado antedicho Alonso de Cazalla, suegro de Martín Gómez de Aragón.

CONVERSOS CON OFICIOS PÚBLICOS HALLADOS EN GENEALOGÍAS INQUISITORIALES⁸⁹⁹

GENEALOGÍAS ANTIGUAS DE CÓRDOBA (ANTES DE 1530)			
NOMBRE	OFICIO	FECHA	COMENTARIO
Declaración de Benito Sánchez, AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 6v-7v. Año. 1521			
Hernán Gómez Castillejo	Escribano en Granada	1521	Hermano mayor
Declaración de Fernán Sánchez, AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 26-26v. Año 1521			
Lope de Villarreal	Escribano Público	1521	Yerno. Casado con su hija Elvira Sánchez
Declaración de Luis Sánchez de Espejo. AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 27-28v. Año. 1521			
Luis Sánchez	Fiel de la aduana	1521	Tío paterno
Declaración de Bernardo de Bonilla. AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 86-88v. Año. 1521			
Bernardo de Bonilla	Procurador	1521	Declarante
Alonso Fernández	Fiel de la platería	Siglo XV	Abuelo Materno
Declaración de Catalina Fernández, mujer de Gonzalo Alegre, AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 96-97. Año.1521			
Fernando Sánchez	Secretario del Marqués de Priego. Secretario del Rey en Granada	1521	Hermano Mayor
Declaración de Diego Sánchez. AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 99v-101. Año. 1521			

⁸⁹⁹ En algunos casos hemos añadido miembros de la familia que, por otras referencias, hemos conocido que ocuparon algún oficio público.

Diego Sánchez	Jurado de la Villa de Palma	En torno a 1521	Primo paterno del declarante
Declaración de Hernando de Herrera. AHN, Inquisición, 1566-1, s.f. Año. 1522			
Hernando de Herrera ⁹⁰⁰	Escribano público	1522	Declarante
Diego de Córdoba “el fiel”	Veinticuatro de Córdoba ¿?	Antes de 1482?	Abuelo Materno
Declaración de Francisco Pérez, herrador. AHN, leg. 5231-14, s.f. Año. 1530			
Ruy González	Abastecedor de las carnicerías	Fines del XV	Abuelo Paterno
Hernán Gutiérrez	Escribano Público en Bujalance	1530	Cuñado
Declaración de Constanza Fernández y su marido Juan Pérez, AHN, Inquisición, leg. 5231-14, s.f. Año. 1530			
Gonzalo González	Escribano público de El Carpio	Siglo XV	Abuelo Materno Juan Pérez

GENEALOGÍAS NUEVAS DE CÓRDOBA (1562-1571)			
NOMBRE	OFICIO	FECHA	COMENTARIO
Declaración de Gonzalo Fernández de Córdoba. AHN, Inquisición, leg. 1423. Año 1562 y Declaración de Francisco Pérez, AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 41v-44. Año. 1571			
Gonzalo Fernández de Córdoba	Escribano Público	1562	Declarante
Diego Fernández o Gutiérrez	Procurador	1562	Padre
Hernando de Córdoba	Procurador	Antes de 1562	Abuelo paterno

⁹⁰⁰ Véase E. Soria Mesa, “de la represión Inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera”, *Medievalismo*, 24 (2014), pp.399-417.

Pedro de Córdoba	Procurador	Antes de 1562	Tío Paterno
Luis Fernández	Procurador	Antes de 1562	Tío Paterno
Francisco Pérez	Escribano Público	1562	Primo hermano. Hijo del anterior.
Gonzalo Díaz	Tesorero de Bienes	1562	Marido de su prima Beatriz Hernández
Diego Fernández de Córdoba	Escribano Público y Tesorero de la Cruzada	Fines del siglo XVI	Hijo
Pedro González de Córdoba	Jurado y Tesorero de las Rentas Reales	Fines del siglo XVI	Hijo
Juan Fernández de Córdoba	Tesorero de las Yervas de su majestad de todas las encomiendas	Fines del siglo XVI	Hijo
Declaración de Lorenzo Núñez. AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 55-57. Año 1563			
Lorenzo Núñez	Escribano Público	1562	Declarante
Fernando Núñez	Escribano Público	1562	Padre
Fernando Núñez	Escribano Público	1588	Hijo adoptivo
Bartolomé Núñez Tercero	Escribano público	s. XVII	Nietos. Hijos del anterior.
Lorenzo Núñez Tercero	Escribano público	s. XVII	
Luis Núñez Tercero	Escribano público	s. XVII	
Andrés Tercero de Rojas	Escribano público	s. XVII	Biznietos. Hijos del anterior.
Manuel Tercero de Rojas ⁹⁰¹	Escribano público	s. XVII	

⁹⁰¹ Casa con una hija del escribano Gonzalo Fernández de Córdoba “el Mozo” de los falsos Fernández de Córdoba. Véase M. A. Extremera, *El notariado en la España Moderna: los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2009.

Pedro Alonso de Córdoba	Escribano Público	1562	Marido de su prima Inés Alonso
Gonzalo Fernández	Escribano Público	1562	Marido de su prima Isabel Fernández
Declaración de Felipe de Arriaza, AHN, Inquisición, leg. 1492-3, s.f. Año 1562			
Felipe de Arriaza	Escribano Público	Hasta 1562	Declarante
Juan de Arriaza	Escribano Público	Desde 1562	Su padre. renuncia en él el oficio
Hernando de Arriaza	Escribano Público	¿?	Tío Materno
Juan de Córdoba	Escribano Público	¿?	Marido de su tía materna
Diego Correa	Escribano Público	1562	Hijo de los anteriores
Declaración de Mateo Rodríguez. AHN, Inquisición, leg. 1466-1, fols. 22v-24. Año. 1563			
Cristóbal de Aguilar	Fiel de la romana en Écija	1563	Cuñado. Casado con su hermana Francisca Narváez.
Declaración de García Ortiz. AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 51- 55. Año 1563			
Pedro Ortiz	Regidor de Málaga	Entre fines del XV y comienzos del XVI	Abuelo materno
Pedro de Marchena	Escribano de la Villa de Palma	Antes de 1563	Cuñado. Marido de Beatriz de Córdoba, hermana del declarante.
Cristóbal Zapata	Escribano de la Villa de Palma	1563	Yerno. Marido de su hija María Ortiz.
Declaración de Juan Fernández. AHN, Inquisición, leg. 1423, fols. 19-21v. Año. 1565			
Francisco Maldonado	Escribano público	1565	Hijo del declarante
Francisco Fernández	Procurador de Causas		Padre del declarante. También Mayordomo del Marqués de Comares.

Luis Hernández	Abogado de la Chancillería	1565	Hermano del declarante
Ruy Pérez	Escribano Público	1565	Hermano del declarante
Miguel Jerónimo	Escribano Público	1565	Sobrino del declarante
Francisco de Torreblanca Villalpando	Procurador del Número Abogado de la Chancillería de Granada	-	Hijo del anterior
Declaración de Miguel Muñoz, AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 21v-25v. Año. 1566			
Pedro López de Molina	Escribano Público	1566	En la declaración de Miguel Muñoz. Es Suegro de su tío paterno Andrés Muñoz, mercader de sedas
Pedro Sánchez	Escribano público	1566	Marido de su tía materna Beatriz de Córdoba
Miguel Muñoz	Jurado	1591	Declarante
Pedro Alonso Muñoz	Jurado	1591	Hermano
Juan Muñoz	Jurado	1591	Hermano
Declaración de Juan Sánchez de la Fuente. AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols.48v-51. Año. (1567.			
Pedro Fernández	Escribano Público de la Villa de Palma	¿?. Difunto en 1567.	Abuelo Materno
Declaración de Álvaro de Marchena. AHN, Inquisición, leg. 1566-2, fols. 13-14v. Año. 1568.			
Diego del Hierro	Fiel de las carnicerías	1568	Hijo de su sobrino Francisco Fernández

OTROS CONVERSOS CORDOBESES CON OFICIOS PÚBLICOS

FAMILIA HERRERA/ARAGONÉS

Bachiller Gómez Fernández de Herrera	Comendador y Corregidor de Écija	Segunda mitad s. XV
Pedro Rodríguez de Herrera	-Alcalde Mayor de Granada -Gobernador de las Islas Canarias -Corregidor de Jerez de la Frontera -Oidor de la Audiencia de Sevilla	Mediados s. XVI
Pedro Rodríguez de Herrera	-Proveedor de las Galeras y Armadas de Sevilla -Veinticuatro de Sevilla	Segunda mitad s. XVI
Gonzalo de Herrera “el Bueno”	- Regidor de Guadix - Administrador de Bienes y rentas que en Andalucía tenía el Duque de Segorbe.	Mediados s.XVI
Gómez de Herrera	- Regidor de Guadix -Veinticuatro de Granada	ss. XVI-XVII
Don Rodrigo de Herrera	-Veinticuatro de Granada	Primera mitad del s. XVII
Benito Sánchez Herrera	Jurado de Córdoba	Primera mitad del s. XVII.
FAMILIA SÁNCHEZ DE ÁVILA		
Juan de Baeza	Escribano público	Antes de 1565

Diego Fernández de Ávila	Jurado de Córdoba	En torno a 1570?
Francisco Sánchez de Ávila	Jurado de Córdoba y Veinticuatro de Granada	En torno a 1580
Don Fernando de Ávila	- Veinticuatro de Granada - Diputado y obrero del Triunfo de la Concepción. Granada. - Capitán de la Gente de Guerra del Batallón y Milicia	s. XVII
Don Fadrique de Ávila Padilla	- Veinticuatro de Granada - Procurador en Cortes -Capitán de la Gente de Guerra del batallón y Milicia - Corregidor de Úbeda y Baeza -Gentil Hombre de Su Alteza Real el Cardenal infante	-1623-1634 - ¿? - 1633 - 1639- 1640 -
FAMILIA ARAGONÉS		
Juan Recio Aragonés	- Regidor de Lucena -Familiar del Santo Oficio	-Fines s. XVI. - 1614
Alonso Díaz Aragonés	Jurado de Córdoba	Testa en 1594 ⁹⁰²
Alonso de Cazalla	Jurado de Córdoba	Desde 1570

⁹⁰² AHPCo, leg.10295, testamentos cerrados, s.f., 1594. Relacionado con Martín Gómez de Aragón.

Martín Gómez de Aragón	Jurado de Córdoba	1592
Andrés Gómez de Galarza	Jurado de Córdoba	1635
CÓRDOBA-RONQUILLO		
Francisco Sánchez de Toledo	-Jurado de Córdoba -Tesorero de la Santa Cruzada en Cádiz -Diputado de Rentas	1570
Juan Rodríguez de Molina	Abogado de la Chancillería de Granada	Difunto en 1579
Antonio de Córdoba	Jurado	Difunto en 1579
Luis Fernández de Córdoba	Jurado	Segunda mitad s. XVI
Rodrigo López de Córdoba	-Jurado - Mayordomo y administrador de la hacienda del obispo	Segunda mitad s. XVI
Antonio Fernández de Córdoba	Alguacil Mayor de Málaga	Segunda mitad s.XVI
OTROS		
Pedro Fernández Maquedano	Escribano público	ss. XV-XVI
Francisco Fernández Maquedano	Escribano público	1582

Luis Rufo	Jurado	1566
Juan Rufo	Jurado	1568
Juan de Baena	Jurado	1587
Fernando Damas	Escribano público	1600
Bernabé Sánchez ⁹⁰³	Jurado	Antes de 1587
Martín Alonso Sánchez ⁹⁰⁴	Cobrador de Servicios Reales	Antes de 1587
Diego Fernández de la Cruz (Barchilón)	Jurado	En torno a 1600
Luis Sánchez de las Granas	Jurado	En torno a 1600
Melchor Martínez de Ozaldu	Jurado	En torno a 1600

Fuente: AHN, Inquisición, legajos varios; AHPCo, *legajos varios*; APG., *legajos varios*; RAH, M-129, *varias referencias*.

⁹⁰³ Su progenie hebrea la conocemos gracias a que fue penitenciado como falso testigo en el caso del jurado Diego de Baena. Véase R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983, pp. 207-209.

⁹⁰⁴ *Ibidem*.

5. Estrategias matrimoniales

“(…) la supervivencia de la familia, la permanencia de la varonía y de las señas de identidad colectivas, la concentración o dispersión de los patrimonios, la creación de nuevas redes de parentesco y de influencias... no eran circunstancias precisamente despreciables. Un paso en falso podía poner en peligro el estatus y posición del grupo, y más todavía la carrera ascendente de las familias en progreso, afectando a su riqueza y su honor. Un casamiento afortunado, en cambio, podía de golpe elevar al éxito social a multitud de personas relacionadas directa o indirectamente con el enlace”⁹⁰⁵

Con estas palabras el profesor Soria resume a la perfección la importancia del matrimonio en la época, a través del cual se ponía en juego no sólo el futuro de los contrayentes, sino el de los grupos familiares que quedaban unidos tras el enlace. El matrimonio no fue sino un contrato, una estrategia familiar de la que todos debían salir beneficiados y en la que todos ponían en juego su porvenir.

Por tanto, en sus procesos de ascenso social, también las familias conversas pusieron en práctica, cómo no, estrategias matrimoniales. El matrimonio debía tener unos fines prácticos, ya fuera protección, cohesión grupal o, en los linajes en ascenso, prestigio, redes clientelares, influencias, patrimonio,... poder.

Podemos afirmar que los conversos cordobeses en el siglo XVI practicaron principalmente la tan deseada en la época *homogamia*, es decir, matrimonio entre iguales, entre personas de un mismo rango socioeconómico. Pero no sólo casaron con iguales en cuanto a nivel social y económico, sino que practicaron constantemente la endogamia grupal, es decir, los conversos casaron casi siempre con conversos, sobre todo hasta fines del siglo XVI, tal y como hemos ido viendo a lo largo de esta tesis doctoral. El matrimonio mixto es sin duda minoritario, al menos hasta que se produce la completa asimilación del grupo allá por el siglo XVII.

En las primeras décadas tras la conversión la endogamia grupal iría más encaminada al fortalecimiento y protección del grupo que al ascenso social propiamente dicho, que comenzaría a producirse décadas después. Pero en estas fechas, *grosso modo* entre 1480 y 1530, la sensación es que, de un modo u otro, casi todos los matrimonios se producen dentro del grupo, hasta el punto que prácticamente podemos afirmar que

⁹⁰⁵ E. Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna...*, p.124.

todos los conversos cordobeses estaban unidos en alguna de sus ramas. Ya lo vimos en los casos expuestos tras el análisis de la *composición* de 1497, pero veamos algún ejemplo más.

El 21 de agosto de 1521 fue llamado a declarar ante el Santo Oficio el curtidor Jerónimo Sánchez de Alcaudete⁹⁰⁶. Junto a él estaba su mujer, Leonor Sánchez⁹⁰⁷, que también debía declarar su genealogía, pues ambos descendían de penitenciados por el Santo Oficio. Él era “de todas partes converso”, tenía 40 años y siempre había vivido en Córdoba, por lo que había sido testigo de aquellos terribles años para la minoría. Sus padres hacía ya más de 15 años que habían fallecido, siendo condenados después de muertos, y sus hermanos Alonso y Diego habían sido quemados en tiempos de Lucero, y otro, llamado Pedro, reconciliado. Tan sólo conocía a uno de sus tíos, Juan de Córdoba que en ese momento estaba preso en las cárceles inquisitoriales. Nada recordaba sobre sus abuelos, quizá porque su muerte quedaba ya muy lejana. Nos encontramos, por tanto, ante una familia completamente diezmada por la actividad inquisitorial, pues tan sólo el declarante se había librado de una condena del Santo Oficio.

Años atrás, los hermanos de Jerónimo habían acudido ante el Santo Oficio para habilitarse como descendientes de penitenciados e incluso alguno como reconciliado. Sus padres, fallecidos antes de 1497 habían sufrido el rigor inquisitorial, suponemos que posiblemente la muerte en la hoguera⁹⁰⁸:

- Pedro de Alcaudete, curtidor, vecino de san Nicolás de la Ajerquía, es hijo e nieto de condenado, e Isabel su hija nieta de condenado, 2.000 maravedís.

- Alonso de Alcaudete, curtidor, e Inés Alonso, su mujer, vecinos de Santiago, son reconciliados y el es hijo e nieto de condenado, y un hijo suyo es hijo e nieto de condenados, 12.500 maravedís.

- Diego de Alcaudete, curtidor, e Inés García, su mujer, vecinos de Santiago, son reconciliados y el es hijo e nieto de condenados, 8.000 maravedís.

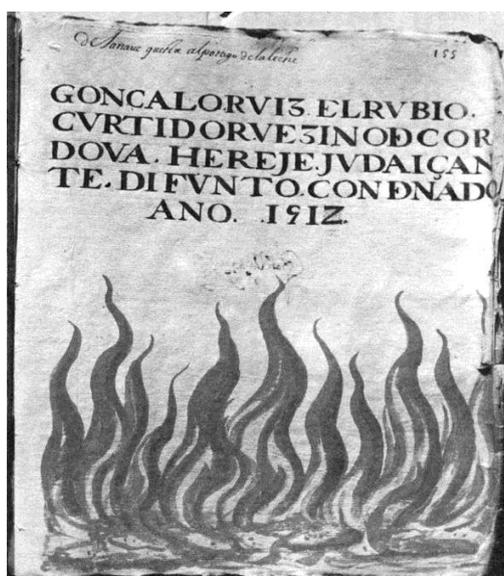
⁹⁰⁶ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 3v-4v.

⁹⁰⁷ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 4v-6v.

⁹⁰⁸ AGS, CMC, Leg.100, s.f. Asientos 474, 499 y 501.

Como vemos, todos son curtidores, todos viven en las collaciones donde se concentran aquellos que ejercen este oficio, y al menos dos están casados con conversas reconciliadas. Además, Alonso y Diego muestran una capacidad económica superior a la del resto del grupo. Desconocemos, sin embargo, qué pudo ocurrir, qué los llevó a ser quemados por el Santo Oficio unos años después ¿Permanecieron fieles a la ley mosaica a pesar de todo? ¿Fueron víctimas del fanatismo de Lucero en un tiempo en que ardieron en la hoguera muchos inocentes? Nos es completamente imposible responder a estas preguntas, pero como hemos ido viendo otros muchos habilitados corrieron la misma suerte a comienzos del siglo XVI.

Sí sabemos, sin embargo, que Alonso Sánchez, no *habilitado* en 1497 y que no alude a si tiene o no *habilidad*, había enlazado con otro linaje de curtidores conversos, “los Rubios”, a través de su matrimonio con Leonor Sánchez⁹⁰⁹. Era hija de Gonzalo el Rubio y Catalina Sánchez, que como reconciliados decidieron acogerse a la composición de 1497 y *habilitarse* tras pagar 2.000 maravedís⁹¹⁰. Ambos, sin embargo, volvieron a ser condenados. Gonzalo el Rubio después de muerto (había fallecido en la pestilencia de 1506) y Catalina fue quemada por el Santo Oficio en 1512, como confirma la referencia tomada de Gracia Boix: “En otro Auto de fe efectuado en 1512, mandaron a la hoguera a Catalina Sánchez, mujer del curtidor Gonzalo Ruiz el Rubio, así como la estatua de éste que había fallecido”⁹¹¹, tal y como vimos.



⁹⁰⁹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 4v-6v.

⁹¹⁰ AGS, CMC, leg.100. s.f. Asiento. 511.

⁹¹¹ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 27.

En su declaración, más detallada que la de su marido, Leonor Sánchez nos da muestra de la incesante endogamia grupal de los conversos. Igual que en los casos anteriores, también dos de sus tías, casadas con cristianos nuevos, desfilaron ante los Inquisidores para habilitarse: La mayor se llamaba Isabel González, había sido reconciliada por la Inquisición, por lo que pagó 500 maravedís por su habilitación⁹¹². Decidió marchar a Évora (Portugal) tras la muerte de su marido en 1521 “no sabe si se fue por otra causa más de por ver a su hija”, afirma la declarante; su otra tía paterna era viuda de Alonso de Córdoba, que había sido sastre de don Alonso de Aguilar. El sastre y su mujer, ambos reconciliados, habían pagado por su habilitación 7.000 maravedís⁹¹³, lo que demuestra que la estrecha relación con la casa de los Fernández de Córdoba le había permitido gozar de un nivel de vida por encima de otros que ejercían su mismo oficio. No obstante, la protección de la nobleza no impidió que Alonso de Córdoba muriera en las cárceles inquisitoriales en tiempos de Lucero, mientras su mujer permaneció viviendo en san Nicolás de la Ajerquía, sin que sepamos más sobre su historia; el otro tío paterno, Alonso González “el Rubio”, era curtidor, como su padre, y había muerto hacía veinte años, suponemos que también quemado por la Santa Inquisición cordobesa.

Su familia materna también había sufrido el azote inquisitorial. Tres de sus tíos maternos habían sido reconciliados: María, Juan y Pedro de Jaén, este último además fue condenado en los “ciento siete”. Destacar que María de Jaén, fallecida en estas fechas, había sido mujer del curtidor Pedro Sánchez de Alcaudete, deudo a su vez del marido de Leonor, el citado Jerónimo Sánchez de Alcaudete. Pero no sólo ellas habían casado con un *Alcaudete*, sino que una de sus hermanas, María Sánchez, era viuda de un curtidor con el mismo nombre que el anterior, Pedro Sánchez Alcaudete, otra muestra de unión familiar de “rubios” y “Alcaudetes”. Como vamos viendo ningún matrimonio se había producido fuera del grupo, todos son conversos, todos casan con conversos.

Vimos en líneas anteriores cómo el curtidor Alonso González el Rubio, tío paterno de Leonor Sánchez había fallecido a principios de siglo, posiblemente quemado por la Inquisición. Pues bien, un hijo suyo que tenía el mismo nombre casó con Isabel González, vecina de la calle de mucho trigo, descendiente de penitenciados y habilitados. Aquí tenemos una nueva conexión de linajes conversos, ahora de un *Rubio*

⁹¹² AGS, CMC, leg.100, s.f., Asiento. 525.

⁹¹³ *Ibidem*, Asiento.6.

con una *Montoro*. La madre de Isabel se llamaba Leonor Sánchez y en 1521⁹¹⁴ también fue llamada por el Santo Oficio para declarar su genealogía, gracias a lo cual conocemos su historia. Tenía 65 años y era viuda de Gonzalo de Montoro, también curtidor. Ambos habían pagado 2.600 maravedís por su habilitación⁹¹⁵. Tal y como ella explica, era natural de Córdoba, donde había vivido hasta el año del “robo” (1473), cuando marchó junto a sus padres a Sevilla, después a Écija, volvieron a Córdoba, marcharon a Cabra, volvieron a Córdoba, se reconciliaron en la 5ª reconciliación y estuvieron un año cumpliendo la penitencia para marchar definitivamente a Priego donde había muerto su marido. Como ya vimos, una constante movilidad geográfica.

Su padre se llamó Diego Alonso, había muerto hacía treinta años, de ahí que no lo localicemos entre los habilitados de 1497. De oficio zapatero y después curtidor, tenía la Alcurnia de los “Santo Domingo”, mientras su madre era de los “Candelillas”, ambos conversos, ambos reconciliados. Curiosamente, sus abuelos paternos sí se habilitaron en 1497, eran el borceguinero Ruy Vázquez e Isabel Alonso, ambos reconciliados habían tenido que pagar 1.300 maravedís por su habilitación⁹¹⁶.

Pero las relaciones endogámicas no acaban aquí. Ese año de 1521 declaró su genealogía una tal Catalina Álvarez⁹¹⁷, cuyo marido se llamaba Alonso Sánchez de Alcaudete, deudo de Jerónimo Sánchez, aunque desconocemos en qué grado. Alonso Sánchez era curtidor y, cómo no, vecino de Santiago. Tenía 28 años y no había sido tocado por la Inquisición, al igual que su mujer. Este matrimonio será una muestra más de endogamia grupal, en tanto ella pertenecía a otra conocida estirpe de conversos que portaban el apellido Toledo. Ahora, los *Alcaudetes* emparentan con los *Toledo*.

Descendía por línea paterna de un linaje oriundo de Toledo, encabezado por su abuelo Alonso que, como ella misma afirma, “por muerte de un hombre oyó decir que se vino a esta ciudad con toda su casa y donde a ciertos años se tornó allá”⁹¹⁸. Tanto él como su abuela parece ser que habían escapado de la justicia tras dar muerte a un hombre y después de unos años, calmadas las aguas, habían vuelto a su ciudad de origen. Sin duda eran conversos y posiblemente judaizantes, aunque la declarante

⁹¹⁴ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 15v-17v.

⁹¹⁵ Como vimos en el apartado dedicado a analizar este valioso documento, en algunos de los asientos no se especificaba el motivo de la habilitación. AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento.425.

⁹¹⁶ AGS, CMC, Leg.100, s.f. Asiento. 485.

⁹¹⁷ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols.89-90v

⁹¹⁸ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 89v.

desconocía si habían sufrido algún tipo de condena. Pero su padre, el chapinero Alonso de Toledo, había sido relajado por el Santo Oficio en 1515, según declara su propia hija, aunque no encontramos referencias en las relaciones de causas.

Su familia materna estaba encabezada por Diego de Baena, su abuelo, apellido habitual en los conversos cordobeses, posiblemente al ser la villa de Baena uno de los principales “nidos” de cristianos nuevos. Reconciliado por la Inquisición junto a su mujer, Elvira Rodríguez, pagó por su habilitación 1.500 maravedís⁹¹⁹. No volvieron a ser condenados y, como la mayoría de los curtidores, vivían en la collación de Santiago.

Sería posible pensar que las relaciones familiares en una ciudad de tamaño medio no tendrían por qué ser tan acentuadas dentro del grupo, pero la conexión de estas familias no acaba aquí. Aún encontramos tres declaraciones más donde el círculo se cierra y vemos que todos están conectados a través de una acentuada endogamia grupal y profesional. Porque ahora aparece un nuevo apodo recurrente cuando hablamos de conversos “el Fuerte”, en la figura de Francisco Fernández “el Fuerte”⁹²⁰, curtidor de 35 años que da su genealogía ese mismo año de 1521. Su padre era el curtidor Alonso Sánchez “el Fuerte” y su madre pertenecía a una alcurnia recurrente: “Los Rubios”. Por tanto, enlaza con los anteriores a través de su madre. Varios miembros de su familia también aparecen en la nómina de habilitados⁹²¹. Además de que todos los matrimonios son endogámicos, su tía Catalina Sánchez casó con otro “Rubio”, concretamente con el curtidor Pedro González el Rubio, por lo que al menos su padre y su tía habían casado con miembros de ese linaje.

Podríamos seguir uniendo genealogías prácticamente hasta el infinito, y es que tenemos declaraciones de más miembros de esta familia, como la del sobrino del anterior, Francisco Sánchez, del que ya hablamos anteriormente, que hacía 14 años aproximadamente que había ido a vivir a Lisboa con sus padres y que “viniendo en la nao fueron presos por este Santo Oficio”⁹²². Más aún, a través del tío de éste, el sastre

⁹¹⁹ AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento. 400.

⁹²⁰ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 107-108.

⁹²¹ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Se habilitaron su Hermano: “Diego el Fuerte, curtidor, e María Fernández (Rodríguez), su mujer, vecinos de san Nicolás de la Ajerquía, son reconciliados, 1.300 maravedís” (Asiento. 397); y varios de sus tíos: “Gonzalo el Fuerte, curtidor, e María Alegre, su mujer, vecinos de san Nicolás de la Ajerquía, reconciliados, 800 maravedís” (Asiento 422); “Alonso de Écija, calderero, e Mencía Rodríguez, su mujer, vecinos de Santiago, son reconciliados, 1.000 maravedís” (Asiento. 497.); “Pedro González el Rubio, curtidor, e Catalina González, su mujer, vecinos de san Nicolás de la Ajerquía, son reconciliados, 3.000 maravedís” (Asiento. 479).

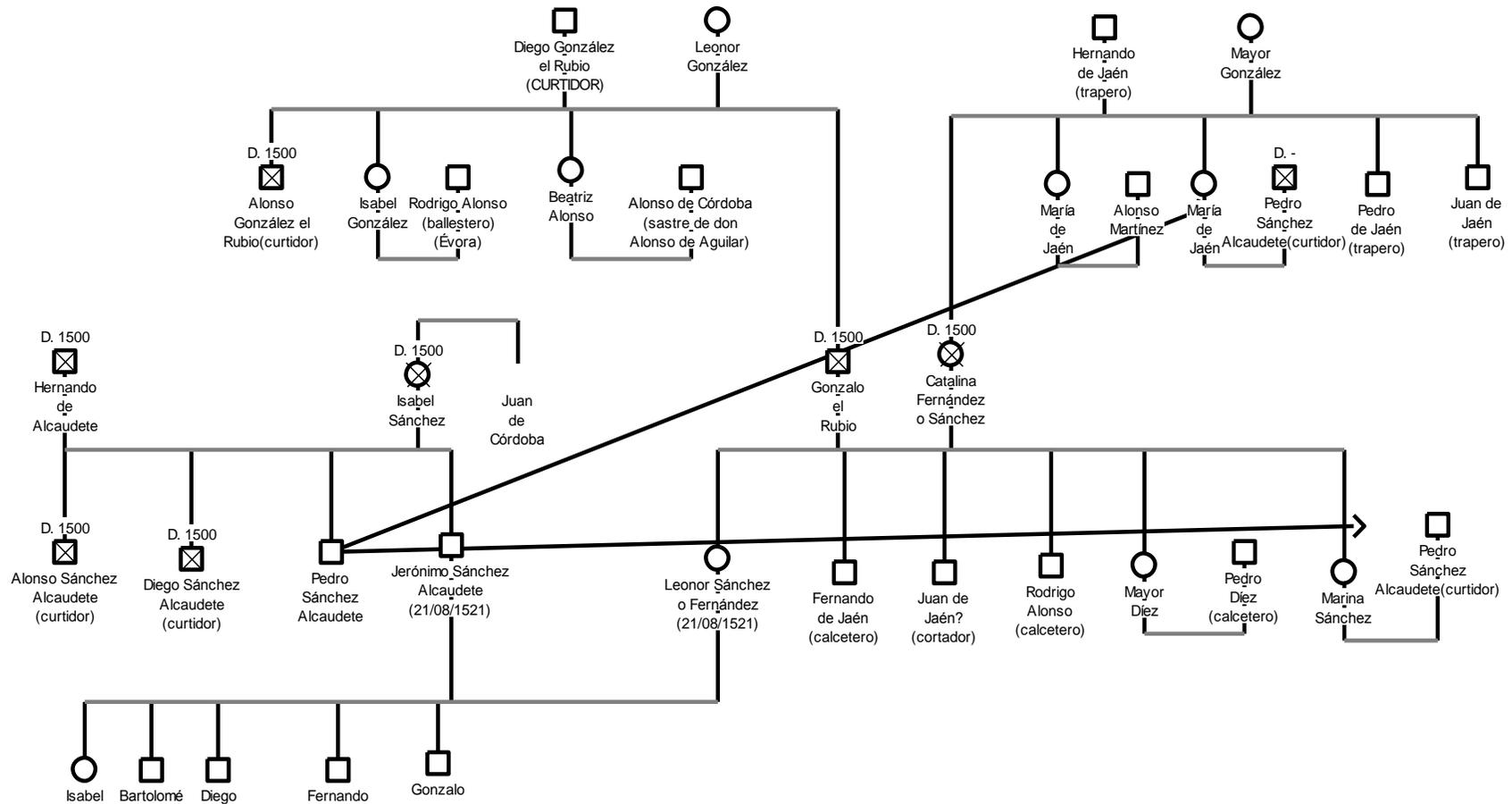
⁹²² AHN, Inquisición, leg.1492-1, f. 109.

Ruy Díaz, esta familia quedaba unida familiarmente con otra que ya estudiamos, los “cerfatis” de Bujalance, en una muestra más de las estrechas relaciones dentro del grupo.

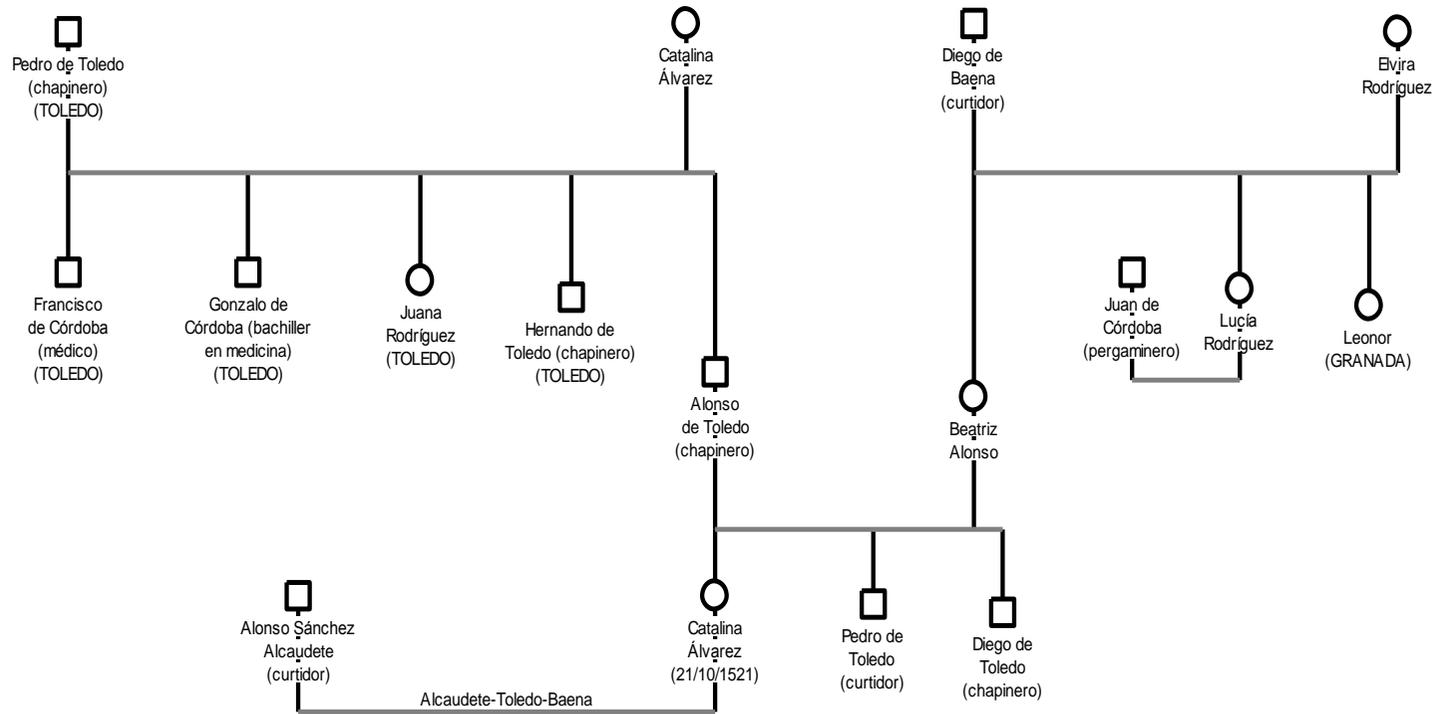
Como hemos visto, a través de declaraciones producidas en 1521 hemos conectado varios grupos familiares. Ateniéndonos a los datos que tenemos sobre esta familia encontramos una amplia parentela que conecta varios apellidos habituales en los conversos cordobeses: Alcaudete, Rubio, Toledo, Montoro, Baena, Candelillas, etc. Además, todos los varones tienen una predilección por el oficio de curtidor o trabajos relacionados, y todos o prácticamente todos se reparten en tres collaciones de la ciudad, principalmente la de Santiago. Muchos de ellos, como hemos visto, habían sido habilitados por la Inquisición para posteriormente sufrir nuevas condenas en tiempos de Lucero.

Es una muestra, en definitiva, de muchos aspectos que vamos viendo a lo largo del trabajo. Acentuada endogamia de grupo; vocación por un oficio familiar, es decir, todos o casi todos los miembros dedicados a un mismo oficio u otros conexos, lo que demuestra que el linaje funcionaba económicamente como una empresa; *la habilidad* no suponía la inmediata integración del converso; movilidad geográfica, con movimientos hacia Portugal, Granada, Toledo, etc. Muchos de estos aspectos serán más evidentes en otras familias, pero esta extensa parentela nos da algunos ejemplos. En los árboles genealógicos que se recogen a continuación, se podrá visualizar mejor estas conexiones. Queremos dejar constancia que absolutamente todos los matrimonios que se observan en ellos se producen entre conversos.

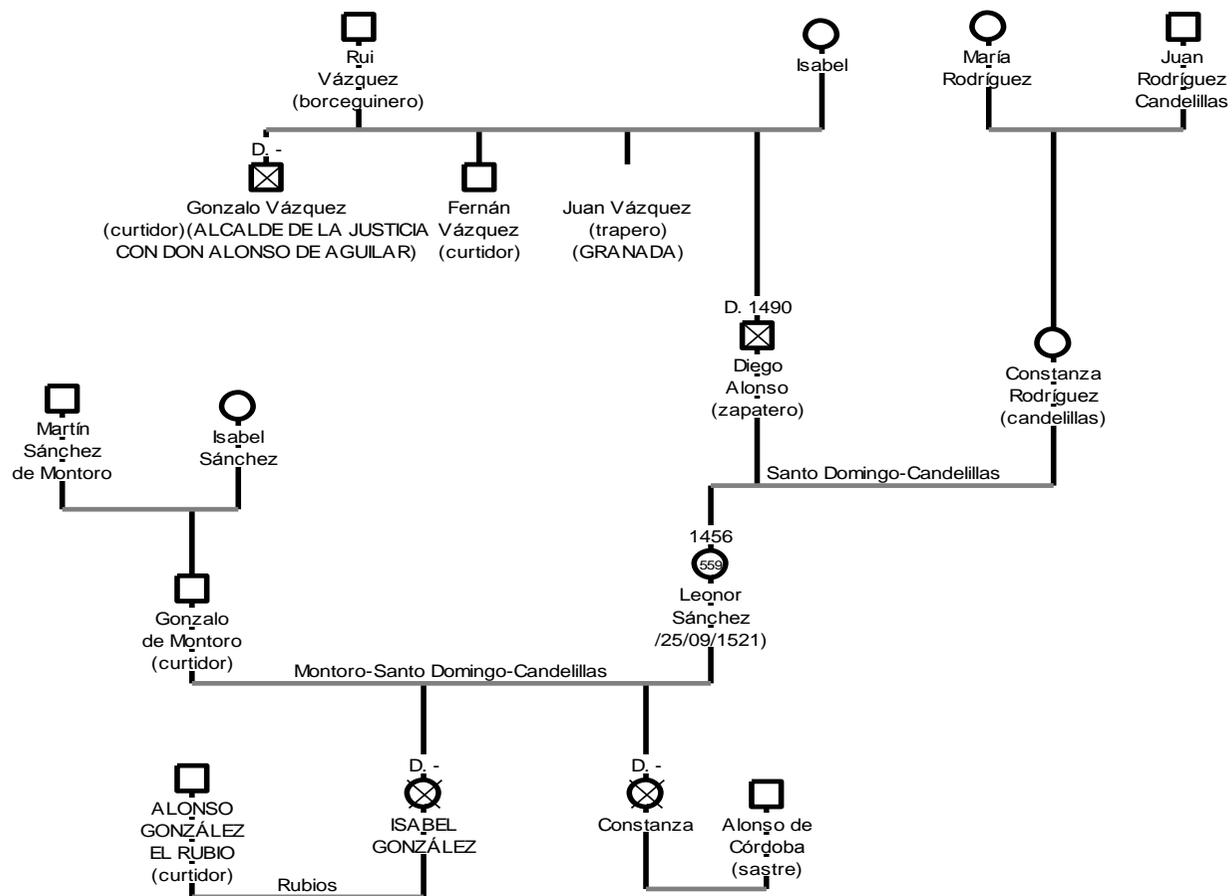
1. JERÓNIMO SÁNCHEZ ALCAUDETE Y LEONOR SÁNCHEZ



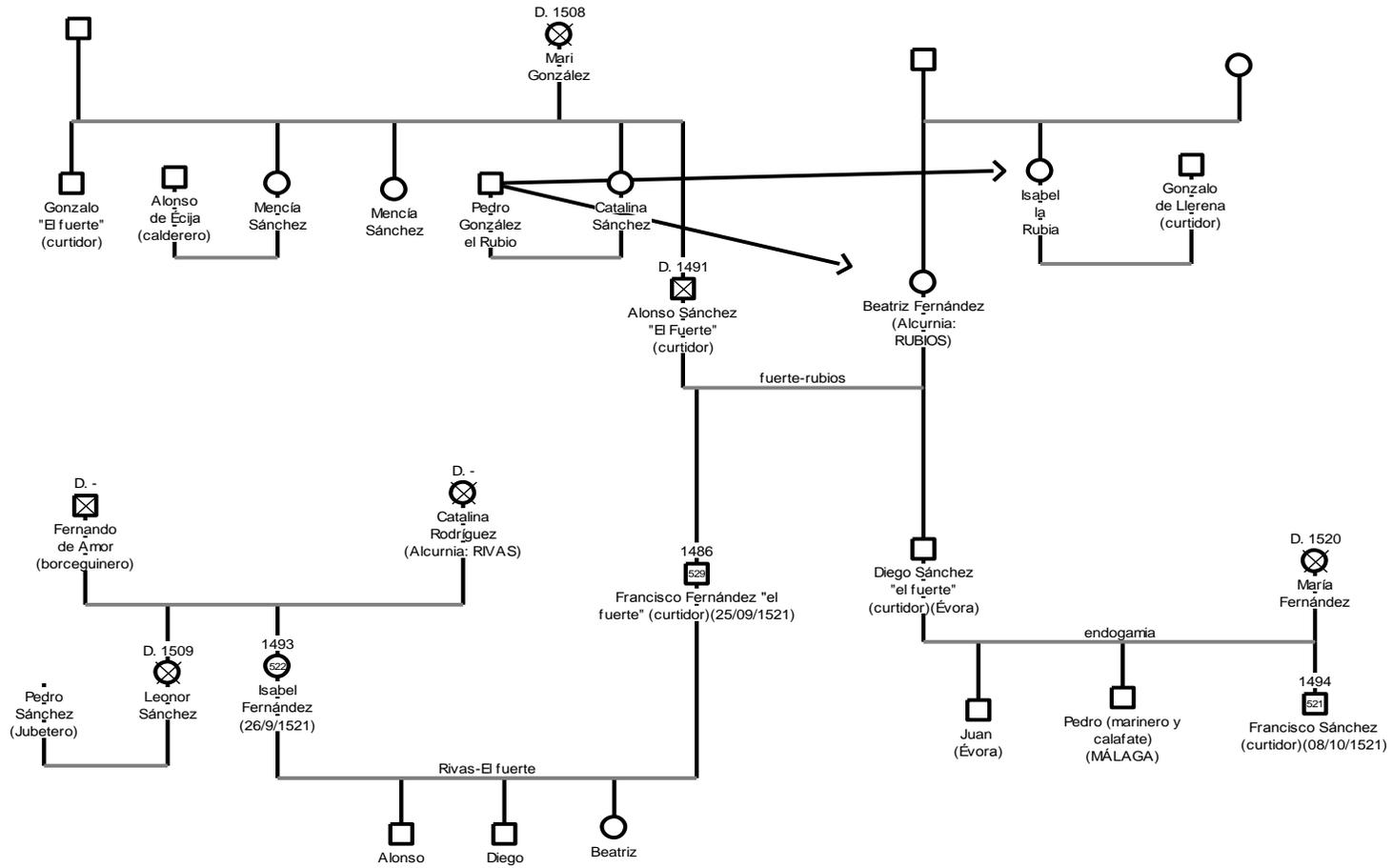
3. CATALINA ÁLVAREZ, MUJER DE ALONSO SÁNCHEZ DE ALCAUDETE



4. LEONOR SÁNCHEZ Y GONZALO DE MONTORO



5. FRANCISCO SÁNCHEZ, CURTIDOR Y FRANCISCO FERNÁNDEZ EL FUERTE, SU TÍO.



“Los reconciliados –e hijos de condenados- se buscan a la hora de contraer matrimonio; y si un cónyuge fallece, el que queda en vida se casa dentro de un mismo círculo social y aún dentro de su mismo oficio: por lo general, el sastre tiene por yerno a un sastre, el toquero a un toquero, y así sucesivamente. No hay que olvidar, por otra parte, que lo que en principio pudo ser cautela acabó convirtiéndose en una manera de redondear –o conservar- las grandes fortunas, cuando los conversos se fundieron en una sola clase con la baja nobleza (...)”⁹²³

En el ejemplo escogido, la endogamia, además de muy evidente, puede ser más lógica, en tanto la conversión, las penitencias, la habilitación, etc. están muy cercanas en el tiempo, las familias cristianas nuevas están perfectamente localizadas, todos saben quién es quién. Sin embargo, al menos a lo largo del siglo XVI, se siguió practicando una intensa endogamia grupal, lo que demostraría además que los conversos, aún pasadas décadas de la conversión eran perfectamente conscientes de sus orígenes, por lo que seguían buscando un casamiento dentro del grupo. El paso del tiempo, por tanto, no había borrado la memoria.

En casos como el anterior, la endogamia se debe más bien a una cuestión de solidaridad grupal, estrechos vínculos socioculturales, protección ante la hostilidad de la mayoría cristiano vieja, etc. No son familias en ascenso, y sus estrechas relaciones no están destinadas necesariamente a la progresión social, sino más bien a la protección del grupo. Más si tenemos en cuenta que posiblemente eran judaizantes, al menos viendo las condenas que sufren la mayoría de los miembros de esta extensa parentela. Casan entre ellos porque comparten la misma tradición cultural, laboral, religiosa, pero también las mismas dificultades.

Contrastando los datos obtenidos en distintas fuentes, podríamos confirmar que la endogamia grupal es abrumadoramente mayoritaria. Ya lo vimos en el análisis de la *composición* de 1497, en la que no detectamos ni un solo matrimonio mixto. A esto hemos de sumar que de las 121 genealogías inquisitoriales transcritas para esta investigación, cuyas fechas límites son 1519 y 1571, los matrimonios entre converso y cristiano viejo representan una mínima parte del total, lo que confirmaría que una inmensa mayoría de los conversos casaron dentro del grupo. De las 121 genealogías en tan sólo 32 hemos documentado algún matrimonio mixto, siendo el total 65, 35 entre conversa y cristiano viejo (entre 1519-1567) y 30 entre converso y cristiana vieja (entre

⁹²³ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, III, p. 57.

1521-1568)⁹²⁴. Recordemos que las fechas son las del momento en el que se produce la declaración, por lo que podríamos asegurar que cubrimos a la totalidad del grupo, sumando los datos del legajo 100, entre 1475 y 1600, *grosso modo*. Esto lo sabemos porque, tal como ya se apuntó en páginas anteriores, cuando el Santo Oficio recoge enlaces mixtos siempre o casi siempre lo señala.

Lógicamente, en estos primeros años de “integración” será más marcada o, mejor dicho, más fácil de detectar, esta endogamia grupal. Será constante ver cómo casan dos hermanos de un linaje con dos de otro: Por ejemplo, Catalina Sánchez estaba casada con el tintorero Alonso de Jerez y su hermana, Beatriz Fernández, con el hermano de su marido, Fernando de Jerez⁹²⁵.

El abuelo de Francisco Sánchez de Ávila, importantísimo converso cordobés, Pedro de Jerez, había tenido un primer matrimonio con Leonor de Toledo, hermana del recaudador de rentas reales Gonzalo de Toledo que, a su vez, estaba casado con Leonor Díaz de Toledo, hermana de Pedro de Jerez⁹²⁶.

Y se siguió practicando a lo largo de todo el siglo XVI, como veremos con ejemplos concretos. Hernando de Alcaudete, mercader vecino de Santa María, en su testamento otorgado en 1579, establecía que su hija casara con su cuñado, Fernando de Jaén, hermano de su mujer, María de Jaén, por el que recibiría 600 ducados de dote⁹²⁷.

Como no podía ser de otra manera tenemos también ejemplos de consanguinidad, un tipo de casamiento habitual en la época que, por supuesto, también practicaron los conversos. Por ejemplo, en una manda del testamento del licenciado Diego de Jaén⁹²⁸, hijo de Juan de Jaén, podemos observar que su hija, doña Ana de Ribera, había casado con su primo hermano Martín Fernández de Ribera “por dispensación que ganó de su santidad” y, afirmaba el licenciado Diego de Jaén, “como no di mi consentimiento, ambos a dos me pusieron demanda ante la Real Audiencia de Granada, para que dotase a la dicha Ana. Y se siguió causa hasta que los señores de la

⁹²⁴ Véanse cuadros recogidos en la parte final de este punto.

⁹²⁵ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fols. 33v-34. Además, ambos matrimonios se habían reconciliado y en 1497 habían pagado por su habilitación (asientos 54 y 69 de AGS, CMC, leg.100. s.f.)

⁹²⁶ AHN, Inquisición, leg. 1423, f.25.

⁹²⁷ AHPCo, leg. 10293. Testamentos cerrados. 1579.

⁹²⁸ Tenemos casi total seguridad de que pertenece a un linaje de ascendencia judía, aunque carecemos de la prueba documental definitiva. Sin embargo, sabemos que su hijo, Pedro López de Molina, estaba casado con una conversa y además en su descendencia tenemos apellidos notados como Cruz, Delgadillo, Molina, Ribera, etc. Véase AHPCo, leg. 10295, s.f. Año. 1594-1599. Testamentos cerrados. Oficio. 30. Testamento del licenciado Diego de Jaén.

audiencia me condenaron a que la dotase en cuantía de 1.000 ducados”⁹²⁹. Un caso, sin embargo, poco habitual, en tanto normalmente era el padre el que decidía con quien casaba su hija.

Relacionado con los Sánchez de Ávila, está el matrimonio de Fernando de Baena con Teresa de Ávila, su prima hermana, por la que lógicamente necesitaron dispensación de matrimonio⁹³⁰.

Gonzalo de Herrera, descendiente de conversos cordobeses, tras marcharse a Granada había logrado ser regidor de Guadix. Casó a su hija María de Herrera con su primo hermano, Gómez de Herrera, entregándole una dote de 2.500 ducados⁹³¹. Además de su sobrino, ahora pasaba a ser su yerno y, poco tiempo después, su sucesor en todos los cargos, como veremos.

Anteriormente hablamos de Juan Martínez de Ojastro. Dos ramas llegadas del norte se habían establecido en Córdoba, una encabezada por Juan Martínez y la otra por su primo hermano Melchor Martínez de Ozaldu. Melchor, que también llegaría a ser jurado de Córdoba e incluso familiar del Santo Oficio de Écija, casó con la hija de su primo Juan Martínez de Ojastro y María de Portichuelo, llamada Ana de Rivadeneira.

Realmente resulta llamativo ver la “la increíble compacidad de los casamientos entre familias judeoconversas”, tal y como señaló hace años Enrique Soria. Las alianzas matrimoniales giran en su mayoría en torno a la comunidad conversa. Y dentro de la endogamia, como hemos visto, la consanguinidad también es habitual, aunque contamos con menos ejemplos.

Pero, como ya se apuntó, se observa también una endogamia *socioprofesional*. Además de casar entre ellos, es habitual que veamos extensas parentelas en las que predomina un sólo oficio u oficios de sectores cercanos. Ya lo vimos en el caso de los Alcaudetes y Rubios, donde predominaba el oficio de curtidor o en otras estirpes como los Muñoz, donde predominaron los mercaderes, o los Núñez, Molinas o Terceros, principalmente escribanos, al igual que ocurrió con los Damas o San Llorente, plateros.

⁹²⁹ AHPCo, leg.10295, testamentos cerrados, s.f., año. 1592.

⁹³⁰ AHPCo, leg. 10932, fol. 521. Año. 1531.

⁹³¹ RAH, M-129, fols. 114-121.

En una extensa parentela no todos están dedicados a un mismo sector económico, pero sí se puede apreciar una cierta predilección por enlazar con linajes conversos dedicados a una misma actividad.

Pedro Sánchez era mercader de lienzos y paños. Veamos los oficios de sus parientes:

NOMBRE	OFICIO	PARENTESCO
Alonso Pérez Francés	Tejedor de Tocas	Abuelo paterno
Gonzalo López	Mercader	Abuelo materno
Sebastián Pérez Francés	Tejedor de Tocas y mercader	Padre
Pedro Pérez	Toquero	Tío paterno
Pedro Hernández	Mercader de lienzos y paños	Tío paterno. Casado con su tía Bárbara Rodríguez
Juan de Toledo	Mercader	Tío paterno. Casado con su tía Catalina Álvarez
Juan francisco	Mercader	Primo hermano paterno
Francisco Sánchez	Mercader	Marido de su prima hermana paterna Mencía Álvarez
Juan francisco	Mercader	Casado con su prima hermana paterna María Álvarez
Melchor jurado	Mercader	Casado con su sobrina Beatriz Álvarez, hija de Mencía Álvarez.
Gaspar Jurado	Mercader	Casado con su sobrina Catalina Álvarez, hija de Mencía Álvarez.
López ¿	Mercader de lienzos y paños	Casado con su sobrina María Álvarez, hija de Mencía Álvarez
Tomé Sánchez	Mercader	Tío materno
Pedro Fernández	Mercader en indias	Tío materno. Marido de su tía materna Leonor López

Sebastián Pérez	Mercader en Medina del Campo	Hermano
Tomás Pérez	Mercader	Hermano
Simón Rodríguez	Mercader	Cuñado
Pedro Sánchez Granados	Hilador de seda	Cuñado

Fuente: AHN, Inquisición, leg. 1492-1, f. 37v-41v

Este es un ejemplo más de los que podríamos recoger. Como vemos, un alto porcentaje de la familia se dedica al comercio, algunos incluso repartidos por lugares esenciales para esta actividad, como Medina del Campo. En otros casos, el linaje estaría definido por el ejercicio de la platería, la medicina u otras actividades, pero con un rasgo común: la mayoría descendían de judíos.

Lógicamente en este apartado era necesario dedicar unas líneas al tipo de enlace más habitual detectado en el grupo converso. Sin embargo, nos interesa saber cómo casaron llegados a una cierta posición social, puesto que el matrimonio no sólo es una estrategia de cohesión, sino también de ascenso. En algunos casos, incluso cuando han adquirido un cierto nivel económico y social, siguen casando entre ellos, poniendo en común las conquistas pasadas, los secretos familiares y, por qué no, las estrategias hacia un mayor ennoblecimiento familiar.

Estos no dejan de ser matrimonios *homogámicos*, pero desde un estatus superior, lo que el profesor Extremera denominó como “homogamia profesional, una endogamia profesional en la que enlazan familias de la mesocracia que ejercen una actividad laboral similar: ya se trate de profesiones liberales, oficios de pluma, u otros simplemente dedicados al comercio”⁹³². Ahora seguían emparentando con miembros del grupo converso, pero buscando familias en ascenso para sentar las bases del ennoblecimiento de su descendencia. Era el momento de casar bien, con otra conversa, con la hija de otro mercader ahora jurado. Estos matrimonios no otorgaban nobleza, pero sí más poder económico, más influencia a nivel local, mayores redes clientelares, etc.

Logrado el poder económico, estaban en situación de asaltar el poder político, fundar mayorazgos, capillas, capellanías, crearse un buen escudo de armas...a fin de

⁹³² M. A. Extremera Extremera, “El ascenso frustrado...”, p.29.

cuentas, parecer noble para que, el paso del tiempo borrara definitivamente la terrible mancha de su origen social. Emparentar con la nobleza quedaba reservado a los hijos y nietos de estos que nosotros estudiamos que, al fin y al cabo, fueron los que dieron el salto más importante, pasar en pocas décadas de penitenciados a élite local. Veamos algunos ejemplos.

Apoyándose en el poder económico de la familia, Diego Fernández de Córdoba a fines del siglo XVI compró una escribanía (1588) y una juradería (1592) e incluso llegó a ser Tesorero de la Santa Cruzada. Antes de convertirse en miembro destacado de la oligarquía local, su matrimonio en 1580 con Leonor Rodríguez, nos puede servir de modelo. No casa ascendentemente, ya que su mujer pertenecía a otro linaje en ascenso con importantes negocios comerciales. De este enlace, en primer lugar, recibía una inmensa dote de 4.000 ducados⁹³³ y a buen seguro mayores posibilidades de negocio y enriquecimiento. No obtenía distinción ni estatus, pero sentaba las bases del ennoblecimiento de su descendencia. Y, efectivamente, tal fue la progresión de su familia, que un descendiente llegó a ser Marqués de Canillejas en 1696 culminando un vertiginoso proceso de ascenso gestado durante dos siglos⁹³⁴.

Estos matrimonios no vinculan al converso con la nobleza, lo que supone un salto de gigante en su proceso ascensional, sino con otras familias conversas que han alcanzado un estatus similar. Por ejemplo, hacia 1570 el mercader Diego Fernández de Ávila, poco antes de entrar en el cabildo de jurados, casó con Beatriz de Córdoba, hija del creso mercader Rodrigo Jurado, también converso, una miembro más de esas *capas medias* de la sociedad. Igualmente su hermano, Francisco Sánchez de Ávila, emparentó con la familia Herrera de Córdoba y Granada, como dijimos. No sólo una, sino dos veces, ya que casó primero con doña Inés de Herrera, hija del regidor y mercader accitano Gonzalo de Herrera el “Bueno”, matrimonio por el que recibió nada menos que 2.500 maravedís⁹³⁵. Pero una vez enviudó, volvió a casar con una mujer de la misma estirpe, ahora con la prima hermana de la anterior, doña María de Herrera, matrimonio por el que se acordó entregarle una inmensa dote de 7.000 ducados, como veremos más

⁹³³ AHPCo, leg, 9849, fols. 605-608.

⁹³⁴ E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, p. 166.

⁹³⁵ RAH, M-129, fol. 167.

adelante⁹³⁶. Absolutamente todo, al menos en este caso, quedaba dentro del grupo familiar.

Sin duda son matrimonios entre iguales, entre personas de similar condición socioeconómica, pero podemos considerarlos como estratégicos para el ascenso social. Otra vez más traemos a colación al linaje de Miguel Muñoz, que, como vimos, fue un activo mercader que logró acceder junto a sus hermanos al cabildo de jurados, pues son varios los enlaces de este tipo que se pueden detectar en su familia. Él mismo, antes de ser jurado, casó María de la Cruz hija de Alonso Fernández Barchilón; Su tío paterno, el mercader Andrés Muñoz casó Guiomar de Flora y su primo hermano, Hernán Muñoz, con María de Molina, ambas hijas del escribano converso Pedro López de Molina. Su hermana, Mari Muñoz, casaría con el mercader de paños Juan Castril y su tío materno, el mercader de sedas Hernán Rodríguez, casó con su tía paterna, Leonor Muñoz. Ningún matrimonio detectado en el linaje es ascendente, ninguno de ellos entronca con la nobleza y, sin embargo, todos serán fundamentales para que lograran situarse entre los sectores privilegiados de la ciudad a fines del siglo XVI.

El mercader Alonso de Cazalla descendía del escribano público Pedro de Llerena. Tiempo antes de acceder al cabildo de jurados había casado con Leonor Álvarez, hija del mercader Juan de Chillón, posiblemente deudo de Juan de Chillón, sedero, que paga la cifra más elevada de entre los habilitados cordobeses, 30.000 maravedís⁹³⁷ y de otros que portan el mismo apellido, indiscutiblemente converso en Córdoba⁹³⁸. Por este matrimonio Alonso de Cazalla recibió la nada desdeñable cifra de 750.000 maravedís, a los que añade 150.000 en concepto de Arras⁹³⁹. Posteriormente, por fallecimiento de su suegro, otorga una escritura de acrecentamiento de dote, sumando a estos 900.000 maravedís, otros 125.000⁹⁴⁰. Todavía, en esta escritura fechada en 1574, Alonso de Cazalla aparece como un simple mercader. Sin embargo, su

⁹³⁶ APGr, leg. 261, 1585, fol. 88.

⁹³⁷ AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento 198. Además el nombre, coincide el avecindamiento en santa María, sin embargo, es complicado afirmar que son el mismo, ya que Juan de Chillón fallece en torno a 1572/73. Si fuera el mismo que se acoge a la composición de 1497 habría fallecido con una edad demasiado elevada para la época, cerca de noventa años.

⁹³⁸ En la lista de habilitados sin duda es el apellido más frecuente. Aparece en los Asientos 317, 355, 366, 502, 516, 608, 609, 760, 810 y 860. Aunque carecemos de datos para saberlo es muy posible que todos pertenecieran a una misma familia. Además, el apellido Chillón también es habitual en las genealogías inquisitoriales, por lo que se mantuvo a lo largo del siglo XVI y podemos considerarlo un indicador casi inequívoco de progenie hebrea del que lo porte.

⁹³⁹ AHPCo, leg. 16739, fols. 70v-72v. Año. 1571.

⁹⁴⁰ AHPCo, leg.16747, fols. 818v-819. Año. 1574.

ennoblecimiento se observa a la perfección unos años después, ya que en su testamento, otorgado en 1597, podemos comprobar no sólo su enorme poder económico, sino también formas claramente nobiliarias⁹⁴¹.

Varios matrimonios similares se produjeron dentro del linaje. Por ejemplo, el cuñado de Alonso de Cazalla, Hernando de Chillón, era suegro de otro importante mercader converso varias veces citado, Francisco Cota⁹⁴². Pero el matrimonio más importante de esta extensa parentela fue el del mercader Martín Gómez de Aragón con Leonor de Aragón o Álvarez, hija de Alonso de Cazalla, por el que recibió 977.039 maravedís de dote⁹⁴³. No casó ascendentemente, ya que su casamiento se produjo con una familia de su mismo estatus socio-profesional, pero en nuestra opinión representa una maniobra ascensional. Recordemos que poco después tanto él como su suegro accederán al cabildo de jurados y ya en el siglo XVII Martín Gómez será considerado uno de los cordobeses más ricos de la ciudad. Casi con total seguridad su matrimonio con Leonor de Aragón y la enorme herencia recibida de su suegro fueron de gran ayuda para su ennoblecimiento.

En definitiva, si bien todos estos matrimonios se producen entre iguales, dentro de la minoría conversa, dentro de grupos dedicados al sector mercantil o a la artesanía, fueron bastante útiles para el fortalecimiento económico y social de estos linajes. No siempre elevaría a sus miembros hasta la oligarquía local y a su descendencia hasta las élites sociales, pero sin duda fueron rentables y sentaron las bases en muchos casos del ennoblecimiento posterior del linaje. Así, podemos concluir que en el siglo XVI éste es el tipo de enlace más habitual en estas familias conversas, mientras que en muchos casos sus hijos o nietos pudieron casar con miembros de la nobleza ya en la siguiente centuria.

Matrimonios mixtos *homogámicos*

Como ya dijimos anteriormente, la frecuencia de matrimonios mixtos es mucho menor que la endogamia grupal. Hemos querido diferenciar entre matrimonios mixtos homogámicos, aquellos que no tienen un fin ascensional, sino que se producen entre

⁹⁴¹ AHPCo, leg. 13883, f. 74. Testamento de Alonso de Cazalla.

⁹⁴² AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol.58.

⁹⁴³ AHPCo, leg. 10348, s.f. 1581.

gente de un mismo estatus social, con aquellos que son mixtos y que además enlazan a un linaje converso con uno de la nobleza.

Los 65 matrimonios mixtos recogidos en las tablas son de este tipo. La muestra, por tanto, es escasa, y no permite sacar conclusiones más allá de que indica claramente lo minoritario que es este tipo de enlace respecto al endogámico. Es más, si nos atuviéramos a los datos reflejados en los anexos las conclusiones podrían conducirnos a error, ya que el número de matrimonios mixtos declarados en las genealogías antiguas (33) es prácticamente idéntico al de las genealogías más modernas (32), incluso algo mayor. Sin embargo, creemos firmemente que, por pura lógica, cuanto mayor fue la integración y la asimilación de los conversos más numerosos debieron ser los matrimonios mixtos, más aún en las capas más bajas de la sociedad. Y dicha asimilación se produjo, sobre todo, con el paso del tiempo, siendo prácticamente total a fines del Quinientos. Resulta poco lógico pensar que en plena persecución inquisitorial contra los conversos, el número de matrimonios mixtos fuera similar e incluso mayor a décadas después. Asimismo, el hecho de que la cifra de enlaces entre conversa y cristiano viejo (35) y entre converso y cristiana vieja (30) sea tan similar, tampoco permite sacar grandes conclusiones en este sentido, aunque la historiografía en general ha defendido que es más fácil que se produzca el primero de los casos.

Veamos algún ejemplo de este tipo de matrimonio:

- El converso Diego Fernández, de oficio agujero, declara su genealogía en 1521 cuando tenía 44 años. Su padre había sido condenado por el Santo Oficio y, sin embargo, él había casado tres veces y las tres con cristianas viejas. Su primera mujer había sido Inés de la Vereda, sobrina del Prior de la Vereda, la segunda Marina Fernández, hija de Alonso Fernández, *trompeta* en san Lorenzo y la tercera con Inés Martínez “Santo Agujero”.⁹⁴⁴
- Beatriz de Morales declaró su genealogía ante el Santo Oficio en 1521⁹⁴⁵. Descendía de judaizantes: a su abuelo paterno lo mataron “el año del robo”, sus padres habían sido reconciliados y a su padre lo habían asesinado en 1488. Ella también había sido reconciliada, por tanto, no sólo era conversa, sino también judaizante. Tuvo un primer matrimonio en 1487 con un converso, Gonzalo de Osuna “el mozo” y junto a él

⁹⁴⁴ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 102v.

⁹⁴⁵ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 60v-61.

se reconcilió como Beatriz de Osuna. Cuando enviudó, su ascendencia manchada parece que no fue impedimento para que ese mismo año se casara con un cristiano viejo, según ella misma indica, llamado Gonzalo de Morales, que había sido armero del Alcaide de los Donceles. Del primer matrimonio tuvo una hija y, junto a ella se habilitó pagando 700 maravedís⁹⁴⁶. También su hija María de Osuna estaba casada con un cristiano viejo, el curtidor Pedro de Córdoba, según indica la declarante.

- El platero Hernando de San Llorente declaraba en 1567⁹⁴⁷: “que ha oído decir por cosa cierta que sus abuelos por parte de padre de este confesante son confesos descendientes de judíos, y a la dicha su madre que los abuelos de su parte son cristianos viejos sin raza de moros ni judíos, y que este confesante se tiene por confeso por la parte del dicho su padre e abuelo e abuela paternos”. En su genealogía, no sólo sus ascendentes directos, sino que en otros parientes se darán matrimonios mixtos, pero también permanentes muestras de endogamia grupal e incluso de consanguinidad. Por ejemplo, su abuela paterna, Catalina de Palma, pertenecía a un importante linaje de plateros cordobeses, *los damas*, y sus hermanos Alonso y Hernando Damas habían casado con sus deudas María y Catalina Damas.

- Sin lugar a dudas, en la genealogía donde se observa una mayor presencia de matrimonios mixtos es en la de Beatriz Alonso Santiguadera⁹⁴⁸. Declaró a la edad 63 años. Era hija del zapatero Diego de Llerena e Isabel de Llerena, ambos habilitados en 1497 tras pagar 1.000 maravedís⁹⁴⁹. Hacía más de 30 años que habían fallecido. De sus abuelos paternos y maternos poco sabía, pero preguntada por su casta y la de sus padres y abuelo dijo que eran:

“(…) confesos descendientes de judíos y por tal descendiente de estos se tiene esta confesante (...) preguntada si alguno de los dichos sus padres y abuelos han sido presos, penitenciados, reconciliados o condenados por el Santo Oficio de la Inquisición y si esta lo ha sido, dijo que por el juramento que tiene hecho que no sabe tal ni menos lo ha oído decir jamás, sino que fueron buenos cristianos y nunca ha oído decir lo contrario, ni menos ha sido esta llamada ni penitenciada por la inquisición, salvo al presente que la han llamado no sabe por qué (...)”

⁹⁴⁶ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 385.

⁹⁴⁷ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol.35.

⁹⁴⁸ AHN, Inquisición, 1492-3, s.f.

⁹⁴⁹ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 98.

Declara los siguientes matrimonios mixtos en su linaje, sin duda indicador de la integración absoluta de la familia. Sus cinco tíos maternos habían casado con cristianas viejas:

- Diego Hernández casó con Beatriz Alonso, cristiana vieja.
- Francisco Ruiz, obligado de las Carnicerías, casó con Juana Hernández, cristiana vieja.
- Cristóbal Ruiz, cortador, casó con Juana Pérez, cristiana vieja.
- Rodrigo Alonso, cortador, casó con Fulana de Mesa, cristiana vieja.
- Pablos García, cortador, casó con Isabel Hernández, cristiana vieja.

Además ella misma había tenido un primer matrimonio con un labrador cristiano viejo llamado Pedro García, y varios de sus hijos también habían tenido matrimonios mixtos:

- Teresa Rodríguez casó con Antón García, bonetero, cristiano viejo.
- Juan de Ramos con Juana de Castilla, cristiana vieja.
- Leonor Rodríguez con Rodrigo de Teba, calcetero, cristiano viejo.
- Beatriz Alonso con Antón de Herrera, cristiano viejo.

Para finalizar, dos hijas de primos hermanos también enlazaron con cristianos viejos: Beatriz Alonso con Francisco Fernández, balletero, cristiano viejo y Marina de Roa mujer de un cristiano viejo que no recordaba el nombre. Por tanto, tan sólo en su linaje había 12 matrimonios mixtos de un total de 65 documentados, lo que confirma lo excepcional del caso, más que la frecuencia de este tipo de enlace. Es más, si tenemos en cuenta que en las declaraciones producidas en la década de los sesenta se han documentado 30 matrimonios mixtos, los de la familia de Beatriz Alonso representarían casi el 50%. Podríamos concluir, por tanto, que durante el siglo XVI se siguió practicando la endogamia grupal como forma mayoritaria de matrimonio, siendo el matrimonio mixto claramente minoritario según los datos que tenemos a nuestra disposición.

- A modo de curiosidad, podríamos hablar de un matrimonio mixto, pero no entre confeso y cristiano viejo, sino entre confesos y moriscos, un caso tan llamativo como

extraordinario. Miguel Sánchez, estibador de sacos de lana, se encontraba preso en las cárceles inquisitoriales cuando fue llamado a declarar por el Santo Oficio en 1567⁹⁵⁰. Su familia materna era oriunda de Córdoba, mientras que la materna provenía de Alcalá la Real. Preguntado por el Inquisidor de qué casta y generación era afirmó:

“(…) que ha oído decir que su abuelo, padre de su padre, tenía raza o parte de confeso a muchas personas que le conocieron y que su abuelo padre de su madre tenía parte de morisco, y esto también lo ha oído decir, y que las dichas sus abuelas de ambas partes ha oído decir eran cristianas viejas de limpia generación y **por esta razón este confesante se tiene por confeso y morisco** por lo declarado de los dichos sus abuelos”.

Por tanto descendía de matrimonios mixtos, converso con cristiana vieja y morisco con cristiana linda. Desconocía, sin embargo sus nombres. Afirmaba que ninguno de sus antepasados habían sido penitenciados por la Inquisición y él mismo había casado con una cristiana vieja, según declara, llamada Catalina Rodríguez, hija de Pedro Hernández Zancón y de Mari Hernández “la zancona”.

Matrimonios hipergámicos.

Los ejemplos anteriores, si bien son matrimonios mixtos, no los considerar una herramienta para el ascenso social, aunque quizá sí como una estrategia de integración y asimilación. Diferente sería la forma de enlace denominada por la historiografía como *hipergamia*, esencial en todo proceso ascensional y que tienen lugar, sobre todo, cuando el ennoblecimiento familiar está bastante consolidado.

Sin duda, es el tipo de matrimonio más beneficioso para los linajes en ascenso. Lógicamente, la forma de matrimonio más aceptada y deseada en el Antiguo Régimen fue la *homogamia*, el casamiento entre iguales, que perpetuaba la condición social de los contrayentes. Las élites, sobre todo, eran especialmente defensoras de este tipo de enlace, en tanto les permitía mantener su posición privilegiada.

Sin embargo, lo “ideal”, lo considerado más correcto, como vamos viendo a lo largo de esta investigación, solía ser obviado en pos de beneficios mayores. Así, el matrimonio entre personas de distintos estamentos sociales se convirtió en una constante, principalmente entre familias adineradas en ascenso y nobleza de bajo rango

⁹⁵⁰ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 64v.

con necesidades económicas. Y entre estos linajes enriquecidos encontramos a muchos judeoconvertos. Señala el profesor Soria⁹⁵¹:

“Sin embargo la necesidad socioeconómica se impone siempre a las ideas, por bellas que éstas puedan ser. Las necesidades financieras de una élite provincial, en perpetuo endeudamiento por su cada vez más ostentoso tren de vida, obligan a buscar dinero de casi cualquier procedencia. Y eso, por no mencionar la necesidad de dotar a las hijas, de colocar a los hijos segundones, de preparar las carreras eclesiásticas de los vástagos destinados a la Iglesia (...)”.

Por tanto, alcanzado un cierto nivel socioeconómico, muchos de estos linajes estuvieron en posición de casar a alguno de sus miembros ascendentemente, entroncando familiarmente con la nobleza y borrando de un plumazo todo el pasado familiar. Se establecía, así, una perfecta relación simbiótica. Mientras la nobleza obtenía las tan ansiadas dotes y riquezas, los judeoconvertos daban un salto de gigante en el proceso de legitimación y dignificación del linaje. De un matrimonio hipergámico todos salían beneficiados.

Para lograrlo los judeoconvertos aprovecharon esencialmente su poder económico. “dinero que consigue poder, compra voluntades y, por supuesto, y esto es lo que aquí nos interesa, concierta matrimonios” afirmaba el profesor Soria hablando precisamente de la *hipergamia consentida*⁹⁵².

En el siglo XV, como vimos, el ascenso social de muchos cristianos nuevos propició la mezcla con algunos de los principales linajes locales, como los Fernández de Córdoba, “infectados” de sangre judía en alguna de sus ramas. No sólo en Córdoba, sino en otros lugares de Castilla, se vivieron procesos similares que dieron lugar al *origen judío de la nobleza española*. Sin embargo, aunque en el Quinientos se vivieron procesos similares, por lo general el ascenso fue menos vertiginoso, mucho más sutil, prolongado a lo largo de toda la Época Moderna, con un contexto marcado por la obsesión de aquella sociedad por la limpieza de sangre.

Por ello, en las familias que estudiamos comenzamos a detectar este tipo de enlace en la parte final del siglo XVI y, sobre todo, en la siguiente centuria, cuando el

⁹⁵¹ E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, pág.87.

⁹⁵² En este sentido véase los trabajos varias veces citados del profesor Soria, sobre todo *El Cambio Inmóvil y la Nobleza en la España Moderna. Cambio y Continuidad*.

ascenso social gestado durante décadas había situado a estas familias a la altura de la oligarquía local. En general previamente se habían dado algunas de las estrategias ascensionales que venimos describiendo, y el matrimonio con un miembro de la élite era, en la mayoría de los casos, un punto culminante en la progresión familiar. Antes se habría producido un enriquecimiento, el asalto al poder político, la adopción de formas nobiliarias, etc. Para llegar más lejos, para ser caballeros de Santiago o Calatrava, Familiares del Santo Oficio o, incluso, adquirir un título nobiliario, un matrimonio ascendente sería un paso esencial, no el único, pero posiblemente el que permitía más rápidamente dar el salto de la *mesocracia* a la nobleza titulada. Veamos algunos ejemplos.

- Ya vimos brevemente en el apartado dedicado a la *usurpación de apellidos* que Juan Recio Aragonés, regidor lucentino, provenía de una familia de conversos cordobeses, los “Aragonés”. Sin embargo, establecidos en Lucena su linaje obtuvo un importante poder económico que permitió a Juan Recio no sólo ser regidor de la villa, sino también casar ascendentemente con doña Inés Chacón de Rojas, hija de don Juan Chacón de Rojas y de doña Leonor Hurtado del Valle, miembros de la familia nobiliaria de los Chacón de Antequera, que en breve recibirían el título de condes de Mollina, y de los que descenderían infinidad de nobles andaluces. Este matrimonio se sumaba a todo un proceso de ennoblecimiento que permitió que su descendencia alcanzara las más altas cotas de poder. Por ejemplo, gracias a la posición que ocupaba, Juan Recio pudo concertar el matrimonio de su hija Leonor con don Enrique de Guzmán y Cárdenas, que, como el propio regidor lucentino señala, era “caballero muy principal”. Por supuesto que lo era, ya que descendía por línea masculina de la Casa de los duques de Medina Sidonia. Pero no sólo su hija. Como veremos en el último apartado, una serie de matrimonios ascendentes permitirán a un descendiente directo por línea de varonía, Martín José Chacón Cortés casar con doña Manuela Altamirano Escobedo Venegas, hija de los marqueses de Alhendín, y poco después convertirse en el primer Marqués de Campo de Aras.

- Uno de los ejemplos más tempranos que encontramos se da en la familia Sánchez de Ávila. Concretamente, en la tía del jurado Francisco Sánchez, citada por su primo Francisco de Baeza, como “doña” Leonor de Herrera, cuando declaró ante el Santo Oficio⁹⁵³. Era hija del mercader de lanas Pedro de Jerez y nieta de Hernando de

⁹⁵³ AHN, Inquisición, leg. 1423, fols. 7-8v.

Baena, que había sido quemado en el famoso auto de los “ciento siete” de 1504. Sin embargo, el poder de la familia hacia mediados del siglo XVI fue suficiente para que casara ascendentemente con Juan de Heredia Sotomayor, perteneciente a una rama menor de los Fernández de Córdoba, señores del Carpio, por tanto miembro de una de las principales familias nobiliarias de Castilla. De dicho matrimonio nacieron, hasta donde sabemos, Luis Méndez de Sotomayor, Pedro Méndez de Sotomayor y doña Teresa de Sotomayor. Seguro que una inmensa dote facilitó el enlace, al tiempo que “infectaba” de sangre hebrea a esta rama menor de los ilustres Fernández de Córdoba.

Dentro de esta misma familia, pero ya en el siglo XVII, se produjeron dos matrimonios altamente beneficiosos para el ennoblecimiento familiar, concretamente los de dos hijos de Francisco Sánchez de Ávila, que en vida logró ser veinticuatro de Granada: el primogénito, don Fernando de Ávila, su principal sucesor, casó con doña Mariana de Limaña Enríquez de Córdoba, hija de dos relevantes personajes de la oligarquía granadina, don Fadrique de Limaña y doña Francisca Enríquez de Córdoba, linaje con multitud de actos positivos, cargos públicos, caballeros de Santiago y Calatrava, etc.; Su hija, doña Leonor de Ávila, casó con don Antonio de Espinosa, hijo de don Hernando de Espinosa y doña Leonor de Pineda, naturales de Arcos de la Frontera. La descendencia de ambos matrimonios dio caballeros de órdenes militares, veinticuatro y regidores, familiares del Santo Oficio, procuradores en Cortes,... como veremos más adelante.

- Aunque quizá no tan beneficiosos socialmente, sin duda los enlaces de las hijas del mercader Francisco Cota⁹⁵⁴ se producen con varones de mayor extracción social: doña María Valenzuela casó con Pedro Ortiz de la Reguera e Isabel con Hernando de Ayora. Son ejemplos de hipergamia, en tanto ellas eran conversas descendientes de judaizantes y ellos de familias hidalgas, nobleza baja, pero nobleza al fin y al cabo. Aquí, como en los anteriores, seguro que una buena dote facilitó el matrimonio al tiempo que limpiaba el origen social de las hijas del mercader y, por extensión, de toda su descendencia.

- Luis Rodríguez, hacia 1595, era notario apostólico y escribano de la audiencia obispal. Sin embargo, su riqueza, como tantos otros, la había obtenido del comercio. Tal y como declara en su testamento, por ejemplo, tenía compañía con su hijo Juan “en el

⁹⁵⁴ Sobre la naturaleza conversa de la familia véase AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols.57v-61.

trato de vender paños y sedas” o con un vecino de la Rambla llamado Alonso Suárez “en el arrendamiento de la prestamera de Montoro”⁹⁵⁵. Aunque podemos sospechar que sí, no tenemos la certeza de que descendiera de judíos. Sin embargo, había casado con una cristiana nueva, Beatriz Álvarez, a estas alturas ya autodenominada “doña”, que era hija nada más y nada menos que del curtidor Alonso Sánchez de Alcaudete y Catalina Álvarez, lo que nos conecta con la familia de curtidores que comentamos a comienzos de este apartado. El abuelo materno de ella, como vimos, el chapinero Alonso de Toledo, había sido relajado por la Inquisición hacia 1515, aparte de que tanto su madre como su padre declaraban en 1521 ser de todas partes conversos. Los hijos de Luis Rodríguez, por tanto, tenían la mácula de descender de judíos e incluso judaizantes.

Sin embargo, la progresión de la familia permitió a Luis Rodríguez casar beneficiosamente a todos sus hijos. El primogénito, Juan Rodríguez de Loaisa, casó con doña Juana Aragonés, hermana del creso jurado Martín Gómez de Aragón. Su otra hija, doña Catalina de Soto, casó con el jurado Pedro de Soto, matrimonio por el recibió nada menos que 3.000 ducados de dote. Por último, sin duda el matrimonio más favorable y claramente hipergámico fue el que se produjo entre su hija doña María de Loaisa con don Esteban de las Infantas, tras recibir una dote de 4.000 ducados⁹⁵⁶. Si bien los dos primeros se producen entre miembros de la mesocracia, de un estatus similar por aquél entonces al de Luis Rodríguez, este último enlaza directamente a esta familia conversa con la nobleza local.

- Veamos un último ejemplo. Alonso de Baena fue un mercader en la Córdoba del Quinientos, con importantes negocios en el comercio de sedas, principalmente, aunque como tantos otros diversificó sus inversiones, lo que a buen seguro le aportó importantes caudales⁹⁵⁷. Había casado en una fecha que desconocemos con Ana de la Corte, la cual otorgó testamento el 26 de Agosto de 1592⁹⁵⁸. Aparte de las sospechas que pudiéramos tener, sobre todo por el apellido Baena, tan habitual entre los conversos cordobeses, la ascendencia hebrea de la familia se revela cuando uno de los hijos de Alonso y Ana de la Corte, fue penitenciado por el Santo Oficio de Córdoba por falsedad

⁹⁵⁵ Los datos obtenidos principalmente del testamento de Luis Rodríguez en AHPCo, leg. 10295, testamentos cerrados. Año 1594-1599.

⁹⁵⁶ AHPCo, leg. 10295, testamentos cerrados. Año 1594-1599.

⁹⁵⁷ Por ejemplo, en 1579 arrienda de Alonso Fernández de Córdoba un molino de moler aceituna, ya como jurado de Córdoba (AHPCo, leg. 10341, f.1643) y también comprando al jurado Pedro Sánchez de Córdoba y a su mujer Beatriz de Cartagena “(...)una heredad de casas y olivares en el pago que dicen de la Hormiguilla, cerca de Córdoba (...)” por 500 ducados (AHPCo, leg. 10342, fols.2314-2317)

⁹⁵⁸ AHPCo, leg. 10294, 1587-1593, s.f.

testifical, como veremos en el siguiente apartado. Sea como fuere, el ennoblecimiento familiar queda perfectamente plasmado en el testamento de Ana de la Corte, que adopta formas claramente nobiliarias. El estatus alcanzado por la familia fue el que con seguridad permitió que casaran a su hija “doña” Andrea de la Corte con el Veinticuatro de Córdoba don Pedro de Aguilera, en otra muestra más de matrimonio ascendente practicado por un linaje converso.

En conclusión, entre las estrategias matrimoniales que podemos detectar en el grupo converso son muchas las variantes, aunque principalmente la endogamia grupal u homogamia profesional, utilizando las palabras del profesor Extremera. Por supuesto, como hemos visto, los matrimonios que se realizaban dentro del grupo podrían ser considerados tanto una estrategia de protección como de ascenso social, según el momento, según el poder y progreso de la familia en cuestión. También los conversos pudieron enlazar familiarmente con cristianos viejos. En algunos casos el matrimonio mixto es también homogámico, se produce dentro de personas de una misma extracción social, por lo que no necesariamente podemos considerarlo como una estrategia de ascenso, sino más bien de integración y asimilación en la mayoría cristianovieja. Y por último, la forma de matrimonio más beneficiosa, aunque sin duda menos frecuente hasta donde llegan nuestras investigaciones (primeras décadas del siglo XVII), fue la hipergamia, que permitió a cristianos nuevos casar con miembros de la nobleza haciendo uso principalmente de su poder económico.

MATRIMONIOS MIXTOS. CONVERSA CON CRISTIANO VIEJO		
CONVERSA	CRISTIANO VIEJO	FECHA
Inés Fernández	Juan de Siles	1519
Juana Ruiz	Juan Ruiz de Vargas	1521
Leonor González	Cristóbal Ruiz de Valdivia	1521
Mari Sánchez	Alonso Fernández de la Hinojosa (1º)	1521
	Fernando de Mueses(2º)	
Leonor	Miguel Sánchez de Cuenca	1521

Elvira Rodríguez	¿?	1521
Juana Fernández	Rodrigo de Cuadros	1521
Juana Fernández	<i>Fulano</i> de san Agustín	1521
Elvira Fernández	Juan de Lora (1º)	1521
	Diego Jiménez (2º)	
Beatriz de Morales	Gonzalo de Morales	1521
María de Osuna	Pedro de Córdoba	1521
Juana Ruiz	Martín Ruiz	1522
Constanza Fernández	Fernando Ruiz Pablos (1º)	1526
	Hernando de Baeza (2º)	
¿?	Luis Sánchez	1530
Isabel	Sancho de Linares	1530
Beatriz de Baena	Juan Martín de Valenzuela	1530
¿?	Juan González de Torreblanca	Principios del siglo XVI.
Beatriz López	Bartolomé de Navas	1565
Mari González	Luis de Linares	1565
Lucía de Montoro	Juan Rodríguez	1565
Leonor de Córdoba o Núñez	Luis de Benavides	1567
Juana de Castro	Bartolomé Chamizo	1567
Juana de la Fuente	Alonso de Tapia	1567
Ana de Palma	Miguel Muñoz	1567
Catalina de Córdoba	Sancho de Córdoba	1567
Isabel Ponce	Martín Sánchez	1567
Beatriz Alonso Santiguadera	Pedro García	1567
Teresa Rodríguez	Antón García	1567
Leonor Rodríguez	Rodrigo de Teba	1567
Beatriz Alonso	Antón de Herrera	1567
Beatriz Alonso	Francisco Fernández	1567
Marina de Roa	¿?	1567

TOTAL	35 (20+15)
--------------	-------------------

Fuente: AHN, Inquisición, legajos. 1492-1, 1492-3, 1423, 1566-1, 1566-2, 5231-14.

MATRIMONIO MIXTO. CONVERSO CON CRISTIANA VIEJA		
CONVERSO	CRISTIANA VIEJA	FECHA
Lope Sánchez Prieto	María de Medina	1521
Juan Calderón	Catalina Fernández	1521
Gonzalo Sánchez	Catalina Fernández	1521
Diego Fernández	Catalina Díaz o Ruiz de Cea (1ª)	1521
	Leonor Rodríguez de la Casa (2ª)	
Diego Fernández	Inés de la Vereda (1ª)	1521
	Marina Fernández (2ª)	
	Inés Martínez “santo Agujero” (3ª)	
Gonzalo Fernández de Palma	María Fernández	1521
Sancho Ruiz	Teresa Rodríguez (2ª)	1521
Fernando Portillo	<i>La Portilla</i>	1530
Juan de Montemayor	¿?	1530
Juan Ruiz o Alegre	Juana Ruiz la Morejona	1534
Hernando de Alarcón	Mari Felipe de Arriaza	1562
Gómez de Ávila	Francisca del Mármol	1565
Hernando de Baeza	Leonor de Góngora	1565
Francisco de Montoro	Catalina López la Gallarda	1565
¿?	Mari Hernández la Zapatera	1567
Miguel Sánchez	Catalina Rodríguez	1567
Juan Ruiz Triguillos	Marina de Lara	1567
Diego Hernández	Beatriz Alonso	1567
Francisco Ruiz	Juana Hernández	1567
Cristóbal Ruiz	Juana Pérez	1567

Rodrigo Alonso	<i>Fulana de Mesa</i>	1567
Pablos García	Isabel Hernández	1567
Rodrigo de Mesa	¿?	1567
Alonso de San Llorente	Isabel de Morales	1567
Diego de San Llorente	María de Mesa	1567
Juan de Ramos	Juana de Castilla	1567
Álvaro de Marchena	María Jiménez	1568
TOTAL		30 (13+17)

Fuente: AHN, Inquisición, legajos. 1492-1, 1492-3, 1423, 1566-1, 1566-2, 5231-14.

6. Parecer noble

A lo largo de las páginas precedentes hemos ido enumerando una serie de estrategias que permitieron a los conversos alcanzar la élite social. Sin embargo, quizá puede resultar simplista o excesivamente esquemático nuestro análisis, en tanto en un mundo tan complejo como el de la España de aquellos siglos no siempre la evolución hacia el tan ansiado ascenso social sigue los mismos pasos. No obstante, en aquella sociedad la progresión social sí requirió a todos y cada uno de los linajes en ascenso, fuera cual fuera su progenie, su fuente de riqueza, su tipo de matrimonio o su apellido,... dotarse de símbolos externos que permitiera a sus vecinos identificarlos como nobles. Recurramos, nuevamente, a las palabras de Enrique Soria⁹⁵⁹:

“Cada uno es lo que parece, dese luego a los ojos de los espectadores carentes de más información (...) la diferencia, enorme casi siempre, existente entre los grupos privilegiados y la masa de campesinos y de desposeídos se escenificaba mediante una serie de rituales codificados de manifestaciones externas del poder, el prestigio y la riqueza. La ropa, las joyas y ornamentos masculinos y femeninos, el tocado, la posesión de criados y de esclavos, sillas de manos y coches de caballos en todas sus variantes, etc., mostraban al aire libre la misma distinción que se interiorizaba al ver como determinadas familias ocupaban asientos privilegiados en una iglesia, portaban el palio o desfilaban en lugar preeminente en las procesiones y actos religiosos solemnes, enterraban a sus difuntos en una capilla privada, ricamente adornada, o rezaban de forma cotidiana en un oratorio particular dentro de sus mansiones. Estas, por su parte,

⁹⁵⁹ E. Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna...*, pp.261-262.

son igualmente la otra cara de la diferencia social. No sólo por el precio y tamaño, y por su situación en cada localidad, sino por los escudos que campan en sus fachadas. Los mismos cuarteles que adornan la plata, la librea de los sirvientes y los reposteros. Como se ve, muchas eran las diferencias que separaban, desde luego en la época moderna, a la nobleza de la mayoría de la población. Más bien a los estratos más elevados de la nobleza, ya que casi todo lo anterior, aunque pudiera recordar en teoría al nacimiento, en realidad se adquiría con dinero. Era mucho más el resultado de la riqueza que de la herencia sanguínea. Un pobre hidalgo de corta renta difícilmente podía pagar algo de lo anterior (...)"

- Bienes vinculados como forma de ocultación y ascenso social:

Como bien señaló ya hace años el profesor Soria, la mayoría de los trabajos que estudian los *vínculos*, principalmente el mayorazgo, por lo general han dejado de lado un análisis social de la cuestión⁹⁶⁰. El mismo autor trata de solucionar esta laguna historiográfica en las páginas que le dedica en sus trabajos⁹⁶¹. Afirma que cuando el rey Fernando el Católico en 1505 abrió la posibilidad de realizar *vínculos* sin permiso regio, “abrió las puertas del mayorazgo de par en par a todas las categorías sociales castellanas. Lógicamente, las más beneficiadas fueron las aristocracias urbanas, en pleno proceso de ennoblecimiento, dueñas de grandes propiedades rústicas, urbanas, censos y –pronto- juro (...). Las élites locales fueron, me atrevo a afirmar, las grandes protagonistas de los miles de procesos vinculatorios que se desarrollaron en el Quinientos”⁹⁶².

No nos corresponde a nosotros analizar el fenómeno del mayorazgo, pero sí dejar constancia de que dentro de las citadas élites locales, como venimos viendo, se encontraban familias conversas en ascenso. Así, algunos de los linajes que estudiamos utilizaron este tipo de fundaciones para vincular el grueso de su patrimonio al primogénito o algún descendiente en quien quedaban depositadas las esperanzas de un mayor ascenso social. Podemos considerarlo, pues, como una estrategia familiar. Como bien señaló Extremera, este sería el caso del mayorazgo fundado por el hijo del escribano converso Gonzalo Fernández de Córdoba, que “se convertiría en el sustento y

⁹⁶⁰ E. Soria Mesa, “Las Capellanías en la Castilla Moderna: Familia y ascenso social”, en A. Irigoyen López y A. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002, p. 135.

⁹⁶¹ E. Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna...*, pp. 225-245.

⁹⁶² E. Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, p. 114.

en el nervio económico de las sucesivas generaciones de la familia, llegando a titular a fines del siglo XVII como marqueses de Canillejas (...)”⁹⁶³.

Además de los *falsos Fernández de Córdoba*, conocemos otros casos. Es cierto, sin embargo, que no siempre la documentación nos transmite qué patrimonio formaba el mayorazgo, al no conocer el documento fundacional sino tener referencias posteriores. Asimismo, en los casos que conocemos con mayor detalle no podemos hablar de vínculos excepcionalmente ricos, pero lo realmente importante, en nuestra opinión, es que ejemplifican a la perfección el poder alcanzado por estas familias hacia fines del Quinientos y, sobre todo, su deseo de imitar los patrones culturales nobiliarios. Veamos algunos ejemplos.

La familia Córdoba-Ronquillo, a la que dedicaremos un apartado específico, tuvo como principal precursor de su vertiginoso ascenso al jurado Antonio de Córdoba que, oriundo de Jaén, llegó a Córdoba a comienzos del siglo XVI y dio una serie de pasos que elevaron enormemente la posición social de la familia. Entre otros, la fundación de un mayorazgo vía testamentaria en 1578.

Fue, sin duda, una herramienta ascensional, ya que vinculó gran parte de su herencia a uno de sus hijos, además del oficio de Jurado, por el que él había pagado nada menos que 4.000 ducados⁹⁶⁴. Curiosamente no se lo dejaba en herencia al primogénito, Luis Fernández de Córdoba, sino a Rodrigo López de Córdoba, porque el primero “tiene más posibilidades que su hermano”. Dicho vínculo estaba compuesto por:

- Sus casas principales, en san Juan, linde con casas de Francisco de Herrera y de los herederos de Gonzalo García Aragonés y con otras casas mías.
- 50.506 maravedís de juro en cada un año a 20 mil el millar sobre las alcabalas de Córdoba.
- 118 fanegas menos dos celemines de trigo de juro en cada un año sobre las tercias reales.

⁹⁶³ M.A. Extremera, *El notariado en la España Moderna...*, p.311.

⁹⁶⁴ AHPCo, leg. 10293, s.f. año 1579.

- Unas casas-horno frente a las casas principales, que alindan con las de Francisco Sánchez de Toledo y con la calle real.

No estamos ante un mayorazgo excepcional, pero sí ante la demostración de que el enriquecimiento de estos grupos en ascenso se vio acompañado, tal y como venimos defendiendo, por una adaptación a la mentalidad nobiliaria, a las formas de vida de la nobleza. El profesor Fortea nos mostró otro ejemplo ilustrativo, el del mercader Diego Rodríguez de Córdoba, quien en la fundación de su mayorazgo en 1594 afirmaba que lo instituía “porque la memoria de los hombres y descendencia de ellos con los mayorazgos y vínculos que hacen son de cada día más ennoblecidos”⁹⁶⁵.

También fundó mayorazgo el jurado Francisco Sánchez de Ávila una vez se mudó a Granada y se convirtió en veinticuatro de aquella ciudad. Testó el 28 de Abril de 1588 y en dicha escritura instituyó un vínculo del que fue beneficiario su primogénito, don Fernando de Ávila. Otro miembro de esta extensa parentela, el también veinticuatro granadino y anteriormente regidor de Guadix, Gómez de Herrera, dejó fundado vínculo y mayorazgo en su hijo, don Rodrigo de Herrera, a comienzos del siglo XVII⁹⁶⁶.

Es habitual que se sigan pleitos en la Chancillería de Granada por la sucesión de estos vínculos, y a través de esa documentación hemos conocido que otros muchos conversos cordobeses establecieron vínculos, aunque las referencias a veces no nos permiten conocer qué patrimonio los componían. Sin embargo, lo realmente importante es dejar constancia de que el mayorazgo no fue un terreno exclusivo de la nobleza, sino también de estos linajes en pleno proceso de ennoblecimiento.

Por ejemplo, otro jurado converso, de una poderosa familia de tintoreros, Luis Sánchez de las Granas creó uno vía testamentaria. El sucesor había sido su hermano, el mercader Diego Sánchez de las Granas y por extensión el hijo de éste, Fernando de las Granas. Sin embargo, hacia 1623 comenzó un pleito en la Chancillería de Granada entre éstos y la nieta por línea materna y única heredera universal del fundador, doña Isabel de los Ríos, hija de don Martín de los Ríos y Castillejo y mujer de don Luis de Rojas

⁹⁶⁵ AHPCo, leg, 38, fols. 913 y ss. (Referencia tomada de J.I. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI...*, p. 468)

⁹⁶⁶ RAH, M-129, varias referencias.

Morejón⁹⁶⁷. Un proceso larguísimo que continuaría durante muchos años, al menos hasta 1653.

Algo similar ocurre con la sucesión del clérigo Juan Pérez de Armijo, perteneciente a la familia conversa “Aragonés”, ya que en 1619 se seguía pleito en la Chancillería de Granada sobre el mayorazgo que había dejado fundado⁹⁶⁸. Juan Pérez había establecido en su testamento que la sucesora fuera doña Ana, hija de su hermano Fernando Aragonés y su cuñada doña Isabel Burbano, al no tener en ese momento descendiente varón⁹⁶⁹. Sin embargo, tres años después de que lo dejara instituido, su sobrino Fernando Aragonés de Armijo acude como padre de Ruy Pérez de Armijo para pleitear sobre su posesión con Felipe de Pareja, que había sido designado administrador durante la minoría de edad de la titular del vínculo.

También participaron de esta costumbre Benito Sánchez de Herrera, jurado de Córdoba y su mujer, doña Catalina Pérez Aragonés. En 1632 fundó vínculo del tercio y quinto de sus bienes para que quedara en cabeza de su hijo Alonso Pérez de Herrera. Precisamente sobre la posesión de dicho vínculo, que incluía un Juro de 30.000 maravedís de renta anual sobre las alcabalas de Jaén y el oficio de jurado de Benito Sánchez, pleiteó décadas después, hacia 1692, la nieta de la fundadora e hija de Alonso Pérez de Herrera, doña Inés de Herrera, y en su nombre su marido, Pedro Gutiérrez Ravé⁹⁷⁰. El último sucesor conocido por nosotros sería Alonso Carlos Ravé⁹⁷¹, hijo de éstos, que en 1716 reclamaba la posesión del juro incluido en el mayorazgo, pero también de los vínculos fundados por su madre, por el licenciado Alonso Pérez de Herrera, presbítero en la parroquia de san Andrés, y el patronato que instituyó el jurado Pedro de Herrera, que también poseía la citada doña Inés de Herrera o Pérez de Herrera, llamada de ambas formas. Don Alonso Carlos era el sucesor natural y de lograr sus pretensiones acumularía en su persona un enorme patrimonio.

⁹⁶⁷ ARChGr, pleitos, Caja. 14476, pieza. 15. También se seguía pleito sobre un censo a favor del mayorazgo de Luis Sánchez de las Granas. En este momento los titulares del Mayorazgo son Diego de las Granas (Diego Sánchez de las Granas) y Alonso de Figueroa, como marido de doña Ana María de las Granas, hermana de los anteriores.

⁹⁶⁸ La fundación del mayorazgo en AHPCo, of. 30, leg. 10, testamentos cerrados. 16/07/1617. El pleito por la sucesión se inicia tres años después y fue hallado en ARChGr, pleitos, Caja. 508-168- 18. *En mal estado de conservación*.

⁹⁶⁹ El fundador establece la condición de “que no case con pariente dentro del cuarto grado”.

⁹⁷⁰ AGS, CM, 551-1, 11

⁹⁷¹ Ya vimos en el apartado dedicado a la *usurpación de apellidos* los problemas que se encontró para lograr una familiatura.

En 1624, el jurado Diego Rodríguez de la Cruz dejaba constancia que era el sucesor del segundo vínculo y mayorazgo fundado por su hermano, el también jurado Luis Sánchez Barchilón, difunto ya por entonces⁹⁷². En ese año Diego Rodríguez, traspasaba el vínculo a su hijo el clérigo Alonso Sánchez Barchilón, cumpliendo la voluntad de Luis Sánchez. Todo quedaba dentro del linaje y a través de estas sucesiones se acumulaba un enorme patrimonio en cabeza de un miembro de la familia.

Los ejemplos, como vemos, son abundantes, aunque no siempre podemos conocer qué bienes conformaba dichos vínculos. Tan sólo por citarlos, otros conversos como Juan Martínez de Ojacastro o la mujer de Juan Recio Aragonés, Inés Recio Chacón, se sumaron a la costumbre fundacional. En este último caso, igual que algunos de los anteriores, en 1717 los sucesores pleiteaban por su herencia, concretamente don Diego José Chacón de Rojas, vecino de Antequera, con Gabriel Recio Chacón de Rojas, vecino y regidor de Lucena⁹⁷³.

Detengámonos, por último, en el ejemplo siempre recurrente de Martín Gómez de Aragón, quien ilustra a la perfección los pasos que venimos describiendo. El establecimiento de un mayorazgo tenía el objetivo de proteger el patrimonio de la lógica dispersión que sufre con el simple paso de las generaciones. Así lo declara el propio Martín en su testamento, ya pretendía⁹⁷⁴:

“ (...) que los dichos bienes sean vinculados, enajenables, indivisibles e imprescriptibles, sujetos a restitución con prohibición de venta y enajenación y que no se puedan partir, ni dividir, ni segregar, obligar, ni hipotecar, ni acensuar no se puedan ganar ni perder ni prescribir por luenga ni longuísima ni inmemorial prescripción, ni se puedan dar en dote ni para dote, ni arras, ni en donación *propter* nupcias, ni de por vida, ni por siempre ni para obra pía, ni otra mayor ni menor, porque se han de conservar en un poseedor perpetuamente (...)”

Normalmente se transmite el montante principal de los bienes por línea de primogenitura masculina, pero Martín Gómez vio truncadas sus aspiraciones, al no tener hijos con doña Leonor de Aragón. La poseedora del vínculo y mayorazgo sería finalmente una hija de su sobrina Mencía de Aragón y del licenciado Luis Fernández de León, llamada Beatriz, que contaba sólo con tres años en 1635, dejando a su madre

⁹⁷² AHPCo, leg. 10501, f.1793.

⁹⁷³ ARChGr, Caja. 9078, Pieza. 006.

⁹⁷⁴ BPCo, Fondo Antiguo, 2-113 (20), fol. 332

como curadora hasta su mayoría de edad. Estaba compuesto por los siguientes bienes⁹⁷⁵:

- El cortijo y tierras que dicen de la Serna de Santiago, situado en término de la villa de Martos y que tenía de renta en cada un año de 200 fanegas de pan terciado.
- Un censo de 13.000 ducados de principal, impuestos sobre la villa de Osuna, concejo y arbitrios de ella y sus bienes y propios.
- Un censo de 1.000 ducados de principal contra el licenciado Pedro Gómez de Gálvez.

Del fenómeno de venta de oficios, de la apertura y libertad para la fundación de mayorazgos, en general del proceso que venimos describiendo, los principales beneficiados fueron los linajes en ascenso, las oligarquías urbanas, que se sumaron a la carrera fundacional “Protegiendo su patrimonio familiar y sentando las bases para el futuro engrandecimiento de sus descendientes (...)” recogiendo palabras, nuevamente, de Enrique Soria⁹⁷⁶.

Como se ha dicho, es el mayorazgo la forma esencial de vincular patrimonio, la que más interés ha despertado en la historiografía aunque, salvo contadas excepciones, bajo una óptica puramente económica y, sobre todo, desde la perspectiva nobiliaria, despreciando que también los advenedizos participaron activamente de esta costumbre⁹⁷⁷. Sin embargo, hubo otra forma de establecer vínculos donde además entraba en juego un elemento si cabe más atractivo para los conversos, la religiosidad. Son *las fundaciones piadosas*⁹⁷⁸, destacando principalmente *capellanías*, aunque también podríamos incluir *patronatos*, *memorias seculares* u otras más ambiciosas aún,

⁹⁷⁵ *Ibidem*.

⁹⁷⁶ E. Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna...*, p.231

⁹⁷⁷ Por citar clásicos en la materia, son imprescindibles trabajos como los de B. Clavero, *Mayorazgo. propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974 o M. García Fernández, *Herencia y patrimonio familia en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834)*, Valladolid, 1995.

⁹⁷⁸ Aunque existen diversos trabajos que estudian el fenómeno, resulta de enorme interés por el análisis social de la cuestión que realizan los trabajos de E. Soria Mesa, “Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social”, en A. Irigoyen López y A. L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002, 135-148 y G.J. Herreros Moya, “Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba” *Revista Historia y Genealogía*, 2 (2012), pp. 111-141. Para un mayor conocimiento de la bibliografía sobre esta cuestión me remito a las páginas que dedica éste último en su magnífico artículo.

como Monasterios. Son, sin duda, un mecanismo idóneo para la ocultación del pasado hebreo y el ascenso social.

Con este tipo de fundaciones nuevamente los conversos obtenían numerosos beneficios. De un lado los comunes a cualquier linaje en ascenso, ya que otorgaban nobleza y estatus, engrandecían el nombre del fundador y su linaje, permitían vincular un determinado patrimonio y facilitaban la creación de “toda una cantera de eclesiásticos dentro de la propia familia, ya fuesen hijos, nietos o sobrinos de los mismos”⁹⁷⁹. Pero además de todo esto, para los conversos fue una eficaz herramienta de ocultación, ya que a través de este tipo de fundaciones hacían demostración pública de su piedad religiosa. Se trata, por tanto, de otra herramienta con claros fines económicos, pero también religiosos y sociales, pues dinero, estatus y religión se mezclan en este tipo de *vínculos* tan beneficiosos para los judeoconversos. Aunque refiriéndose a un personaje que nada tenía que ver con los cristianos nuevos cordobeses, Herreros Moya resume a la perfección el fenómeno con las siguientes palabras⁹⁸⁰:

“(…) las mandas de misas consolaban su alma, pero la capellanía y su patronazgo consolaban su *yo* social, su círculo familiar, su permanencia terrena con el paso de los siglos. No tenía hijos, pero obliga a que los patronos de su fundación lleven obligatoriamente su apellido. La fundación de la capellanía, pues, dota de sentido al linaje, a la Casa (…)”

Gozamos de multitud de ejemplos de fundaciones de este tipo, sobre todo de *capellanías* establecidas vía testamentaria. El testador siempre muestra un especial celo para que los patronos y capellanes pertenezcan a su entorno familiar, ya que más allá de su finalidad religiosa, eran instituciones esenciales para el engrandecimiento del linaje. Veamos algunos casos.

El mercader de sedas Pedro Jurado, en su testamento, datado el 6 de noviembre de 1606, fundó una capellanía en el Convento de san Francisco en la Capilla de la Santa Veracruz, donde por aquél entonces tenía su enterramiento, dotada con 1.000 ducados de bienes propios. El primer capellán sería Tomás Joseph de Montemayor, su sobrino⁹⁸¹.

⁹⁷⁹ M.A. Extremera, *El notariado en la España Moderna...*, p. 311.

⁹⁸⁰ G.J. Herreros Moya, “Así en la tierra como en el cielo...” pp. 123.

⁹⁸¹ ADCo, Capellanías, Caja 997, 1659-1751.

Ya vimos, hablando de endogamia, cómo vía testamentaria el mercader Hernando de Alcaudete había mandado casar a su hija, Leonor de Alcaudete, con su cuñado, Francisco de Jaén. En el mismo documento el mercader manda que se instituya una capellanía perpetua en la catedral, situando como primer capellán a Jerónimo de la Cruz, su sobrino, hijo de Bartolomé Sánchez Aragonés y de Beatriz Martínez, y como primer Patrón a otro mercader converso, Juan Castril, casado por entonces con su hermana María de Jaén⁹⁸².

Gaspar Rodríguez de Herrera, perteneciente a un linaje converso natural de Córdoba, había sido nombrado primer patrón de la capellanía que había fundado en 1591 su tío Pedro Jiménez Aragonés, beneficiado de san Miguel. Asimismo, fue nombrado como primer capellán don Pedro de Herrera, hermano de Gaspar. Años después éste último traspasaba el patronazgo a otro miembro de su familia, concretamente a don Rodrigo de Herrera, veinticuatro de Granada:

“(…) yo dejo ahora como patrón por el poder que me fue otorgado a **don Rodrigo de Herrera mi sobrino veinticuatro de la ciudad de Granada** hijo legítimo de los señores Gómez de Herrera, veinticuatro que fue de la dicha ciudad y de doña María de Herrera, mi hermana, para que lo sea por todos los días de su vida en el dicho patronazgo, y después de él sus hijos y herederos. Y a falta suya, que herede en el dicho Patronazgo don Fernando de Ávila, mi sobrino, veinticuatro de Granada, hijo de los señores Francisco Sánchez de Ávila, veinticuatro que fue de Granada, y doña Inés de Herrera, mi hermana (…)”⁹⁸³.

Como vemos, todo debía quedar dentro del linaje. Emparentados con los anteriores, en su testamento otorgado en 1594, el jurado Alonso Díaz Aragonés, hijo del licenciado Gómez del Carpio Aragonés y de Leonor de Córdoba, mandaba 42.000 reales para aumento de la capellanía “que dotó y fundó la buena memoria de Gonzalo Aragonés, mi abuelo, y acrecentaron Gómez del Carpio –Aragonés-, mi padre y María Jiménez –Aragonés-, mi tía”⁹⁸⁴.

En 1592, Pedro Jiménez de Ahumada, como patrón de la capellanía que había fundado su tía, María Álvarez, nombra como capellán al licenciado Luis Álvarez de

⁹⁸² AHPCo, leg. 10293. Testamentos cerrados. 1579. Recordemos que el cuñado del mercader y jurado Miguel Muñoz también se llamaba Juan Castril y también era mercader. Desconocemos si este Juan Castril es el mismo o el hijo de éste, ya que carecemos de datos para confirmarlo.

⁹⁸³ RAH, M-129, fols.138-139.

⁹⁸⁴ AHPCo, leg.10295, testamentos cerrados, s.f., 1594.

Toledo, clérigo presbítero, primo segundo de la fundadora, para que sustituyera a su hermano Fernando Aragonés, recientemente fallecido⁹⁸⁵. Anteriormente citado, en 1597 el beneficiado Juan Pérez de Armijo poseía la capellanía que fundó su pariente doña Elvira de Toro⁹⁸⁶.

Alonso de Cazalla y su yerno Martín Gómez de Aragón, cuyos pasos hacia el ennoblecimiento suelen ser especialmente ilustrativos, no podían ser menos en este sentido. El primero fundó una capellanía para que se sirviera en la capilla de nuestra Señora de la Antigua dotada con 46.000 maravedís de bienes propios⁹⁸⁷ y Martín Gómez, cumpliendo la última voluntad de su mujer, mandó fundar dos capellanías de 2.000 ducados cada una y otra en su nombre dotada con 2.246.

Pero el creso jurado fue más allá de las simples fundaciones piadosas. No conformándose con las capellanías de su suegro y las tres que había fundado en su testamento, además de tres memorias seculares dotadas con 1.000 ducados cada una, en el año 1635 llevará a cabo la creación del Convento de san Martín⁹⁸⁸ y anejo una casa y recogimiento para niñas huérfanas “bajo la regla del glorioso san Bernardo”. Para poder crearlo funda un *Patronato perpetuo* del que serían patronos el Rector del Colegio de la Compañía de Jesús y, cómo no, el heredero de su mayorazgo. De las rentas de dicho patronato tendrían que llevar a cabo varias fundaciones. En primer lugar el Convento, dotado nada menos que con 80.000 ducados de su hacienda particular, que estaría ocupado por 26 monjas, de las que 14 serían familiares suyas, 6 de la mujer y las restantes externas a su linaje. Además, aneja a dicho convento se tendría que crear una casa y recogimiento para niñas huérfanas dotada con 22.000 ducados de bienes propios. Constaría de 40 plazas, de las cuales 10 habrían de pertenecer al recogimiento de Nuestra Señora de la Piedad. Y por supuesto, los patronos tendrían el encargo de fundar en dicho convento las capellanías y memorias seculares anteriormente citadas. Martín Gómez, como no podía ser de otra manera, se aseguraba de que fueran sus deudos los que gestionaran este inmenso legado⁹⁸⁹.

⁹⁸⁵ AHPCo, leg. 10385, fol. 1619.

⁹⁸⁶ E. Soria Mesa, *Las élites judeoconversas en la Andalucía de los siglos XVI y XVII...*, p.10, en prensa.

⁹⁸⁷ AHPCo, leg. 13883, fol. 74.

⁹⁸⁸ En los anexos finales recogemos las cláusulas de su testamento dedicadas a esta fundación.

⁹⁸⁹ Los datos son obtenidos del testamento de Martín Gómez, contenido en AHPCo, y BPCo, Fondo Antiguo, 2-113 (20). Resulta de enorme interés leer el paseo 8 de la famosa obra de Teodomiro Ramírez de Arellano, *Paseos por Córdoba*, donde se puede conocer la evolución de esta curiosa fundación llevada a cabo por un converso cordobés.

Y para mayor gloria del linaje, en el convento, que se debía situar en la Alcaicería, linde con sus casas principales, tenía que tener su capilla y enterramiento, cuanto más ostentoso, mejor:

“(…) Y mando y es mi voluntad que en la que en la Capilla mayor de la Iglesia de este dicho convento se hagan y fabriquen dos entierros huecos con sus bóvedas, y ambos debajo de las gradas que tuviere el Altar mayor de la dicha capilla: el uno a la mano derecha del Evangelio y el otro a la mano izquierda de la epístola, distintos y separados (…) Y después que la iglesia de dicho convento y Capilla mayor y entierros susodichos se hayan fabricado y que la dicha iglesia esté bendita y que en ella se celebren los divinos oficios, se traslade mi cuerpo y el de la dicha doña Leonor, mi mujer, en el entierro y hueco del lado del Evangelio de la dicha Capilla Mayor, en el cual no ha de estar ni enterrarse otros ningunos cuerpos en ningún tiempo ni por ninguna ocasión ni causa que ofrezca. Y sobre este dicho hueco y entierro que ha de estar en la dicha Capilla mayor al lado del evangelio donde ha de estar mi cuerpo y el de la dicha mi mujer se ponga una losa en que se declare ser nuestro entierro. Y en el otro que ha de estar y fabricarse al otro lado de la epístola se ponga otra losa en que se diga y declare ser de los Patronos de este dicho Patronazgo en el cual es mi voluntad y mando que se entierre solamente el Patrón y Patronos que por tiempo fuere de este dicho convento y patronazgo (…)”

Hemos querido recoger con mayor detalle la fundación del Convento de san Martín, en tanto es un caso excepcional y único en los linajes que hemos estudiado para esta investigación. Sin embargo, la fundación de capellanías, llegados a un cierto nivel social, es una constante, hasta el punto que podríamos afirmar que prácticamente todos participaron de esta *costumbre*.

Lo realmente importante, la idea que queremos transmitir es que no siempre detrás de estas fundaciones estaba el altruismo o la piedad familiar, más bien todo lo contrario. En un mundo en el que *parecer* era enormemente relevante, la activa participación en la iglesia a través de estas fundaciones otorgaba prestigio, legitimaba la progresión social de la familia. El nombre del fundador quedaba para la posteridad y, por extensión, el de su linaje. Estas fundaciones son, sin duda, una inversión en estatus.

Esto es lo esencial, pero como se dijo, también fue una eficaz herramienta para vincular el patrimonio familiar, en ocasiones riquísimo, además de crear toda una *cantera de eclesiásticos* dentro de la familia. Ni que decir tiene que en fundaciones tan

ambiciosas como la del Convento de san Martín, los beneficios familiares serían aún mayores, pues, por ejemplo, aseguraban a un elevado número de parientas del fundador la segura salida de la iglesia siempre y cuando no pudieran casar bien.

- Eclesiásticos conversos:

Muy en consonancia con lo anterior, la forma de participar activamente en la iglesia no fue únicamente mediante *fundaciones piadosas*, sino también introduciendo a miembros del linaje en dicha institución. En un sistema como el de la España moderna en el que la iglesia controlaba y tenía influencia sobre amplios sectores de la vida pública, tener uno o más religiosos en la familia otorgaba prestigio y, al mismo tiempo, poder e influencia. Las familias nobiliarias practicaron la costumbre de vincular el grueso del patrimonio al primogénito, en quién quedaban depositadas las esperanzas futuras, y colocar a alguno de los segundones en la Iglesia, donde jugaban también un papel esencial para el linaje. Los conversos no podían ser menos.

Para ellos, la iglesia fue tanto un *refugio como una plataforma*, siguiendo las palabras del profesor Enrique Soria. Por supuesto, participando activamente en la iglesia, ya fuera mediante fundaciones (memorias, capillas, misas, capellanías,...) o introduciendo a miembros del linaje, hacían demostración pública de su fe, de su devoción, esencial para que no hubiera duda sobre sus falsos orígenes “lindos”, una vez la ocultación había hecho desaparecer la mácula familiar. Por ello, la iglesia es un refugio, una forma más de ocultación y, por tanto, un aval más en el proceso ascensional de estas familias. Por otro lado, como el resto de las élites, recibirían los beneficios políticos y económicos que podía reportar una institución tan influyente.

Así, la relación con la iglesia forma parte del proceso de ennoblecimiento. La imitación de los usos y costumbres nobiliarios los llevó a fundar mayorazgos, capillas, capellanías, utilizar el don, dotarse de escudos de armas y, cómo no, tener parientes en la iglesia. No obstante, no es esta una tesis sobre historia eclesiástica. Por ello, los datos que tenemos son referencias indirectas, quizá escasos para calibrar una cuestión de enorme interés, pero que sería imposible abarcar aquí.

Ateniéndonos a los datos que manejamos, apenas contamos con ejemplos de clérigos conversos para fines del siglo XV hasta mediados del siglo XVI. Desde entonces, sin embargo, tanto en las genealogías inquisitoriales como en otros

documentos, localizamos a muchos miembros de la minoría ocupando cargos de distinto rango⁹⁹⁰. La explicación a esta cronología es sencilla. Ya vimos cómo por ejemplo el cabildo catedralicio sufrió una purga en los primeros años de actividad inquisitorial; cómo el poder adquirido por el potente grupo converso a lo largo del siglo XV fue minimizado por no decir completamente diezmado tras la actuación de la Inquisición. Ya habían penetrado en la iglesia en la Baja Edad Media, pero hubo un lapso de tiempo, marcado por una intensa persecución, que desterró a los conversos de todo puesto relevante, tanto en el gobierno municipal como en la iglesia local. Desde 1497 nos encontramos a una comunidad en reconstrucción, más volcada a la supervivencia física que al ascenso social. Sin embargo, pasadas aquellas terribles décadas, de la reconstrucción y la supervivencia se pasó al enriquecimiento y el ascenso social, el asalto al poder político y, cómo no, volvieron a tener la posibilidad de introducir a sus miembros en la institución eclesiástica.

Que hubiera casos anteriores no lo dudamos, que los conversos estuvieron presentes en la iglesia castellana prácticamente siempre es indiscutible y basta ver los razonamientos de Silicio para imponer Estatuto en la Catedral Primada o las presiones que reciben los jesuitas para poner restricciones de sangre, ante la inmensa penetración de conversos en su seno. Pero nosotros estamos estudiando un fenómeno concreto, como dijimos, hemos centrado nuestras investigaciones en *los hombres nuevos*, en aquellas familias que tras sufrir el rigor inquisitorial lograron ocultarse y, después, ennoblecerse hasta estar en posición de colocar a sus miembros nuevamente en las esferas de poder, incluida, cómo no, la iglesia. Raro sería ver al hijo de un quemado por la Inquisición siendo beneficiado de una iglesia o canónigo de la Catedral, aunque ejemplos seguro que no faltan.

Como se ha dicho, según los datos que manejamos se comienza a detectar una penetración en la institución sobre todo desde mediados del siglo XVI, principalmente en el bajo clero, aunque, con el tiempo, algunos ocuparan importantes cargos, beneficios eclesiásticos, serán moralistas católicos o influyentes jesuitas, e incluso, participarán en la más alta jerarquía eclesiástica.

⁹⁹⁰ Para un conocimiento profundo de la Iglesia cordobesa véase A.J. Díaz Rodríguez, *El Clero catedralicio en la España Moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, 2012.

CONVERSOS EN LA IGLESIA		
NOMBRE	CARGO	FECHA ⁹⁹¹
Licenciado Diego de la Cruz	Sacerdote y predicador	1568
Catalina Álvarez	Religiosa	1568
Hernán Pérez	Jesuita en Évora	1570
	Jesuita en León	1570
Gregorio Aragonés	Notario de la Audiencia episcopal	1570
Fray Pedro de la Concepción alias “de Cota”	Carmelita descalzo	1568
Gaspar Ruiz	Beneficiado de las Posadas	1568
Pedro de Arriaza	Clérigo Presbítero	1562
María Felipa	Monja en Santa Inés de Córdoba	1562
Leonor de los Santos	Monja en Santa Inés de Córdoba	1562
Licenciado Hernando Muñoz	Sacerdote	1566
Francisco de Navarrete	Clérigo presbítero	1565
Alonso de las Damas	Clérigo	1567
Don Juan Bautista Villalpando	Jesuita	1575
Antonia de Villalpando	Monja en el Monasterio de la Encarnación	1589
Don Francisco de Torreblanca Villalpando	Clérigo presbítero. Rector de la Parroquia de san Pedro	1590
Fray Gaspar de san Joseph o Villalpando	Carmelita descalzo Abogado del Cabildo	1600
Juan Francisco (Córdoba-Ronquillo)	Clérigo Jesuita	1580
Gonzalo Fernández de Córdoba (Córdoba-Ronquillo)	Clérigo presbítero. Beneficiado de Santa Marina y San Andrés	1580
Antonio Fernández de Córdoba (Córdoba-Ronquillo)	Clérigo Presbítero. Beneficiado de san Bartolomé de Carmona	1589
Antonio Fernández de Córdoba	Jesuita en Sevilla	Fines. S.XVI

⁹⁹¹ La fecha no indica el año en que se obtiene el cargo sino aproximadamente el momento en el que se está ejerciendo. Es cierto que en ocasiones, sobre todo en las declaraciones de genealogías, el cargo se puede estar ejerciendo en ese año o desde algunos antes.

(Córdoba-Ronquillo)		
Doña Andrea de Ulloa (Córdoba-Ronquillo)	Hermanas. Monjas en el Convento de Santa Isabel de Granada	Fines. S. XVI.
Doña Leonor de Córdoba (Córdoba-Ronquillo)		
Doña Marina de Peralta (Córdoba-Ronquillo)		
Gonzalo Fernández de Córdoba (Canillejas)	Clérigo presbítero. Prior de la Iglesia de San Hipólito de Córdoba	1605
Marco Antonio	Clérigo. Beneficiado de Luque. En Roma.	1605
Gonzalo Gómez	Clérigo presbítero	1595
Alonso Rodríguez	Clérigo. Beneficiado de san Miguel	1595
Licenciado Pedro Fernández	Presbítero en Córdoba	1565
Tomás Sánchez de Ávila	Clérigo Jesuita en Córdoba.	1565
Alonso Ramírez ⁹⁹²	Clérigo de Córdoba	1565
Francisco Hernández (hijo bastardo del anterior)	Canónigo de San Hipólito de Córdoba	1565
Don Gonzalo de Ávila	Clérigo en Granada	ss. XVI-XVII
Don Pedro de Ávila	Abad del Sacromonte	ss. XVI-XVII
Pedro Jiménez Aragonés	Beneficiado de San Miguel de Córdoba	Segunda mitad s.XVI.
Gaspar de Herrera	Clérigo Beneficiado de Santa Bárbara de Écija	Ídem. Sobrino del anterior
Juan Ruiz Aragonés	Clérigo presbítero	Segunda mitad s. XVI
Hernando Aragonés	Clérigo presbítero	Segunda mitad s. XVI.
Sebastián Pérez Díaz	Clérigo Presbítero	Primera mitad s. XVII.
Fernando Díaz Aragonés	Clérigo Beneficiado ¿?	Hermano del anterior
Don Gaspar Rodríguez de Herrera	Tesorero y dignidad de la Catedral de	Fallece en 1612

⁹⁹² En la documentación Inquisitorial tratada hemos podido observar que este Alonso Ramírez tuvo un hijo con una cristiana vieja llamada María Fernández. Literalmente se dice que “Alonso Ramírez, teniendo flaquezas de hombres en María Fernández, mujer de Diego Fernández, tundidor, tuvo a Francisco Hernández, presbítero, canónigo de san Hipólito”. Visto en AHN, Inquisición., leg. 1423 y 1566, exp.1, fol.21

	Sevilla	
Mayor de Baeza	Religiosa	ss. XVI-XVII
Doña Leonor de Ávila ⁹⁹³	Monja en el Convento de Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba	ss. XVI-XVII
Mencía de Herrera	Monja Profesa en el Convento de Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba	ss. XVI-XVII
Isabel de Herrera	Monja Profesa en el Convento de Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba	ss. XVI-XVII
Catalina de Herrera	Monja Profesa en el Convento de Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba	s. XVII
Doña Mariana de Ávila	Abadesa en el Convento de Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba	Hacia 1650
Juan Pérez de Armijo	Clérigo presbítero	Fallece en 1617
Doña Beatriz	Monja en el monasterio de la Concepción	1617
Gonzalo Aragonés	Clérigo presbítero	1619
Doctor Juan Rubio de Herrera	Racionero de Córdoba Capellán de la Parroquia de Torremilano	1623
Alonso Sánchez Barchilón	Clérigo presbítero	1624
Alonso Pérez de Herrera	Presbítero en la Parroquia de San Andrés de Córdoba	1632
El licenciado Juan Bautista Gómez	Clérigo Presbítero	s. XVII
Alonso Rodríguez	Clérigo presbítero	s. XVII
Diego Martínez de Loaisa	Clérigo presbítero. Beneficiado de san Pedro	s. XVII.
Pedro Pérez de Llerena	Clérigo presbítero	s. XVII
Alonso de Arauz	Clérigo de corona	s. XVII
Luis de Molina	Clérigo presbítero	s. XVII
El licenciado Juan Gómez de Figueroa	Clérigo Presbítero	s. XVII
Diego Gómez Moreno	Jesuita	s. XVII

⁹⁹³ Es hija de Francisco Sánchez de Ávila, tal y como se puede observar en el árbol genealógico. Curiosamente dejó de ser monja para casarse con don Antonio de Espinosa, y de dicho enlace nació don Miguel de Espinosa y Sánchez de Ávila, caballero de Santiago

Pedro Gómez	Clérigo presbítero	s. XVII
Francisco Gómez de Figueroa	Clérigo presbítero	s. XVII

Fuente: AHPCo y APG, varios escribanos; RAH, M-129, varias referencias; ACSe, G-12, Caja 25, 1607; AGS, CM, 551-1,11; AHN, Inquisición, legajos 1492-1, 1492-2, 1423, 1566-1, 1566-2, 5231-14.

- Otras formas de parecer nobles: Capillas, escudos y el “don”:

“(…) El descender de condenado o reconciliado supone, dentro de la escalada legal promovida y jaleada por el integrismo religioso, una muerte civil. Hasta la tercera generación todos los oficios públicos están vedados, incluso el prestar testimonio. Pero al reconciliado no sólo se le niegan los derechos ciudadanos, sino algo más sutil y al mismo tiempo más afrentoso: la ostentación del lujo. El hombre maculado no puede montar a caballo, ni llevar armas, ni vestirse de seda o paños finos, ni traer adornos de oro y plata (...)”⁹⁹⁴

Así definió Gil Fernández la cruda realidad a la que se enfrentaban los descendientes de judaizantes. Los vínculos, las fundaciones pías, la estrecha relación con la iglesia están dentro de lo que podríamos denominar “modos de vida nobles”, y eran herramientas eficaces para los conversos no sólo para seguir la dinámica general de aquella sociedad o imitar las costumbres de la élite, sino como forma ideal de *encubrimiento*. Además, aportaban un beneficio directo. El mayorazgo permitió acumular el patrimonio en la cabeza de un miembro de la familia para no disgregar la fortuna; las capellanías aportaban rentas fijas y cargos para deudos del fundador; la pertenencia a la iglesia, como se dijo, aportaba al linaje mayores influencias, redes clientelares e incluso capacidad de negocio.

Pero hubo otros elementos que esencialmente otorgaban prestigio, distinción, apariencias...En este sentido cobró especial importancia la fundación de capillas como un símbolo más de su recién adquirido estatus social. Sirvámonos nuevamente de las palabras del profesor Soria⁹⁹⁵:

“(…) Nada más simbólico del poder de la nobleza, de su distinción inmemorial frente al pueblo, que el hecho de poder enterrar sus difuntos de manera tan privilegiada, o la de celebrar la misa en un espacio aparte de la nave central, o reunirse en determinadas

⁹⁹⁴ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, III, p.32.

⁹⁹⁵ E. Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna ...*, p. 266

fechas, convertidas en días carismáticos para el colectivo familiar. Y todo ello rodeado de escudos de armas, de mármoles, de lápidas con bellos letreros, de ricos adornos... (...) sin embargo, todo lo anterior se adquiría mediante dinero, se conseguía simplemente pagando”

Si se conseguía simplemente pagando, estos grupos enriquecidos situaron sus enterramientos allí donde lo situaba la nobleza local. Era un símbolo externo más, pero realmente importante en tanto distinguía al linaje del resto del pueblo y lo acercaba al estamento superior a donde se quería llegar fuera como fuese. Una capilla se conseguía con dinero, sí, pero era una “señal Inequívoca de nobleza”⁹⁹⁶. Así lo aceptaban los contemporáneos y más aún generaciones posteriores que no habrían de dudar de la nobleza de quien tenía su enterramiento familiar en plena catedral encabezado por un enorme escudo de armas. Al fin y al cabo es un elemento importante en este esfuerzo por aparentar lo que no se es.

No puede faltar en este sentido, el ejemplo nuevamente de la familia Aragonés. Siguiendo su proceso ascensional, Alonso de Cazalla no dudó en fundar la *Capilla de Nuestra Señora de la Antigua* en la Catedral de Córdoba, donde quedaría situado el enterramiento familiar⁹⁹⁷. Quien visitara la catedral y observara dicha capilla no dudaría ni por un instante de la prestancia social del fundador y su linaje. Qué sorpresa se llevaría si supiera que no había sido un noble, sino un mercader enriquecido de oscuros orígenes quien estableció su enterramiento, con todos los ornamentos que para la ocasión se precien, en plena mezquita frente al altar de san Gregorio, encabezada por este inmenso escudo de armas, símbolo inequívoco de su nobleza.



⁹⁹⁶ *Ibidem*, p.266

⁹⁹⁷ AHPCo, leg. 13883, fol. 1597.

Nuestra información no es excesivamente rica en este sentido, pero gozamos de más ejemplos. El licenciado Diego de Jaén, que otorgó su testamento el 10 de enero de 1592⁹⁹⁸, señalaba:

“Que mi cuerpo sea sepultado en la capilla de Juan de Jaén, mi padre, de que el primer fundador de ella fue Diego de Jaén, mi abuelo, situada en el claustro del Monasterio del señor san Francisco, donde mis padres están sepultados, en lo terrizzo de la dicha capilla junto al cuerno del altar a la parte donde se dice el evangelio cabe la pared (...) que encima de mi sepultura se ponga una losa que tengo y en ella se haga un letrero que diga *“aquí está sepultado el licenciado Diego de Jaén, cuya alma sea en gloria rogado por el pater noster.(...)”*

En su testamento, otorgado en 1635, el mercader Pedro Fernández de Córdoba mandaba “500 ducados de dotación de una capellanía” para que se sirviera en el Convento de los Santos Mártires, en la *Capilla de Nuestra Señora del Rosario* que es de los herederos de Luis Sánchez de las Granas, mi tío, donde están enterrados mis padres⁹⁹⁹.

También Rodrigo López de Córdoba, hijo del jurado Antonio de Córdoba, establecía que su cuerpo fuera sepultado en el Convento de la Victoria extramuros, “en la capilla que allí tengo del bienaventurado señor san Francisco de Asís¹⁰⁰⁰”.

Estas muestras de nobleza solemos verlas en el legado testamentario. El licenciado don Francisco de Torreblanca Villalpando no fue un clérigo más. Descendiente de penitenciados por el Santo Oficio a lo largo de su vida se convirtió en un renombrado moralista y escritor católico, como veremos. Tenía reservada una sepultura en la iglesia del Convento de san Pablo, en el altar de san Pedro Mártir frente al púlpito donde estaban enterrados sus padres y abuelos. No sólo esto era símbolo del estatus alcanzado por la familia, sino mandas como la siguiente:

“Mando que luego que yo fallezca de lo primero procedido de mis bienes se haga una losa de mármol negro de dos varas de larga y una de ancha para mi sepultura si no la dejare puesta, antes que muera, y en ella se graven **mis armas en el principio** y debajo de ellas se ponga este epitafio: *DD Muhadi Hieronimo Torreblanca, ei Gaspari*

⁹⁹⁸ AHPCo, leg. 10295, s.f.

⁹⁹⁹ AHPCo, leg. 10291, fol. 7v.

¹⁰⁰⁰ AHPCo, leg. 10295, s.f.

*Villalpando, ex utroque latere parentibui, don Franciscus Torreblanca Villalpando, filius, nepos que sacrifeis gustodianis hor monomentum consecravit*¹⁰⁰¹

Sigamos con algunos símbolos externos de la supuesta nobleza de estos linajes. Lápidas funerarias, escudos de armas en las fachadas de sus casas principales situadas, a ser posible, junto al palacete de algún noble, el uso de distintivos honoríficos, el vestido, las joyas, los esclavos. Todo, absolutamente todo, se pudo comprar, y nuevamente quien tenía el dinero podía convertirse en lo que quisiera. Refiriéndose a los miembros del cabildo catedralicio, el profesor Antonio J. Díaz señalaba “en líneas generales, la casa y la capilla se conformaron en las dos grandes plataformas para la transmisión de una imagen de nobleza y eternidad en la que, lógicamente, el mensaje heráldico cobro protagonismo (...)”¹⁰⁰². Se trataba, pues, de vivir y morir como nobles. Sirvámonos nuevamente del ejemplo del citado escritor, Francisco de Torreblanca. Símbolo de su estatus y supuesta nobleza serían, por ejemplo, el retrato que encargó nada menos que a Pedro Perret. Dicho retrato aparece en la primera edición de *Hispalis* de su famoso *Discurso en defensa de los libros católicos de magia*, en el que aparece con 31 años de edad, con su escudo de armas y acolada la Cruz del Santo Oficio. Seguramente, dicho escudo lucía en la portada de sus casas principales, situadas en la collación de san Juan en la calle castellanos de Jesús crucificado, o en sus muchas propiedades, puesto que en su testamento declaraba tener un enorme inmenso patrimonio inmueble¹⁰⁰³:



FRANCISCO TORREBLANCA VILLALPANDO, juriscónsulto.
En su obra *Epitomes delictorum in quibus dæmoniacis interuenit*. Hispalis, 1618

¹⁰⁰¹ AHPCo, leg. 10485, fol. 1372, año 1619.

¹⁰⁰² A. J. Díaz Rodríguez, *El Clero catedralicio en la España Moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, 2012, p. 333.

¹⁰⁰³ AHPCo, leg. 10485, f.1372. año 1619.

Sin duda, es el escritor y abogado uno de los que más muestras de su nobleza dejó a la posteridad, y profundizaremos en el personaje en el último punto de esta investigación. La distinción social se podía obtener de diversas formas y, por supuesto, las armas eran una de ellas, pero no la única, como vamos viendo.

Comenzaron también a utilizar el *don o doña* una vez alcanzaron un cierto estatus. Lo mismo daba que fueras la hija de un mercader de paños, de un tintorero enriquecido o nieta de un judaizante. Igual que si se llamaban “Toledo” le anteponían un “Álvarez”, no dudaron en usar un indicador más de nobleza, el “don”.

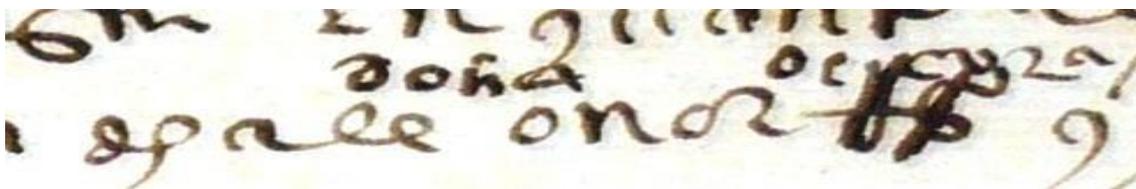
“(…) se trata de un indicador social, un término capaz de adscribir, de un mero vistazo, a un individuo a un grupo o categoría. O cuando menos, y esto es importante, de excluirlo.

Me explico. Evidentemente, existieron diversas etapas en el uso del *don*, y en las fases finales del Antiguo Régimen su utilización dice muy poco de quien lo porta, debido a su enorme divulgación entre las capas medias e incluso populares, sobre todo en el género femenino. Pues bien, incluso en esa etapa extremadamente desvirtuadora, el *don* sirve para diferenciar socialmente a la población entre sí, pues si su presencia no nos dice casi nada, su ausencia se torna reveladora. Sólo los grupos bajos y por supuesto marginales carecen de él. Encontrar a finales del siglo XVIII o primeros del XIX en un documento a un don Pedro poco nos indica; puede ser un Grande de España, un noble medio o bajo, un mediano labrador, un médico, un boticario, notario o eclesiástico. Ahora bien, nada de esto suele ser un Pedro a secas, que de entrada deberíamos adscribir al contexto social protagonizado por jornaleros, gitanos, mendigos, pegujaleros y otros tantos excluidos de los parámetros definitorios de una vida próspera (...)”¹⁰⁰⁴.

Poco más que añadir a las palabras del profesor Soria. El uso de tal distintivo estaba completamente desvirtuado, en tanto no mostraba el grado de preeminencia social, pero su ausencia indicaba sin más remedio pertenencia a la clase más baja de aquella sociedad. Tenemos un caso especialmente llamativo, que además es un buen ejemplo de falsedad documental. Hemos hablado en numerosas ocasiones de los *falsos Fernández de Córdoba*. El primogénito, Diego Fernández de Córdoba, ya como escribano público del número, estaba desposado con la hija de un importante mercader llamado Hernán Rodríguez Catalán, como vimos. Ella se llamaba Leonor Rodríguez, pero a lo largo de la escritura de dote, el Rodríguez aparece tachado y sustituido por

¹⁰⁰⁴ E. Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna...*, p. 288.

Córdoba, y se antepone al nombre un *doña*, manipulación de la escritura que desconocemos si fue posterior o realizada por ellos mismos.



Quizá se debía a que no había sido un matrimonio de renombre, o quizá porque los orígenes oscuros de este costado familiar tuvieron que ser adornados por algún descendiente con aspiraciones. Anécdotas aparte, aún desvirtuado, solemos detectar cómo algunos de nuestros conversos comenzaron a intitularse *don* aunque, curiosamente, es mucho más habitual en el caso de las mujeres. La historiografía tradicional lo solía interpretar como la constatación de que la familia de la mujer era de una clase superior a la del marido, aunque sabemos que no fue así, al menos en los casos por nosotros conocidos. Es decir, ellas se intitulan *doñas*, no por pertenecer a un estamento superior, sino que, como transmite Soria Mesa¹⁰⁰⁵,

“(…) la realidad que se esconde bajo ese comportamiento diferencial no es otra sino que a las mujeres, como forma de respeto, se les atribuía el *doña* antes que a sus conyuges. Dicho de otra forma, cuando empieza a difundirse el uso de tales partículas, son las mujeres las que primero comienzan a intitularse, mientras que los varones lo harán más tarde, unas veces años, otras, generaciones más tarde (…)

En la inmensa mayoría de los casos conocidos por nosotros esto fue así. El distintivo lo usaron mayoritariamente las mujeres, mientras que carecemos de ejemplos de hombres que lo utilicen a lo largo del siglo XVI o comienzos del XVII, a pesar de que su proceso de ascenso estuviera bastante consolidado. Veamos algún ejemplo.

En 1596 *doña* Isabel Díaz, era viuda del jurado Alonso Díaz Aragonés, sin el *don*¹⁰⁰⁶; En un memorial de su testamento, Fernando Aragonés de Armijo¹⁰⁰⁷ no utilizaba el distintivo y, sin embargo, sus hijas eran *doña* Juana Burbano, *doña* Magdalena y *doña* Luisa Sánchez de Robles y su cuñada, mujer de su hermano Gonzalo Aragonés era *doña* Ana de Amor.

¹⁰⁰⁵ *Ibidem*, p.289.

¹⁰⁰⁶ AHPCo, leg. 10399, fol. 119.

¹⁰⁰⁷ AHPCo, leg. 10483, fol. 661, 1619.

En 1629, el licenciado Luis Fernández de León¹⁰⁰⁸ comprometía su casamiento con *doña* Mencía de Aragón y Loaisa, “hija legítima de Juan Rodríguez de Loaisa y de *doña* Juana de Aragón, su legítima mujer”. Ésta *doña* Juana era la hermana de Martín Gómez de Aragón, sin el distintivo en el documento.

En su testamento, Francisco de Torreblanca declaraba ser hijo legítimo “de los señores Miguel Jerónimo de Torreblanca y *doña* Ana de Villalpando, mis padres”¹⁰⁰⁹, aunque él, a diferencia de su progenitor, sí utiliza el *don* en todos los documentos.

Un mercader converso como Diego Damas¹⁰¹⁰, hijo legítimo de Hernando Damas y Leonor Núñez, casó en primeras lugar con *doña* Catalina de Uceda y en segundas *con doña* Lucía Páez.

Diego Fernández de la Cruz, jurado de Córdoba y perteneciente al linaje Barchilón, estaba casado, como él mismo afirma, con *doña* Margarita Conde¹⁰¹¹. Al igual que en su testamento, Diego Sánchez de Cazalla declara ser marido de *doña* Marina, nieta de Martín Fernández Barchilón¹⁰¹².

El licenciado Diego de Jaén, cuando testa a fines del siglo XVI, no utiliza el distintivo ni para él ni para sus hermanos, padres e hijos varones, pero curiosamente sí lo utiliza para sus hijas *doña* Ana de Ribera, *doña* María de Molina, *doña* Inés de los Ángeles, *doña* Isabel de Santiago, todas monjas en ese momento, o su mujer, *doña* Antonia Gómez de Molina o *doña* Antonia de Molina, llamada de ambas formas.

En este sentido, señaló Juan Gil¹⁰¹³,

“(…) A mediados del s. XVI casi todas las mujeres de la nueva clase decidieron anteponer a su nombre el *Doña*. Fue una callada revolución social que ahora no podemos medir en sus justos términos: había caído uno de los privilegios de la vieja aristocracia. La generosidad con que se extendió el nuevo tratamiento mereció un sarcástico comentario por parte de Mateo Alemán: “se compadecía menos dama sin don que casa sin aposento, molino sin rueda ni cuerpo sin sombra”. Más tarde llegó el *Don* a los hombres (…)”

¹⁰⁰⁸ AHPCo, leg. 10513, fol. 487, 1629.

¹⁰⁰⁹ AHPCo, leg. 10485, fol. 1372, 1619.

¹⁰¹⁰ AHPCo, leg. 10294, 1587-1593, s.f. Testamento de Diego Damas.

¹⁰¹¹ AHPCo, leg. 10501, fol. 1793, 1624.

¹⁰¹² AHPCo, leg. 10399, fol. 175, año 1596.

¹⁰¹³ J. Gil Fernández, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, III, p. 73.

Podríamos seguir poniendo ejemplos, pero resultaría repetitivo. Se detecta a la perfección esto que defendía el profesor Soria. En el caso de los varones, apenas tenemos un ejemplo de las familias que estudiamos en que lo utilicen en vida. Quedará tal distintivo reservado a la descendencia, aquellos que dieron un paso más en el proceso ascensional. Por ejemplo, los hijos del mercader y jurado cordobés, Francisco Sánchez de Ávila serán: *don* Fernando de Ávila, *doña* Leonor de Ávila, *don* Gonzalo de Ávila, *don* Pedro de Ávila, o *doña* María de Ávila.

En vida, sin embargo, ninguno de nuestros conversos lo utilizaron, ni siquiera los más ennoblecidos. Sí serán mencionados con el don por su descendencia, y sólo en ocasiones, en documentos posteriores, cuando se hace alusión a ellos por diversos motivos, fuera para pleitear por un mayorazgo o capellanía, demostrar limpieza de sangre o pretender enterrarse en el enterramiento que fundó, allá por el siglo XVI, un remoto antepasado. Cuando el éxito familiar haya alcanzado las cotas más altas, bien entrado el siglo XVII, los varones de estos linajes comenzarán a utilizarlo, pero simple y llanamente porque ya eran nobles a todos los efectos.

Hay otros muchos símbolos de ostentación, de nobleza: las casas principales situadas en la collación principal de la ciudad; el vestido; las joyas; la tenencia de esclavos, libros, cuadros, etc. Entre los linajes que estudiamos podemos encontrar ejemplos de todo esto, pero también es cierto que hemos seguido la trayectoria de estas familias hasta un determinado momento, cuando la asimilación era total y estaban situadas en una situación claramente *prenobiliaria*. Si siguiéramos la historia de su descendencia, en cierto modo estaríamos realizando una investigación sobre la nobleza al uso, porque, ¿en qué se distinguieron los hijos de los conversos de la nobleza de sangre avanzada la Época Moderna? Lograda la ocultación, el asalto al poder político, el enriquecimiento, etc. y sumando a todo el paso del tiempo, la descendencia de muchas de estas familias se convirtieron en nobleza al uso, sin distinciones.

Sin embargo, las familias que estudiamos no pertenecen a la nobleza de sangre, ni están completamente integradas en la élite, sino que nuestro interés ha sido estudiar el modo en que pasaron de judaizantes a oligarquía local. El siguiente paso, el que los convirtió en nobleza titulada, nos llevaría hasta finales del siglo XVII y el siglo XVIII. No obstante, en el último apartado veremos algún caso particular. Pero por todo lo dicho hemos de excusarnos en tanto estos símbolos externos detectados en nuestros

linajes son mucho menores que los que pueda detectar cualquier estudioso de los grupos privilegiados. En el proceso que venimos describiendo estudiamos las primeras fases del ascenso social, pero las apariencias nobiliarias en toda su extensión vendrán en la descendencia de estos jurados y mercaderes, a donde no llegan siempre nuestras investigaciones. No olvidemos que el ennoblecimiento es un proceso a largo plazo, pero que para estas familias tiene como principal obstáculo hacer borrar sus orígenes y esto, la mayoría, lo había logrado a finales del siglo XVI. Lo que viniera después dependería de muchos factores, pero lo esencial ya estaba hecho.

7. Una invención necesaria.

- Algunas consideraciones sobre la Limpieza de Sangre.

“(…) hay en España dos linajes de hombres, unos cristianos viejos que ni ellos ni sus antepasados tropezaron en la fe y otros confesos descendientes de herejes y hombres enemigos de nuestra fee (…)”¹⁰¹⁴

Como vimos, a lo largo del Quinientos la cuestión judaizante parecía casi solucionada y los brotes de judaísmo eran aislados y minoritarios. Sin embargo, llegados al último cuarto del siglo, una cuestión se convierte en una de las mayores preocupaciones de la época: la Limpieza de Sangre. En las siguientes páginas la analizaremos de modo general, explicando el nacimiento y establecimiento de los Estatutos de Limpieza, pero, sobre todo, prestando especial atención a la persecución que el Santo oficio lleva contra los testigos falsos, la invención de genealogías, la falsedad documental... que el converso con aspiraciones lleva a cabo en unos años en los que la limpieza de sangre alcanza su máxima extensión.

Y hemos de recurrir nuevamente a las páginas que Caro Baroja y Domínguez Ortiz dedicaron a tan controvertida temática. Son ellos, antes que ningún otro especialista, los que dieron en la clave sobre la limpieza de sangre, aunque realmente no tienen un solo trabajo dedicado en exclusiva a dicha cuestión. Por supuesto, hemos de mencionar a Sicroff y, más recientemente, a Hernández Franco o Jaime Contreras, pero sobre todo, sirven de inspiración las reflexiones que Soria Mesa realiza en diversas

¹⁰¹⁴ B.N.E, Ms. 6.170, “Respuesta que el Reverendísimo Arzobispo de Toledo y su Cavildo dieron al scripto de las 10 causas que los contradictores del statuto dieron”, referencia tomada de J. Hernández franco, *Sangre limpia, sangre española...*, p. 136.

investigaciones. Otros muchos estudios nos son de gran ayuda para comprender un proceso tan complejo, todos recogidos en el capítulo dedicado al estado de la cuestión.

“(…) ¿qué sentido podía tener investigar en el siglo XVIII, e incluso el XIX, el comportamiento religioso de unos antepasados desaparecidos hacía centenares de años? Nacidos bajo el signo de la pureza de la fe, los estatutos acabaron convirtiéndose en puro racismo que descalificaban automáticamente unos apellidos, cualquiera que fuese el comportamiento de los que lo llevaban (…)”¹⁰¹⁵

Así los definió Domínguez Ortiz, puro racismo, una actitud realmente irracional, pero que, por más que nos cueste entenderlo, fue la que oficialmente tomó la España de la Época Moderna. Una nota distintiva de nuestra historia, una obsesión prolongada en el tiempo poco acorde con la realidad social del momento. Porque la limpieza de sangre, medida puramente discriminatoria, tuvo tanta eficacia como la institución que la exigía estaba dispuesta a tener. En el fondo fue un mero trámite, un modo de limpiar la honra de las instituciones que en verdad estaban repletas de descendientes de judíos, como toda España.

Si hablamos de limpieza de sangre hemos de aludir, como hicimos en páginas anteriores, a una fecha clave: 1449. Fue tras las revueltas de Toledo cuando la discriminación al converso comenzó a tomar cuerpo más allá de cuestiones puramente religiosas, pues a partir de entonces se le juzgaría no por su religiosidad, sino por sus orígenes familiares.

Otros antecedentes aparte, comúnmente se aceptan la Sentencia-Estatuto que firma Pedro Sarmiento y el memorial que ese mismo año escribe el bachiller Marcos García de la Mora, como precedentes de la fiebre estatutaria que vendría décadas después. Realmente no tuvieron éxito, encontraron la oposición de la iglesia oficial, con Nicolás V a la cabeza, y de importantes intelectuales de la época. Sin embargo, se puso la primera piedra de un fenómeno que habría de marcar la existencia del converso a lo largo de los siglos de la modernidad. Entonces, a mediados del Cuatrocientos, todavía la situación no era propicia, pero los siguientes acontecimientos terminarían por decidir la suerte de los cristianos nuevos.

¹⁰¹⁵ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p.137.

Realmente, fueron los primeros años de actuación inquisitorial, sumados a la animadversión hacia el converso y la equiparación del concepto cristiano nuevo al de hereje, los que dieron alas a distintas instituciones para que adoptaran las primeras formas de estatutos de limpieza ya en el siglo XV. Aunque hundía sus raíces en las primeras décadas del Cuatrocientos, parece ser que el primer estatuto lo estableció el colegio Viejo de San Bartolomé de Salamanca, donde se exigía “sangre pura” a los candidatos a ingresar en él. Sin embargo, tanto Domínguez Ortiz como Sicroff no tienen claro si la exigencia de *ex puro sanguine* (estatuto de 1414), iba destinada claramente a conversos o si, por el contrario, se refiere más bien a que fueran de “legítimo nacimiento”¹⁰¹⁶. Otros colegios, como el de Santa Cruz de Valladolid o el de San Antonio de Sigüenza tenían en época de los Reyes Católicos estatutos en los que se exigía limpieza, y así lo mantuvieron nada menos que hasta el siglo XIX¹⁰¹⁷. Para Baroja el modelo clásico de disposiciones tocantes a limpieza en los Colegios Mayores es el estatuto que establece en fecha más tardía el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá en 1519¹⁰¹⁸. Siguiendo su estela, muchos adoptaron estatutos a lo largo del siglo XVI, siendo este tipo de institución donde proliferaron antes que en ninguna otra. Los colegios siempre presumieron de ser los más rigurosos a la hora de investigar la limpieza de sus miembros.

Asimismo, tanto Sicroff como Baroja dedican varias páginas al caso de los Jerónimos, primera orden en adoptar estatuto en 1496, tras descubrirse que muchos de sus frailes e incluso cargos importantes habían judaizado. La aprobación del estatuto, sin embargo, no estuvo exenta de polémica y arduos debates internos. La orden de Santo Domingo, por ejemplo, encontró enorme oposición interna a la imposición de estatuto. Nunca llegó a establecerse un estatuto general para toda la orden, pero sí para conventos particulares, como el que solicitó el inquisidor Torquemada, aún siendo él mismo converso, para el monasterio de Santo Tomás de Ávila, edificado con el dinero confiscado a los penitenciados. Años más tarde otros conventos, como el de San Pablo de Córdoba (1538) lograron estatuto propio¹⁰¹⁹. Sin embargo, los dominicos nunca lograron un consenso general para la imposición de la limpieza en la Orden y precisamente un dominico, el padre Salucio, fue uno de los más activos críticos de la

¹⁰¹⁶ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p.139.

¹⁰¹⁷ J. Caro Baroja, *Los Judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, II, p.289.

¹⁰¹⁸ *Ibidem*, p.289.

¹⁰¹⁹ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p.150.

distinción entre cristianos viejos y nuevos. Otras órdenes vivieron el debate, adoptaron legislaciones específicas, pero la aplicación del concepto discriminatorio de limpieza no tuvo nunca una gran acogida en el seno de ninguna de ellas.

Como vemos, algunas disposiciones se iban tomando a lo largo del siglo XV, al igual que a comienzos del XVI también algunos cabildos catedralicios adoptan estatutos de limpieza, como por ejemplo Badajoz (1511), donde realmente no había tenido especial incidencia la cuestión conversa. Más lógica resultan dichas disposiciones en dos cabildos catedralicios, los de Sevilla (1515) y Córdoba (1530) si tenemos en cuenta la extensión de la herejía conversa en Andalucía, de un lado, y la penetración de los cristianos nuevos en todas las instituciones del sur peninsular, de otro. Hernández Franco señala que ya en 1517 había sido establecido el de Murcia¹⁰²⁰, aunque tardaría en ser aplicado más de 70 años.

Como vimos en el apartado dedicado a la Inquisición, que el cabildo de Córdoba fuera de los primeros en establecer estatuto resulta lógico si tenemos en cuenta la enorme persecución sufrida por los capitulares en los primeros años de actuación del Santo Oficio. Un estatuto más duro que el sevillano, al no poner límite de generaciones, y aplicado a todos sus miembros. Díaz Rodríguez¹⁰²¹ define así la motivación de las catedrales para imponer limpieza de sangre:

“(…) No todos los cabildos estaban dispuestos a permitir que su imagen como reducto de la aristocracia local sufriera menoscabo y, tras las primeras olas de represión inquisitorial en que varios de ellos vieron marcadas a fuego públicamente sus propias filas, el establecimiento de estos filtros lograría ganar de cara al exterior una doble baza. De un lado, la institución se proyectaba hacia el futuro como un cuerpo selecto vedado a elementos socialmente indeseables (...) De otro lado, se remarcaba de cara al exterior la limpieza de los prebendados que aprobaban el estatuto, pues justamente la conservación de la misma (una vez purgado en teoría el cuerpo por la labor inquisitorial de cualquier rastro de impureza en casos como Sevilla o Córdoba) era la motivación principal para su establecimiento (...)”

Las acertadas palabras del profesor Díaz expresan a la perfección los motivos por los que se fueron creando distintos estatutos de limpieza, y por qué Córdoba y Sevilla adoptaron, antes que otras muchas, uno propio. No obstante, el momento clave

¹⁰²⁰ J. Hernández Franco, *Cultura y Limpieza de Sangre en la España Moderna...*, p.39.

¹⁰²¹ A. J. Díaz Rodríguez, *El Clero catedralicio en la España Moderna...*, p. 88.

llegó con el establecimiento del estatuto de la catedral de Toledo, que dio lugar a la disputa “más ruidosa, la más reñida, y su desenlace puede considerarse que marca el giro decisivo no sólo en materia de estatutos eclesiásticos sino en cuanto al conjunto del problema”¹⁰²².

En Toledo, sin embargo, no se habían producido escándalos como en Córdoba o Sevilla, aunque es indiscutible que muchos de sus miembros tenían sangre conversa. Los investigadores aceptan que el nacimiento del estatuto toledano se debe, principalmente, al “capricho” del Arzobispo Juan Martínez Silíceo, “arquetipo por antonomasia del cristiano viejo”¹⁰²³. Ferviente defensor de la limpieza, la razón para establecer el estatuto en la catedral primada se la dio un caso particular, el de un tal doctor Ximénez. En 1546 se le había proveído una canonjía a pesar de ser hijo de un reconciliado por la Inquisición que, condenado a cárcel perpetua, decidió huir de Castilla y murió en el extranjero. Ante tal afrenta, el Arzobispo logró no sólo que no fuera admitido en la iglesia de Toledo, sino que además utilizó el caso como el argumento perfecto para establecer el estatuto de limpieza de la principal catedral de Castilla en 1547.

Su aprobación encontró gran oposición, encabezada por el deán Diego de Castilla, pues era Toledo una ciudad “plagada” de conversos, aproximadamente un quinto la población según cálculos de L. Martz¹⁰²⁴. A pesar del descontento, finalmente fue aprobado por 24 votos contra 10, pero como bien señala Domínguez Ortiz, la minoría conversa no se daría por vencida¹⁰²⁵. Una gran controversia se extendió por España, pues aunque hoy los procesos se acepten como absolutos, no faltaron voces contrarias a la limpieza de sangre en aquel momento. La oposición fue enorme y contó con importantes intelectuales y religiosos de la época. Sin embargo, la balanza se inclinó del lado de los defensores de la *pureza de sangre* cuando Paulo IV en 1555 y Felipe II al año siguiente ratificaron el estatuto de la catedral primada. Desde este momento, no sólo instituciones eclesiásticas, sino de todo tipo, comenzaron a aprobar disposiciones similares, llegando por tanto a su máxima extensión en tiempos del Segundo Felipe.

¹⁰²² A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p.144.

¹⁰²³ J. Hernández franco, *Sangre limpia, sangre española...*, p.101.

¹⁰²⁴ L. Martz, “Converses families in fifteenth and sixteenth century Toledo: the Significance of linaje”, *Sefarad*, XLVIII (1988), pp. 117-196.

¹⁰²⁵ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna...*, p.145.

Otros muchos cabildos catedralicios se lanzaron a aprobar estatutos propios, aunque no si oposición y duros debates. Para Domínguez Ortiz la mayoría de catedrales españolas no llegaron nunca a tener un reglamento sobre limpieza, aunque Hernández Franco señala que 21 de los 35 cabildos catedralicios sí lo tuvieron¹⁰²⁶. Sea como fuere, aproximadamente la mitad de las catedrales no adoptaron ninguna legislación respecto a esta cuestión y las que sí, a excepción de las citadas, lo establecieron en fechas tardías, cuando realmente la limpieza carecía de sentido, si es que en algún momento lo tuvo¹⁰²⁷.

Cómo no, por su propia concepción original, las órdenes militares se dotaron de estatutos de limpieza desde fechas tempranas (Hernández Franco señala que la orden de Calatrava adopta estatuto ya en 1483). Nacidas al calor de la reconquista, de la “cruzada” española, resulta lógico que hicieran distinción de sangre. Acabada la conquista del reino nazarí se convirtieron en “agrupaciones nobiliarias sin objetivo definido”¹⁰²⁸. Con el paso de los años perdieron su sentido primigenio y se convirtieron en un honor muy preciado y su concesión un recurso constante de los reyes como pago a servicios prestados, sobre todo desde el reinado de los Reyes Católicos. En las órdenes de caballería, sobre todo en el siglo XVII, se dieron hábitos a multitud de conversos y las pruebas de limpieza fueron campo abonado para denuncias anónimas, falsedad documental, invenciones genealógicas, etc. Señala Domínguez Ortiz¹⁰²⁹.

“(…) más que ningunos otros, los estatutos de las Órdenes Militares alimentaron las rencillas y comidillas pueblerinas, los odios entre linajes, las intrigas de toda especie. Examinando los expedientes de limpieza (...) se descubre dramas humanos que arrojan una turbia luz sobre la sociedad hispana de aquellos siglos (...)”

Las órdenes de caballería fueron el símbolo máximo de pureza y nobleza en aquella España. Presumían de ser las más rigoristas a la hora de investigar los orígenes de los pretendientes, y también en buscar no sólo limpieza, sino también nobleza y *limpieza de oficios*, es decir, no admitir a mercaderes, plateros, oficios mecánicos, etc. Nada más lejos de la realidad, ya que su seno no faltaron mercaderes, banqueros o burócratas, como veremos en algún caso particular. Pero no sólo esto, tampoco faltaron conversos, descendientes de judaizantes y miembros del estado llano que nada tenían de noble y limpio en su sangre.

¹⁰²⁶ J. Hernández Franco, *Cultura y Limpieza de Sangre en la España Moderna*..., p.68.

¹⁰²⁷ E. Soria Mesa, *El Cambio Inmóvil*..., p.130.

¹⁰²⁸ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna*..., p.154.

¹⁰²⁹ A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en la España Moderna*..., p.155.

Resumiendo y al contrario de lo que pudiera parecer, esta obsesión por la limpieza no se refleja en el número de instituciones que la exigían hacia 1570-80. En estas fechas eran pocas, aunque limitaban claramente el ascenso de los conversos. Como hemos visto, Colegios Mayores, Algunas órdenes religiosas (jerónimos, dominicos y franciscanos), la Inquisición (1572), algunas catedrales (Toledo, Sevilla, Córdoba, Jaén, Osma, León, Oviedo y Valencia), órdenes militares, algunos municipios¹⁰³⁰ (Toledo y Sevilla en 1566 y Córdoba en 1568) y hermandades, completan las instituciones que a lo largo del XVI exigían *pureza* para su ingreso.

- Una ley controvertida:

No estamos aquí para analizar en toda su extensión este proceso. Para conocer las fechas de su establecimiento en las distintas instituciones nos remitimos a la bibliografía citada. Simplemente señalar que si bien 1449 es una fecha clave, pues sienta un precedente, 1547 señala el principio de la obsesión por la limpieza de sangre, un sinsentido en una sociedad donde era raro encontrar a alguien sin una gota de sangre judía, tanto en las élites, o más en las élites, como en el estado llano. Que condicionó a aquella sociedad, especialmente a los linajes en ascenso, es una verdad indiscutible; que su aplicación fue realmente estricta, que no se aceptaron a conversos en instituciones con exigencia de limpieza, bastante discutible. Recojamos las siempre elocuentes palabras del profesor Soria Mesa, cuando señala¹⁰³¹:

“Además, aparte de la letra de la ley, que marca claramente su significado oficial, ¿qué supone realmente la limpieza de Sangre? Es una ficción, evidentemente, una ficción que se basa en el consenso de una sociedad y que va a demostrar sólo la opinión de dicha sociedad sobre una persona, una familia, un linaje; que va a medir el poder social del pretendiente; que va a controlar, en determinados casos, el acceso a ciertas instituciones por parte de sus propios miembros. Nada más. Y nada menos (...)”

Fue Domínguez Ortiz el que relativizó realmente la extensión de los estatutos, su importancia real, y el testigo de sus ideas recogido recientemente por el profesor Soria. No todas las instituciones tuvieron estatuto, quizá, tan sólo una minoría. Algunas de las que lo introdujeron encontraron una enorme oposición interna, como ocurrió en el caso

¹⁰³⁰ Tan sólo diez ciudades con voto en Cortes tuvieron estatuto. Entre ellas, en el siglo XVI tan sólo Toledo y Sevilla en 1566 y Córdoba en 1568 lo adoptaron. Posteriormente Madrid (1603), adoptando las demás estatuto en fechas muy tardías, ya en pleno siglo XVIII.

¹⁰³¹ E. Soria Mesa, *El Cambio Inmóvil...*, p. 128.

paradigmático de Toledo, y otras muchas se quedaron en el intento. Sin embargo, la limpieza de sangre ha pasado a ser un hito histórico. Como bien apuntó Soria Mesa, si la limpieza de sangre no estuvo tan extendida como tradicionalmente se nos ha dicho, lo realmente importante es ver su eficacia, y en este sentido se entra en un terreno “mucho más resbaladizo, casi inexplorado”¹⁰³².

La limpieza de sangre se convirtió en una forma de legitimar a las instituciones y, por supuesto, a sus miembros, pues de haber sido estrictas las probanzas quizás pocos candidatos las hubieran superado. No olvidemos la penetración de los conversos en las instituciones en el siglo XV, lo mezclada que estaba la nobleza, la enorme capacidad de los cristianos nuevos para el ascenso social a lo largo del Quinientos, etc. Es decir, avanzada la Época Moderna, la posibilidad de encontrar un ascendente converso en los árboles familiares de los candidatos era relativamente fácil.

Américo Castro quiso ver en este fenómeno una herencia precisamente de la cultura judía¹⁰³³, y quizá no es tan disparatado pensarlo, pues los judíos, mucho antes que los cristianos, fueron especialmente celosos en evitar la mezcla, en conservar sus orígenes puros, en presumir de ser descendientes directos de las doce tribus de Israel, o más terrenal aún, de pertenecer a este o aquél linaje puramente hebreo, sin mezcla. Pura teoría, claro. Lo lógico es pensar lo que apunta Caro Baroja: “personalmente creo que la fuerza de la lucha y la tensión social pudieron más en su instauración definitiva que los antecedentes históricos o teológicos que quepa encontrarles aquí o allá”¹⁰³⁴.

Que la obsesión por la sangre y la nobleza no fue algo exclusivo de aquella España; que en Europa se exigía igualmente nobleza, se hacían genealogías, los orígenes familiares eran de suma importancia; que los oficios mecánicos, los mercaderes u otras profesiones *viles* estaban mal vistas por las élites, es todo totalmente cierto. Sin embargo, sólo España tuvo una legislación específica al respecto. La pureza de sangre, de oficios, los orígenes sociales de los linajes fueron importantes en toda Europa, pero sólo España legisló en torno a esta cuestión, precisamente España, donde la mezcla había sido más acentuada que en ningún otro país de su entorno. Carecía de sentido y, por eso, finalmente se corrompió completamente.

¹⁰³² *Ibidem*, p. 130.

¹⁰³³ A. Castro, *La realidad histórica de España*, México: Porrúa, 1982, pp.496-506.

¹⁰³⁴ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, II, p.317.

Hernández Franco, comentando la obra del Inquisidor Escobar del Corro, un ferviente valedor de la limpieza, señala que éste defendía que era la sangre “la que mancilla, la que dirige, la que gobierna al converso, inclinándolo desde el mismo momento de su procreación hacia la conducta y costumbres de sus antepasados”¹⁰³⁵. Un sector de aquella sociedad, mayoritario seguramente, creyó firmemente este tipo de afirmaciones completamente discriminatorias, incluso racistas, pues defendían que el origen social condicionaba la vida de las personas, más aún en el caso de los conversos. Descendían de los judíos, para el cristiano viejo, *deicidas, sucios, sibilinos, embaucadores, ladrones, usureros...* aquellos que propiciaron la ruina de España en tiempos pretéritos y cuyos descendientes podrían hacer que se repitiera la historia.

Realmente, la imagen existente sobre el converso sufre un deterioro progresivo, al igual que había ocurrido con los judíos en los siglos medievales. Contra el converso, sin embargo, no se podían alegar motivos religiosos, por lo que el argumento principal fue que eran proclives por naturaleza a *errar en la fe*, eran “los enemigos de dios”, aunque se escondían causas más *terrenales* tras el fervor estatutario en un siglo, el XVI, en el que muchos cristianos nuevos estaban llevando a cabo importantes procesos de ascenso social¹⁰³⁶.

Pero como se ha dicho, la *limpieza de sangre* nunca gozó de un consenso generalizado en aquella sociedad. Aunque tradicionalmente se ha aceptado que la reforma de los estatutos comienza en tiempos de Felipe IV, la oposición contra la *limpieza* existió prácticamente desde la aprobación del primer estatuto. Por ejemplo, hacia fines del Quinientos hay una serie de intentos serios de limitar esta legislación. Muchos personajes se lanzaron a defender no la eliminación completa de la limpieza, sino una cierta racionalidad en su aplicación. En 1586, el padre fray Gaspar de Uceda escribió un tratado en el que denunciaba las injusticias que se cometían en la aplicación de los estatutos, cuya imposición había producido que accedieran a los oficios y honores no los más capaces, sino los más limpios. Alegaba que dañaban a la religión católica por tres causas principalmente; se alejaban de la propia doctrina cristiana, que no establecía diferencias de sangre; producían enormes problemas internos en las instituciones donde se aplicaban; no alentaban a nadie a que llevara a cabo una conversión voluntaria al

¹⁰³⁵ J. Hernández Franco, “El pecado de los padres: construcción de la identidad conversa...”, p.523.

¹⁰³⁶ J. Hernández Franco y A. Irigoyen López, “Construcción y deconstrucción del converso...”, p. 327.

cristianismo, pues su estatus siempre sería inferior al del cristiano viejo¹⁰³⁷. Estas ideas, en pleno fervor estatutario, no tuvieron gran acogida y el tratado rápidamente fue retirado por el Santo Oficio.

Años más tarde, la agria polémica producida por la imposición de estatuto a la compañía de Jesús hizo que varias voces se levantaran contra la limpieza de sangre, opositores que ganaban cada vez más adeptos, dado lo incongruente que era la situación. Muchos conversos habían optado por ingresar en la Compañía de Jesús, una orden que se apartaba del modelo tradicional y que trataba de evitar cualquier tipo de distinción por raza, origen o nivel socioeconómico. En sus bases se rechazó la discriminación que suponía la *limpieza*, no por estar plagada de cristianos nuevos, o no sólo por eso, sino por tratar de ser realmente justa. Sin embargo, en pleno fervor estatutario, suponía un gran descrédito para la Compañía ser considerada nido de conversos, por lo que en tiempos de Acquaviva como General se cedió a la presión y se adoptó estatuto (1592), aunque poco después fue limitado y reformado.

Quizá por los escándalos y debates que producía la adopción de estatutos en determinadas instituciones, como había ocurrido en los jesuitas, hacia finales del siglo XVI el propio Felipe II comenzó a cambiar de parecer respecto a la limpieza de sangre, e incluso ordenó la limitación de la investigación familiar a cien años de cristiandad continuada¹⁰³⁸. En este ambiente cambiante, un año después, el padre Salucio publicó su *Discurso acerca de la justicia y buen gobierno de España, en los estatutos de limpieza de sangre y si conviene, o no, alguna limitación a ellos* (1599).

Salucio no era contrario a los estatutos, pues consideraba que en tiempos pasados eran lógicos, al evitar la entrada en instituciones de conversos judaizantes. Sin embargo, al no haberse limitado la investigación genealógica se perjudicaba enormemente a personajes no sólo fieles a la cristiandad, sino perfectamente capaces y preparados para ostentar los cargos, pero que tenían la mancha del judaísmo en alguna rama de su árbol, por remota que fuera. Se daba la paradoja de que los más perjudicados pertenecían a las élites, pues el pasado de la gente “baxa y ordinaria” era mucho más difícil de reconstruir y, por tanto, de hallarle mácula. La limpieza de sangre, por tanto, no excluiría sólo a los *indignos*, sino principalmente a las élites “ya grandissima parte

¹⁰³⁷ *Ibidem*, p.329.

¹⁰³⁸ *Ibidem*, p.332.

de la gente que ay en España” y entre ellos “grade el de gente rica y poderosa, de cuya cristiandad no se duda poco ni mucho; y no poca de la gente noble; y aun nobilísima, cuyos padres y abuelos tuvieron hábitos, encomiendas, títulos, y aun dignidad de grandes, que es la mayor entre los títulos de España”. Salucio incluso calculaba que al vigésimo grado un hombre tiene 1.048.576 ascendientes, por lo que en España nadie podría asegurar su limpieza¹⁰³⁹. Aunque el cálculo pueda resultar exagerado, la tesis que defiende resulta del todo lógica.

Hernández Franco nos muestra el discurso del Condestable de Castilla, Juan Fernández de Velasco en la reunión de Febrero de 1600¹⁰⁴⁰, ya bajo un nuevo reinado. Su argumento principal era desestimar los cálculos de Salucio, quien había afirmado, para solicitar la limitación temporal de las pesquisas, que rara sería la casa noble que no tuviera un antepasado judío o moro, pues tomando a consideración veinte generaciones, y dando a cada generación unos 30 años, se retrocedería en la genealogía unos 600 años, época en la que los cristianos eran una clara minoría en tierras peninsulares. Ante tal afirmación, el condestable alegaba que aún siendo cierto el cálculo temporal, la mezcla y el matrimonio mixto no se habrían dado entonces, y el cristiano, moro o judío, habrían permanecido fieles a su fe y a su pueblo, sin mezcla, sin “contaminación”. Otros muchos mostraron posturas más radicales contra el texto de Salucio, pues denunciaban que quien realmente salía perjudicada era la *nación* si se permitía que los *impuros* entraran en las instituciones, los *enemigos de dios*, como cincuenta años antes había denunciado Silicio.

Los críticos con la limpieza no pedían su eliminación, sino una limitación temporal, pues si las investigaciones se remontaban a tiempos inmemoriales, cuán fácil sería en aquella España encontrarle un costado manchado a los pretendientes. Salucio incluso solicitó una “amnistía”, que las pruebas no se remontaran a más de 100 años atrás e, incluso, que ardieran en la hoguera los procesos antiguos y no se renovaran los Sambenitos pasados cien o doscientos años¹⁰⁴¹. Y es que el sistema, a fin de cuentas, era disparatado y excluía a muchos miembros de las oligarquías, mientras que tomada la ley a rajatabla aceptaba en los principales cargos y honores quizá a personas menos preparadas.

¹⁰³⁹ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, II, p.331.

¹⁰⁴⁰ J. Hernández Franco y A. Irigoyen López, “Construcción y deconstrucción del converso...”, pp-335-336.

¹⁰⁴¹ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, II, p.333.

El debate producido en el cambio de siglo, como consecuencia del *Discurso* de Salucio, mostró a fin de cuentas que no había un consenso generalizado sobre la *limpieza de sangre*. De lado de la limitación temporal no faltaban personajes importantes, como el Valido del rey, instituciones como el Consejo de la Inquisición e, incluso, el propio Felipe III que, sin embargo, no impuso su criterio, sino que siguiendo la recomendación de las Cortes, mandó el texto de Salucio a una Junta que se reunió en Valladolid el 30 de Julio de 1601 y que desestimó su publicación y acatamiento de sus propuestas. Más peso que el propio rey y el Valido tuvieron, en este momento, “los opositores, los rigoristas, encabezados por el Consejo de Estado, y una amplia parte de la sociedad que tenía como prenda de honor su limpieza y como motivo unos sentimientos imbuidos de un lejano antijudaísmo, trasladado ahora al neocreyente.”, como bien apuntan Hernández e Irigoyen.¹⁰⁴²

Los debates en torno a la *limpieza* quedaron en cierto modo paralizados desde ese año de 1601. En 1605, un jesuita de origen morisco, el padre Ignacio de las Casas, recogía el testigo de Salucio, pero pedía algo que iba más allá en un memorial que dirigía al papa Clemente VIII: una *igualación*, es decir, la eliminación de la distinción entre cristiano nuevo y viejo, que daba lugar a falsificaciones, engaños y arbitrariedades en las pesquisas genealógicas. Otras muchas propuestas reformistas surgieron en las décadas siguientes, sobre todo a partir del reinado de Felipe IV.

Resulta de interés detenernos brevemente en las páginas que Caro Baroja dedica al memorial del cordobés don Francisco de Torreblanca Villalpando¹⁰⁴³, del que ya hablamos en páginas anteriores. Afamado escritor en su época, el 9 de octubre de 1622 dirigió un memorial al rey en respuesta a la cédula que el Consejo de Castilla envió a las ciudades con voto en Cortes para que dieran sus razones por las que se estaba produciendo una despoblación de España. Torreblanca Villalpando explicó en su memorial que dado que las probanzas complicaban la carrera de los honores, muchos buscaban en otros países lo que se le negaba en España. Porque, decía Torreblanca, tal y como se realizaban las pruebas, nadie podía estar completamente seguro de sus orígenes, pues muchas veces se basaban en la “pública fama”, que no siempre denunciaban impureza, sino simples rivalidades políticas. A fin de cuentas, pedía una limitación en las investigaciones de las genealogías de los candidatos, pues, en la línea

¹⁰⁴² J. Hernández Franco y A. Irigoyen López, “Construcción y deconstrucción del converso...”, p. 339.

¹⁰⁴³ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, II, p.334.

de Salucio, raro sería encontrar alguien absolutamente limpio en aquella sociedad. Caro Baroja concluye que Torreblanca no era sospechoso al defender una limitación de los estatutos “pues su limpieza estaba probada y él y los suyos habían tenido siempre acceso a oficios honrados”. En este punto yerra Baroja, pues Francisco de Torreblanca era descendiente directo de un penitenciado por la Inquisición cordobesa, tal y como veremos más adelante, lo que no evitó que, efectivamente, los suyos siempre hubieran tenido acceso a oficios honrados.

Recapitulemos. En los años finales del reinado de Felipe II comienza una tímida revisión de los estatutos, continuada en tiempos de su sucesor que no llegan a ningún término, como acabamos de ver. Las auténticas propuestas reformistas llegarán a partir de la década de los años veinte del siglo XVII, propiciadas por el propio Felipe IV y, sobre todo por su Valido, el Conde Duque de Olivares, aunque ninguna llegó, por más coherentes que nos parezcan, a dar fruto alguno. Si Salucio, de las Casas, Torreblanca y otros muchos encontraron multitud de razones para atacar el modo en que se aplicaba la *limpieza de sangre*, no se comprende cómo sus argumentos fueron desoídos en una tierra donde la sangre judía “infectaba” a un elevado número de sus habitantes. Pero siempre, la rancia visión sobre el converso terminaba por imponerse a cualquier aire renovador, en un pueblo, como el nuestro, históricamente resistente a cualquier cambio.

Por tanto, durante los siglos XVI y XVII se extendieron y se aplicaron a un gran número de instituciones. Así, en la invención, el engaño y la memoria se basaba gran parte de la supervivencia social de los linajes con ansias de ascenso. Algunos que se exponían a probanzas desconocían absolutamente que entre sus antepasados había algún converso, mientras otros, plenamente conscientes, las utilizaron para consolidarse socialmente, pues la falsificación documental y testifical había dejado todo bien atado. Por esto, muchos conversos inventaron historias familiares, falsificaron documentos, corrompieron a los ministros de la corona, sobornaron escribanos, etc. pues era la única forma que tenían de acceder a los honores, solamente reservados, en teoría, a los *puros de sangre*. Igualmente, personajes pertenecientes a la nobleza, ignorantes de su mácula, solicitaron pruebas y se encontraron con la sorpresa de que un antepasado había judaizado, o era hijo de judío, o había casado con la hija de un converso adinerado y, así, un largo etcétera. Esto suponía la vergüenza pública, pero aún más, la condena social de todo su linaje. Baroja recoge un magnífico soneto de Quevedo en el que

resume toda esta situación, cuando recomienda a un amigo, con buena condición nobiliaria, que no se exponga a probanzas para evitar sorpresas.

*Solar y ejecutoria de tu abuelo
es la ignorada antigüedad sin dolo;
no escudriñes al Tiempo el protocolo,
ni corras al silencio antiguo el velo.*

*Estudia en el osar deste mozuelo,
descaminado escándalo del polo:
para probar que descendió de Apolo,
probó, cayendo, descender del cielo.*

*No revuelvas los huesos sepultados;
que hallarás más gusanos que blasones,
en testigos de nuevo examinados.*

*Que de multiplicar informaciones,
puedes temer multiplicar quemados,
y con las mismas pruebas, Faetones.*

- De nuevo el poder del dinero

“(…) Muchas veces es difícil saber si la fuerza de una institución está en su lado afirmativo o en la parte que tiene de convención y hasta de engaño. En otras palabras, no se sabe qué tiene más fuerza, si la verdad o la mentira. Personalmente soy inclinado a creer en el poder de la mentira. En estos asuntos de la pureza o limpieza y de la división entre cristianos viejos, puros, y cristianos nuevos, o conversos, la parte que juegan la falsificación y el fraude es grande, como vamos a ver. Y acaso un humorista llegaría a defender la paradoja de que la fuerza del concepto de limpieza de sangre está, precisamente, en que se base en su imposibilidad real (…)”

Así comienza Caro Baroja su magnífico capítulo *La falsa pureza y el poder del dinero*. Son este tipo de reflexiones las que provocaron duras críticas a su obra, similar a lo que le ocurrió a Américo Castro. Sin embargo, para nosotros no es sólo pionera, sino acertadísima y atrevida en ver más allá de lo que la historiografía oficial había transmitido. También creemos en el poder de la mentira, pues la historia de muchos nobles, de las élites sociales de aquella España se basó, no en pocas ocasiones, en la pura ficción.

¿Cuál fue el elemento imprescindible para lograr limpieza en España? Se podría decir que el dinero y el poder, aunque casi podríamos dejarlo sólo en dinero, pues el

poder fue y es su consecuencia directa. “El noble sin dinero es poca cosa; el que no lo es, pero tiene bienes, llega a alcanzar una especie de *pseudonobleza*, pues puede vivir como noble, y, a la larga, ascender en la escala social. El ansia de ascenso es y ha sido enorme en España, y de aquí la abundancia de controles y mutuos recelos”¹⁰⁴⁴. Con estas palabras, Caro Baroja señala, a fin de cuentas, que los estatutos son, ni más ni menos, un mecanismo de control del acceso a las instituciones, y no de probanza de *pureza de sangre*.

Al igual que había ocurrido con la *hidalguía*, la *limpieza de sangre* se convirtió en un trámite, ya que se logró básicamente pagando. La mera condición de Hidalgo estaba completamente devaluada a mediados del XVI, mientras que los linajes en ascenso aspiraban no a la condición noble, sino a todos los honores que dicha condición podrían acarrear y que comenzaban a ser limitados por la *limpieza de sangre*. Pues como bien señaló Caro Baroja, el que no se contentaba con pertenecer al primer estado de nobleza, tenía que demostrar *pureza de sangre*, es decir, que todas las ramas de su árbol familiar eran completamente limpias. Si no lograba demostrarlo, el acceso a los honores le quedaba completamente vedado.

He aquí la enorme paradoja que acarrea la limpieza, en un país donde un examen exhaustivo de la genealogía de quienquiera que fuera el candidato podría sacar a la luz antepasados manchados. Por esto, siguiendo a Baroja, hemos de entender la limpieza, sobre todo, como una “institución social que sirve para regular la carrera de los honores, el *cursus honorum* en una sociedad entera”¹⁰⁴⁵. Fue, por tanto, el escenario perfecto de confrontación, de rivalidades locales, de falsos testimonios, de soborno a testigos, en general, de lucha no por la sangre limpia, sino por el poder.

En la literatura de la época podemos ver cristalino lo que hoy rancias interpretaciones tratan de desestimar: esto es, el poder del dinero. No era aquella una sociedad burguesa, las revoluciones liberales no habían siquiera asomado, pero aceptando como se aceptaban las reglas del juego, el estatus, los símbolos de distinción, la imagen del poder, etc. todo se pudo lograr con el elemento más poderoso de la historia, que no es la sangre, sino el dinero. O es que hemos de sospechar de Quevedo, cuando afirmaba:

¹⁰⁴⁴ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, II, p.323.

¹⁰⁴⁵ *Ibidem*, p.328.

*Mejor es, si se repara,
para ser gran caballero,
el ser ladrón de dinero
que ser Ladrón de Guevara.*

O de Góngora, en su famoso soneto:

*Dineros son calidad,
¡verdad!
Más ama quien más suspira,
¡mentira!
Cruzados hacen cruzados,
escudos pintan escudos,
y tahures, muy desnudos,
con dados ganan Condados;
ducados dejan Ducados,
y coronas Majestad:
¡verdad!*

Herederos de las teorías de Baroja o Domínguez Ortiz, Enrique Soria sentencia que “el dinero fue la clave, el resorte, la razón casi única”. Pero no olvidemos que dinero y ascenso social estaban al servicio del propio sistema. Continúa el profesor Soria¹⁰⁴⁶:

“(…) Ascenso, eso sí, que no significa cuestionamiento del orden imperante. Las personas, las familias, los grupos que emergen de la masa villana y que trepan, peldaño a peldaño o de golpe, por la escala social no pretenden destruir el sistema. Todo lo contrario. Lo que pretenden -y consiguen- es integrarse en él. Este movimiento ascensional está reforzando las bases sociales del sistema, está ampliando continuamente la base social en la que descansa el enorme edificio de la Monarquía Hispánica. Quizá esto, entre otras muchas cosas, explique por qué sobrevive un coloso con pies de barro como lo fue el Imperio a través de todas las crisis (...)”

¹⁰⁴⁶ E. Soria Mesa, *El Cambio Inmóvil...*, p.169.

Por esto, la *limpieza de sangre*, no tiene un efecto de purificación, sino de selección de candidatos. Por esto es un filtro, una manera de lavar públicamente lo que no se puede reconocer en aquella sociedad, que el converso está presente en todos sus estratos, pero quizá con más fuerza de lo que podríamos imaginar en las élites sociales. Y ejemplos de conversos que superan limpieza de sangre no nos faltan. Sentencia Caro Baroja¹⁰⁴⁷:

“(…) la valía personal es difícil de falsificar; no es fácil disimular riqueza. El tercer valor, el de la nobleza de sangre, el de la antigüedad de los apellidos, era también difícil de fingir en una sociedad conocida, limitada. Pero en la España un tanto caótica del Siglo de Oro podía falsificarse con un poco de paciencia y astucia: con bastante dinero, en cambio (…)”

- El engaño como mecanismo de ascenso social:

A lo largo de las páginas precedentes hemos ido hablando de modo general de diversas estrategias, de los pasos que se iban dando para prosperar socialmente. Desde el penitenciado por la Inquisición hasta el caballero de Santiago, Familiar del Santo Oficio, Procurador, veinticuatro o, en algunos casos, noble titulado, estas familias hubieron de servirse de todas las herramientas que el sistema, de modo soterrado, puso a su disposición. La legalidad decía algo totalmente diferente, simplificando, que todo aquél que fuera descendiente de judíos sufriría la condena social. Pero sabemos que no fue así.

A lo largo aproximadamente de un siglo o siglo y medio, miembros de estos linajes pasaron por la huida, la hoguera, la habilitación, la asimilación, el enriquecimiento y, finalmente, el ennoblecimiento. Podría parecer una generalización, pero los pasos se repiten, al menos la mayoría de ellos.

La exigencia de limpieza de sangre obligó a los conversos a falsear sus historias familiares, a inventarse sus genealogías, a despistar algún costado familiar manchado e incluso, los más ambiciosos, a inventarse una trayectoria vital de éxito social que los hacía entroncar con los más antiguos linajes de Castilla. Igual que transformaron sus

¹⁰⁴⁷ J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea...*, II, p.349.

apellidos, casaron, vistieron, vivieron y murieron como nobles, muchos necesitaron una historia bien diseñada que respaldara documentalmente lo que no eran ni de lejos. Todo llevó a los cristianos nuevos a engañar sistemáticamente sobre sus genealogías, a sobornar testigos, a inventar o adornar su pasado, pues ante cualquier objetivo vital, la ascendencia conversa suponía inmediatamente, de saberse, un freno a sus ambiciones.

Como se ha dicho, los *estatutos de limpieza* se convirtieron a la larga en un trámite que no supuso excesivos problemas a familias adineradas con una posición social bastante consolidada. Aún así, el peligro de ser delatados siempre estuvo latente. Estaba en juego el prestigio y porvenir de todo un linaje, por lo que *la invención fue una necesidad*. La profesora Rábade afirmaba lo siguiente, en un magnífico artículo sobre la cuestión¹⁰⁴⁸:

“(...) Las falsificaciones genealógicas surgen de la necesidad de ocultar un pasado que no se consideraba apropiado para sustituirlo por otro, ficticio, pero idóneo; un pasado inventado destinado a legitimar la posición socioeconómica alcanzada, pero también a proyectar el linaje hacia el futuro, evitando —o al menos tratando de evitar— problemas y contratiempos. Así que se puede afirmar que, en estos casos, la invención de genealogías, si las reales no eran pertinentes, devino prácticamente en necesidad (...)”

Por pura lógica, todo el proceso de ascenso descrito debía ir acompañado de una buena genealogía. Esto no significa que todos los conversos llevaran a cabo la ficción de pruebas, el uso de testigos y la invención genealógica, pero desde luego sí aquellos que tuvieron aspiraciones elevadas, sobre todo los que se expusieron a *probanzas*. El profesor Soria, principal historiador de esta cuestión, no duda en afirmar que¹⁰⁴⁹:

“(...) la genealogía es un instrumento de poder en sí mismo; un arma de ascenso social al servir de ocultación del mismo ascenso. Es un instrumento de dominación social en una época en la que los conceptos de riqueza y poder político han de ir necesariamente unidos al de nobleza de sangre. La genealogía evita la posibilidad de una contestación a los linajes poderosos basada en su reciente y bajo origen social. Los abolengos se remontan a la época de la Reconquista, los orígenes de cada linaje se hacen retrotraer a épocas míticas, como ya hicieran, por su parte, los vencedores de la revolución Trastámara (...)”

¹⁰⁴⁸ M.P. Rábade Obradó, “La invención como necesidad: genealogía y judeoconversos” en M. A. Ladero Quesada (coord.), *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, Editorial Complutense, Madrid, 2006, pp. 183-201, pp. 183-202.

¹⁰⁴⁹ E. Soria Mesa, *El Cambio Inmóvil...*, p. 50.

Dicho esto, retomamos un tema que dejamos intencionadamente de lado en el capítulo dedicado a la Inquisición. Aparte de los posibles brotes judaizantes, a partir del año 1575 comenzamos a detectar en las relaciones de causas y la correspondencia inquisitorial un nuevo problema: los conversos ya no eran penitenciados, mayormente, por sus prácticas heréticas, sino por falsedad documental y testifical. El objetivo era claro, ocultar su origen judaico para acceder a instituciones públicas. A partir de entonces, la vida de los conversos comenzó a estar condicionada principalmente por la *Limpieza de Sangre*.

El tribunal cordobés, en la correspondencia de estos años, mostraba una cierta preocupación ante el nuevo problema al que se enfrentaba: *las informaciones falsas que han hecho de ser cristianos viejos varios conversos, siendo además descendientes de penitenciados*, “especialmente escribanos públicos de esta ciudad”¹⁰⁵⁰. Al hacer averiguaciones en los libros de genealogías, surgían dudas a los inquisidores sobre cómo proceder cuando los testigos no dudan en afirmar –mintiendo– que los candidatos y sus antepasados eran buenos cristianos. En ocasiones apoyándose en falsos testimonios, no sólo decían ser cristianos lindos, sino incluso hidalgos. Todo sería confirmado por los testigos, muchos de ellos deudos del candidato, muchos previamente sobornados.

Comenzaba a haber una especial sensibilidad en cuestiones relacionadas con la limpieza de sangre. Hacia 1574 el Consejo de la Suprema reclamaba a la Inquisición de Córdoba que vieran los procesos contra Pedro Gómez de Santofimia y el licenciado Santofimia, su hijo, ambos vecinos de Baena. El motivo de dicha petición era un pleito que se seguía en la Chancillería de Valladolid debido a las injurias que Antonio Gómez, vecino de Burgos y familiar del Santo Oficio, había hecho contra el Dr. Santofimia, vecino de Granada, que había sido teniente de Corregidor en Burgos. Se buscaban los procesos de su supuesto abuelo paterno y padre, también llamado Dr. Santofimia, que habría emigrado a Granada y ejercido el oficio de relator de la Chancillería¹⁰⁵¹. La cuestión tomaba relevancia, en tanto las acusaciones sobre su ascendencia manchada implicaban a un linaje bastante consolidado en la capital granadina. La Suprema

¹⁰⁵⁰ Este documento y otros de la correspondencia Inquisitorial fueron amablemente cedidos por mi compañero el profesor Antonio J. Díaz Rodríguez. AHN, Inquisición, correspondencia, leg. 2392/1, s.f.

¹⁰⁵¹ Sobre la penetración de los conversos en la Chancillería de Granada resulta de enorme interés el trabajo de E. Soria Mesa, “Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, en F. J. Aranda Pérez (ed.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Ciudad Real, 2005, pp. 107-144.

reclamó durante el año 1574 dicha información, incluido el *Sambenito*, a lo que los inquisidores respondieron que no lo habían encontrado “que en los abecedarios y registros al padre no lo encuentran, y para buscar al hijo necesitan saber su nombre propio”. No obstante, nosotros sí hemos localizado a este posible ascendente, Pedro Ruiz de Santofimia, apellido poco habitual en Córdoba. Sabemos que junto a su mujer Beatriz Alonso se habilitó en 1497¹⁰⁵² y que después fue relajado en persona, sin que sepamos la fecha exacta¹⁰⁵³. Fuera o no realmente su antepasado, sabemos que las acusaciones del vecino de Burgos no sólo no eran infundadas, sino completamente ciertas, ya que el Dr. Santofimia era miembro de un clan judaizante completamente depurado en los grandes procesos producidos a fines del siglo XVI en Granada¹⁰⁵⁴.

Toda esta problemática también tiene su reflejo en las relaciones de causas. Aunque se había producido algún caso anterior, entre las causas que se despachan fuera de auto entre febrero de 1575 y febrero de 1576¹⁰⁵⁵, aparecen casos evidentes de falsificación documental. Los conversos, absolutamente condicionados por la limpieza de sangre, trataban de demostrar lo que no eran, limpios de sangre, para poder marchar a indias, acceder a cabildos municipales, entrar en la iglesia, etc.

Por ejemplo en la localidad cordobesa de Montilla, la Inquisición juzga al abogado Lope Martínez de Santa Cruz, “por haber hecho tres informaciones juntas de cristiano viejo, para tres hijos suyos siendo bisnietos de condenados por judíos”¹⁰⁵⁶. Se le reprende en sala y se le multa con 30.000 maravedís. Con él son condenados Gonzalo de Morón, Hernán Martín de Baena y Andrés García de Granado, tres vecinos de Montilla que habían servido de testigos falsos al licenciado. Es un procedimiento habitual del que no nos van a faltar ejemplos desde estas fechas.

En 1578 se remite al Consejo de la Suprema una misiva en la que se comenta el caso del Bachiller Alonso Pérez Jurado¹⁰⁵⁷. Parece ser que este abogado avecindado en Córdoba descendía por línea masculina de un tal Gonzalo de Carmona, relajado por el Santo Oficio cordobés, natural de Cabra. Alonso Pérez había sido denunciado por varios

¹⁰⁵² AGS, CMC, leg. 100, s. f., En el asiento 350: “Pedro Ruiz de Santofimia e Beatriz Alonso, su mujer, vecinos de san Bartolomé, son reconciliados, 1.200 maravedís”

¹⁰⁵³ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fol. 66v.

¹⁰⁵⁴ Sobre éstos, véase F. García Ivars, *La represión inquisitorial en el tribunal inquisitorial de Granada, 1550-1819*, Madrid, 1991, pp. 191-260.

¹⁰⁵⁵ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, pp. 150-158

¹⁰⁵⁶ *Ibidem*, p.157.

¹⁰⁵⁷ AHN, Inquisición, correspondencia, leg. 2392/1, s.f.

testigos de haber usado oficio público y realizado otras cosas vetadas a los descendientes de condenados, como por ejemplo asesorar a los Alcaldes de la Santa Hermandad y otros jueces nombrados por el cabildo de la ciudad. Ante las acusaciones, la inquisición de Córdoba pregunta a la *Suprema* qué hacer, ya que una vez interrogado el acusado mostró la habilitación otorgada a su abuelo por la reina doña Juana – posiblemente en la *composición de 1512-*, pero, sin embargo, había sido relajado poco después por falso *confitente* y *relapso*, por lo que el nieto debía ser inhábil. Desconocemos cómo se resolvió el caso, que debía ser examinado por el Consejo inquisitorial desde el 24 de Abril de 1578. La herejía ya no era un gran problema, el ascenso de los conversos sí, cuestión que a fin de cuentas poco tiene que ver con la ortodoxia cristiana.

Durante unos años no tenemos noticias sobre estas cuestiones. Damos un salto hasta las causas despachadas fuera de auto entre el 1 de Junio de 1586 y el 14 de junio de 1587. Entre todas una destaca sobre las demás. No encontramos un solo judaizante, pero sí un intento frustrado de falsedad, el del jurado cordobés Juan de Baena, de tan sólo 25 años, del que ya hablamos en páginas anteriores. En este caso, posiblemente para acceder a un cargo mayor u obtener alguna distinción honorífica, un converso, ya integrado dentro del cabildo de jurados, no duda en sobornar a una serie de testigos, posiblemente parientes o clientes de su linaje, para que testifiquen sobre su “indiscutible” limpieza. Descendiente de judaizantes penitenciados hizo información con nueve testigos de su limpieza, previo pago. No sabemos cómo, posiblemente por ser muy descarada su pretensión y ser de sobra conocida su ascendencia manchada, fue denunciado y acusado anónimamente, lo que permitió al Santo Oficio destapar este intento de falsedad documental y testifical. Fue gravemente reprendido, desterrado por un año y multado con 30.000 maravedís. Los testigos también fueron duramente castigados, ya que todos reciben una multa económica y destierro, aunque para unos será mayor que para otros, sin que conozcamos exactamente la razón.

Por ejemplo, al primero de los testigos, un tal Garci Fernández, tratante, que tenía 86 años cuando fue penitenciado por testigo falso, se le dio la misma pena, y se le privó “perpetuamente de testificar en materia de genealogías y 10.000 maravedís de pena”. Todos los testigos tenían una edad elevada, pues el menor de ellos era de 67 años, y todos descendían de judíos, ya que, aunque no se especifica en cada uno de los casos, cuando se refieren a otro de los testigos, Diego de San Llorente, se afirma “de

generación de judíos, como los demás (...)”. La mayor pena sería impuesta precisamente a este último. Era obrador de paños y por la información que tenemos mercader y vecino de la Plaza de “el Potro”, perteneciente a una conocida familia de plateros y mercaderes conversos, ya citada en alguna ocasión¹⁰⁵⁸. A Diego de San Llorente además de una multa de 10.000 maravedís y ser privado perpetuamente de testificar en materia de genealogías, se le destierra de Córdoba por cuatro años (más que al jurado Juan de Baena) y que “se recojan todas las informaciones y traslados con que ha procurado probar ser de limpia generación”¹⁰⁵⁹, lo que nos estaría indicando que por aquellos años, a pesar de su avanzada edad –tenía 70 años- también estaba intentando falsear pruebas para demostrar una *pureza* que no tenía. Quizá trataba de legitimar un proceso ascensional vivido a lo largo del siglo XVI que, entre otras cosas, le había permitido casar con una cristiana vieja, María de Mesa¹⁰⁶⁰.

Otro de los declarantes, Rodrigo de la Fuente, aunque en la causa se dice que era natural de Tordesillas, creemos –mismo nombre, edad y oficio- que era el padre de Juan Sánchez de la Fuente, que acudió a declarar su genealogía ante el Santo Oficio en 1567, cuando contaba con 25 años¹⁰⁶¹. Tal debía ser la integración del linaje hacia los años sesenta del siglo XVI, que Juan Sánchez de la Fuente declaraba lo siguiente:

“(…) Preguntado de que casta y generación es este confesante y los dichos sus padres y abuelos y transversales que tiene declarados: dijo que después que el dicho señor inquisidor llamando a este que supiera su genealogía y se informare según lo que le han dicho y ha entendido de lo que su padre le ha dicho, ha entendido que es de casta de **confesos** por la parte de su padre y que lo mismo entiende por la parte de su madre, y que hasta que se ha informado **éste no ha entendido tal** y que no sabe en qué reputación le tiene el pueblo a éste, ni a los dichos sus padres ni abuelos (...)”

Por estas palabras, se puede entender que el secreto familiar celosamente guardado, no había sido transmitido a Juan Sánchez, que entonces y no antes, según él afirmaba, fue consciente de su naturaleza conversa. Veinte años después, cuando su padre, el sastre Rodrigo de la Fuente, tenía ya 75 años, se verían envueltos en este caso que sacó a relucir públicamente que eran cristianos nuevos de judío.

¹⁰⁵⁸ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 34v-37. Declaración de Hernando de San Llorente, 18 de marzo de 1567.

¹⁰⁵⁹ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.207.

¹⁰⁶⁰ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 34v-37.

¹⁰⁶¹ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 48v- 51.

Los demás testigos en la causa fueron: Garci Fernández, tratante, vecino de Córdoba, de 86 años; Juan Fernández Sánchez, vecino de Córdoba; Bernabé Sánchez, jurado que ha sido, vecino de Córdoba, de 81 años; Sancho de Burgos, hilador de seda, natural de Salamanca, vecino de Córdoba, de 67 años; Martín Alonso Sánchez, cobrador de servicios reales, de 71 años¹⁰⁶²; Diego López de Salazar, vecino de Córdoba, de 80 años; Pedro Sánchez, platero, vecino de Córdoba, de 76 años¹⁰⁶³. Todos conversos descendientes de judíos, dedicados, como vemos, a actividades típicas del grupo, e incluso alguno de ellos ya había sido jurado o tesoreros real, por lo que gozaban de una cierta preeminencia social. Resulta curioso que el jurado se apoyara en conversos como falsos testigos, lo que sería una muestra más de los estrechos vínculos que mantenía el grupo, aún pasadas generaciones desde la conversión.

En estas fechas otra causa similar implica a un conocido mercader converso, Luis Sánchez de Ribera¹⁰⁶⁴. Fue acusado de inducir a ciertos testigos a que dijese que él y su linaje eran cristianos viejos y no descendientes de judaizantes. La causa, vista por la Inquisición de Córdoba, se mandó sobreseer, quizá por falta de pruebas o quizá por la influencia del acusado. Lo más significativo es que podemos constatar una nueva realidad para el grupo converso: su mayor preocupación es la limpieza de sangre, que les impide progresar socialmente, a pesar de que muchos ya se habían integrado perfectamente en aquella sociedad.

Como vamos viendo, mientras apenas se producían juicios contra judaizantes castellanos, la limpieza de sangre comenzaba a ser el escenario principal de confrontación. Además, afecta de un modo u otro a toda la sociedad, como vemos en la causa despachada en torno a 1587/88, en la que se ve implicado nada menos que el veinticuatro y abogado de presos del Santo Oficio Gaspar Antonio de Berrio. Esta causa es un ejemplo perfecto de la corrupción del sistema, de lo delicada que era la investigación genealógica y las arbitrariedades que se cometían, pues el miedo a que fuera encontrado un antepasado converso, ante cualquier pretensión, hacía que muchos pagaran sobornos o fueran sobornados:

¹⁰⁶²En muchos documentos de protocolos notariales vemos que mantenía una estrecha relación económica con las familias conversas para esta investigación.

¹⁰⁶³R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.208.

¹⁰⁶⁴Lo encontramos en varias escrituras realizando ventas de esclavos, por lo que quizá se dedicó principalmente a esta actividad. En una de ellas nos llama la atención que se intitula como “don Luis Sánchez de Ribera, mercader, vecino de san Miguel”. Es de los pocos ejemplos en los que un varón converso utiliza el distintivo “don” en fechas tan tempranas. (AHPCo, leg. 10326, f.325. En dicha escritura vende a Pedro Aragonés, vecino de Lucena, una esclava morisca de 20 años por 800 reales).

“El licenciado Gaspar Antonio de Berrio, Veinte y Cuatro de esta ciudad, abogado de los presos de este Santo Oficio, de cincuenta y cuatro años. Testificáronle dos testigos pretenses de sendas familiaturas, que al tiempo que les había de dar cédulas les hizo venir juntos a su casa secretamente y habiendo dicho al uno de ellos con engaño que en su información había cierta contradicción y se habían por ella recocado muchos gastos, le sobornó en más de veinte y cinco ducados, recibiendo del presente cuarenta y dos reales y por lo demás le hizo obligar por una cédula que se lo pagaría dentro de diez días y después que el testigo tuvo la cédula de Familiar, le pidió que le enviase una carga de vino, al otro testigo le había escrito una carta diciendo que viniese y trajese de camino dineros porque ya él tenía gastado en su negocio más de cien reales y así le sacó los dichos cien reales y cuatro cargas de vino y después de ser admitido por Familiar le pidió que le enviase otra carga.

(...) Confesó haber recibido de ellos todo lo susodicho, salvo las cuatro cargas de vino que dice el último testigo habelle dado, dijo no se acordaba hubiesen sido más que dos cargas y que lo hizo con intento de pagar al Secretario sus derechos y también porque entendió lo podía hacer por el cuidado que había puesto en solicitar las dichas familiaturas y que no sabe haya prohibición para no lo poder hacer en cosas que son fuera de su oficio de abogado de presos como lo era esta. Que sea reprendido y que restituya a los Familiares lo que recibió de ellos así en vino como en dineros. Viólo el Consejo (...)»¹⁰⁶⁵

Aunque desconocemos quienes eran los dos candidatos y si realmente tenían ascendencia conversa, lo que nos muestra este caso es que cualquier persona en la época estaba a expensas de la maledicencia de un testigo anónimo que, aprovechando el *secreto*, podía desmontar la pretensión de cualquiera, fuera o no cierta la acusación. Un veinticuatro, como el caso mencionado, soborna directamente a dos pretendientes a familiaturas haciendo uso de su poder e influencia. ¿Era Gaspar Antonio de Berrio un *linajudo*? ¿Utilizaba sus conocimientos genealógicos para realizar el chantaje profesional? ¹⁰⁶⁶, Desconocemos realmente si su actividad en este sentido fue permanente o puntual. En este caso, sin embargo, el veinticuatro fue descubierto, pero

¹⁰⁶⁵ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.217.

¹⁰⁶⁶ Sobre esta cuestión véase E. Soria Mesa, “Los Linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro”, en J. Lozano Navarro y J. L. Castellano (coords.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, 2010, pp. 401-427.

sus prácticas corruptas, extendidas a lo largo y ancho de la geografía española, eran “signo de los tiempos en una sociedad enferma de honor”¹⁰⁶⁷.

Se produce un lapso de tiempo en el que no encontramos procesos por estos motivos, lo que no quiere decir que no se fingieran pruebas, que no fueran algunos descubiertos y otros lograran saltar el obstáculo. La siguiente que encontramos se produce en torno a 1594, hallada en la “relación de causas despachadas fuera de auto este año de noventa y cuatro...”¹⁰⁶⁸.

En Córdoba, Fernando Gutiérrez de Villalón, escribano del juzgado del Santo Oficio, se querelló contra Sebastián Carrillo, pues hablando de la Cofradía de la Caridad, éste había dicho que la Cofradía no era para cristianos viejos, sino par Hernán Gutiérrez de Villalón, que era confeso. Tres testigos confirmaron la acusación, y aunque llegaron a un acuerdo, la causa se continuó y se condenó a Sebastián Carrillo a destierro por tres meses de Córdoba, 3.000 maravedís y costas del proceso. Este es un ejemplo más de la hipersensibilidad que había en la época en cuestiones de sangre. No importaba tanto el hecho de que se acusara al escribano de converso, sino el hecho en sí de que sembrara una duda sobre él, y peor aún, sobre la “limpísima” Cofradía.

¿El terrible insulto contra Fernando Gutiérrez de Villalón y, por extensión, contra la Cofradía de la Caridad, era tan descabellado? Gracias al trabajo de Enrique Soria, hoy podemos afirmar que aunque dicha institución fue símbolo del movimiento anticonverso de fines del Medievo, una de las primeras en imponer limpieza de sangre, etc., con el paso del tiempo las pruebas para lograr el ingreso fueron mínimas, incluso en un determinado momento “si el pretendiente y su familia es natural de la capital no se hacen interrogatorios, sino que éstos se sustituyen por el informe escrito, en una línea, de unos cuantos cofrades *de crédito*”¹⁰⁶⁹. Es decir, no importa tanto la limpieza, pues apenas se investiga, sino si el personaje en cuestión interesa a los dirigentes de la institución: “De nuevo, una institución controla totalmente la entrada a sus filas, discriminando no en función de la verdad, sino del interés de los cuadros dirigentes de la misma”¹⁰⁷⁰, concluye el profesor Soria Mesa.

¹⁰⁶⁷ E. Soria Mesa, “Los Linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro...”, p.404.

¹⁰⁶⁸ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p.273.

¹⁰⁶⁹ E. Soria Mesa, *El Cambio Inmóvil...*, p.143.

¹⁰⁷⁰ *Ibidem*, p.144.

En este caso, someramente descrito, vemos cómo uno de los miembros de la Cofradía acusa de converso a otro y, cierto o no, el Santo Oficio toma cartas en el asunto para reprender seriamente al acusado, pues lo importante es que la fama de tan insigne institución no quedara en entredicho.

En ese mismo año de 1594, el procurador de Causas y vecino de Écija, Luis de Córdoba, fue acusado de haber hecho informaciones falsas sobre su limpieza, siendo descendiente de judíos y por línea materna de reconciliados por la Inquisición¹⁰⁷¹. En sus pruebas contó con la colaboración de otros vecinos de Écija, que actuaron de testigos, práctica como vemos constante en la época: Cristóbal Romero, procurador de causas; Luis de Sotomayor, clérigo presbítero, vecino de Écija; finalmente, Gómez de Santa Eufemia, escribano público de Écija. Estamos ante una muestra más de que muchos conversos tratan de consolidarse socialmente demostrando su limpieza, usando falsos testimonios de amigos, deudos o clientes, un sistema fácil, un coladero mucho más habitual de lo que hasta ahora se nos ha dicho. Todo demuestra, al fin y al cabo, que los estatutos no eran tan estrictos. Que se descubriera a algunos, como vamos viendo, no es sino la confirmación de que miles comenzaron a realizar estas prácticas y tan sólo un porcentaje mínimo tuvo el infortunio de ser delatado.

Podemos seguir poniendo ejemplos en este sentido, aunque ahora nuestra única fuente es la correspondencia inquisitorial. El problema de dicha fuente es que en numerosas ocasiones desconocemos la conclusión de los procesos. Aún así nos sigue dando muestras de esto que venimos comentando, la importancia que adquiere en el tránsito del siglo XVI al XVII la cuestión de la limpieza de sangre y, por extensión, de la falsificación documental, testifical y genealógica. Veamos un caso producido a comienzos del Seiscientos.

Dentro de los sectores en ascenso, entre los que destacamos principalmente a artesanos del textil, tintoreros y, sobre todo, mercaderes, también hubo en Córdoba un sector especialmente importante: la platería. Y asociado irremediablemente a este sector estaba un linaje converso, “los Damas”, que en una de sus ramas daría lugar a la dinastía notarial de los Damas de Luque¹⁰⁷². Fernando Damas de Luque ejerció el oficio 31 entre

¹⁰⁷¹ R. Gracia Boix, *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 277.

¹⁰⁷² Véase M.A. Extremera, *El notariado en la España Moderna: los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2009 y también M. A. Extremera Extremera, “El ascenso frustrado. De una mesocracia emergente a una burguesía ausente”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 23-39.

los años 1593-1625, era hijo del platero Pedro Damas y de Isabel de Luque. Creemos que es el mismo que en 1602 se encuentra de bruces con el problema de la limpieza de sangre. Veamos el caso.

Un pleito venía de antiguo entre Fernando Damas, escribano público de Córdoba, y el Alguacil del Santo Oficio Luis de Acevedo¹⁰⁷³. Este último había matado al hermano de Fernando por motivos que desconocemos, pero ahora tenían pleito por las injurias que Luis Acevedo había volcado sobre el escribano, cuando estando en los Alcázares había dicho a otra serie de personajes que era una vergüenza *que un judío lo metiera en la Cárcel y que lo tenía que matar*. Por tanto, el Alguacil no sólo había asesinado a su hermano, sino que también lo había acusado de Judío. Para desmentir toda sospecha sobre su linaje, el escribano trató probar que él y sus antepasados eran cristianos viejos y que ninguno había sido reconciliado ni condenado, pero para saber la verdad, los inquisidores “miraron los registros y se halló por ellos que los bisabuelos paternos del susodicho fueron reconciliados y asimismo sus rebisabuelos paternos difuntos condenados y están sus Sambenitos en la iglesia mayor de esta ciudad y los rebisabuelos maternos fueron también reconciliados”.

No sólo era converso, sino que ante el atrevimiento de Fernando Damas de tratar de demostrar su limpieza los inquisidores habían descubierto su ascendencia judaizante. El acusador, por tanto, terminó siendo el acusado, por lo que el Santo Oficio de Córdoba, siguiendo el mandato de la Suprema, tendría que abrir causa contra el escribano y darle pena de cárcel. En este caso, ante la acusación directa de un importante miembro del Santo Oficio, Fernando Damas trató de defender la honra familiar demostrando lo que realmente no era, limpio de sangre. Sin embargo, lo habitual es que sea el propio cristiano nuevo el que voluntariamente se exponga a probanzas, apoyándose en la falsificación y el engaño, para acceder a oficios públicos y honores y sancionar legalmente el ascenso social del linaje.

La clave de todo este proceso, como venimos viendo, fueron los testigos, para bien o para mal. Las testificaciones podían bastar para demostrar limpieza, igual que podían desmontar toda pretensión, según el caso. Como dijo el profesor Soria, “unos testigos que se sobornan, amenazan, corrompen de cualquier forma, y dirán cualquier

¹⁰⁷³ Las referencias son de AHN, Inquisición, Correspondencia, leg. 2399, caja 1 y caja 2, s.f.

cosa menos la verdad, si así lo exige el guión”¹⁰⁷⁴. Son, por tanto, el elemento esencial, siempre y cuando se tuviera todo bien atado.

Por ejemplo, Córdoba había sido precoz en imponer *Estatuto Municipal*. En 1568 Felipe II concedió a la ciudad un estatuto de limpieza que obligaba a los candidatos a veinticuatro a ser “hijosdalgo de sangre y de calidad, y que ellos ni sus padres hayan tenido oficio vil”¹⁰⁷⁵. Podría parecer, tal y como ha transmitido la historiografía, que el rigor en las pruebas convirtió al cabildo cordobés en uno de los más aristocratizados de Castilla. Sin embargo, tal y como demostró hace años el profesor Soria no fue así. Las probanzas fueron una mera formalidad, en la que bastaron *cuatro o cinco testigos*. Además, curiosamente solían ser los mismos regidores los que informaban sobre las “calidades de personas de su inmediato círculo, parientes o amigos”. Las cifras aportadas por el citado profesor son enormemente esclarecedoras: en las probanzas de 21 veinticuatros tan sólo se menciona el nombre de los padres y en otras 10 no se recoge el nombre de los abuelos, generalmente los maternos, lo que le permite concluir que el 40% de los pretendores en el Quinientos presentan una genealogía muy defectuosa. Afirma, además, que en las siguientes centurias no se investiga mucho más: “(...) de todos aquellos veinticuatros de los que tengo constancia son conversos, ni uno sólo es molestado en sus pruebas con la más leve sospecha. Nadie dice nada, nadie recuerda nada. Un pacto de silencio cubre la ciudad (...)”¹⁰⁷⁶. En estos casos, bastó con buenos testigos y con la complacencia de los amigos que miraban hacia otro lado. Nadie quería delatar a los poderosos.

No todos tenían la suerte de los veinticuatros cordobeses, pero es cierto que ante una denuncia anónima, cualquiera podía recurrir a la *tacha de testigos*, a señalar quiénes eran sus enemigos, quiénes podrían haber hecho una falsa acusación. Lo habitual, sin embargo, es que los testigos examinados digan bien del pretendiente, incluso repitan el mismo discurso, como veremos en alguna de las historias familiares. Pero ante la posibilidad de falsos testimonios, el sistema dotaba a los pretendores de una fórmula por la que anulaban las declaraciones de sus posibles enemigos, aunque la información quizá fuera cierta. Lo curioso, señala el profesor Soria¹⁰⁷⁷:

¹⁰⁷⁴ E. Soria Mesa, *El Cambio Inmóvil...*, p.131.

¹⁰⁷⁵ *Ibidem*, p. 137.

¹⁰⁷⁶ *Ibidem*, pp. 137-138.

¹⁰⁷⁷ *Ibidem*, p.131.

“(…) es que las propias instituciones admiten lo habitual que resulta el perjurio. Las probanzas de hidalguía que se efectúan en la chancillería de Granada, la única que conozco bien, están repletas de *tachas de testigos*, listados donde el pretendiente, el acusador y el fiscal declaran respectivamente de cada parte, intentando –y logrando muchas veces- invalidar así sus testimonios. Y lo mismo puede suceder en los pleitos civiles de todo tipo. Pero esto no es probativo de las audiencias, sino que cuando un hábito de una Orden Militar se detiene por problemas con la ascendencia del candidato, el pretendiente recurre a idéntico procedimiento; el mismo Santo Oficio, aunque vela por el secreto de la identidad de sus testigos y delatores, admite listas del reo en donde se enumeran sus enemigos, probables acusadores. Se admite, pues, de forma generalizada, la existencia de falsas declaraciones”

Cuando Pedro de Callejas y Aranda, Alcaide y vecino de Zuheros pretendió una familiatura vacante por muerte de su padre, Francisco de Aranda, un trámite que debía ser prácticamente automático quedó paralizado durante mucho tiempo en el tribunal, con la vergüenza pública que esto suponía para la familia. La demora se debía a que tres de los diez testigos examinados dijeron mal de su genealogía. Afirmaban que descendía de una confesa llamada María de Toro, que había sido criada de la condesa de Cabra. Efectivamente ésta era su bisabuela, pero nada parecía indicar progenie hebrea en esta familia. El pretendiente, confiado de su limpieza, no había amañado las testificaciones, aunque había “personas apasionadas y enemigas de Francisco de Aranda”, que habían contradicho su pretensión. Por ello Pedro Callejas, en 1602, consciente de que la dilación de la resolución se debía a rivalidades, solicitaba que se hiciera otra información “con las advertencias de enemistades”¹⁰⁷⁸.

Sin duda, lo más habitual fue dotarse de unos testigos favorables, muchos de ellos previamente sobornados. Pero los testigos no fueron la única herramienta para la *invención*. Aunque el candidato hubiera procurado tenerlo todo bien atado, en muchas ocasiones un determinado testimonio o un memorial anónimo podía poner en tela de juicio su *limpieza*, lo que lógicamente llevaba a los fiscales encargados de la investigación genealógica a rastrear con mayor diligencia sus antepasados familiares. Ante la posibilidad de ser investigados con mayor celo, muchos conversos habían protegido su historia familiar no sólo con buenos testimonios, sino también con documentos falsos que probaran documentalmente lo que no eran: limpios de sangre.

¹⁰⁷⁸ Toda la información de AHN, Inquisición, Correspondencia, leg. 2399, caja 1 y caja 2, s.f.

Así, en muchos casos, a la falsedad testifical se sumó la documental en este proceso de engaño. La preocupación de la Inquisición en su tiempo por estas cuestiones deja bien claro que era un problema habitual y de sobra conocido por los contemporáneos¹⁰⁷⁹:

“(…) se ve tal número de testamentos enmendados, sobreescritos y a veces hechos enteramente con falsedad, codicilos, particiones, testimonios, escrituras de contratos de todo género tan corrompidas, manifiestamente fingidos (…)la sutileza de este siglo ha llegado a formar semejanza y imitación tan artificiosa que los más diestros en estas materias no distinguirán la escritura falsa que se hizo ayer representando en letra, papel y estilo ser de doscientos años (…)”

Pero no sólo la Inquisición, sino que el propio profesor Soria afirmaba que lo ha podido comprobar en su incesante trabajo de archivo¹⁰⁸⁰:

“(…) en los protocolos notariales granadinos, sobre todo, y en los cordobeses, ciertamente menos, he podido encontrar bastantes testamentos interpolados, unos groseras imitaciones; otros, de hermosa y lograda factura. Sólo la experiencia de casi dos décadas me ha permitido en ciertos casos averiguarlo (…)”.

Aunque a la larga fue un trámite, la limpieza de sangre provocó este engaño sistemático, ya que no se podía dejar al azar el honor y prestigio familiar. Así, para muchos linajes conversos, sobre todo aquellos que vivieron un fuerte proceso ascensional, era fundamental tener la certeza de que ante una acusación no sólo estaba la fama pública, el estatus, el poder, las influencias,...sino también una serie de pruebas que avalaran el *limpísimo* origen familiar. Es precisamente por esto por lo que desvelar el origen converso de las élites de la España Moderna se convierte en una tarea enormemente complicada. Tan sólo el azar y el trabajo de archivo nos han llevado a descubrir alguna de estas historias de éxito social, pero también de engaño. Tenía que estar todo perfectamente atado, porque en cualquier momento testigos malintencionados, *linajudos* o simples rivalidades locales podían poner en tela de juicio el origen familiar.

¹⁰⁷⁹ Este fragmento ha sido recogido por E. Soria Mesa tanto en su obra *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, pp. 294-295, como anteriormente en *El cambio inmóvil...*, pp. 133-134. A su vez dicho autor toma este fragmento de un artículo de Henry Kamen en el comenta el informe interno de 1626 de la Inquisición en “Una crisis de conciencia en la Edad de Oro en España: Inquisición contra “limpieza de sangre”, *Bulletin Hispanique*, 88 (1986), p. 347.

¹⁰⁸⁰ E. Soria Mesa, *la nobleza en la España Moderna...*, p. 297.

Cuando doña Teresa de Herrera, hija del veinticuatro granadino don Rodrigo de Herrera pretendió ser monja del Convento de la Madre de Dios de Granada, que exigía limpieza de sangre, las injurias sobre el linaje llovieron en la capital granadina. No se equivocaban, pues a pesar de la supuesta nobleza de su familia, eran descendiente de cordobeses penitenciados por la Inquisición. Por ejemplo, el licenciado Andrés de Burgos fue llamado como testigo y afirmó que lo habían intentado sobornar, que muchos le habían hablado para que favoreciera la causa, entre ellos señores de la Audiencia y Caballeros del lugar, e incluso “uno de ellos le daba una cadena de oro con un joyel con la insignia de la Inquisición”, que él, por supuesto, rechazó. No bastando con el intento de soborno y ante la implacable respuesta del testigo, el caballero granadino le había amenazado incluso con su vida cuando le dijo “Cuatro linajes se honrarán con que esta niña salga con esta pretensión, y mire Vuesa Merced por sí si fuere contrario”. Quizá conscientes de que el testigo diría la verdad, trataron de sobornarlo, y no siendo suficiente, lo amenazaron de muerte. Más aún, tan conocida debía ser su procedencia que otro de los testigos afirmaba “cómo hacen éstos un atrevimiento tan grande, siendo gente tan conocida”, refiriéndose a las pretensiones de doña Teresa. Y en ese mismo expediente, refiriéndose a las escrituras falsas se dice “que hay en Granada quien las hace de letra antigua y escribanos públicos que las ponen en registro”¹⁰⁸¹.

Sin embargo, las acusaciones vertidas contra ella cayeron en saco roto y la familia, que se había dotado de una magnífica historia, tenía pruebas documentales suficientes para avalarla, concretamente las escrituras de *Testamentos y probanzas de la limpieza y nobleza de los Herrerás y Aragonés, vecinos de Hita, Sevilla, Córdoba y Guadix*¹⁰⁸². Un enorme escrito, una genealogía creada para la ocasión y que recopilaba multitud de documentos, algunos verdaderos, otros posiblemente falsificados. Antes de doña Teresa, algunos miembros del linaje habían demostrado *limpieza*, basándose principalmente en una historia *inventada* durante generaciones, pero refrendada documentalmente. Un tío de don Rodrigo, don Gaspar Rodríguez de Herrera, logró ser tesorero de la Catedral de Sevilla en 1607¹⁰⁸³. Le bastó con unos cuantos testigos que no dudaron en avalar su prestigiosa ascendencia. Ante las sospechas surgidas por ser un Herrera natural de Córdoba –recordemos que es un apellido notado en la ciudad-

¹⁰⁸¹ Todas las referencias de AHN, Órdenes Militares, Santiago, Religiosas, exp.321.

¹⁰⁸² RAH, M-129, varias referencias.

¹⁰⁸³ ACSe, G-12, Caja 25.

algunos testigos se mostraban elocuentes para dejar constancia de que nada tenía que ver con los *herrerías malos de Córdoba*:

"(...) que estando en conversación de caballeros de esta ciudad en la plazuela de los Carrillos, colación de San Miguel, a donde se trataba de linajes y de faltas y defectos que en algunos vecinos de esta ciudad había, tratando de este linaje nunca jamás oyó decir cosa en contrario de lo que dicho tiene (...)"

"(...) supo entonces que el nombre de su padre de el dicho don Gaspar, Gonzalo de Herrera el Bueno, era para diferenciarlo de otros Gonzalos de Herrera que no corrían con buena opinión en esta ciudad y entonces supo este testigo que había nueve o diez familias Herrerías diferentes unas de otras, y que la que le tocaba al dicho don Gaspar era de las buenas (...)"

Cuánta casualidad, que todo linaje *Herrera* en Córdoba fuera converso, salvo la familia del Tesorero de la Catedral de Sevilla. A Gaspar Rodríguez no le hizo falta presentar documentos probatorios, pues ningún testigo habló mal de su genealogía. Sin embargo, décadas después, su probanza de limpieza sería incorporada como prueba en el proceso su sobrina de doña Teresa.

Gozamos de otros ejemplos similares, algunos de los cuales desarrollaremos en el último apartado de esta investigación, como el caso de los *Aragonés* de Lucena. Cuando el regidor lucentino Juan Recio Aragonés en 1613 presentó su candidatura a una familiatura del Santo Oficio de Córdoba, a pesar de sus orígenes manchados, los inquisidores tuvieron a bien despacharle título. Así de poco rigurosa habría sido la investigación genealógica, pues quedaba cercana en el tiempo la condena de sus antepasados. Días después de obtener tan prestigioso título se presenta un memorial contra la calidad del pretendiente y luego otros. Juan Recio hace una recusación de testigos, presenta documentos y se hacen nuevas diligencias, y al final, en 1614, son aprobadas las informaciones por el Consejo después de votadas en discordia en Córdoba¹⁰⁸⁴, así de fácil. Recusó los testigos y aportó "nuevas pruebas", todo muy sospechoso, más sabiendo el origen converso del candidato.

La ocultación, realmente, comenzó con todas las estrategias descritas, cuando mudaron los apellidos, huyeron del lugar de origen, compraron oficios públicos, se comportaron como nobles,... pero el ennoblecimiento, el último paso, muchas veces

¹⁰⁸⁴ J. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 686.

requirió de la demostración de limpieza de sangre allá por el siglo XVII. Por esto hubieron de sumar a los testigos, que en ocasiones con sinceridad y en otras bajo coacción o soborno refrendaron con sus declaraciones las historias de éxito de estos linajes. Y finalmente, en los casos más extremos, y en general más difíciles de demostrar, falsificaron documentos para dejar completamente atada la historia familiar.

En el ejemplo de la familia Sánchez de Ávila, si bien similar, encontramos ciertas diferencias, en tanto la manipulación documental creemos que se realizó al mismo tiempo que se producía el asalto a la oligarquía local en pleno siglo XVI. Cuando a mediados de la siguiente centuria don Antonio de Espinosa y Sánchez de Ávila logra ser caballero de Santiago, además de cientos de testigos, presenta numerosos documentos notariales, padrones, actas municipales que avalan su historia. En ese caso, ¿Cómo podemos siquiera intuir que descende de judaizantes? Don Antonio decía provenir de hidalgos y no mentía, ya que así se habían empadronado su abuelo, el jurado Francisco Sánchez y su tío, el también jurado Diego Fernández, y en los registros quedaba constancia de ello. Realmente tenía pruebas documentales que confirmaban su historia y posiblemente no había sido él quien las había introducido en los archivos cordobeses.

No olvidemos los conflictos que se produjeron en el municipio cordobés por la forma en que se elaboraban los padrones municipales. En ellos se establecía la condición de noble o pechero del cabeza de familia y los encargados de realizarlos eran nada menos que los Jurados, como vimos, un oficio típicamente converso en ciudades como Córdoba o Toledo. En ocasiones designaron de forma arbitraria la condición de noble a personas que no lo eran, y de esa arbitrariedad salieron beneficiados ellos mismos y sus deudos, de ahí que “la queja constante de los caballeros Veinticuatro se refiere a las manipulaciones que los jurados establecen en dichos padrones, introduciendo como hidalgos a quienes quieren, en especial a ellos mismos y a sus parientes y amigos”¹⁰⁸⁵, tal y como nos mostró el tantas veces aludido profesor Soria Mesa.

Si los jurados tenían esa capacidad y, como hemos visto, una gran mayoría de ellos eran conversos, muchos no dudarían en inscribirse como *hidalgos* en los padrones. Así obtuvieron la prueba documental de su nobleza, allanando además enormemente el

¹⁰⁸⁵ *Ibidem*, p.146

camino a su descendencia que, consciente o no de su progeñe, utilizaría estos documentos ante cualquier duda sobre la calidad de su linaje. Así ocurrió en casos como el de los jurados Francisco Sánchez de Ávila o su hermano Diego Fernández, nietos de condenados por la Inquisición, pero inscritos como hidalgos en sus parroquias.

Son los casos más llamativos que conocemos, en los que se puso en tela de juicio en un determinado momento la calidad del linaje del pretendiente. En otros, que también estudiaremos, ningún obstáculo en el camino, el vertiginoso ascenso no se topó con un testigo malicioso, un memorial anónimo, un fiscal especialmente diligente. Las pruebas fueron por lo general ridículas y más andando el tiempo, si nos atenemos a lo que transmiten los principales especialistas.

Es cierto que la trayectoria de estas familias la hemos seguido de forma detallada hasta comienzos del siglo XVII, por lo que no hemos realizado una investigación profusa de la descendencia, precisamente la que más hubo de enfrentarse a probanzas de limpieza de sangre. Quizá un examen detallado de los descendientes de todos estos mercaderes, artesanos, escribanos o jurados enriquecidos en el siglo XVI nos aportaría más ejemplos en este sentido. No obstante, los ejemplos que veremos de forma detallada en la última parte muestran que quizá esto no fue una excepción, sino una realidad mucho más frecuente de lo que a priori se pudiera pensar. Estamos pues, ante historias de éxito que también lo fueron de engaño, un engaño necesario para todo converso que quisiera algo más que la simple supervivencia.

En definitiva, el cristiano nuevo, condicionado durante generaciones por la religión de sus antepasados, se vio volcado a funcionar de una manera particular en aquella sociedad. Una sociedad que tenía grabado a fuego el odio al judío y que, además, se había dotado de una legislación específica para excluir a todo aquél que descendiera de ellos. Se podría dudar de si los conversos tenían conciencia o no de su condición pasados cientos de años desde que un remoto antepasado se convirtiera o fuera penitenciado por la Inquisición. La duda es razonable, y seguro que en algunos linajes el olvido hizo desaparecer la conciencia. ¿Sería conocedor de su naturaleza maculada don Diego Fernández de Córdoba-Ronquillo y Horozco, veinticuatro de granada, cuando a comienzos del siglo XVIII encargó al genealogista Pedro de Scotti que escribiera su historia familiar? Resultaría aventurado asegurar rotundamente que sí. Sin embargo creemos que en la mayoría de los casos, sobre todo hasta mediados del

siglo XVII, conservaron la memoria, fueron plenamente conscientes de su naturaleza por pura supervivencia social, pues sólo siendo conscientes podrían esconder, llegado el momento, la mácula familiar. No nos cabe duda de que fue así, ya que al menos durante el Quinientos eran capaces de reconocer su naturaleza conversa ante el Santo Oficio¹⁰⁸⁶ y reconstruir con todo lujo de detalle su genealogía, la misma que portaban sus hijos jurados y escribanos, sus nietos caballeros de hábito, canónigos o procuradores en Cortes, o sus biznietos condes y marqueses.

¹⁰⁸⁶ Tal y como hemos constatado en 121 declaraciones de genealogías.

TERCERA PARTE
FAMILIAS EN ASCENSO

LOS OSCUROS ORÍGENES DE LOS CÓRDOBA-RONQUILLO

En 1711 Don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco, Veinticuatro de Granada,

“(…) se pone a los Reales pies de V.M. por medio de este memorial en que se representa el origen y calidad de la sangre y Mayorazgos de que es poseedor, poniéndolos de nuevo con su persona y Casa al Real Servicio de V.M (como lo han estado siempre), para que sirviéndose V.M de mandarle ver en consideración de ellos y de los servicios de sus Progenitores, que tantas veces han sacrificado sus vidas por el mayor honor de la corona, se sirva VM de premiarlos y Honrarlos con la merced que suplica en Memorial aparte.

Para lo cual presupone, que es decimo nieto varón legítimo del famoso caballero D. Martín López de Córdoba, Maestre de las dos Órdenes Militare de Calatrava y Alcántara, que según cronista mayor don Joseph Pellicer de Ossau y Tobar, fue hijo de don Lope Alfonso de Córdoba, que lo fue tercero de Don Alonso Fernández de Córdoba, Adelantado Mayor de la Frontera y de Doña Teresa Jiménez de Góngora su mujer, progenitores de toda la gran casa de Córdoba, que tanto esplendor y poder tiene (…)”

En esta fecha mediante ingeniería genealógica, un escritor llamado Pedro Scotti de Agóiz elaboró, por encargo del mencionado veinticuatro toda su historia familiar¹⁰⁸⁷. “En él, este autor, de mediana categoría en su género, hace descender por línea masculina a estos Córdoba judeoconversos nada menos que de don Martín López de Córdoba, maestre que fue en el siglo XIV de las Órdenes de Calatrava y Alcántara, conocido por su acérrima defensa de la causa de Pedro I el Cruel. Mas no es el único caso (…)", señaló hace años el profesor Soria¹⁰⁸⁸.

¹⁰⁸⁷ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco, veinticuatro de Granada. Al Rey nuestro señor*, Granada, 1711.

¹⁰⁸⁸ E. Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la Época Moderna”, en E. Soria Mesa, J.J. Bravo Caro y J.M. Delgado Barrado (Coords.), *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española. I. Visiones generales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, p. 23.

Estamos en una época en la que la *moda* es la genealogía¹⁰⁸⁹. Las casas más importantes, que poco o nada tenían que esconder, pagaron a ávidos genealogistas para que reconstruyeran su historia, para mayor deleite del linaje, para mantener vivo el recuerdo de la gloria y hazañas de sus antepasados. Quiso la nobleza española y europea reconstruir su pasado y enlazar, a ser posible, con el mismísimo *Carlomagno*. Lo curioso es que la genealogía no fue un terreno exclusivo de la alta nobleza, más bien todo lo contrario, pues fue también importante para las oligarquías locales, las familias en ascenso, los *nuevos ricos* de la época que ansiaban por encima de todo parecerse a al estamento superior, y que tenían para ello el dinero.

La cuestión es legitimar el ascenso mediante un tratado genealógico, una historia en parte real y en parte ficticia, que desvía algunas realidades y adorna otras, omite familiares poco ilustres e inventa nuevos para la ocasión. Si en los ascensos más moderados falsificaron documentos o compraron testigos, otros fueron aún más ambiciosos y pagaron a genealogistas para que reescribieran y adornaran su historia familiar, como el caso que nos ocupa.

“(…) En la modernidad, la Genealogía desempeñó un papel esencial a la hora de legitimar la realidad política y social existente, como conformadora de idearios culturales y como creadora de imaginarios. En una sociedad que se pretendía inmóvil y que en realidad era muy porosa, la Genealogía suponía una manera muy eficaz de salvar las apariencias, de saltar el abismo que cada vez más iba separando la realidad y el deseo, las apariencias y lo tangible (...)”¹⁰⁹⁰

Las siempre acertadas palabras del profesor Soria sirven para resumir lo que aquí pretendemos transmitir. Lo que logró este linaje, mediante su historia, no fue sino consolidar una trayectoria falseada, que al menos parcialmente tenía algunos engaños, sutiles, pero especialmente graves en aquella sociedad, pues hay muchos conversos en algunas ramas de su frondoso árbol.

¹⁰⁸⁹En numerosos trabajos Enrique Soria Mesa ha trabajado esta cuestión. Véase el apartado dedicado al Estado de la Cuestión.

¹⁰⁹⁰E. Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, p. 300.

Cuando leemos el memorial escrito por Pedro de Scotti sólo podemos pensar que estamos ante un prestigioso linaje asentado en Granada, cuyos ascendentes representan lo más granado de la sociedad española de las épocas medieval y moderna. Nada más lejos de la realidad. “El sistema para hilvanar grandes hechos y batallas gloriosas, héroes y aristócratas con los oscuros antepasados del cliente consistía en simular que *todos* los que portan un mismo apellido pertenecen a un idéntico linaje”, en este caso, nada más y nada menos que a los Fernández de Córdoba.

1. Ilustres ascendentes

En su historia oficial, la ascendencia familiar no podía ser más célebre. Comienza el genealogista narrándonos la historia del décimo abuelo por línea directa de varonía del veinticuatro granadino, don Martín López de Córdoba¹⁰⁹¹, Camarero, Repostero y Mayordomo Mayor del rey Pedro I y Mayordomo Mayor del Infante don Sancho, Maestre de las órdenes de Calatrava y Alcántara, Adelantado Mayor del reino de Murcia, personaje perteneciente a la nobleza media de su época que había encumbrado su figura hasta convertirse en la mano derecha del Rey. Destacan las crónicas su fidelidad al monarca, incluso hasta después de su muerte, pues fue él quien se refugió en Carmona custodiando el tesoro real y protegiendo a sus hijos. Resistió al menos un año en el cerco de Carmona hasta que en 1371 pactó con Enrique II la entrega del último reducto de resistencia a cambio de su vida y la de los hijos de Pedro I. Pero *el Trastámara* no cumplió el pacto y Martín López fue ejecutado en Sevilla, tal y como nos cuenta *López de Ayala*¹⁰⁹².

Sin entrar en detalles sobre su historia, de sobra conocida, lo primero que hemos de decir es que la elección del Maestre como remoto antepasado fue enormemente acertada. Acertada porque pertenece al grupo de los derrotados en la Guerra civil, aquella *nobleza vieja* que tras el desastre apenas pudo mantener su posición preeminente y, por tanto, sus historias fueron mucho más opacas desde 1369. Resultaría así más fácil falsear su descendencia.

¹⁰⁹¹ Sobre su figura escribieron, entre otros: M. Cabrera Sánchez, “El destino de la nobleza petrística: La familia del maestre Martín López de Córdoba” *En la España Medieval*, 24 (2001), pp.195-238.

¹⁰⁹² P. López de Ayala, *Crónica de Pedro I*, Barcelona, 1991. (Edición José Luis Martín)

Hasta la muerte de don Martín López coincide lo que nos cuenta Pedro de Scotti en 1711 con lo que ha transmitido la historiografía. Pero en nuestra opinión justo aquí comienza el engaño. El Maestre había casado con Sancha Carrillo, hija de un cuñado del señor de Aguilar, Gonzalo Fernández de Córdoba¹⁰⁹³. El matrimonio tuvo al menos dos hijos conocidos, fray Álvaro de Córdoba, un religioso importante en su época y Leonor López de Córdoba. Ambos recibieron el favor de la reina Catalina de Lancaster, nieta de Pedro I y esposa de Enrique III, siendo el primero su confesor y la segunda su Camarera Mayor. Pedro Scotti introduce hábilmente un tercer hijo, del que nada dicen las crónicas y la historiografía, llamado don Ruy Fernández de Córdoba, del que el escritor añade¹⁰⁹⁴:

“(…) Heredó la desgracia de su padre, pues prevaleciendo en el gobierno la facción contrario vivió tan desatendido de los ministros de su tiempo que hasta la memoria de **su nombre permanece con dificultad en los genealogistas**. A sus hermanos los benefició la reina, mujer de Enrique III, para compensar los servicios de su padre a don Pedro I. Sólo a don Ruy Fernández de Córdoba no se halla memoria de que le alcanzase efecto alguno de su real beneficencia, quizás porque había muerto cuando su Majestad vino a Castilla, respecto de que ya en su hijo empiezan a reconocer algunas luces de la benignidad de sus príncipes (...)”

Creemos que este Ruy López de Córdoba fue un personaje inventado para la ocasión, pues la descendencia del Maestre es de sobra conocida, entre otras cosas porque su hija, Leonor López de Córdoba, fue una de las mujeres más influyentes de su tiempo, escribió sus *Memorias*¹⁰⁹⁵, donde en ningún momento aparece mencionado este *desgraciado* hermano.

La historia estaba ya hecha. Lógicamente, el escritor no se recrea en la vida de este supuesto descendientes del maestre, simple y llanamente porque no contaba con información de un personaje que sólo existía en su cabeza. Dicho lo cual, y siguiendo con el posible engaño, Pedro Scotti afirma que dos fueron los hijos de Ruy López de Córdoba, de quien no menciona mujer alguna: Martín Fernández de Córdoba y Pedro Fernández de Córdoba, con quien continua la historia.

¹⁰⁹³ M. Cabrera Sánchez, “El destino de la nobleza petrística...”, pp.207.

¹⁰⁹⁴ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol.9v.

¹⁰⁹⁵ Véase M^a. E., González de Fauve y P. de Forteza, “Linaje y poder a través de un escrito femenino: las memorias de Leonor López de Córdoba (s.XV)”, *Meridies*, 3 (1996).

Aquí comienza el genealogista a denominarlos “Fernández de Córdoba”. Pedro Fernández de Córdoba¹⁰⁹⁶ sería nieto de Martín López de Córdoba. El favor de la reina regente que no había recibido su padre sí lo recibiría Pedro Fernández como pago a los servicios que su abuelo habría hecho para Pedro I. Por ello fue Contador de Juan II, sin que sepamos más sobre su historia, pues, señala el genealogista, “(...) La ancianidad de los sucesos y el descuido de los interesados sepulta en el olvido más individuales noticias de este caballero, verificándose en su persona y Casa lo que hablando en común de la obscuridad que padecen todas las memorias antiguas de España, dice don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, pues están en silencio (...)”¹⁰⁹⁷.

Nuevamente, sin mencionar matrimonio alguno y con una parquedad de noticias tremenda, señala que Pedro Fernández tuvo un hijo llamado Ruy López de Córdoba, *caballero de la banda*, que sirvió toda su vida en *la Corte como en la guerra a los señores reyes don Juan II y don Enrique IV*. Como vemos en el Árbol oficial, casado con doña Elvira Carrillo, tuvieron dos hijos, Ruy Fernández de Córdoba y con el que continúa la historia, el capitán Martín Fernández de Córdoba.

Del este último tampoco dice el escritor gran cosa. *Floreció en tiempo de Enrique IV* y llegó a vivir hasta recién iniciado el reinado de los Reyes Católicos, siendo capitán de guerra, principalmente contra los *moros*. Es con él con el que el escritor sitúa la rama jienense de la familia, en tanto señala que se casó con una vecina de Jaén llamada Isabel González de Ulloa, hija de N. de Ulloa y de Mari López la Chica, matrimonio aparentemente poco ilustre para un supuesto gran noble español. De ellos nada se dice, el silencio es elocuente. Quizá aquí empieza la historia real de la familia. Señala el escritor que ella murió después de su marido y otorgó su testamento el 26 de marzo de 1479, mandando ser enterrada en la capilla que su marido y suegros tenían en la Iglesia de Santa Cruz de Jaén donde estaban enterrados. Aquí comete un error el genealogista, en tanto unas líneas antes había señalado que tanto el *Caballero de la Banda* Ruy López de Córdoba como su mujer fueron enterrados en Córdoba, *ciudad principal de la familia*.

¹⁰⁹⁶ En aquél tiempo había un Pedro Fernández de Córdoba, Contador Mayor de Juan II y veinticuatro de Sevilla, pero no era descendiente de Martín López de Córdoba, sino perteneciente realmente a la casa de Córdoba. Hijo de Ruy López de Córdoba y doña Beatriz López de Haro. El paralelismo puede ser claramente intencionado.

¹⁰⁹⁷ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol.9v.

El capitán Martín Fernández y su mujer, nos cuenta Pedro Scotti, tuvieron cuatro hijos: Rodrigo Fernández de Córdoba, padre del jurado **Antonio de Córdoba**, personaje principal de nuestra investigación; Juan Fernández de Córdoba *de quien ahora no se tiene más noticia*; Martín Fernández de Córdoba, que sirvió a Carlos V en Italia y lo mataron en el *Saco de Roma*; Inés Fernández de Córdoba, casada con Hernando Gómez de Molina, vecino de Jaén, hijo de Diego González de Molina, fundador *del vínculo de los Molinas de Jaén*¹⁰⁹⁸.

Todo lo anterior había servido al genealogista para enlazar al gran Maestre con Rodrigo Fernández de Córdoba, sexto protagonista de esta fabulosa historia. Afincado en Jaén, quizá proveniente de Córdoba en tiempos remotos, lo único que conocemos de él es que fue padre del jurado Antonio de Córdoba y que fundó una capellanía en la iglesia parroquial de Santa cruz de Jaén. Sin embargo, para Scotti de Agóiz, fue un prestigioso militar de su tiempo que acudió junto al Señor de Aguilar, *pariente mayor de su casa*, al levantamiento de los moros de 1501. Después de contar sus hazañas como militar, señala que casó con doña Catalina de Peralta, sin mencionar quienes eran los padres de ella. Nada menos que un miembro de la *casa de Aguilar*, que había luchado junto a su pariente en las guerras de principios de siglo, casaba con una mujer de cuya familia nada sabe el genealogista.

Del matrimonio del *valeroso caballero*, Rodrigo Fernández de Córdoba, con doña Catalina Díaz de Peralta –ahora Díaz- nacieron: el licenciado Martín de Córdoba; Fernando de Córdoba¹⁰⁹⁹; Teresa de Córdoba, casada con Diego de Córdoba; Francisco

¹⁰⁹⁸ Literalmente, en el fol.11v, señala: “Inés Fernández de Córdoba, a quien su madre dejó mejora casó con Hernando Gómez de Molina, vecino de la ciudad de Jaén, hijo de Diego González de Molina, **fundador de el vínculo de los molinas de Jaén** y de Catalina Gómez su mujer, que yacen en el entierro propio del linaje en la Iglesia de Santa Cruz de Jaén, nieto de Juan Sánchez de Molina, Alcaide del Castillo de las Arenas y de María González, su mujer, que están sepultados en el propio entierro; y biznieto de Diego González de Molina, que vino de las montañas y fue escribano de Cámara del Señor Rey don Juan I y primer Corregidor de Jaén, según consta del testamento que el dicho Hernando Gómez de Molina otorgó en Jaén el 2 de febrero de 1528 ante Sancho de Quesada, en el cual mandó enterrar en la capilla de su linaje en la iglesia de Santa Cruz (...) mandó misas por él, sus padres y por Inés Fernández de Córdoba, su mujer, por las del Capitán Martín Fernández de Córdoba e Isabel González de Ulloa, sus suegros y por la de su tío Pedro de Molina, hermano del Alcaide Juan Sánchez, su abuelo, que murió en servicio del rey en Castilla (...) por el mismo testamento consta que del matrimonio con Inés Fernández de Córdoba (...) fueron hijos Diego González de Molina, en cuya cabeza su abuelo Diego González de Molina fundó un vínculo y lo mejoró también su madre; casó con Doña María del Salto y dejó muy ilustre descendencia. Juana González de Molina que casando con Martín Yáñez de Ávila o Dávila, también generosa posteridad; y Teresa de Molina, que fue mujer de Antonio de Peralta, madre de Sebastián de Peralta, como se dirá adelante (...)”

¹⁰⁹⁹ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco*,...fol.14: “Padre de doña Catalina de Córdoba, la cual casó en Jaén con Sebastián

y Luis de Córdoba, muertos antes que su padre (1527); Antonio de Córdoba, jurado de la ciudad de Córdoba, con quien prosigue esta historia. De repente, en esta generación, habían perdido el patronímico Fernández, para pasar a ser simples “Córdoba” apellido habitual entre los conversos, algo completamente sin sentido si fueran auténticos *Fernández de Córdoba*.

Es en Antonio de Córdoba en quien se topa nuestra investigación y la del genealogista Scotti de Agóiz. Con él comenzamos a tener certezas. Sólo un detalle a destacar. El jurado cordobés, que lleva a cabo un importante proceso de ascenso social, no menciona a uno sólo de los supuestos hermanos que le atribuye Pedro Scotti. Es más, su padre no es el *valeroso caballero* don Rodrigo Fernández de Córdoba, sino que para él es Rodrigo de Córdoba, vecino de Jaén, sin más. Apellido común, especialmente recurrente para los conversos. Cabría esperar muchas más referencias a su ilustre ascendencia, pero la ausencia de noticias al respecto revela simple y llanamente que el genealogista había inventado toda una serie de familiares que le permitieron enlazar familiarmente al Maestre Martín López de Córdoba con el jurado cordobés.

Comienza Scotti de Agóiz hablando de las hazañas militares del jurado Antonio de Córdoba, que nos son del todo desconocidas. Según él fue Alférez de *su tío* el capitán Martín Fernández de Córdoba y participó en la batalla de Pavía (1525) y en el Saco de Roma (1527) donde murió su tío. Siguió su carrera militar en Nápoles, pero conociendo la muerte de su padre retornó a España. Tras haber arreglado las cosas de su herencia en Jaén pasó a vivir a Córdoba, donde se casó con *doña Teresa Álvarez de Toledo, hija del jurado Gonzalo de Toledo*¹¹⁰⁰. Se asentó en la collación de san Juan y como recompensa a los servicios prestados fue recibido en 1544 como jurado de Córdoba, empleo, dice el genealogista, “a que sólo se admitían en aquél tiempo a caballeros más calificados”¹¹⁰¹. Bien sabemos que no fue así y que al menos en Córdoba, lo coparon muchos conversos y la mayoría además lo obtuvieron mediante compra. El propio Antonio de Córdoba debió comprarlo por estas fechas, ya que en una cláusula de su testamento (1578)¹¹⁰², establece que lo herede su hijo Rodrigo López y

Peralta, su pariente, y tuvieron por hijo a don Juan Peralta, veinticuatro de Jaén, y a don Antonio Peralta, fiscal del Consejo de Navarra”

¹¹⁰⁰ Como vimos, el Álvarez fue un añadido del genealogista para ennoblecer más el apellido de Teresa de Toledo.

¹¹⁰¹ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol. 15.

¹¹⁰² AHPCo, leg. 10293, s.f.

que se le descuenta de su legítima los 1.400 ducados que le había costado dicho oficio. Para nosotros no fue sino un converso proveniente de Jaén que valiéndose de su poder económico compró un oficio municipal. Para el genealogista, sin embargo, además de descender de una de las principales Casas nobiliarias fue un honorable militar que además, ante el levantamiento de los moriscos (1570) no dudó en mandar personalmente a sus hijos, empeñar su casa y entregar *gruesas cantidades* a don Francisco de Zapata Cisneros, corregidor de Córdoba, para sufragar los gastos de la guerra.

2. Los auténticos orígenes familiares

Dejemos momentáneamente de lado el relato del genealogista. Sí sabemos que casó, efectivamente en Córdoba, pero no con doña Teresa Álvarez de Toledo –apellidos escogidos nuevamente para la ocasión-, sino con Teresa de Toledo o de Molina, utilizado indistintamente, hija de Gonzalo de Toledo, recaudador de rentas reales y de Beatriz Gómez de Molina o de Molina¹¹⁰³. Con este matrimonio se unían dos familias de la mesocracia cordobesa, dos familias en ascenso, dos familias de cristianos nuevos. Veámoslo.

Más allá de que Pedro Scotti mienta sobre los orígenes de Antonio de Córdoba, lo cual es indiscutible, nosotros queremos demostrar además que ambos linajes tenían ascendencia judía, hábilmente disimulada ya a mediados del siglo XVI. En primer lugar, recojamos las palabras del profesor Soria, quien defiende dicho origen de esta rama de los “Córdoba”, cuando afirma¹¹⁰⁴:

“(…) En Jaén, durante el siglo XV, encontramos multitud de confesos apellidados Córdoba, quizá procedentes de esa ciudad en tiempos más remotos. (...) Con el paso del tiempo, y asentada la riqueza, estos Córdoba comenzaron a llamarse Fernández de Córdoba, mientras seguían, eso sí, casándose endogámicamente con judeoconversas. El transcurso de las generaciones vio como surgían varias ramas del tronco principal: una marchó a la ciudad de Córdoba y consiguió paulatinamente irse integrando en el seno de la élite local y ser aceptados como una rama más de la infinita estirpe de los Fernández de Córdoba (...)”

¹¹⁰³ Aparece de ambas formas. Como vimos, el uso arbitrario de apellidos es habitual en la época.

¹¹⁰⁴ E. Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social...”, pp.15-16.

La rama cordobesa a la que se refiere el profesor Soria sería la encabezada por el jurado Antonio de Córdoba, a quien no duda el citado profesor en atribuirle un origen confeso¹¹⁰⁵. Muchas son las escrituras que conservamos de este linaje y pocas destilan la nobleza que les atribuye el genealogista Scotti. La sensación, sin embargo, es que pertenecen a los grupos en ascenso, funcionan como ellos, casan como ellos, aunque el progreso en esta familia quizá sea algo anterior y esté consolidado ya hacia mediados del siglo XVI.

Efectivamente, la única verdad que recoge el genealogista es que Antonio de Córdoba –don Antonio de Córdoba- fue jurado, hijo de un vecino de Jaén, Rodrigo de Córdoba – *el valeroso caballero don Rodrigo Fernández de Córdoba-*, y casó con Teresa de Toledo –doña Teresa Álvarez de Toledo-. El adorno en sus nombres no es sino un recurso fácil para simular nobleza de estos antepasados del veinticuatro granadino. Además, no sólo no eran Fernández de Córdoba o Álvarez de Toledo, sino simples *Córdobas* y *Toledos* descendientes de judíos y con más de un miembro del linaje penitenciado por judaizante. Veámoslo.

La mujer del jurado pertenece a una familia conversa que, hasta donde sabemos, no habría tenido problemas con la Inquisición cordobesa, pero que sí se relaciona endogámicamente con el grupo converso cordobés. Era hija de Gonzalo de Toledo y Beatriz Gómez de Molina. Aunque Pedro Scotti señala que era jurado, las referencias más certeras que tenemos nos hablan de que Gonzalo de Toledo fue administrador de rentas reales en la primera mitad del Quinientos. Sobre su progenie hebrea tenemos pocas certezas, pero muchos indicios.

En primer lugar el apellido y el oficio, pues Toledo es un patronímico habitualmente converso y el oficio de recaudador un tanto de lo mismo, como ya hemos ido viendo en páginas precedentes. Sin embargo, esto es una generalidad que tan sólo nos permite intuir un ascendente judío. Los indicios más claros los encontramos en la genealogía Inquisitorial de Francisco de Baeza, recogida por el Santo Oficio de Córdoba el 28 de noviembre de 1565¹¹⁰⁶.

¹¹⁰⁵ Gran parte de los documentos manejados para esta investigación han sido amablemente cedidos por dicho profesor como codirector de esta tesis doctoral. Él, antes que nadie, trabajó esta documentación y en ella basa gran parte de sus afirmaciones.

¹¹⁰⁶ AHN, Inquisición, leg. 1423, fols. 24v-28v. y 1566-exp.1, fol. 18v- 22v. Gracias a dicha declaración hemos podido conocer el origen converso de dos importantes familias de la oligarquía cordobesa. Una la

Francisco de Baeza era hijo de Gonzalo Fernández de Baena y de Guiomar Rodríguez de Baeza. Por parte de su padre descendía del quemado por judaizante en 1504 Hernando de Baena, mientras que por parte de su madre de Pedro de Baeza, fallecido antes de 1497 y Catalina Ramírez, reconciliada por la Inquisición y habilitada en 1497 junto a ocho hijos¹¹⁰⁷. Era vecina de san Juan y ya viuda por aquél entonces pagaba una cifra ridícula por su habilitación: “Catalina Ramírez, hija de Pedro Ramírez, mujer que fue de Pedro de Baeza, es reconciliada e 8? Hijos suyos, hijos e nietos de condenado, dos ducados”.

En dicha declaración, realizada muchos años después de las penitencias de sus antepasados, cuando contaba con 50 años, el labrador Francisco de Baeza declara que una de sus tías paternas fue Leonor Díaz de Toledo, mujer del recaudador de rentas reales **Gonzalo de Toledo**, ambos difuntos por estas fechas. Asimismo, otro de sus tíos, Pedro de Jerez, habría casado con la hermana del recaudador, llamada Leonor de Toledo, *también confesa*, señala el declarante, de cuyo matrimonio habría nacido Hernando de Baena, trapero de Córdoba¹¹⁰⁸.

Por tanto, Gonzalo de Toledo, suegro del jurado Antonio de Córdoba, habría tenido un primer matrimonio con Leonor Díaz de Toledo, hija de un quemado por la inquisición, lo que además podemos confirmar con una escritura de 1561 en la que un tal Sancho de Córdoba, vecino de san Juan, acrecienta la dote que había recibido de Aldonza Rodríguez, hija del *recaudador Gonzalo de Toledo y de Leonor Díaz (de Toledo), que fue su primera mujer*¹¹⁰⁹. Si Leonor Díaz fue su primera mujer, quizá tuvo un segundo matrimonio con Beatriz Gómez de Molina del que nacieron: Leonor de Toledo, que casó con el dicho jurado Antonio de Córdoba; Francisco Sánchez de Toledo, un importante personaje de la mesocracia cordobesa, jurado y administrador de bienes y tesorero de la bula de la santa cruzada en el obispado de Cádiz; Diego de

que aquí estamos analizando, y la otra son los Sánchez de Ávila, cuyo principal protagonista, varias veces citado, sería el jurado cordobés Francisco Sánchez de Ávila, de cuya historia nos encargaremos más adelante.

¹¹⁰⁷ AGS, CMC, Leg.100, s.f. Asiento. 659. Además de a ella, en la lista encontramos a sus padres: “Pedro Ramírez, arrendador, e Mayor de Toledo, su mujer, vecinos de san Salvador, 1.300 maravedís”¹¹⁰⁷ y a su hermano; “Diego Ramírez, escribano, hijo de Pedro Ramírez, vecino de san Bartolomé, es reconciliado, 1 ducado. (AGS, Leg. 100, s.f. Asientos. 680 y 319).

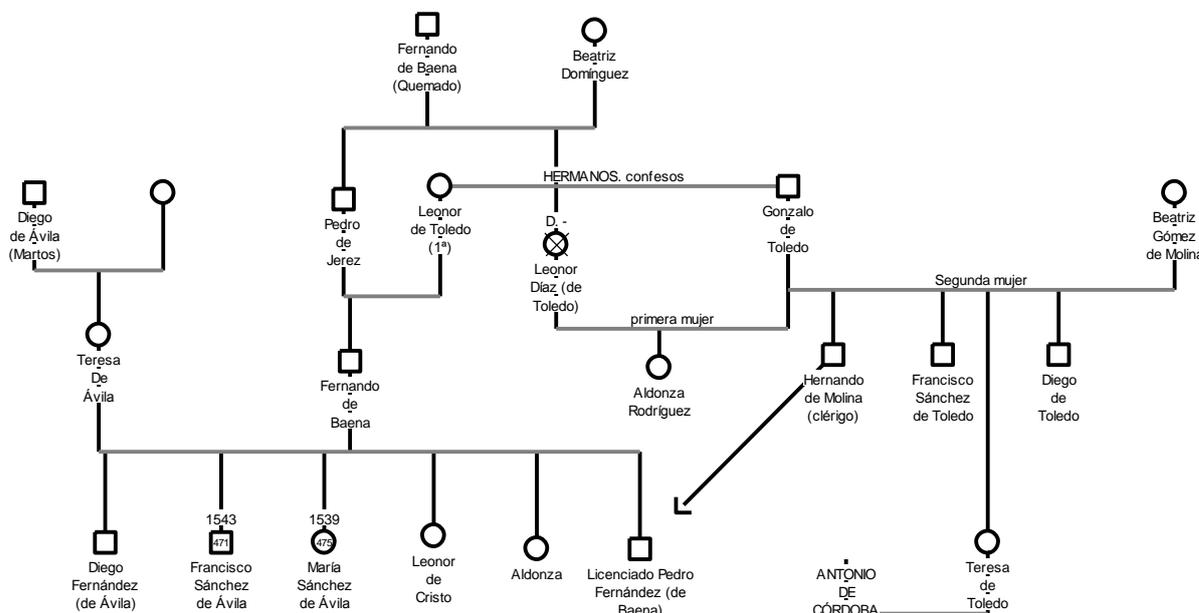
¹¹⁰⁸ Este Hernando de Baena, tras casarse con Teresa de Ávila, hija de un vecino de Martos (Jaén) llamado Diego de Ávila, habría tenido por hijos a: Pedro Fernández de Baena, presbítero teólogo, los jurados Francisco Sánchez de Ávila y Diego Fernández de Ávila, el famoso jesuita Tomas Sánchez de Ávila, María Sánchez de Ávila, Leonor de Cristo y Aldonza.

¹¹⁰⁹ AHPCo, leg. 16739, 1661, fol. 263.

Toledo, clérigo y canónigo de san Hipólito; Hernando de Molina, también canónigo de san Hipólito; Juan Rodríguez de Molina, abogado de la Real Chancillería de Granada. Desconocemos si tuvieron más hijos.

En esa información, además, se especifica que tanto el recaudador como su hermana son *confesos*, sin detallar una posible ascendencia judaizante. Pero para mayor confirmación de que este Gonzalo de Toledo es el mismo que el Gonzalo de Toledo, suegro del jurado Antonio de Córdoba, varias referencias de archivo así nos lo indican, pues los hijos del segundo matrimonio del recaudador dan por deudos a la familia de Francisco de Baeza.

Por ejemplo, el clérigo Hernando de Molina, en su testamento otorgado en 1579¹¹¹⁰ señala como su albacea testamentario a su *sobrino* el licenciado Pedro Fernández de Baena, nieto, como podemos ver en el árbol, de su tía paterna Leonor de Toledo. También muestra relación con la religiosa Teresa de Ávila, hija de Diego de Ávila, vecina de Martos, hermana de la mujer de su primo segundo Fernando de Baena. Otra serie de relaciones sociales y familiares con estos personajes de la rama Sánchez de Ávila, parientes por lo paterno del declarante Francisco de Baeza, demuestran toda esta ascendencia conversa.



¹¹¹⁰ AHPCo, leg. 10293, s.f. 1579.

Recapitulando. Estas conexiones nos confirmarían que el recaudador habría tenido un primer matrimonio con la hija de un quemado por la Inquisición, al igual que su hermana Leonor de Toledo. Asimismo, se señala que son *confesos*, lo que ratificaría que a través de estos matrimonios se unen endogámicamente dos familias de cristianos nuevos que ocupan una posición privilegiada dentro del grupo. El recaudador habría tenido un segundo matrimonio con Beatriz de Molina -o Beatriz Gómez de Molina- de la que no sabemos más que el nombre¹¹¹¹, del que habría nacido quien sería la mujer del jurado Antonio de Córdoba, supuesto descendiente, si seguimos al genealogista, de uno de los personajes más importantes del reinado de Pedro I *el Cruel*.

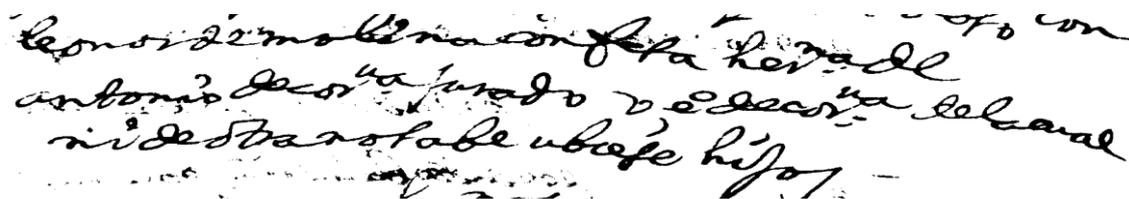
Pedro Scotti, dispuesto a contar con todo detalle hechos y glorias de los antepasados de la familia, no dedica ni una sola línea a los ascendentes de la que él menciona como doña Teresa Álvarez de Toledo, quizá consciente de que ningún lustre iba a encontrar por este costado familiar. Tan sólo una línea, en la que dice que don Antonio de Córdoba, tras su gloriosa actividad militar, volvió a España, arregló su herencia en Jaén, y pasó a Córdoba para casarse con doña Teresa Álvarez de Toledo, hija del *jurado Gonzalo de Toledo*, motivo por el que se asentó en Córdoba y fue recibido como jurado en aquella ciudad¹¹¹².

Pero es que además, en la declaración de Francisco de Baeza, realizada en 1567, se revela también el origen converso del mismísimo jurado Antonio de Córdoba, supuesto descendiente del Maestre Martín López de Córdoba. Su hermana Leonor de Molina, habría casado con un tío materno del declarante: “E que el dicho Pedro

¹¹¹¹ El apellido Molina en Córdoba es un indicador de progenie hebrea, pero la escasez de referencias que tenemos sobre Beatriz de Molina nos impide filiarla con alguna familia conversa, aunque creemos que debía ser descendiente de judíos viendo las conexiones familiares y los matrimonios endogámicos practicados por esta extensa parentela. En la documentación que manejamos tan sólo hemos hallado una Beatriz de Molina. Concretamente la hija de Constanza Ruiz de Molina, mujer del médico Juan de Córdoba o Licenciado Archidona, que a sus 50 años declaró su genealogía ante el Santo Oficio. (AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fols. 40-41v. Año 1521) Constanza Ruiz de Molina decía ser hija del cambiador Pedro de Molina *de la nación de los Molinas* y su madre, Beatriz González, contaba con 90 años, vivía en Lucena y había sido reconciliada por la Inquisición. Constanza se declaraba como conversa, era viuda desde hacía dos años y tenía seis hijos: Beatriz de Molina, de 22 años; Juan de Córdoba; Leonor de Molina; Alonso de Molina; Aldonza y Constanza. Quizá esta Beatriz de Molina es la misma que casa con el recaudador Gonzalo de Toledo y de ella nace la mujer del jurado Antonio de Córdoba, pero por los datos que tenemos en este momento resulta completamente imposible confirmarlo.

¹¹¹² P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol. 14v.

Ramírez, escribano público, casó con Leonor de Molina, **confesa**, hermana de Antonio de Córdoba, jurado vecino de Córdoba, de la cual ni de otra sabe que tuviese hijos”¹¹¹³.



Al igual que en el caso del citado arrendador, esta referencia confirmaría que también Antonio de Córdoba es converso y tanto él como su hermana casan endogámicamente con otro poderoso linaje converso, el mismo, además, con el que habría emparentado el recaudador Gonzalo de Toledo con su primer matrimonio con Leonor Díaz. Sin embargo, esta única referencia podría hacernos pensar que es otro Antonio de Córdoba o que la filiación se debía a algún error del declarante. Nada más lejos de la realidad. Efectivamente, en su testamento, otorgado en junio de 1578 el jurado confirma que tiene una hermana llamada Leonor de Molina casada con el escribano converso Pedro Ramírez, tío materno del declarante Francisco de Baeza, descendiente de judaizantes¹¹¹⁴.

Resulta curioso ver que en su fabulosa historia Scotti de Agóiz en ningún momento menciona una hermana del jurado llamada Leonor de Molina. Recordemos que según el genealogista los hermanos de Antonio de Córdoba fueron el licenciado Martín de Córdoba; Fernando de Córdoba¹¹¹⁵; Teresa de Córdoba, casada con Diego de Córdoba; Francisco y Luis de Córdoba, muertos antes que su padre (1527); Antonio de Córdoba, jurado de la ciudad de Córdoba.

Sin embargo, yendo a la fuente original, su testamento, podemos observar que Antonio de Córdoba tan sólo habla de su hermana Leonor de Molina, lo que no quiere decir que el resto citado por Pedro de Scotti no existieran, aunque genera algunas dudas. En una manda testamentaria señala que su hermana Leonor de Molina, en su testamento que pasó ante Alonso de Toledo en 1555 –quizá también pariente- le hizo gracia de unas casas-horno con tienda en la collación de Santa María, que se dice Horno de Santana y ahora el jurado se las cedía a su hija doña María de Córdoba y si no tenía

¹¹¹³ AHN, Inquisición, leg. 1423, fol.19.

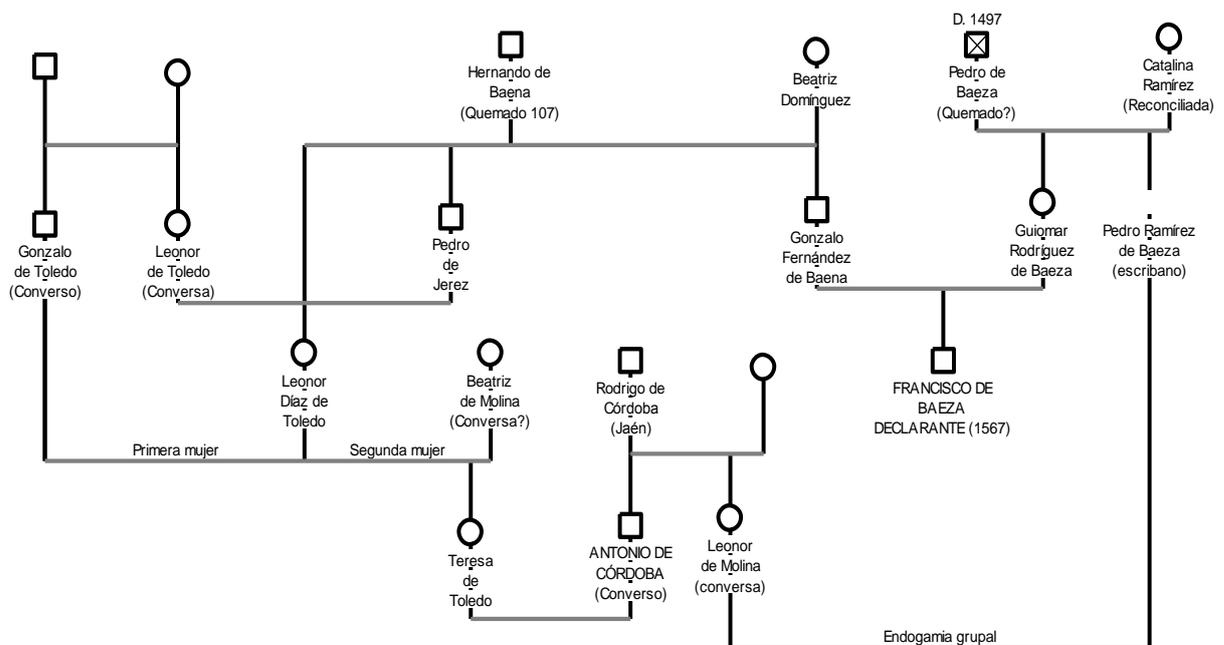
¹¹¹⁴ AHPCo, leg. 10293, s.f. 1579.

¹¹¹⁵ *Padre de doña Catalina de Córdoba, la cual casó en Jaén con Sebastián Peralta, su pariente, y tuvieron por hijo a don Juan Peralta, veinticuatro de Jaén, y a don Antonio Peralta, fiscal del Consejo de Navarra.*

sucesión a su hijo Rodrigo López de Córdoba. Asimismo, señala que es patrón de una capellanía que habían instituido Pedro Ramírez de Baeza y Leonor de Molina, de la que al presente era capellán Luis Fernández, presbítero. Estas referencias confirmarían, por tanto, que Leonor de Molina es la misma Leonor de Molina que Francisco de Baeza señala como *confesa*, hermana de Antonio de Córdoba y casada con su tío materno, el escribano público Pedro Ramírez de Baeza.

Nos hemos detenido en las líneas laterales y ascendentes para demostrar que con su genealogía por encargo, en 1711, el veinticuatro granadino, don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco, no sólo había simulado una nobleza del todo ajena a su familia, sino que además había ocultado descaradamente un origen aún peor que el de simple pechero. Lo que nunca podremos saber es si él era consciente, o el ascenso familiar y el paso del tiempo había borrado el recuerdo en la descendencia de todos los aquí historiados.

Retomemos, no obstante la cuestión. Cuando Pedro Scotti dedica unas líneas al jurado Antonio de Córdoba, obvia o desconoce las relaciones endogámicas con conversos por parte de esta familia, incluso la ascendencia judía, defendida como hemos visto por el profesor Soria y desvelada por el declarante Francisco de Baeza.



Resumiendo, tal y como podemos observar en el árbol, Antonio de Córdoba y su hermana Leonor de Molina eran conversos. Él habría emparentado con otro linaje converso encabezado por el arrendador Gonzalo de Toledo que, a su vez, habría tenido un primer matrimonio con Leonor Díaz de Toledo, hija de un quemado por la Inquisición, Hernando de Baena, perteneciente asimismo a una familia judeoconversa que conocemos gracias a la declaración del labrador Francisco de Baeza en 1567. La hermana del jurado, Leonor de Molina, habría enlazado también con la familia del declarante, al casar con su tío materno Pedro Ramírez, escribano público de Córdoba, hijo asimismo de penitenciados por el santo Oficio.

Aunque estas conexiones son algo complejas, la idea principal que se ha pretendido transmitir es que nos encontramos aquí como una complicada red de parentesco en la que se ven implicados varios linajes de cristianos nuevos de cierta entidad hacia mediados del siglo XVI. Y entre estos matrimonios endogámicos, encontramos el de nuestro protagonista, el jurado Antonio de Córdoba, eje esencial de la historia que a comienzos del siglo XVIII escribió el genealogista Pedro Scotti de Agóiz.

3. La endogamia como forma de consolidación y ascenso social

Demostrada la ascendencia conversa e incluso judaizante de ambos linajes, veamos qué consecuencias tuvo para el costado familiar encabezado por el jurado Antonio de Córdoba su matrimonio con doña Teresa de Toledo. Como venimos defendiendo, el tipo de matrimonio habitual para los conversos fue el homogámico, un matrimonio entre personas de un mismo nivel socioprofesional. Sin embargo, en este caso, la endogamia grupal y la homogamia están al servicio del ascenso social de su descendencia. Consolida el patrimonio familiar, sirve para un mayor enriquecimiento de los miembros del linaje y posiblemente también para guardar con más celo el secreto familiar, pues todos descendían de judíos.

Parece ser que se concertó en torno a 1531¹¹¹⁶, tal y como el jurado indica en su testamento. La escritura de dote pasó ante el escribano Alonso de Toledo¹¹¹⁷, por la que

¹¹¹⁶ Aquí encontramos otra contradicción con lo historiado por Pedro Scotti, quien sitúa dicho matrimonio en torno a 1540.

¹¹¹⁷ Alonso de Toledo ejerce el oficio 1 de las escribanías cordobesas desde 1512. Lo sucede en dicho oficio su hijo, Luis Núñez de Toledo que lo ejercería entre 1560-1575. Véase M.A. Extremera, *El notariado en la España Moderna...*, p. 180). El profesor Extremera no tiene la certeza de que sean padre e hijo, pero en el testamento del jurado Antonio de Córdoba el testador habla de ellos como padre e hijo. Asimismo creemos que son parientes de este linaje, aunque desconocemos en qué grado. A Luis Núñez

recibió una cifra no demasiado elevada, 180.000 maravedís más 40.000 que él aportó en concepto de Arras. A esto se sumaron otros 574.000 maravedís que su mujer heredó “por fin y muerte de mis suegros Gonzalo de Toledo e Beatriz de Molina, sus padres”, que debió producirse antes de 1567, pues Francisco de Baeza ya señalaba al arrendador como difunto entonces.

Con este matrimonio se unían dos linajes poderosos con ascendencia conversa. Siguiendo el modo de funcionamiento de la familia en el antiguo régimen, la sensación que transmiten las escrituras que hemos localizado es de estrecha relación entre ambos grupos familiares. Por ejemplo, la hermana de su suegro, casada con Pedro de Jerez, como vimos, además de tener como hijo a Hernando de Baena¹¹¹⁸, habría tenido otra hija llamada Aldonza Rodríguez casada con un vecino de Baeza *confeso*, llamado Alonso de Molina. Curiosamente, vía testamentaria, Antonio de Córdoba hace alusión a que compró sus casas principales a un Alonso de molina y su mujer, además de citar que tiene un sobrino llamado Pedro Muñoz de Córdoba, vecino de Baeza, al que le había prestado cierta cantidad de dinero para que saldara unas deudas contraídas con Genoveses. Acto seguido señala que además de esas casas principales, en las que había gastado mucho dinero, durante su matrimonio compró otras linderas a éstas del licenciado Juan Rodríguez de Molina, su cuñado, por 950 ducados. Éste era el hermano de su mujer, abogado de la Real Chancillería de Granada. Asimismo, entre sus albaceas testamentarios estará otro de sus cuñados, el clérigo Hernando de Molina.

Desconocemos realmente el origen de la fortuna de ambos grupos familiares, aunque tenemos ciertos indicios que nos indicarían actividades comerciales y de préstamo, tan propias de los conversos cordobeses del Quinientos. Creemos además que el poder económico de la familia del jurado y la de su mujer venía de antiguo, pues recordemos que Gonzalo de Toledo, suegro del jurado, es recaudador de rentas reales antes de mediados de siglo, Antonio de Córdoba es jurado en torno a 1540, igual que su cuñado Francisco Sánchez de Toledo, o que su otro cuñado Hernando de Molina era canónigo de san Hipólito ya en 1538¹¹¹⁹, cargo en el que además habría sustituido a su otro hermano, Diego de Toledo; otro de ellos, Juan Rodríguez de Molina, es abogado de

de Toledo lo sustituyó en el oficio Lorenzo Núñez, de conocido linaje converso, familia que estudiamos en páginas precedentes.

¹¹¹⁸ Es padre de los citados Francisco Sánchez de Ávila o Diego Fernández de Ávila, jurados de Córdoba. Analizaremos con detalle esta familia más adelante.

¹¹¹⁹ En 1538 su hermano Diego de Toledo le traspasa dicha canonjía. En AGS, CC, 245, 55.

la Real Chancillería de Granada y el marido de su hermana, Pedro Ramírez, por ejemplo, escribano público hacia mediados de siglo. Por tanto, ocupaban puestos relevantes en el municipio y en la iglesia, el asalto al poder se había producido ya a mediados de siglo, lo que nos estaría indicando un ascenso iniciado desde comienzos del siglo XVI.

Respecto a las actividades económicas del jurado Antonio de Córdoba poco o nada sabemos, más allá de lo que señaló el profesor Soria y que suele ser el patrón común en este tipo de familias, es decir, que principalmente actividades comerciales o de “corte capitalista” debieron ser la fuente de riqueza de sus antepasados. Algún indicio al respecto encontramos en el inventario de bienes anejo a su testamento, otorgado el 31 de enero de 1580, 29 días después de la muerte del jurado¹¹²⁰. Sobre todo la inmensa cantidad de juros y censos a su favor, que recogemos en el siguiente cuadro:

Juros y censos a favor de Antonio de Córdoba	
CUANTÍA/RENTA ANUAL	JURO/CENSO
56.556 maravedís	Juro sobre las alcabalas de Córdoba
1.250 maravedís	Juro sobre las alcabalas de Córdoba
117 fanegas y 10 celemines	Juro sobre las tercias reales de Córdoba
51.428 maravedís	Censo sobre los bienes del marqués de Priego y sus fiadores
43.000 maravedís	Censo sobre los bienes del Excelentísimo Obispo de Málaga y sus fiadores
26.782 maravedís	Censo sobre el señor Luis Fernández de Córdoba
12.054 maravedís	Censo sobre los bienes de Juan Fernández, vecino de Cabra y Gonzalo Alonso, Jurado
5.000 maravedís	Renta anual que paga Francisco López de Córdoba, jurado de Almodóvar
4.000 maravedís	Censo que paga Andrés de Escalona, vinatero, y

¹¹²⁰ El Inventario fue realizado por su mujer, y fueron presentes por testigos los jienenses don Antonio de Peralta, Simón Fernández y Fernán Sánchez. Como doña Teresa de Toledo no sabía escribir firmó por ella don Antonio de Peralta y Navarra.

	fiadores
5.625 maravedís	Censo que paga Hernando de Torres, albañil
2.668 maravedís	Censo sobre los bienes de Hernando de Torres
2.000 maravedís	Censo sobre bienes de Andrés Ruiz Merinas y fiadores
3.000 maravedís	Censo sobre bienes de Alonso Ruiz de Valenzuela, vecino de Almodóvar
860 maravedís	Censo sobre bienes de Juan de Mora y su mujer, vecinos de Almodóvar
2.680 maravedís	Censo sobre bienes de Hernán García, fustero, vecino de Torrecampo
1.072 maravedís	Censo sobre bienes de Diego Sánchez Moreno, vecino de Torrecampo
1.440 maravedís	Censo sobre bienes de Diego García Abril, tejedor de seda
3.750 maravedís	Censo que pagan Diego Sánchez Agredano y Alonso ¿? De la Plazuela, vecinos de Fuenteovejuna
1.073 y 2573 maravedís	Censo sobre bienes de ¿?, vecino de Fuenteovejuna
1.1470 maravedís	Censo sobre bienes de García Sánchez, vecino de Fuenteovejuna
773.000 maravedís	Censo sobre bienes de Andrés Gutiérrez Romero, vecino de Fuenteovejuna
1.500 maravedís	Censo sobre bienes de Hernando Díaz de Castillejo, vecino de Fuenteovejuna
3.224 maravedís	Censo sobre bienes de Andrés Ruiz Mellado
1.072 maravedís	Censo sobre bienes de Antón Sánchez Soriano, vecino de Bujalance
6.428 maravedís	Censo sobre bienes de Alonso Pérez Martínez

Fuente: AHPCo, leg. 10293, s.f. año 1579. Testamento de Antonio de Córdoba e inventario de bienes.

Sobran las palabras, nada menos que 26 rentas anuales a su favor entre juros y censos que nos indicarían una actividad incesante por parte del jurado en esta actividad que, por otra parte, evoca al judaísmo y el mundo converso. Además creemos que debió hacer alguna incursión en el negocio mercantil, aunque es cierto que apenas hemos hallado referencias de archivo que lo demuestren. Pero para mayor muestra de su riqueza, en el inventario de bienes adjunto a su testamento se hace una relación de sus propiedades, un patrimonio realmente abrumador. Más de una decena de propiedades inmuebles:

Además de sus casas principales, en la collación de san Juan, linderas con las de Francisco de Herrera, tenía otras junto a las principales, donde vivían su hija y su yerno el señor Luis de Córdoba Sandoval; Otras también en san Juan donde vivía su hijo Rodrigo; Otras linderas con las de María Manuel y de Pedro de Aguayo de Cueto; otras casas Horno que alindan con las de su cuñado Francisco Sánchez de Toledo; otras en la collación de Santo Domingo frente a la casa de don Fernando de la Cerda y que alindan con las casas de los herederos de Luis de Herrera y con casa-tienda del señor Antonio de Córdoba; y otras linderas a estas; Unas casas Horno en Santo Domingo que llaman el Horno de Santa Ana; Otras junto al dicho horno por la parte de arriba junto a la fuente de Santa Ana; Otras con sus miradores que son en la calle de la feria; Otras casas-tienda en la plaza de las Tendillas de Calatrava, que tiene arrendada de por vida Diego Morillo, herrador; Un lagar en el arroyo “el Cano”.

A todo esto podríamos sumar la relación que hace de piezas de plata¹¹²¹, sus cinco esclavas¹¹²² o su inmenso patrimonio mueble, en el que había lo común de cualquier inventario (camas, almohadas, sillas, calderos, ropa), pero también capas, sombreros o espuelas doradas y joyas como sortijas de oro (una de ellas con un rubí), una cruz de oro, una cruz con un Cristo de oro, una imagen de oro con un Cristo de oro de un cabo e del otro un san Gregorio, una cadenilla de oro, etc.

Esto último, sobre todo la vestimenta y las joyas, no eran sino símbolo de su nobleza, del estatus adquirido, aquello que el profesor Soria denominó *la búsqueda de*

¹¹²¹ “Una Fuente; Un jarro; un jarro mediano, un jarro pequeño, un caldera de plata, una taza de plata dorada; otra taza dorada; un cubilete; un azucarero; un pimentero; un salero; seis cucharas; un platoncillo”

¹¹²² Una morisca berberisca de 40 años poco más o menos; Juana Morisca de 26 años; Magdalena, de 18 años; Azahara?, mora de 45 años; Isabel de 58 años.

la distinción mediante el lujo y la ostentación¹¹²³, algo que vimos fue requisito indispensable para los linajes en ascenso, pues más que ser noble lo importante fue parecerlo.

Mandó enterrarse en el Colegio de la Compañía de Jesús de Córdoba, aunque habría sido de esperar que se enterrara en la capilla familiar, según Pedro Scotti, en la que su padre *don Rodrigo Fernández de Córdoba junto a su mujer Catalina Díaz de Peralta hizo retablo y renovó la capilla que tenía en la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Jaén, al lado derecho del Altar Mayor*¹¹²⁴, como los grandes nobles, pensaría el genealogista. Antonio de Córdoba, sin embargo, no hará mención a dicha capilla y manda ser enterrado en el Colegio de los Jesuitas en el entierro donde mandara el rector que fuera en ese momento.

A continuación utiliza una fórmula curiosa. Entrega a los propios de la ciudad de Córdoba 6.000 maravedís y otros 6.000 a la hacienda del pósito, “por descargo de mi consciencia de descuidos y negligencias que habré tenido”, en el ejercicio de su oficio. Tal debió ser la corrupción en el momento que este tipo de cláusulas son bastante habituales en los jurados cordobeses.

Otros símbolos del poder adquirido por el jurado serían, por ejemplo, el patronazgo que ejerce en dos capellanías, una la fundada por su padre Rodrigo de Córdoba en la Parroquia de Santa cruz de Jaén, y la otra instituida por su hermana Leonor de Molina junto a su cuñado, Pedro Ramírez, patronazgo que cede a su primogénito, Luis Fernández de Córdoba; y, sobre todo, el Mayorazgo que instituye en Cabeza de Rodrigo López de Córdoba, que ya comentamos en páginas anteriores.

La riqueza de la familia de la mujer da la impresión de que no tiene mucho que envidiar a la de Antonio de Córdoba. Ocupan una posición preeminente hacia los años setenta del siglo XVI. Como vimos, Francisco Sánchez de Toledo era Jurado de Córdoba, hacia 1578 también ejercía el oficio de Tesorero de la Santa Cruzada en el obispado de Cádiz¹¹²⁵ y en 1579 fue elegido Diputado de rentas junto a Juan Mohedano de Saavedra¹¹²⁶. Tenemos varios documentos en que es beneficiario de censos y juro o

¹¹²³ E. Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna...*, p. 262.

¹¹²⁴ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol.13.

¹¹²⁵ AHPCo, leg.10336, fol. 56.

¹¹²⁶ R. Ramírez de Arellano, *Jurado de Córdoba...*, p.45.

realiza beneficiosos arrendamientos¹¹²⁷. Estaba casado con María de Molina, hija de un tal Hernando de Molina “el Bueno”¹¹²⁸, de quien poco sabemos, aunque su apellido y su apodo incitan a pensar que también pertenecía al grupo converso, quizá también a esta extensa parentela. Tuvieron al menos un hijo que se llamó Fernando Álvarez de Toledo, aunque hasta 1578 se había hecho llamar Hernando de Molina, tal y como él mismo indica en un poder otorgado en 1578¹¹²⁹:

“Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo Fernando Álvarez de Toledo, que me solían nombrar por otro nombre Fernando de Molina, hijo legítimo de mi señor Francisco Sánchez de Toledo, jurado de Córdoba, vecino que soy de Córdoba”

Resulta curioso este fragmento, en tanto confirma que *usurparon* los apellidos nobiliarios a conveniencia. Alcanzada una cierta posición, el hijo de Francisco Sánchez de Toledo no dudó en utilizar el Álvarez de Toledo como distintivo, al igual que sus primos comenzaron a utilizar el Fernández de Córdoba.

Además de Francisco Sánchez de Toledo, los otros hermanos de su mujer ocupaban una posición preeminente, como vimos. Uno de ellos fue Juan Rodríguez de Molina, abogado de la Chancillería, ya difunto en 1579 cuando otorgó testamento Hernando de Molina, su otro hermano, clérigo canónigo de san Hipólito¹¹³⁰.

Quisiera detenerme brevemente en el clérigo Hernando de Molina, pues en su testamento hay una serie de cuestiones dignas de ser comentadas. Como hemos visto, la iglesia fue un destino habitual de miembros de estas familias en ascenso. Para los conversos, además, tener parientes en la iglesia fue más beneficioso aún, pues además de prestigio e influencias, lograban un aval más en su proceso ascensional y de ocultación. Hernando de Molina parece ser que fue un hombre volcado a la iglesia y las letras. Mandó ser enterrado en el Colegio de la Compañía de Jesús, igual que su cuñado

¹¹²⁷ Por ejemplo, en 1575 arrienda por valor de 2.400 escudos de oro los frutos de los beneficios de las villas de Belalcázar, la Hinojosa, Pedroche y Alcaudete a su poseedor, el señor Alejandro Casal, por dos años a razón de 1200 escudos de oro el año. (AHPCo, leg. 10326, fol.557).

¹¹²⁸ AHPCo, leg. 10376, fol. 254. Lo de que era conocido como “el bueno” en R. Ramírez de Arellano, *Juan Rufo. Jurado de Córdoba...*, p. 61.

¹¹²⁹ AHPCo, leg. 10336, fol. 58. En este documento da poder a su primo hermano, Luis Fernández de Córdoba, hijo del jurado Antonio de Córdoba, para que le defendieran en una causa criminal que tenía abierta por haber asesinado a un tal Antonio Méndez.

¹¹³⁰ En 1538 su hermano Diego de Toledo le traspasa dicha canonjía. (AGS, CC, oficios, 245, 55)

el jurado Antonio de Córdoba. En una de las primeras mandas testamentarias señalaba lo siguiente, que recogemos a modo de curiosidad¹¹³¹:

“(…) Y porque yo tengo un cartapacio y otros papeles en que hay algunas cosas escritas y notadas acerca de materias de Teología y otras cosas devotas, digo que siempre he tenido deseo de acertar, y que si algún yerro en ello se hallare, ha sido por yerro de pluma, ignorancia o inadvertencia, y lo sujeto todo a lo que la Iglesia Santa de Roma enseña, como lo puse más largamente al principio del dicho cartapacio (…)”

Además de ser beneficiario de algún juro y censo que le habían correspondido como herencia de sus padres, lo más interesante de Hernando de Molina es su vocación por la lectura y la escritura y las relaciones que nos muestra con otros conocidos conversos pertenecientes a esta extensa parentela. Por ejemplo, perdona una serie de deudas a Inés de Ávila, monja que había sido vecina de Martos, además de darle una renta anual de 10 ducados¹¹³²; Asimismo, deja 50.000 maravedís en dinero y 25.000 en bienes muebles a una monja llamada Luisa Álvarez, hija de Pedro Yáñez de Ávila que a su vez era suegro de Francisco de Baeza, cuya declaración nos ha permitido conocer los oscuros orígenes del linaje.

Por último, uno de los personajes de su confianza era el licenciado Francisco de Navarrete, del que ya hemos tenido ocasión de hablar. Era clérigo presbítero y declaró su genealogía el 15 de noviembre de 1565 cuando contaba con 35 años¹¹³³. Él junto al sobrino de Hernando de Molina, Pedro Fernández de Baena, sería el encargado de elaborar el inventario bibliográfico del clérigo, un patrimonio único en la época y sin duda el aspecto más destacable de su legado, compuesto por 61 libros.

Todo lo anterior nos sirve principalmente para demostrar que este linaje, o más bien extensa parentela, ocupaba una posición privilegiada en la segunda mitad del siglo XVI. Había jurados, arrendadores, abogados de la chancillería, clérigos e incluso canónigos, sin haber sido un impedimento la ascendencia conversa e incluso judaizante. Esta familia es la demostración de que la integración y la asimilación fue posible, y no sólo en las capas más bajas de la sociedad, sino también en la oligarquía local.

¹¹³¹ AHPCo, leg. 10293, s.f. año 1579.

¹¹³² Inés de Ávila era hermana de Teresa de Ávila, segunda mujer de su primo Fernando de Baena. (AHN, Inquisición, leg. 1423, fol.8)

¹¹³³ AHN, Inquisición, leg. 1492-3, fol. 27v.

Pero tal y como venimos defendiendo a lo largo de esta investigación, el ascenso social en el siglo XVI fue moderado. El poder económico les permitió comenzar la carrera de los honores, acceder a la política o la iglesia, fundar capellanías o capillas e incluso mayorazgos, comportarse como nobles, vivir y vestir como ellos. Pero el siguiente paso, el que les permitió entroncar con la nobleza e incluso titular como nobles lo daría su descendencia, como fue el caso de los hijos de Antonio de Córdoba y Teresa de Toledo. Veámoslo.

4. Rebasando los límites de la estructura social

El origen converso de los denominados Córdoba-Ronquillo, fue ya desvelado hace años por el profesor Soria. No obstante, para poner punto y seguido a esta historia, es interesante ver cómo en pocas generaciones su progresión social permite a estos “Córdoba” jienenses, tras una serie de matrimonios endogámicos con conversos, acertados negocios y ocultación de su progenie, presentarse como una rama más de los Fernández de Córdoba, sobre todo la descendencia del matrimonio entre el Jurado Antonio de Córdoba y Teresa de Toledo. Sus hijos fueron:

- **Rodrigo López de Córdoba:** Aunque no era el primogénito fue el heredero del Mayorazgo que fundó su padre, que comentamos en líneas anteriores. También heredó el oficio de jurado¹¹³⁴. Además fue Mayordomo y Administrador general de la hacienda del obispo de Córdoba don Francisco Pacheco de Córdoba y del sobrino de éste, don Diego de Córdoba, arcediano de los Pedroches y Canónigo de la Catedral de Córdoba¹¹³⁵.

Casó con doña Teresa de Herrera (apellido converso) hacia 1556 y recibió de dote 1.116.070 maravedís, a lo que él sumó otros 50.000 maravedís, una cuantía más que considerable¹¹³⁶. Tuvieron cinco hijos: Luis Fernández de Córdoba, heredero del Mayorazgo fundado por su abuelo. Según Pedro Scotti, Luis Fernández de Córdoba (y

¹¹³⁴ Vía testamentaria hizo este legado a su hijo (AHPCo, 10293, s.f., año 1578); Aunque el oficio se lo cede en el testamento, localizamos un documento, fechado en 1571, en el que Antonio de Córdoba renuncia el oficio de jurado en su hijo (AHPCo, leg. 12373, fol.?). Desconocemos a qué se puede deber que años después, vía testamentaria, renuncie nuevamente el oficio en su hijo. Quizá aún no habían obtenido la licencia real para dicho traspaso.

¹¹³⁵ AHPCo, leg. 10374, fols. 1438 y 1547, año 1589.

¹¹³⁶ En su testamento (AHPCo, leg. 10295, s.f. 1594-1599) indica que la escritura de dote y de acrecentamiento de dote se otorgaron ante Juan Rodríguez, escribano de Baeza, en 1556 y 1570 respectivamente. Este Juan Rodríguez (de Baeza) podría ser el padre de la primera mujer de su hermano, Luis Fernández de Córdoba, como veremos más adelante.

Peralta, añade el ingenioso genealogista) casó con Doña María Carrillo de Vargas y fue Padre de don Rodrigo de Córdoba y Vargas, de quien en Córdoba hay ilustre descendencia¹¹³⁷; el padre Antonio Fernández de Córdoba, clérigo beneficiado de san Bartolomé de Carmona¹¹³⁸, administrador de los bienes de su hermano¹¹³⁹ y también de los bienes que quedaron por muerte del Capitán Gaspar de Velasco¹¹⁴⁰; tres hijas llamadas doña Teresa, doña Isabel, doña Catalina y doña Mariana de Córdoba, de las que nada más sabemos.

- **Antonio de Córdoba o Fernández de Córdoba.** Poco sabemos sobre él. Casó endogámicamente, suponemos que en los años ochenta del siglo XVI, con doña Leonor María de Ávila, hija del jurado Diego Fernández de Ávila, personaje perteneciente a su parentela¹¹⁴¹. Pedro Scotti añade que fue Alférez de su hermano Luis Fernández de Córdoba en *la rebelión de las Alpujarras*, y que después participó en la Batalla de Lepanto, en la Guerra de Túnez y en Portugal junto al Duque de Alba. Tras estas campañas militares y después de haber ejercido oficios en la *Real Hacienda* casó con doña Leonor María de Ávila y pasó a ser Alguacil Mayor de la ciudad de Málaga, aunque esto último lo desconocemos por completo¹¹⁴². Tuvo ocho hijas y dos hijos, y el sucesor en sus oficios sería un tal Rodrigo Antonio de Córdoba¹¹⁴³.
- **Juan Francisco**, del que tan sólo sabemos que fue clérigo jesuita¹¹⁴⁴.
- **Doña Beatriz de Córdoba**, casada con *el señor Luis de Córdoba Sandoval*. Por dicho matrimonio Luis de Córdoba recibió nada menos que 4.000 ducados, cuantía a la altura de la nobleza¹¹⁴⁵. Era poseedor de un Mayorazgo al que además Antonio de

¹¹³⁷ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol.15v.

¹¹³⁸ Así lo tenemos localizado en varias escrituras. Ya es Beneficiado de san Bartolomé de Carmona en 1589, cuando su padre Rodrigo, en su nombre, le vende a su tío Luis Fernández de Córdoba, ya avecindado en Granada como administrador de rentas reales, un censo de 42.858 maravedís impuestos sobre sus bienes por precio de 700.000 maravedís. (AHPCo, leg. 10374, fol. 1.477).

¹¹³⁹ Por ejemplo, en 1602, como administrador de la hacienda y rentas de su hermano, sucesor en el Mayorazgo fundado por Antonio de Córdoba, realiza la cobranza de varias rentas del Mayorazgo. Por entonces, Rodrigo López de Córdoba ya había fallecido (AHPCo, leg. 10421, fols. 2229-2232)

¹¹⁴⁰ AHPCo, leg. 10421, fols. 2230- 2232, año 1602.

¹¹⁴¹ Véase Árbol Genealógico. Diego Fernández de Ávila era hijo de Fernando de Baena, primo de su madre Teresa de Toledo.

¹¹⁴² Su matrimonio con doña Leonor María de Ávila sí lo tenemos documentado. El resto de información no.

¹¹⁴³ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol. 16-16v.

¹¹⁴⁴ AHPCo, leg. 10293, s.f. año 1579.

¹¹⁴⁵ Referencia tomada del testamento de Antonio de Córdoba. AHPCo, leg. 10293, s.f. año 1579.

Córdoba añade unas casas que compró a su hijo Luis Fernández, linderas con casas de su cuñado Hernando de Molina. Curiosamente Pedro Scotti no dice nada de ella.

- **El beneficiado Gonzalo Fernández de Córdoba.** Había estudiado en Salamanca y Osuna y su padre había gastado grandes cantidades tanto en su formación como en las *bulas de sus beneficios*¹¹⁴⁶. Era Beneficiado de Santa Marina y San Andrés y Mayordomo del Obispo don Francisco Pacheco de Córdoba¹¹⁴⁷, cargo en el que parece ser que sustituyó a su hermano Rodrigo López. Añade Pedro de Scotti que fue Chantre de la Santa Iglesia de Cartagena, como consta por el testamento de su hermano Luis Fernández¹¹⁴⁸.

- **Doña María de Córdoba.** Soltera en el momento del fallecimiento de su padre. Nada dice de ella el genealogista.

- **El licenciado Diego Fernández de Córdoba,** que murió en Sevilla siendo Teniente Mayor de Don Francisco Zapata de Cisneros, I Conde de Barajas asistente de aquella ciudad. En ningún momento es mencionado por su padre o sus hermanos en los diversos documentos que tenemos sobre la familia, pero el genealogista lo recoge como hermano de los anteriores.

5. Granada, una tierra de promisión: Luis Fernández de Córdoba.

Hemos dejado para el final a **Luis Fernández de Córdoba**. Fue primogénito del matrimonio, en quien quedaban depositadas la esperanzas de alcanzar el mayor éxito social. Cuando su padre otorgó testamento, en 1578, él ocupaba ya una posición preeminente, de ahí que el vínculo fundado por el jurado fuera heredado por su hermano Rodrigo López de Córdoba, porque Luis Fernández *tiene más posibilidades que su hermano*, señaló Antonio de Córdoba.

Sabemos que debió nacer en torno a los años treinta del siglo XVI. Posiblemente, gracias al poder e influencia de su familia, en los años sesenta fue jurado de Córdoba, aunque la única referencia segura nos los sitúan como jurado en 1569. Antes de esto poco conocemos sobre su vida, más allá del relato del genealogista, que lo comienza indicando que fue el segundo hijo de Antonio de Córdoba, otro error más del

¹¹⁴⁶ *Ibidem*.

¹¹⁴⁷ Lo de mayordomo del obispo en AHPCo, leg. 10417, fol.111 (año 1601).

¹¹⁴⁸ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol.18.

escritor. A continuación añade una información de la que nada sabemos. Señala que fue el elegido por la ciudad de Córdoba en 1562 como representante para *tratar el encabezamiento* General, aun no siendo jurado ni veinticuatro, y fue mandado a la Corte ese año y allí estuvo mucho *tiempo sirviendo al señor rey don Felipe II, con tan buen suceso y tan en beneficio de su ciudad que con las sobras del encabezamiento se adornó Córdoba de Fuentes perpetuas y otros edificios y los vecinos gozaron del alivio de casi no pagar alcabalas en los quince años que duró dicho encabezamiento Y muchos de ellos fue **Diputado de Rentas** Luis Fernández de Córdoba, que después fue recibido por Jurado de aquella ciudad*¹¹⁴⁹.

Tras sus buenos servicios sería nombrado jurado por la ciudad de Córdoba, aunque realmente no tenemos una sola referencia sobre sus años en la Corte. Efectivamente, fue jurado, y varias referencias así lo demuestran. La primera la obtenemos en 1569, cuando la ciudad se preparaba para recibir la visita de Felipe II, para “proveer y ordenar desde Córdoba lo que conviniese a la guerra”¹¹⁵⁰. Ante la llegada del rey surgió un conflicto sobre la vestimenta que veinticuatro y jurados debían llevar.

“(…) acordó la Ciudad que los veinticuatro fuesen vestidos con calzas, jubones y grescas de terciopelo y raso blanco y ropas rozagantes de terciopelo morado, forradas de raso blanco y gorras negras, y los jurados, calzas, jubones y grescas de terciopelo y raso amarillo y ropas francesas de terciopelo carmesí forradas de raso amarillo y gorras negras” y los jurados, señala Ramírez de Arellano “que siempre andaban a pleito con la Ciudad por dame acá esas pajas, y que era gente orgullosa por ser la mayor parte hidalgos con derecho a veinticuatría, se consideraron muy ofendidos con que se le pusieran ropas francesas y no rozagantes (...)”¹¹⁵¹.

Tan ofendidos se sintieron los jurados, que en la sesión del 31 de Diciembre de 1569 acordaron llevar su queja ante el rey y nombraron para ello a Juan de Velasco y a Luis Fernández de Córdoba. Más allá de la anécdota, que simboliza la mentalidad de la época y el cierto complejo que tenían los jurados, que pretendían igualarse a los regidores, máximo poder municipal, lo que nos interesa es saber que ya entonces Luis

¹¹⁴⁹ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fols.16v-17.

¹¹⁵⁰ R. Ramírez de Arellano, *Jurado de Córdoba...*, p.23.

¹¹⁵¹ *Ibidem*, p.24.

Fernández era jurado y de cierta relevancia, por lo que debía llevar algunos años ocupando el cargo.

Sabemos que fue nombrado Diputado en 1570 para un asunto delicado, evitar que Juan Rufo renunciara el oficio en su padre, cuestión por la que en aquellos años se produjeron varias sesiones en el cabildo de jurados¹¹⁵². También desconocemos su posible participación en la guerra de Granada, que según Scotti fue gloriosa, como no podía ser de otra manera. Según el genealogista fue nombrado por don Juan de Austria Capitán de una compañía de 200 hombres. Acabada la Guerra y como recompensa a los servicios prestados en 1572 fue elegido como representante de Córdoba en las Cortes para negociar el *encabezamiento general del Reino*, y tal fue su buena labor que el 4 de junio de 1673 (es 1573, pero el escritor hierra nuevamente), las Cortes *determinaron que si quisiese Luis Fernández de Córdoba ir a la ciudad de Granada en nombre del Reino a asistir por su parte a la averiguación que se iba a hacer por comisión de su majestad, del daño que había recibido Granada en sus acabalas, por razón de la Guerra, se nombraba para ello y para que hiciese en nombre del reino las diligencias y descargos que conviniesen*¹¹⁵³.

Muy posiblemente sí fuera entonces nombrado administrador de rentas reales de Granada, ya que en 1575 renunció su oficio de jurado en un tal Gonzalo Alonso¹¹⁵⁴. La primera referencia de archivo que confirma su avecindamiento en Granada es de 1578¹¹⁵⁵, mientras que hasta 1589 no tenemos documento alguno que nos informe sobre su ocupación como Administrador de Rentas Reales, aunque dicho cargo lo debió obtener mucho antes¹¹⁵⁶. El genealogista afirma que en marzo de 1588 Felipe II lo nombró *administrador superintendente de las rentas reales de la ciudad de Écija y término realengo de la de Córdoba*. Según Pedro de Scotti, falleció el 7 de Octubre de 1591, habiendo otorgado su testamento poco tiempo antes ante el escribano de Écija

¹¹⁵² En elaboración se encuentra un artículo sobre los orígenes conversos de Juan Rufo, que realizará el profesor Enrique Soria, a quien agradezco encarecidamente la cesión de multitud de datos sobre estas cuestiones.

¹¹⁵³ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fols. 20-20v.

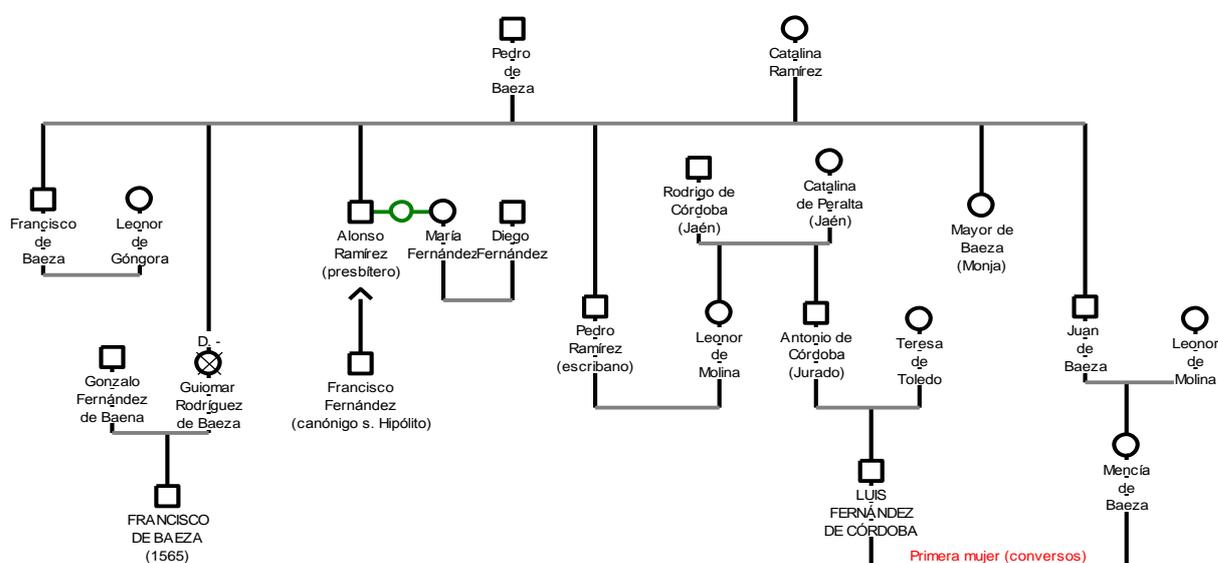
¹¹⁵⁴ AHPCo, leg.10321, fol. 221.

¹¹⁵⁵ Concretamente, en 1578 su primo hermano Fernando Álvarez de Toledo, hijo de Francisco Sánchez de Toledo, le da poder para que aparezca ante los alcaldes del crimen de la Chancillería de Granada y lo defienda en la causa criminal que a pedimento del fiscal *de su majestad* se seguía contra él por la muerte de un tal Antonio Méndez. AHPCo, leg. 10336, fol. 58.

¹¹⁵⁶ AHPCo, leg. 10374, fol. 1438.

Fernando Marchena. Allí murió y fue enterrado en *una Capilla* de las principales de la iglesia de san Martín¹¹⁵⁷, información que nos es del todo desconocida.

Más allá de sus cargos, claro indicativo de la posición que ocupaba ya por entonces la familia, lo más llamativo es comprobar que siguieron casando endogámicamente con conversas. Tuvo un primer matrimonio con doña Mencía de Baeza, en 1553, hija del licenciado Juan Rodríguez de Baeza y doña Leonor de Molina. Si recordamos líneas anteriores, el declarante Francisco de Baeza¹¹⁵⁸ era hijo de Guiomar Rodríguez de Baeza, mismos apellidos que este licenciado Juan Rodríguez de Baeza. Entre los tíos maternos del declarante se encontraba, Juan de Baeza, escribano, difunto ya por aquellos años (1565). Quizá este Juan de Baeza es el licenciado Juan Rodríguez de Baeza, por lo que aquí se produciría un nuevo matrimonio endogámico además en la misma dirección que los anteriores. Si su tía Leonor de Molina había casado con el escribano Pedro Ramírez, Luis Fernández de Córdoba lo habría hecho con una sobrina de éste, hija de su hermano Juan de Baeza y otra mujer llamada Leonor de Molina.



Al fin y al cabo un nuevo matrimonio endogámico, nuevamente con la misma familia, aunque no podemos confirmarlo con absoluta seguridad, pero las coincidencias son enormes. Sea como fuere, las únicas noticias sobre la descendencia de este matrimonio nos las aporta el genealogista: Juan Fernández de Córdoba, regidor de

¹¹⁵⁷ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...* fol. 21.

¹¹⁵⁸ AHN, Inquisición, leg.1423.

Motril, heredero de un vínculo del tercio y remanente del quinto de los bienes de su madre, doña Mencía de Córdoba o de Baeza, según el testamento que esta otorgó ante Gálvez, escribano de Granada en 1577; Antonio Fernández de Córdoba, jesuita en el Colegio de Sevilla; don Gonzalo Fernández de Córdoba, militar; doña Andrea de Ulloa, doña Leonor de Córdoba y doña Marina de Peralta, monjas en el Convento de Santa Isabel de Granada¹¹⁵⁹.

Sin embargo, la clave del vertiginoso ascenso social de su descendencia, vendría con su segundo matrimonio que tuvo lugar en 1578, algo más de diez años antes de su muerte, con una vecina de Granada llamada doña María Briceño Ronquillo, de los Ronquillo de Granada, *supuesta descendiente de ilustres caballeros medievales*. Podríamos pensar que ocupando una posición preeminente y haciéndose pasar por una rama más de los Fernández de Córdoba, su segundo matrimonio sería con la hija de algún miembro de la nobleza local. Sin embargo, nada más lejos de la realidad. Era hija del Capitán Rodrigo Ronquillo, que había sido Alcaide de Almuñécar y de doña María de Molina, hermana de Gonzalo Fernández de Baena, *progenitor de la Casa de los Marqueses de Bogaraya*, veinticuatro de Granada, de quien el profesor Soria Mesa afirmaba lo siguiente¹¹⁶⁰:

“(…) Cuando, en 1626, don Alonso Fernández Zapata obtuvo un hábito de la orden de Santiago, las protestas no se hicieron esperar en una ciudad que sabía perfectamente no sólo que lo Zapata era confeso, sino que la varonía del pretendiente, Fernández de Baena, era de muy baja procedencia, y que más que con blasones, su auténtica ascendencia contaba con Sambenitos.

Un memorial enviado al Consejo de Órdenes indicaba que el abuelo paterno del solicitante, el veinticuatro granadino **Gonzalo Fernández de Baena** fue mercader de paños “hombre vil y tan bajo que estando preso en Granada por la muerte de su mujer, fue condenado por (...) el juez pesquisidor, a arrastrar y ahorcar, y después de estar puesto en el serón para ejecutar sentencia, por haber perdón de parte se suspendió”

Desconocemos la calidad del linaje del Capitán Rodrigo Ronquillo, pero el de doña María de Molina es bastante oscuro. No da más noticias el genealogista, sino que eran hijos de Fernando de Baena y Mayor Muñiz o Muñoz y nietos de Pedro de Baena y

¹¹⁵⁹ P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol. 21-21v.

¹¹⁶⁰ E. Soria Mesa, “Los Linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro...”, pp. 406-407.

doña María de Molina, nuevamente apellidos como Molina o Baena, tan típicos de conversos cordobeses. La falta de datos, sin embargo, nos impide afirmar con rotundidad un origen converso cordobés de este costado familiar, aunque la impresión es que, aún ocupando una posición preeminente a estas alturas de siglo, la dirección de los casamientos de Luis Fernández de Córdoba son claramente endogámicos, dentro del grupo converso, pero del sector más poderoso del mismo.

Sea como fuere, los hijos salidos de este matrimonio darían un paso más. En Granada ya no serían jurados o escribanos, clérigos o monjas, sino que principalmente ocuparían veinticuatrías, adquirirían hábitos de órdenes militares, fundarían capellanías y capillas y casarían con la nobleza local, hasta alcanzar sus descendientes las más altas cotas de poder. La historia, sin embargo, a partir de aquí no es sino la de una familia más de la élite granadina, por lo que desvelados los orígenes hebreos poco más podemos aportar.

6. Epílogo: Un linaje de la élite granadina

La estrategia, eficaz como pocas, había situado a Luis Fernández de Córdoba como personaje relevante de su tiempo, pero no logró ser más que Jurado y Administrador de Rentas Reales, además de un supuesto *héroe militar*. El asalto al poder político en Granada lo llevaría a cabo su hijo don Rodrigo Fernández de Córdoba Ronquillo, que logró el 1 de Octubre de 1616 ser veinticuatro. Casó con doña Catalina de Navarro, hija del veinticuatro granadino Juan López Navarro y de doña Catalina de Córdoba.

Siguiendo la tónica general de su historia, como en todo casamiento de los descendientes directos por línea de varonía, Scotti de Agóiz se deshace en halagos sobre Juan López Navarro y doña Catalina de Córdoba, suegros de este nuevo matrimonio de los falsos Fernández de Córdoba¹¹⁶¹. Sin embargo, poco lustre halla el genealogista en

¹¹⁶¹Juan López Navarro, afirma el genealogista, descendía de un Comendador de la Orden de Calatrava llamado Linquecio, que participando en la batalla de “el Salado”, en 1340, tras un golpe quedó con la nariz destrozada y desde entonces le conocieron a él y toda su descendencia como “**el Romo**”. Sus descendientes, señala el genealogista, se afincaron en Baena. El primero que marchó a Granada fue Juan López Romo junto a su madre, Inés Fernández, y allí casó con Mencía Álvarez, hija de Alonso Díaz y Elvira Díaz, naturales de Toledo. No parece, por sus nombres y apellidos, que pertenecieran a la élite social, sino más bien a pecheros afincados en Granada en busca de nuevas oportunidades. O peor aún, a judeoconversos, pues Romo es un mote típicamente converso, aunque no necesariamente este es el caso. Uno de sus hijos fue Francisco López Romo que, tras casar con Beatriz Navarro, tuvo varios hijos que abandonaron el Romo y adoptaron el Navarro, ilustre en el reino de Navarra, donde tiene su origen. De dicho matrimonio nacería Juan López Navarro, que lograría ser veinticuatro de Granada desde 5 de mayo

esta rama familiar, pues aunque Juan López Navarro había logrado ser veinticuatro granadino en 1606, descendía de los “Romo” de Baena, posiblemente también conversos, mientras que de ella poco o nada dice, más que era hija de un tal Diego de Córdoba y de Catalina de Baeza –nuevamente apellidos como poco dudosos-.

Su universal heredera fue doña Catalina Navarro, hija única, mujer de don Rodrigo de Córdoba Ronquillo. Ella había tenido un primer matrimonio en 1598 con el veinticuatro don Francisco de Vargas, y de dicho matrimonio sólo había tenido un hijo llamado fray Pedro de Vargas, religioso profeso en el Convento del Carmen de Granada. Después casó con don Rodrigo en 1607¹¹⁶² y a partir de aquí todos los descendientes hasta 1711 serían veinticuatro granadinos y tendrían otros cargos de enorme relevancia¹¹⁶³.

Resumiendo, el heredero de la casa fue don Diego Antonio Fernández de Córdoba Ronquillo, que casó en Úbeda en 1633 con doña María san Martín y Horozco, hija de Rodrigo de san Martín y Corbera, servidor en los Estados de Flandes y de doña Ana de Villarroel y la Peñuela (heredera del Mayorazgo de los Horozco de Úbeda y líneas de san Martín, Villarroel y Horozco, donde se explaya el genealogista); Su hijo menor fue el heredero de la casa, se llamó Don Juan Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco¹¹⁶⁴, también veinticuatro de Granada, Capitán de Milicias y Caballero de Santiago (1663). Casó en 1669 con doña María Antonia de Godoy y Ávalos, hija de don Juan Jorge de Godoy y Ribera y de doña María de Ávalos y Zambrana; el heredero de la casa, que encarga a Pedro Scotti el memorial, fue don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco, poseedor de los Mayorazgos de Diego Fernández de Córdoba, del licenciado Pedro de Horozco, de Doña María de Molina y doña Catalina Ronquillo

de 1606. Su mujer, doña Juana de Córdoba Montesinos era hija de Diego de Córdoba y Catalina de Baeza (casan en 1577). Todos los datos obtenidos de P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol. 27-28v.

¹¹⁶² P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol. 29 -29v

¹¹⁶³ Los datos, a partir de aquí, no son sino un resumen del memorial escrito por Pedro Scotti. Los recogemos a modo de conclusión, para que se conozcan los cargos y casamientos de la descendencia. Además, no hemos de dudar de que esta información sea cierta.

¹¹⁶⁴ Su hermana mayor, doña Antonia María de Córdoba Ronquillo, dotada con 2.000 ducados, casó en 1675 con el señor de la Villa del Saltillo, don Martín de la Milla Tamariz y Góngora (P. Scotti de Agóiz, *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco...*, fol. 40v), y un descendiente directo de éstos llamado don Luis Fernández de Córdoba y Quesada se convirtió en 1827 en marqués de Casa Saltillo, que por entonces era “maestrante de Granada, regidor perpetuo de esa ciudad y de la de Caravaca, poseedor de más de veintiocho vínculos que rentaban casi 200.000 reales” Referencia tomada de E. Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social...”, p. 14.

(1593). Patrono de la Capilla y entierro de los Córdoba en la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Jaén y la capellanía de Rodrigo de Córdoba, de las memorias que fundó doña María Brizeño Ronquillo y sucesor inmediato al vínculo de los Dávalos de Villacarrillo que posee su madre. Alférez de la Compañía de Milicias de que fue capitán su padre, veinticuatro por nombramiento en 1699.

En definitiva, desde el converso Antonio de Córdoba (muerto en 1579) hasta el veinticuatro don diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco (1711) habían pasado algunas generaciones, las suficientes para que el paso del tiempo y el ascenso familiar le permitiera presentarse ante el rey como un noble que, por toda su ascendencia y sus propios méritos, debía ser recompensado por la corona, quizá recibiendo un señorío o un título nobiliario. Para elaborar su historia tan sólo le había hecho falta contratar a uno de los genealogistas oficiales de su época, quien, previo pago, había elaborado un relato glorioso, lleno de medias verdades y medias mentiras.

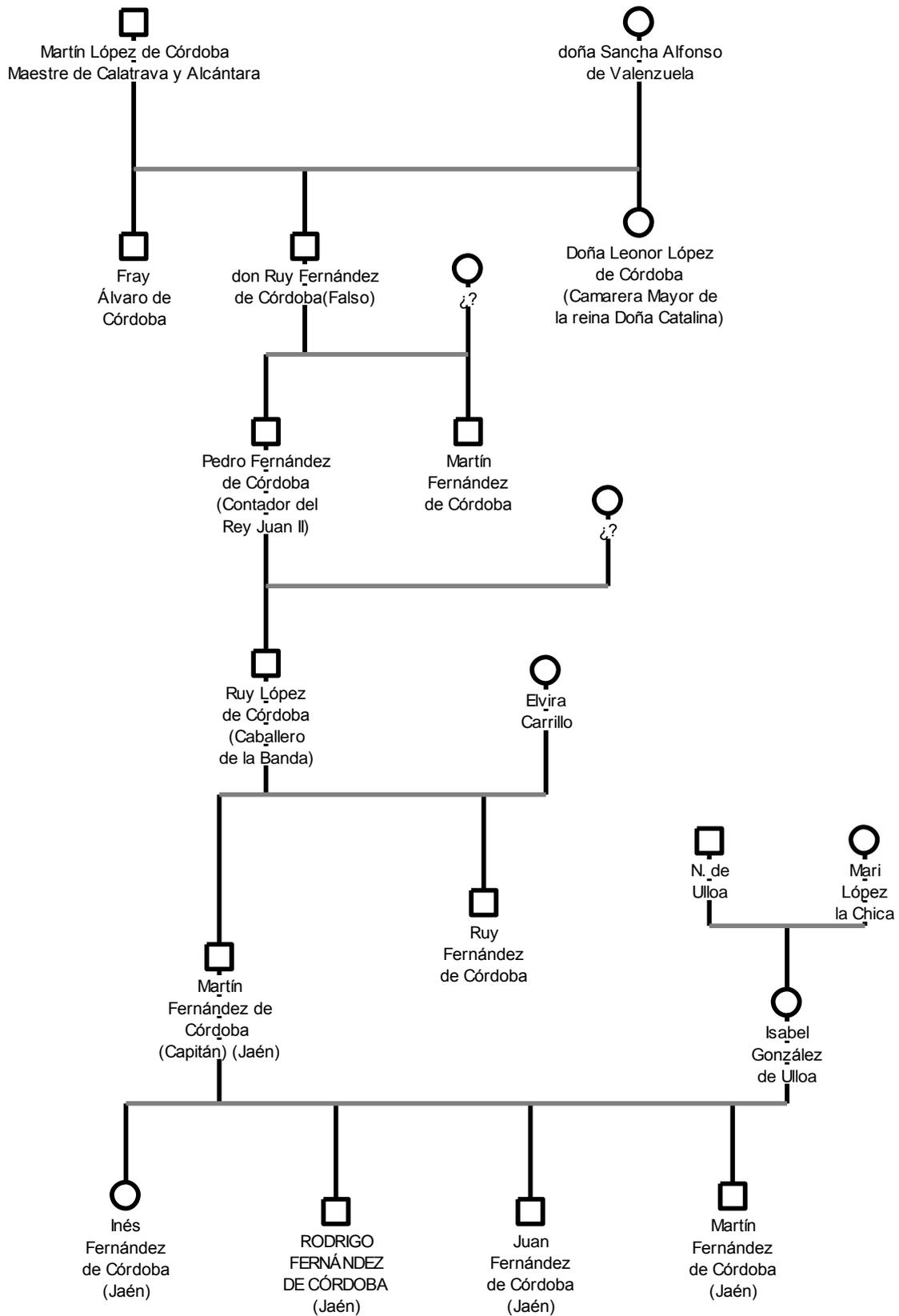
Como hemos visto, además de inventarse descaradamente a personajes, la labor esencial del escritor fue adornar la historia de aquellos de los que poco o nada tenía que decir. Si tan sólo conocía que el padre del jurado se llamaba Rodrigo de Córdoba, no tenía problemas en afirmar que realmente fue el *valeroso caballero* don Rodrigo Fernández de Córdoba, a sabiendas de que nadie podría descubrir un engaño basado en hechos producidos hacía dos siglos. Sin embargo, hasta aquí lo normal. El adorno en las genealogías no es sino un recurso literario para enaltecer a los que pretenden una historia fabulosa. En este caso no sólo se practicó el engaño o el adorno, sino que, consciente o inconscientemente, se tapó definitivamente la mácula familiar, si es que a estas alturas de la Época Moderna alguien la conocía. Desde entonces, cualquiera que leyera el *memorial* escrito por Scotti de Agóiz sólo podría pensar que estaba ante el relato de la vida y antepasados de una rama más del frondoso árbol de los Fernández de Córdoba.

Estas historias de éxito y de engaño tan sólo pueden ser descubiertas acudiendo a las fuentes originales, mirando con suspicacia todo aquello que la oficialidad del momento transmitió y que por desgracia la historiografía refrendó. Sólo la investigación histórica, basada principalmente en la consulta y el cruzamiento de fuentes originales, puede desvelar lo que hoy cada vez es más conocido para los investigadores, que la huella del judaísmo ha permanecido hasta la actualidad gracias a la asimilación de los

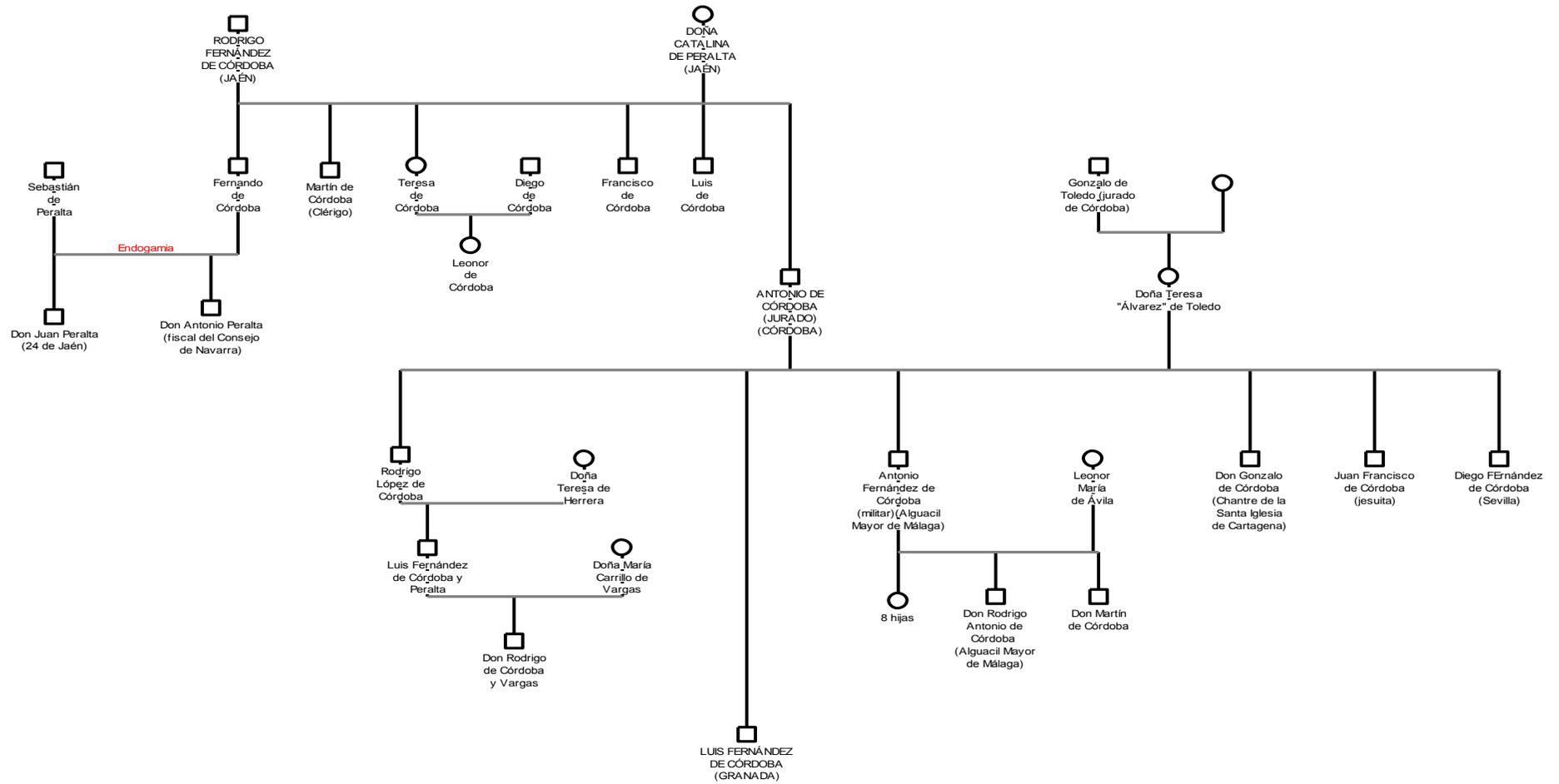
conversos. Fueron ellos quienes perpetuaron nuestro pasado hebreo más allá de la expulsión de 1492, integrándose en todas las capas de aquella sociedad, especialmente en las élites, e “infectando” con su sangre hebrea a la nobleza española.

'Esto es lo que por las Historias de España, y sus Nobiliarios de mejor nombre, y por los instrumentos referidos en este Memorial, he hallado, y consta de la Casa de Don Diego Fernandez de Cordova Ronquillo y Horozco, Veintiquatro de la Ciudad de Granada; salvo error de Escritura, o incertidumbre de Autor; y así lo firmè en Granada à 6. de Febrero de 1711.

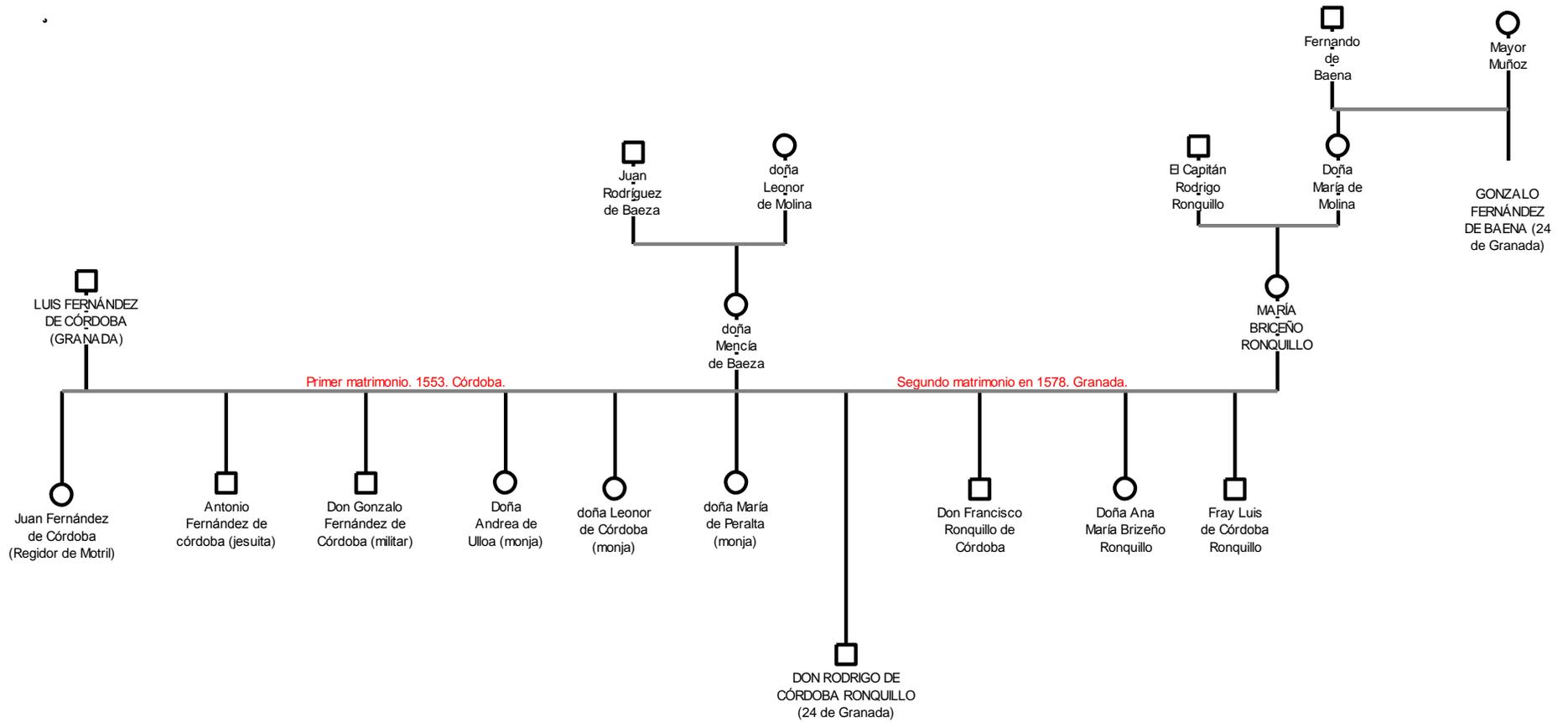
1. GENEALOGÍA OFICIAL DE ANTONIO DE CÓRDOBA. JURADO.



3. FAMILIA EN CÓRDOBA



4. FAMILIA EN GRANADA.



JUAN RECIO ARAGONÉS. UNA HISTORIA DE ÉXITO SOCIAL A PESAR DE LA LIMPIEZA DE SANGRE

Nos encontramos aquí ante uno de los ejemplos más interesantes de un proceso de ascenso social y ocultación llevado a cabo por un linaje converso. Otra vez más, si empezáramos la historia por el final pensaríamos que nada tenía que esconder una estirpe que contaba con familiares y comisarios del Santo Oficio, Caballeros de Calatrava y Alcántara, Alguaciles Mayores, Regidores, Hidalgos, señores de Vasallos y, finalmente, marqueses. Una familia eminentemente noble tras un proceso de ascenso social desarrollado durante toda la Época Moderna y que nos lleva desde aljabibes y plateros reconciliados por la Inquisición a finales del siglo XV hasta marqueses a comienzos del XIX. En medio, todo un proceso de ocultación de su progenie, primero, y de ascenso social, después, rompió otra vez más lo legalmente establecido y demostró no sólo la existencia de movilidad social, sino que en ella se vieron implicados cientos e incluso miles de conversos.

Como hemos ido viendo a lo largo de esta investigación, el apellido Aragonés es común y especialmente recurrente en diversos linajes conversos, muchos de ellos emparentados, aunque sea en grado remoto, y posiblemente provenientes de un tronco común. En un reciente trabajo, Barea López afirma que es un apellido oriundo de Aragón y una rama afincada en Córdoba, reconciliada por la Inquisición, se dispersa en el Quinientos por diversos pueblos del reino como Fernán Núñez, Lucena, Priego o Palma del Río¹¹⁶⁵.

Años antes, Soria Mesa defendía el mismo origen geográfico de los Aragonés cordobeses. Señalaba en un artículo hoy todavía inédito, que el linaje Aragonés se convirtió “(...) en una de las piezas claves del funcionamiento y evolución de la comunidad conversa de la ciudad (Córdoba) e incluso de la región andaluza. Seguramente oriundos de Aragón, de ahí el apellido, radicaron en la capital cuando menos desde mediados del siglo XV, y se fueron diversificando en numerosas ramas,

¹¹⁶⁵ O. Barea López, *Heráldica y genealogía de los linajes de Cabra de Córdoba, Doña Mencía y Monturque y de sus enlaces (Ss. XV-XIX)*, II, Madrid, 2013, p 234.

casi todas ellas relacionadas entre sí de formas diversas a medida que fueron transcurriendo las generaciones (...)¹¹⁶⁶.

Aceptando su naturaleza aragonesa, sabemos que uno de sus primeros destinos fue la Villa de Palma del Río, buscando precisamente la protección, en este caso, de la familia Portocarrero. Ya vimos que las cortes señoriales fueron protectoras de unos servidores tan útiles como los conversos en el siglo XV y aquí posiblemente comenzaron a florecer los Aragonés¹¹⁶⁷. Pronto se avendrían por distintos lugares del reino, incluida la Capital, bajo la protección del Señor de Aguilar, donde varios de ellos desfilaron ante el Santo Oficio para habilitarse¹¹⁶⁸. Multitud de ramas de este linaje se extenderían, por tanto, por pueblos del reino de Córdoba e incluso por el vecino reino de Granada, generando una compleja red de parentesco¹¹⁶⁹.

Sea como fuere, Aragonés es uno de esos apellidos que en Córdoba despierta inmediatamente suspicacias, aunque no siempre es fácil relacionarlo con un remoto antepasado penitenciado o con personajes indiscutiblemente conversos. Sin embargo, creemos que sobran indicios para pensar que todo aquél que portaba dicho apellido podía tener progenie hebrea -precisamente cuando lograban un cierto estatus se deshacían inmediatamente de tan *notado* patronímico-. Analizaremos aquí una de sus ramas, la afincada en la populosa villa de Lucena, posiblemente la que mayor éxito social obtuvo poniendo en práctica algunas de las citadas estrategias, aunque una probanza en pleno fervor estatutario a punto estuvo de paralizar el vertiginoso ascenso de los aragonés lucentinos.

Lo cierto es que de no ser por la limpieza de sangre nada o prácticamente nada sabríamos de algunas historias de éxito social que encerraban tras de sí todo un proceso de ocultación. En ocasiones fueron los problemas ante las probanzas, las superaran o no,

¹¹⁶⁶ E. Soria Mesa, *Las élites judeoconversas en la Andalucía de los siglos XVI y XVII...*, p.4, en prensa.

¹¹⁶⁷ Efectivamente, hallamos multitud de escrituras de vecinos de la Villa de Palma del Río que portaban el apellido Aragonés, dedicados en su mayoría al comercio en el siglo XVI.

¹¹⁶⁸ En la nómina de habilitados de 1497 encontramos varios que portan este apellido, que en Córdoba es indiscutiblemente converso: Asiento 44. Alonso Aragonés y Beatriz Jiménez, vecinos de Santa María, reconciliados, 1.200 maravedís; Asiento 143. Gonzalo Aragonés, corredor, e Mencía Fernández, su mujer, vecinos de Santa María, son reconciliados y ella hija de condenado, 1.200 maravedís; Asiento 192. Juan Aragonés, sedero, e Leonor Fernández, su mujer, vecinos de santa María, son reconciliados, 2.000 maravedís; Asiento 553. Fernando Aragonés, aljabibe, vecino de san Pedro, es reconciliado, 800 maravedís; Asiento 873. Fernando Aragonés, buhonero, e Isabel Jiménez, su mujer, vecinos de Ómnium Sanctórum, es reconciliado, 1.200 maravedís. (AGS, CMC, leg. 100, s.f.)

¹¹⁶⁹ Enrique Soria Mesa, *Las élites judeoconversas en la Andalucía de los siglos XVI y XVII...*, pp. 6-7. El manejo de la documentación de los archivos locales cordobeses permite al profesor Soria afirmar esto que se dice.

las que nos permitieron conocer el origen del candidato y, por extensión, de todo su linaje. Dando por hecho la existencia de una incesante movilidad social, la simple conversión habría abierto las puertas de la alta sociedad a los judeoconversos enriquecidos, pero la limpieza de sangre les obligó a demostrar documentalmente lo que no eran si pretendían el acceso a cualquier cargo u honor. Es cierto, la limpieza de sangre fue un trámite, fácilmente superable con poder, influencias políticas y dinero, pero también fue el escenario principal de confrontación, y el converso estaba a expensas de que un memorial anónimo, un testigo malintencionado o *un linajudo*, sacara a relucir su progenie, como ocurrió en este caso.

Concretando en el tema, Juan Recio Aragonés ya era regidor de la Villa de Lucena cuando decidió presentar su candidatura para familiar del Santo Oficio, vacante por el fallecimiento de Pedro Fernández Rico en 1612¹¹⁷⁰. Los trámites para su acceso se comienzan el 24 de octubre de ese año y siguiendo el proceso habitual el regidor declaraba sus antepasados y los de su mujer, y los inquisidores comenzaban las diligencias para contrastar la información y despacharle título si no hallaban problema.

Dejemos de un lado momentáneamente la familia de la mujer, aparentemente limpia de sangre. Juan Recio decía ser hijo de Gonzalo Aragonés, natural de Córdoba, y Leonor Fernández “la Recia”, natural de Lucena. Sus abuelos paternos eran Fernando Aragonés y Catalina González, vecinos de Córdoba y los maternos Juan Recio y María Fernández Casamentero y Rico, vecinos de Lucena.

Presentados unos cuantos testigos que refrendaban la *nobleza* de los “Aragonés de Lucena”, supuestamente deudos de Alonso Aragonés, vecino de Fernán Núñez y escudero de don Diego de Sousa, de demostrada limpieza, los inquisidores aprobaron las informaciones en 1613 y acordaron llamar al pretendiente para que hiciera el juramento y se le despachara el título¹¹⁷¹.

Cuál sería la sorpresa de los inquisidores y del propio candidato cuando pocos días después de llegar a este acuerdo fue recibido en el tribunal, el 18 de enero de 1613, un memorial anónimo que desvelaba el auténtico origen social del creso regidor. En dicho memorial se saca a relucir su ascendencia conversa. Podríamos pensar que el

¹¹⁷⁰ Los datos sobre su proceso han sido obtenidos del AHN, Inquisición, leg. 5213, exp.7, recogido por J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 686.

¹¹⁷¹ *Ibidem*, p. 686.

documento era fruto de la maledicencia, de las envidias, de las rivalidades por la familiatura, pero sabemos que es cierto porque confirma lo que años antes, en 1562, habían declarado ante el Santo Oficio varios antepasados de Juan Recio Aragonés, como veremos.

El escrito anónimo era rotundo. Juan Recio Aragonés no era quien decía ser. No provenía de los *Aragonés* de Fernán Núñez, supuestamente limpios de sangre, sino de los Aragonés de Córdoba, confesos, descendientes de penitenciados por el Santo Oficio. Su abuelo paterno Fernando Aragonés, no era natural de Fernán Núñez, sino natural de Córdoba, descendiente de condenados por la Inquisición. Uno de sus hijos, el platero Gonzalo Aragonés, padre del pretendiente, habría marchado a Lucena en 1555 junto a dos hermanos llamados Ciscos y Pedro, también plateros. Todos eran naturales de Córdoba, todos eran confesos “que se dice públicamente entre la gente común que si se ponen cien cruces, no le tendrían por cristiano viejo”, se afirmaba en dicho memorial¹¹⁷². No sólo se revelaba su ascendencia manchada, sino que también se decía que su supuesta relación familiar con los de Fernán Núñez era un invento, y que el Comisario del Santo Oficio encargado de la investigación era su *compadre y amigo*.

Los Inquisidores se pusieron en marcha, aunque quizá no con el rigor que cabría esperar. Preguntaron a varios testigos en Córdoba, como el platero Luis Fernández, y todos confirman que eran confesos, con mala opinión. Sin embargo, las pruebas no eran irrefutables, y los inquisidores no hallaron o no quisieron hallar las declaraciones de sus genealogías que los antepasados de Juan Recio, como conversos, hicieron en diversos periodos entre 1500 y 1567. Tal sería el poder e influencia del regidor que ante tal ofensa, según él fruto de los odios y rivalidades locales, hizo recusación de testigos, presentó nuevos documentos, se hicieron nuevas diligencias y finalmente en 1614 fueron aprobadas las informaciones por el Consejo después de votadas en discordia en Córdoba.

Hoy, sin embargo, podemos conocer muchos más datos sobre su historia real y contrastarla con la que oficialmente alegó el Regidor para defenderse de las terribles acusaciones vertidas contra su honor y limpieza. Veámoslo.

¹¹⁷² Los datos son obtenidos de AHN, Inquisición, leg. 5213, exp.7.

1. Un converso entre la élite lucentina

El recurso del regidor fue simplemente hacerse descender de unos *Aragonés* de Fernán Núñez, que por otro lado desconocemos si eran o no realmente limpios de sangre, por más que contaran a fines del XVI con un comisario o un familiar del Santo Oficio, supuestos parientes del regidor. Para ello presentó la carta dotal de un supuesto hermano de su abuelo llamado Francisco Fernández Aragonés, vecino de Fernán Núñez, casado en 1500 con una tal Mayor Díaz de Cañete. Dos nietos de estos fueron Martín Fernández Aragonés, comisario del Santo Oficio (1590) y Pedro Heredia Fernández Aragonés, familiar del Santo Oficio (1592) y Alcalde de la Hermandad del Estado de Hidalgos (1613), supuestos deudos del regidor lucentino. Hoy sabemos que nada tenían que ver con él, y que se sirvió de coincidencias (tenían mismos nombres y apellidos) para demostrar una falsa ascendencia.

La historia comienza a esclarecerse poco después de que se le despachara título a Juan Recio y, con ello, quedara demostrada su limpieza de sangre. No queremos descartar su posible relación familiar con la rama de Fernán Núñez, quizá también conversos, pero lo cierto es que gracias a informaciones posteriores, contenidas en el mismo expediente del Archivo Histórico Nacional, hoy conocemos con certeza su historia.

El 1 de Julio de 1615 fueron halladas por el tribunal de Córdoba una serie de genealogías inquisitoriales con motivo de una carta del tribunal de Valencia en que se solicitaba que se hiciese información de la hija de Juan Recio Aragonés, llamada Catalina Recio Aragonés, que se había casado con un médico del Santo Oficio llamado Juan Rodríguez Vicente¹¹⁷³. Estas genealogías eran las de Fernando Aragonés, rebisabuelo de Juan Recio, realizada en torno a 1500; Elvira Alonso, labradora, hermana del anterior, realizada en 1521; Gonzalo Aragonés, hermano también de los anteriores, realizada en Palma del Río en 1519; Alonso Aragonés, hijo del anterior, realizada en Palma del Río en 1567; Francisco Pérez, escribano público de Córdoba, realizada en Córdoba en 1562.

Reconstruyamos, basándonos en esos datos, su auténtica historia familiar. El aljabibe Fernando Aragonés (rebisabuelo de Juan Recio) se había reconciliado en

¹¹⁷³ J. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, II, p. 686. El expediente está desaparecido.

tiempo de Gracia y había desfilado ante el santo Oficio para lograr su habilitación en 1497, por la que pagó 800 ducados¹¹⁷⁴. Años después, como otros muchos conversos, declaraba su genealogía ante el Santo Oficio de Córdoba¹¹⁷⁵. Había casado con una tal Leonor Alonso con la que había tenido cuatro hijos llamados Beatriz, Alonso, Gonzalo e Isabel, difunta.

Declaraba Fernando, siguiendo el trámite habitual, sus padres y los de su mujer. Él era hijo del labrador Alonso Rodríguez Aragonés y de Beatriz González, ya fallecidos. Sus abuelos paternos eran el labrador Fernando Alonso Aragonés y Elvira Alonso, mientras los maternos eran el trapero Gonzalo Ruiz y Leonor González, todos conversos, pero ninguno reconciliado, simple y llanamente por haber fallecido antes del establecimiento de la Inquisición cordobesa.

Su mujer, Leonor Alonso, era también conversa por los cuatro costados. Sus padres eran Gonzalo Alonso de Montoro y Leonor González. Él había sido reconciliado de la gracia, por lo que fue uno más de los miles de conversos cordobeses que se acogieron a la composición de 1497¹¹⁷⁶:

“Gonzalo de Montoro, curtidor, e Leonor González, su mujer, vecinos de san Nicolás de la Ajerquía, 2.600 maravedís”

En su declaración Fernando Aragonés afirmaba que los abuelos paternos y maternos de su mujer tampoco se habían reconciliado. Eran Fernando Alonso de Montoro y Leonor Alonso, de parte de padre, y Alonso Ruiz de la Fuente y Juana González, de parte de madre. No obstante, encontramos una referencia en la *composición* de 1497 en la que aparece un Alonso Ruiz de la Fuente, sastre, habilitándose. Sin embargo, no coincide el nombre de su mujer con el declarado por Fernando Aragonés¹¹⁷⁷:

“Alonso Ruiz de la Fuente, sastre, e Leonor Sánchez, su mujer, vecinos de san Nicolás de la Ajerquía, e Aldonza Ruiz, su hija, son todos reconciliados, 1.500 maravedís”

¹¹⁷⁴ AGS, CMC, leg. 100. S.f. Asiento 553.

¹¹⁷⁵ Su declaración la hallamos en el expediente de Limpieza de Juan Recio (AHN, Inquisición, leg. 5213-expediente 7) Aunque la fecha es indeterminada, debió producirse como mucho a comienzos del siglo XVI, ya que su hermano, Gonzalo Aragonés, en 1519 señaló que era el mayor de todos y que había fallecido hacía 23 o 24 años. Sabemos que no podía hacer tanto porque se habilitó en 1497, por lo que debió fallecer poco tiempo después.

¹¹⁷⁶ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 425.

¹¹⁷⁷ *Ibidem*, Asiento. 375.

Quizá esta Leonor Sánchez fuera su segunda mujer o una simple coincidencia, aunque resultaría más lógico lo primero. Sin embargo, por más que buceáramos en los archivos locales y tratáramos de conectar familiarmente a este Fernando Aragonés con el regidor lucentino, la escasez de datos lo haría imposible. Nos ha ocurrido con muchas familias, cuya historia, tras la habilitación y una posible declaración posterior, nos es imposible reconstruir en tanto habría que conocer absolutamente toda la documentación archivística cordobesa y, aún así, sería harto complicado, pues mudaron apellidos, se movieron geográficamente y, en general, se desligaron de su pasado más comprometedor. En este caso, sin embargo, tenemos la fortuna de contar con más declaraciones que nos permiten realizar conexiones familiares que abarcan más de ciento cincuenta años.

Pocos años después, en 1521 declaraba su genealogía ante el Santo Oficio Elvira Alonso, labradora, viuda del ropero Hernando de Montoro, hermana del antedicho Fernando Aragonés. Decía ser natural y vecina de Córdoba¹¹⁷⁸. Sabemos que ambos eran reconciliados, por su propia declaración y porque se acogieron a la composición de 1497¹¹⁷⁹:

“Hernando de Montoro, aljabibe, e Elvira Alonso, su mujer, vecinos de san Pedro, son reconciliados, 2.500 maravedís”

Elvira Alonso era hermana de Fernando Aragonés, rebisabuelo de Juan Recio. Declaraba en 1521 cuando contaba con 65 años de edad y ampliaba la información que había dado su hermano. Afirmaba que Alonso Rodríguez Aragonés era su padre, difunto en 1465, y había sido labrador y vecino del Alcázar Viejo. Su madre era, según ella, Beatriz Fernández –y no González- difunta un año antes, en 1464. Ninguno, lógicamente, había sido reconciliado. Sus abuelos paternos habrían muerto hacía más de 50 años. Recordemos, eran el labrador Fernando Alonso Aragonés y Elvira Alonso.

Más amplió aún esta información Gonzalo Aragonés, hermano de los anteriores, cuya declaración, realizada en 1519, está contenida en el libro de genealogías de Palma

¹¹⁷⁸ AHN, Inquisición, leg. 5213, exp.7 y AHN, Inquisición, leg. 1492, exp.1. En este último hemos hallado la genealogía de su nieta, Catalina Fernández, mujer del trapero Juan de Córdoba (fols.97-97v). Curiosamente, no hemos encontrado su genealogía en este expediente, aunque se alude a ella en varias ocasiones.

¹¹⁷⁹ AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento 554.

del Río¹¹⁸⁰. Tenía 62 años y por tanto era algo menor que su hermana. Él declaraba ser natural de Zaragoza, lo que confirmaría la oriundez de los *Aragonés*, pero se había criado en Córdoba, *porque allí vivió su padre*. Había tenido un primer matrimonio con Catalina Gutiérrez de Andújar, de la que tan sólo sabemos que fue reconciliada. Su segundo matrimonio se había producido con Mencía Fernández, también reconciliada. Debió casar antes de 1497, ya que junto a ella acudió ante el Santo Oficio a habilitarse, tal y como habían hecho muchos de sus parientes¹¹⁸¹:

“Gonzalo Aragonés, corredor, e Mencía Fernández, su mujer, vecinos de santa María, son reconciliados y ella es hija de condenado, 1.200 maravedís”

Sus hermanos eran los citados Elvira Alonso y Fernando Aragonés –según el declarante muerto hacía 23 o 24 años- que era el mayor de todos, y una tal Leonor Rodríguez, viuda en 1519 de Gonzalo de Luque, aljabibe. Estos últimos también se habían habilitado en 1497, siendo vecinos de Santo Domingo, tras pagar la suma de 2.000 maravedís¹¹⁸².

Hasta aquí, básicamente nos encontramos a de una de tantas familias conversas cuyos miembros tras convertirse hubieron de reconciliarse y, años después, habilitarse. Ocupaban oficios típicos de cristianos nuevos, como aljabibe, labradora, corredor, etc. y por las cuantías que pagaron por su habilitación no mostraban una gran capacidad económica, aunque es cierto que las cantidades estaban por encima de la media. Todos ellos representaban, ni más ni menos, que el tronco original de una familia que siglos después obtendría el marquesado de Campo de Aras (1806). Por línea de varonía Fernando Alonso Aragonés, fallecido en torno a 1450, suponemos que judío de nacimiento y primer converso del linaje, tuvo por hijo a Alonso Rodríguez Aragonés, ambos labradores, y éste supuestamente llegado a Córdoba desde Zaragoza fue padre de Fernando Aragonés, aljabibe reconciliado, rebisabuelo de Juan Recio Aragonés, regidor de Lucena, familiar del Santo Oficio, Alguacil Mayor de la Villa¹¹⁸³.

¹¹⁸⁰ Igual que ocurre en el caso de su hermana, entre las genealogías que tenemos de Palma del Río no habíamos hallado ésta, que sí se encuentra en el expediente de limpieza de Juan Recio (AHN, Inquisición, leg. 5213, exp.7)

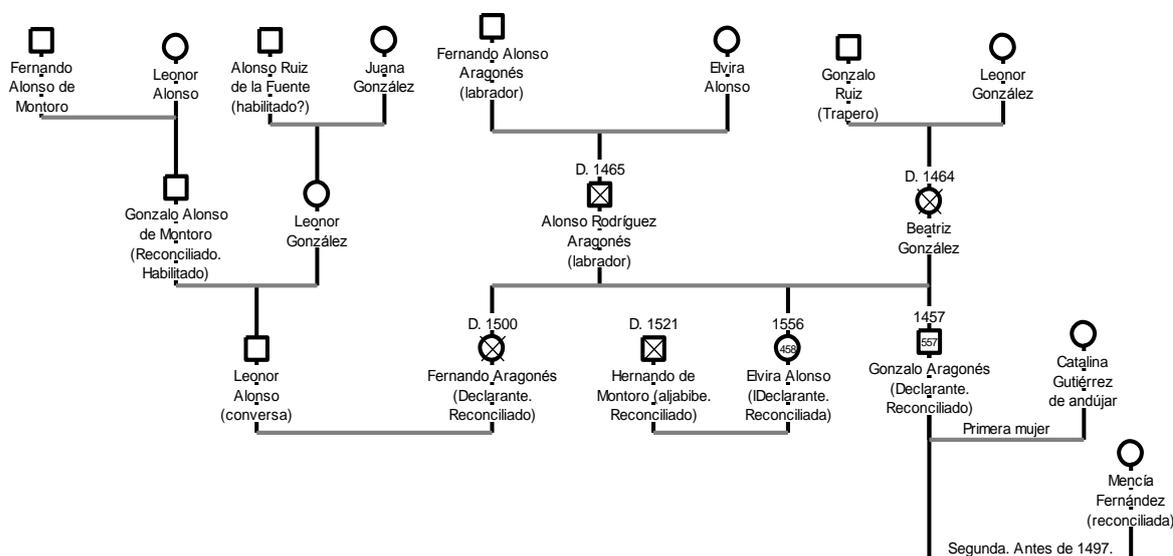
¹¹⁸¹ AGS, CMC, leg. 100, s.f., Asiento. 143.

¹¹⁸² AGS, CMC, leg.100, s.f. Asiento. 733.

¹¹⁸³ Lo de Alguacil Mayor en A. M^a. Ruiz Gálvez, “Guardar las apariencias: formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187.

Veamos, hasta aquí, cuál era la genealogía familiar:

1. Familia Aragonés. (1450-1520)



¿Cómo podemos enlazar a estos Aragonés, ya ancianos en torno a 1520, con el regidor lucentino Juan Recio Aragonés? La clave nos la dan genealogías declaradas más de cuarenta años después, la del escribano público de Córdoba Francisco Pérez (1562) y la del corredor Alonso Aragonés, vecino de Palma del Río, de 80 años, ambas también contenidas en el expediente sobre la familiatura de Juan Recio, aunque la primera también la hallamos en otros documentos inquisitoriales.

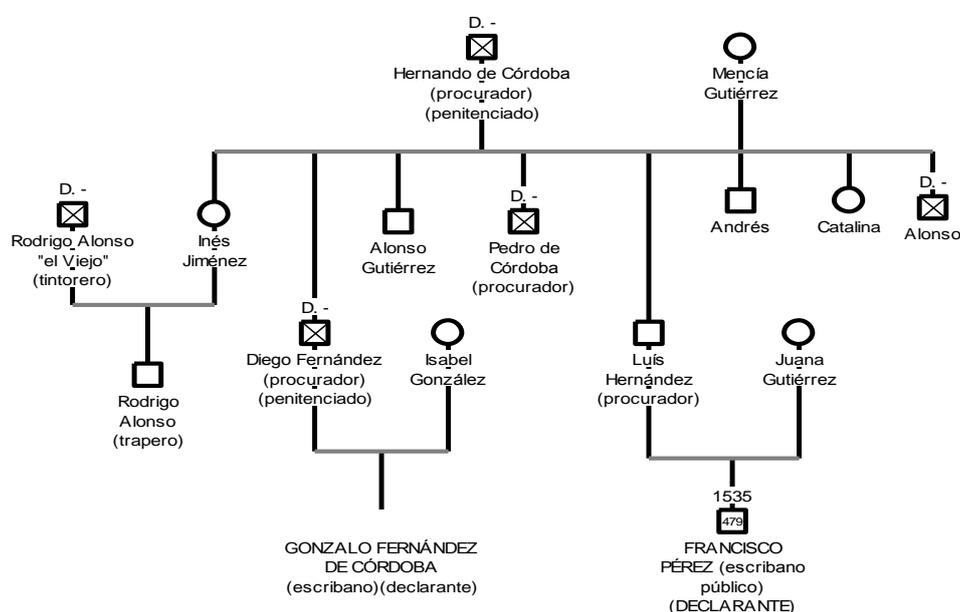
Tomamos como referencia, y aquí está la clave, la declaración que realizó el escribano público Francisco Pérez ante el Santo Oficio en Agosto de 1562¹¹⁸⁴. El escribano acudió ante el notario inquisitorial cuando contaba con 26 años para declarar su familia paterna y materna.

Era hijo del procurador Luis Hernández y de Juana Gutiérrez, ambos naturales y vecinos de Córdoba, ambos de *generación de confesos*. No sólo era converso, sino también descendiente de penitenciados por el Santo Oficio. Por su línea paterna descendía del procurador Hernando de Córdoba, que estuvo preso en el Santo Oficio cordobés y salió con hábito por un año. Por esta rama familiar, Francisco Pérez era pariente de otro importantísimo linaje converso, del que hemos hablado en distintas ocasiones: *Los falsos Fernández de Córdoba*, que llegarían a marqueses de Canillejas,

¹¹⁸⁴ AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 41v-44.

descendientes del también escribano público Gonzalo Fernández de Córdoba¹¹⁸⁵. Este último era hijo del procurador Diego Hernández, tío paterno de Francisco Pérez. Por tanto, descendía por su costado paterno de un linaje aparentemente humilde, tocado por la Inquisición. Un linaje que, sin embargo, no encontró impedimentos por su origen judaizante, y que en una de sus ramas protagonizó uno de los ascensos sociales más vertiginosos, desde el escribano Gonzalo Fernández –de Córdoba- a la grandeza de España a fines del Antiguo Régimen.

La línea paterna del escribano es de sobra conocida por los trabajos citados y por lo que hemos ido comentando en páginas precedentes. Recojamos, a modo de resumen, el árbol de este costado familiar.



Pero, como se ha dicho, resulta de mayor interés ahora detenernos en una parte de la declaración de Francisco Pérez. Por su línea materna nada fuera de lo normal. Descendía de un sedero natural de Córdoba llamado Juan Sánchez y de una tal Juana Ruiz, natural de Montilla (Córdoba), pero que se había criado en la ciudad de Córdoba. Tenía tan sólo un tío materno llamado Fernán Sánchez, que había emprendido la aventura americana, pues había pasado a indias en una fecha indeterminada. Su madre tenía dos hermanastros, hijos bastardos de su padre: Juan Sánchez, platero en Córdoba y vecino de la collación de Santa María, donde tenía tienda de platería; y el sastre Andrés Sánchez, del que tenía menos noticias el declarante. Hasta aquí todo es normal. La

¹¹⁸⁵ AHN, Inquisición, leg. 1423, fols. 7-8v. El profesor Enrique Soria estudió esta familia en *El cambio Inmóvil*, pp. 161-166. Gonzalo Fernández de Córdoba declaró su genealogía en Agosto de 1562.

sorprende aparece cuando Francisco Pérez declara que había oído que su abuela materna, Juana Ruiz, antes de casarse con su abuelo había tenido un primer matrimonio con Alonso Aragonés, con el que tuvieron un hijo llamado **Fernando Aragonés** que era platero vecino de Córdoba y por entonces todavía vivía. Era, ni más ni menos, que el abuelo del protagonista de esta historia, Juan Recio Aragonés.

Nada más informó el escribano sobre este hermanastro de su madre y tras mostrar *la composición y el breve del papa*, que lo habilitaba para el ejercicio de su oficio, los inquisidores lo dejaron marchar. Sin embargo, pocos días después, a comienzos de septiembre, Francisco Pérez declaró añadiendo nuevos datos a su genealogía “(...) porque se le dijo que se informase de los demás de su genealogía y lo había hecho (...)”¹¹⁸⁶. De los datos que aportó en su segunda visita al tribunal inquisitorial, lo más relevante es que se había informado sobre los hijos del hermanastro de su madre, el platero Fernando Aragonés. Estos eran:

“(...) Alonso Aragonés, platero, casado no sabe con quién en Sevilla y vive en Córdoba. Gregorio Aragonés, notario de la audiencia del provisor; y que tiene otros que no conoce, los dos son plateros y **viven en Lucena** y los otros están con su padre, lo cual dijo ser verdad so cargo de su juramento, ante mí el dicho Juan Castellón, notario (...)”¹¹⁸⁷

Resulta que dos hermanastros de su madre, que no conocía el escribano, habían marchado a Lucena, aunque no sabía sus nombres. Córdoba no era un reino inabarcable, más bien, como hemos ido comprobando, sus distintas villas y ciudades estaban estrechamente conectadas, a lo que se suma la inmensa movilidad de los conversos. La declaración de Francisco Pérez es clave, en tanto confirma lo denunciado por el memorial anónimo, que unos *hermanos* “Aragonés” hijos de un platero llamado Fernando Aragonés se instalaron en Lucena, siendo uno de ellos el padre del regidor lucentino Juan Recio Aragonés.

Aún así, Francisco Pérez era impreciso, no daba nombres, aunque las coincidencias eran reveladoras. No habríamos dudado en afirmar que eran los mismos, pero para mayor exactitud, esta información algo parca dada por el escribano público en 1562, fue completada unos años después por un anciano vecino de Palma del Río

¹¹⁸⁶ AHN, Inquisición, leg.1492-1, fol. 43.

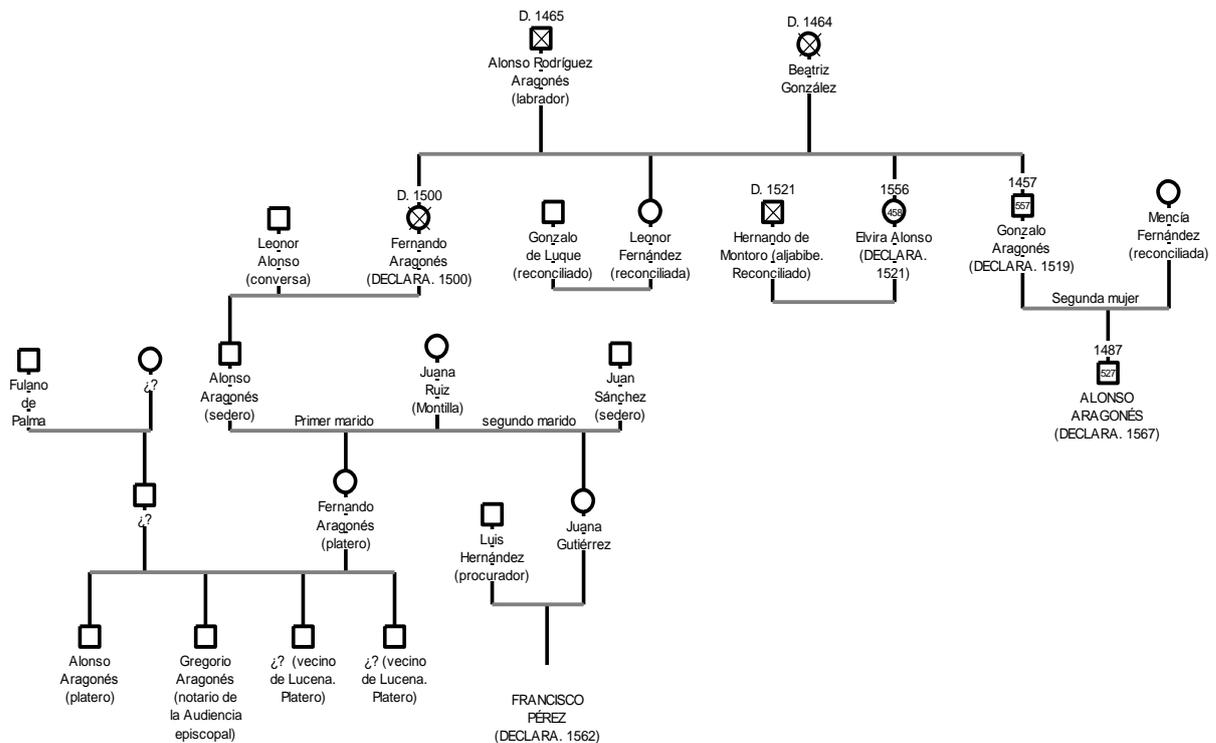
¹¹⁸⁷ *Ibidem*, fol. 43v.

llamado Alonso Aragonés, que declaró su genealogía ante el Santo oficio en 1567. Tenía 80 años entonces, por lo que había nacido en torno 1487 y declaraba ser hijo del sayalero y corredor Gonzalo Aragonés y de Mencía Fernández, naturales y vecinos de Córdoba¹¹⁸⁸.

Declaraba entonces el anciano Alonso Aragonés que sus tíos paternos eran Fernando Aragonés, vecino de la calle de la feria, Elvira Alonso, labrandería, mujer de Hernando de Montoro, trapero, que hacía caperuzas, y Leonor Fernández, mujer de Gonzalo de Luque, ropavejero, todos vecinos de Córdoba.

Lo más interesante de su declaración viene cuando afirma que su tío paterno, Fernando Aragonés, recordemos, difunto a comienzos del Quinientos, había tenido un hijo sedero llamado Alonso Aragonés, vecino de Córdoba, que casado con “una mujer de Montilla” (Juana Ruiz, abuela materna del escribano Francisco Pérez) habría tenido un hijo llamado Fernando Aragonés (Abuelo de Juan Recio). Este Fernando Aragonés había casado con una hija de *fulano* de Palma, que hacía anteojos, y habían sido padres de *fulano*, notario de la audiencia episcopal. Sumadas ambas declaraciones a las anteriores, así quedaba la genealogía de los Aragonés:

2. Familia Aragonés (1450-1567)



¹¹⁸⁸ Véase Árbol 1.

2. Ascendientes directos del Regidor Juan Recio Aragonés

Todo lo recogido hasta aquí cuadra milimétricamente con las acusaciones vertidas contra el regidor en su probanza, simple y llanamente porque eran ciertas. Basándonos en las declaraciones de genealogías, los memoriales anónimos y sumando documentos hallados en los protocolos notariales, reconstruyamos finalmente quiénes fueron los padres y abuelos del regidor lucentino.

Fernando Aragonés, rebisabuelo de Juan Recio, fruto de su matrimonio con Leonor Alonso tuvo un hijo llamado Alonso Aragonés, de oficio sedero. Éste casó en Córdoba con Juana Ruiz, abuela materna del escribano público Francisco Pérez. Tuvieron un solo hijo llamado Fernando Aragonés, platero en Córdoba y que todavía vivía cuando su sobrino Francisco Pérez declara ante el Santo Oficio (1562). Fernando Aragonés habría tenido de su mujer Catalina González, hasta donde sabemos, cinco hijos. Dos de ellos, Alonso y Gregorio, habrían permanecido en Córdoba, mientras que otros dos -según la declaración de Francisco Pérez- o tres -según el memorial anónimo- habrían marchado a Lucena en torno a 1555. Los tres eran plateros: Gonzalo, Ciscos y Pedro Aragonés. En un segundo memorial se afinaba más aún la información. Se decía que Gonzalo Aragonés había matado a un hombre en Córdoba, y por eso se había marchado a Lucena. Aunque era platero de oficio, en Lucena trató en vino “en que ganó muchos ducados”¹¹⁸⁹. Se afirmaba que tuvo un hermano en Córdoba que era notario de la audiencia episcopal, que se había ido a Sevilla con el obispo Cristóbal de Rojas en 1571, cuando le hicieron Arzobispo. El otro hermano en Córdoba era platero, pobre y vendía anteojos. Esta información cierra el círculo, confirma definitivamente la ascendencia hebrea. Eran Alonso y Gregorio Aragonés, tal y como declaró el escribano Francisco Pérez. Veamos en el siguiente cuadro, la naturaleza y condena de los antepasados de Juan Recio:

¹¹⁸⁹ AHN, Inquisición, leg. 5213, exp.7.

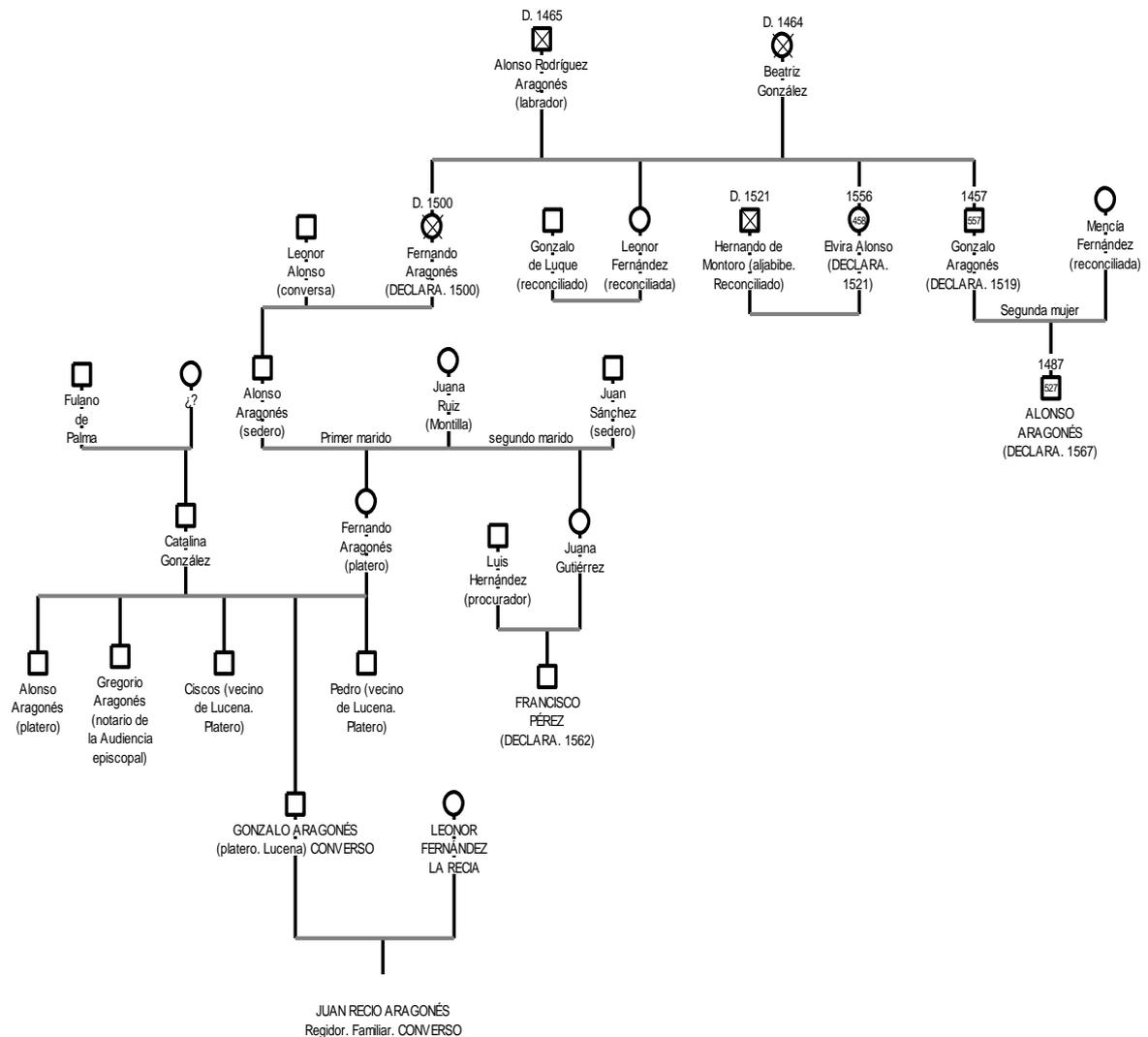
Antepasados de Juan Recio Aragonés y su relación con el Santo Oficio de Córdoba	
Nombre	Naturaleza
Fernando Aragonés	Reconciliado y habilitado. Da su genealogía en torno a 1500
Elvira Alonso	Reconciliada y habilitada. Da su genealogía en 1521
Hernando de Montoro	Reconciliado y habilitado
Gonzalo Aragonés	Reconciliado y habilitado. Da su genealogía en 1519
Mencía Fernández	Reconciliada y habilitada
Leonor Fernández	Reconciliada y habilitada
Gonzalo de Luque	Reconciliado y habilitado
Francisco Pérez	Da su genealogía ante el Santo Oficio en 1562
Alonso Aragonés	Da su genealogía ante el Santo Oficio en 1567

Fuente: AGS, CMC, leg. 100; AHN, Inquisición, leg. 5213, exp.7; AHN, Inquisición, leg. 1492-1.

Elaboración propia

Completemos la genealogía del regidor añadiendo los nuevos datos:

3. Familia Aragonés (de 1450 a 1612)



Resumámoslo. Juan Recio Aragonés descendía por su línea paterna indiscutiblemente de conversos e incluso de judaizantes, lo que habría imposibilitado que fuera regidor, familiar del Santo Oficio o que su descendencia obtuviera cargos y honores sólo reservados a *cristianos lindos*. Su bisabuelo, Alonso Aragonés, había casado con una conversa natural de Montilla, Juana Ruiz, con la que había tenido a su padre Fernando Aragonés, platero en Córdoba. Éste había casado con Catalina González con la que tuvo a Gonzalo, Ciscos, Pedro, Gregorio y Alonso Aragonés, todos conversos, todos *a priori* inhábiles.

Si tan conocida era la ascendencia conversa en Córdoba, ¿cómo pudieron los Aragonés lucentinos ocultar su progenie y ascender socialmente? Un primer paso fue la “huida” del lugar de origen, como vimos, una estrategia fundamental. Así, el platero Gonzalo Aragonés, a mediados del siglo XVI se habría afincado en la populosa villa de Lucena. Desconocemos si para huir tras haber asesinado a un hombre, pero lo cierto es que se estableció allí por aquellas fechas, donde dio los primeros pasos para el ascenso familiar. Logró enriquecerse como comerciante y productor de vino¹¹⁹⁰. Su poder económico le permitió tener un matrimonio beneficioso con doña Leonor Fernández Recio, de una prestigiosa familia de labradores de la localidad, hija de Juan Recio y de doña María Fernández Casamentero¹¹⁹¹. Hasta aquí, esta rama de los Aragonés sí había logrado escapar de su pasado converso y enriquecerse, pero el siguiente paso en el ascenso social lo daría su hijo, Juan Recio Aragonés.

En primer lugar, habría que destacar que Juan antepuso el Recio al Aragonés, posiblemente para desligarse de un apellido tan *notado* en el reino de Córdoba. Seguramente por el patrimonio heredado y por sus propios negocios relacionados con el sector primario, Juan Recio fue uno de los personajes más ricos de la Villa de Lucena. Su fortuna le permitió, en primer lugar, casar con una hidalga vecina de Antequera llamada Inés Chacón de Rojas, hija de Juan Chacón de Rojas y Leonor Hurtado del Valle, y precisamente sería el apellido Chacón, desde entonces, la seña de identidad de la Familia, como vimos. Fuera cierto o no, los hijos y descendientes de Juan Recio e Inés Chacón, que adoptarán el Chacón como primer apellido, alegrían en el futuro proceder de los Chacón de Antequera, de notoria nobleza¹¹⁹². El siguiente paso fue el asalto al poder político y así, el descendiente de conversos logró ser regidor de Lucena y, hacia 1610, Alguacil Mayor de la Villa¹¹⁹³. Su ascenso social era indiscutible, había logrado acceder al cabildo de una de las principales villas del reino de Córdoba, había casado bien y su pasado hebreo parecía estar totalmente oscurecido.

El ennoblecimiento familiar lo demuestran anécdotas como la recogida por el profesor Ruiz Gálvez. Las familias principales se disputaban los mejores asientos en la

¹¹⁹⁰ En varias escrituras su hijo, Juan Recio, aparece como propietario de viñedos.

¹¹⁹¹ E. Soria Mesa, *Las élites judeoconversas en la Andalucía de los siglos XVI y XVII...*, p.6, *en prensa*.

¹¹⁹² Sobre estos matrimonios véase el apartado dedicado a las estrategias matrimoniales.

¹¹⁹³ Aunque no aparece como tan en su candidatura a Familiar del Santo Oficio, sí aparece ostentando este cargo en una escritura de 1610. (AHPCo, Lucena, leg. 2536, f.23). Asimismo, esto lo confirma una referencia tomada de A. M^º. Ruiz Gálvez, “Guardar las apariencias: formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna...”, p 186.

parroquia, pues la misa era el principal acto social donde hacer gala de su nobleza. En 1612, en la parroquia de San Mateo de Lucena hubo una encarnizada disputa entre doña Inés Chacón de Rojas, esposa de Juan Recio, con varias hijas de Antón Hurtado por ocupar un determinado asiento, “llegando a increparse con palabras de injuria de una a otras en el interior del templo”¹¹⁹⁴. Otra muestra de su ascenso social sería la fundación de un mayorazgo por parte Inés, tal y como vimos¹¹⁹⁵.

Ésta anécdota demuestra el orgullo de la familia, consciente de ser una de las más poderosas de la Villa. Hacia 1612, cuando decidió presentar su candidatura a familiar, Juan Recio creía tener todo bien atado. Aún así, la invención genealógica le podría servir en caso de que alguien se atreviera a sacar a relucir su progenie, como así fue. La estrategia usurpatoria, en este caso, fue hacerse descender de los Aragonés de Fernán Núñez, descendientes de Alonso Aragonés, escudero de Diego de Sousa. Además, a su servicio tenía mecanismos que ya explicamos, como la tacha de testigos o la falsedad documental.

3. Una falsedad probada documentalmente

Cuando en 1613 aparecieron informaciones que delataban su condición de converso, Juan Recio presentó un memorial para defenderse. Hizo especial hincapié en que había ganado la familiatura contra la candidatura de don Pedro Rico, hijo del difunto, que también la pretendía, y que era un “hombre emparentado con la gente más rica y poderosa de la dicha villa”. En su recusación de testigos tachaba a casi cincuenta posibles declarantes¹¹⁹⁶, la mayoría vecinos de Lucena, algunos tan importantes como el regidor perpetuo Pedro de Rueda Rico, alegando que tanto él como sus deudos lo odiaban, porque Juan Recio había concertado casar a su hija doña Leonor con don Juan de Rueda Rico, su hijo, y anuló el enlace para casarla con don Enrique de Guzmán y Cárdenas, *caballero muy principal*. Los deudos, amigos y *paniaguados* del regidor perpetuo lo odiaban, y de ahí que los recuse como posibles testigos. También tacha a

¹¹⁹⁴ Recogido por A. M^a. Ruiz Gálvez, “Guardar las apariencias: formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna...”, p 186.

¹¹⁹⁵ ARChGr, leg. 402-3374-6, año 1717.

¹¹⁹⁶ En el memorial se afirma que *Lucena es una Villa de 4.032 vecinos, según consta de cuatro padrones de confesión*.

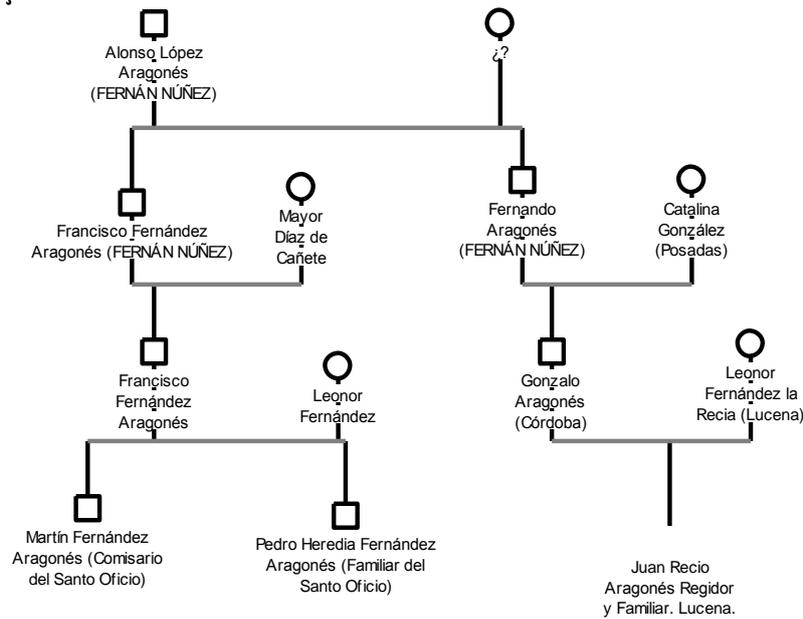
otros muchos por rivalidades económicas, por cuestiones de ganado, negocio del que Juan Recio obtenía pingües beneficios¹¹⁹⁷.

El pretendiente, entre la espada y la pared trató de demostrar su genealogía falsa. Su abuelo, Fernando Aragonés, no era un converso cordobés, sino el licenciado Fernando Aragonés, vecino de Fernán Núñez, hijo de un tal Alonso López Aragonés y hermano de Francisco Fernández Aragonés. Éste, vecino también de Fernán Núñez, había casado con Mayor Díaz (de Cañete) hija de Alonso Ruiz Burbano y de Isabel Díaz, el 26 de Junio de 1500. Presenta entonces Juan Recio original en pergamino y traslado en papel de la carta dotal y acrecentamiento de dote otorgada por Francisco Fernández Aragonés (1500 y 1502), por la que habría recibido 57.453 maravedís de dote acrecentada dos años después con 5.745 maravedís. Uno de sus hijos, de los que Juan Recio decía ser pariente, fue Francisco Aragonés, padre de Martín Fernández Aragonés, comisario del Santo Oficio y de Pedro de Heredia Aragonés¹¹⁹⁸, familiar del Santo Oficio. Esta prueba y la tacha de testigos fueron suficientes para que se descartaran los memoriales y, aunque votado en discordia, se le despachara título de familiar en 1614. Ésta sería su genealogía oficial:

¹¹⁹⁷ Sus negocios estuvieron relacionados con la ganadería y la agricultura. Por poner algún ejemplo, en 1609 hereda una aranzada de viña y olivar, como pago de un censo que tenía impuesto sobre los bienes de Francisco García Carrillo (AHPCo, *Lucena*, leg. 2361, fol.245); en esas mismas fechas, por ejemplo, un vecino de Guadix le paga *ciertos maravedís* por la venta de aceite que el regidor le había hecho (AHPCo, *Lucena*, leg. 1998, fol. 41v)

¹¹⁹⁸ Su proceso es recogido por Martínez Bara, p. 376. Obtiene la familiatura en 1592-93 sin que haya ninguna traba, En 1613 también llegó a ser Alcalde de la hermandad del Estado de Hidalgos. Su suegro, Alonso Gómez de Segovia, era familiar del Santo Oficio en Fernán Núñez. No se ha conservado el expediente de su hermano, el presbítero Martín Fernández Aragonés para ser comisario del Santo Oficio, pero se toma como acto positivo para que se le conceda la familiatura. Nada dicen del supuesto escudero, ni de su rama familiar cordobesa, ni del hecho de tener un pariente Regidor en la Villa de Lucena.

4. Genealogía Oficial. Presentada por el Regidor en su defensa.



La historia ya estaba hecha. Su familiatura sancionaba legalmente que los Aragonés lucentinos eran limpios de sangre. El dinero, el poder y las influencias políticas, la falsedad genealógica y, posiblemente, el soborno a los encargados de investigar su auténtica ascendencia, permitieron al regidor demostrar su limpieza y acceder a una familiatura inquisitorial.

Los Aragonés de Lucena despistaron su procedencia geográfica y situaron su origen en la villa de Fernán Núñez, pero la verdad quedó oscurecida a medias, como hemos visto. La estrategia se basó en encontrar una Casa de demostrada limpieza y de idéntico apellido y hacerse descender de ella. No buscaron unos ascendentes magníficos, pero sí lo suficientemente limpios como para que las pruebas documentales aportadas al proceso bastaran.

Pero no hemos de dejar en el tintero un aspecto más en su proceso de ocultación. Para poder demostrarlo, llevaron a cabo la falsificación documental. Como señaló el profesor Soria, “(...) Si hacían falta testigos, se les sobornaba, como era práctica

corriente entre sus contemporáneos, y si llegaba el caso se falsificaban documentos, pagando a escribanos especializados en tan ilícita tarea (...)”¹¹⁹⁹.

Además de la carta dotal de un supuesto tío-abuelo –datada en 1500, por lo que cronológicamente no cuadraba-, en los protocolos notariales lucentinos todavía hoy se conservan dos escrituras falsas¹²⁰⁰. Dichos documentos son la prueba irrefutable de una mentira, la mil veces repetida: los Aragonés de Lucena provenían de los Aragonés de Fernán Núñez. El primero es una escritura en la que Fernando Aragonés (Abuelo del pretendiente) decía ser vecino de Fernán Núñez y residente (1535) en Lucena. Informa en dicha escritura que cuando Alonso López Aragonés, su padre, llegó a un acuerdo con Alonso González de Aguilera, su suegro, natural de Porcuna, casó en Santa Marina de Córdoba con Catalina González en 1535, recibiendo 400 ducados de dote. Recordemos, si este Fernando Aragonés era hermano de Francisco Fernández Aragonés, ¿Cómo es posible que Francisco casara más de 30 años antes que su hermano?

El segundo documento es la dote de su hijo Gonzalo Aragonés, natural de Córdoba y vecino de Lucena, hijo de Fernando Aragonés, natural de Fernán Núñez y de Catalina González Aguilera, natural de Porcuna, para casarse con Leonor Fernández Recio, hija de Juan Recio y doña María Fernández casamentero, vecinos de Lucena. En ambos documentos se explicita que Fernando Aragonés era natural y vecino de Fernán Núñez, hecho fundamental para desviar su vecindad y naturaleza en la ciudad de Córdoba.

Habían insertado en los protocolos notariales lucentinos dos escrituras completamente inventadas, pero que serían especialmente útiles a la descendencia de estos falsos cristianos viejos ennoblecidos. Además, se emparentaba a Fernando Aragonés, abuelo paterno de Juan Recio, con Catalina González, supuesta hija de Alonso González de Aguilera, de “conocida familia hidalga comarcana” despistando para siempre las posibles dudas que pudieran surgir sobre su naturaleza. Recordemos

¹¹⁹⁹ Enrique Soria Mesa, *Las élites judeoconversas en la Andalucía de los siglos XVI y XVII...*, p.14, en *prensa*

¹²⁰⁰ Dicho hallazgo lo hizo el codirector de esta tesis doctoral, el Dr. Enrique Soria Mesa. En sus investigaciones sobre los conversos cordobeses halló en el AHPCo, *Lucena*, leg. 2044, años. 1554, 1558, 1560, dos escrituras, tal y como él mismo afirma, de letra distinta a la del protocolo, imitando letra antigua, escrituras que se nota que fueron recosidas posteriormente y de la que se dio copia a dos descendientes de Juan Recio Aragonés en 1765, concretamente al Alguacil Mayor perpetuo honorario de Martos y Familiar del Santo Oficio, don Martín Recio Chacón y Guzmán y a su hermano don Gabriel Recio Chacón y Guzmán.

que según otras declaraciones Fernando Aragonés habría casado con Catalina González, sí, pero hija de *fulano de Palma, que hacía anteojos*¹²⁰¹.

¿Por qué no fueron presentados ambos documentos por el regidor cuando se puso en tela de juicio su limpieza? Pensamos que simple y llanamente porque la falsificación se hizo después, y fue introducida en los protocolos lucentinos por alguno de sus descendientes. Muchos de ellos tuvieron que demostrar limpieza y quizá concedores de su ascendencia converso reforzaron su historia con documentos falsos que demostraban lo que decían ser, limpios de sangre, hidalgos y nobles por sus cuatro costados. Sabemos, porque así consta en las escrituras, que en 1765 se dio copia a don Martín y don Gabriel Recio Chacón, hermanos, quintos nietos del señor Fernando Aragonés, y cuartos de Gonzalo, su hijo primogénito¹²⁰². Quizá también le fueron útiles al biznieto de nuestro protagonista, Fernando Recio Chacón de Rojas, vecino de Lucena, cuando solicitó certificado de aprobación de informaciones, presentando para ello documentos probatorios; o al hijo del anterior, el familiar del Santo Oficio Gabriel Recio Chacón Guzmán, que en 1764 también solicitó certificado de aprobación de informaciones.

A fin de cuentas, cuando Juan Recio logró la familiatura, logró el aval definitivo a su proceso de ascenso y ocultación. Legitimó su falsa limpieza, culminó un ennoblecimiento gestado durante años. A partir de aquí su descendencia gozaría de los más altos cargos y honores, aquellos que permitirían a los Aragonés cordobeses pasar de *judíos a marqueses*. La familiatura de Juan Recio constó como acto positivo para muchos de sus descendientes. Por ejemplo, sirvió a don Martín Recio Chacón y Guzmán, Alguacil Mayor perpetuo honorario de Martos, natural de Lucena, cuando en 1733 quiso ser familiar; a Gabriel Recio Chacón, que fue ministro del Santo Oficio¹²⁰³; también a sus hijos Fernando Recio Chacón de Mesa, natural de Lucena, cuando logró una familiatura en 1757 (Juan Recio era su cuarto abuelo); o a su hermano Tomás Recio Chacón y Mesa, presbítero, natural de Lucena, para ser Notario supernumerario en 1793¹²⁰⁴.

¹²⁰¹ AHN, Inquisición, leg. 5213, exp.7.

¹²⁰² AHPCo, *Lucena*, leg. 2044, años. 1554, 1558, 1560.

¹²⁰³ No existe su expediente.

¹²⁰⁴ Un resumen de sus procesos en J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, pp. 686-689.

Como vimos con los Córdoba-Ronquillo, aunque con diferencias, en rasgos generales las historias se repiten. Y una vez logran ser considerados nobles, apoyándose siempre en su poder económico, su descendencia llegará a las más altas cotas de poder. Veamos de una forma descriptiva, cuáles fueron los hijos del Regidor converso, Juan Recio Aragonés¹²⁰⁵:

1. Doña Catalina Recio Aragonés, casada con Juan Rodríguez Vicente, familiar del Santo Oficio de Valencia (no se conserva su expediente).

2. Doña Leonor Recio Chacón, casada con don Enrique de Guzmán y Cárdenas.

2. Gonzalo Recio Aragonés, familiar del Santo Oficio.

3. Francisco Recio Chacón de Rojas. Casó en Lucena con Francisca Carrillo de Córdoba. Tuvieron tres hijas:

- doña María Josefa Recio Chacón de Rojas y Carrillo, casada con su pariente Juan Félix Chacón de Rojas y Merino Hurtado de Mendoza. Su hijo, don Diego José Chacón de Rojas, vecino de Antequera, pleiteará por la sucesión del mayorazgo fundado por doña Inés Recio Chacón, mujer de Juan Recio Aragonés, desde 1706¹²⁰⁶.

- Francisca Recio Chacón de Rojas y Carrillo.

- Estefanía Recio Chacón de Rojas y Carrillo.

4. Fernando Recio Chacón de Rojas. Con él continúa la descendencia. Casó con doña María doña María Curado de Velasco, hija de Gabriel Muñoz Curado y Hernández, Familiar del Santo Oficio en Lucena y Regidor de Lucena, y Ana de Velasco. Los hijos de este matrimonio fueron:

¹²⁰⁵ Para hacer la descripción de su descendencia nos hemos apoyado principalmente en el Expediente de solicitud del marquesado de Campo de Aras del I Marqués, sito en el Archivo del ministerio de Justicia, año 1799 y en el trabajo de O. Barea López, *Heráldica y genealogía de los linajes de Cabra de Córdoba, Doña Mencía y Monturque y de sus enlaces (Ss. XV-XIX)*, II, Madrid, 2013, p 234-235 y J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, II, Madrid, 1970, pp. 686-689.

¹²⁰⁶ ARChGr, leg. 402-3374-6, año 1717.

4.1. Gabriel Recio Chacón de Rojas¹²⁰⁷ o Gabriel Recio Chacón Curado de Velasco, Alférez Mayor y Regidor de Lucena. Casado en Aguilar con doña María del Valle Becerra. Fueron padres de:

4.1.1. Fernando Recio Chacón de Rojas Valle y Becerra¹²⁰⁸, natural de Lucena, alcaide del Castillo y fortaleza de Chillón. Casó en Morente en 1705 con doña Elvira María de Guzmán el Bueno Méndez de Sotomayor, vecina de Córdoba, y fueron padres de Martín José Recio Chacón y Guzmán, don Gabriel Recio Chacón y Guzmán, María Francisca, Teresa y Agustina.

A) El primero, Martín José Recio Chacón y Guzmán el Bueno, nacido en Lucena en 1711, Alférez Mayor y regidor de Lucena, Alguacil perpetuo honorario de Martos, probó su limpieza para familiar en 1733¹²⁰⁹. Casó en Lucena en 1734 con Catalina Rosalía López Hogazón Curado Fernández de Córdoba, de Lucena. Fueron padres de María Araceli¹²¹⁰, Luis, Francisco y Francisca y:

Martín José Chacón y Hogazón o Chacón Guzmán el Bueno López Hogazón Curado Fernández de Córdoba¹²¹¹, nacido en Lucena, Maestre de Campo del Real Cuerpo de Sevilla, Alguacil Mayor perpetuo honorífico de Martos, síndico personero en 1800, que **probó su limpieza en 1799 para ser familiar y obtuvo el marquesado de Campo de Aras en 1806**, casado con doña Manuela Altamirano y Escobedo Benegas Fernández de Córdoba, vecina de Martos, III marquesa de Alhendín.

B) Gabriel Recio Chacón y Guzmán, familiar del Santo Oficio¹²¹², casado con Rafaela Nicolasa de Mesa Hurtado y Pausa. Padres de Tomás Recio Chacón y Mesa, natural de Lucena, presbítero, que probó su limpieza de sangre en 1793, para ser notario supernumerario del Santo Oficio¹²¹³; Luis (solicita la familiatura), Nicolás (nacido en

¹²⁰⁷ En la Chancillería de Granada hemos localizado un pleito fechado en 1717 entre don Gabriel Recio Chacón de Rojas, vecino y regidor de Lucena, con don Diego José Chacón de Rojas, vecino de Antequera, “sobre la sucesión del vínculo y mayorazgo que fundó doña Inés Recio Chacón, mujer que fue de Juan Recio Aragonés” (ARChGr, leg. 402-3374-6, año 1717)

¹²⁰⁸ J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 686.

¹²⁰⁹ J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 687.

¹²¹⁰ Nacida en Lucena en 1758. Casó con un hidalgo lucentino llamado Martín Cortés y fueron padres de Vicente Cortés y Chacón, Ayudante Mayor de Guardias Españolas, hidalgo en Lucena en 1794 y Caballero de Calatrava desde 1814.

¹²¹¹ Así consta en su expediente recogido por J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba*, pp. 687-688.

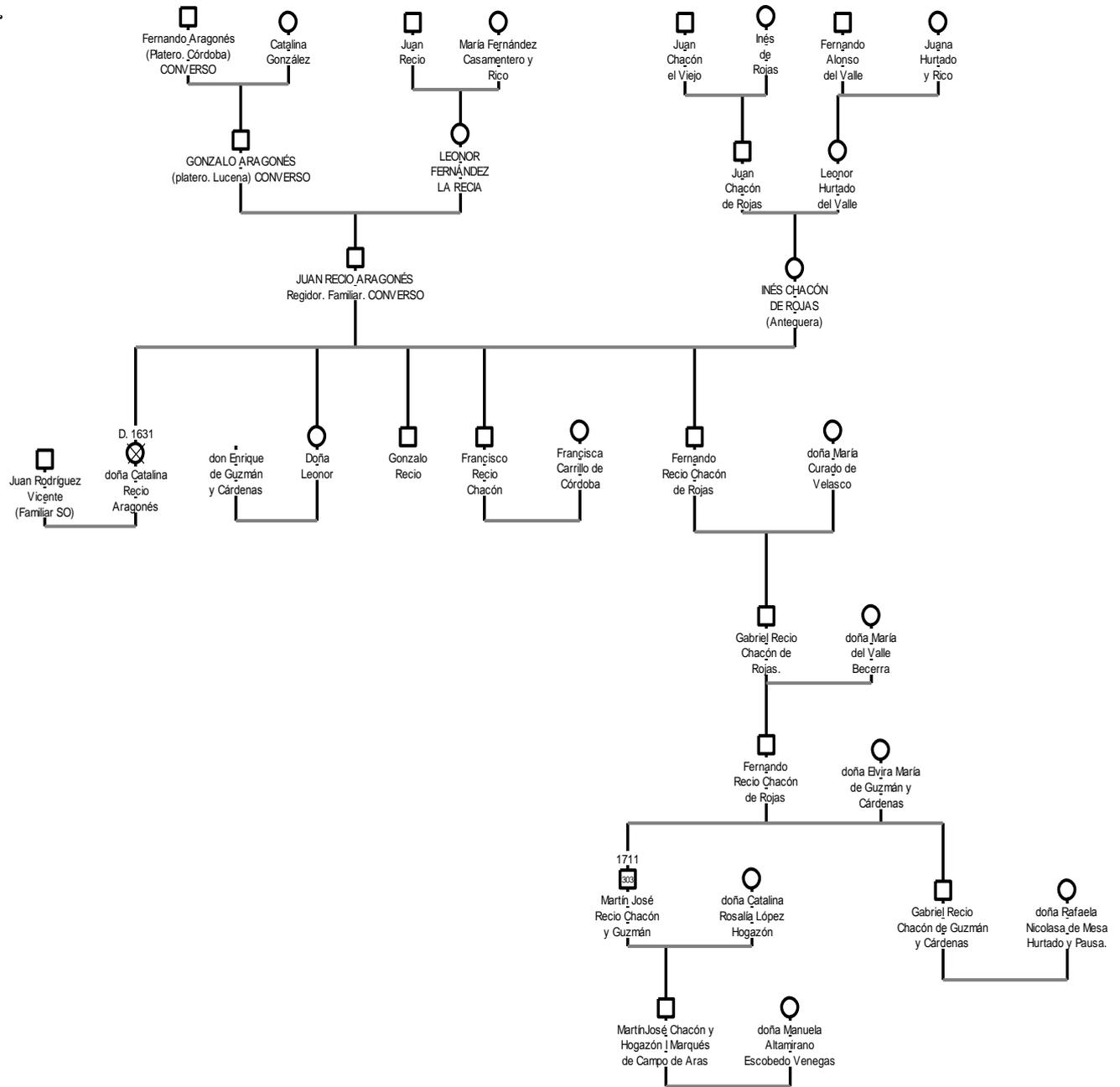
¹²¹² No existe su expediente para familiar del Santo Oficio. J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, pp. 686-687.

¹²¹³ J. A. Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba...*, p. 688.

Lucena en 1759 fue Guardia Marina desde 1779; Fernando Recio Chacón de Mesa, nacido en Lucena, probó su limpieza para ser familiar en 1756-57¹²¹⁴.

¹²¹⁴ *Ibidem.*

DE FERNANDO ARAGONÉS AL PRIMER MARQUÉS DE CAMPO DE ARAS (1550-1806).



FRANCISCO DE TORREBLANCA VILLALPANDO. UN CONVERSO ENTRE LA ÉLITE INTELECTUAL

Francisco de Torreblanca Villalpando es una figura tristemente olvidada por la historiografía cordobesa y granadina, un personaje cuya vida y obra es tan interesante y llamativa como el secreto familiar que celosamente guardó. Nos interesa aquí conocer su historia, pero no sólo como escritor, jurista, patrono... sino principalmente como judeoconverso, característica que hubo de marcar su devenir y, por supuesto, su obra. Pertenece a uno de tantos linajes conversos que logran mediante la ocultación y, sobre todo, el dinero, llevar a cabo un proceso ascensional que comienza a dar sus frutos, en muchos de los casos, en las décadas finales del Quinientos o primeras del siglo XVII.

Inquisición, falsedad, engaño genealógico, poder económico y político,... se mezclan en el estudio de la minoría más relevante de nuestra historia, pues a medida que vamos conociendo en profundidad al grupo, descubrimos que aportaron numerosos personajes a la intelectualidad, burocracia, política, economía,... de aquella España. Y lo lograron a pesar de la *limpieza de sangre*, de la Inquisición y, sobre todo, de un antijudaísmo radical que había arraigado en tierras peninsulares desde época Bajomedieval, tal y como hemos ido viendo.

Si al acercarnos al estudio de la sociedad hubiéramos aceptado lo tradicionalmente establecido, nada nos hubiera permitido pensar que nuestro protagonista era descendiente de conversos e incluso judaizantes. Sin embargo, al igual que en otros casos que hemos ido desarrollando a lo largo de esta investigación, el trabajo de archivo y el cruzamiento de fuentes nos ha permitido nuevamente conocer la verdad. La mácula familiar no impidió a Francisco de Torreblanca cursar estudios en la prestigiosa Universidad de Salamanca, ser fraile, familiar del Santo Oficio, abogado de la Real Chancillería de Granada y, sobre todo, célebre intelectual de su época. Veámoslo.

1. El poder de la familia

Como hemos ido viendo a lo largo de las páginas precedentes, en la Época Moderna la familia fue el *eje del sistema*¹²¹⁵. Además, el concepto de familia era mucho más amplio que el actual, y sus miembros al unísono realizaban acciones en beneficio del grupo. El individualismo es una “invención” de la contemporaneidad, mientras que “La Edad Moderna, entre otras cosas, se define precisamente por este predominio de lo grupal frente a lo individual (...)”¹²¹⁶.

Si la familia es relevante, más para los cristianos nuevos, pues la dificultad añadida del origen hebreo hace que funcionen como “máquinas” perfectas en muchas ocasiones. Sólo así se podía escapar de un pasado poco favorable, pues una familia con ambiciones estaba obligada, por pura supervivencia, a ocultar mediante todas las herramientas a su alcance un pasado judío o, peor, judaizante. Es precisamente por esto por lo que no podemos estudiar este caso sin realizar, por breve que sea, un análisis del linaje Torreblanca Villalpando.

Para esto, ha sido fundamental la consulta de diversos documentos, entre los que destacan nuevamente genealogías halladas en el Archivo Histórico Nacional, concretamente la declaración que el 24 de Noviembre de 1565 hizo ante el Santo Oficio Juan Fernández¹²¹⁷, tío paterno de Francisco de Torreblanca, gracias a la cual descubrimos que tan ilustre escritor tenía entre sus antepasados a cristianos nuevos. Y, por supuesto, el seguimiento del linaje a través de la consulta de los protocolos notariales cordobeses y otros documentos.

La documentación de archivo ha sido y es la fuente esencial en la que se basan nuestras investigaciones, aunque la bibliografía, cómo no, es de obligada consulta para todo historiador. Prácticamente nada se ha escrito sobre Francisco de Torreblanca Villalpando a excepción de algunos trabajos que tratan su figura¹²¹⁸, aunque de una

¹²¹⁵ Muchos autores han trabajado sobre la familia, pero quisiera destacar las páginas que dedica el profesor Enrique Soria Mesa en el capítulo *La Familia, eje del sistema*, en E. Soria Mesa, *La Nobleza en la España Moderna...*, pp.115-212.

¹²¹⁶ E. Soria Mesa, *La Nobleza en la España Moderna...*, p. 115.

¹²¹⁷ AHN, Inquisición, leg. 1423, fols. 19v-21v

¹²¹⁸ Dentro del apartado de lo que podríamos considerar prácticamente documentación histórica, dada la antigüedad de éstas obras, estarían N. Antonio, *Biblioteca Hispana Nova*, I, Granada, 2004, p. 487 y R. Ramírez de Arellano *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba con descripción de sus obras*, Pamplona, 2004, p.667; En cuanto a bibliografía propiamente dicha, destacar los siguientes artículos u obras: J. Valverde “En el IV centenario del escritor. Francisco Torreblanca”. *Boletín Real Academia de Córdoba de Ciencia, Bellas Artes y Nobles Artes*. 98 (1977), pp.

manera superficial y siempre obviando una cuestión esencial, posiblemente por desconocimiento, que es su origen judío. No obstante, en este apartado no pretendo hacer un análisis biográfico en toda su extensión, sino ver qué mecanismos, nuevamente, permiten la progresión social de un descendiente directo de judaizantes.

Francisco de Torreblanca nació en Córdoba en torno a 1583. Fue hijo del escribano público Miguel Jerónimo de Torreblanca y de *doña* Ana de Villalpando. Sus abuelos paternos, rama mucho mejor conocida por nosotros, fueron Francisco Fernández, procurador de causas de Córdoba y Mayordomo del Marqués de Comares, y Mari Gutiérrez de Torreblanca, ambos vecinos de Córdoba. Sus abuelos maternos fueron el médico Gaspar de Villalpando y *doña* Leonor de Cazalla Molina. Ambas ramas, ya a mediados del siglo XVI, se sitúan en la *clase media* de la ciudad, algo así como una incipiente burguesía. Entre los miembros de la familia encontramos cargos y oficios relevantes, en un estadio intermedio entre la nobleza y el estado llano. Pero su origen social no es ni de lejos nobiliario, lo que hace más llamativo, si cabe, el proceso de ennoblecimiento que vive el linaje.

La primera referencia que tenemos sobre esta familia la hallamos, otra vez más, en el famoso legajo 100 de la Cámara de Castilla¹²¹⁹, donde están contenidos los *habilitados cordobeses* para finales del siglo XV. La cita, concretamente, es la que sigue: “Rodrigo de Chillón, tintorero, e Inés González, su mujer, vecinos de san Bartolomé, son reconciliados, 7.500 maravedís”. Rodrigo de Chillón era su bisabuelo paterno, nada más y nada menos que un reconciliado por la Inquisición. Casó tres veces, y su tercera mujer fue Catalina Hernández, bisabuela paterna de Francisco de Torreblanca.

Sus otros bisabuelos, por parte de su abuela paterna, Mari Gutiérrez, fueron el sedero Hernando Alonso e Inés González, vecinos de Córdoba. El tío de Francisco de Torreblanca declara en 1565 que por esta línea desciende de “Juan González de

118-119; no como eje central, sino como comentarista literario, aborda su figura L. Iglesias, “Una carta inédita de Quevedo y algunas noticias sobre los comentaristas de Góngora, con Pellicer al fondo”. *Boletín de la biblioteca de Menéndez Pelayo*, 59 (1983), pp. 141-203; por último, alguna atención a la obra de nuestro protagonista, principalmente a sus características como estudioso de la magia, ha puesto el profesor J. Caro Baroja, *Ritos y mitos equívocos*. Madrid, 1974, p. 91; *Historia de la Fisiognómica: el rostro y el carácter*. Madrid, 1988, p. 141; *Vidas Mágicas e Inquisición*. Madrid, 1992, p.68; *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. Madrid, 2000, p.202. ; lo cita también G. Díaz, *Hombres y documentos de la Filosofía española VII. S-Z*. Madrid, 1980-2003, pp. 558-559; P. Guibovich, *Censura, libros e Inquisición en el Perú Colonial. 1570-1754*. Sevilla, 2004, p. 318.

¹²¹⁹ AGS, CMC, leg. 100, s.f. Asiento. 355.

Torreblanca, que fue vecino de los Pedroches, cristiano viejo, y dicen que fue Hidalgo. Y según le han dicho fue abuelo o bisabuelo de su madre, el cual casó con una mujer de generación de confesos no sabe cómo se decía”. Por tanto, si damos por veraz esta información, ambas líneas tienen la mancha del judaísmo, ya que son reconciliados, de un lado, y confesos, del otro¹²²⁰.

Por tanto, siguiendo la línea directa, en una primera generación, hacia 1497, encontramos a Rodrigo de Chillón, reconciliado por la Inquisición, tintorero, que paga la nada desdeñable cifra de 7.500 maravedís para su habilitación. Seguramente, sus acertados negocios permitieron a su hijo, Francisco Fernández, ser procurador de causas en Córdoba y, lo que es más importante, Mayordomo del Marqués de Comares y Duque de Segorbe, tal y como indica en su testamento¹²²¹. No olvidemos que la corte señorial fue protectora de conversos a fines del siglo XV y quizás de ahí viene esta relación tan directa entre los Fernández de Córdoba y el hijo de un reconciliado por la Inquisición, que ocuparía el cargo de mayordomo, con toda la responsabilidad y confianza que esto suponía. Dicho cargo fue, con total seguridad, una llave para el ennoblecimiento posterior del linaje y una herramienta eficaz para el oscurecimiento de un pasado tan poco favorable. El testamento de Francisco Fernández no tiene desperdicio, pues nos da sobradas muestras del ennoblecimiento vivido¹²²².

Lo inicia indicando su voluntad de ser enterrado en su sepultura situada en la iglesia de san Andrés, donde se debía poner una losa que rezara *sepultura de Francisco Fernández, mayordomo del Duque de Segorbe y Marqués de Comares*. Su oficio original, según el mismo declara, había sido el de Procurador de Causas, pero lo abandonó cuando 30 años atrás el obispo de Córdoba Francisco Pacheco, siendo Deán, le pidió que le sirviera en todos sus negocios *así del cabildo como de cabeza de rentas*. Se había jubilado hacía dos años con un salario de 15.000 maravedís y 4 cahíces de trigo anuales. A pesar de haber disfrutado en vida de buenas rentas, parece ser que en su vejez el salario que recibía le hacía pasar por una mala situación económica:

“(…) y quedaron solo el cargo de los negocios de mis señores Deán y cabildo donde les he servido con solo 15.000 ms y 4 cahíces anuales cada año, sin pedirles más y atento que soy viejo yo he callado porque no era razón ir a servir a otro Señor, siendo como

¹²²⁰ Para todas estas referencias familiares véase apéndice 1

¹²²¹ AHPCo, leg. 10294, 1591, s.f.

¹²²² AHPCo, leg. 10294, s.f. El testamento fue otorgado ante Rodrigo de Molina el 7 de junio de 1590.

son tan principales, de cuya causa yo estoy pobre y con necesidad, que les pido y suplico que me ayuden y entierren y en esto mis herederos recibirán merced (...)”¹²²³.

También, don Diego de Sosa, veinticuatro de Córdoba, le debía varias anualidades del salario de 4.000 maravedís que doña María Magdalena de los Ríos le había otorgado antes de morir. Francisco Fernández le había puesto demanda. Sin embargo, le decía a sus herederos que

“(...) hagan lo que les parezca para cobrarlos, aunque yo he dejado de seguir el pleito por la amistad que nos une y por no ponerme mal con él (...)”.

Como vemos, un fiel servidor de la nobleza y la iglesia que, sin embargo, había sido en cierto modo abandonado a su suerte en su vejez. Años atrás, sin embargo parecía haber vivido una situación económica holgada, lo que se observa a la perfección en sus últimas voluntades. Francisco Fernández no sólo había sido procurador de causas, Mayordomo en importantes casas nobiliarias o *cabeza de rentas* del Cabildo catedralicio, sino que también fue depositario de ciertas capellanías del Prior de la Vereda en la catedral de Córdoba. Es decir, el hijo de un judaizante había tenido una estrecha relación tanto con la iglesia como con la nobleza, y no cabe duda que algo hubo de recibir a cambio, quizás que nadie sacara a la luz, dados sus buenos servicios, su progenie hebrea.

Esto se puede observar en los hijos del matrimonio entre el mayordomo y su mujer, Mari Gutiérrez de Torreblanca. Nada, por los cargos y posición que ocupan, nos haría pensar que su abuelo, Rodrigo de Chillón, había sido reconciliado en Córdoba unas décadas antes. Eran Ruy Pérez, escribano público de Córdoba entre 1555 y 1595¹²²⁴, casado con Leonor Gutiérrez, hija del creso mercader converso Gonzalo Ruiz Triguillos¹²²⁵; el licenciado Luis Hernández, abogado de la Real Chancillería de

¹²²³ *Ibidem*.

¹²²⁴ Fue escribano mediante compra, tal y como declara su padre vía testamentaria: “(...) digo que le mayor de mis hijos es Ruy Pérez, el cual cuando mozo soltero compró una escribanía pública (...)” (AHPCo, leg. 10294, s.f.)

¹²²⁵ A través de este matrimonio la familia de Francisco de Torreblanca Villalpando también quedaba ligada a un importantísimo linaje converso, que conocemos gracias a las declaraciones de Gonzalo Sánchez, tejillero (AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 31v-32v) y de Juan Ruiz Triguillos (AHN, Inquisición, leg. 1492-1, fols. 44-48v). Un relevante linaje encabezado por Sancho Rufo, vecino de Pedroche, cuyos miembros son principalmente tintoreros y mercaderes. Un hijo de Sancho Rufo, llamado Luis Rufo, también tintorero, casó en Torremilano con una conversa llamada Mari Núñez y de dicho matrimonio nació nada más y nada menos que el afamado escritor cordobés Juan Rufo, aunque en 1567 era conocido como Juan Gutiérrez, citado en la declaración así, como mozo que estudiaba entonces en Salamanca. Recordemos el profesor E. Soria Mesa actualmente está elaborando una investigación sobre

Granada, viudo en 1565 de la dama de la Marquesa de Ardales¹²²⁶; Diego Pérez de Torreblanca, que murió *de ciertas heridas que le dio Diego de Salamanca, hijo de Francisco de Salamanca*¹²²⁷; Juan Fernández, procurador de causas¹²²⁸; Hernán Pérez de Torreblanca, militar, que murió en la Guerra de Flandes al servicio del Duque de Alba¹²²⁹; doña Ana de Torreblanca, mujer de Juan de Aguilar; por último, Miguel Jerónimo de Torreblanca, escribano público¹²³⁰ y padre de nuestro protagonista.

Sin lugar a dudas, la posición alcanzada por Francisco Fernández permitió a sus hijos partir de una situación privilegiada y ocupar, como hemos visto, puestos de cierta importancia, que les otorgaban buenas rentas y estatus. Como no podía ser de otra manera, también diversos miembros de la familia tuvieron tratos comerciales con paños¹²³¹, actividad que tan buenos frutos dio a la Córdoba del Quinientos. Sin embargo, como vimos en páginas anteriores, parece ser que Francisco Fernández, a pesar de todo, no vivía una situación holgada en su vejez.

Si la rama paterna alcanza una posición privilegiada en el Quinientos, la línea materna de nuestro protagonista no queda atrás. Su madre, doña Ana de Villalpando, fue hija del médico cirujano Gaspar de Villalpando y de Leonor Cazalla de Molina, ambos vecinos de Córdoba. Aunque no podemos afirmar con rotundidad el origen converso de esta rama familiar, no dejan de generar sospechas una serie de cuestiones. En primer lugar el oficio del padre, Gaspar de Villalpando, tan habitual entre la población conversa. Y, principalmente, los apellidos de la madre, Cazalla y Molina, comunes entre

los orígenes conversos del afamado escritor. Le agradezco enormemente las referencias documentales que ha aportado a esta investigación.

¹²²⁶ Falleció antes de que su padre otorgara testamento en 1590. Dejó como heredero a su padre, el cual, en su testamento, afirma lo siguiente: “murió en la dicha ciudad –Granada–, me dejó por su heredero, y él se mandó enterrar y enterró en la iglesia de san Jerónimo de Granada e instituyó una capellanía en la dicha iglesia (...) que se visite la sepultura anualmente y se compruebe si se cumple la capellanía”

¹²²⁷ Por ello Francisco Fernández ganó pleito y logró que Diego de Salamanca fuera condenado a muerte y su padre tuviera que pagarle 1.000 ducados de intereses, los cuales reclama en su testamento. (AHPCo, leg. 10294, s.f.)

¹²²⁸ Fue él quien declaró su genealogía ante el Santo Oficio en 1565, cuando contaba con 21 años.

¹²²⁹ Así lo declara en su testamento Francisco Fernández. AHPCo, leg. 10294, 1591, s.f. En el documento reclama las 34 soldadas que le debían a su hijo a la hora de su muerte.

¹²³⁰ Parece ser que no tenía la escribanía pública en propiedad, sino que el propietario era su hermano Ruy Pérez, así lo declara en el testamento de su padre: “Otro sí yo, el dicho Miguel Jerónimo, digo que tengo el oficio de escribano público del dicho Ruy Pérez, y tengo hecho escritura para se lo volver conforme a ella y una cédula que tengo suya, y del año que cumplirá a 14 de febrero de 1586, y de otro año que cumplirá a 14 de febrero siguiente de 1587, del aprovechamiento de estos dos años le deberé de su mitad, 400 ducados (...)”

¹²³¹ Por ejemplo, una compañía comercial que tuvieron Francisco Fernández y su hijo, el escribano Ruy Pérez, como se muestra en el testamento del primero otorgado ante Rodrigo de Molina, escribano público de Córdoba en el año 1591.

la comunidad conversa cordobesa, tal y como hemos ido viendo. Asimismo, el hecho de que casen a su hija con el escribano Miguel Jerónimo, dotándola nada menos que con 1.400 ducados¹²³², puede ser un ejemplo más de endogamia grupal, tan habitual entre los cristianos nuevos.

Al igual que los Torreblanca, la rama Villalpando goza de una posición privilegiada a la altura de 1580. Su capacidad económica queda demostrada con la elevada dote que otorgan para el casamiento de su hija, y su posición social, sobre todo, queda evidenciada al conocer que otro de sus hijos era don Juan Bautista Villalpando, uno de los jesuitas más importantes de la segunda mitad del siglo XVI. Fue quien diseñó para la Compañía de Jesús edificios como la Catedral de Baeza o la Iglesia de san Hermanegildo de Sevilla y su obra más importante, curiosamente, fue el triple volumen sobre el *Templo de Salomón*¹²³³, escrito junto a Jerónimo Prado y financiado por el propio Felipe II. Estudió posiblemente con Juan de Herrera, arquitecto de El Escorial, y se relacionó con la intelectualidad de su época. Su obra y vida merecen mención aparte, pero resulta necesario destacar que fue tío de nuestro protagonista y posiblemente su principal valedor, como se puede deducir de algunos de los comentarios que hace sobre su obra¹²³⁴.

Concluyendo con este breve análisis familiar, centrémonos en los padres de Francisco de Torreblanca. Ambos se casan en torno a 1579 y, como se dijo, ella aporta una elevada dote de 1.400 ducados, a los que Miguel Jerónimo añade 200 en concepto de arras¹²³⁵. Hemos podido localizar en los Protocolos Notariales de Córdoba los distintos testamentos¹²³⁶ otorgados por el escribano, que nos dan numerosos datos tanto económicos, como familiares y sociales. Igual que su padre, había tenido una estrecha relación con la alta jerarquía eclesiástica, pues en 1583 fue nombrado por el obispo de Córdoba “depositario de maravedíes y otras cosas pertenecientes a la cabeza de rentas de este obispado”. Además de los cargos que ocupaba, tenía un patrimonio que les acercaba a los sectores más ricos de la sociedad, por lo que podemos concluir que a fines del siglo XVI formaban parte de la oligarquía local.

¹²³² AHPCo, leg. 10337, 1578, fols. 979-979v.

¹²³³ No deja de ser curiosa su tremenda admiración por la cultura judía, desde un punto de vista intelectual, aunque por qué no pensar que también hubiera algo de homenaje o recuerdo a sus más cercanos antepasados, los judíos.

¹²³⁴ En su *Defensa de los libros de magia*, Torreblanca Villalpando recoge varios comentarios positivos que hace su tío materno sobre su trabajo.

¹²³⁵ AHPCo, leg. 10337, 1578, fols. 979-979v.

¹²³⁶ Testamento de Miguel Jerónimo de Torreblanca: AHPCo, leg. 10295, 1594-1599, s. f.

La riqueza del escribano, además de la herencia familiar de una rama y otra, provenía posiblemente de acertados negocios comerciales y, a éstas alturas de siglo, a una incesante actividad en el sector primario, tal y como indican sus casas-bodegas de aceite; su alhóndiga de enterrar trigo en la collación de la Magdalena; unas casas-horno en el alcázar viejo; un lagar, huerta, arboledas y tierras en el pago del Bejarano, etc. En el extenso inventario de bienes anejo a su testamento podemos comprobar que, además de ejercer como escribano público, realizó importantes inversiones en tierras, lo que indica una diversificación de la actividad económica familiar, tan habitual en estos grupos hacia fines del Quinientos.

Del matrimonio entre Miguel Jerónimo y doña Ana de Villalpando nacieron tres hijos. El mayor fue Francisco de Torreblanca Villalpando, seguido por María de Torreblanca y, por último, Gaspar de Villalpando, niño pequeño cuando fallece Miguel Jerónimo¹²³⁷. Nuestro protagonista es llamado por su padre Francisco Fernández de Torreblanca, aunque poco después adoptará el Torreblanca Villalpando, incumpliendo lo que su propio padre estableció vía testamentaria. Miguel Jerónimo establece que para heredar las casas principales de la familia, situadas en la collación de san Juan:

“(…) que uno sólo sea el poseedor de las dichas casas principales e accesorias, el cual tenga obligación de llamarse del dicho apellido y nombre de Fernández de Villalpando, so pena de las perder (…)”¹²³⁸.

Recordemos que Torreblanca era un apellido de origen hidalgo, mientras que Villalpando, además de ser un apellido poco habitual, no tenía ningún tipo de mácula o *nota* en Córdoba. Por ello, adoptará el Torreblanca Villalpando, sin duda con mejor sonoridad que el Fernández. Como vimos, la falta de legislación permitió un uso arbitrario de los apellidos, y nuestro protagonista también participó de esta costumbre.

2. Un converso entre la élite intelectual

Francisco de Torreblanca nació en torno a 1583/4, como se dijo. Muy joven quedó huérfano de padre, por lo que su madre hubo de encargarse de su tutela y protección. Gracias a la herencia recibida de su padre¹²³⁹, gestionada hábilmente por su tutora, pudo marchar a Salamanca a estudiar leyes, terminando su carrera a comienzos

¹²³⁷ Miguel Jerónimo falleció en 1598.

¹²³⁸ AHPCo, leg. 10295. Testamentos cerrados. S.f.

¹²³⁹ Testamento de Miguel Jerónimo de Torreblanca: AHPCo, leg. 10295, 1594-1599, sin foliar.

del Seiscientos. En un principio decidió dedicarse a la vida religiosa, logrando ser rector de la Parroquia de san Pedro de Córdoba¹²⁴⁰ y compaginando dicho cargo con el de abogado de la Real Chancillería de Granada. No obstante, pronto volcó todos sus esfuerzos a su faceta de escritor, publicando en 1615 su primera obra: *Discurso en defensa de los libros católicos de magia*. Dicha obra, escrita en seis capítulos¹²⁴¹, trata temas tan controvertidos como el de la magia católica, los delitos, el templo de Salomón, las Hespérides y los privilegios de los clérigos de Corona.

A pesar de sus orígenes -no olvidemos que un ascendiente directo había sido reconciliado por la Inquisición- a la altura de 1615 Francisco de Torreblanca había estudiado en la Universidad más prestigiosa de Castilla, era rector de una parroquia de la ciudad de Córdoba, ejercía como abogado en la Real Chancillería,... Además, era respetado y se codeaba con los principales intelectuales religiosos de aquella época. Por ejemplo, en su defensa sobre los libros de magia recoge una serie de anotaciones o comentarios que hicieron personajes tan destacables como Luis Fernández de Córdoba, obispo de Málaga y antes de Salamanca; Don Fray Diego de Mardones, obispo de Córdoba; don Juan de Pineda, famoso miembro de la Compañía de Jesús; Tomás Sánchez de Ávila, jesuita, afamado escritor sobre el matrimonio, que recibió incluso los elogios del papa Clemente VIII¹²⁴²; su maestro en Salamanca, Gabriel Enríquez, catedrático de prima de Salamanca, etc. Todos los comentarios favorables que recoge Francisco de Torreblanca en su obra nos muestran lo bien relacionado que estaba a la altura de 1615. De ahí que diga, en su propia defensa:

“(...) Esto es lo que sienten acerca de lo que yo escribo sobre el sacro Concilio de Trento, varones tan doctos como los que aquí refiero, luces de la República y oráculos de la verdad, con quien consulté mi opinión, porque jamás me fío de sólo mi parecer, y ninguno de todos me apunta a decir cosa, de las que el curioso reprueba (...)”

¹²⁴⁰ J. VALVERDE, (1978). “En el IV centenario del escritor. Francisco Torreblanca”. *Boletín Real Academia de Córdoba de Ciencia, Bellas Artes y Nobles Artes*. 98, pp. 118-119

¹²⁴¹ En el siguiente enlace se puede descargar:

http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/consulta/resultados_navegacion.cmd?busq_autoridad_esbib=BAA20070036921

¹²⁴² Recordemos que Tomás Sánchez de Ávila pertenecía a la familia conversa Sánchez de Ávila, que estudiamos en esta investigación.

Toda su producción, sus relaciones sociales, su posibilidad de estudiar en Salamanca, su ejercicio de la abogacía en la Real Chancillería de Granada, el patrimonio que había alcanzado a la altura de 1620,... nos hablan de un personaje que se sitúa en los escalafones más altos de la sociedad, no habiendo sido obstáculo, para ello, su ascendencia maculada. Muchos son los símbolos del estatus alcanzado, como el retrato que aparece en la primera edición de *Hispalis* de su *Discurso en defensa de los libros católicos de magia*, un retrato realizado por Pedro Perret, en el que nuestro protagonista aparece con 31 años de edad, con su escudo de armas y acolada la Cruz del Santo Oficio, tal y como vimos.

Es en 1619 el momento en el que otorga testamento ante Rodrigo de Molina, concretamente el 20 de mayo¹²⁴³. Debió caer enfermo, de ahí que realizara su última voluntad contando tan sólo con 40 años. Dicho documento no tiene desperdicio, pues en él se observan una serie de símbolos de distinción más propios de la nobleza que de un personaje con antepasados judaizantes.

Su primer deseo es ser sepultado en el Convento de san Pablo de Córdoba, en el altar de san Pedro Mártir, en la sepultura donde estaban enterrados los señores Gaspar de Villalpando y Miguel Jerónimo de Torreblanca y que:

“(...) de lo primero procedido de mis bienes se haga una losa de mármol negro... y en ella se graben mis armas en el principio y debajo de ellas se ponga este epitafio *DD Muhadi Hieronimo Torreblanca, ei Gaspari Villalpando, ex utroque latere parentibus, don Franciscus Torreblanca Villalpando, filius, nepos que sacrifeis qustodianis hor monomentum consecravir (...)*”

Pero el grueso de su testamento lo dedica al elemento que debió ser su mayor ambición: la fundación de una *cátedra de estudios sobre su obra*. Para dotarla señala como bienes una serie de propiedades que tenía en Córdoba: Casas principales en san Juan en la calle castellanos de Jesús crucificado y casas accesorias a ellas; casas y horno de pan cocer en el Alcázar viejo de Córdoba en la calle de en medio; casas junto a la Puerta Sevilla; casas en la calle Lavandera, junto al horno; casas en el barrio nuevo de la Magdalena, con dos puertas. Como vemos, gozaba de un capital mueble enorme a estas alturas, además de otro tipo de propiedades rústicas, rentas y censos a su favor, etc.

¹²⁴³ AHPCo, leg. 10485, fols. 1372

La primera condición que establece es que dicha cátedra no se funde hasta que fallezca su heredera y madre, doña Ana de Villalpando, asegurándose así de que goce los frutos y rentas de todos esos bienes hasta su muerte. Una vez falleciere, los albaceas y patronos que dejase nombrados para dicha fundación debían poner edictos para hacer saber a los posibles candidatos u opositores cuáles eran los requisitos para lograr la plaza.

Lógicamente, una de las primeras condiciones que establece, siguiendo la costumbre, es que los candidatos fueran cristianos viejos limpios de toda raza de moros, judíos y conversos, de buena fama y vida... Era lo habitual, sí, pero no deja de resultar llamativo que el descendiente directo de penitenciados por el Santo Oficio exigiera *limpieza* a los catedráticos futuros, cuando él no tenía ni una gota de cristiano viejo en su sangre. Pero es esta, precisamente, la contradicción en que vive el converso, temeroso de su “raza” y, en ocasiones, más radical si cabe que el cristiano “lindo” en la persecución a cualquier indicio de hebraísmo.

Por supuesto, establece que todo opositor debía ser al menos graduado por universidad aprobada en alguna de las facultades de teología, cánones o leyes, indistintamente. Posteriormente determina cómo había de ser el sistema de oposición. El que lograra dicha cátedra tenía la obligación de leer una hora al día la obra de Torreblanca “*Sapientiae magnalia pro católica religión, adversos omnia crimina*”, publicada en cuatro libros¹²⁴⁴. En la siguiente manda testamentaria establece lo siguiente:

“(...) Mando que los dichos cuatro libros, el dicho catedrático tenga obligación de leerlos cada cuatro años perpetuamente cada año el suyo, sin que pueda leer otra cosa por más útil que sea, y demás autoridad como la sagrada escritura, o Santo Tomás o algún cuerpo del derecho u otro libro aunque sea lo mismo, porque no ha de leer sino mis libros y esta es mi voluntad que quiero se guarde por ley inviolable sin que se le pueda dar otro sentido o interpretación (...)”

Por tanto, un deber del futuro catedrático sería el de no leer nada que no fuera su propia obra, y si lo incumpliera podría ser expulsado del cargo. Además, tenía que rezar todos los días una misa con responso sobre la sepultura de Torreblanca Villalpando y, lógicamente, tener todos los bienes de la cátedra bien labrados y reparados.

¹²⁴⁴ AHPCo, leg. 10485, 1619, fol. 1372.

La fundación debía ser realizada en la Iglesia Mayor o en el Colegio de la Compañía de Jesús, mientras no hubiera universidad en la ciudad de Córdoba. Si por cualquier motivo no se pudiera situar en dichos lugares, debía fundarse en la Universidad de Salamanca o Alcalá de Henares, aunque en tal caso los bienes vinculados quedarían reducidos para poder fundar dos capellanías en Córdoba.

Su hermano, el carmelita descalzo fray Gaspar de san Joseph¹²⁴⁵, sería el primer catedrático, sin concierto de opositores, siempre y cuando estuviera vivo en el momento de proveer la cátedra. Asimismo, nombra por patronos y jueces para la provisión y conservación:

“(…) a los señores provisor de Córdoba y canónigo de la doctoral de cánones de la santa iglesia de Córdoba, el prior del Convento de san Pablo y rector de la Compañía de Jesús y los lectores de prima de teología de las dichas religiones y al padre Fray Gaspar de san Joseph, mi hermano, carmelita descalzo y abogado del Cabildo de la Santa Iglesia de Córdoba, y a los que por tiempo fueren en los dichos oficios perpetuamente (...)”¹²⁴⁶.

Destacadas las principales, otra serie de cláusulas nos hablan de las condiciones laborales del posible catedrático, otras obligaciones, salario, etc. Pero lo que nos interesa, en definitiva, es analizar el por qué realiza dicha fundación. Aquí es donde podemos comprobar las cualidades de Torreblanca como *patrono*. Es una institución cultural, aunque con la peculiaridad de que debía ser dedicada exclusivamente a la lectura de la obra de su fundador, lo que nos indica una cierta necesidad de seguir teniendo reconocimiento, aún después de la muerte.

Sobra decir que dicha fundación no la realiza de forma desinteresada, por el amor a la cultura, sino más bien por realizar un último gesto para mayor gloria del linaje y, principalmente, de su persona. Ante la posibilidad de que toda su obra cayera en el olvido, qué mejor forma de asegurar la eternidad a su nombre y producción que instituyendo una cátedra con un gran patrimonio vinculado. Además, quedarían asociados a dicha institución, siempre y cuando se pudiera, sus deudos, por lo que aseguraba que los bienes quedaran dentro del grupo familiar.

Sea como fuere, dedicar el montante principal de su herencia al establecimiento de una cátedra no es necesariamente un gesto de ocultación, pues parece que la familia

¹²⁴⁵ Recordemos que en 1590 su padre lo cita como Gaspar de Villalpando.

¹²⁴⁶ AHPCo, leg. 10485.

estaba muy consolidada ya a mediados del Quinientos, pero sí fue, sin duda, un elemento más de distinción, de ennoblecimiento, quizás el definitivo para que los Torreblanca Villalpando quedaran en el recuerdo de la historia de la ciudad.

Y en este camino, otro tipo de fundación imprescindible fueron las capellanías, Precisamente, Francisco de Torreblanca se aseguró de que si no se podía fundar dicha cátedra, todos los bienes vinculados fueran invertidos en el establecimiento de dos capellanías para que se sirvieran en el Convento de san Pablo de Córdoba, en el altar donde se situaba su sepultura. Tal y como comentamos en un apartado anterior, estas instituciones no sólo eran un elemento legitimador del linaje, dadas sus características religiosas, sino que también otorgaban al fundador la posibilidad de vincular una parte de su patrimonio y situar en los puestos principales a los parientes más cercanos. Para el profesor Soria¹²⁴⁷:

“(…) Resulta muy interesante observar, por su parte, la colaboración familiar en la fundación de capellanías como una muestra evidente de solidaridad grupal...Se trataba de auténticas empresas familiares, fundaciones colectivas (…)”

Para finalizar, y siguiendo con ésta breve biografía de Torreblanca, decir que no falleció en 1619, sino que vivió hasta 1645. Su madre, doña Ana de Torreblanca sí falleció al año siguiente, el 3 de mayo de 1620, y según una relación del Padre Ramírez de Contreras, se le apareció a su hermana, doña Antonia de Torreblanca, y este acontecimiento hizo que don Francisco dedicara el resto de sus años de escritor al tema de las apariciones¹²⁴⁸.

En 1629 vuelve a otorgar su última voluntad. Este es el último testamento que hemos podido localizar en los protocolos notariales de Córdoba, y en él sigue la misma línea que en el anterior, destacando su obra, fundando capellanías, patronatos, recibiendo gran cantidad de deudas a su favor,..., pero nada dice sobre su cátedra, quizás porque no se fundó, quizás porque ya no funcionaba. Espero podamos saberlo en un futuro.

Muchos son, en general, los símbolos de la nobleza adquirida por el escritor y, por extensión, por su linaje. Nuevamente ruega ser enterrado en la capilla familiar:

¹²⁴⁷ E. Soria Mesa, “Las Capellanías en la Castilla Moderna...”, pp. 135-148.

¹²⁴⁸ J. Valverde, “En el IV centenario del escritor. Francisco Torreblanca...”, p.118.

“(…) Y cuando Dios nuestro señor fuera servido de me llevar, mando que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia del Convento de san Pablo el Real de esta ciudad, de la orden de santo Domingo, en la sepultura que allí tengo en el altar colateral junto a la reja de la capilla mayor, frente al púlpito que tiene por advocación a san Pedro Mártir, donde están sepultados mis padres y abuelos, y su muriera fuera de Córdoba se traiga mi cuerpo a la dicha sepultura con toda brevedad (...)”¹²⁴⁹

Funda un patronazgo perpetuo, dotado nada menos que con 4.000 ducados de sus bienes, y nombra como patrón, cómo no, a su deudo Juan de Torreblanca¹²⁵⁰, que tan sólo tenía cinco años en ese momento. También crea cinco capellanías en el convento de san Pablo el Real, donde tenía su sepultura. Declara un patrimonio inmueble impresionante y, también, vestidos de seda, joyas, cuadros y demás bienes propios de un miembro de la élite. Pero en su testamento, sobre todo, muestra una especial preocupación por la publicación de su obra que tiene compuesta en dos libros en quinientos pliegos, conocida como *juris spiritualis. Es lege Domine sive revelatis a Deo per sacram scripturam val incommuni eoclesiae vel in particular hominum*. Respecto a su publicación afirma lo siguiente¹²⁵¹:

“(…) Declaro que tengo compuestos dos tomos de *jure spirituali* que están en borradores de mi letra y tendrán ambos a dos 500 pliegos de papel y se van trasladando para imprimirlos (...) mando que si yo no los dejare impresos o trasladados en limpio no se trate de su impresión, porque ellos está de fuerte marginados y enterrrenglonados y de mala letra como escrita deprisa, que tengo por imposible que otro que yo que los compuse y escribí los pueda entender, ni trasladar sin hacer yerros notables, sino es que los dichos mis albaceas les pareciere que encargándolos a personas doctas que los dispongan se podrán imprimir (...) y de lo que sobrare después del dicho patronazgo y capellanías, se haga la dicha impresión y no de otra fuerte y lo que se ganare sea para aumento de las dichas capellanías (...)

Y curiosamente instituye como heredera universal a su propia alma:

“(…) Cumplido y pagado todo, el remanente que fincare de todos mis bienes, títulos y derechos y acciones, instituyo por mi universal heredera a mi ánima, por no tener como no tengo herederos forzosos, y todo lo que montare el dicho remanente sea para aumento de las dichas capellanías y patronazgo y al que acabare los dichos pleitos se le

¹²⁴⁹ AHPCo, leg. 10514, fol. 346.

¹²⁵⁰ Afirma que lo ha criado en su casa. Era hijo de Miguel Díaz de la Paz y de doña Antonia de Leiva, a la que años antes Francisco de Torreblanca había dotado con 400 ducados para su matrimonio.

¹²⁵¹ AHPCo, leg. 10514, fols. 352v-353.

dé una de las dichas capellanías sin oposición o pueda nombrar capellán para ella cual más quisiere por que tengan fin los dichos pleitos (...)"

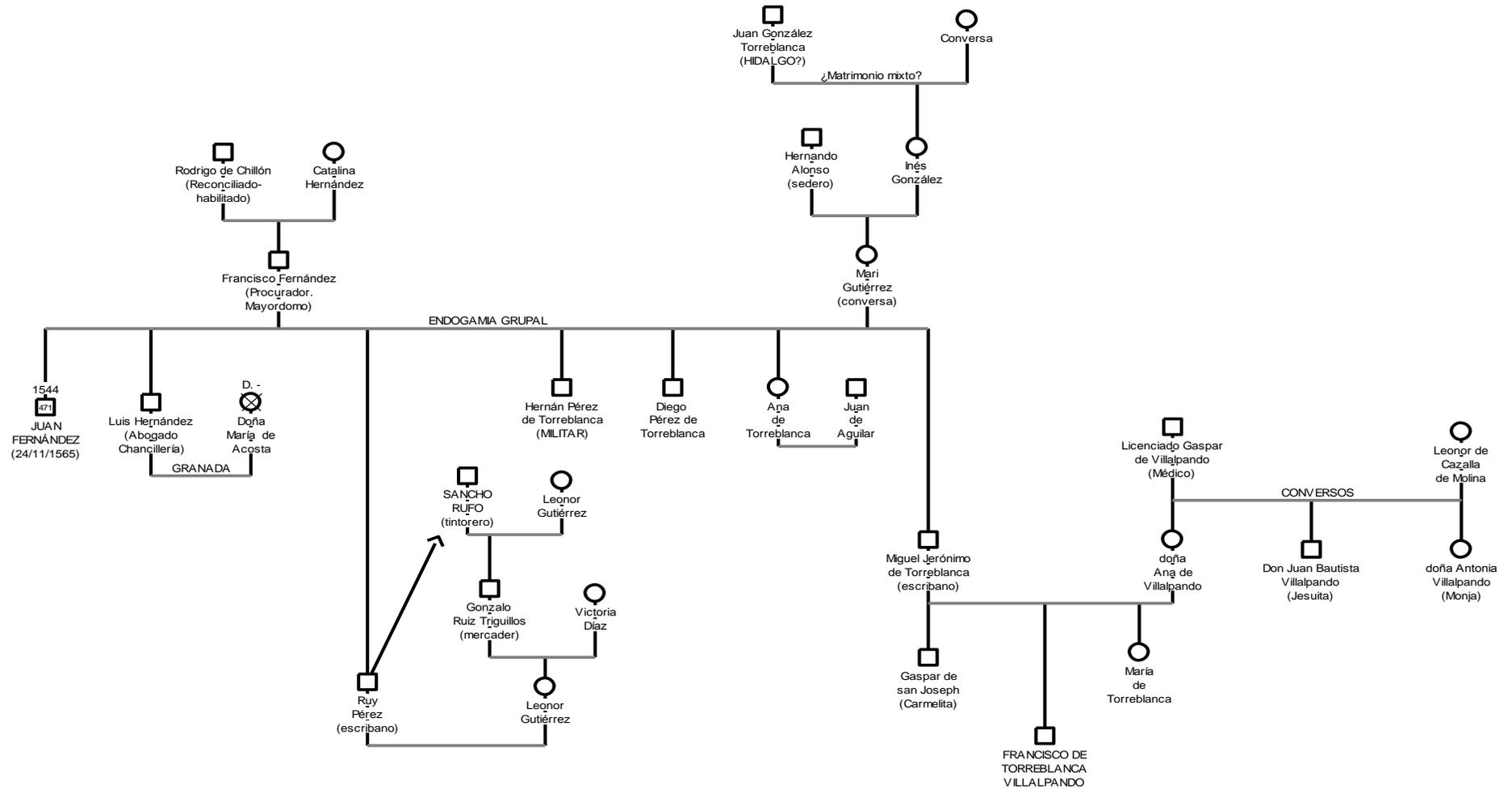
Nos transmite J. Valverde¹²⁵² que sus últimos años hasta su fallecimiento (1645) los ocupó escribiendo. Logró en 1637 que su obra fuera publicada *en las prensas de Cea* en Córdoba, con licencia del Dr. Murcia de la Llana. La dedicó a Felipe IV y gozó de enorme popularidad. En el prólogo apuntaba que "(...) contiene las causas de Dios, los ángeles y las almas, no de su esencia, porque esto pertenece a la Teología, sino de sus obras, y al ser estas espirituales, intelectuales, incorpóreas e invisibles, nuestros legisladores las han omitido. Si fuere a propósito lo escrito, en que he gastado treinta años, habré hecho el mayor servicio que puedo a nuestra sagrada religión, favor a la Teología, rece a la Jurisprudencia, desvelos a las demás facultades y confusión a los herejes ateístas (...)". Así sentía su propia obra el descendiente, precisamente, de un hereje reconciliado.

En este pequeño apartado hemos pretendido dar a conocer un caso que por llamativo que sea no es una excepción, pues a medida que profundizamos en el estudio de la comunidad conversa cordobesa y granadina descubrimos que multitud de estirpes poco conocidas lograron un gran éxito social, consiguiendo oficios públicos, hidalguías, hábitos de órdenes militares e incluso títulos nobiliarios. Tuvieron una gran capacidad económica, que les permitió llevar a cabo fundaciones como capellanías, monasterios o, como en este caso, cátedras para que fueran servidas en las más prestigiosas universidades de Castilla. Esto demuestra, a fin de cuentas, la relevancia social que tuvo la minoría hebrea, que *infectó* con su "sangre manchada" a las élites de aquella España, un mundo en el que, a fin de cuentas, nada era lo que parecía ser.

En definitiva, teniendo en cuenta los enormes impedimentos legales y sociales que existían en aquella sociedad para los descendientes de los hebreos, nada nos hubiera permitido imaginar que, en apenas un siglo, pasemos de un simple tintorero reconciliado a un distinguido intelectual de su época, orgullo de la ciudad de Córdoba, comentarista religioso, escritor, abogado, patrono, mecenas,... como el protagonista de esta historia, don Francisco de Torreblanca Villalpando.

¹²⁵² J. Valverde, "En el IV centenario del escritor. Francisco Torreblanca". *Boletín Real Academia de Córdoba de Ciencia, Bellas Artes y Nobles Artes*, 98 (1978), p.118-119.

FAMILIA TORREBLANCA VILLALPANDO



UNA EXTENSA PARENTELA ENTRE CÓRDOBA Y GRANADA. JUDÍOS, CONVERSOS...Y NOBLES

A lo largo de las páginas precedentes hemos tratado de realizar un análisis de multitud de aspectos referidos a los conversos. Dejamos para el final, como colofón a esta investigación, el estudio de dos familias que viven procesos similares y que se encuentran, vía matrimonial, en un determinado momento de su camino hacia el ennoblecimiento y el ascenso social. Son los Sánchez de Ávila Cordobeses y los Herrera granadinos, que a su vez están relacionados en alguna de sus ramas con otras familias conversas ya estudiadas. Conexiones que de intentar abarcarlas aportarían material suficiente para realizar otra tesis doctoral. Acotemos el objeto de estudio, y centremos nuestro análisis en las líneas directas, dejando la compleja red de parentesco para trabajos posteriores.

Uno de mis primeros trabajos, recientemente publicado, versaba sobre la familia Herrera de Córdoba y Granada, uno de tantos linajes huidos a Granada en busca de las enormes oportunidades que brindaba el reino vecino, explicadas en un punto anterior. Uno de los objetivos de esta investigación era calibrar hasta qué punto alguna de estas familias mantuvo contacto con su tierra de origen, fuera económico o familiar. Por eso nos servimos ahora de su ejemplo, porque más allá de su ascenso en tierras granadinas, los herrera mantuvieron una estrecha relación con Córdoba, no sólo con los Sánchez de Ávila, en los que centraremos este punto, sino también con otros linajes ya citados, como los Aragonés, también pertenecientes a esta extensa parentela.

Cuando estudiamos a los habilitados y a los conversos en las primeras décadas del siglo XVI la sensación, dijimos, es que de un modo u otro todo el grupo estaba conectado. Siglos después, avanzados sus procesos ascensionales, la sensación es la misma, pues Herreras, Aragonés, Sánchez de Ávila, Fernández de Córdoba, Córdoba-Ronquillo y otros muchos estuvieron relacionados, tanto en negocios comunes como a través de matrimonios endogámicos. Esto confirmaría, además, que los conversos hasta bien entrado el siglo XVII mantuvieron una solidaridad grupal, fueron conscientes de su naturaleza y trataron de relacionarse entre sí para protegerse de una sociedad hostil, para fortalecer sus procesos ascensionales, para mantener el secreto familiar celosamente guardado. Ante el acoso exterior funcionaron como grupo hasta que el paso del tiempo y el olvido, permitió su completa asimilación en aquel complejo mundo.

1. **Francisco Sánchez de Ávila. Un jurado converso en la Córdoba del siglo XVI**

Si a mediados de 1630 don Fernando de Ávila era Veinticuatro de Granada, Capitán de la Gente de guerra del Batallón y Milicia, Diputado y Obrero Mayor del Triunfo de la Concepción; si en 1650 su sobrino don Miguel de Espinosa y Sánchez de Ávila, natural de Arcos de la Frontera y vecino de Sevilla logró ser Caballero de Santiago; si en la extensa parentela algunos de sus miembros habían demostrado documentalmente su progenie cristiano vieja, había rentas a la altura de la nobleza, negocios millonarios, poder político, religioso y económico ¿quién iba a dudar, en una sociedad marcada por la limpieza de sangre, de sus limpios e incluso nobles orígenes?

Nuevamente el trabajo de archivo, el cruzamiento de fuentes, revela que tras sus historias de éxito social había judíos, conversos, quemados, reconciliados... una mancha inaceptable para la legalidad del momento, una mácula hábilmente oscurecida entre las estrategias de ascenso, el engaño genealógico y, sobre todo, el poder del dinero.

Los primeros datos que tenemos sobre los Sánchez de Ávila cordobeses¹²⁵³ nos llevan a las últimas décadas del siglo XV. Tienen su origen en la Villa de Baena, importante núcleo converso en la época Bajomedieval¹²⁵⁴. El primer exponente de la familia fue Hernando de Baena, de oficio trapero. Sabemos que tenía cinco hermanos: Ruy Díaz, Gonzalo el Bueno, Pedro de Baena, Juan de Baena y una hermana de nombre desconocido. La información ofrecida por Francisco de Baeza, más de setenta años después de que se produjeran los hechos nos imposibilita confirmar que fueran los mismos que aparecen en la lista de reconciliados de Baena de 1487¹²⁵⁵. Sin embargo, su naturaleza baenense y la coincidencia de algunos nombres, nos permiten suponer que efectivamente algunos de ellos sean los mismos que aparecen en dicho documento¹²⁵⁶. El mismo Hernando de Baena, que sabemos fue trapero, podría ser Fernando, natural y vecino de Baena, hijo de García Fernández, trapero quemado, que paga 3.300

¹²⁵³ Nuevamente, para conocer el origen converso de esta familia ha sido esencial la declaración de Francisco de Baeza ante el Santo Oficio producida el 28 de Noviembre de 1565 en AHN, Inquisición, leg. 1423 y leg.1566. Exp.1

¹²⁵⁴ E. Cabrera Muñoz, "Los conversos de Baena en el Siglo XV...", pp. 243-267.

¹²⁵⁵ AGS, CMC, leg. 100. Los datos referidos a dicha reconciliación fueron trabajados hace años por E. Cabrera en el citado artículo.

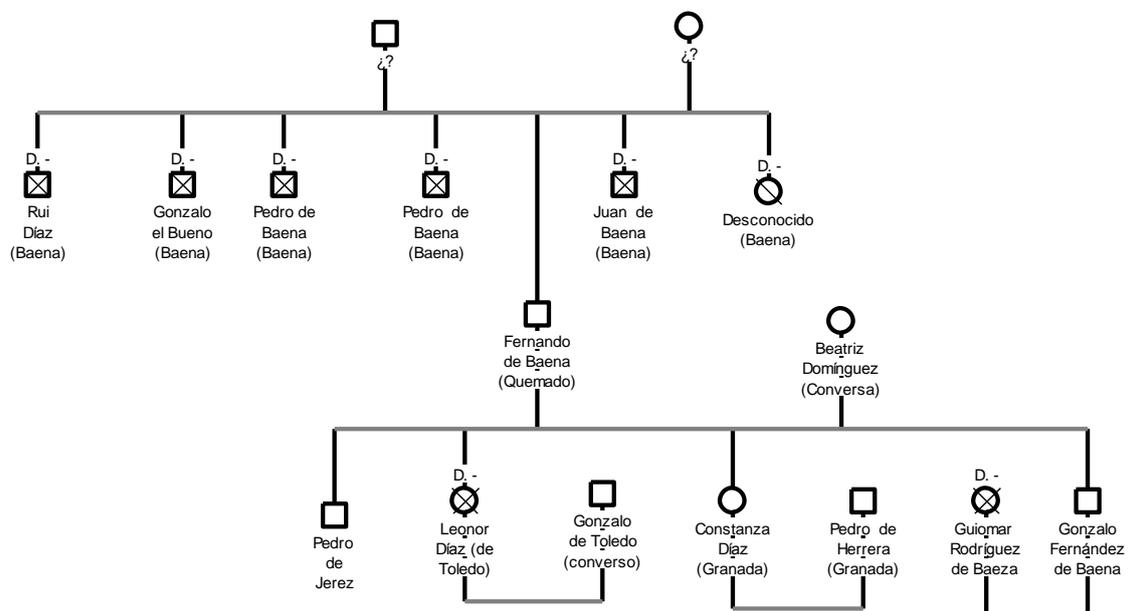
¹²⁵⁶ Véase E. Cabrera "Los conversos de Baena en el siglo XV...", pp.257-267.

maravedís¹²⁵⁷, lo que nos situaría al primer miembro del linaje avecindado en Baena hacia 1487. Lo que sí sabemos con certeza es que allí casó con Beatriz Domínguez para posteriormente marchar a Córdoba a finales del Cuatrocientos.

Quizá por ser judaizante o por ser una víctima más de las arbitrariedades del inquisidor Lucero, Hernando de Baena fue quemado en el famoso auto de fe de 1504, cuando ardieron en la hoguera ciento siete personas¹²⁵⁸. Desconocemos qué fue de su mujer, aunque podemos suponer que corrió similar suerte.

Antes de tan dramático suceso habían tenido cuatro hijos: El comerciante de lanas Pedro de Jerez, con quien prosigue esta historia. Casó con Leonor de Toledo, hermana del recaudador de rentas reales Gonzalo de Toledo, suegro del jurado Antonio de Córdoba; Leonor Díaz de Toledo, casada con el antedicho recaudador¹²⁵⁹; Catalina Díaz, mujer de Pedro de Herrera, que marcharían a Granada a comienzos del Quinientos; por último, Gonzalo Fernández de Baena, que era vecino de Córdoba en la collación de san Juan y estaba casado con Guiomar Rodríguez de Baeza, descendiente de reconciliados y habilitados en Córdoba, como vimos¹²⁶⁰.

1. Hernando de Baeza. (Finales s. XV-Principios s.XVI)



¹²⁵⁷ *Ibidem*, nº130.

¹²⁵⁸ Véase el capítulo dedicado a la actividad Inquisitorial en Córdoba.

¹²⁵⁹ Recordemos que a través de estos matrimonios esta familia estaría conectada con la del jurado Antonio de Córdoba, tronco original de los Córdoba-Ronquillo, anteriormente estudiados.

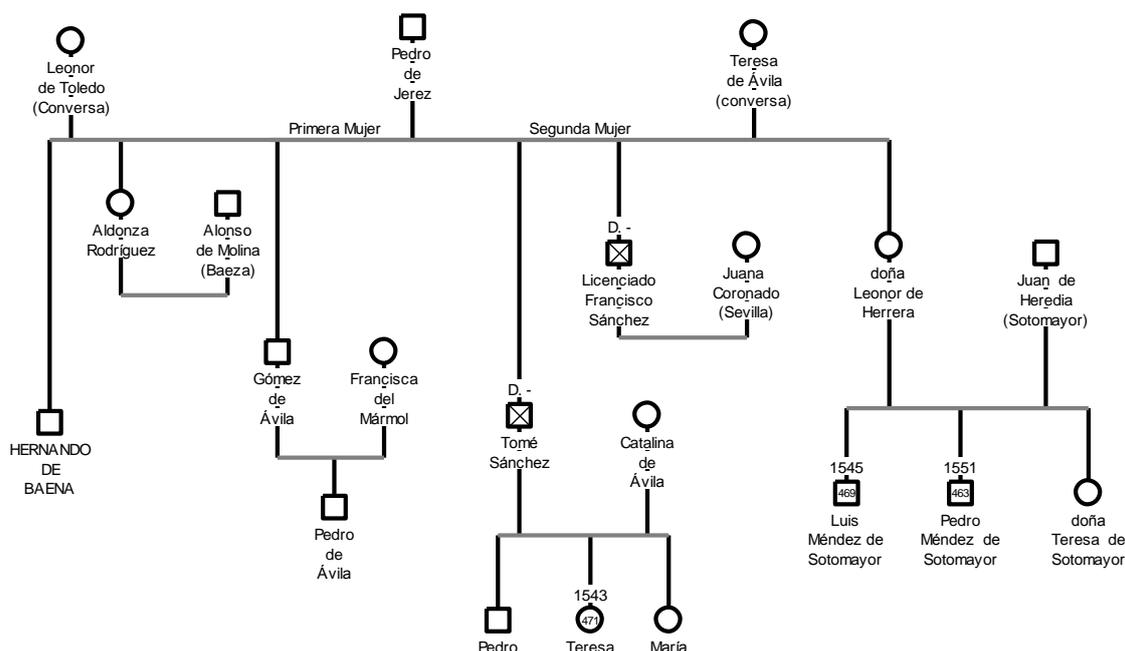
¹²⁶⁰ AHN, Inquisición, leg. 1423, fols. 24v-28v. Sobre Guiomar Rodríguez de Baeza véase el capítulo dedicado a la familia Córdoba-Ronquillo.

Centrémonos en Pedro de Jerez, pues serán sus descendientes los que mayor éxito social obtengan en Córdoba y Granada. Sobre sus actividades económicas poco sabemos, más allá de que era mercader de lanas, una de las actividades más rentables de la Córdoba del Quinientos. Sus negocios mercantiles con total seguridad le proporcionaron el patrimonio suficiente para sentar las bases del proceso ascensional vivido por sus sucesores. Veámoslo.

Tuvo dos matrimonios. El primero se produjo, como se ha dicho, con la hermana del recaudador de rentas reales Gonzalo de Toledo, llamada Leonor de Toledo, poniendo en práctica una vez más la incesante endogamia grupal. De ella tuvo a Hernando de Baena, con quién prosigue esta historia, y a Aldonza Rodríguez, casada con un vecino de Baeza llamado Alonso de Molina, también converso. Tuvo un segundo matrimonio con una mujer natural de Baeza llamada Teresa de Ávila, con la que tuvo otros cuatro hijos: Gómez de Ávila, vecino de san Nicolás de la Villa, casado con Francisca del Mármol, cristiana vieja; Tomé Sánchez, vecino de Córdoba, casado con Catalina de Ávila; el licenciado Francisco Sánchez, abogado, vecino de Córdoba; por último, doña Leonor de Herrera, que casó ascendentemente con el caballero Juan de Heredia de Sotomayor.

Este matrimonio es un claro indicativo del poder económico del linaje, que hacía atractivo a un noble, como Juan de Heredia, casar con Leonor de Herrera, a pesar de su progenie hebrea. La mayoría de ellos, cuando se produce la declaración de su pariente Francisco de Baeza (1565) ya habían fallecido, por lo que el ascenso familiar se había producido poco después de que ardiera en la hoguera el dicho Hernando de Baena.

2. Pedro de Jerez. Matrimonios e hijos. (1500-1565)



Resulta llamativo observar cómo en pocos años la asimilación de la familia parece total, incluso algunos de los hijos de Pedro de Jerez llevan a cabo matrimonios con cristianos/as viejos/as. No parece que sea un linaje dedicado en exclusiva a un sector económico, ni tampoco ponen en práctica estrategias como la movilidad geográfica, pues la mayoría permanecen en la ciudad de Córdoba.

El declarante ofrece una información más rica sobre la descendencia de uno de los hijos de Pedro de Jerez. Se llamaba curiosamente como su abuelo quemado, Hernando de Baena, y ejercía el mismo oficio que el padre, pues era mercante de lanas. La información que tenemos sobre sus actividades económicas es parca, pero creemos que debió vivir un importante enriquecimiento, pues los hijos que tuvo con Teresa de Ávila, natural de Martos, hija de Diego de Ávila¹²⁶¹, gozaron de una posición privilegiada en la ciudad de Córdoba en la segunda mitad del siglo XVI.

La impresión es que hacia 1550 la asimilación del linaje era total y sus orígenes judaizantes habían quedado completamente oscurecidos. Como toda familia de la oligarquía local, varios de los hijos de Hernando de Baena optaron por la carrera

¹²⁶¹ El apellido Ávila lo adopta esta familia de una serie de matrimonios con mujeres apellidadas Ávila. Pedro de Jerez casa con Teresa de Ávila, natural de Baeza; su hijo Hernando de Baena casa con una mujer también llamada Teresa de Ávila, natural de Martos; su otro hijo, Tomé Sánchez, casa con Catalina de Ávila, también conversa, suponemos que emparentada con las anteriores. Parece ser, por tanto, que es un apellido llegado desde el vecino reino de Jaén.

religiosa: el primero de ellos fue el clérigo Pedro Fernández (de Baena), recordemos, estrechamente relacionado con Hernando de Molina, cuñado del jurado Antonio de Córdoba.

El segundo, posiblemente uno de los miembros más ilustres del linaje, fue el padre Tomás Sánchez de Ávila, nacido en torno a 1550, uno de los principales teólogos de su tiempo. Ingresó en la Compañía de Jesús con 17 años y allí desarrolló su carrera como profesor en el colegio de Granada, ciudad en la que falleció el 19 de mayo de 1610. Su gran obra fue *De sancto Matrimonii sacramento*, en diez libros, una de las obras más importantes sobre la materia y que recibió los elogios del mismísimo Papa Clemente VIII, que dijo que “nadie había escrito más ni mejor sobre el matrimonio”. Su otra obra fue publicada con carácter póstumo con el nombre *Opus morale in praecepta Decalogi* (1613)¹²⁶². Sus escritos han sido objeto de análisis de muchos investigadores y estudiosos, aunque todos ignoraban que uno de los principales moralistas de la época descendía directamente de un quemado por la Inquisición¹²⁶³. Escribía hace unos años el profesor Lozano Navarro que¹²⁶⁴:

“(…) reconstruir la historia de los 16 años anteriores a su entrada en la Compañía de Jesús resulta hoy por hoy imposible, a excepción de algún hecho aislado, ya que los pocos datos biográficos que se conocen hasta el momento del P. Tomás Sánchez están basados casi completamente en la carta edificante que escribió en Granada el jesuita Luis Ponce en el mismo día de su muerte. Ni siquiera conocemos demasiado acerca de sus orígenes familiares, debiendo conformarnos con el escueto comentario de que era *hijo de padres muy honrados y ricos* (...)”

¹²⁶² G. Díaz Díaz, *Hombres y documentos de la filosofía española*, Madrid, 2003, pp. 122-123.

¹²⁶³ N. Antonio, *Biblioteca Hispana Nova*, II, Madrid, 1996, p. 312 y s.; M. Bajén Español, *Pensamiento de Tomás Sánchez S.I. sobre moral sexual*, Granada, 1976; R. Broullard, *Dictionnaire de Théologie Catholique*. 15 vols. Paris, 1899-1950, vol. 14, cols. 1075-1095; G. Ceriani, *La compagnia di Gesù e la teología morale. Scuola Cattolica (Milán/Italia)*, 69 (1941), pp. 463 y ss.; J.M. de Lahidalga, “La indisolubilidad absoluta del matrimonio consumado no es una exigencia del derecho natural: doctrina de Sánchez”, *Lumen* (Vitoria), 21 (1972), pp. 303-327, “Indisolubilidad y divorcio en la teología de Tomás Sánchez”, *Lumen* (Vitoria), 22 (1973), pp. 336-355 y “Indisolubilidad y “poernia” en la teología de Sánchez”, *Lumen* (Vitoria), 22 (1973), pp. 442-463; R.S. Lamadrid, “Influencias tridentinas en la obra de *Sancto Matrimonii sacramento* del cordobés Tomás Sánchez”, *AEPC*, 11 (1946), pp. 545-567; E. Olivares, “bibliografía sobre la doctrina de Tomás Sánchez” *ATG*, 45 (1982), pp. 201-213 y “Ediciones de las obras de Tomás Sánchez” *ATG*, 45 (1982), pp.53-199; J. Simón Díaz, *Jesuitas de los siglos XVI y XVII: escritos localizados*, Salamanca, 1975, pp. 390-394; J.J. Lozano Navarro, *Tomás Sánchez*, Granada, 2000; C. Carrodegua, *La sacramentalidad del matrimonio. Doctrina de Tomás Sánchez*, Madrid, 2003.

¹²⁶⁴ J. Lozano Navarro, *Tomás Sánchez*, Granada, 2000, p.26. Para conocer con más detalle su historia una vez se estableció en Granada la citada obra es de enorme interés.

Efectivamente, tan honrados como su riqueza les había permitido ser. No olvidemos que en el colegio de los Jesuitas de Córdoba –fundado a fines de 1553–, estudiaban los hijos de las clases sociales más pudientes, en general los hijos de la élite social, a la que, por contradictorio que parezca, los descendientes del quemado Hernando de Baena ya pertenecían hacia 1550. Ingresó en la orden muy joven, con 16 años de edad. Establecido ya como jesuita en torno a 1568 nada o prácticamente nada se conocía sobre sus orígenes sociales, quizá porque el afamado jesuita los oscureció una vez se estableció en Granada¹²⁶⁵.

Como vemos, dos hijos de Hernando de Baena fueron colocados en la iglesia, estrategia esencial tanto para el ennoblecimiento como para la ocultación del pasado hebreo. Además de ellos, sus dos hermanas, Mari Sánchez de Ávila y Leonor de Cristo fueron monjas en el Convento de Nuestra Señora de las Nieves, convento con gran penetración de mujeres conversas, algo que sería digno de analizar en futuras investigaciones.

Cuatro de sus hijos eligieron la iglesia como *refugio y plataforma*, siguiendo las palabras del profesor Soria, pero no nos cabe duda que las esperanzas de ascenso familiar quedaron depositadas, sobre todo, en sus otros dos hijos varones, Diego Fernández de Ávila y Francisco Sánchez de Ávila. De ellos hemos ido hablando en numerosas ocasiones a lo largo de esta investigación.

El primero, Diego Fernández, fue jurado de Córdoba. Una de las primeras referencias que lo sitúan en el cargo es en la sesión del cabildo del julio de 1568¹²⁶⁶, y en 1580 compartía sesión con su hermano, Francisco Sánchez¹²⁶⁷. Sabemos que fue labrador y tratante de ganado, posiblemente uno de los miembros más ricos del cabildo de jurados. Fue conocido como “el rico”, “el de los cien negros” y vivía en san Nicolás de la Villa, donde entró como hidalgo en las elecciones de la Parroquia¹²⁶⁸. Casó con la hija del creso mercader converso Rodrigo Jurado, varias veces citado, lo que sin duda consolidó su fortuna y estatus social. Sabemos que tuvo al menos dos hijas con su mujer

¹²⁶⁵ *Ibidem*, pp.26-27.

¹²⁶⁶ R. Ramírez de Arellano, *Jurado de Córdoba...*, p. 131.

¹²⁶⁷ *Ibidem*, p.247.

¹²⁶⁸ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 2778, muchas referencias.

Beatriz de Córdoba: Teresa, nacida en torno a 1559 y María, nacida un año después¹²⁶⁹. Parece ser que a pesar de haber sido muy poderoso Diego Fernández de Ávila murió pobre¹²⁷⁰. Quizá por esto su ascenso social se vio truncado, y sus descendientes no gozaron del éxito que sí tuvieron los de su hermano, el también jurado Francisco Sánchez de Ávila.

Efectivamente, fue Francisco Sánchez quien encabezó la línea familiar más exitosa de los Sánchez de Ávila. Nacido según Francisco de Baeza en el año 1543, también fue jurado de Córdoba. Desconocemos en qué momento compró el oficio, pero seguro antes de 1579¹²⁷¹. De él, décadas después se dirá que fue *Hidalgo, Alcalde de la Hermandad del estado de caballeros Hijosdalgo* y, en general, una de las figuras más importantes de la Córdoba del Quinientos.

Desde que ardió en la hoguera inquisitorial Hernando de Baena al nacimiento de su biznieto Francisco Sánchez de Ávila habían pasado menos de cuarenta años y, sin embargo, la asimilación de la familia en la élite cordobesa parecía total, sobre todo hacia 1570 cuando comienzan a penetrar en las principales instituciones locales. No habían huido de Córdoba, ni tan siquiera habían mudado su apellido –recordemos que el padre de los jurados, Hernando de Baena, se llamaba igual que su abuelo quemado- y, sin embargo, da la impresión de que la mancha familiar no les había supuesto ningún obstáculo. Creemos que en este caso, más que en ningún otro, el dinero fue la clave, el elemento que les permitió desligarse en menos de medio siglo de una ascendencia judaizante que de ser conocida habría paralizado su proceso ascensional.

¹²⁶⁹ Recordemos que María (de Ávila) casó con Antonio Fernández de Córdoba, hijo del jurado Antonio de Córdoba, de los Córdoba-Ronquillo, que llegó a ser supuestamente Alguacil Mayor de la ciudad de Málaga.

¹²⁷⁰ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778, *muchas referencias*. Es cierto que en algunas escrituras fechadas en 1591-1592 aparece debiendo dinero a sus hermanos, lo que quizá estaría indicando un empobrecimiento que no sabemos a qué fue debido (AHPCo, leg. 10381, fol. 863, año 1591 y AHPCo, leg. 10387, fol. 26v, año 1593). Por ejemplo, en 1592, le debía a un vecino de Castro del Río llamado Fernán Sánchez de Luque 90 ducados. Como fianza le había entregado a uno de sus esclavos, un mulato de 28 años llamado Blas, para que lo tuviese en empeño hasta que pudiera saldar la deuda. Ante la imposibilidad de hacer frente al pago, su yerno, Antonio Fernández de Córdoba se compromete a hacer frente a la deuda en dos pagas en el año 1592 (AHPCo, leg. 10383, fol. 103). Sin embargo, muchos años antes mostraba una enorme capacidad económica que le permitió, por ejemplo arrendar el cortijo de Chinales a Gonzalo Carrillo de Córdoba por 180.000 maravedís anuales más las dádivas acordadas (AHPCo, leg. 10326, fol. 51, año 1575) y realizar otros negocios que recogimos en un apartado anterior.

¹²⁷¹ En 1579 aparece en algunas escrituras de los protocolos notariales cordobeses como jurado de san Nicolás de la Villa, mientras que en las anteriores que conocemos de él, en 1575, todavía no ejercía el oficio de jurado. Por tanto, entre 1575 y 1579 se debió producir su asalto al poder político, seguramente mediante compra del oficio. (AHPCo, leg. 10340, fol. 768)

Como se ha dicho, fueron su padre y abuelo los que posiblemente sentaron las bases del poder económico del linaje, ambos dedicados al lucrativo comercio textil. Aunque pocas, tenemos escrituras notariales que así lo atestiguan. Por ejemplo en 1521 Pedro de Jerez recibe del también converso Pedro de Valencia 103.942 maravedís del precio de “ciertas mercaderías”¹²⁷²; o Hernando de Baena, arrienda del Monasterio de San Pablo una tienda en la calle de la escribanía pública por 55 ducados anuales en 1564¹²⁷³, cifra bastante elevada.

Los pasos dados por Pedro de Jerez y Hernando de Baena en la primera mitad del siglo XVI permitieron a sus descendientes poner en práctica toda una serie de estrategias en pos del ansiado estatus social. El poder económico previo permitió a Francisco Sánchez de Ávila y su hermano Diego Fernández llevar a cabo importantísimas inversiones en tierras, establecer compañías comerciales, ser beneficiarios de juros y censos, realizar ventas de ganado, etc.¹²⁷⁴

Como vimos, Francisco Sánchez de Ávila se dedicó a actividades relacionadas con el primario¹²⁷⁵, pero, sobre todo, a la compra-venta de ganado, negocio del que obtuvo pingües beneficios¹²⁷⁶. Otra muestra de la capacidad económica de la familia sería su tenencia de esclavos, un elemento de distinción y riqueza en la época, accesible tan sólo a las clases más pudientes. Parece ser que Diego Fernández de Ávila tuvo una importante actividad en el comercio esclavista, de ahí que fuera conocido, según

¹²⁷² AHPCo, leg. 12864, fol.233.

¹²⁷³ AHPCo, leg. 10737, fol. 198. Entre los testigos de la escritura se encuentran Gonzalo y Juan Ruiz Aragonés.

¹²⁷⁴ Aunque ya lo vimos en otro apartado, quisiera recoger aquí, nuevamente, que Francisco Sánchez de Ávila era beneficiario de un juro de 136.517 maravedís anuales a razón de 14 mil el millar sobre las tercias reales de Córdoba por privilegio real de su majestad a fecha de 23 de diciembre de 1581 (AGS, CM, 392, 2.) Se lo vende al también converso Luis Fernández Barchilón en 1587. Por tanto, entre 1581, cuando adquiere dicho juro y 1587, debió marchar a Granada.

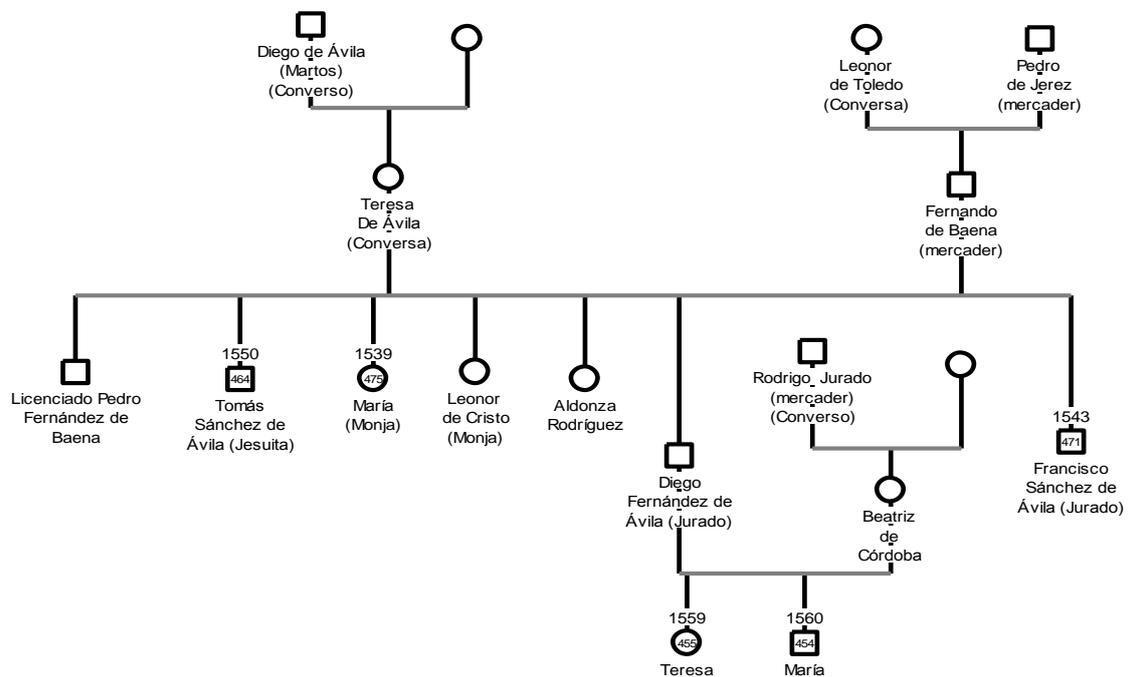
¹²⁷⁵ Recordemos que son muchas las escrituras que tenemos sobre sus actividades económicas, algunas de ellas recogidas en páginas anteriores. Por ejemplo, en 1575, antes de ser jurado, Francisco Sánchez de Ávila tenía en propiedad un agostadero en Córdoba, que arrienda a Bartolomé Ruiz, un labrador vecino de Castro del Río (AHPCo, leg 10326, fol. 51). Ese mismo año arrienda del señor don Rodrigo de Vargas el heredamiento de Fuenreal y la Mochuela por tiempo de 5 años (AHPCo, leg 10326, fol. 312). En 1579, ya como jurado de san Nicolás de la Villa, arrienda a don Diego Fernández de Córdoba, gentil hombre de la Boca de su Majestad, la dehesa, tierras y heredamientos de la Estrella Baja, en la Villa de las Posadas por 246.000 maravedís más las dádivas acordadas, claro indicador de su enorme capacidad económica en estas fechas. (AHPCo, leg. 10340, fol. 768).

¹²⁷⁶ En este sentido recordemos ciertos negocios del jurado. Por ejemplo los 6.810 reales de plata que le paga el caballero de la Orden de Calatrava don Manuel de Landó por la venta de unas ovejas (AHPCo, leg. 10340, 1579, fol. 1006) y, sobre todo, una ambiciosa compañía comercial que fundó junto a su pariente, el regidor de Guadix Gómez de Herrera en 1586, para la compra de ganado mayor y menor y su posterior venta. Una empresa que habría de durar dos años y que contaba con 4.000 ducados de capital inicial, 3.000 de ellos aportados por Francisco Sánchez (APGr, leg. 261, fol. 95).

testimonios posteriores, como “el de los cien negros”¹²⁷⁷. Por su parte, Francisco Sánchez sabemos que tenía en propiedad al menos dos esclavas: una esclava negra de 17 años llamada Juana que compra en 1579 por 73 ducados¹²⁷⁸; y una esclava morisca llamada María de Montemayor, a la que otorga carta de libertad en 1586 como recompensa a los servicios prestados en el ámbito doméstico¹²⁷⁹.

En definitiva, en los Sánchez de Ávila cordobeses, como en otros casos estudiados, se repite nuevamente la historia. Un linaje enriquecido que sitúa la base de su riqueza en el sector comercial y que, una vez ha adquirido cierto estatus comienza a centrar sus inversiones en sectores económicos más propios de su nivel social, principalmente en el sector agropecuario. Todo acompañado, paralelamente, de estrategias esenciales para el ennoblecimiento, como vimos, con penetración en la iglesia, acceso al poder político y matrimonios beneficiosos para el linaje, sobre todo el que unió a la familia Sánchez de Ávila con los Herrera granadinos, que analizaremos a continuación.

4. Familia Sánchez de Ávila. (1530-1580)



¹²⁷⁷ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778, *muchas referencias*.

¹²⁷⁸ AHPCo, leg.10242, fol. 2247.

¹²⁷⁹ AHPCo, leg. 11528, s.f.

2. La unión de dos grandes linajes conversos. Herreras y Sánchez de Ávila.

Hacia 1580 Francisco Sánchez de Ávila, como miembro más destacado de la familia, había dado los pasos esenciales para formar parte de la oligarquía local. A todo el proceso descrito había que sumar un matrimonio beneficioso, elemento esencial, en tanto podía permitir consolidar la riqueza familiar, el proceso de ocultación y, cómo no, tener descendientes que continuaran el camino de glorificación del linaje.

Otra vez más la historia de este tipo de familias se repite, pues el enlace esencial de esta parentela, el de Francisco Sánchez de Ávila con doña Inés de Herrera, no fue con una mujer de la élite cordobesa, ni de la nobleza local, sino que representa un ejemplo más de *homogamia* y *endogamia grupal*, pues casó con una conversa, descendiente de un poderoso linaje de origen cordobés asentado en el reino de Granada. Mediante este matrimonio se unían dos poderosas familias conversas, los Sánchez de Ávila cordobeses y los Herrera de Córdoba, Granada, Guadix, Sevilla, etc.¹²⁸⁰.

Hoy todavía existe cierta confusión sobre este enlace. La información de la que disponemos confirmaría que tuvo dos matrimonios con mujeres de la familia Herrera y no sólo con doña Inés. Así, en 1579 aparece como beneficiario de un censo junto a su mujer doña Inés de Herrera, hija del regidor de Guadix Gonzalo de Herrera “el bueno” y de Catalina Jiménez Aragonés¹²⁸¹. Cuando analizamos expedientes de limpieza de sangre referidos a dos descendientes de estos Sánchez de Ávila cordobeses y Herreras granadinos, en ambos se confirma que la mujer de Francisco Sánchez de Ávila fue doña Inés de Herrera, hija de Gonzalo de Herrera “el Bueno”, regidor de Guadix y de Catalina Jiménez Aragonés, su mujer. Incluso se aportan pruebas documentales que así lo atestiguan, como el testamento del regidor, en el que afirma¹²⁸²:

“(…) Ítem declaro que yo tengo dos hijas casadas, a **doña Inés de Herrera en Córdoba con Francisco Sánchez de Ávila** y al tiempo del casamiento le mandé en dote 2.500 ducados y 400 que le di después más y un caballo y un Jaz de plata y una

¹²⁸⁰ Recientemente se ha publicado mi trabajo sobre esta familia: F.I. Quevedo Sánchez, “Inventando el pasado. La familia judeoconversa Herrera de Córdoba y Granada”, *Revista Anahgramas*, 1 (2014), pp. 213-249.

¹²⁸¹ AHPCo, leg. 10341, fol.1913.

¹²⁸² RAH, M-129, fol.167.

esclava (...) y a **doña María** casada con Gómez de Herrera al cual le mando 2.500 ducados (...)”

Sin embargo, fechadas pocos años después hallamos dos escrituras en los protocolos notariales granadinos en las que se confirma que casó con doña María de Herrera, hija de Gonzalo de Herrera y de doña Ana de la Torre Alcocer, hermana de Gómez de Herrera, a su vez casado con María de Ávila o Herrera, su prima hermana, hija del antedicho regidor Gonzalo de Herrera “el Bueno”. En el concierto matrimonial, al que se hace alusión posterior, en 1585, se establece que el jurado cordobés, Francisco Sánchez, debía recibir 7.000 ducados de dote¹²⁸³. Dicha cuantía fue rebajada a 6.000 ducados en 1586¹²⁸⁴, pero aún así la cifra es escalofriante, por encima incluso de lo que pagaba la nobleza.

Lo más razonable es pensar que casó con ambas. Primero con doña Inés de Herrera en Córdoba y, una vez enviudó, contrajo matrimonio con otra mujer de la parentela, cerrando el círculo, poco tiempo antes de fallecer¹²⁸⁵. Tiene bastante lógica en tanto sabemos que su relación con los Herrera granadinos fue anterior a los años ochenta del siglo XVI. En los citados expedientes, además, se decía que cuando quedó viudo marchó a Granada con sus hijos y quizá fue entonces cuando casó con María de Herrera, prima hermana de su primera mujer, hermana del regidor accitano Gómez de Herrera.

La confusión se debe a que en ninguno de los expedientes de limpieza de sus descendientes se menciona este segundo matrimonio. Quizá la omisión se deba a que la rama Alcocer de la familia no tenía buena fama en Granada y, sin embargo, los Herrera, aunque conversos, habían logrado alcanzar una posición privilegiada. Por ejemplo, en uno de los citados expedientes, el de doña Teresa de Herrera, se decía que cuando don Rodrigo de Valdivia, padre del pretendiente a caballero don Leonardo de Valdivia, casó

¹²⁸³ 5.000 de ellos en dos censos, uno de 4.200 de a 14.000 el millar, que paga el marqués de Estepa y otros vasallos suyos y fiadores, otro de 800 ducados sobre otras personas, y los 2.000 ducados restantes sobre la hacienda de doña Ana de la Torre. Dicha escritura habría pasado ante Rodrigo de Molina, escribano público de Córdoba el 7 de marzo de 1585. Sin embargo, no la hemos hallado.

¹²⁸⁴ APGr, leg. 261, fol. 88.

¹²⁸⁵ Creemos que no tuvo hijos de su segunda mujer. Además el matrimonio se produjo en 1585 y Francisco Sánchez de Ávila testó ante Pedro de Salinas, escribano de Granada, en 1588, por lo que quizá murió poco tiempo después.

con doña Agustina de Alcocer, su madre, doña Luisa de Valdivia, dijo llorando a gritos¹²⁸⁶.

“(…) si mi hijo casara con una confesa honrada, lo llevara en paciencia, pero hase casado con una confesuela baja (…)”

Sea como fuere, Francisco Sánchez de Ávila, en una fecha que aún desconocemos, pero con seguridad anterior a 1579 había emparentado con los *Herrer*, extensa parentela ya por entonces dispersa por Granada, Sevilla y Córdoba, principalmente.

¿Quiénes fueron los Herrera granadinos? De forma paralela a lo Sánchez de Ávila, vivieron un proceso de ascenso social, aunque con mayores dificultades. Descendientes de condenados por la Inquisición cordobesa, una rama de esta familia se instaló en tierras granadinas, concretamente en Guadix y la capital. Granada, la tierra de promisión de los conversos, fue el escenario en el que vivieron un vertiginoso ascenso social que les permitió desde mediados del Quinientos ocupar cargos y puestos preeminentes a nivel local, primero en Guadix y luego en otras ciudades andaluzas, principalmente Córdoba, Sevilla y Granada.

Con estos enlaces, Francisco Sánchez de Ávila no sólo lograba inmensas dotes, sino una red clientelar y familiar con el reino vecino, a donde pronto se trasladaría. Ahora, entre sus parientes políticos contaba con importantes miembros de la oligarquía local de las principales capitales andaluzas. Veámoslo:

NOMBRE	CARGO
Pedro Rodríguez de Herrera	Alcalde Mayor de Granada, Gobernador de las Islas Canarias, Corregidor de Jerez de la Frontera y oidor de la audiencia de Sevilla.
Pedro Rodríguez de Herrera (hijo del anterior)	Proveedor de las Galeras y Armadas de Sevilla y veinticuatro de la misma ciudad
Rodrigo Rodríguez	Regidor de Guadix
Gonzalo de Herrera “el Bueno”	Regidor de Guadix

¹²⁸⁶ AHN, Órdenes Militares, Religiosas de Santiago, exp. 321

Gómez de Herrera	Regidor de Guadix, Veinticuatro de Granada y administrador de los bienes y rentas que en Andalucía tenía el duque de Segorbe (1586-1615)
Benito Sánchez Herrera	Jurado de Córdoba
Don Rodrigo de Herrera	Veinticuatro de la ciudad de Granada

Fuente: AHPCo y APGr., *diversos escribanos*, RAH, M-129., *muchas referencias*. Elaboración propia

Francisco Sánchez, legitimado por su poder económico y posición privilegiada en Córdoba logró extender sus redes más allá de las fronteras del reino cordobés. Al mismo tiempo, la familia Herrera, que siempre mantuvo contacto con su ciudad de origen¹²⁸⁷, conseguía un *factor* de confianza en el reino de Córdoba para que los representara en sus negocios, conservando así lazos socioeconómicos con su tierra de origen, de donde habían tenido que marchar por necesidad.

La relación con los Herreras granadinos fue esencial para Francisco Sánchez de Ávila, ya que fue la carta de presentación idónea cuando, tras enviudar, se trasladó con varios de sus hijos a la capital granadina. Allí pasó a ocupar el oficio de regidor, dando un paso más en su proceso ascensional¹²⁸⁸. De su matrimonio con Inés de Herrera tuvo cinco hijos: don Fernando de Ávila, heredero principal, veinticuatro de Granada; doña Leonor de Ávila; doña Mariana de Ávila, abadesa del Convento de Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba; doña Teresa de Ávila, Monja en el mismo convento; don Pedro de Ávila, abad del Sacromonte.

El primogénito, Fernando de Ávila, fue el heredero del mayorazgo que fundó su padre vía testamentaria, su sucesor en la veinticuatría granadina y quien, sin duda, logró mayor éxito social, tanto él como sus descendientes. Nacido en Córdoba, a finales del siglo XVI se trasladó con su padre a Granada y allí fue Veinticuatro, Capitán de la

¹²⁸⁷ Antes incluso de que Francisco Sánchez casara con Inés de Herrera, encontramos a miembros de la familia Herrera realizando importantes negocios en Córdoba. Por ejemplo, Rodrigo Rodríguez, regidor de Guadix, y su hermano Gonzalo de Herrera “el bueno”, en su nombre, realizan la compra de 1.590 ovejas, 6 burras y dos calderos de cobre, a 6 reales la oveja y 20 ducados más 12 reales las 6 burras y los dos calderos. Esta escritura da muestra del poder económico de la familia a mediados de siglo y su implicación en la compra-venta de ganado, negocio en el que como hemos visto participó activamente Francisco Sánchez de Ávila. (la escritura en AHPCo, leg. 10736, fols. 220-221. Año. 1560). Poco tiempo después, Gonzalo de Herrera “el bueno”, ya como regidor de Guadix, junto a su mujer, Catalina Jiménez, venden un censo de 20.000 maravedís en Córdoba a Luis de Córdoba y al licenciado Alonso Hernández, hermanos, hijos de Sancho de Córdoba (AHPCo, leg.16739, fol. 236, año 1561). Estas escrituras demuestran que los Herrera cordobeses, aún avecindados en Guadix, mantuvieron un estrecho contacto con el reino de Córdoba, primero económico, a través de negocios como estos y, poco tiempo después, familiar, casando a una de sus miembros con el jurado Francisco Sánchez.

¹²⁸⁸ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778, *muchas referencias*.

Gente de Guerra del Batallón y Milicia, Diputado y obrero del Triunfo de la Concepción¹²⁸⁹. Casó beneficiosamente con doña Mariana de Limaña Enríquez de Córdoba¹²⁹⁰ hija de dos miembros de la oligarquía granadina, don Fadrique de Limaña y doña Francisca Enríquez de Córdoba, linaje con multitud de actos positivos, cargos públicos, caballeros de Santiago y Calatrava, etc. No profundizaremos en su descendencia. Tan sólo mencionar que a partir de aquí el ascenso será imparable, pues este enlace dio a lo largo de los siglos XVII y XVIII a importantísimas figuras a nivel local y nacional, como procuradores en cortes, corregidores, veinticuatro, canónigos, maestranes, caballeros y, así, un largo etcétera, extendidos por Granada, Madrid, Úbeda, Baeza, México, Perú, etc.¹²⁹¹

3. De nuevo una invención necesaria

Como vemos, unidos ambos linajes, Sánchez de Ávila y Herreras, el poder de la familia aumentó hasta situarse a las puertas de la nobleza titulada. Sin embargo, el camino no pudo ser tan fácil, a las estrategias habituales como la movilidad geográfica, asalto al poder político, relación con la iglesia,... hubieron de sumar el engaño genealógico y la falsedad documental por pura necesidad, pues ante cualquier probanza de limpieza de sangre podían correr el peligro, como vimos en el caso de Juan Recio Aragonés, de que alguien sacara a relucir su progenie hebrea.

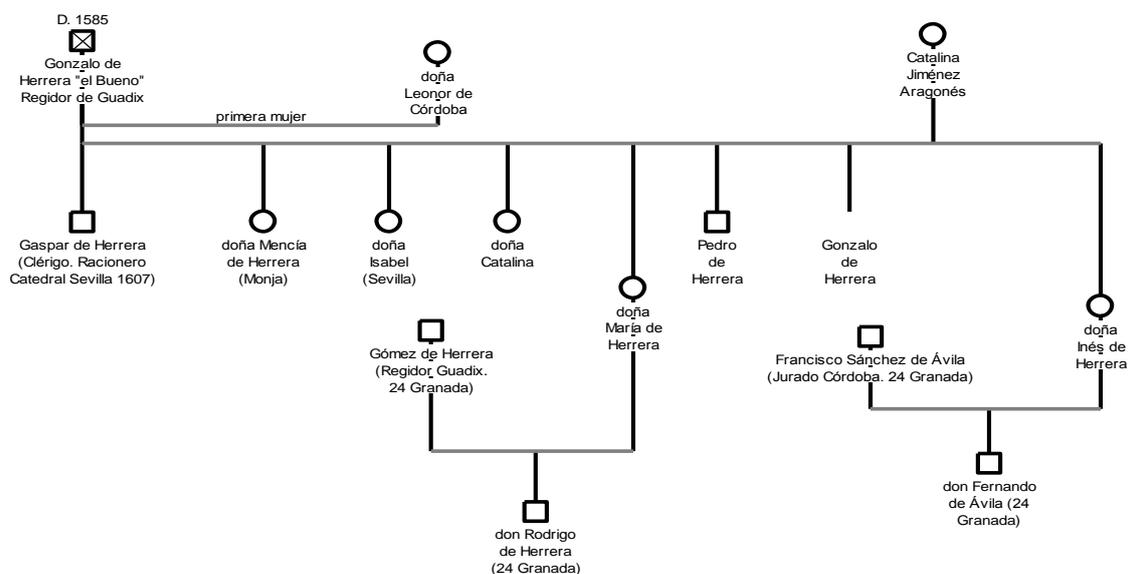
Y efectivamente, así ocurrió en el caso de los Herrera, tal y como analizamos en un artículo recientemente publicado. El linaje Herrera de Granada contaba desde mediados del siglo XVI con regidores, veinticuatro, Alcaldes Mayores, Gobernadores, etc. A comienzos de la siguiente centuria era un linaje completamente integrado en la élite granadina.

¹²⁸⁹ APGr, varios escribanos.

¹²⁹⁰ Dote en Granada ante Gaspar de Salinas el 6/10/1589

¹²⁹¹ Recojamos de forma resumida los cargos y honores recibidos por su hijo primogénito, reflejo del vertiginoso ascenso familiar: Don Fadrique de Ávila Padilla: Veinticuatro de Granada (1623-1734), Procurador en Cortes, Capitán de la Gente de Guerra del Batallón y Milicia (1633), Corregidor de Úbeda y Baeza (1639-1640), Gentilhombre de la Boca de S.A.R. el Cardenal Infante. Casó con doña Josefa Porcel de Salablanca, hija de don Fernando Porcel de Salablanca, Veinticuatro de Granada y de doña Isabel de Salablanca Galindo.

1. familia Herrera. Rama Granadina (1550-1630)



Uno de sus miembros, don Rodrigo de Herrera, nieto del regidor de Guadix, Gonzalo de Herrera “el bueno”, había sido veinticuatro de Granada. Era un miembro destacado de le élite local y había casado beneficiosamente con doña Jerónima de Jáuregui, con la que tuvo 3 hijos: don Miguel de Herrera, doña Teresa de Herrera y doña María de Herrera¹²⁹². Vivió un terrible drama personal que nos narra Henríquez de Jorquera¹²⁹³, cuando en unas fiestas celebradas en 1621 se derrumbó su casa matando a 200 personas incluida su madre, su mujer y cuatro hijos. Tras esto se ordenó como sacerdote y dejó de ejercer su oficio público.

Hasta 1626, esta familia no había tenido ningún obstáculo en su proceso ascensional. Sin embargo, cuando la hija de don Rodrigo, doña Teresa de Herrera trató de ingresar como monja del Monasterio de la Madre de Dios de Granada¹²⁹⁴, perteneciente a la Orden de Santiago, las denuncias contra la calidad de la pretendiente hicieron saltar la voz de alarma, y sacaron a relucir públicamente que los Herrera

¹²⁹² Casada con don Diego Ponce de León caballero de la Orden de Calatrava, Quinto Señor de la Villa de Puerto-Lope descendiente de el Conde Don Ponce de la Minerva, de quien lo son los duques de Arcos. J.F. de Paula Pérez de Herrasti, *Historia de la Casa de Herrasti, señores de Domingo Pérez*, Granada, 2007, fol. 107.

¹²⁹³ F. Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada: descripción del Reino y ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años 1588 a 1646*, Granada, 1987, p.640.

¹²⁹⁴ Un análisis más exhaustivo de esta cuestión lo podemos encontrar en mi citado artículo: “Inventando el pasado. La familia judeoconversa Herrera de Córdoba y Granada”, *Revista Anahgramas*, 1 (2014), pp. 213-249.

granadinos no eran quienes decían ser, sino descendientes de penitenciados por la Inquisición cordobesa¹²⁹⁵.

Una vez más, como vimos en el caso del regidor Juan Recio Aragonés, el intento de demostrar limpieza de sangre por parte de un poderoso linaje, pero de conocida ascendencia conversa, hizo que las denuncias y memoriales anónimos desvelaran la auténtica historia familiar. Hasta los años treinta del siglo XVII la familia Herrera, aparentemente, no había encontrado ningún problema para ocupar una posición preeminente en importantes capitales andaluzas. Sin embargo, en un mundo marcado por la exigencia de limpieza de sangre, el peligro podía venir con cualquier probanza. Conscientes de ello, el proceso de ascenso social de los Herrera había corrido en paralelo a la falsedad documental. Así, cuando se atacó la calidad de doña Teresa y, por extensión, de todo su linaje, la familia tenía pruebas que refrendaban documentalmente su historia intencionadamente adornada.

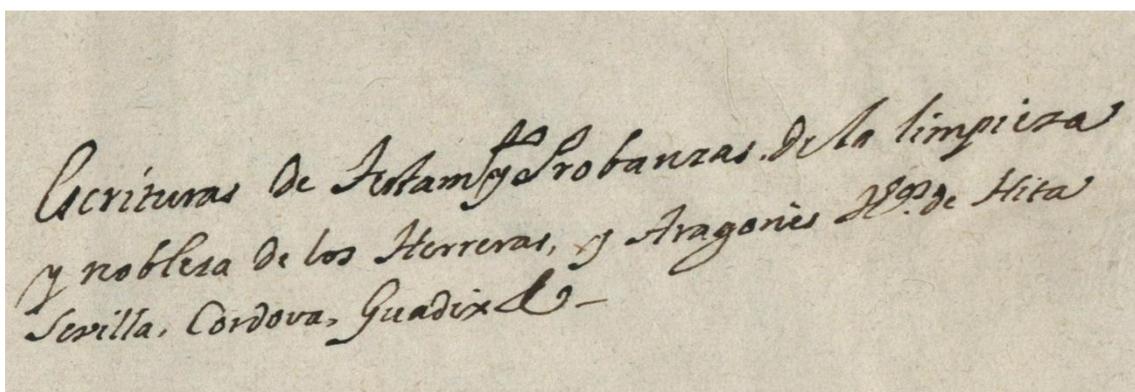
La realidad es que don Rodrigo acumulaba ascendencia conversa prácticamente en sus cuatro costados. Sin embargo, no sólo defendió tener ilustres ascendentes, sino que además lo probó documentalmente. Así, según el regidor, la rama Herrera, la que mejor documentada tenemos –precisamente por la que más claramente les venía la mácula familiar-, no era de los “herreras malos de Córdoba”, sino que procedía de los señores de Pedraza, mariscales de Castilla, una de las principales Casas de aristocracia bajomedieval; la rama Rodríguez, también oriunda de Córdoba, concretamente de Aguilar –de Pedro Rodríguez, vecino de Aguilar, casado con Isabel de Herrera, vecina de Córdoba, bisabuelos de don Rodrigo de Herrera- procedía de los Rodríguez de las Varillas salmantinos¹²⁹⁶; por último, don Rodrigo portaba por su abuela materna el patronímico Aragonés, también originario de Córdoba, por lo que esta rama, en la que claramente tuvo menos inventiva, la hizo descender de unos Aragonés de Ciudad Real, naturales de Ontiveros, *cristianos viejos, limpios, nobles*¹²⁹⁷.

¹²⁹⁵ AHN, Órdenes Militares, Religiosas de Santiago, exp. 321. El proceso comienza en 1626 y concluye en 1640.

¹²⁹⁶ Uno de los más antiguos linajes del patriciado urbano salmantino, el cual además dio varonía nada menos que a los Monroy de Extremadura, una de las principales estirpes señoriales de aquella tierra.

¹²⁹⁷ Véase el Árbol Oficial de la familia, que recogemos al final de este capítulo.

Hoy sabemos que le invención fue eficaz. Don Rodrigo fue, se dice en la Historia de la Casa de Herrasti, “Autor de el Memorial Genealógico de su Casa que escribió con mucho acierto y puntualidad, año de 1639”¹²⁹⁸. Efectivamente, ejerció como genealogista de su propia familia y creó un documento idóneo para la ocasión. Una mezcla de falsos testimonios y, sobre todo, pruebas documentales, que permitieron a los Herrera granadinos demostrar lo que no eran. El documento, analizado en el citado artículo, son las *escrituras de testamento y Probanzas de Limpieza y nobleza de los Herrerias, y Aragonés, vecinos de Hita, Sevilla, Córdoba y Guadix*, que en sus más de 278¹²⁹⁹ folios recoge escrituras que se remontan a mediados del siglo XV. Con documentos falsos, don Rodrigo logró demostrar que remotos antepasados llegados a Andalucía, encabezaron la rama sureña de su prestigioso linaje. Así, tras varios años de un controvertido proceso, se admitió a su hija, doña Teresa de Herrera, como monja del Convento de la Madre de Dios de Granada.



Durante generaciones, posiblemente ante el ascenso social vivido a lo largo del siglo XVI, comenzaron a fingir una ascendencia que les era ajena, pero que se apoyaba en multitud de documentos y testificaciones. Sabemos que la falsedad comenzó años antes, porque en las pruebas para racionero de su tío, Gaspar de Herrera, ya alude a esos orígenes¹³⁰⁰, por lo que realmente don Rodrigo no hizo sin continuar un engaño prolongado en el tiempo.

Me he detenido brevemente en el caso de los Herrera para volver, nuevamente, sobre los Sánchez de Ávila, ya que precisamente diez años después de que se probara la limpieza de doña Teresa de Herrera un primo suyo, nieto de Francisco Sánchez de Ávila, se enfrentó a una investigación genealógica cuando trató ser caballero de

¹²⁹⁸J.F. de Paula Pérez de Herrasti, *Historia de la Casa de Herrasti...*, fol. 107.

¹²⁹⁹RAH, M-129, 278 fols.

¹³⁰⁰ Archivo catedral de Sevilla, G-12, Caja 25.

Santiago en 1550. Y fue especialmente útil que sus deudos, pocos años antes, hubieran demostrado limpieza. Veámoslo.

Una de las hijas de Francisco Sánchez de Ávila, doña Leonor de Ávila¹³⁰¹, casó con don Antonio de Espinosa, hijo de don Hernando de Espinosa y doña Leonor de Pineda, naturales de Arcos de la Frontera. Fruto de esta unión nació don Miguel de Espinosa y Sánchez de Ávila, natural de Arcos y vecino de Sevilla que presentó en 1650 su candidatura para ser Caballero de Santiago.

Cuando en los años cincuenta don Miguel de Espinosa y Sánchez de Ávila solicita ser caballero de Santiago, se inicia un proceso más, una rutina habitual para tan insigne orden que, siguiendo las obligaciones de *limpieza de sangre* que exigía la legalidad del momento, inicia la investigación para conocer el solar originario del pretendiente y no aceptar, si éste fuera el caso, un descendiente de conversos entre sus miembros.

Atendiendo única y exclusivamente a lo recogido en el expediente¹³⁰², nada nos habría permitido pensar que dicho personaje no sólo tenía entre sus antepasados a conversos, sino incluso judaizantes penitenciados por la Inquisición. Las averiguaciones de don Antonio de Híjar y Mendoza, marqués de san Miguel, y del señor Alonso de Guzmán y Guevara, caballero y religioso de la orden de Santiago, les llevarán a Arcos de la Frontera, Carmona, Palma del Río, Córdoba, Granada y Lebrija a lo largo de muchos meses. En sus indagaciones nada revela que el pretendiente tenía sangre judía, a excepción de algunas denuncias que reciben contra la calidad del linaje en Arcos de la Frontera. Esa es la única traba en el camino, y concluyendo que se debía a las rivalidades locales, el Consejo de Órdenes despachó en 1653 el tan deseado título de caballero de Santiago a don Miguel de Espinosa, pues reunía, y no había por qué dudar de ello, todas las condiciones para serlo.

Empezamos por el final, ya que la conclusión del proceso, la facilidad con la que se le otorga tan ansiado honor, demuestra que su familia materna había sido enormemente eficaz oscureciendo su pasado converso, hasta el punto de que podríamos

¹³⁰¹ Ella era también Monja en el Convento de Nuestra Señora de las Nieves de Córdoba, pero dejó la vida confesional para contraer matrimonio.

¹³⁰² AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Miguel de Espinosa y Sánchez de Ávila, natural de Arcos.

dudar incluso de que don Miguel de Espinosa fuera consciente de su naturaleza maculada.

Entrando propiamente en el expediente para Caballero de Santiago de Miguel de Espinosa y Sánchez de Ávila, paradójicamente la rama paterna, la de don Antonio de Espinosa, natural de Arcos, sí será atacada por varios testigos, aunque queda demostrado, supuestamente, que pertenecen a un linaje enfrentado desde hacía varias generaciones con el del pretendiente. Pero curiosamente en Córdoba, donde conocemos y tenemos perfectamente documentada su ascendencia hebrea, tan sólo un testigo de los 62 interrogados por los fiscales pone en entredicho la naturaleza de nuestro protagonista.

A diferencia de otros casos analizados, más que la falsedad documental – esencial ante acusaciones anónimas- en este caso la clave fueron los testigos. Tan sólo don Íñigo Fernández de Córdoba, Caballero de Santiago, se aventuró a poner en tela de juicio la naturaleza del don Miguel de Espinosa, cuando afirmó que¹³⁰³:

“(…) doña Mariana de Ávila, monja profesa en el Convento de las Nieves que está en la vecindad de este testigo, tiene noticia por haberlo oído decir, que en el mismo convento ha quedado una sobrina de la dicha doña Mariana de Ávila, que se llama doña Inés de Ávila, a quién conoce de vista. Y lo que sabe acerca de lo que se le pregunta de la limpieza y nobleza de la dicha doña Mariana de Ávila es que no la ha tenido este testigo por buena reputación de limpieza, pero que si se le preguntase por qué causa o razón ha tenido esta opinión de ella no podría decir más (...)”

A excepción de esta testificación algo inconcreta, el resto de declarantes testificaron de manera muy favorable, repitiendo unos tras otros un guión, incluso las mismas palabras, como si la lección estuviera previamente aprendida ¿Ninguno de los testigos, algunos de ellos ancianos, conocían el hecho de que varios miembros del linaje habían sido penitenciados por el Santo Oficio y eran descendientes de conversos? La respuesta es sencilla: en una sociedad como aquella, donde la memoria genealógica era tan amplia y se conocía con bastante detalle la naturaleza de los linajes, resulta imposible pensar que 62 testigos desconocieran que toda la ascendencia materna de Miguel de Espinosa era de generación de confesos. Simplemente, el poder de la familia,

¹³⁰³ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778, fols. 80v-81

la posición social y económica que ocupaban en la ciudad y la selección previa de los testigos explica testimonios tan favorables.

Porque no era algo desconocido en Córdoba, la ocultación no había borrado la memoria de los vecinos, como demuestra la declaración, varias veces aludida, que hace ante el Santo Oficio en 1565 Francisco de Baeza, labrador, vecino de la collación de Santiago, de 50 años¹³⁰⁴. En dicha declaración, con todo lujo de detalles, Francisco de Baeza habla de la descendencia de Hernando de Baena, quemado en los 107. En su confesión nombra a casi 100 personajes de la parentela, reconociendo su propia naturaleza de converso y aportando muchísimos datos, desde oficios a matrimonios, vecindad, fechas de nacimiento, penitencias, etc. del resto de sus parientes.

Si Francisco de Baeza, a la altura de 1565 conocía con tantísimo detalle todo su árbol genealógico, la naturaleza de sus antepasados, los matrimonios, oficios, etc. resulta ridículo pensar que los 62 testigos interrogados en el expediente no estén mintiendo, no estén ocultando lo que de sobra conocían, ya sea por pertenecer a la clientela del pretendiente, por haber sido sobornados o, quizás, por miedo a las represalias que podrían sufrir por parte de tan poderosa familia.

Así, repitieron una y otra vez en sus declaraciones frases como las que siguen: “son cristianos viejos”; “todos hijodalgos”; “Francisco Sánchez de Ávila, que vivía en San Nicolás de la Villa, y así sabe que entró como hijodalgo en las elecciones a dicha parroquia”; “y que sabe que hay actos positivos en este linaje”; “doña Inés de Herrera fue cristiana vieja y noble”¹³⁰⁵. Todos conocían sus nobilísimos orígenes, nadie, en cambio, su ascendencia judaizante.

Por tanto, las testimonios se convierten en una pieza fundamental, aunque también sería necesario aportar pruebas documentales que refrendaran lo declarado por los testigos. Por esto, tras los interrogatorios, los fiscales encargados del caso marchan a visitar el escribano mayor del cabildo de la ciudad, Francisco Fernández de Cañete¹³⁰⁶ –posiblemente converso-, el cual, además de testificar también favorablemente, muestra una serie de documentos probatorios.

¹³⁰⁴ AHN, Inquisición, leg.1423 y 1566, exp.1

¹³⁰⁵ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778, muchas referencias.

¹³⁰⁶ Véase M. A. Extremera, *El notariado en la España Moderna: los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2009.

Varias serán las pruebas documentales que aporte al expediente¹³⁰⁷. Veamos alguna de ellas:

Primeramente el libro capitular, en el cual,

“(…) en el cabildo celebrado el 14 de Noviembre de 1584, entre los acuerdos que la ciudad hizo en él y peticiones que despachó (...) **se leyó petición de Francisco Sánchez de Ávila, vecino y jurado de la ciudad, pidió se le guardasen las prebendas y exenciones de hijodalgo notorio de sangre, que se le habían guardado al padre y abuelo en conformidad de los papeles que presentó.** Y la ciudad lo cometió a don Francisco de la Hinojosa, Veinticuatro y a Juan de Lucena, jurado, para que los vieses con los abogados de la ciudad y diesen su parecer...Y en el cabildo de 23 de noviembre del dicho año que está adelante en el dicho libro, entre los demás capítulos de él hay otro en que los dichos Veinticuatro y jurado en cumplimiento de su comisión y de haber visto los papeles con los abogados de la ciudad, trajeron parecer del señor Juan Pérez Madueño en que dijo a la ciudad que debía conforme a lo que constaba por dichos papeles ampararle en la posesión en que estaba y había estado. Y a mayor abundamiento declararle por tal hijodalgo notorio y la ciudad lo acordó así. Y el dicho acuerdo y cabildo está firmado de don Juan Gaitán, corregidor de la dicha ciudad y de Luis Venegas de Figueroa, Veinticuatro, y de los dos escribanos del cabildo, Fernando Ruiz de Quintana y Pedro Muñoz”

Después:

“(…) exhibió y mostró un padrón escrito en siete hojas que parece ser de la collación de san Nicolás de la Villa, hecho por Alonso de Baena¹³⁰⁸, jurado de ella, por el año pasado de 1578, para el empadronamiento y cobranza de la moneda forera y en la segunda hoja de la vuelta en la calle de la morería hay una partida que dice así: *Francisco Sánchez De Ávila, jurado de Córdoba, hijodalgo (...)*”

No sólo estas pruebas, sino que también muestra una elección hecha en la collación de san Nicolás de la Villa el 13 de enero de 1577, donde “a razón de la dicha elección se nombra por alcalde de la Hermandad del Estado de Caballeros hijosdalgo a Francisco Sánchez de Ávila”¹³⁰⁹. A este documento sumará otros, también relevantes, que demostraban sin duda la naturaleza noble del entonces jurado cordobés. Eso sí, no

¹³⁰⁷ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778, fols. 112-113

¹³⁰⁸ Recordemos que Alonso de Baena también era de generación de confesos.

¹³⁰⁹ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778, fols. 112-113.

les son entregados los originales para que se adjuntaran al expediente, pero los fiscales tenían de sobra con las testificaciones y con haber visto los papeles.

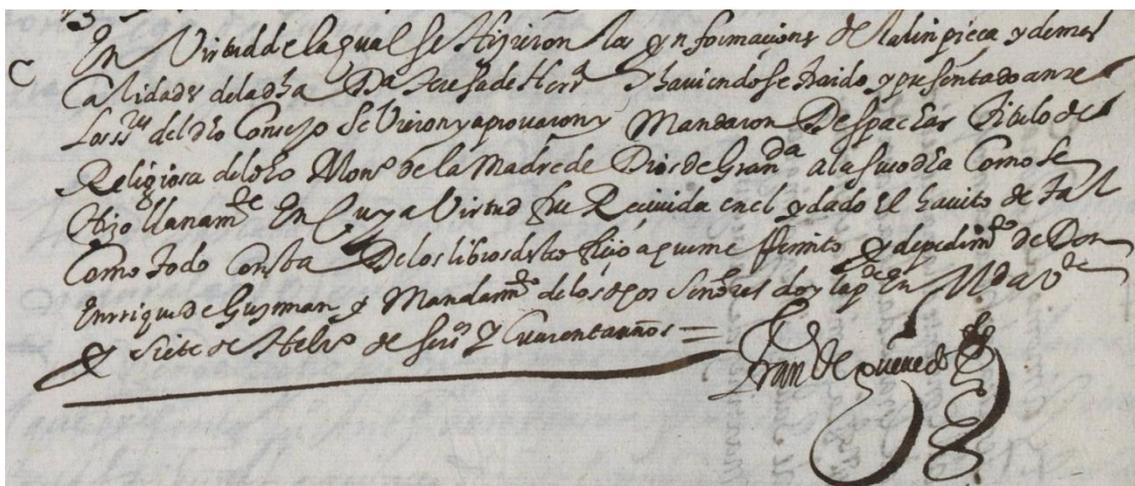
Por esto, en lo que se refiere a rama cordobesa del pretendiente, concluyen lo siguiente, acabando las diligencias realizadas en Córdoba¹³¹⁰:

“(…) Habiendo examinado 62 testigos que van escritos sus dichos de los caballeros ancianos y noticiosos y de los ministros de la Inquisición y prebendados de la Santa Iglesia y religiosos graves que son naturales y, asimismo, de todos los demás estados (...) que por haber salido más ha de cincuenta años de esta ciudad la madre del pretendiente y no haber dejado en ella más deudos que unas monjas aunque llegamos a examinar *in voce*, buscándolas por las calles y partes públicas, otro gran número de testigos no tuvieron noticia más de los que van escritos, que casi todos la tienen y conocieron a la dicha madre y abuelos maternos del pretendiente, deponiendo a favor de sus calidades de limpieza y nobleza, citando los papeles que van con estas pruebas tocantes a su hidalguía, excepto don Íñigo Fernández de Córdoba, caballero de Santiago, cuyo dicho va a folio 80, que fue la causa de examinar tantos testigos y entre ellos a su hermana Ana Fernández de Córdoba, monja en el Convento de nuestra Señora de las Nieves, y demás monjas ancianas de dicho Convento, con lo cual nos pareció dar por concluidas en la parte materna (...)”

¿Cómo iban a dudar don Antonio de Híjar y Mendoza y el señor don Alonso de Guzmán y Guevara de la calidad de la línea materna del pretendiente teniendo tantas pruebas? No sólo habían interrogado a 62 vecinos, sino que habían cotejado lo dicho con documentos supuestamente originales. Realmente nada debía hacerles dudar ni por un instante de la limpieza de don Miguel de Espinosa.

A continuación viajaron a Granada, con el objetivo de investigar la naturaleza de la rama granadina de este linaje, es decir, la familia Herrera. Sin embargo, poco o nada iban a encontrar en este costado, pues era una familia totalmente consolidada en Granada, sobre todo después de que aproximadamente diez años antes, tras un controvertido proceso, la prima del pretendiente fuera aceptada como monja del Convento de la Madre de Dios, que exigía limpieza de Sangre, como hemos visto anteriormente. En la rama Herrera no había duda, pues había caballeros de Calatrava, familiares del Santo Oficio, veinticuatro, ...los fiscales desconocían, sin embargo, que también descendían de conversos judaizantes.

¹³¹⁰ *Ibidem*, fols. 118v-119.



Por tanto, además de unas testificaciones favorables, los fiscales van a encontrar gran cantidad de documentos que prueban la naturaleza noble y limpia del personaje y, por ende, de toda su ascendencia. Ahora bien, cabría preguntarse por la autenticidad de esos documentos. Resulta curioso por ejemplo, que en el fragmento recogido más arriba Francisco Sánchez de Ávila solicitara al cabildo que “(...) se le guardasen las prebendas y exenciones de hijodalgo notorio de sangre, que se le habían guardado al padre y abuelo en conformidad de los papeles que presentó (...)”¹³¹¹. Según esto, al hijo y al nieto de Hernando de Baena, quemado en los ciento siete, comerciantes de lanas y sin oficio público conocido, se les había tenido por hidalgos en el cabildo cordobés. Esto es inaceptable, y sólo nos queda averiguar si la falsificación la hizo el propio Francisco Sánchez o si alguno de sus descendientes introdujo tan convincente prueba entre las actas capitulares cordobesas.

Lo mismo podríamos decir de casi todos los documentos que se aportan al proceso, donde se confirma que son hidalgos no sólo Francisco Sánchez de Ávila o su hermano, sino también sus padres y abuelos. No cabe más que pensar que toda esta documentación fue introducida en los legajos para la ocasión o generada, también de forma ilícita, hacia 1570, cuando empezó a consolidarse el proceso de ascenso social en la figura del entonces jurado. Esto no es un descubrimiento nuestro, sino que era de sobra conocido por los contemporáneos, tal y como vimos en un apartado anterior.

La falsedad documental era una realidad más habitual de lo que podríamos pensar, y por qué no iba a ser este el caso. Además, otro hecho avala la tesis que aquí estamos defendiendo. Recordemos los enfrentamientos en el cabildo cordobés en los

¹³¹¹ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.2778, fols. 112-113.

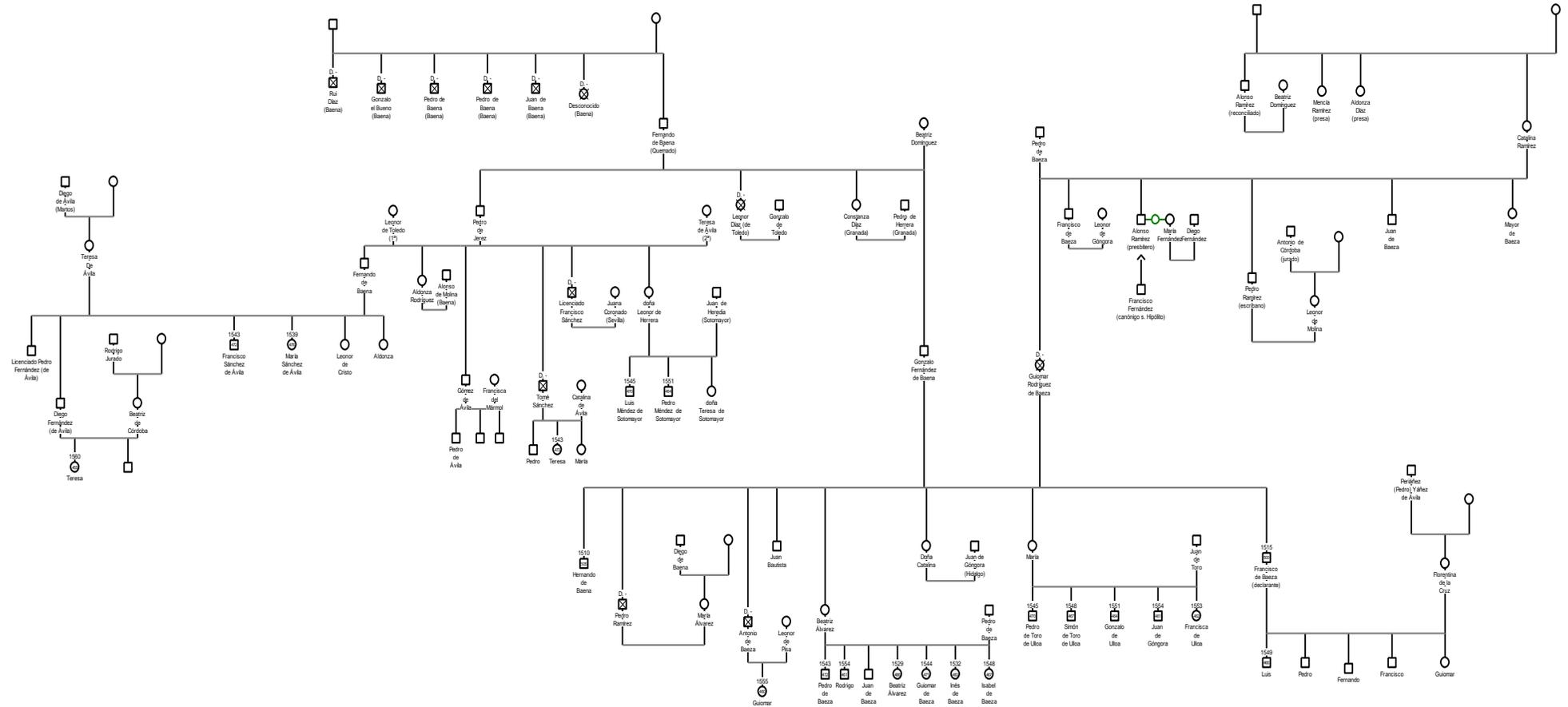
siglos XVI y XVII por la manera en que se confeccionaban los padrones municipales, algunos aportados en este proceso. Eran los jurados, muchos de ellos judeoconvertos, los encargados de elaborarlos en sus parroquias, asignando estado noble o pechero a los ciudadanos, en muchas ocasiones de forma arbitraria. Así pues, si los jurados tenían tal capacidad, por qué no pensar que el propio Francisco Sánchez de Ávila, jurado de San Nicolás de la Villa, se inscribió como hidalgo manipulando su historia familiar. Parece ser que fue un auténtico coladero en la ciudad, y que a través de ese empadronamiento multitud de linajes lograron la prueba documental que demostraba lo que no eran ni de lejos, nobles a todos los efectos. Una vez logrado este reconocimiento, el de la hidalguía, se había allanado el camino.

Aceptamos pues, la posibilidad de falsificación tanto testifical como documental en este proceso, ya que resulta imposible pensar que toda Córdoba desconociera el origen real del linaje y, menos aún, que los descendientes directos del quemado Hernando de Baena se inscribieran en el cabildo como hidalgos limpios de sangre. Aun así, los fiscales encargados de la investigación nunca conocerían la verdadera historia familiar, pues todo estaba bien atado a la altura de 1650.

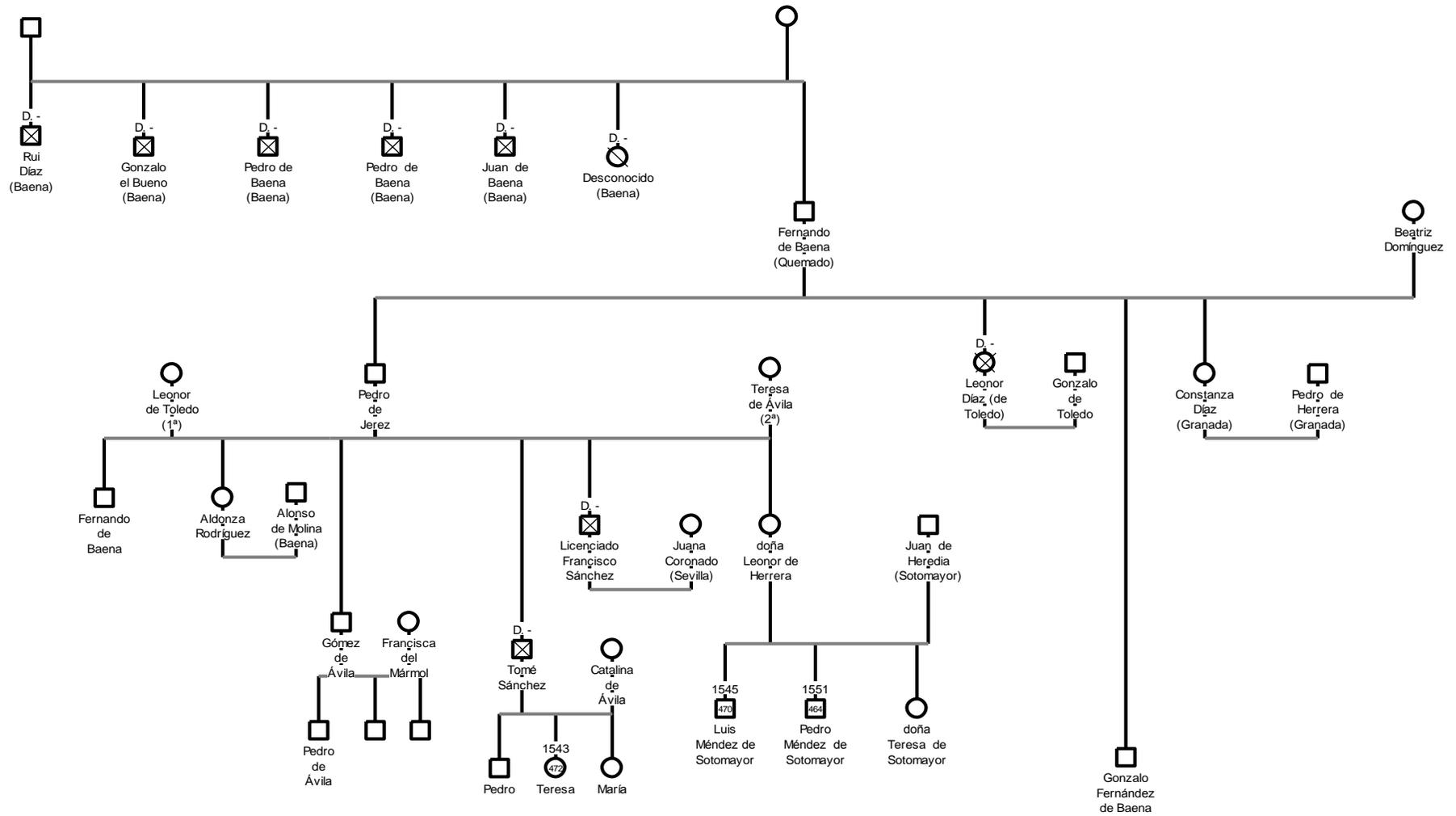
Por tanto, tras recoger 62 testificaciones, multitud de pruebas documentales (Padrones Municipales, documentos de Actas capitulares, bautismos, etc.) y visitar la ciudad de Granada, se concluye que la línea materna de Miguel de Espinosa es indiscutiblemente *limpia de sangre*. Después de realizar sus averiguaciones en la capital cordobesa y granadina, todavía volverán a analizar la línea paterna, la de Antonio de Espinosa, que había generado muchas más dudas debido a diversas denuncias, como apuntamos en líneas anteriores. Sin embargo, finalmente se le despachará título de caballero de Santiago en 1653, lo que supondrá la culminación de un proceso de ascenso, el que hemos venido analizando, en el que los Sánchez de Ávila lograron pasar de judíos a caballeros. Demostrada su limpieza y adquirida tan honorífica distinción, el futuro les podría deparar los mayores éxitos, quizás un título nobiliario, pero esa es otra historia, que espero algún día podamos conocer.

DECLARACIÓN DE FRANCISCO DE BAEZA (1565)

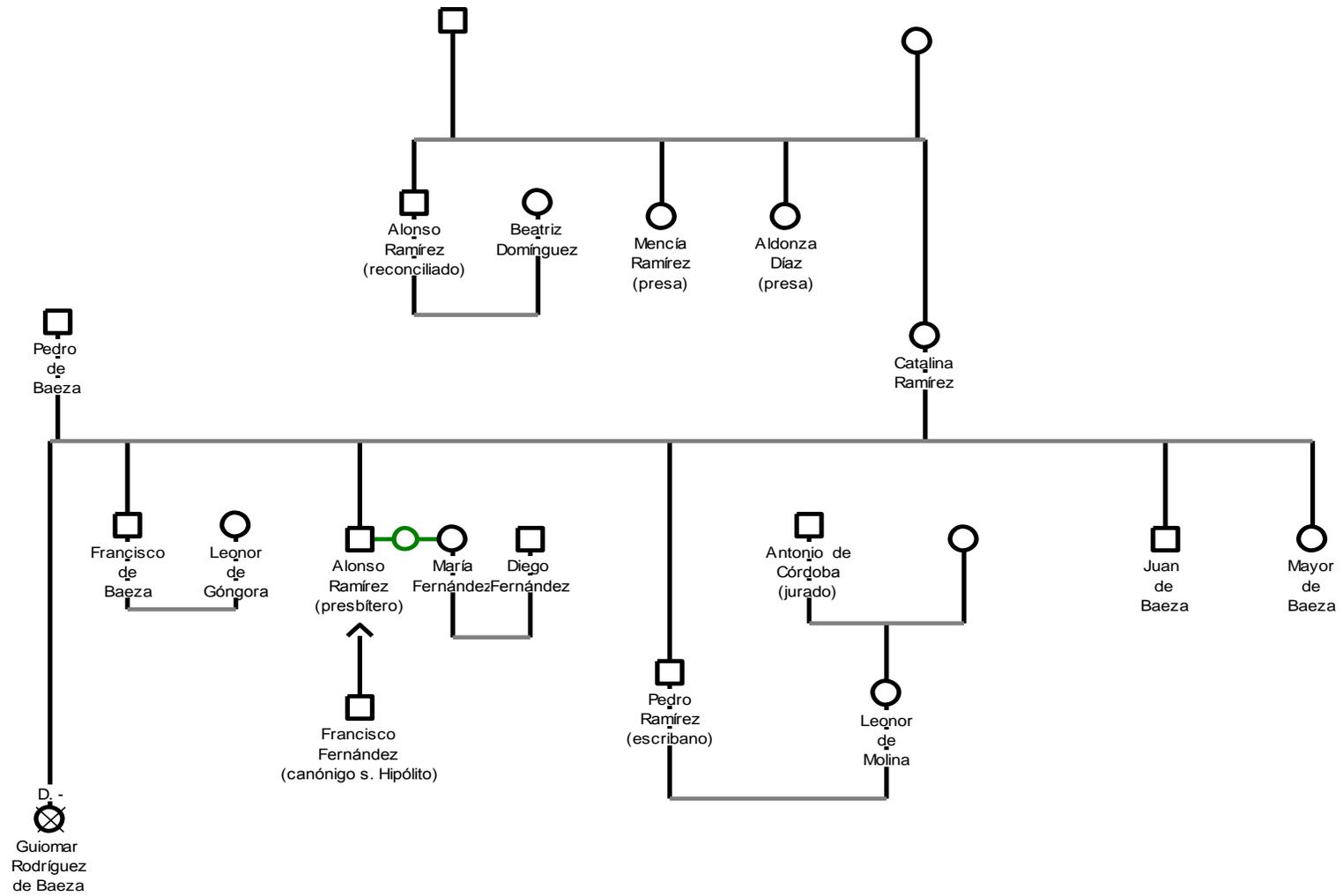
1. ESQUEMA COMPLETO



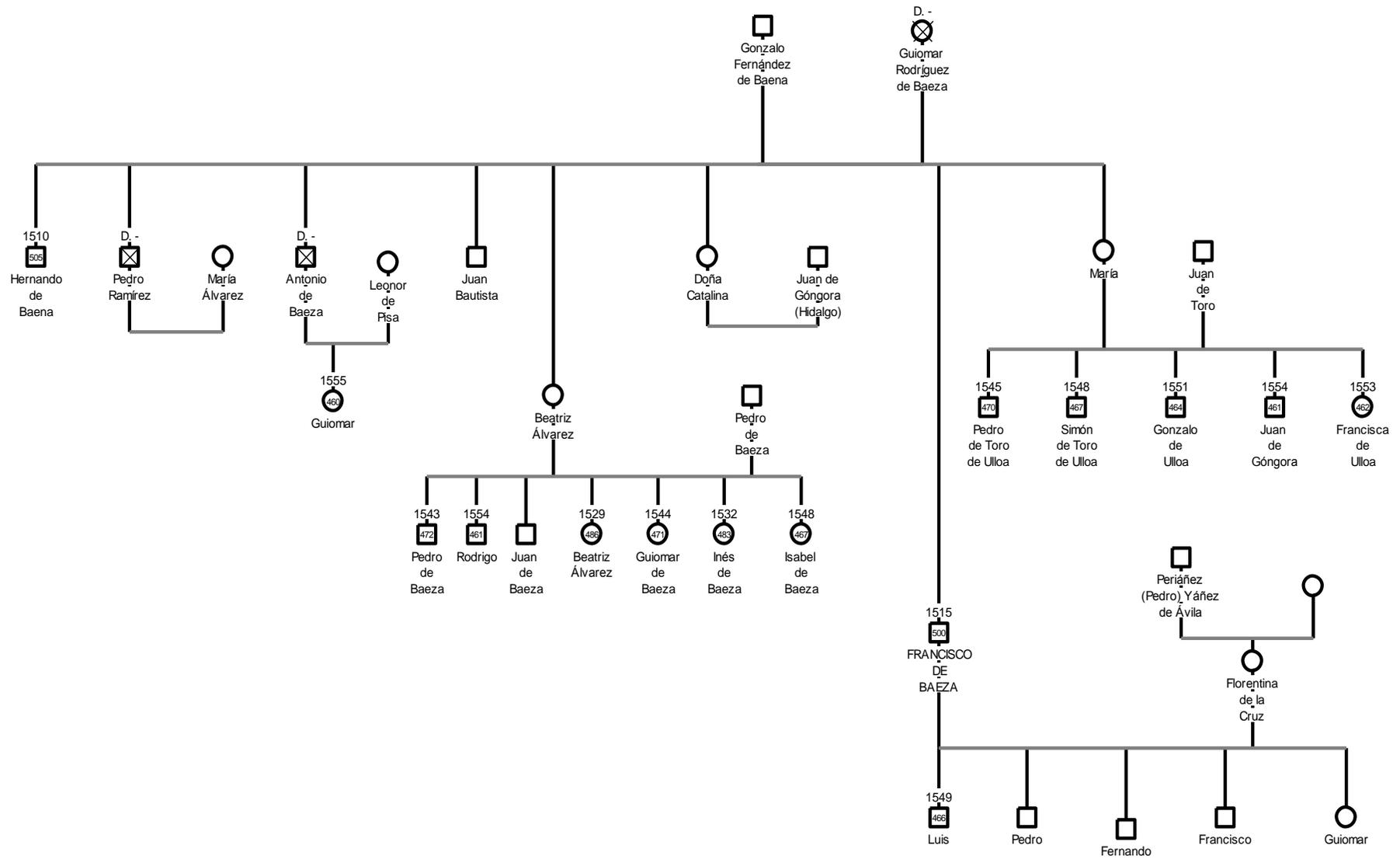
1.1. LÍNEA PATERNA



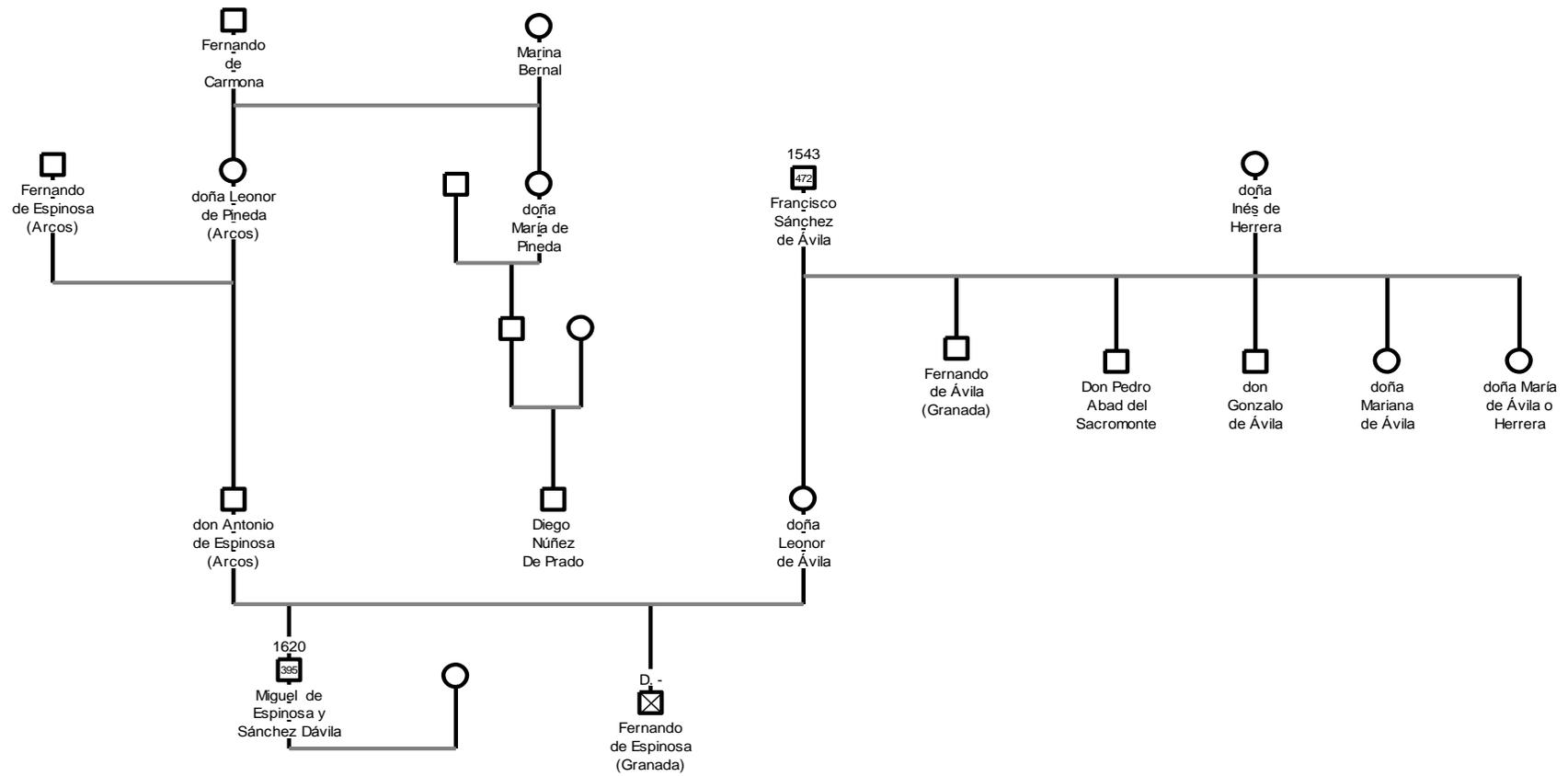
1.2. LÍNEA MATERNA.



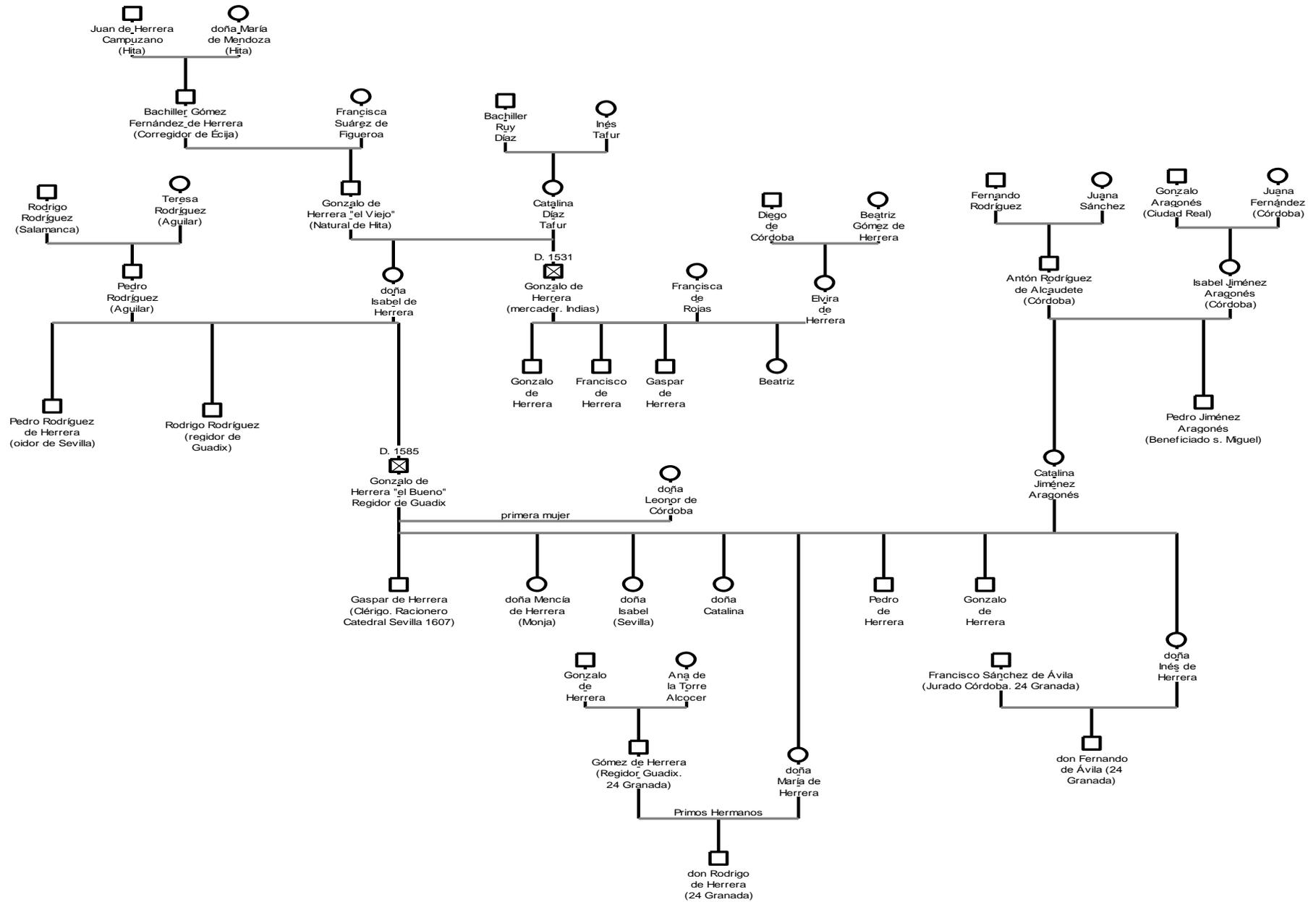
1.3. PADRES Y HERMANOS



2. FAMILIA DE MIGUEL DE ESPINOSA Y SÁNCHEZ DE ÁVILA



3. GENEALOGÍA OFICIAL DE LA FAMILIA HERRERA



CONCLUSIONES GENERALES

ALGO MÁS QUE UNA MINORÍA MARGINADA

A lo largo de las páginas precedentes hemos tratado de cumplir satisfactoriamente el objetivo principal de esta investigación, que no era otro que realizar un estudio social del grupo converso, superando la visión tradicional que tanto ha confundido al cristiano nuevo con el judaizante. Aún con el riesgo de resultar repetitivos, pues todas las ideas están expresadas a lo largo del texto, veamos cuáles son las conclusiones principales que podemos sacar de esta investigación.

En primer lugar, ciñéndonos a una cuestión puramente numérica, podemos decir que el grupo converso cordobés fue sin duda uno de los más numerosos de toda la Península Ibérica en los siglos XV y XVI, tal y como se puede concluir por los datos ofrecidos. Los miles de habilitados sumados a los reconciliados y penitenciados por la Inquisición, nos hablan de un grupo que representaba un porcentaje bastante importante del conjunto de la población cordobesa.

La persecución inquisitorial diezmó su número, sobre todo en tiempos de Lucero, momento en el que desfilaron por las hogueras cientos de cordobeses. Sin embargo, tras aquellos tenebrosos años, sobre todo a partir de 1520, los conversos ocuparon un segundo plano en la persecución inquisitorial. Esto fue debido, de un lado, a la progresiva integración del grupo en los patrones culturales dominantes y la desaparición del criptojudasmo; de otro a la irrupción de problemas mayores como el protestantismo o el islamismo y, a fines del Quinientos de una nueva herejía conversa, pero de mano de los portugueses. Si a esto sumamos la capacidad de recuperación de los cristianos nuevos y las medidas de reinserción establecidas por la corona (*composiciones*), la integración no sólo fue posible, sino bastante acentuada a lo largo del Quinientos, tal y como hemos ido viendo.

Otra conclusión es que, cumpliendo el tópico, el grupo converso fue un grupo eminentemente urbano, dedicado a actividades artesanales y comerciales, claramente minoritarias en el conjunto de la población castellana. Tuvieron predilección por la artesanía y el comercio, y su implicación, en el caso de Córdoba, fue enorme. Los comerciantes conversos fueron el motor de la expansión económica de la ciudad y sus inversiones potenciaron el proceso productivo. Sin embargo, la crisis económica generalizada en el último cuarto del siglo XVI, les hizo apartarse y centrar su atención en negocios especulativos (juros y censos) y compra de tierras, condicionados

principalmente por la mentalidad nobiliaria reinante en aquella España, una mentalidad rentista y opulenta, reaccionaria, resistente a los cambios.

Por otro lado, ¿Podemos hablar de una *nación conversa*? Aunque en nuestra opinión sería algo exagerado, es cierto que la discriminación social e institucional, tildada por algunos investigadores como *puro racismo*, hizo que los conversos, sobre todo a lo largo del siglo XVI, mantuvieran una conciencia de grupo, lo que se puede observar a través de la incesante endogamia. Con el paso de las décadas este funcionamiento grupal se iría perdiendo, a medida que la integración social era mayor. Sin embargo, el sentir generalizado de rechazo a la minoría y, sobre todo, la limpieza de sangre, les hizo mantener viva la memoria y funcionar como grupo, en algunos casos hasta bien entrado el siglo XVII. No es casualidad que, tal y como hemos visto en numerosos ejemplos, aún cuando ya formaban parte de la oligarquía siguieran practicando matrimonios endogámicos, negociaran entre ellos, compartieran sus conquistas sociales y, probablemente, sus secretos familiares, una mácula que de ser conocida hubiera supuesto un freno a sus aspiraciones.

Conseguida la supervivencia física, superados las terribles persecuciones populares e institucionales, el devenir del converso, sobre todo en el Quinientos, estuvo marcado por una cuestión fundamental: la ocultación. Aquellos que tuvieran mayores ambiciones que la simple supervivencia debían esconder su progenie, disimular en la medida de lo posible su ascendencia. Y una vez ocultada la mácula, como cristianos de pleno derecho, podrían acceder a mayores honores que los que la legalidad permitía a los *impuros de sangre*. Desde bien temprano, como hemos ido viendo, los conversos desplegaron una serie de estrategias en pos de la ocultación y el ascenso social. Mostraron una gran capacidad para la movilidad geográfica, mudaron constantemente sus apellidos, participaron en actividades económicas poco atractivas para la rancia moral cristianovieja. Lograda la ocultación y, sobre todo, el dinero, aprovecharon los resortes del sistema para alcanzar posiciones de privilegio, hasta el punto que encontramos hacia finales del siglo XVI a conversos integrados en las principales instituciones del poder local o religioso.

Una vez integrados en la oligarquía local, los más ambiciosos pusieron sus objetivos en una conquista mayor aún, el ennoblecimiento. Participaron de la opulencia nobiliaria, casaron, vistieron y se llamaron como ellos...hasta finalmente convertirse, en

algunos casos, en nobles a todos los efectos. Y, curiosamente, a medida que vamos conociendo a la minoría conversa, no sólo la cordobesa o granadina, encontramos más y más ejemplos de vertiginosos ascensos. Si familias de tan conocido pasado hebreo como los Cabrera Bobadilla o los Arias Dávila, llegaron a ostentar títulos de conde o marqués, cientos de estirpes menos conocidas alcanzaron similar éxito, consiguiendo oficios públicos, hidalguías o hábitos de órdenes militares, tal y como hemos visto.

En definitiva, si algo hemos pretendido con esta tesis doctoral es demostrar que el grupo converso cordobés fue enormemente relevante. Que sus miembros fueron el motor de la expansión económica de la ciudad, que participaron de los gobiernos concejiles... que fueron, al fin y al cabo, actores principales de la Córdoba del Quinientos. Los conversos fueron minoría, sí, pero marginada sólo coyunturalmente, pues si algo han demostrado los hebreos, fuera como judíos o como conversos, es su capacidad para tener una enorme influencia allá donde les tocara vivir.

Todo lo estudiado confirma una realidad mucho más importante. La movilidad social no sólo fue posible, sino que fue una constante. Si cientos de pecheros lograron acceder a los más altos honores, también lo lograron los judeoconversos, a pesar de la Inquisición, de los *progromos*, de la Limpieza de sangre. Nos encontramos ante un mundo enormemente complejo, un mundo tremendamente celoso por guardar sus apariencias, pero no por ello *inmóvil*. Las contradicciones propias de aquel sistema permitieron a los judeoconversos acceder a los más altos honores no para destruirlo, como haría la burguesía en otros países, sino para participar si cabe con más tesón de aquella sociedad injusta, aparentemente encorsetada, inmóvil, en la que supuestamente morías tal y como nacías.

Hoy sabemos que esto no fue así, y algunos ejemplos aportados en esta investigación así lo demuestran. A medida que nuestro conocimiento sobre aquella sociedad aumenta, descubrimos a *nobles judeoconversos*, reconciliados enriquecidos, moralistas religiosos descendientes de judaizantes, mujeres conversas casando con la alta nobleza y, así, un largo etcétera, en un mundo en el que, al fin y al cabo, nada era lo que parecía ser.

APÉNDICES

DOCUMENTOS

DOCUMENTO 1¹³¹²

Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Legajo 1423, fols. 24v-28v.

Córdoba, 28 de Noviembre de 1565.

Declaración del labrador Francisco de Baeza ante el Santo Oficio.

“Y en el dicho libro folio 28 hay una genealogía del tenor siguiente.

(Al Margen) Francisco de Baeza, labrador, vecino de Córdoba.

En Córdoba, 28 días de mes de noviembre de 1565 años, ante el señor Inquisidor licenciado Servicial estando en su audiencia de la tarde, apareció llamado y juró en forma de derecho de decir verdad Francisco de Baeza, labrador, vecino de Córdoba en Santo Domingo, de 50 años poco más o menos.

Padres

Preguntado dijo que este confesante es hijo legítimo de Gonzalo Fernández de Baena e de Guiomar Rodríguez de Baeza. E que el dicho su padre es vivo y su madre difunta^{25r}. Vecinos en Córdoba en la collación de san Juan.

Abuelos de parte de padre

Preguntado dijo que su abuelo padre de su padre se llamó Hernando de Baena e su mujer se llamó Beatriz Domínguez, e que fueron vecinos que fueron de Córdoba e de Baena. También difuntos.

Abuelos de parte de madre

Preguntado dijo que su abuelo padre de la dicha su madre se llamó Pedro de Baeza e su mujer abuela de este se llamó Catalina Ramírez, difuntos, vecinos de Córdoba.

Preguntado de qué casta y generación los dichos sus padres y abuelos que tiene dichos, dijo que a lo que tiene de sí entendido, **los dichos sus padres y abuelos fueron conversos** e por tales los tiene este que declara.

Preguntado si los dichos sus padres y abuelos o alguno de ellos u otro de sus deudos han sido presos, penitenciados o reconciliados o condenados por el Santo Oficio o si este confesante lo ha sido, **dijo que el dicho Fernando de Baena, su abuelo, ha oído que lo quemaron por la Inquisición de Córdoba cuando los ciento siete**. E que de los demás abuelos no sabe que hayan sido quemados ni reconciliados ni penitenciados e que ha oído decir que murieron en sus camas y que si hay otra cosa que no lo sabe e se remite a los libros del Santo Oficio. E que **le han dicho^{25v}, que un hermano de su abuela Catalina Ramírez, Alonso Ramírez, vecino de Córdoba, también lo reconciliaron por la Inquisición de Córdoba y trajo hábito**. Y también esta su abuela tuvo por hermanos a

Mencía Ramírez, que murió doncella a lo que tiene e a

Aldonza Díaz, mujer casada no sabe cómo se llamó el marido e no tuvo hijos, e a

Constanza Díaz, que murió sin casar e no tuvo hijos.

E que estas hermanas de la dicha su abuela oyó decir que entraron presas en la Inquisición de Córdoba e salieron libres, salvo el dicho Alonso Ramírez que salió reconciliado, el cual fue casado no sebe con quién e no tuvo hijos. Y después dijo que le han dicho que casó con Beatriz Domínguez.

¹³¹² Resaltaremos en negrita los aspectos más llamativos del texto

Tíos hermanos de padre

Preguntado dijo que su padre tuvo por hermanos a

Pedro de Jerez, tratante en lanas, vecino de Córdoba, e a

Leonor Díaz de Toledo, mujer de Gonzalo de Toledo, que fue recaudador de las rentas reales, difuntos, vecinos de Córdoba.

Catalina Díaz, mujer de Pedro de Herrera, vecinos de Granada

Preguntado dijo que el dicho Pedro de Jerez fue casado con^{26r} Leonor de Toledo, hermana del dicho recaudador Gonzalo de Toledo, **también confesa**, y de ella tuvo por hijos a

Hernando de Baena, trapero vecino de Córdoba

Aldonza Rodríguez, mujer de Alonso de Molina, vecino de Baeza, **confeso**

E que el dicho Pedro de Jerez casó otra vez con Teresa de Ávila, natural de Baeza a lo que entiende, e de ella tuvo por hijos a

Gómez de Ávila, vecino de Córdoba en la collación de san Nicolás de la Villa e a

Tomé Sánchez, difunto, vecino que fue de Córdoba

Francisco Sánchez, licenciado abogado, difunto, vecino de Córdoba

Doña Leonor de Herrera, que fue mujer de Juan de Heredia Sotomayor, caballero, difunto, vecino de Córdoba

E que el dicho Fernando de Baena, hijo del dicho Pedro de Jerez de la dicha su primera mujer casó con Teresa de Ávila, hija de Diego de Ávila, **confeso**, vecino de Martos y de ella tuvo por hijos a

El licenciado Pedro Fernández, presbítero, no tuvo hijos

Diego Fernández de Ávila, vecino de Córdoba, que es labrador e traedor de ganado

Francisco Sánchez de Ávila, de edad de 22 años poco más o menos

Mari Sánchez de Ávila, religiosa doncella de edad de 26 años poco más o menos

Leonor de Cristo, monja profesa del Monasterio^{26v} de las Nieves de Córdoba

Aldonza, de edad de 16 años poco más o menos

E que el dicho Diego Fernández de Ávila es casado con hija de Rodrigo Jurado, mercader en las Cabezas, que se dice Beatriz de Córdoba, **confesa**, ella ha por hijos a

Teresa de 6 a 7 años poco más o menos

[...] de edad de cinco años poco más o menos

E que la dicha Aldonza Rodríguez ha por hijos hartos, no sabe cuántos ni sus nombres, salvo de uno que se llama

Hernando de Molina, presbítero a lo que entiende, e otro

Pedro de Molina, mozo por casar, e otra hija se llama

Beatriz doncella de edad [...] e otra es casada con un caballero no sabe el nombre de él ni el de ella ni si tiene hijos

E que la dicha Aldonza Rodríguez es difunta e tiene más hijos e no tiene noticias de sus nombres por estar en Baeza

E que el dicho Gómez de Ávila, hijo del dicho Pedro de Jerez de su mujer la segunda casó con Francisca del Mármol, cristiana vieja, e de ella ha por hijos a

Pedro de Ávila, de edad de 20 años poco más o menos^{27r}

[...] de edad de 17 años poco más o menos

[...] de edad de 20 años poco más o menos

E que el dicho Tomé Sánchez casó con Catalina de Ávila, **confesa**, e de ella tuvo por hijos a

Pedro de edad de 17 años poco más o menos

Teresa de Ávila, doncella de edad de 23 años poco más o menos. Es Recogida

María, doncella, simple del juicio, de edad de 17 años

El dicho licenciado Francisco de Molina casó con doña Juana Coronado, natural de Sevilla, no sabe de qué casta, e de ella tuvo ciertas hijas no les sabe los nombres ni sabe cuántas, aunque entiende que son dos hijas

E que la dicha doña Leonor de Herrera ha por hijos a

Luis Méndez de Sotomayor, a lo que entiende de edad de 28 años poco más o menos

Pedro Méndez de Sotomayor, de edad de catorce años entiende poco más o menos

Doña Teresa de Sotomayor, de edad [...]

[...] de Sotomayor de edad [...]

Tíos hermanos de su madre

Preguntado dijo que la dicha su madre tuvo por hermanos a

Fernando de Baeza, que fue casado con Leonor de Góngora, cristiana vieja, no tuvo hijos de ella ni de otra, es vecino de Córdoba.

Alonso Ramírez, clérigo vecino de Córdoba

Pedro Ramírez, escribano Público de Córdoba, difunto^{27v}

Juan de Baeza, que murió difunto sin hijos

Mayor de Baeza, religiosa que murió sin hijos, no casó, fue doncella

El dicho **Alonso Ramírez, presbítero, el cual teniendo flaquezas de hombres en María Fernández**, cristiana vieja, mujer de Diego Fernández, tundidor, le ha visto traer e alimentar por hijo a

Francisco Hernández, presbítero, canónigo de san Hipólito, que no sabe del que tenga hijos

E que el dicho Pedro Ramírez, escribano público, casó con Leonor de Molina, **confesa**, hermana de Antonio de Córdoba, jurado e vecino de Córdoba, de la cual ni de otra no sabe tuviese hijos.

Hermanos de este

Preguntado dijo que su madre de este tuvo del dicho su padre por hijos hermanos de este a

Hernando de Baena de edad de 55 años poco más o menos. No casó ni tuvo hijos

Pedro Ramírez que es difunto, e casó con Mari Álvarez, confesa, hija de Diego de Baena, mercader, vecina de Córdoba. Y el dicho Pedro Ramírez no tuvo hijos.

Antonio de Baeza, difunto, que fue vecino de Córdoba

Juan Bautista, simple e ciego, no tuvo hijos

Beatriz Álvarez, mujer de Pedro de Baeza, **confeso**, vecino de Córdoba^{28r}

e doña Catalina, viuda mujer que fue de Juan de Góngora, hijodalgo, no tuvo hijos.

Doña María, mujer que fue de Diego de Toro

El dicho hermano de este Antonio de Baeza casó con Leonor de Pisa e de ella tuvo una hija que se dice Guiomar, de edad de 10 años poco más o menos

E que la dicha Beatriz Álvarez, su hermana, ha por hijos a

Pedro de Baeza, de edad de 22 años poco más o menos

Rodrigo de edad de 11 años poco más o menos

Juan de Baeza, mayor que estos, que lo mataron camino de Palma

Beatriz Álvarez, de edad de más de 38 años poco más o menos

Guiomar de Baeza, doncella de edad de 31 años poco más o menos

Inés de Baeza, de edad de 33 años poco más o menos

Isabel de Baeza, doncella de edad de 17 años poco más o menos

E que la dicha doña María, hermana de este, mujer del dicho Diego de Toro ha por hijos del dicho su marido a

Pedro de Toro de Ulloa, de edad de 20 años poco más o menos

Simón de Toro de Ulloa, de edad de 17 años más o menos

Gonzalo de Ulloa, de edad de 14 años^{28v}

Juan de Góngora, de edad de 11 años poco más o menos

Doña Francisca de Ulloa, de edad de 12 años poco más o menos

Hijos de este

Preguntado dijo que este que declara casó con Florentina de la Cruz, confesa, hija de Perriáñez de Ávila, difunto, y de ella tuvo por hijos a

Luis de edad de 16 años poco más o menos

Pedro de edad de 13 años de

Fernando de edad de 11 años

Francisco de edad de 5 años

Guiomar de 7 años

Hermanos de su abuelo Fernando de Baena

Preguntado dijo que el dicho su abuelo Hernando de Baena tuvo por hermanos a

Rui Díaz, que fue vecino de Baena a lo que entiende

Gonzalo de Baena, entiende fue vecino de Baena o de Córdoba

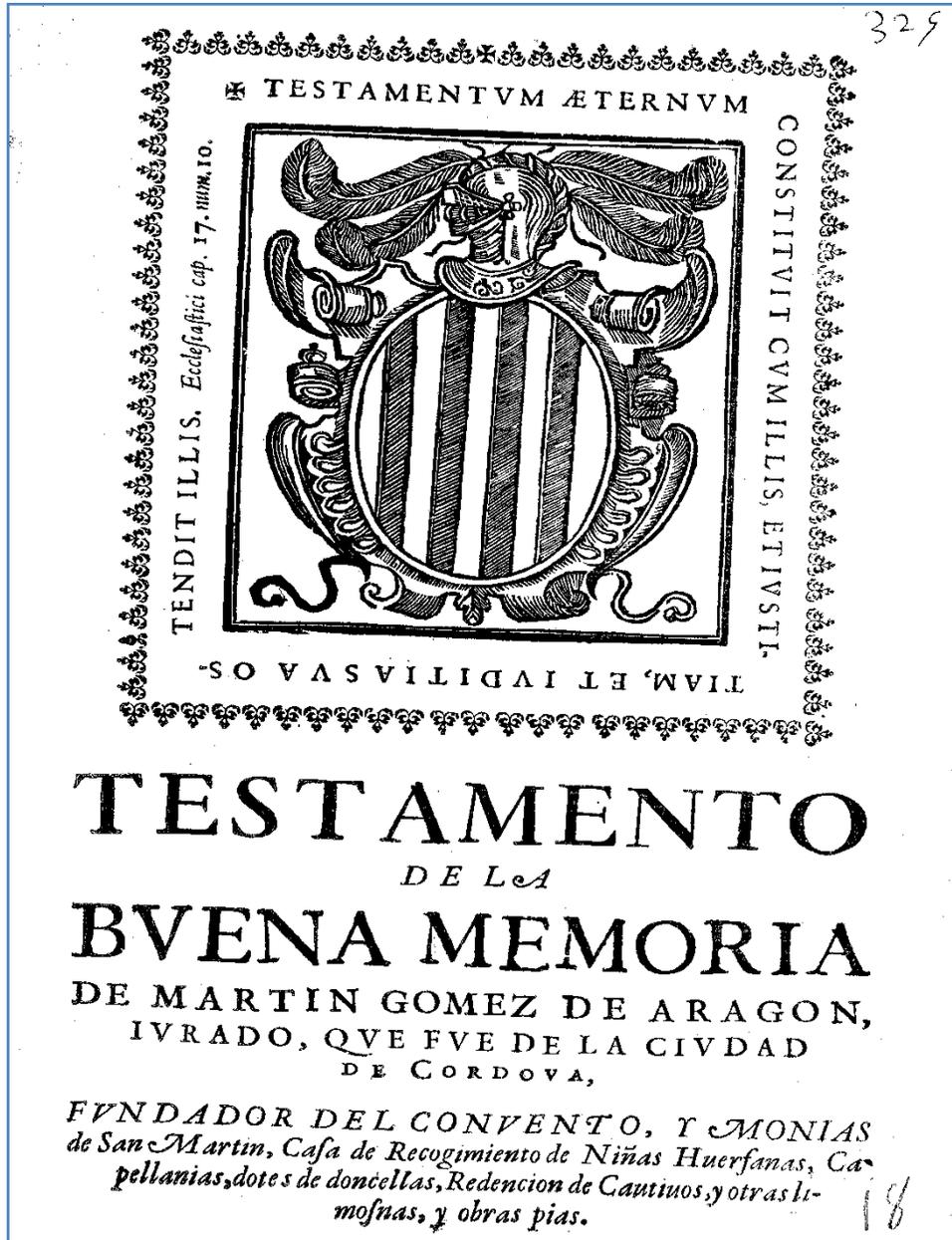
Pedro de Baena, difunto, vecino de Córdoba e de Baena

Juan de Baena, difunto, vecino de Córdoba e en Baena. Tuvo una hermana el dicho su abuelo que no sabe cómo se llamó aunque lo ha procurado saber porque hace mucho que murió.

DOCUMENTO 2

Biblioteca Pública de Córdoba. Fondo Antiguo, 2-113 (20), fols. 325-346.

Testamento de Martín Gómez de Aragón, jurado de Córdoba¹³¹³



¹³¹³ Recogeremos tan sólo las cláusulas referidas a la fundación del convento de San Martín y la casa aneja para niñas huérfanas.

“(…) **Núm.69.** Y de la renta del dicho Patronazgo se han de cumplir y pagar las obras Pías siguientes.

Núm.70 Primeramente es mi voluntad y mando que se haga y funde un convento de Monjas profesas de hábito y velo en esta ciudad de Córdoba en el sitio y lugar que dejare nombrado y señalado. Y los patrones que fueren del dicho patronazgo también lo han de ser del dicho convento, precediendo la licencia que de derecho se requiere para este tipo de fundación. Y con tal que no se pueda unir ni agregar en ningún tiempo este dicho convento ni su dotación con otro ni otra ninguna, sino que sea fábrica, convento y fundación de por sí. Y mando y es mi voluntad que en la Capilla Mayor de la Iglesia de este dicho convento se hagan y fabriquen dos entierros huecos con sus bóvedas, y ambos debajo de las gradas que tuviere el Altar mayor de la dicha capilla: el uno a la mano derecha del Evangelio y el otro a la mano izquierda de la epístola, distintos y separados el un hueco del otro con su división. Y después que la iglesia de dicho convento y Capilla Mayor y entierros susodichos se hayan fabricado y que la dicha iglesia esté bendita y que en ella se celebren los divinos oficios, se traslade mi cuerpo y el de la dicha Doña Leonor, mi mujer, en el entierro y hueco del lado del Evangelio de la dicha Capilla Mayor, en el cual no ha de estar ni enterrarse otros ningunos cuerpos en ningún tiempo ni por ninguna ocasión ni causa que ofrezca. Y sobre este dicho hueco y entierro que ha de estar en la dicha Capilla Mayor al lado del evangelio donde ha de estar mi cuerpo y el de la dicha mi mujer se ponga una losa en que se declare ser nuestro entierro. Y en el otro que ha de estar y fabricarse al otro lado de la epístola se ponga otra losa en que se diga y declare ser de los Patronos de este dicho Patronazgo en el cual es mi voluntad y mando que se entierre solamente el Patrón y Patronos que por tiempo fuere de este dicho convento y patronazgo, y sus hijos legítimos que murieren en vida de los tales patronos y no otras ningunas personas aunque sean descendientes suyos o parientes míos y de la dicha mi mujer. Y en toda la dicha Capilla Mayor no se ha de hacer ni fabricar en ningún tiempo otro ningún entierro ni dar sepultura hueca ni terriza ni en otra manera y otra ninguna persona porque en toda la dicha Capilla Mayor de este convento sólo ha de haber estos dichos dos entierros, el uno para mí y la dicha mi mujer y el otro para los dichos patronos y sus hijos que murieren en su vida de los tales Patronos, como queda dicho. Que es así mi precisa voluntad y desde luego prohíbo lo contrario y por el mismo hecho y caso en que se contravenga a esto y el dicho Convento haga o permita lo contrario, le privo de la dotación que le hiciera^{335r} y he de hacer y quiero que se vuelva y agregue a la demás hacienda del dicho Patronazgo.

Núm.71. El sitio donde se ha de fundar este convento es mi voluntad que sea el de Alcaicería, linde con las casas de mi morada, incluyéndolas en el dicho Convento. Y si fuere menester para el sitio más casas, se tomarán de las circunvecinas, el cual sitio se pagará de la renta que quedare consignada así para este convento, como para el recogimiento de las niñas huérfanas que en él ha de haber. Y si por algún caso no se pudiere conseguir el dicho sitio quede a voluntad de mis patronos elegir otro a propósito, con tal que este dicho convento no se incorpore ni una con otro ninguno.

Núm.72. La advocación de este convento ha de ser del señor San Martín, obispo Turonense, la profesión de monjas ha de ser debajo de la regla del glorioso San Bernardo. Y porque tengo satisfacción de la Religión y Santidad del Convento de la Encarnación de esta ciudad, pido y suplico a los señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Córdoba den licencia a dos o tres religiosas del dicho convento mayor de Observancia para que pasen a fundar este del señor san Martín a su tiempo. Y si de ello no fueren servidos en tal caso los Patronos de esta fundación nombrarán de los otros Conventos de la Orden de San Bernardo de Córdoba, las personas de más satisfacción que profesaren esta regla.

Núm.73. Las condiciones y obligaciones que pongo al dicho convento son las siguientes: Primeramente que así él como sus religiosas hayan de estar y estén siempre sujetas al ordinario de esta ciudad sin que puedan sustraerle de la filiación y jurisdicción del dicho ordinario en ningún tiempo, ni puedan ser sujetas a religiosos.

Núm.74. Iten que todas las misas conventuales del dicho convento de los días festivos de todo el año han de ser por mi ánima y de mi mujer y difuntos, según mi intención. Y todos los primeros domingos de mes nos hagan una fiesta del Santísimo sacramento, sacando del sagrario y poniéndolo en el Altar Mayor en su custodia, y oficiando la dicha fiesta todo el dicho Convento y su música. Y con esto se cumpla con la misa mayor de aquél día.

Núm.75. Iten, que todos los años para siempre jamás el día del señor san Martín se haga de celebrar una fiesta solemne al Santo con sermón en que se haga memoria de esta fundación. Y teniendo el Altar con Ministros los que tuvieren mis capellanías y memorias como se declara en la fundación de ellas. Además de esto, en la octava del dicho santo se celebren unas honras por mi ánima y la de doña Leonor, mi mujer, y ese día se ponga una tumba cubierta y doce hachas de cera a costa del dicho Convento. También

el día de san Mateo se haga una fiesta solemne con sermón, y misa con Diáconos. Y todos los días al fin de las horas hagan las religiosas alguna oración por los fundadores y tengan obligación el dicho día del señor San Martín enviar la vela al Patrón que yo he nombrado lego perpetuamente y convidarlo para las dichas fiestas y enviarle la llave del Santísimo Sacramento el Jueves Santo.

Núm. 76. Iten que todas las religiosas y por tiempo fueren de este convento se les dé de comer y de cenar competentemente y todo lo necesario para su vestido y calzado y para sus camas ordinarias y de la enfermería, médicos y medicinas y los regalos necesarios en sus enfermedades y todo lo demás que fuere conveniente, para que se hallen y estén siempre con más disposición y fuerzas para el cumplimiento y observancia de su regla, y sin cuidado de prevenir estas cosas y sin necesidad de importunar por ellas a sus parientes ni a otras personas. Y todas se puedan emplear mejor en el servicio de Jesucristo, su esposo y de sus obligaciones.

Núm. 77. Iten que supuesto que se les ha de dar todo lo necesario a las dichas religiosas, ninguna de ellas pueda tener ni tenga ocupación de manos, trato, negocio ni granjería propia, ni para su comodidad, y todo sea para el convento. Y la Prelada las ocupe en las cosas que le pareciere más a propósito para que sus ocupaciones redunde en servicio de Dios nuestro señor y en utilidad del dicho Convento.

Núm. 78. Iten que el dicho Convento tenga obligación perpetuamente de recibir en él religiosas de hábito y velo 26 personas, y otras cuatro para criadas, que también hayan de profesar en el dicho convento, sin velo y sólo para el servicio de él, en la forma que sus criadas acostumbran profesar, sin que por su entrada y posesión^{335v}, ni por razón de propinas, ni de alimentos en el año de su noviciado, ni por otro título, causa ni razón alguna de todas las dichas treinta personas, se les pueda pedir ni llevar dinero ni otro interese alguno. Porque han de recibirse y profesarse todas sin dote, sin propinas y sin alimentos en el año del noviciado, y sin otros gastos, aunque tenga hacienda con que poderse dotar. Y yo y los patrones que después de mi lo fueren en este dicho Patronazgo hemos de nombrar estas treinta personas que se han de recibir perpetuamente en esta manera: Las 14 que sean parientas mías por parte de mi padre o de mi madre; y las 6 que sean parientas de la dicha mi mujer, doña Leonor, por parte de su padre o de su madre; y las otras 6 extrañas, en esta manera: dos de ellas naturales y vecinas de esta ciudad de Córdoba, y procurando que ambas o alguna de ellas sea nacida en la collación de San Lorenzo de esta ciudad; y las otras dos de los lugares y villas de este obispado, que adelante se dirán por turno y rueda como irán nombrados y especificados. Y las otras dos complemento de las 26 personas y revendas de hábito y velo han de ser de las niñas huérfanas pobres que por tales se hubieren recibido y criado y a la sazón estuvieren actualmente dentro del recogimiento de huérfanas que yo mando fundar y que por lo menos hayan estado y residido continuamente en él más tiempo de 4 años. Y las otras 4 que se han de recibir para criadas sin velo han de elegirse también por mí y por los dichos mis patrones de las huérfanas pobres que se hubieren recibido y criado por tales en el dicho recogimiento y actualmente estuvieren en él y que hayan estado y residido por lo menos en su clausura más tiempo de 4 años. Y como fueren faltado alguna de las que se hubiere recibido y profesado en las dichas 26 prebendas de hábito y velo o en las cuatro de las criadas que se han de recibir como dicho es, se nombre en su lugar otras de la misma calidad que tenían las que hubieren faltado, de tal manera que si vacare prebenda que ocupaba pariente mía se nombre en su lugar otra que sea mi pariente. Y si hubiere vacado prebenda que ocupaba parienta de mi mujer, se nombre otras que también lo sean. Y en su lugar de las que ocuparen las que se han de elegir del obispado se nombren otras de ellos, por su turno y rueda como dicho es. Y en lugar de las cuatro criadas orras de las huérfanas pobres de dicho colegio. De tal suerte que ni los patrones puedan nombrar, ni el dicho convento tenga obligación de recibir otras ningunas en mayor número ni diferente calidad ni se pueda ocupar las unas prebendas con personas de diferentes parientes, de suerte y calidad que tenían las que los ocupaban al tiempo que vacaron. Y si al tiempo que vacare alguna prebenda de las parientas mías o de la dicha doña Leonor mi mujer, hubiere dos o más parientas que quieran ser religiosas de hábito y velo en el dicho convento elijan mis patrones la que le fuere mas a propósito y ésta orden se tenga y guarde siempre por los dichos mis patrones. Pero en cuanto a la elección que yo hiciere en mi vida en este testamento o en otra cualquiera escritura que haga fe, no se ha de tener ni guardar esta orden, porque he de tener y me queda facultad y libre mano y disposición a mí para poder nombrar a las personas que hayan de ocupar las dichas 26 prebendas de habito y velo y las cuatro de profesión para criadas del dicho convento sean o no parientas mías, de la dicha mi mujer, naturales y vecinas de esta ciudad o de los lugares de su obispado o de las huérfanas del dicho recogimiento o que no lo sean. Porque como dicho es, yo he de poder nombrar en el discurso de mi vida y hasta que me muera las que me parecieren. Y nombradas unas revocar su nombramiento y nombrar otras en su lugar, mientras no hubieren profesado.

[...]

Núm.95. Ítem que en el dicho convento de mi dotación demás de las dichas 26 personas que se han de recibir por monjas de hábito y velo, sin dote ni ajuar, sin propinas y sin alimentos en el año de su noviciado, como dicho es, se puedan recibir otras 14 monjas para hábito y velo a parecer y con votos del dicho convento, y con dotes de a 1.000 ducados cada una y con alimentos, ajuar y propinas, que se han usado y acostumbran dar en semejantes Conventos. Y no se puedan recibir en mayor número porque estén las unas y la otras mejor acomodadas y con mayor quietud. Y como fueren vacando algunas de estas 14 prebendas de dote, ajuar y propinas, y lo mismo se haga cuando volvieren a vacar perpetuamente.

Núm.96. Y señalo, apropio y adjudico para dotación de este dicho Convento del señor San Martín, 80.000 ducados de mi hacienda, que valen 30.000.000 de maravedís, en los censos y piezas que yo dejare señalados en un memorial particular firmado de mi nombre a el cual se dé entero crédito, estando asimismo el dicho memorial firmado de mi nombre, a el cual se dé entero crédito, estando asimismo el dicho memorial firmado de uno de cuatros escribanos a mi ruego, sin testigos, conviene a saber Rodrigo de Molina, Gonzalo Fernández de Córdoba o Pedro López de Molina o Jerónimo de Jerez de Luna. El cual memorial y los demás que yo dejare y memoriales, se han de presentar el día de la publicación de mi testamento o dentro de los meses siguientes, para que sean validados y los que se presentare en otro tiempo no se admitan ni tengan por míos. Y si al tiempo de mi muerte se hubiere redimido o vendido alguna de las piezas que quedaren señaladas una o más se subrogue de mi hacienda otras de la misma cantidad, cual pareciere a los patronos de este^{337r} Patronazgo y esta hacienda se entregará a el dicho convento al tiempo que yo dejaré señalado, y si no lo dejare señalado hagan el dicho señalamiento de bienes mis patronos luego que yo falte, con que el gozar la renta el dicho convento sea después de hecho, labrado y establecido con clausura como adelante se dirá.

[...]

Núm.98. Y por cuanto una de las cosas de mayor servicio de nuestro señor de mayor caridad y demás utilidad de las repúblicas y ciudades grandes cual es esta, es alimentar, poner cobro y en estado a las huérfanas pobres que quedan desamparadas de sus padres de poca edad y a peligro de perderle entrado en poder de quien no las cuide y críe con buena doctrina y el recogimiento que conviene. Por lo cual en diferentes partes algunos señores prelados y otras personas de santo y piadoso celo han fundado y dotado casas y recogimientos con nombre de niñas huérfanas y en esta ciudad de Córdoba la hay debajo de la protección y amparo de nuestra señora de la piedad, imagen de mucha devoción que está en su iglesia y del gobierno del Padre Cosme Muñoz, presbítero cuyo cristiano y santo celo ha podido y puede más para el sustento de las niñas huérfanas que las más copiosa dotación y renta de otras. Y porque no es inconveniente que en esta ciudad haya dos o más recogimientos de las dichas huérfanas, y mi voluntad es que estén juntas y no se dividan las dotaciones y fundaciones que yo hiciere, y por otras justas causas que tengo consideradas a imitación y ejemplo de los que han hecho y fundado casas y recogimientos para niñas huérfanas, **es mi voluntad de fundar y fundo y mando que se haga, labre y fabrique una casa y recogimiento para las dichas niñas huérfanas** de esta ciudad y su obispado que esté aneja y accesoria a el dicho convento de monjas que para mi entierro se ha de fabricar. De tal manera y con la tal traza que las huérfanas de este recogimiento tengan tribunas a la iglesia del dicho convento desde donde puedan oír misa y asistir a los divinos oficios, distintas y separadas del coro y tribunas de las monjas. Y que sin poderse tratar y comunicar con ellas por de dentro de la clausura ni entrar en ellas las dichas huérfanas tengan por el compás y patio de fuera del convento su portería y entrada, su torno y sus confesionarios y locutorios de por sí distintos, todo de la portería, torno y confesionarios y locutorio del dicho convento. Y las unas y las otras porterías, torno, y confesionarios y locutorios queden y estén dentro de un patio y compás de tal suerte que haya sola una puerta a la calle con que se cierren ambas clausuras.

Núm.99. Al cual dicho recogimiento o colegio de niñas huérfanas señalo para su dotación 22.000 ducados que valen 8.250.000 maravedís, en los bienes y censos que quedaran nombrados en el dicho mi memorial, los cuales se han de entregar a el dicho Colegio al tiempo que después yo^{337v} declaré, advirtiendo que hecha la dicha dotación los bienes que se entregare han de crecer o menguar por cuenta del dicho colegio sin que se le pueda pedir sobre ello cosa alguna a mi hacienda (...)

DOCUMENTO 3

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas. Legajo 100. Sin foliar.
Año 1497

Conmutaciones Pecuniarias

“En la muy noble ciudad de Córdoba a 27 de mayo de 1497 años, Diego de Vitoria, General de las penas y conmutaciones según pareció por los poderes que de sus altezas [...] y de los señores del Consejo de la Santa Inquisición, por virtud de los que les pidió e [...] al Reverendo señor Bachiller Álvaro de Yebra, Inquisidor en esta dicha ciudad de Córdoba y a todo su obispado, mandase a los notarios de esta dicha Inquisición le diésemos copia de las personas que en esta ciudad y su obispado han traído Sambenitos y también de los que han salido de la cárcel perpetua, como de los reconciliados, que ahí ponía. Les fueron mandados trece? Sambenitos y de las cantidades que pagaron que luego se fenecían. Mandó a vos, los dichos notarios que buscásemos e catásemos los libros e registros del dicho Santo Oficio, e así por ellos como por informaciones que el dicho señor Inquisidor recibió de algunas personas de los susodichos que fueron de la cárcel perpetua, se hallaron las personas que aquí se nombraran. E nos los dichos notarios damos fe que buscados los libros e registros del dicho Santo Oficio no se halla ni parece lo que cada uno de los susodichos que trajeron sambenitos pagó ni hay cargo e ello, porque al tiempo que el señor Deán de Guadix, que a la sazón era inquisidor, conmutó los dichos Sambenitos no estábamos aún proveídos en el oficio. Y las personas que como dicho es se hallan e trajeron Sambenitos y lo que alguna de ellas declararon habían pagado son las siguientes:

- Alonso Fernández, mayordomo de Diego Gutiérrez de los Ríos, que es difunto antes que le fuese quitado el Sambenito.
- Diego de Vera, carnicero, vecino de la collación de san Miguel, pagó por la conmutación de su sambenito 7.500 maravedís.
- Pedro el Rubio, curtidor, ausentose de la dicha tierra antes que le fuese quitado el sambenito.
- Diego de Zalamea, vecino de la collación de santa María, pagó por la conmutación de su Sambenito 4.681 maravedís.
- La Solana Vieja, que se dice María Gutiérrez, ella y su hija, Bárbara Gutiérrez, pagaron por la conmutación de sus sambenitos 3.062 maravedís.
- Gracia, que casó después que salió de la cárcel perpetua con Alonso Fernández, mayordomo de Diego Gutiérrez de los Ríos e después casó con Fernando Aragonés, aljabibe, pagó por la conmutación de su sambenito 930 maravedís.
- Inés González, madre de Diego de Córdoba, sedero, vecino de santa Clara, en casa de Gonzalo Oropelero, falleció antes de que se le quitase el sambenito.
- Catalina Cabeza mujer de Diego Cabeza, ausentose antes de que le fuese quitado el Sambenito, dicen que a Portugal.
- .Leonor Cota, mujer de Francisco de la Plaza, falleció antes de que se le quitase el Sambenito.
- Isabel González, madre de una criada de Luis de las Granas, vecina de la Villa de Palma.
- Juana Fernández “la aparicia”, mujer de Aparicio torcedor de seda, vecina en la curtiduría en la casa del moral, pagó por la conmutación de su sambenito 1.891 maravedís.
- Diego Alonso borrototo?, platero, que ahora mora en Granada, es de la cárcel perpetua de Sevilla, pagó por la conmutación de su sambenito 5.000 maravedís al deán de Guadix.
- Otra mujer que está ahora en Écija, mujer de Fernando alforjero, aljabibe.

- La jurada de la Peña vecina a las cabezas pagó por la conmutación de su sambenito 6.241 maravedís.
- La mujer de Juan de Carmona, sastre, condenado, vecina de Montilla.
- Pedro Linero, vecino en la collación de santa María, pagó por la conmutación de su sambenito 200 reales (5.220maravedís)
- Fernando Ruiz, que solía morar en Écija y ahora es vecino de Lucena?
- Alonso de Aguilar, vecino de Alcaudete.
- Juan González Bracho, vecino de Granada.
- Pedro el Chancho que falleció en Castro podrá hacer un año.
- Alonso de Herrera, que ahora es vecino de Sevilla.
- Pedro Martínez, zapatero, vecino de santa María, él y su mujer, pagaron por la conmutación de sus sambenitos 5.500 maravedís.
- Gonzalo Díaz, zapatero, vecino de santa María, pagó por la conmutación de su sambenito 3.100 maravedís.
- La mujer de Alonso Fernández Inquinira pagó por la conmutación de su sambenito 2.500 maravedís.
- Beatriz de Cabra.
- Beatriz González de Écija, mujer de Fernando Malosdomingos
- Marina Ramírez
- María de chillón que casó con hijo de Pedro Martín, zapatero.
- Marina, de Fuente Ovejuna
- Alonso de Córdoba Guaquil, pagó por la conmutación de su sambenito 6.200 maravedís.
- Antón Ruiz, zapatero de la Villa de Aguilar.
- Alonso Pérez, zapatero de la villa de Aguilar.
- Alonso Rodríguez, curtidor, vecino de Chillón.
- Alvar Rodríguez de Cañete, sastre, vecino de Cañete.
- Andrés Díaz, portugués, herrero, vecino de Córdoba.
- Catalina Martínez, mujer de Martín de Cabra, solía morar en el Alcázar Viejo
- Catalina González, mujer de Gonzalo Fernández de las Casas.
- Catalina Díaz, mujer de de Fernando Alonso vecinos de Luque.
- Diego Rodríguez, sastre, vecino en santa María en la pescadería, pagó por la conmutación de su sambenito 1.550 maravedís.
- Diego Sánchez, zapatero, vecino en san Nicolás de la Ajerquía.
- Fernando de Aguilar, sastre, vecino de Aguilar.

- Fernando Muñoz, especiero, que se dice Somero, es ausente.
- Juan de Córdoba, tendero, vecino de las Posadas.
- María Alonso, mujer de Juan de Priego, zapatero, vecino de Castro.
- Pedro Sánchez, calcetero, vecino de Montemayor.
- Inés Díaz, mujer de Ruy González de Luque.
- Isabel Rodríguez, mujer de Francisco, dorador, vecina de san Nicolás de la Ajerquía, pagó por la conmutación de su Sambenito 3.131 maravedís
- Juan Sánchez pintor e su mujer, María Sánchez, vecinos en Sevilla en Barrio Nuevo en la collación de san Bartolomé. Quitosele el Sambenito a él y a su mujer en esa ciudad. Pagaron 200 reales (6.200 maravedís). Estos dichos Juan Sánchez y su mujer fueron encarcelados en Sevilla. [...]"

DOCUMENTO 4

Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada. Escribano Rodrigo Dávila. Año 1586, fol. 88.

Obligación de pago de Dote de doña Ana de la Torre a Francisco Sánchez de Ávila.

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo, doña Ana de la torre, viuda mujer que fui de Gonzalo de Herrera mi señor y marido que dios haya, vecina que soy de la ciudad de Granada en la collación de santo mati?¿ digo que por cuanto [...] se trató el casamiento de doña María de Herrera, mi hija legítima y del dicho Gonzalo de Herrera, mi marido, con el señor Francisco Sánchez Dávila, vecino de la ciudad de Córdoba, yo doy poder a Gómez de Herrera, mi hijo para que en mi nombre y por mi pudiese ofrecer al dicho señor Francisco Sánchez Dávila en dote y casamiento con la dicha doña María de Herrera la cantidad que al dicho Gómez de Herrera pareciese. Y en cumplimiento del dicho poder hago ciertas escrituras de asiento y concierto con el dicho señor Francisco Sánchez, por la cual me obligo a que le darán en dote y casamiento con la dicha mi hija y para ella por bien lo doy tales suyos propios 7.000 ducados [...] en esta manera: los 5.000 ducados de ellos en dos censos de la dicha cantidad. El uno de 4.200 el principal de a 14 mil el millar que lo paga el Marqués de Estepa y otros sus vasallos y fiadores. Y de otro censo de 800 ducados sobre personas seguras [...] y los otros 2.000 ducados restantes me obligo a pagárselos de mis bienes y haciendas [...] como mas particularmente consta y parecen por la escritura de asiento y promisión de dote [...] que se hizo e otorgó por ante Rodrigo de Molina, escribano público de la ciudad de Córdoba en 7 días de marzo de 1585 [...].”

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta González, Andrés, *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales (períodos 1540-1570 y 1571-1621)*, Madrid, 1990.
- Agnew, Michael, “The Silences of Fernando del Pulgar in his Crónica de los Reyes Católicos”, *Revista de Estudios Hispánicos*, 36.3 (2002), pp.477-99.
- Aguilera Barchet, Bruno, “El procedimiento de la Inquisición Española” en J. Pérez Villanueva, B. Escandell Bonet y A. Alcalá Galve (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1993, vol. II, pp. 334-342
- Alcalá Galve, Ángel., *Inquisición Española y mentalidad Inquisitorial*, Barcelona, 1984.
 - (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La Expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995.
 - “Política religiosa de los Reyes Católicos” en J. Valdeón Baroque (ed.), *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001, pp. 117-56.
 - “Inquisición y la expulsión como actos políticos: la intervención moderada de la Reina Isabel” en L. Ribot *et al.* (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional*, Valladolid, 2000, pp. 999-1020.
 - *Los judeoconversos en la cultura y sociedad españolas*, Madrid, 2011.
- Alpert, Michael, *Criptojudaismo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII: la Ley en la que quiere vivir y morir*, Barcelona, 2001.
- Álvarez Chillida, Gonzalo e Izquierdo Benito, Ricardo (coords.), *El antisemitismo en España*, Universidad de Castilla- La Mancha, Cuenca, 2007.
- Amador de los Ríos, José, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, 3 vols., Madrid, 1973.
- Amelang, James S., *Historias paralelas. Judeoconversos y moriscos en la España Moderna*. Madrid, 2011.

- Amran Cohen, Rica., “Judíos y Conversos en las Crónicas de los Reyes de Castilla (desde finales del siglo XIV hasta su expulsión)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 9 (1996), 257-276.
 - “Evolución y crítica del problema social. Conversos y oposición Inquisitorial: el caso del memorial anónimo de 1358”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 13 (2000), 29-44
 - *Judíos y conversos en el Reino de Castilla: propaganda y mensajes políticos, sociales y religiosos*, Valladolid, 2009.
 - “De Pedro Sarmiento a Martínez Silíceo: la «génesis» de los estatutos de limpieza de sangre”, R. Amran Cohen (dir.), *Autor de l’Inquisición*, París, 2002, pp. 33-56.
 - *De Judíos a judeo-conversos. Reflexiones sobre el ser converso*, París, 2003.
- Antonio, Nicolás., *Biblioteca Hispana Nova*, 2 vols., Granada, 2004.
- Aranda Doncel, Juan., *Historia de Córdoba. La época Moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984.
- Aranda Pérez, Francisco José., *Poder Municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Toledo, 1992.
 - “Judeoconversos y poder municipal en Toledo durante la Edad Moderna: una discriminación poco efectiva” en A. Maestre Sanchís y E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Alicante, 1997, pp. 155-68.
- Baer, Yizthak., *Historia de los judíos en la España cristiana*, Barcelona, 1998. (Traducción y notas José Luis Lacave).
- Bajén Español, Melchor., *Pensamiento de Tomás Sánchez, S.I. sobre moral sexual*, Granada, 1976

- Barea López, Óscar., *Heráldica y genealogía de los linajes de Cabra de Córdoba, Doña Mencía y Monturque y de sus enlaces (Ss. XV-XIX)*, 2 vols., Madrid, 2013.
- Barrio Barrio, Juan Antonio., “Los judeoconversos hispanos y su problemática inserción en la sociedad cristiana urbana peninsular”, en M. F. Filomena Lopes de Barros y J. Hinojosa Montalvo (eds.), *Minorías étnico-religiosas na Península Ibérica (Periodos medieval y moderno)*, Lisboa, 2008, pp. 239-258.
- Barros, Carlos (ed.), *Xudeus e conversos na historia*, 2 vols., Santiago de Compostela, 1994.
- Bataillon, Marcel., “Les nouveaux chrétiens de Ségovie en 1510”, *Bulletin Hispanique*, Tomo 58, 2 (1956), pp. 207-231.
- Bazán Díaz, Iñaki., “Nota bibliográfica sobre la Inquisición medieval” *Clío & Crimen* 2 (2005), pp. 257-73.
- Beceiro Pita, Isabel., “La vinculación de los judíos a los poderes señoriales castellanos (siglos XII-XV)” en C. Barros (ed.), *Xudeus e Conversos na Historia. II. Sociedade e Inquisición*. Santiago de Compostela, 1994, pp. 95-109.
- Beinart, Haim, “The Judaizing Movement in the Order of San Jerónimo in Castile”, *Studies in History. Scripta Hierosolimitana*, 7 (1961), pp. 167-192
 - “Judíos y Conversos en España desde la expulsión de 1492”, *Hispania*, 24, (1964), pp.291 -301.
 - *The Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, Leiden, 1974-1985, 4 vols.
 - *La Inquisición española. Antecedentes y comienzo*, Buenos Aires, 1976.
 - “Movimiento profético en Córdoba durante los años 1499-1502”, (en hebreo), *Zion*, 44 (1979), pp.190-220.
 - *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición, Ciudad Real, 1483-1485*, Barcelona, 1983.

- “La Inquisición española y la expulsión de los judíos de Andalucía” en Y. Kaplan (ed.), *Jews and Conversos. Studies in Society and the Inquisition*, Jerusalén, 1985, pp. 103-123.
- *Andalucía y sus Judíos*, Córdoba, 1986.
- “Los judíos en la España cristiana. Una visión Histórica” en F. Ruiz Gómez y M. Espada Burgos (coords.), *Encuentros en Sefarad: Actas del Congreso Internacional “Los Judios en la Historia de España”*, Ciudad Real, 1987, pp. 1-21.
- “Los judeoconversos de Belalcázar y Bodonal de la Sierra en Extremadura” (en Hebreo), *Cultura y Sociedad en la Historia de Israel*, Jerusalén, 1989, pp. 517-539.
- *Los judíos en España*, Madrid, 1992.
- “Vuelta de judíos a España después de la expulsión” en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 181-94.
- *The Expulsión of the Jews from Spain*, The Litttrnan Library of Jewish Civilization, Oxford-Portland, 2002.
- Bejarano Robles, Francisco., *Los Repartimientos de Málaga*, 4.vols, Málaga, 1986-2000.
 - Bel Bravo, M^a Antonia., “Apuntes para el estudio de los Judeoconversos granadinos en el siglo XVI”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 14 (1984-1985), pp. 47-56
 - *Judíos andaluces en el reinado de los Reyes Católicos (1475-1492)*, Granada, 1987.
 - *El Auto de Fe de 1593: los conversos granadinos de origen judío*, Granada, 1988.
 - “1492 visto por los cronistas hispano-judíos”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 16 (1988), pp. 9-38.

- *Los Reyes Católicos y los judíos andaluces (1474-1492)*, Granada, 1989.
- “Los judíos granadinos en la época de la expulsión”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6 (1992), pp. 211-222.
- *Sefarad: Los judíos de España*, Madrid, 1997.
- “La mujer judía en la Edad Moderna” en A. Maestre Sanchís, P. Fernández Albaladejo y E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, II, Alicante, 1997, pp. 245-252.
- “Algunos datos sobre judíos granadinos en vísperas de la conquista” en E. Cabrera Muñoz (ed.), *Andalucía entre oriente y occidente, (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 727-732.
- Belmonte Díaz, José., *Judíos e Inquisición en Ávila*, Ávila, 1989.
 - *Judeoconversos hispanos: la cultura*, Bilbao, 2010.
- Belmonte Díaz, José y Leseduarte Gil, Pilar., *La expulsión de los judíos. Auge y ocaso del judaísmo en sefarad*, Bilbao, 2007.
- Beltrán de Heredia, Vicente, “Las Bulas de Nicolás V acerca de los conversos de Castilla”, *Sefarad*, 21 (1961), pp. 22-45.
- Benito Ruano, Eloy., *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, 1976.
 - “otros cristianos. Conversos en España, siglo XV” en F. Ruiz Gómez y M. Espada Burgos (coords.), *Encuentros en Sefarad: Actas del Congreso Internacional “Los Judios en la Historia de España”*, Ciudad Real, 1987, pp. 253-264.
 - *De la Alteridad en la Historia*, Madrid, 1988.
 - “El mito histórico de las «tres culturas»” en E. Benito Ruano (ed.), *Tópicos y realidades de la Edad Media*, III, Madrid, 2002, pp. 11-26.
 - “Ámbito y ambiente de la «Escuela de traductores» de Toledo.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 13 (2000), pp. 13-28.

- Bethencourt, Francisco, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia (siglos XV-XIX)*, Madrid, 1997.
- Blasco Martínez, Asunción., “El impacto de los ataques de 1391 y el adoctrinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa” en M. González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos: 1391-1492: III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, I, Sevilla, 1997, pp.259-288.
 - “Sefarad, otra visión de España” en J. Valdeón Baroque (coord.), *Las Españas medievales*. Valladolid, 1999, pp.113-139.
 - “Los judíos de Aragón y los juegos de azar.” *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), pp. 91-118.
 - “Identidad de los judíos hispanos” en L. Ribot García *et al* (coords.), *Año mil, Año dos mil. Dos milenios en la historia de España*, I, Madrid, 2001, pp. 205-225.
 - “Ocio y trabajo en el mundo hispano judío” en F. Miranda García (ed.), *El legado de los judíos al Occidente europeo: de los reinos hispánicos a la monarquía española. IV Encuentros Judaicos de Tudela*. Pamplona, 2002, pp. 103-33.
 - “Razones y consecuencias de una decisión controvertida: La expulsión de los judíos de España en 1492”, *Kalakorikos*, 10 (2005), pp. 9-36.
- Blázquez Miguel, Juan., *La Inquisición en Albacete*, Albacete, 1985.
 - *La Inquisición en Castilla- La Mancha*, Córdoba, 1986.
 - *Ciudad Real y la Inquisición (1483-1820)*, Ciudad Real, 1986.
 - *El tribunal de la Inquisición en Murcia*, Murcia, 1986.
 - “Algunas precisiones sobre la estadística inquisitorial: el ejemplo del Tribunal de Granada en el siglo XVII”, *Hispania sacra*, 81 (1988), pp. 133-164.

— Inquisición y criptojudaismo, Madrid, 1988.

— La Inquisición, Madrid, 1988.

- Broullard, R., *Dictionnaire de Théologie Catholique*. 15 vols. Paris, 1899-1950.
- Briesemester, Dietrich, “Judíos y conversos en la tratadística española entre la baja Edad Media y la primera mitad del siglo XVI” en P. Joan i Tous, y H. Nottebaum (eds.), *El olivo y la espada: estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*. Tübingen, 2003, pp.47-59.
- Brotat Ester, Juan., “Los judeoconversos como objetivo principal de la Inquisición: el tribunal de Córdoba de 1550 a 1700” en M^a. J. Fuente Pérez, A. López Serrano y F. Polanco (coords.), *Temas de historia de España : estudios en homenaje al profesor D. Antonio Domínguez Ortiz*, 2005, pp.163-176
- Caballero Escamilla, Sonia., “El caso del Santo Niño de La Guardia y sus efectos sobre la convivencia entre culturas en la ciudad de Ávila” en B. Arizaga Bolumburuy J. A. Solórzano Telechea (eds.), *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, 2008, pp.163-178.
- Cabrera Muñoz, Emilio., “Los conversos de Córdoba en el siglo XV: un proyecto de historia social” en *V Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, 1988, pp. 581-584.
 - “Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV” en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, Zaragoza, 1995, pp. 5-25.
 - “Judíos, musulmanes y cristianos en la Baja Edad Media. Discriminación y tolerancia.” en J. M. Pérez-Prendes (dir.), *La violencia y los enfrentamientos de las culturas*. Madrid, 2004, pp. 165-203.
- Cabrera Sánchez, Margarita., “Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV” *Historia, instituciones, documentos*, 23 (1996), pp. 99-118.

- “El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro”, en M. González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos: 1391-1492: III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, I, Sevilla, 1997, pp. 331-339.
- “El destino de la nobleza petrista: La familia del maestre Martín López de Córdoba” *En la España Medieval*, 24 (2001), pp.195-238.
- *La medicina en Córdoba durante el siglo XV*, Córdoba, 2002.
- “los Conversos de Córdoba en el siglo XV: la familia del jurado Martín Alfonso”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35, 1 (2005), pp. 185-232.
- Canabal Rodríguez, Laura., “Conversos toledanos en un espacio de poder, la catedral Primada. Don Francisco Álvarez de Toledo canónigo y mecenas (ss. XV-XVI)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 24 (2011), pp. 13-32.
- Cano Pérez, María José., “El antijudaísmo en la tradición historiográfica hispanohebraea.” *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección de hebreo*, 47 (1998), pp. 37-56.
- Cantera Burgos, Francisco., *Sinagogas españolas*, Madrid, 1955.
 - *El poeta Ruy Sánchez Cota (Rodrigo Cota) y su familia de judíos conversos*, Madrid, 1970.
 - *Pedrarias Dávila y Cota, capitán general y gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua: sus antecedentes judíos*, Madrid, 1971.
 - “Conversos judaizantes en la provincia de Soria”, *Revista Dialectología y Tradiciones Populares*, 32 (1976), pp. 87-102.
 - “Fernando del Pulgar y los conversos”, *Sefarad*, 4 (1994), pp.295-348.
- Cantera Burgos, Francisco y León Tello, Pilar., *Judaizantes del arzobispado de Toledo penitenciados por la Inquisición en 1495-1497*, Madrid, 1969.

- Cantera Montenegro, Enrique., *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*. Madrid, 1998
 - “La imagen del judío en la España medieval”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III (Historia Medieval)* 2 (1998), pp. 11-38.
 - “Judíos medievales: convivencia y persecución” en E. Benito Ruano (ed.), *Tópicos y realidades de la Edad Media*, I, Madrid, 2002, pp.179-252.
 - “La carne y el pescado en el sistema alimentario judío en la España medieval”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 16 (2003), pp. 13-51.
 - “Algunos judaizantes castellanos huidos a Portugal a comienzos del siglo XVI”, *Estudios Mirandeses. Anuario de la Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos*, 25 (2005), pp. 23-39.
 - “El pan y el vino en el judaísmo antiguo y medieval”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 19 (2006), pp. 13-48.
 - “la limpieza como signo de diferenciación étnico-religioso: judaizantes castellanos a fines de la Edad Media”, *Estudios Mirandeses. Anuario de la Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos*, 26 (2006), pp.43-80.
- Cañas Pelayo, Marcos R., “Los judeoconversos portugueses en la historiografía española: un estado de la cuestión”, *Revista de Historiografía*, 23 (2015), pp. 217-243.
- Carretero Zamora, Juan M., “Los arrendadores de la Hacienda de Castilla en el siglo XVI (1517-1525)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 153-190.
- Caro Baroja, Julio., *Ritos y mitos equívocos*. Madrid, 1974.
 - *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, 3 vols., Madrid, 1978.
 - *Historia de la Fisiognómica: el rostro y el carácter*. Madrid, 1988.

— *Vidas Mágicas e Inquisición*. Madrid, 1992.

- Carrasco García, Gonzalo., “Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV”, en *la España Medieval*, 29 (2006), pp.311-345.
- Carrete Parrondo, Carlos., “La conversión de la comunidad hebrea de Maqueda en el siglo XV”, *Sefarad*, 32 (1972), pp. 141-147.

— “Los conversos jerónimos ante el estatuto de limpieza de sangre”, *Helmántica*, 26 (1975), pp. 97-116.

— “Convivencia judeo-cristiana en Castilla antes de 1492”, *El Olivo* (1977), pp. 24-34.

— “La Inquisición y los clérigos judaizantes de Cuenca (1489-1491)”, *Helmántica*, 30 (1979), pp.51-61.

— “Mesianismo e Inquisición en las juderías de Castilla la Nueva”, *Helmántica*, 31 (1980), pp. 441-419.

— “La integración de los judeoconversos en la sociedad castellana”, *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 13 (1986), pp. 173-178.

— “Los judíos de Castilla en la Baja Edad Media” en F. Maíllo Salgado (ed.), *España, Al-Andalus, Sefarad*, Salamanca, 1988, pp. 143-151.

— “Intervención de los judeo-conversos en la expulsión”, *Destierros aragoneses*, Zaragoza, 1989.

— *El judaísmo español y la Inquisición*, Madrid, 1992.

— “Reflexiones sobre el decreto de expulsión”, en R. Izquierdo Benito *et al* (eds.), *La expulsión de los judíos de España. Conferencias pronunciadas en el II curso de Cultura Hispano-Judía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha celebrado en Toledo del 16 al 19 de septiembre de 1992*, Toledo, 1993, pp. 111-117.

— “Al margen de un quinto centenario. Judíos y judeoconversos castellanos ante la expulsión de 1492”, *El Olivo*, 38 (1993), pp. 13-38.

- “judeo-conversos andaluces y expectativas mesiánicas” en C. Barros, (ed.), *Xudeus e Conversos na Historia, I. Mentalidades e Cultura*. Santiago de Compostela, 1994, pp.325-337.
- “El judaísmo castellano en vísperas de la expulsión”, *Luces y sombras de la judería europea (siglos XI-XVII). I Encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 1995, pp. 161-80.
- “Idealismo y realidad: notas sobre la noción de Jerusalén entre los judeoconversos castellanos”, *El Olivo*, 20. 43-44 (1996), pp. 7-11.
- “Judaísmo español: ¿conceptos o situaciones?” en J. M. Soto Rábanos, (coord.), *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, II, Madrid, 1998, pp. 1655-68.
- “Sefarad 1492: ¿una expulsión anunciada?” en F. Miranda García, (coord.), *Movimientos migratorios y expulsiones en la diáspora occidental. III Encuentros judaicos de Tudela*, Pamplona, 2000, pp. 49-54.
- “Un matrimonio castellano judaizante (Huete, 1493)”, R. Izquierdo Benito y Y. Moreno Koch (coords.), *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento. XIII Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha*, Cuenca, 2005, pp. 88-98.
- Carrete Parrondo, Carlos y Meyuhas Ginio, Alisa (dirs.), *Creencias y culturas. Cristianos, judíos y musulmanes en la España medieval*, Salamanca, 1998.
 - Carrodegua Nieto, Celestino., *La sacramentalidad del matrimonio. Doctrina de Tomás Sánchez*, Madrid, 2003.
 - Casado Alonso, Hilario., “De la judería a la grandeza de España. La trayectoria de la familia de mercaderes de los Bernuy (siglos XIV-XIX).” *Boletín de la Institución Fernán González*, 76.215 (1997), pp. 305-326.
 - Cascales Ramos, Antonio, *La Inquisición en Andalucía: resistencia de los conversos a su implantación*, Sevilla, 1986.

- Castaño González, Javier., “Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo XV: la carta real de 1450”, *En la España medieval*, 18 (1995), pp.183-205.
 — “Una fiscalidad sagrada. Los «treinta dineros» y los judíos de Castilla.” *Studi Medievali*, 52 (2001), pp. 165-204.
- Castillo Fernández, Javier., “Los mármol, un linaje de origen converso al servicio de la Monarquía española (ss. XV-XVIII)”, *Historia y Genealogía*, 4 (2014), pp. 193-234.
- Castro, Américo, *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Buenos Aires, 1948.
 — *La realidad histórica de España*, México, 1980.
- Castro Castillo, María del Rosario., “El entorno de la sinagoga y judería de Córdoba”, en M. del Rosario Castro Castillo y A. Villar Movellán (coords.), *El patrimonio hebreo en la España medieval: singladuras del Arca. Actas de las II Jornadas de Historia del Arte Córdoba-Lucena*, Córdoba, 2004, pp.105-132.
- Centella Gómez, Rafael., *La judería de Córdoba*, Córdoba, 1992.
- Ceriani, Grazioso., “*La compagnia di Gesù e la teología morale. Scuola Cattolica (Milán/Italia)*”, 69 (1941), pp. 463 y ss.
- Clavero, Bartolomé., *Mayorazgo. propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974.
- Córdoba de la Llave, Ricardo., “Algunas consideraciones sobre el legado teconológico andalusí en la Córdoba cristiana” *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 18 (1997), p. 342.
- Contreras Contreras, Jaime., “Family and Patronage: The Judeo-Converso Minority in Spain”, en M. E. Perry y A. J. Cruz (eds.), *Cultural Encounters. The Impact of the Inquisition in Spain and the New World*, Berkeley, 1991, pp. 127-142.,

- “Estructura de la actividad procesal del Santo Oficio” en J. Pérez Villanueva, B. Escandell Bonet y A. Alcalá Galve (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, II, Madrid, 1993, pp.588-631.
- *Sotos contra Riquelmes: regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992.
- “Hipótesis y reflexiones: la minoría judeoconversa en la Historia de España”, en L. C. Álvarez Santaló y C. M^a. Cremades Griñán (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, II, Murcia, 1993, pp. 37-56.
- “linajes y cambio social: la manipulación de la memoria”, *Historia Social*, 21 (1995), pp. 105-124.
- “limpieza de sangre y honor: una dinámica de grupos sociales”, en J. Pérez (coord.), *La hora de Cisneros*, 1995, pp. 91-96.
- “Los primeros años de la Inquisición: guerra civil, monarquía, mesianismo y herejía”, en L. A. Ribot García *et al* (coords.), *El Tratado de Tordesillas y su época*, III, Valladolid, 1995, pp. 681-703.
- “Judíos, judaizantes y conversos en la Península Ibérica en tiempos de la expulsión”, en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid, 1995, pp. 457-477.
- *Historia de la Inquisición española (1478-1834): herejías, delitos y representación*, Madrid, 1997.
- “limpieza de sangre: los discursos de la retórica y la importancia de las realidades”, en E. Belenguer Cebria (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, II, 1999, pp. 481-502.
- “Conflicto social y estatutos de limpieza en la obra de cervantes”, *Torre de los lujanes; Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del país*, 56 (2005), pp. 87-104.

- Contreras Contreras, Jaime y Dedieu, Jean Pierre., “Geografía de la Inquisición española. La formación de los distritos (1470-1820)”, *Hispania*, 40-144, (1980), pp. 37-93.
 - “Estructuras geográficas del Santo Oficio en España” en J. Pérez Villanueva, B. Escandell Bonet y A. Alcalá Galve (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, II, Madrid, 1993, pp.3-47.
- Coronas Tejada, Luis., “El motín antijudío de 1473 en Jaén”, *Seventh World Congres Jewish Studies*, Jerusalén, 1981.
 - *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén*, Jaén, 2003.
- Corral López, Guillermo., “El problema de la Limpieza de Sangre en Valgañón en el siglo XVII” *Boletín A.R.G.H.*, 3 (2011), pp. 47-61.
- Crespo Álvarez, Macarena., *La crisis de una sociedad: comunidades judías en Castilla de 1282 a 1460. Tesis doctoral*. Universidad Autónoma de Madrid, 2001.
 - “Legislación referente a los judíos durante el siglo XIV: el gobierno de Juan I de Castilla”, *El Olivo*, 55 (2002), pp. 73-103.
 - “Judíos, préstamos y usuras en la Castilla medieval. De Alfonso X a Enrique III”, *Edad Media. Revista de Historia*, 5 (2002), pp.179-215.
- Cruces Blanco, Esther., “Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos” en J.E. López de Coca (ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987
- Cruselles Gómez, José María (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición Española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, Valencia, 2013.
- Cuadro García, Ana Cristina., “Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)”, *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003), pp. 11-28.

- “Las cárceles inquisitoriales del tribunal de Córdoba”, *Hispania: Revista española de historia*, 220 (2005), pp. 443-64.
- Cuart Moner, Baltasar., *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna: el Estatuto de S. Clemente de Bolonia (ss. XV-XIX)*, Salamanca, 1991.
 - “papeles de colegiales. Los expedientes «de vita et moribus» de los colegiales mayores salmantinos del siglo XVI”, *Miscelánea Alfonso IX*, 2008, pp. 15-74.
 - “El juego de la memoria. Manipulaciones, reconstrucciones y reinenciones de linajes en los colegios mayores salmantinos durante el siglo XVI”, en S. de Dios y E. Torijano Pérez (eds.), *Cultura, política y práctica del derecho*, Salamanca, 2012, 71-141.
 - D’ Abrera, Anna Ysabel., *The Tribunal of Zaragoza and Crypto-Judaism, 1484-1515, Tournout*, 2007.
 - De la Peña Barroso, Efrén., “Devoción y religiosidad de un linaje judeoconverso: la familia Coronel”, *Hispania sacra*, Vol. 65, Nº Extra 2 (2013), pp. 59-79.
 - “Firmas y rúbricas de judeoconvertos de la compañía de arrendadores Coronel-Alcalá” *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, Año 71, 1(2011), pp. 201-208.
 - Dedieu, Jean-Pierre., *L’administration de la foi: l’inquisition de Toledo. XVIe-XVIIIe siècle*, Madrid, 1992.
 - “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución ya la definición del grupo judeoconverso en Castilla”, *Manuscrits*, 10 (1992), pp.61-76.
 - “El tribunal de la Inquisición, ¿encarnación de la intolerancia?” en E. Martínez Ruiz y M. de Pazzis Pi (coords.), *Dogmatismo e intolerancia*, Madrid, 1997, pp. 107-125.

- Herejía y limpieza de sangre: la inhabilitación de los herejes y sus descendientes en España en los primeros tiempos de la Inquisición”, en A. de Prado Moura (Coord.), *Inquisición y Sociedad*, Valladolid, 1999, pp. 139-156.
- Delgado Merchán, Luis., *Historia documentada de Ciudad Real (la judería, la inquisición y la Santa Hermandad)*, Ciudad Real, 1907.
 - Despina, Marie., “Las acusaciones de crimen ritual en España”, *El Olivo*, 9 (1979), pp. 48-70.
 - Diago Hernando, Máximo., “los judeoconversos en Soria después de 1492”, *Sefarad*, 51,1 (1991), pp.259-297.
- “El ascenso sociopolítico de los judeo-conversos en la Castilla del siglo XVI. El ejemplo de la familia Beltrán de Soria”, *Sefarad*, 56,1 (1996), pp.227-250.
- “La movilidad de los judíos a ambos lados de la frontera entre las coronas de Castilla y Aragón durante el siglo XIV.” *Sefarad*, 63.2 (2003), pp. 237-82.
- Díaz-Más, Paloma., “Judíos, conversos, marranos: la historia de una verdad a medias”, en A. Duplá *et al* (eds.), *Occidente y el otro: Una historia de miedo y rechazo*, Vitoria, 1996, pp. 71-80.
 - Díaz Díaz, Gonzalo., *Hombres y documentos de la Filosofía española*, 7 vols., Madrid, 1980-2003.
 - Díaz Rodríguez, Antonio J., “La instrumentalización de los cabildos catedrales. Los Salazar como estudio de caso de la minoría judeoconversa” en A.J. Díaz Rodríguez y E. Soria Mesa (coords.), *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España Moderna*, 2012, pp. 115-136.
- *El Clero catedralicio en la España Moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, 2012.

- Domínguez Nafría, Juan Carlos., “Inquisición y cierre de las aljamas en 1480: el caso de Murcia”, en J. C. Domínguez Nafría y C. Pérez Fernández-Turégano (coords.), *Isabel la Católica. Homenaje en el V centenario de su muerte*, Madrid, 2005, pp. 31-63.
- Domínguez Ortiz, Antonio., *Los conversos de origen judío después de la expulsión*, Madrid, 1955.
 - *Los judeoconversos en España y América*, Madrid, 1978.
 - *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada, 1991.
 - *Los judeoconversos en la España Moderna*, Madrid, 1992.
 - “Los familiares del tribunal de la Inquisición de Sevilla” en E. Romero (ed.), *Judaísmo hispano: Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, II, Madrid, 2002, pp.779-89.
- Dos Santos, María Helena Carvalho y José Sommer Ribeiro (coords.), *Os judeus portugueses entre os descobrimentos e a diáspora*, Lisboa, 1994.
- Edwards, John., “La révolte du Marquis de Priego á Cordove en 1508. Un symptome des tensions d’une société urbaine”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 12 (1976), pp. 165-172.
 - “Religious belief and Social Conformity: the «converso» problem in Late-Medieval Córdoba”, *Transactions of the Royal Historical Society*, 31 (1981), pp. 115-128.
 - “Trial of an Inquisitor the Dismissal of Diego Rodriguez Lucero, Inquisitor of Córdoba, in 1508”, *Journal of Ecclesiastical History*, 37 (1986), pp.249-250.
 - “Los conversos en Córdoba en el siglo XV: un proyecto de historia social” en *V Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, 1988, pp.581-584.

- “«Raza» y religión en la España de los siglos XV y XVI: una revisión de los estatutos de limpieza de sangre”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7 (1988-89): 243-47.
- “The «massacres» of Jewish Christians in Córdoba, 1473-1474” en M. Leven y P. Roberts (eds.), *The Massacre in History*, New York, 1999, pp.55-68.
- Egidio López, Teófanos., “Historiografía del mesianismo en España”, en A. Alvar Ezquerro (ed.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalá de Henares, 2004, pp.461-474.
 - Escudero López, José Antonio (ed.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid, 1989.
 - (coord.), *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Segovia en febrero de 2004*, 3 vols. Madrid, 2006.
 - Extremera Extremera, Miguel Ángel., *El notariado en la España Moderna: los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2009.
 - “El ascenso frustrado. De una mesocracia emergente a una burguesía ausente”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), p.29.
 - Faur, José., “Four Classes of Conversos: A Typological Study”, *Revue des études juives*, 149 (1990), pp. 113-124.
 - Fita, Fidel., “Un canónigo judaizante quemado en Córdoba (28 de febrero de 1484)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 5 (1884), pp. 401-404.
 - Fortea Pérez, José I., *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1980.
 - Fradejas Lebrero, José., “Bibliografía crítica de fray Hernando de Talavera” en J. M^a. Soto Rábanos (coord.), *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, II, Madrid, 1998, pp. 1347-1357.

- García Ballester, Luis., “Cultura médica escolástica y minoría judía”, *Manuscrits*, 10 (1992), pp. 119-156.
- García Cárcel, Ricardo., *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, 1976(2ª ed. 1985).
 - *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La inquisición en Valencia, 1520-1609*, Barcelona, 1980.
 - *La Inquisición*, Madrid, 1990.
 - “La inquisición en la Corona de Aragón”, *Revista de Inquisición*, 7 (1998), pp. 151-163.
- García Cárcel, Ricardo y Moreno Martínez, Doris., *Inquisición: Historia Crítica*, Madrid, 2000.
- García Casar, María Fuencisla., “judeoconversos castellanos o el «desvivirse» de una espiritualidad”, *la Ciudad de Dios*, 206.3 (1993), 873-887.
 - “Tensiones internas en las aljamas castellanas”, en F. Miranda García (coord.), *Movimientos migratorios y expulsiones en la diáspora occidental. III Encuentros judaicos de Tudela*, Pamplona, 2000, pp. 69-78.
 - “El vocablo «converso»: su uso y su abuso”, *Convivencia de culturas y sociedades mediterráneas. V Encuentros judaicos de Tudela*, Pamplona, 2004, pp. 157-175.
- García Fernández, Ernesto., “Los conversos y la Inquisición”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), pp. 207-36.
- García Fernández, Máximo., *Herencia y patrimonio familia en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834)*, Valladolid, 1995.
- Gil Fernández, Juan., *Los conversos y la inquisición sevillana*, 8 vols., Sevilla, 2000-2003.

- García Fuentes, José María., *La Inquisición en Granada en el siglo XVI. Fuentes para su estudio*. Granada, 1981.
- García Ivars, Flora., *La represión en el Tribunal Inquisitorial de Granada*, Madrid, 1991.
- García-Jalón de la Lama, Santiago., “Un apunte sobre la religiosidad en Castilla a finales del siglo XV”, *Helmantica: Revista de filología clásica y hebrea*, 130-131 (1992), pp. 221-34.
- Gil Sanjuan, Joaquín., “La Otra cara de la Inquisición”, *Jábega*, 29 (1980), pp. 66-77.
 - “Las Cárceles inquisitoriales de Granada”, *Jábega*, 28 (1979), pp. 19-28
- Gil Sanjuan, Joaquín y Pérez de Colosía, Isabel., “Los Métodos disuasivos de la Inquisición”, *Jábega*, 34 (1981), pp. 41-56.
 - “Málaga y la Inquisición (1550-1600)”, *Jábega*, 38 (1982), pp. 3-10.
- Giordano, María Laura., *Apologetas de la fe. Elites conversas entre inquisición y patronazgo en España*, Madrid, 2004.
 - “La ciudad de nuestra conciencia”: los conversos y la construcción de la identidad judeocristiana (1449-1556) *Hispania sacra*, 125 (2010), pp. 43-91.
- Gitlitz, David., “Las presuntas profanaciones judías del ritual cristiano en el decreto de expulsión.” en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid, 1995, pp. 150-69.
 - *Secreto y engaño: la religión de los criptojudíos*, Valladolid, 2003.
 - “Conversos, ollas e inquisidores: duelos y quebrantos” en U. Macías y R. Izquierdo Benito (coords.), *La mesa puesta: leyes, costumbres y recetas judías: XVI curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha: en memoria de Iacob M. Hassán*, 2010, pp. 89-106

- Glazer, Michael., “Crisis de fe judía en España a fines del siglo XIV y principios del XV”, en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos, Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 55-66.
- Glick, Thomas F., “On Converso and Marrano Ethnicity”, en B. R. Gampel (ed.), *Crisis and Creativity in the Sephardic World, 1391-1648*, New York, 1997, pp. 59-76.
- Gómez Gómez, José María., “Fray Hernando de Talavera en el V Centenario de su muerte (1507-2007)”, *Beresit* 7 (2007), pp. 67-109.
- Gómez Mampaso, María Valentina., “Profesiones de los judaizantes españoles en tiempos de los Reyes Católicos, según los legajos del Archivo Histórico Nacional de Madrid” en J. Pérez Villanueva (dir.), *La inquisición española: nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 671-687.
- Gómez- Menor Fuentes, José., *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*, Toledo, 1971.
 - *El linaje familiar de Santa Teresa y San Juan de la Cruz*, Toledo, 1970.
- Gómez Roán, Concepción., “Notas sobre el establecimiento de la Inquisición española”, *Revista de Inquisición*, 7(1998), pp. 323-331.
- González Novalín, José Luis., “Las instrucciones de la inquisición española. De Torquemada a Valdés (1484-1516)”, en J. A. Escudero (ed.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid, 1989, pp. 91- 109.
- González de Caldas, Victoria., *¿judíos o cristianos? El proceso de fe. Sancta Inquisitio*, Sevilla, 2000.
- Gracia Boix, Rafael., *Los fundamentos de la Inquisición española: su organización, sistemas y procedimiento*, Valladolid, 1997.
- Guibovich Pérez, Pedro., *Censura, libros e Inquisición en el Perú Colonial. 1570-1754*. Sevilla, 2004.
- Guillamón Álvarez, Francisco J., *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989.

- Guillamón Álvarez, Francisco J. y José J. Ruiz Ibáñez, “Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800”, *Sapere aude. El “Atrévete a pensar” en el Siglo de las Luces*, Murcia, 1996, pp.73-116.
- Guillén, Claudio., “Un padrón de conversos sevillanos (1510)”, *Bulletin Hispanique*, Tomo 65, 1-2 (1963), pp. 49-98
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio., “Los conversos y el movimiento comunero”, *Hispania*, 125 (1973), pp.519-563.
 - “Los conversos y la limpieza de sangre en la España del siglo XVI”, *Torre de los Lujanes. Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 26 (1994), pp. 153-165.
 - “La Limpieza de Sangre”, en E. Martínez Ruiz y M. de Pazzis Pi Corrales (coords.), *Instituciones de la España Moderna 2. Dogmatismo e intolerancia*. Madrid, 1999, pp. 33 -51.
- Hering Torres, Max S., “limpieza de sangre ¿racismo en la edad moderna?”, *Tiempos Modernos*, 9 (2003-2004), pp. 1-16.
 - “Razas: variables históricas”, *Revista de Estudios Sociales*, 26 (2007), pp. 16-27.
- Hernández Benítez, Mauro., “Y después de la venta de oficios, ¿qué? Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808”, *Anuario de Derecho Español*, 65 (1995), pp. 705-748.
- Hernández Franco, Juan., *Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna. Puritate Sanguinis*, Murcia, 1996.
 - “Trayectoria social de una familia conversa: los Santesteva-Lara, del empinamiento a la condena”, en A. Maestre Sanchís y E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Alicante, 1997, pp. 179-192.

- “El pecado de los padres: construcción de la identidad conversa en Castilla a partir de los discursos sobre limpieza de sangre”, *Hispania*, 217 (2004), pp. 515-542.
- *Sangre limpia, sangre española: el debate sobre los estatutos de limpieza (siglos XV-XVII)*, Madrid, 2011.
- Hernández Franco, Juan e Irigoyen López, Antonio., “Construcción y deconstrucción del converso a través de los memoriales de limpieza de sangre durante el reinado de Felipe III”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 72: 2 (2012), pp.325-350.
 - Herrero del Collado, Tarsicio., “El proceso inquisitorial por delito de herejía contra Hernando de Talavera”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 39 (1969), pp. 671-706 y *Sefarad*, 57 (1997), pp. 251-270.
 - Herreros Moya, Gonzalo J., “Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba” *Revista Historia y Genealogía*, 2 (2012), pp. 111-141.
 - Hinojosa Montalvo, José Ramón., “Conversos y judaizantes en Valencia a fines de la Edad Media”, J. C. Martín de la Hoz y A. Esponero Cerdán (coords.), *Estampas de la Iglesia Valentina*, Valencia, 1997, pp. 47-66.
- “¡Háganse cristianos o mueran! Corren malos tiempos para moros y judíos”, *Monografías Universitarias. El siglo XV: El Alba de una Nueva Era*, Soria, 2001, 21-71.
- “Privilegios reales a mudéjares y judíos” en J. A. Barrio Barrio (ed.), *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*. Alcoy, 2004, pp. 279-307.
- Huerga Criado, Pilar, “El inquisidor general Fray Tomás de Torquemada. Una Inquisición nueva”, en P. Huerga Criado *et al* (coords.), *Inquisición española, Nuevas aproximaciones*, Madrid, 1987, pp. 7-51.

- *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca, 1994.
- “Inquisición y criptojudasmo en Ciudad Rodrigo”, en E. Romero (ed.), *Judaísmo hispano: Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, II, Madrid, 2002, pp. 665-78.
- Ianuzzi, Isabella., “La biografía del reformista fray Hernando de Talavera en tiempos de Carlos V”, en F. Sánchez-Montes González et al. (eds.), *Carlos V, europeísmo y universalidad*, V, Granada, 2001, pp. 315-328
 - Iglesias Feijoo, Luis., “Una carta inédita de Quevedo y algunas noticias sobre los comentaristas de Góngora, con Pellicer al fondo”, *Boletín de la biblioteca de Menéndez Pelayo*, 59 (1983), pp. 141-203.
 - Irigoyen López, Antonio., “Religión Católica y estatutos de limpieza de sangre. A propósito de un memorial al Conde-Duque de Olivares”, *Sefarad: revista de Estudios Hebraicos y Sefardies*, 70:1 (2010), pp.141-170.
 - Jarraín Villa, Luis., “Los judíos conversos de la provincia de León del Maestrazgo de Santiago y el Obispado de Badajoz a finales del siglo XV” *Revista de estudios extremeños*, 52-3 (1996), pp. 773-846.
 - Jiménez Estrella, Antonio., “Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 259-272.
 - Jiménez Lozano, José., *Sobre judíos, moriscos y conversos: convivencia y ruptura de las tres castas*, Valladolid, 2002.
 - Joan i Tous, Pere y Nottebaum, Heike (eds.), *El olivo y la espada: estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*. Tübingen, 2003.
 - Kamen, Henry., *La Inquisición española*, Barcelona, 1985.
- “Una crisis de conciencia en la Edad de Oro en España: Inquisición contra “limpieza de sangre”, *Bulletin Hispanique*, 88 (1986), pp. 321-356

- “The Mediterranean and the Expulsion of Spanish Jews in 1492”, *Past and Present*, 119 (1988), pp. 30-55.
- “La expulsión de los judíos y el contexto internacional” en R. Izquierdo Benito *et al* (eds.), *La expulsión de los judíos de España. Conferencias pronunciadas en el II curso de Cultura Hispano-Judía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha celebrado en Toledo del 16 al 19 de septiembre de 1992*, Toledo, 1993, pp. 15-25.
- “Censura y libertad: el impacto de la Inquisición sobre la cultura española”, *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 109-117.
- *La Inquisición española: una revisión histórica*, Barcelona, 1999.
- Lacave Riaño, José Luis., *Juderías y Sinagogas españolas*, Madrid, 1992.
 - “Sinagogas y barrios judíos en España: huellas arquitectónicas” en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos, Sefarditas. Conversos: la expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 221-235.
 - *Guía de la España judía: itinerarios de Sefarad*, Córdoba, 2000.
 - Ladero Quesada, Manuel Fernando, “Apuntes para la historia de los judíos y conversos de Zamora en la Edad Media”, *Sefarad*, 48 (1998).
 - Ladero Quesada, Miguel Ángel., “los judíos granadinos al tiempo de su expulsión”, *Cuadernos de historia*, 3 (1969), pp. 334-345.
 - “un empréstito de los judíos de Ávila y Segovia para la guerra de Granada”, *Sefarad*, 35(1975), pp. 151-157.
 - “los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales”, *Cuadernos de historia*, 6 (1975), pp. 417-439.
 - “Judeoconversos andaluces en el siglo XV”, *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 27-55.

- “Los conversos de Córdoba en 1497”, *El Olivo*, 29-30 (1989), pp. 187-205.
- “Sevilla y los conversos. Los habilitados en 1495”, *Sefarad*, 52.2 (1992), pp. 429-447.
- “Los judeoconversos en la Castilla del siglo XV”, *Historia 16* (1992), pp. 39-52.
- “Nóminas de conversos granadinos (1499-1500)” en M. A. Ladero Quesada (ed.), *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, pp. 651-649.
- “El número de judíos en la España de 1492: los que se fueron”, en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid, 1995, pp. 170-180.
- *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.
- “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana en los años 1491 a 1494. De Rabbi Meir a Fernán Núñez Coronel”, *En la España Medieval*, 25(2002), pp. 421-502.
- “Coronel, 1492: de la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 200/1 (2003), pp. 11-24.
- Lahidalga, José María de., “La indisolubilidad absoluta del matrimonio consumado no es una exigencia del derecho natural: doctrina de Sánchez”, *Lumen* (Vitoria), 21 (1972), pp. 303-327.
 - “Indisolubilidad y divorcio en la teología de Tomás Sánchez”, *Lumen* (Vitoria), 22 (1973), pp. 336-355.
 - “Indisolubilidad y “poernia” en la teología de Sánchez”, *Lumen* (Vitoria), 22 (1973), pp. 442-463.
- Lamadrid, R. S., “Influencias tridentinas en la obra de *Sancto Matrimonii sacramento* del cordobés Tomás Sánchez”, *AEPC*, 11 (1946), pp. 545-567.

- Lamelas, Diego., *La compra de Gibraltar por los conversos andaluces (1474-1476)*, Madrid, 1976.
- León Tello, Pilar., “Costumbres, fiestas y ritos de los judíos toledanos a fines del siglo XV”, *Simposio Toledo judaico*, I, Madrid, 1973, pp. 67-90.
 - “De los bienes de los judíos, ¿qué se hizo?”, *Sefarad*, 52.2 (1992), pp. 449-61.
- Larios Ramos, Antonio., “Torquemada y la Inquisición Moderna” en F. Rodríguez de Coro (coord.), *Los Inquisidores*, Vitoria, 1993, pp. 63-102.
- Lea, Henry Charles., *Historia de la Inquisición española*, 3 vols., Madrid, 1983.
- Leroy, Béatrice, *L’expulsión de juifs d’Espagne*, París, 1990.
 - *L’Espagne des Torquemada. Catholiques, juifs et convertís au XV siècle*. Paris, 1995.
- Lavine Melammed, Renée., “Women in (Post 1492) Spanish Crypto-Jewish Society: Conversos and the Perpetuation and Preservation of Observances Associated with Judaism”, *Judaism*, 41.2 (1992), pp. 156-168.
- Likerman de Portnoy, Susana M., “Una cosmovisión judía en la ingesta de carne”, *Fundación*, 2 (1999-2000), pp. 219-228.
 - “El mundo íntimo de los sefardíes en las aljamas castellanas, siglos XIV-XV: encuentros y desencuentros intracomunitarios”, *Estudios de Historia de España*, 5 (1996), pp. 67-96.
 - “Hechos delictivos entre los hispano judíos en vísperas de la expulsión: Castilla, siglo XV”, *Fundación*, 4 (2001-02), pp. 393-410.
 - “Cambios de conductas de las personas en los grupos familiares hispano-judíos ante la conversión y la instalación de la Inquisición” *Sefárdica*, 12 (2001), pp. 65-74.

- “Conviviendo con el enemigo: los matrimonios hispanojudíos castellanos en el tiempo de la Inquisición”, *Fundación*, 6 (2002-2003), pp. 141-152.
- *Relaciones judías, judeo-conversas y cristianas: teoría y realidad. Castilla, siglos XIV y XV*, Buenos Aires, 2004.
- “Atrapados en la telaraña de la Inquisición: los hijos de los conversos”, *Fundación*, 7 (2004-2005), pp. 141-150.
- “Tres hermanas hispano-judías judaizantes condenadas por la Inquisición: sus personalidades”, *Estudios de Historia de España*, 9 (2007), pp. 139-60.
- López Álvarez, Ana María e Izquierdo Benito, Ricardo (coords.), *juderías y sinagogas de la Sefarad medieval*, Cuenca, 2003.
- López Beltrán, María Teresa., “La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada: la proyección internacional de la familia Córdoba-Torres”, en M.C. Barbazza y C. Heusch (eds.) *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domain eméditerranéen et hispano-américain (XVe-XXesiècle). Actes du colloque international de l’Université de Montpellier*, III, Montpellier, 2002, pp. 397-419.
 - “los Inicios de la Inquisición en Málaga y su obispado”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 30 (2003-2004), pp. 213-236.
 - “Contribución a una prosopografía sobre judeoconversos en Málaga en época de los Reyes Católicos: el apellido Beltrán (1487-1518)”, *Baetica*, 28.2 (2006), pp. 351-71.
 - “Perfil de un judeoconverso del Reino de Granada: el escribano Antón López de Toledo”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 18 (2006), pp.53-76.
 - “Rodrigo Álvarez de Madrid, muñidor de la composición de los judeoconversos del Reino de Granada”, en A. Malpica Cuello, R. G.

Peinado Santaella y A. Fábregas García (eds.), *Historia de Andalucía*, VII Coloquio, Granada, 2010, págs. 377-389.

— “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba - Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 24 (2012), pp. 33-72.

- López Belinchón, Bernardo José., “Procesos y complicidades. El uso de las fuentes inquisitoriales en la reconstrucción de grupos conversos en el siglo XVII”, en J. María Cruselles Gómez (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición Española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, Valencia, 2013, pp.451-472.
- López de Coca Castañer, José Enrique., “Judíos, judeoconversos y reconciliados en el Reino de Granada a raíz de su conquista” en J. E. López de Coca Castañer (ed.), *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos: repoblación, comercio y frontera*, I, Granada, 1989, pp. 153-170.
- López Martínez, Nicolás., *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica*, Burgos, 1954.
 - “El peligro de los conversos”, *Hispania Sacra*, III (1965), pp.3-64.
 - “El factor religioso en las relaciones entre judíos, judeoconversos y cristianoviejos a fines del siglo XV” en M. González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos: 1391-1492: III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, I, Sevilla, 1997, pp. 99-114.
- Lorenzo Cadarso, Pedro Luis., “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara”, *Hispania*, 186 (1994), pp.53-94.
- Lozano Navarro, Julián., *Tomás Sánchez*, Granada, 2000.
- Mackay, Angus., “populars movements and programs in Fifteenth-Century Castile”, *Past and present*, 55 (1972), pp.33-67.

- “Averroístas y marginadas” en *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 247-261.
- Macías Kapón, Uriel., “El calendario y ciclo anual de festividades”, en U. Macías Kapón y R. Izquierdo Benito (coords.), *El judaísmo, uno y diverso*, Cuenca, 2005, pp. 87-100.
 - Márquez Villanueva, Francisco., “El caso de averroísmo popular español (hacia la *Celestina*)” en R. Beltrán y J. L. Canet (eds.), *Cinco siglos de Celestina: aportaciones interpretativas*. Valencia, 1997.

— *De la España judeoconversa. Doce estudios*, Barcelona, 2006.
 - Martín García, Gonzalo., *EL ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII. La elección de regidores trienales*, Ávila, 1995.
 - Martínez, María Elena., *Genealogical Fictions: Limpieza de Sangre, Religion, and Gender in Colonial Mexico*, Stanford University, 2008.
 - Martínez Díez, Gonzalo., “Bulario de la Inquisición española (hasta la muerte de Fernando el Católico)”, *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 81-108.
 - Martínez Millán, José., “la formación de las estructuras inquisitoriales: 1478-1520”, *Hispania: Revista española de historia*, 153 (1983), pp.23- 64.

— *La Hacienda de la Inquisición (1478-1700)*, Madrid, 1984.

— *La Inquisición española*, Madrid, 2007.
 - Martz, Linda., “Converso Families in Fifteenth and Sixteenth-Century Toledo: the Significance of Lineage”, *Sefarad*, 48 (1988), pp. 117-195.

— *A Network of Converso Families in Early Modern Toledo. Assimilating a Minority*, Ann Arbor, 2003.
 - Méchoulán, Henry., *Los judíos en España: historia de una diáspora, 1492-1992*, Madrid, 1993.

- Mena García, María del Carmen., *Un linaje de conversos en tierras americanas. (los testamentos de Pedrarias Dávila, gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, León, 2004.
- Méndez Bejarano, Mario., *Historia de la judería de Sevilla*, Sevilla, 1993.
- Menéndez y Pelayo, Marcelino., *Historia de los heterodoxos españoles*. Reedición en 2 vols., Madrid, 2007.
- Menocal, María Rosa., *The Ornament of the World: How Muslims, Jews, and Christians Created a Culture of Tolerance in Medieval Spain*, Boston, 2002.
- Meseguer Fernández, Juan., “Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición en Granada”, en J. Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición Española: nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 371-400.
- Mitre Fernández, Emilio., *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III. El pogrom de 1391*, Valladolid, 1994.
- Monsalvo Antón, José M^a, “El antisemitismo en Castilla durante la Edad Media. Aproximación histórico-metodológica a un conflicto social”, *El Olivo*, 17 (1983), pp. 49-99.
 - “Herejía conversa y contestación religiosa a fines de la Edad Media. Las denuncias a la Inquisición en el Obispado de Osuna”, *Studia Histórica*, 2 (1984), pp. 109-138.
 - *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985.
 - “Los mitos cristianos sobre crueldades judías y su huella en el antisemitismo medieval europeo.” en E. García Fernández (ed.), *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América. III Jornadas de Estudios Históricos*, Bilbao, 2002, pp. 13-87.
- Montes Romero-Camacho, Isabel., “Antisemitismo sevillano en la Baja Edad Media: el “pogrom” de 1391 y sus consecuencias” en *La sociedad medieval*

andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Jaén, 1984, pp. 57-76.

- “Los judíos sevillanos en la Baja Edad Media. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 6 (1993), pp. 103-154.
- *Los judíos en la Edad Media española*, Madrid, 2001.
- “El judío sevillano don Yusaph Pichón, contador mayor de Enrique II de Castilla (1369-1379)”, en E. Romero (ed.), *Judaísmo hispano: Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, II, Madrid, 2002, pp. 561-574.
- “Los judíos del reino de Sevilla en la Baja Edad Media” en A. García Sanjuán (coord.), *Tolerancia y convivencia étnico-religiosa en la Península Ibérica durante la Edad Media. III Jornadas de Cultura Islámica*. Huelva, 2003, pp. 85-124.
- “La huida de judeoconvertos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición” en *Estudos em Homenagem ao Prof. Doutor José Marques*, II, Porto, 2006, pp. 262-289.
- “Cristianos y judíos en la Sevilla de la Baja Edad Media. Coexistencia o Contradicción” en P. Piñero Ramírez (coord.), *La memoria de Sefarad. Historia y Cultura de los sefardíes*, Sevilla, 2007, pp. 67-114.
- “El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)” *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 109-247.
- “Fuentes para el estudio de la inquisición y los conversos sevillanos: estado de la cuestión y perspectivas de la investigación”, en J. María Cruselles Gómez (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición Española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, Valencia, 2013, pp. 81-104.
- Moreno Koch, Yolanda., “La conquista de Granada y la expulsión de Sefarad, según las noticias hispano-hebreas”, *El Olivo*, 3-4 (1977), pp. 71-82.

- “la venta de sinagogas en Segovia al tiempo de la expulsión”, *Sefarad*, 46, pp. 345-351.
- Moreno Trujillo, María Amparo., “Las actuaciones de la inquisición y los escribanos judeoconversos del entorno del conde de Tendilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), pp. 181-210.
 - Motis Dolader, Miguel Ángel., *Aportación al estudio de la expulsión de los judíos de Zaragoza*, Zaragoza, 1988.
 - *La expulsión de los judíos del reino de Aragón*, Zaragoza, 1990, 2 vols.
 - “Judíos hispánicos y fortalezas medievales: «ordo» & «locus», realidad y símbolo”, en J. A. Barrio Barrio y J. V. Cabezuelo Pliego (eds.), *La fortaleza medieval: realidad y símbolo*, Madrid, 1998, pp. 119-155.
 - “Indumentaria de las comunidades judías y conversas en la Edad Media hispánica: estratificación social, segregación e ignominia”, en G. Redondo Veintemillas *et al* (coords.), *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, I, Zaragoza, 2004, pp. 561-594.
 - Netanyahu, Benzion., *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*. Barcelona, 1999.
 - *Los marranos españoles, desde fines del siglo XIV a principios del XVII, según las fuentes hebreas de la época*, Valladolid, 2002.
 - *De la anarquía a la Inquisición: estudios sobre los conversos en España durante la Baja Edad Media*, Madrid, 2005.
 - Nieto Cumplido, Manuel., “La revuelta contra los conversos de Córdoba en 1473”, *Homenaje a Antón de Montoro en el V centenario de su muerte*. Montoro, 1977, pp. 41-49.
 - “Luchas nobiliarias y movimientos populares en Córdoba a fines del siglo XIV”, en M. Riu Riu (ed.), *Tres estudios de historia medieval andaluza*, Córdoba, 1982.

- Nieto Cumplido, Manuel., y Costa, Marithelma., “Nuevos datos sobre la vida del ropero de Córdoba Antón de Montoro”, *Filología*, 1-2 (1996), pp. 33-46.
- Nieto Soria, José Manuel, “los judíos de Toledo en sus relaciones financieras con la monarquía y la Iglesia (1252-1312)”, *Sefarad*, 42, 1 (1982), pp. 79-102.
- Nirenberg, David, “El concepto de raza en el estudio del antijudaísmo ibérico medieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 3 (2000), pp. 39-60.
 - *Comunidades de violencia: la persecución de las minorías en la Edad Media*, Barcelona, 2001.
 - “La generación del ‘91: conversión masiva y crisis de identidad” en J. F. Fortea Pérez *et al* (eds.), *Furor et rabies: Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002, pp. 313-338.
- Olivares, Estanislao., “bibliografía sobre la doctrina de Tomás Sánchez” *ATG*, 45 (1982), pp. 201-213.
 - “Ediciones de las obras de Tomás Sánchez” *ATG*, 45 (1982), pp.53-199.
- Olivera Serrano, César., “La Inquisición de los Reyes Católicos”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), pp. 175-205.
- Orfali Leví, Moisés., *Los conversos españoles en la literatura rabínica: problemas jurídicos y opiniones legales durante los siglos XII-XVI*. Salamanca, 1982.
 - “El judeoconverso hispano: historia de una mentalidad.” en C. Barros (ed.), *Xudeus e Conversos na Historia. I. Mentalidades e Cultura*. Santiago de Compostela, 1994, pp. 117-34.
 - “La ley del reino y las aljamas hispanohebreas”, en F. Miranda García (coord.), *El legado de los judíos al Occidente europeo: de los reinos hispánicos a la monarquía española. IV encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 2002, pp. 143-152.
- Parelló, Vicent., “Sociología conversa en los siglos XV y XVI: la dinámica de las familias manchegas”, *Sefarad*, 59.2 (1999), pp. 391-418.

- Pedemonte Castillo, Javier., *El problema judío en la España moderna*, Barcelona, 1998.
- Pedrosa Bartolomé, José Manuel., “Mitos y ritos de la circuncisión: antropología, literatura, teorías culturales” en U. Macías Kapón y R. Izquierdo Benito (coords.), *judaísmo, uno y diverso*, Cuenca, 2005, pp. 31-70
- Peinado Santaella, Rafael G., “La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano” *Edad Media: revista de historia*, 14 (2013), p. 216.
- Peinado Santaella, Rafael G., y Soria Mesa, Enrique., “Crianza real y clientelismo nobiliario: los Bobadilla, una familia de la oligarquía granadina”, *Meridies*, 1 (1994), pp. 129-160.
- Perea Rodríguez, Óscar., “Minorías en la España de los Trastámara (II): judíos y conversos”, *eHumanista: Revista de Estudios Ibéricos*, 10 (2008), pp. 353-468.
- Pérez, Béatrice., *Inquisition, Pouvoir, Société. La province de Séville et ses judéoconver sous les Rois Catholiques*, París, 2007.
- Pérez, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1985, 5ªed.
 - *Historia de una tragedia: la expulsión de los judíos de España*, Barcelona, 1993.
 - *Crónica de la Inquisición en España*, Madrid, 2002.
 - *Breve Historia de la Inquisición en España*, Barcelona, 2003.
 - *Los judíos en España*, Madrid, 2005
 - *La inquisición española: crónica negra del Santo Oficio*, Madrid, 2005.
- Pérez-Prendes, José Manuel, “El procedimiento inquisitorial (Esquema y significado)”, *Inquisición y conversos*, Toledo, 1994.

- Pérez de Colosía, M^a Isabel., “Represión inquisitorial en tiempos de Carlos I: Auto de Fe de 1550” en *El Emperador Carlos y su tiempo: actas IX Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla 24-28 de mayo de 1999*, Sevilla, 2000, pp. 801-808.
 - “Mujeres procesadas por el Tribunal del Santo Oficio de Granada”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 27 (2005), pp. 423-436.
- Pike, Ruth., *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona, 1978.
 - *Linajudos and Conversos in Seville. Greed and Prejudice in Sixteenth and Seventeenth-Century Spain*, Nueva York, 2000
- Poliakov, León., *Historia del antisemitismo*, 5 vols., Barcelona, 1986.
- Porras Arboledas, Pedro., *Comercio, banca y judeoconversos en Jaén, 1475-1540*, Jaén, 1993.
 - “Una actuación de la Inquisición cordobesa. Las penitencias pecuniarias de 1533-1538” en *Cancioneros de Baena II. Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena*, Baena, 2003, pp. 375-418.
 - “El mercader converso Fernando Róquez, ¿testador compulsivo? (Úbeda, 1491-1498).” *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 7-8 (2005- 06), pp. 243-58.
 - *Las comunidades conversas de Úbeda y Baeza en el siglo XVI*, Jaén, 2008.
- Porras de la Puente, Vicente., *Bocetos Genealógicos cordobeses*, Sevilla, 2004.
- Pulido Serrano, Juan Ignacio., *Los conversos en España y Portugal*, Madrid, 2003.
- Quevedo Sánchez, Francisco I., “La limpieza de sangre como conflicto en la España Moderna. Los Recio Aragonés de Lucena, de judíos a marqueses” en J. L. Castellano Castellano y López-Guadalupe Muñoz, (eds.), *Actas de la XI*

Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, II, Granada, 2012, pp.557-570.

- “Engaño genealógico y ascenso social. Los judeoconversos cordobeses” en E. Serrano Martín, (coord.) *De la tierra al cielo. Líneas recientes de Investigación en Historia Moderna. I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Zaragoza, 2013, pp. 809-829.
- “Estrategias familiares con fines económicos y sociales. El caso del jurado Martín Gómez de Aragón”, *Revista de Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 65-82.
- “Un linaje en Expansión. De penitenciados por el Santo Oficio a élite social: La familia Sánchez de Ávila” en R. Molina Recio (Dir.), *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XIX)*, Badajoz, 2014, pp. 201-238.
- “Los Judeoconversos cordobeses: entre la persecución y el ascenso social (ss. XV-XVII)” en M^a. A. López Arandia, (coord.) *II Seminario internacional Itinera. Nuevas perspectivas de la investigación histórica y geográfica*, Badajoz, 2014. *En prensa*.
- “Francisco de Torreblanca y Villalpando: jurista, religioso, escritor, patrono.... Converso” en F. Labrador Arroyo (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Madrid, 2013, pp. 273-291.
- “Inventando el pasado. La familia judeoconversa Herrera de Córdoba y Granada”, *ANAHGRAMAS*, 1(2014), pp. 235-272.
- “Cuando el dinero lo puede todo. El comercio como base del ascenso social de los cristianos nuevos de judío”, en J.J. Iglesias Rodríguez, R. M. Pérez García y M. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. XIII Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, 2015, pp.467-481.

- Rábade Obradó, María Pilar., *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos: los judeoconversos*, Madrid, 1993.
 - “La religiosidad de una familia conversa a fines de la Edad Media: los Arias de Ávila”, en J. Hinojosa Montalvo y J. Pradells Nadal (coords.), *1490: en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, 1994, pp. 267-279.
 - “El origen de los archivos del Santo Oficio: una aproximación al valor histórico de las fuentes inquisitoriales”, en L. Ribot García (ed.), *El Tratado de Tordesillas y su época*, Valladolid, 1995, vol. 3, pp. 751-759.
 - “Conversos, Inquisición y criptojudaismo en el Madrid de los Reyes Católicos”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 36 (1996), pp. 249-267.
 - “Religiosidad y práctica religiosa entre los conversos castellanos (1483-1507)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 194.1 (1997), pp. 83-142.
 - “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, en A. Galindo (ed.), *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila, obispo y mecenas*, Segovia-Salamanca, 1998, pp. 201-219.
 - “Judeoconversos e Inquisición”, en J. M. Nieto Soria (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación* (ca. 1400-1520), Madrid, 1999, pp. 239-272.
 - “Los testigos en el régimen procesal de la Inquisición: los pliegos de tachas, 1483-1507”, en Assis y Kaplan (eds.), *Jews and Conversos at the Time of the Expulsion, Jerusalem*, 1999, pp. 209-220.
 - “Conversos, Inquisición y criptojudaismo en Alcalá de Henares a finales del siglo XV”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 39 (1999), pp. 337-358.
 - “La instrucción cristiana de los conversos”, *En la España Medieval*, 22 (1999), pp. 369-93.

- “Los judíos en tiempos de Isabel la Católica. Una aproximación de conjunto”, *Mar Océana. Revista del Humanismo español e iberoamericano*, 9 (2001), pp. 107-121.
- “Los judeoconversos en tiempos de Isabel la Católica” en J. Valdeón Baroque (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, 2002, pp. 201-228.
- “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el hospital de San Antonio”, *Anuario de Estudios Medievales*, 32.2 (2002), pp. 915-947.
- “Práctica religiosa y conflicto en la Castilla del siglo XV: los judeoconversos” en D. Balopu (ed.), *L'enseignement religieux dans la Couronne de Castille: incidences spirituelles et sociales (XIIIe-XVe siècles)*. Madrid, 2003, pp. 73-85.
- “Unir y separar: algunos efectos socio-religiosos de la acción inquisitorial durante el reinado de Isabel I”, *Arbor*, 701 (2004), pp. 67-86.
- “Ser judeoconverso en la Corona de Castilla en torno a 1492”, *Kalkorikos*, 10 (2005), pp. 37-56.
- “Un cordobés ante la inquisición de Toledo: el proceso contra Juan de Pineda (1486)” en *Córdoba y la época de Isabel la Católica*, 2006, pp. 171-189.
- “La invención como necesidad: genealogía y judeoconversos” en M. A. Ladero Quesada (coord.), *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, Madrid, 2006, pp. 183-201.
- “Crisis dinástica y violencia social: los judeoconversos castellanos durante el reinado de Juan II” en J.M. Nieto Soria y M^a.V. López-Cordón (coords.), *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Madrid, 2008, pp.387-400.

- “La vida ante la inquisición: biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines del Medievo”, *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 3 (2013), pp. 117-134.
- “La elite judeoconversa de la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal”, *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 205-222.
- Ramírez de Arellano, Rafael., *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica*, 4 vols., Ciudad Real, 1915-1919.
 - *Juan Rufo. Jurado de Córdoba, Estudio biográfico y crítico*, Madrid, 1912. (edición Valladolid 2001.)
 - *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba con descripción de sus obras*, Pamplona, 2004.
- Ramírez de Arellano y Gutiérrez, Teodomiro., *Paseos por Córdoba: o sean apuntes para su historia*, Valladolid, 2003.
- Ramos Cascales, Antonio., *La inquisición en Andalucía. Resistencia de los conversos a su implantación*, Sevilla, 1986.
- Romano Ventura, David., *De historia judía hispánica*, Barcelona, 1991.
 - “Aljama frente a judería, call y sus sinónimos”, *Sefarad*, 39 (1979), pp.347-354.
 - “judíos hispánicos: coexistencia, tolerancia, marginación (1391-1492). De los alborotos a la expulsión” en M. González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos: 1391-1492: III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, I, Sevilla, 1997, pp. 25- 49.
- Ronquillo Rubio, Manuela., *Los orígenes de la Inquisición en Canarias. 1488-1526*. Las Palmas de Gran Canaria, 1991.
- Roth, Norman (ed.), *Medieval jewish Civilization. An Encyclopedia*. Nueva York, 2002.

- Roth, Cecil., *Los judíos secretos. Historia de los marranos*, Madrid, 1979.
- Rubio García, Luis., *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media (1350-1500)*, 4 vols. (estudio y colección documental), Murcia, 1992-1997.
- Ruiz Gálvez, Ángel M^a., “Guardar las apariencias: formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187.
- Ruiz Gómez, Francisco., “Usura judía y préstamo eclesiástico: contribución al estudio de los orígenes del censo al quitar en Castilla” en F. Ruiz Gómez y M. Espada Burgos (coords.), *Encuentros en Sefarad: Actas del Congreso Internacional “Los Judios en la Historia de España”*, Ciudad Real, 1987, pp. 71-102.
 - “La convivencia en el marco vecinal: el régimen apartado de las juderías castellanas en el siglo XV” en R. Izquierdo Benito y Y. Moreno Koch (coords.), *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento. XIII Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha*. Cuenca, 2005, pp. 247-288.
- Ruiz Povedano, José María., “las conversiones de sinagogas a raíz del decreto de expulsión (1492)”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 29, 2, pp. 143-162.
 - *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga, 1989.
- Salazar y Acha, Jaime de, “La limpieza de sangre”, *Revista de Inquisición*, 1 (1991), pp. 289-308.
- Sánchez Herrero, José, “Los orígenes de la Inquisición Medieval”, *Clío & Crimen*, 2 (2005), pp.17-52.
- Sánchez Martínez, Manuel., “Fiscalidad y judíos en la baja edad media. Perspectivas de investigación”, en F. Sabaté y C. Denjean (eds.), *Chrétien et Juifs au Moyen Age: sources pour la recherche d'une relation permanente. Tables Rondes à Carcassone (23-25 octobre 2003)*, Lleida, 2006, pp. 83-90.

- Sánchez Saus, Rafael., “Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV”, *En la España Medieval*, Madrid, 1986, 1119-1139
- Serrano Mangas, Fernando., *El secreto de los Peñaranda: casas, médicos y estirpes judeoconversas en La Baja de Extremadura rayana: siglos XVI y XVII*, Madrid, 2004.
- Sicroff, Albert., *Los estatutos de limpieza de sangre: controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, 1979.
- Simón Díaz, José., *Jesuitas de los siglos XVI y XVII: escritos localizados*, Salamanca, 1975.
- Soria Mesa, Enrique., *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995.
 - *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997.
 - “los nuevos poderosos: la formación de las oligarquías rurales en la segunda repoblación”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 471-487.
 - “Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI: Nuevas fuentes, nuevas miradas”, en A. L. Cortés Peña y M. L. López-Guadalupe (eds.), *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 101-109.
 - “Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI”, en E. Belenguer Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo, II, Los grupos sociales*, Madrid, 1999, pp. 61-75.
 - “Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba: el control de la familia” en J.P. Dedieu, J.L. Castellano y M^a.V. López-Cordón (eds.) *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, 2000, pp. 291-302.

- “Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social”, en A. Irigoyen López y A. L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002, 135-148.
- “Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis*, 30 (2004), pp. 21-55.
- “Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, en F. J. Aranda Pérez (ed.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Ciudad Real, 2005, pp. 107-144.
- “Los Linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro”, en J. Lozano Navarro y J. L. Castellano (coords.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, 2010, pp. 401-427.
- “Los estatutos municipales de limpieza de sangre en la Castilla moderna. Una revisión crítica”, *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 27 (2013), pp. 9-36.
- “De la represión Inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera”, *Medievalismo*, 24 (2014), pp.399-417.
- Soria Mesa, Enrique y Otero Mondéjar, Santiago., “Los judeoconversos de Baena (siglos XV-XVII). Rechazo e integración social”, *ITVCI. Revista de difusión cultural de Baena y su Comarca*, 4(2014), pp.95-106.
 - Stallaert, Christiane., *Ni una gota de sangre impura: la España inquisitorial y la Alemania nazi cara acara*. Barcelona, 2006.
 - Suárez Bilbao, Fernando, *Judíos castellanos entre 1432 y 1492. Ensayo de una prosopografía*, 2 vols., Madrid, 1990.
- “Cuestiones jurídicas en torno a la expulsión de los judíos.” en M^a. D. Gutiérrez Calvo y R. Pérez Bustamante (coords.), *Estudios de Historia del Derecho Europeo: homenaje al Padre Gonzalo Martínez Díez*, III, Madrid, 1994, pp. 245-64.

- “Actos judiciales del Consejo Real ante la comunidad judía tras el decreto de expulsión (marzo de 1492)”, *Archivos Leoneses*, 95-96 (1994), pp. 96-227.
- “la comunidad judía y los procedimientos judiciales en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2 (1995), pp. 99-132.
- *Las ciudades castellanas y sus juderías en el siglo XV*, Madrid, 1995
- “Cristianos contra judíos y conversos” en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, 2004, pp. 445-82.
- “La crisis de la convivencia y los caminos del exilio” en L. Ribot *et al* (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional*, II, Valladolid, 2007, pp. 1137-1183.
- Suárez Fernández, Luis., *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964.
 - “Los judíos castellanos en vísperas de la expulsión”, *El Olivo*, 6 (1978), pp. 61-69.
 - *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980.
 - *Los Reyes Católicos. La expansión de la fe*, Rialp, 1990.
 - *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1991.
 - “La salida de los judíos”, en C.M. Reglero de la Fuente (coord.) *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, II, Valladolid, 2002, pp.1143-1148.
 - “Puntualizaciones en la trayectoria del antijudaísmo hispano”, en J. Valdeón Baruque (ed.), *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval: de la aceptación al rechazo*. Valladolid, 2004, pp. 149-70.

- Torres Fontes, Juan, “Moros, judíos y conversos bajo Fernando de Antequera”, *Cuadernos de Historia de España*, 31-32 (1960), pp. 60-97.
 - “La judería murciana en la época de los Reyes Católicos”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 6 (1993), pp. 177-228.
- Treballe Barrera, Julio., “El monoteísmo judío: identidad y alteridad” en U. Macías Kapón y R. Izquierdo Benito (coords.), *El judaísmo, uno y diverso*, Cuenca, 2005, pp. 11-30.
- Valdeón Baroque, Julio., “Motivaciones socioeconómicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos” en A. Alcalá Galve (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp.69-88.
 - *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, 2000.
 - *El chivo expiatorio. Judíos, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*, Valladolid, 2000.
 - “Los conversos en Castilla” en J. Gil Fernández (ed.), *Los conversos y la Inquisición*, Sevilla, 2000, pp. 22-56.
 - “El siglo XIV: la quiebra de la convivencia entre las tres religiones”, en J. Valdeón Baroque (ed.), *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval: de la aceptación al rechazo*. Valladolid, 2004, pp. 125-148.
 - “los judíos en la España Medieval: de la aceptación al rechazo” en R. Izquierdo Benito y Y. Moreno Koch (coords.), *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento. XIII Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha*. Cuenca, 2005, pp.11-25.
 - *Cristianos, judíos y musulmanes*, Barcelona, 2007.
- Van der Vekene, Emil., *Bibliotheca Bibliographica Historia e Sancta e Inquisitionis*, Vaduz, 1982 (vol.1), 1983 (vol. 2) y 1992 (vol. 3).

- Vega García-Ferrer, María Julieta, *Fray Hernando de Talavera y Granada*, Granada, 2007.
- Velasco Tejedor, Rocío., “De financieros judeoconversos a nobleza titulada. Las estrategias de ascenso social de la familia Pisa (siglos XVI-XVII)”, *Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 243-2617.
- Viñuales Ferreiro, Gonzalo., “Maqueda 1492: judíos y judaizantes”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 11 (1998), pp. 383-406.
 - “La población judeoconversa de Ocaña (Toledo) a principios del siglo XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 12 (1999), pp. 183-208.
 - “El repartimiento del «servicio y medio servicio» de los judíos de Castilla de 1484, 1485, 1490 y 1491”, *Sefarad*, 62.1 (2002), pp. 185-206.
- Walker, Martin., *Historia de la Inquisición española*, Arganda del Rey, 2004.
- Yerushalmi, Yosef H., *The Lisbon Massacre of 1506 and the Royal image in the Shebet Yehudah*, Cincinnati, 1976.
- Yun Casalilla, Bartolomé., *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba a principios del Siglo XVI*, Córdoba, 1980.

FUENTES IMPRESAS Y ÉDITAS

- A. Bernáldez, *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos*, capítulo XLIII, Madrid, 1962. (edición y estudio por Manuel Gómez-Moreno y Juan de M. Carriazo)
- Gracia Boix, Rafael., *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1982.
 - *Autos de Fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983.
- Henríquez de Jorquera, Francisco., *Anales de Granada: descripción del Reino y ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años*

1588 a 1646, Granada, 1987. (edición preparada, según el manuscrito original por Antonio Marín Ocete)

- López de Ayala, Pedro., *Crónicas*, Barcelona, 1991, (edición, prólogo y notas de José-Luis Martín)
- Martínez Bara, José Antonio., *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, 2 vols., Madrid, 1970.
- Palencia, Alonso de., *Crónica de Enrique IV*, 2 vols., Madrid, 1975, (introducción de A. Paz y Meliá).
- Pérez de Herrasti, Juan Francisco de Paula., *Historia de la casa de Herrasti, señores de Domingo Pérez*, Granada, 2007. (Introducción, edición e índice de María Julieta Vega García-Ferrer; estudio preliminar de Enrique Soria Mesa)
- Pulgar, Fernando del., *Crónica de los Reyes Católicos*, 2 vols., Sevilla, 2008 (edición y estudio por Juan de Mata Carriazo).
- Scotti de Agóiz, Pedro., *Memorial de la calidad y servicios de don Diego Fernández de Córdoba Ronquillo y Horozco, veinticuatro de Granada. Al Rey nuestro señor*, Granada, 1711.
- Valera, Diego de., *Memorial de diversas hazañas: crónicas de Enrique IV*, Madrid, 1941 (edición y estudio por Juan de Mata Carriazo).